

01085



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

## OTOMIES Y MEXICANOS EN LA TIERRA DE EN MEDIO

**TESIS**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:  
**DOCTOR EN HISTORIA**

PRESENTA:  
**REBECA LOPEZ MORA**

COMITE TUTORIAL:

**DRA. MARGARITA MENEGUS BORNEMANN**  
**DR. JOSE RUBEN ROMERO GALVAN**  
**MTRO. CARLOS MARTINEZ MARIN**

JUNIO DE 2005



m345679

## AGRADECIMIENTOS

Son muchas las personas que de una u otra manera han participado en esta tesis. Sin su apoyo y compañía me hubiera sido imposible llegar a esta meta.

En primer lugar, quiero dar las gracias a mi comité tutorial, formado por la Dra. Margarita Menegus Bornemann, el Dr. José Rubén Romero Galván y el Mtro. Carlos Martínez Marín. Sus valiosos consejos, su guía así como las discusiones que sostuvimos en torno a este trabajo son invaluableles. En especial, agradezco los consejos, la compañía y las enseñanzas de la Dra. Margarita Menegus, a quien dedico este trabajo.

Asimismo, deseo agradecer al Dr. Manuel Miño Grijalva sus críticas, aportaciones, y conocimientos que generosamente compartió conmigo ; al Dr. Felipe Castro Gutiérrez por sus puntuales comentario y acotaciones; a la Dr. Norma Angélica Castillo Palma por ponerme nuevos retos y abrir nuevas perspectivas de interpretación; y al Dr. Rodolfo Aguirre Salvador, por la lectura cuidadosa y puntuales comentarios al texto, en un marco de amistosa crítica.

Mención especial merece mi familia: Enrique, Becky y Ceci, porque su paciencia, compañía y palabras de apoyo en los momentos difíciles me inyectaron nuevos bríos para llegar al final.

Por último, agradezco a mi madre, porque ha vivido conmigo penas y alegrías con el consejo sabio de la gran mujer que es ella.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> _____	<b>I</b>
<b>PRIMERA PARTE</b> _____	<b>I</b>
<b>CAPÍTULO 1: La historia prehispánica de Tenayuca, Teocalhueyacan y algunos pueblos adyacentes</b> _____	<b>3</b>
- El entorno geográfico _____	4
- La historia prehispánica de Tenayuca _____	8
+ Los chichimecas de Tenayuca. De Xólotl a Tlotzin _____	8
+ Tenayuca bajo el Imperio tepaneca _____	13
+ La caída del Imperio de Azcapotzalco y la formación de la Triple Alianza _____	17
- La Historia prehispánica de Teocalhueyacan y de los pueblos otomíes cercanos _____	29
+ La migración otomiana del siglo XII al valle de México _____	29
+ Los otomíes bajo la Triple Alianza: La persecución y la sumisión _____	34
+ Los últimos años de la Triple Alianza _____	39
+ La conquista. Un episodio contrastante _____	42
<b>CAPÍTULO 2. La creación de Tlalnepantla y la reorganización político-territorial de los pueblos: 1521-1590</b> _____	<b>47</b>
- La descomposición del señorío de Tacuba y la formación de las encomiendas de Tenayuca y Teocalhueyacan, 1521-1550 _____	49
+ La encomienda de Tenayuca _____	55
+ "En la tierra de En Medio": la congregación religiosa de Tlalnepantla _____	74
- La cabecera y lo sujetos: la conformación de la nueva territorialidad _____	87
- La formación de la república de indios _____	96
+ El gobernador de indios _____	103
+ Los alcaldes y regidores _____	104
+ Los cargos menores _____	110
+ Los bienes de comunidad _____	113
- El corregimiento de Tenayuca _____	119
- La visita de Valderrama y la nueva tasación _____	125
<b>CAPÍTULO 3. Indios y españoles en lucha por la tierra, 1550-1620</b> _____	<b>136</b>
- Las primeras mercedes de tierra _____	138
- Agravios y maltratos: los mecanismos de la usurpación _____	147
- Principales o macehuales: los que vendieron la tierra _____	172
- El Rincón de don Diego: un caso de tierras de cacicazgo en Tlalnepantla _____	177
- La congregación civil de Tlalnepantla, 1593 y 1603 _____	185
- Un nuevo episodio de enfrentamientos por la tierra _____	197

CAPÍTULO 4. La consolidación de los pueblos de Tlalnepantla, 1620-1685	172
- Un breve acercamiento al asunto demográfico de Tlalnepantla durante el siglo XVII	215
- La tierra de los pueblos	227
+ Pueblos y haciendas: la difícil convivencia	227
+ Las tierras de comunidad	234
+ La composición general de 1643	239
+ El cambio del corregimiento y la nueva época de venta de tierras	242
+ El arrendamiento de la tierra de propios	245
+ Las seiscientas varas de los pueblos	250
-El río de Tlalnepantla: la dependencia de los pueblos	252
+ El reparto de 1685	259
+ Los conflictos por el agua después del reparto	262

## SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO 5. Los dos gobiernos de Tlalnepantla: el fortalecimiento de los otomíes y el debilitamiento de los mexicanos. 1686-1810	271
- Un gobierno para cada etnia: el fracaso del proyecto de congregación en Tlalnepantla	272
- Población y sociedad en Tlalnepantla durante el siglo de las Luces	280
+ Caminos reales y locales	281
+ El crecimiento de los otomíes y el decrecimiento de los mexicanos	288
+ Los no indios en pueblos de indios	294
- Las dos repúblicas de indios en Tlalnepantla	303
+ Las elecciones entre los otomíes y entre los mexicanos	304
+ La lucha de facciones	309
+ El poder y la riqueza en la república de indios	320
+ Los dos gobiernos de Tlalnepantla: una relación de armonía	321
- El manejo de los bienes de comunidad	326
+ Las composiciones de tierra	330
+ Los códices Techialoyan de Calacoaya y Santa Cecilia	334
- La defensa de las seiscientas varas o las tierras "por razón de pueblo". El choque entre la realidad y las pretensiones de los indios	344
- Tumultos, rebeliones e invasiones: los pueblos inconformes	356
- "A tirones y estirones": los problemas por la tierra al interior de los pueblos	367
+ Los derechos sobre la tierra de repartimiento	368
+ El papel de los gobernadores y otras autoridades en el reparto de sementeras	371
+ La participación de las mujeres en los pleitos de tierras	376
+ Los frutos de la tierra	379
- ¿Escasez o abundancia?. Una valoración de las tierras de los pueblos en el siglo XVIII	385
- Las reformas borbónicas: los pueblos bajo el control virreinal	390
+ El reglamento de Tlalnepantla y sus pueblos	398
+ El uso de los sobrantes	405

<b>EPÍLOGO. Los difíciles años de la guerra de Independencia y el fin de las repúblicas de indios en Tlalnepantla</b> _____	409
- Los efectos de la guerra en Tlalnepantla _____	409
- La Constitución de Cádiz y los Ayuntamientos constitucionales _____	414
- La breve reinstalación de las repúblicas de indios _____	418
- De indios a ciudadanos _____	419
<b>CONCLUSIONES</b> _____	425
<b>APÉNDICE DOCUMENTAL</b> _____	433
<b>FUENTES CONSULTADAS</b> _____	453
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> _____	453
<b>INDICE DE MAPAS</b> _____	463
<b>ÍNDICE DE CUADROS</b> _____	463

## **INTRODUCCIÓN**

*Dos leguas de México, entre el Poniente y el norte, está el monasterio que se llama Corpus Christi, en un sitio que se dice Tlalnepantla, que quiere decir en medio de la tierra, porque aquel monasterio fue fundado en medio de los términos de los dos pueblos, los cuales de concierto se juntaron para gozar entrambos de la doctrina de los religiosos que allí residen...<sup>1</sup>*

“Otomíes y mexicanos en la tierra de en medio” aborda a los pueblos de indios ocupados por estas etnias asentados en los actuales municipios mexiquenses de Villa Nicolás Romero, Tlalnepantla y Atizapán, así como en parte de la delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, en una zona cercana a los 181 kilómetros cuadrados. Durante la época colonial estos pueblos fueron gobernados por la república de indios que tuvo su asiento en Tlalnepantla. La “tierra de en medio” es la traducción literal de náhuatl de Tlalnepantla, la cual fue fundada por los frailes franciscanos a mediados del siglo XVI para congregar ahí a los otomíes de Teocalhueyacan y a los mexicanos de Tenayuca.

---

<sup>1</sup> *Códice franciscano. Siglo XVI*, México, Salvador Chávez Hayhoe editor, 1941, p. 8-9

## II

Esta tesis aborda un largo periodo, que va desde la llegada de los chichimecas y los otomíes a esta zona, durante el siglo XII, hasta 1822, cuando los pueblos de indios perdieron dicha denominación. La larga duración permite valorar las transformaciones y permanencias que sufrió esta zona con la llegada de los españoles, así como los mecanismos de adaptación y supervivencia de los indios ante el nuevo orden colonial.

La historia de los municipios conurbados del estado de México ya mencionados, ha sido estudiada en forma dispersa por varios autores. Entre ellos destaca el clásico trabajo de Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español, 1521-1810*.<sup>2</sup> La amplitud de la zona que abarca este estudio impide tener una visión más profunda sobre los problemas que se presentaron en pueblos particulares. Esto mismo ocurre con el libro de Emma Pérez-Rocha sobre el corregimiento de Tacuba, y más recientemente en el de Claudia Guarisco.<sup>3</sup> Mención especial merece el magno trabajo de la *Historia General del Estado de México*, en donde se analizan las principales etapas históricas de esta entidad, a través de temáticas específicas. Su gran logro es haber considerado los pueblos del valle de Toluca, así como los del valle de México. Estas interpretaciones, si bien generales, marcan elementos muy rescatables para todos los pueblos mexiquenses.

---

<sup>2</sup> Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, 6ª. ed., México, Siglo XXI Editores, 1981, (Col. América Nuestra No. 15).

<sup>3</sup> Emma Pérez-Rocha, *La tierra y el hombre en la villa de Tacuba durante la época colonial*, México, INAH, 1982 (Colección Científica No. 115). Claudia Guarisco, *Los indios del valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política, 1770-1835*, México, El Colegio Mexiquense, A.C., 2003.

### III

Sin embargo, es preciso estudiar pueblos específicos, ya que a través de estos acercamientos, se pueden enriquecer las visiones más generales.<sup>4</sup> Así, a través del estudio de Tlalnepantla se puede valorar una de las congregaciones hechas por los franciscanos, a mediados del siglo XVI, que tuvo características muy particulares, pues fueron reunidas dos etnias diferentes en una misma cabecera de nueva creación.

Las congregaciones de indios fueron un elemento fundamental en el reordenamiento político territorial de la Nueva España, así como de la occidentalización de los recién evangelizados. La congregación o reducción de indios fue una política implementada por la corona española para reunir en un sitio previamente establecido, a los indios que se encontraban dispersos en una zona determinada. Estos lugares se convirtieron a la larga, en centros de intercambio y convivencia, en donde residían el gobierno, la iglesia y el mercado. En Tlalnepantla fueron congregados indios dos etnias diferentes, que vivían cercanas geográficamente, pero muy alejadas cultural y políticamente. La convivencia de varias etnias dentro de un mismo señorío no era extraña en el contexto mesoamericano. Muchos señoríos, como Azcapotzalco, Tenochtitlan y

---

<sup>4</sup> Según Arij Ouweeneel en "La comunidad indígena en el centro de México durante la Colonia: algunas perspectivas teóricas comparadas" en *Ciclos interrumpidos: ensayos sobre historia rural mexicana. Siglos XVIII-XIX*, México, El Colegio Mexiquense, 1998, p. 64, "debemos dejar de escribir acerca de la "historia del valle de México" o la "historia del valle de Oaxaca" o de la "historia del interior de Guadalajara". Esto ya se ha hecho. Deberíamos utilizar esos estudios para adentrarnos en los estudios de la comunidad, que resultan ser minas muy ricas (...) esto no significa evadir la importante discusión de la relación entre el caso particular y las condiciones generales"



Teotihuacan, contaron con barrios habitados por grupos étnicos distintos.<sup>5</sup> Gran parte de las congregaciones del siglo XVI se hicieron retomando las antiguas estructuras del señorío étnico, incluso en lugares habitados por varias etnias. Por ejemplo en Ocoyoacac, cada etnia ocupó un barrio, el cual estuvo representado dentro del cabildo indígena.<sup>6</sup> Casos similares se dieron en otros lugares, como en Oaxaca, en el pueblo de Santa Ana Zagache, la cual contaba con un barrio zapoteco y uno mixteco.<sup>7</sup> En el estado de Morelos también se crearon pueblos nuevos que estaban habitados por etnias diferentes, pues como afirma Cruz Maldonado, los señoríos no estaban cerrados, ya que en su interior convivían diferentes grupos étnicos que tributaban a señores que vivían a gran distancia.

Pero el caso de Tlalnepantla es diferente, ya que la convivencia de otomíes y mexicanos se dio bajo el nuevo orden colonial, rompiendo así su larga historia de separación. Con ello se comenzó a romper la organización de los antiguos señoríos étnicos, que estaban formados por una población determinada bajo el gobierno de un *tlahtoani*, para dar paso a una administración más entendible a la mentalidad española.<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup> Las razones de esta continua convivencia interétnica en varios señoríos mesoamericanos podía deberse a motivos comerciales, como en el caso de Teotihuacan, o a los cambios de residencia forzada que aplicó la Triple Alianza en poblaciones sometidas. Pedro Carrasco Marín, *Estructura político-territorial del Imperio Tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tezcoco y Tlacopan*, México, Fideicomiso Historia de las Américas, El Colegio de México, F.C.E., 1996, p. 57.

<sup>6</sup> Margarita Menegus, *Del señorío indígena ala república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*, México, CONACULTA, 1994, p. 94.

<sup>7</sup> Carmagnani, Marcelo, *El regreso de los dioses. El proceso de reconstrucción de la identidad étnica en Oaxaca, siglos XVII y XVIII*, México, FCE, 1988, p. 185.

<sup>8</sup> Carlos Sempat Assadourian señala que es importante estudiar cómo se fueron abandonando los territorios étnicos, pues este proceso dio lugar a nuevas categorías como comunidades o pueblos. "Dominio colonial y señores étnicos en el espacio andino", *Diálogos*, vol. 18, No. 6 (108), nov.-dic., 1982, p. 29-41.

Las congregaciones de pueblos con distinta historia e identidad han sido poco estudiadas, a pesar de que se hubo numerosos casos en la Nueva España. Muchas veces el estudio se limita a la mención de dicha reunión, como sucede con el libro de Margarita Loera sobre Calimaya y Tepemaxalco,<sup>9</sup> en donde no se profundiza en su organización interna. Existe, pues, un vacío en la historiografía respecto a la forma en que se conformó el gobierno indígena de las congregaciones que juntaron pueblos diferentes en un lugar intermedio.

Esta tesis pretende explicar por qué fueron reunidos otomíes y mexicanos en una la nueva cabecera, cómo era su organización anterior, de qué manera establecieron el nuevo cabildo indígena, qué retomaron de la organización prehispánica y qué se transformó bajo el orden colonial, que mecanismos utilizaron para la defensa de sus bienes comunales mientras estuvieron bajo un mismo gobierno, por qué fracasó el proyecto congregacional, a finales del siglo XVII y cómo fue su organización a partir de su separación. Los ejes en que se centra esta tesis son el gobierno, la organización territorial, la tenencia de la tierra y el manejo de los bienes de comunidad.

La congregación significó una transformación de la estructura político territorial que se presentaba en esta zona antes de la llegada de los españoles. Retomamos la definición de Robert Sack acerca de concepto de territorio, según la cual se debe entender como "el resultado de estrategias para afectar, influir y controlar a

---

<sup>9</sup> Margarita Loera, *Calimaya y Tepemaxalco. Tenencia y transmisión hereditaria de la tierra, en dos comunidades indígenas. Época colonial*, México, INAH, 1977 (Cuadernos de trabajo del Departamento de Investigaciones históricas, No. 18).

## VI

la gente, a los elementos y a sus interrelaciones”.<sup>10</sup> El territorio donde se asienta una población específica, se va modificando porque la misma sociedad va cambiando.<sup>11</sup> Es por ello que para analizar la congregación de Tlalnepantla, es necesario analizar las dependencias políticas y tributarias que tuvieron los pueblos de esta zona con respecto a la Triple Alianza. Así se pueden comprender los alcances de la transformación que se dio con la congregación, y los efectos que tuvo esta medida sobre el control y la vida de sus habitantes.

La fundación de Tlalnepantla fue producto del interés de la corona en pacificar y occidentalizar a los indios, a través de la congregación religiosa, pero aprovechando la cercanía geográfica de ambas etnias. Se pudo controlar un amplio sector indígena con la creación de un solo cabildo indígena. La república de indios dio sentido a la nueva organización territorial, pues los pueblos de la nueva jurisdicción encontraron en esta institución su ordenamiento en muchos aspectos. Además, se dieron nuevos límites a la jurisdicción del gobierno biétnico, que en el caso de los otomíes significó una ruptura con el antiguo señorío de Tacuba, al cual pertenecían. Esta nueva estructura, que tuvo como base la relación cabecera-sujeto, pudo mantenerse durante más de un siglo, con un gobierno biétnico dominado por los mexicanos de Tenayuca. Pero esta organización no eliminó la diferencia cultural y numérica entre ambos grupos, pues tanto otomíes como mexicanos conservaron su lengua como un importante

---

<sup>10</sup> Robert Sack, “El significado de la territorialidad” en Pedro Pérez Herrero (comp.) *Región e historia en México (1700-1850)*, México, Instituto Mora, 1997, p. 195.

<sup>11</sup> Manuel Miño, “¿Existe la historia regional?” en *Historia Mexicana*, Vol. LI, Núm. 4, abril-junio 2002, p. 881-882.

## VII

elemento de diferenciación cultural con la otra etnia. Con ello se parte a la separación de los gobiernos indígenas de Tlalnepantla, que quedarían eliminadas hasta la segunda década del siglo XIX.

Además, este estudio demostrará que la congregación de Tlalnepantla dio distintas oportunidades de desarrollo a cada etnia. Si bien en un principio fue retomada la superioridad que tenían los mexicanos de Tenayuca habían tenido, por tener una relación estrecha con Tenochtitlan, los otomíes tuvieron herramientas más eficaces para adaptarse a los cambios que trajeron la conquista y la colonización. Así, tras el fracaso de congregación, y la implementación de los dos gobiernos de Tlalnepantla, uno para cada etnia, hacia 1687, los otomíes obtuvieron el control de sus bienes comunales, y fueron tratados como iguales frente a los mexicanos. Además, su población creció mucho más durante el siglo XVIII. Todo ello muestra que los otomíes de Tlalnepantla tuvieron una mejor adaptabilidad a los cambios, los cuales fueron aprovechados en su beneficio mucho más que los mexicanos.

Este estudio se hace al amparo de la etnohistoria, que según Carlos Martínez Marín, permite la “reconstrucción histórico-cultural de los grupos indígenas autóctonos independientes, de los grupos indígenas sometidos al poder colonial...” así como sus procesos de cambio o dinámica socio-cultural, las diversas formas en que estos grupos se adaptaron a los cambios.<sup>12</sup> Esta

---

<sup>12</sup>Carlos Martínez, “La Etnohistoria: un intento de explicación” en *Anales de Antropología*, no. XIII, 1976, p. 173

## VIII

metodología ha permitido valorar permanencias y transformaciones en los pueblos de indios.

La presente tesis está conformada por dos grandes etapas: la primera comprende los capítulos 1, 2, 3 y 4, en donde se observa la preeminencia de los mexicanos sobre los otomíes, en el cabildo indígena que se estableció en la cabecera de Tlalnepantla, como una continuación de los privilegios de los habitantes de Tenayuca sobre sus vecinos otomíes. La segunda parte va de 1686 hasta 1822, cuando se rompen de forma definitiva los criterios de gobernación establecidos en el siglo XVI, al otorgarle un gobierno a cada etnia, aunque ambas siguieron reconociendo como su cabecera a Tlalnepantla. Esta segunda parte comprende el capítulo 5 y el epílogo.

El primer capítulo presenta la historia prehispánica de los otomíes y los mexicanos de esta zona, destacando la organización político-territorial que se estableció desde la llegada de las tribus, pasando por el imperio tepaneca y la Triple Alianza, hasta el reinado de Moctezuma II. Se presenta una comparación en la situación de mexicanos y otomíes, en donde los primeros siempre tuvieron un gobierno propio, y en cambio los segundos fueron objeto del sometimiento por parte de tepanecas y mexicas, y pertenecieron al señorío de Tacuba.

El segundo capítulo trata de la creación de Tlalnepantla y la reorganización político territorial de los pueblos. En él se observa la creación de una nueva territorialidad a partir del rompimiento del señorío de Tacuba. Asimismo, se plantea la fundación

de Tlalnepantla como producto de la congregación religiosa y la asignación de sus pueblos sujetos. La creación de la república de indios se hizo retomando las prerrogativas que tuvieron los mexicanos de Tenayuca antes de la conquista, por lo que sólo miembros de esta etnia pudieron ocupar el cargo de gobernador.

El tercer capítulo trata de las luchas que indios y españoles tuvieron por ocupar la tierra. Se presentan los mecanismos por los cuales los españoles se fueron adueñando de la tierra que tradicionalmente tenían los pueblos. También se habla de la congregación civil de Tlalnepantla, que hizo desaparecer pequeños asentamientos y fortaleció pueblos más grandes. A raíz de ello se llevó a cabo una nueva etapa de apropiaciones ilegales en esta zona, a principios del siglo XVII, en la cual la república de indios muestra mayor capacidad para enfrentarse a los españoles.

El cuarto capítulo abarca gran parte del siglo XVII, en donde se consolidaron los pueblos que fueron conservados por las congregaciones de 1593 y 1603. Se hace una breve ponderación de la dinámica demográfica de ese siglo en los pueblos de otomíes y mexicanos, en la cual se ve un claro repunte de la población a partir de la segunda mitad del ese siglo. Además, se ve las formas que utilizaron los indios para defender sus tierras y los mecanismos por los cuales aumentaron sus tierras de propios. Por último, se ve la dependencia en la que quedaron los pueblos respecto a la dotación de agua del río Tlalnepantla, como consecuencia de la gran cercanía que hubo entre las haciendas de españoles y los asentamientos indios.

La segunda parte contiene el capítulo 5 y el epílogo, y comienza con la creación de las dos repúblicas de indios. Esta medida, calificada como el fracaso del proyecto congregacional, reconoció el derecho de los otomíes a tener un gobierno propio. Con ello se rompen los rezagos estructurales del periodo prehispánico, en que los otomíes estuvieron a la zaga de sus vecinos mexicanos. A partir de entonces, los dos gobiernos de Tlalnepantla funcionaron de forma paralela. La separación del gobierno también significó la asignación de propios a cada una de las parcialidades. La defensa que hizo de sus tierras cada gobierno se llevó a cabo tanto por medios legales -como fueron las composiciones de tierra-, como por medios ilegales -como fueron los tumultos y rebeliones. Esto fue signo de la constante tensión provocada por el interés de las haciendas de hacerse de más tierras. En la última parte de este capítulo se abordan los profundos efectos que tuvieron las reformas borbónicas en los pueblos de indios, al ser despojados del libre manejo de sus bienes comunales.

El epílogo trata los difíciles años de la guerra de independencia. Los pueblos de indios fueron transformados en ayuntamientos a partir de 1812, tras la aplicación de la Constitución de Cádiz. En estos gobiernos se incluyó no sólo a los indios, sino también al gran número de vecinos no indios que se habían entrometido silenciosamente en los pueblos. Durante pocos años volvieron a ser instaurados los gobiernos originales. Pero en 1822, recién consumada la independencia, los indios fueron considerados como ciudadanos. Con ello desapareció la denominación colonial de pueblos de indios.

Existe un gran problema con los términos utilizados en los documentos para referirse a los asentamientos indígenas, ya que el término de pueblo podía aplicarse tanto a la cabecera, es decir, al lugar de residencia del gobernador de indios; como lugar de residencia del cura o del alcalde mayor, así como a localidades mucho más pequeñas.<sup>13</sup> En este trabajo aplicamos el término pueblo al conglomerado habitado por una población en un territorio determinado, y que sólo contó con alcaldes y regidores. En cambio, el término de cabecera se aplicará solamente para referirnos a Tlalnepantla, por ser el centro de las funciones políticas y administrativas de la república de indios.

Otro término también utilizado en este trabajo es el de barrio, el cual frecuentemente se usaba indistintamente al de pueblo. Pero en esta zona casi siempre se usó para nombrar las unidades que se encontraban cercanas a Tenayuca y que pudieron haber sido sus *calpulli* en la época prehispánica.<sup>14</sup>

En la realización de la presente investigación fueron consultadas diversas fuentes documentales. La mayor parte provino de los ramos Tierras, Indios Mercedes y General de Parte del Archivo General de la Nación. También fueron utilizados

<sup>13</sup> Danièle Dehouve, "Las separaciones de pueblos en la región de Tlapa (siglo XVIII), en *Historia Mexicana*, vol. XXXIII, abril-junio, 1984, núm. 4, p. 379-404. Ursula Dyckerhoff en "Colonial Indian Corporate Landholding. A Glimpse from the Valley of Puebla", en *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, Amsterdam, CEDLA, 1990, p. 43, también señala que el término pueblo es muy ambiguo, lo cual puede ocasionar que se de interpretaciones imprecisas de casos coloniales.

<sup>14</sup> El uso de los términos barrio y pueblo ya causaba problemas en la época colonial. En un documento del siglo XVIII se lee lo siguiente: "...en el expediente formado por el gobernador y demás oficiales de la República de la Parcialidad de Mexicanos de este pueblo, se ha padecido equívoco, denominándose Pueblo de los reyes, el que es tan solamente un Barrio sujeto a esta cabecera..." Archivo General de la Nación (AGN), Tierras, vol. 1619, exp. 3, f.12.



papeles del Archivo de Indias, del Archivo de Notarías de la ciudad de México y del Archivo Histórico de la ciudad de México. Asimismo, fue muy útil la información de los códices Xólotl, Cozcatzin, Matrícula de Tributos y Mendoza. No obstante la riqueza de estos materiales, sólo se pudo contar con dos mercedes originales de la tierra de los pueblos, la de Azcapotzaltongo y la de Atizapán. Tampoco se contó con una descripción precisa del funcionamiento de la república de indios de Tlalnepantla antes de la creación de los dos gobiernos. No obstante, estas deficiencias fueron subsanadas con referencias indirectas obtenidas de las fuentes de primera mano. Otro tipo de documentos consultados fueron los códices Techialoyan de Santa Cecilia y Santa María Calacohuayan, a pesar de que fueron parciales, pues sólo se cuenta con algunos elementos aportados por Robert Barlow y por imágenes dispersas de dichos documentos.

El crecimiento desmedido de las zonas urbanas sobre estos pueblos, que en un tiempo no muy lejano todavía conservaban su paisaje rural, impidió verificar la ubicación de las tierras comunales. En la mayoría de los casos, el casco de los pueblos ha quedado reducido a la pequeña iglesia y a pocos edificios cercanos, ante los diversos fraccionamientos residenciales que ahí se han asentado. Los procesos de industrialización y urbanización atrajeron a muchos vecinos foráneos, provocando así el abandono de las localidades por parte de la población original. Ello impidió que la memoria colectiva sobre la tenencia de la tierra y la disposición de las sementeras pudiera ser recatada.

### XIII

Nos obstante, estos obstáculos no fueron suficientes para evitar la realización de la historia de las comunidades indígena que habitaron por siglos esta amplia zona, sin los cuales sería difícil entender la actual situación de estos municipios mexiquenses.

# **PRIMERA PARTE**

**CAPÍTULO 1.**

**LA HISTORIA PREHISPANICA DE TENAYUCA,**

**TEOCALHUEYACAN**

**Y ALGUNOS PUEBLOS ADYACENTES.**

La congregación religiosa que dio origen a Tlalnepantla a mediados del siglo XVI tuvo como base la situación que guardaban los distintos pueblos de la zona durante el periodo prehispánico. Existe una estrecha relación entre los antiguos *altepetl*, y los pueblos coloniales.<sup>1</sup> Cada *altepetl* tenía su señor natural o *tlahtoni*, que realizaba funciones de gobernación, administración y justicia. En el posclásico tardío, los *altepetl* del Anáhuac establecieron relaciones y alianzas que permitieron a algunos pueblos conservar su gobierno propio, mientras que otros fueron sojuzgados a través de pesados tributos. En el primer caso se encuentra Tenayuca, que pudo conservar su organización política e incluso fue considerado como un aliado de Tenochtitlan en los tiempos anteriores a la conquista. En cambio Teocalhueyacan y los pueblos otomianos a su alrededor, fueron sometidos a fuertes cargas tributarias por la Triple Alianza y no contaron con un *tlahtoani* propio. Así pues, es importante conocer los mecanismos de funcionamiento de los pueblos prehispánicos de nuestra zona de estudio, ya que dichas estructuras fueron importantes hasta finales del siglo XVII.

---

<sup>1</sup> El término *altepetl* proviene de las palabras nahuas "in atl, in tepetl", el agua y el cerro, y se refiere a la organización de personas que tiene el dominio de un determinado territorio. James Lockhart, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, México, FCE, 1999, p. 27. Además del territorio, los moradores de un *altepetl* compartían tradiciones, costumbres y ritos que les conferían una identidad propia, que se traducían en la solidaridad interna. Estas estructuras fueron heredadas a los pueblos coloniales que se formaron sobre las bases del antiguo *altepetl*.

En este capítulo se presenta un panorama de la historia prehispánica de Tenayuca y de Teocalhueyacan, así como de algunos de los pueblos que estuvieron vinculados a Tlalnepantla a partir del siglo XVI. Se pone énfasis en la formación de alianzas entre los demás *altepetl* de la zona, en las relaciones tributarias y en las conquistas realizadas por intereses imperialistas y que significaron repartos de tierra en los pueblos en cuestión.

### **EL ENTORNO GEOGRÁFICO.**

Si bien la geografía de este lugar ha cambiado sustancialmente con la llegada de la industrialización y la urbanización, debemos de ubicar esta región para acercarnos al paisaje que rodeó el desarrollo de los pueblos indígenas.<sup>2</sup> La zona que es objeto de nuestro estudio comprende una ancha franja que abarca los actuales municipios mexiquenses de Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y parte de Nicolás Romero. También una pequeña parte de la zona norte del Distrito Federal, en la delegación Gustavo A. Madero.

Zona con bosques, cerros y llanos, se encuentra a una altitud entre 2,300 y 2,800 metros sobre el nivel del mar. En la parte noroeste, que comprende Nicolás Romero, Tlalnepantla y Atizapán, destaca la elevación más pronunciada que se conoce con el nombre de Monte Alto, una prolongación de la Sierra de las Cruces

---

<sup>2</sup> Los datos geográficos utilizados en esta parte fueron tomados de: *Los municipios del Estado de México*, México, SEGOB, Gob. del Estado de México, Centro de Estudios Municipales, Centro Estatal de Estudios Municipales, s/a, (Colec. Enciclopédica de los Municipios de México, realizada en el sexenio de Miguel de la Madrid).

que se extiende hasta el límite occidental de la cuenca de México. Su parte más baja recibe el nombre de Monte Bajo, y en es donde se encuentra la cabecera del municipio de Nicolás Romero. En Atizapán se encuentran varias derivaciones de Monte Alto, entre las cuales se pueden mencionar los cerros de la Condesa, Atlaco, Grande, San Juan y el Pico de la Boznaga. Por su parte, en Tlalnepantla encontramos los cerros del de Tianguillo, Tlayacapa, Barrientos, Cerro Grande, Puerto Tequexquihuac, el cerro de la Cruz, Santa Cecilia y El Tenayo. Este último fue de gran importancia para la historia de la zona. Del cerro El Tenayo se extraía piedra rosa que se usó para diversos fines en la ciudad de México. Villaseñor y Sánchez mencionaba que dichas lozas se conocían como tenayucas, y eran usadas para patios y escaleras.<sup>3</sup> Por lo que toca a la delegación Gustavo A. Madero, la única elevación que se encuentra es el cerro de Coatepec.

La zona puede dividirse, según su vegetación, en dos partes: la de Monte Alto, que se encuentran actualmente en los municipios de Nicolás Romero y Atizapán, que por mucho tiempo contó con bosque, de donde tradicionalmente se extraían carbón y madera. Estos dos materiales fueron utilizados en la construcción y fueron fuente de energía por lo menos hasta el siglo XIX, tanto a nivel regional como en la ciudad de México. Todavía en esta zona los suelos son muy arcillosos, por lo que presentan problemas para la agricultura y la construcción. La otra parte corresponde las zonas más bajas y que se ubican en el municipio de Tlalnepantla; sus suelos eran mucho más fértiles, por lo que pudieron ser destinados al cultivo

---

<sup>3</sup> José Antonio de Villaseñor y Sánchez, *TheatroAmericano, descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España*, 1ª. ed., Imp. de la Viuda de J.B. de Hogal, 1746-1748, vol. 1, p. 76.

del maíz y de trigo, así como a los magueyes por parte de las comunidades indígenas.

MAPA 1: EL PONIENTE DEL VALLE DE MÉXICO



El clima de esta zona es subhúmedo con lluvias en verano. Sin embargo la parte llana de Tlalnepantla presenta un clima semiseco en invierno, y semifrío en primavera.

Por lo que toca a los recursos hidráulicos destaca el río Tlanepantla, que nació en el Monte Alto y cruzaba el municipio del mismo nombre hasta la delegación Gustavo A. Madero. Al unirse al río de Los Remedios, constituyó la única fuente de agua potable para la Villa de Guadalupe Hidalgo durante muchos siglos. También fue muy importante el río de San Javier y el afluente de Tepetlaxco. Por desgracia se debe hablar de estos recursos en tiempo pasado, ya que como consecuencia de la modernización y el descuido, el agua que aún contiene estos ríos se encuentra muy contaminada. Incluso gran parte del río Tlanepantla fue entubado hace mucho tiempo y sobre él corre la avenida Mario Colín.

Es importante destacar que esta zona ha sufrido sensibles cambios geográficos a lo largo de los siglos. Durante la época prehispánica, las riberas del lago de Texcoco llegaban muy cerca de Tenayuca; pero con el paso de los siglos esta situación cambió como consecuencia del desecamiento incesante de esta laguna. La parte llana que ocupa gran parte del municipio de Tlanepantla constituye una entrante del lago de la cuenca del Valle de México. Otro cambio evidente en la fisonomía de esta zona, que ya se ha mencionado, es la que tiene que ver con el caudal y la calidad de sus ríos. Una gran parte de la tierra utilizada para actividades agropecuarias durante la época colonial era de riego. La disminución de la calidad y cantidad del agua así como de las propias demandas que trajo consigo la industrialización del siglo XIX, obligaron a sus habitantes a dejar de lado las actividades del campo. Con ello el panorama semirural que hasta mediados del siglo XX tenía esta zona se fue transformado de forma incesante, formando ahora parte de la gran mancha urbana de la ciudad de México, que le



confiere una fisonomía netamente urbana a esta gran zona del poniente del Anáhuac.

### **LA HISTORIA PREHISPÁNICA DE TENAYUCA**

El señorío de Tenayuca o Tenayocan fue fundado alrededor del siglo XII gracias a la llegada de las migraciones chichimecas encabezadas por Xolotl. Durante su reinado y por dos generaciones más, Tenayuca siguió siendo un señorío muy importante en el Anáhuac, junto con Xaltocan y Colhuacan. Pero a partir del ascenso de Azcapotzalco, y posteriormente de la Triple Alianza, el poder de Tenayuca fue mermando poco a poco.

#### LOS CHICHIMECAS EN TENAYUCA. DE XOLOTL A TLOTZIN.

La presencia de los chichimecas en Tenayuca es muy conocida gracias a las fuentes texcocanas, pues este fue el primer eslabón en la historia del señorío de Texcoco. Torquemada, Ixtlilxóchitl y el Códice Xolotl dan muchos detalles acerca de la vida y obra de este mítico caudillo, que encabezó una de las más grandes oleadas migratorias que llegaron al Anahuac procedentes del norte. La destrucción de Tula<sup>4</sup> fue uno de los acontecimientos más sobresalientes del periodo

---

<sup>4</sup> Existen discrepancias en la fecha en que fue destruida la ciudad de Tula. Pedro Carrasco interpreta la fecha de 1 tecpatl que se encuentra en los *Anales de Cuauhtitlán*, como el año de 1064. *apud* "La historia tepaneca" en Ma. Teresa Jarquín y Manuel Miño (coords.), *Historia general del estado de México*, México, gobierno del estado de México, El Colegio Mexiquense, LIII Legislatura del Estado de México, Tribunal Superior de Justicia, 1998, vol. II, p. 293. Sin embargo, Alfredo López Austin y Alfredo López Luján ubica este hecho en 1150 en su libro *El pasado indígena*, México, Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, El Colegio de

posclásico mesoamericano, pues sus antiguos pobladores llegaron en forma dispersa al valle de México con un gran bagaje cultural, asentándose principalmente en el señorío de Culhuacan. Esta es una migración anterior a la de Xolotl, que contribuyó al fortalecimiento cultural de sus moradores originales y posteriores del valle de México. En su travesía, los toltecas pasaron por varias poblaciones, tres de las cuales me interesa destacar Acatitlan (Santa Cecilia Acatitlan), Nepopoalco y Tenamitl yyacac (que es una manera diferente de nombrar a la propia Tenayuca).<sup>5</sup> Es difícil saber si los toltecas dejaron a algunos de sus miembros en estos pueblos, ya que a la llegada de Xolotl, las fuentes aseguran que, al menos Tenayuca, era un lugar despoblado. Pero no se dice nada respecto a Acatitlan y Nepopoalco. En los *Anales de Cuauhtitlán* también se habla de otro pueblo cercano, Cuitlachtepec, que a la llegada de los toltecas contaba con su señor natural, de nombre Tzihuactlatonac. Este lugar es el pueblo de San Rafael, lugar cercano a Santa Cecilia Acatitlan.<sup>6</sup> Todos estos lugares fueron barrios de Tenayuca en tiempos coloniales probablemente como consecuencia de

---

México, 1996, p. 179. Debido los problemas ya descritos para localizar este hecho en el tiempo, la llegada de Xolotl a Tenayuca también se dificulta.

<sup>5</sup> *Códice Chimalpopoca. Anales de Cuauhtitlan*, (trad. Directa del náhuatl por Primo Feliciano Velásquez), 3ª ed., México, UNAM, IHH, 1992, párrafo 67. Los toltecas siguieron su camino hasta llegar a poblar Cholollan, Teohuacan Cozcatlan, Nonohualco, entre muchos otros lugares. La identificación de estos pueblos cercanos es de Pedro Carrasco, "La historia tepaneca" *op. cit.*, p. 293. Tenayuca y Tenamitl yyacac corresponden a un mismo lugar, debido a que comparten una misma raíz nahuatl: *tenamitl*, que significa muro e *yyacac*, lugar. Tenayuca es una derivación de estas mismas palabras y significa "ciudad amurallada". Su glifo está representado por un muro de quince piedras dentro del cual se encuentra una cueva y se puede observar en la cuarta plancha del Códice Xolotl. Charles Dibble, *Códice Xolotl*, México, UNAM, 1980, cuarta plancha, comentarios del autor en la p. 60.

<sup>6</sup> *Anales de Cuauhtitlan*, párrafo 166. Pedro Carrasco dice que probablemente se tratara del pueblo de San Rafael. Pedro Carrasco, "La historia tepaneca" *op. cit.*, p. 294. Este autor está en lo cierto, ya que en el documento del siglo XVI referente a la medición del ejido de Tenayuca, se identifican tres cerros contiguos, uno de los cuales es nombrado Cotachitepeque, y muy bien puede tratarse del mismo pueblo. Este documento puede verse en el apéndice documental de este trabajo.

la llegada de Xolotl y la implantación de su autoridad en los lugares aledaños a su cabecera.

Xolotl encabezó una de las más importantes migraciones de grupos chichimecas que llegaron al valle de México, aunque es muy difícil identificar la fecha exacta de este acontecimiento.<sup>7</sup> Después de observar varios lugares, Xolotl se inclinó por Tenayuca, ya que era una tierra adecuada para su forma de vida: se encontraba cerca del lago de Texcoco y contaba con cavernas en el cerro El Tenayo en donde podían habitar.<sup>8</sup>

Mucho se ha hablado respecto al nivel cultural que tenían los chichimecas que venían con Xolotl.<sup>9</sup> Si bien no contaban con un avance cultural como lo tenían los toltecas, su organización tribal permitió la diferenciación entre capitanes y pueblo

<sup>7</sup> Como ya se mencionó, debido a las discrepancias respecto a la fecha de la caída de Tula, la llegada de Xolotl a Tenayuca también presenta grandes diferencias. Pedro Carrasco identifica esta fecha en 1020, en “La historia de Xaltocan”, en *Historia General del Estado de México*, tomo I, p. 259. Sin embargo, el mismo autor se contradice, ya que en el artículo “La historia tepaneca” habla de que Tula cayó en 1064, y Xolotl llegó a Tenayuca varios años después. Jacques Soustelle señala la llegada de Xolotl en el año de 1225, *La familia pame-otomí*, México, FCE, 1993, p. 455. Finalmente, Alfredo López Austin y Alfredo López Luján no definen una fecha exacta, pero afirman que aconteció a finales del siglo XII. *op. cit.*, p. 179.

<sup>8</sup> Tenayuca es mencionado por Ixtlilxóchitl como Oztopolco, “lugar de cuevas y cavernas”, que tenía “buen temple, aires y de buenas aguas, opuesto al nacimiento del sol, cerca de la laguna que ahora llaman mexicana...”. Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, “Historia de la nación chichimeca” en *Obras históricas*, (edición, estudio introductorio y apéndice documental de Edmundo O’Gorman), 4ª ed., México, UNAM, IHH, 1985, Tomo I, cap. IV, p. 14. también el Mapa Tlotzin ilustra Tenayuca como un cerro o *altepetl* en donde se observan tres personajes adultos y un bebé, tal vez el propio Xolotl, su esposa y su pequeño hijo; junto a esa escena se encuentran murciélagos, nopales, magueyes y cierto tipo de cactus. “Mapa Tlotzin” en *Misión scientifique au Mexique et dans L’amerique centrale*, París, Imprimerie Nationale, Ministère d’Instruction Publique, Recherches Historiques et archéologiques, 1881, Primera Plancha.

<sup>9</sup> Alfredo López Austin y Alfredo López Luján en *El pasado indígena*, p. 188, aseguran que estos grupos dependían de la recolección y la cacería para vivir; no obstante tenían rasgos culturales típicamente mesoamericanos, como la edificación de pirámides así como una estratificación social diferenciada. Jacques Soustelle hace una defensa de los chichimecas al afirmar que dicha palabra no lleva ninguna discriminación étnica o lingüística, y que seguramente era la forma en que se denominó a los grupos independientes de México, es especial a los que habitaban en norte de México. Jacques Soustelle, *op. cit.*, México, FCE, 1993, p. 460. En fuentes pictóricas, los chichimecas son representados como grupos de costumbres más salvajes, ya que su ropa es con base en pieles de animales y portan arco y flecha. *Códice Xolotl*, primera plancha

en general. Así, mandó a varios de sus capitanes a que se mudaran con sus familias a lugares bastante distantes de Tenayuca, como Zacatlan, Quauchinanco, Tototepec, Atotonilco y Cuachquetzolayan.<sup>10</sup>

Xolotl estableció relaciones tributarias o de alianza con los pueblos inmigrantes que llegaron después de él. Esta política fortaleció aun más la posición de Tenayuca. Las fuentes indican que veinte años después del establecimiento de Xolotl, llegaron otros seis señores procedentes del norte, quienes se presentaron ante Xolotl y fueron enviados a poblar Tepeotlztoc, a cambio de cierto pago tributario.<sup>11</sup>

En cambio, con las siguientes grandes migraciones estrechó aún más sus lazos a través de enlaces matrimoniales, práctica muy usada entre los pueblos mesoamericanos para establecer alianzas entre pueblos. Según las fuentes, cuarenta y siete años después del establecimiento de Xolotl en Tenayuca, llegaron tres grandes naciones, la de tepanecas, las de los otomíes y la de los colhuas. Cada uno de sus capitanes, a través del matrimonio con las hijas de Xolotl, recibió un señorío, los cuales fueron los de Azcapotzalco, Xaltocan y Cohuatlichan respectivamente.<sup>12</sup> Este hecho es muy relevante, ya que a partir de entonces el dominio del valle de México va a quedar dividido entre Tenayuca, Xaltocan y Colhuacan.

<sup>10</sup> Juan de Torquemada, *Monarquía Indiana*, (Introd. por Miguel León-Portilla), 1ª ed., Sevilla, 1515, 4ª ed., reproducida de la 2ª de Madrid, 1723, México, ed. Porrúa, 1986, Tomo I, p. 45.

<sup>11</sup> Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, cap. IV, p. 15.

<sup>12</sup> Juan de Torquemada, *op. cit.*, tomo I p. 54.

Los chichimecas estuvieron asentados en Tenayuca durante tres generaciones más. Aún antes de su muerte, Xolotl pasó hacia Texcoco, en donde murió<sup>13</sup>. Su cuerpo fue regresado a Tenayuca, en donde su hijo Nopaltzin y su nieto Tlotzin gobernaron durante muchos años. Durante ese tiempo, los grupos chichimecas sufrieron un proceso de continua aculturación. El mismo Tlotzin había permanecido varios años de su juventud en Chalco, conocido reducto tolteca, en donde se empapó de sus costumbres y muy probablemente adoptó el uso de náhuatl.<sup>14</sup> Es a partir de entonces que la cultura de los chichimecas se fue transformando. Este hecho es muy importante, ya que marca la transformación incesante hacia una cultura superior. <sup>15</sup>El uso del náhuatl se generalizó en Tenayuca, por lo cual en tiempos coloniales se les denominó como mexicanos. Es probable que al regresar a Tenayuca, Tlotzin se haya hecho acompañar de varios chalcas, pues uno de los pueblos cercanos Tenayuca es Chalman, que significa “lugar en que vive gente de Chalco”.

Tras la muerte de Tlotzin, su hijo Quinatzin decidió trasladar el poder de su pueblo a Texcoco de forma definitiva, dando comienzo al gran señorío que llegó a ser este último pueblo.<sup>16</sup> Quinatzin dejó en el gobierno de Tenayuca a su tío

<sup>13</sup> Torquemada opina que su cambio a Texcoco se debió tal vez a que su pueblo había crecido bastante, por lo que los recursos que tenía Tenayuca resultaban insuficientes. *Ibid.*, p. 46.

<sup>14</sup> Fernando de Alva Ixtlilxóchitl menciona que la madre de Tlotzin era señora natural de Chalco, en *op. cit.*, cap. IX, p. 26.

<sup>15</sup> El término chichimeca fue usado con un sentido peyorativo, ya que implicaba una cultura rudimentaria. Soustelle afirma que su sentido es muy semejante al “bárbaro” de los griegos y romanos. Jacques Soustelle, *La familia otomí-pame del México central*, México, F.C.E., 1993, p. 460. Las vestimentas con base en pieles de animal, que caracterizaron a Xolotl y Nopaltzin en el Códice Xolotl, hacen evidente la diferencia entre este grupo y los toltecas. Pero los chichimecas frecuentemente entablaron relaciones matrimoniales con grupos toltequizados, con lo cual tomaron influencias culturales que les permitió cambiar sus formas de vida a un nivel más civilizado.

<sup>16</sup> Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, cap. IX, p. 27.

Tenancacaltzin,<sup>17</sup> y con él debió quedarse una parte de la población de origen chichimeca. Este hecho marca el inicio de una nueva época para Tenayuca, ya que nunca volvió a tener la importancia que tuvo en los casi cien años que pasaron entre Xolotl y Tlotzin. Según Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, la muerte de Tlotzin coincidió con la llegada de los mexicas al valle de México, los cuales fueron de gran importancia para que Azcapotzalco formara un gran imperio.<sup>18</sup>

#### TENAYUCA BAJO EL IMPERIO TEPANECA.

A partir del siglo XIV se dio un reacomodo en las alianzas entre los señoríos del Anáhuac debido al crecimiento del poder de Azcapotzalco, sobretodo bajo el poder de Tezozomoc.<sup>19</sup> El imperio tepaneca se pudo formar gracias a las conquistas militares, realizadas con la ayuda de los mexicas, quienes fueron vasallos de los tepanecas en un primer momento, pero luego se convirtieron en unos poderosos aliados. Azcapotzalco permitió a los mexicas asentarse en la isla en medio del lago de Texcoco a condición de prestar un servicio militar incondicional. Tezozomoc les conedió parte de los tributos obtenidos de los pueblos sometidos.<sup>20</sup>

Asimismo, los tepanecas establecieron una serie de vínculos matrimoniales con

---

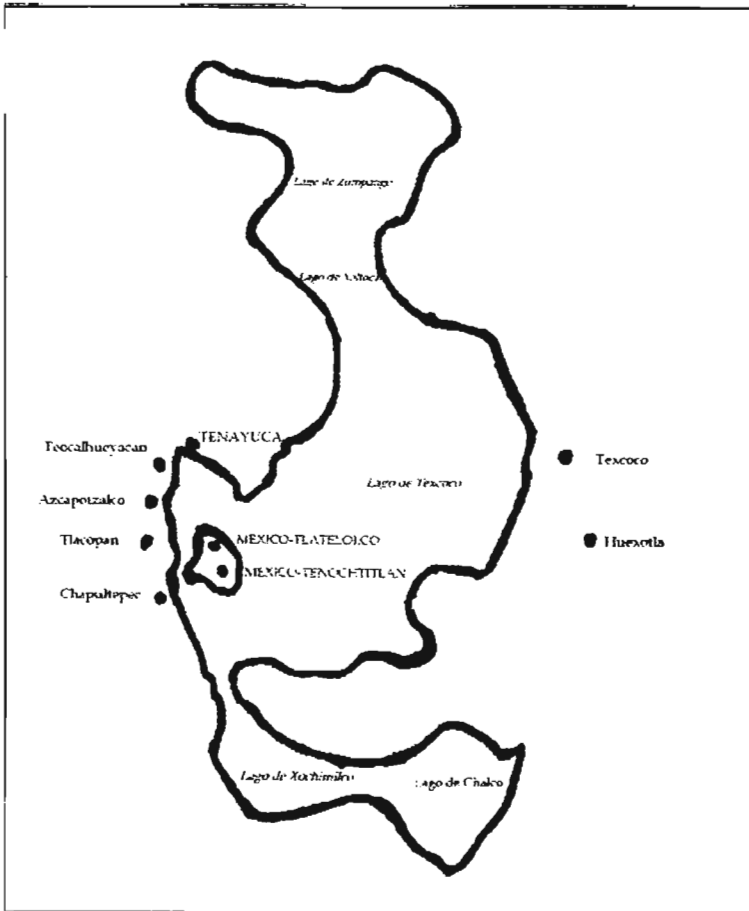
<sup>17</sup> *Ibid.*, cap. IX, p. 27.

<sup>18</sup> *Ibid.*, cap. X, p. 28.

<sup>19</sup> Pedro Carrasco asegura que el imperio tepaneca tuvo una gran importancia, ya que fue el antecedente inmediato de la Triple Alianza, a pesar de que las bases sobre las cuales se formó fueron poco firmes. "La historia tepaneca" en *op.cit.*, p. 291.

<sup>20</sup> Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial del Imperio Tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tezcoco y Tlacopan*, México, fideicomiso Historia de las Américas, El Colegio de México, FCE, 1996, p. 56.

MAPA 2: LA CUENCA DE MÉXICO EN EL POSCLÁSICO



los señoríos conquistados, para asegurar sus alianzas. Así otorgó a sus hijos e hijas a los señores naturales.<sup>21</sup> Por último, la derrota de los señoríos de Texcoco y Xaltocan le dio a Azcapotzalco la supremacía en el valle que duró varias décadas. Todas estas conductas fueron experimentadas por Tenayuca, que eventualmente pasó a formar parte del imperio tepaneca.

Tras el cambio del gobierno de los chichimecas a Texcoco, Tenayuca quedó en manos de Tenanacatzin. Es probable que las relaciones entre ambos señoríos fueran todavía muy estrechas. En el *Códice Xólotl* se puede observar una serie de señores sujetos al príncipe Ixtlilxóchitl, quien porta una especie de vara en sus manos, como indicativo de su poder. Los señores relacionados con Texcoco eran de Mexicaltzingo, Iztacalco, Huitzilopochco, Culhuacan y Tenayuca. Dichos personajes tienen una coa, que según Dibble puede significar su condición de vasallos de Ixtlilxóchitl.<sup>22</sup>

Pero Azcapotzalco rompió estas relaciones al ordenar una campaña militar contra Tenayuca, muy probablemente como parte de la enemistad que tuvo con Texcoco. En 1240 los mexicas enfilaron sus tropas contra Tenayuca apoyando a los tepanecas. Según Ixtlilxóchitl, la guerra contra Tenanacatzin la realizaron los mexicas en el segundo año de su fundación y después de haber saqueado la ciudad de Culhuacan. Este mismo dato es corroborado por la *Leyenda de los*

<sup>21</sup> Pedro Carrasco, "La historia tepaneca", *Historia General*....p. 330. La política de enlaces matrimoniales la llevó a cabo incluso con los mexicas, ya que sus linajes procedían del propio señor de los tepanecas, Colhua. Así fue como le dio a Tlatelolco a Epcatzin como su señor, y a Tenochtitlan le dio a Acamapichtli. Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, cap. , p. 29.

<sup>22</sup> Charles Dibble, *Códice Xólotl*, quinta plancha. Comentarios en p. 81. En la cuarta plancha también se puede ver el glifo de Tenayuca entre varios lugares que tenían relaciones con Texcoco.



*Soles*.<sup>23</sup> En la plancha IV del *Códice Xolotl* se puede observar el mismo hecho en dos planos: en el primero se observa la figura de Tenancalcaltzin, la cual es significativamente más grande que la de los demás *altépetl* de la zona. Hacia arriba se le observa luchando contra los mexicas. Pero atrás de su imagen principal, se observa al mismo personaje junto con Zayoltzin, huyendo hacia Xaltocan.<sup>24</sup> Según Ixtlilxóchitl, la ciudad de Tenayuca fue abandonada por sus pobladores originales, regresando "a la tierra septentrional de sus pasados".

Es probable que en el gobierno de Tenayuca quedara algún señor principal, ya que después de que los mexicanos sometieron ese señorío, Tezozomoc aseguró su posición en la zona por medio de su matrimonio. En la quinta plancha del *Códice Xólotl* se observa una mujer sentada detrás de Tezozomoc con una línea que la une a Tenayuca.<sup>25</sup> Es posible que se tratara de una princesa de dicho lugar. Por su parte, los *Anales de Tlatelolco* mencionan que Tezozomoc se casó con Iztacxochitl, hija de Ixcozauhqui, quien era señor de Zahuatlán.<sup>26</sup> Este lugar se encontraba muy cercano a Tenayuca, y en la época colonial formó parte de sus tierras de comunidad. Haciendo un análisis de estos dos datos, se puede pensar que Tenancacaltzin en efecto huyó después de la conquista mexicana, pero su lugar fue ocupado por el jefe de Zahuatlán, uno de los barrios de Tenayuca.

<sup>23</sup> Alva Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, cap. X, p. 29. *Códice Chimalpopoca. Anales de Cuauhtitlán y Leyenda de los Soles*, p. 127. La fecha que da esta última fuente es de 2 calli: "He aquí lo que fue la conquista de los mexicanos solamente dos lugares, Colhuacan y Tenayocan".

<sup>24</sup> Charles Dibble, *op. cit.*, plancha IV; comentario de la p. 69.

<sup>25</sup> *Ibid.*, quinta plancha. Comentarios del autor, en p. 74.

<sup>26</sup> El dato de los *Anales de Tlatelolco* es citado por Pedro Carrasco en "La historia tepaneca", *Historia General del Estado de México*, p. 314.

Los mexicas también realizaron conquistas en otros pueblos, como Mixquic, Xochimilco, Cuitlahuac, Cuauhnáhuac, Chalco, Cuauhtitlan, Texcoco y Xaltocan.<sup>27</sup> Estos dos últimos señoríos fueron de suma importancia para Azcapotzalco, ya que se apropió los señoríos sujetos a Texcoco<sup>28</sup>, aumentando notablemente su poder, y provocó la emigración masiva de otomíes como consecuencia de la derrota a Xaltocan.<sup>29</sup> Ambos señoríos quedaron en manos de los mexicas, quienes para entonces eran más aliados que vasallos de Tezozomoc.<sup>30</sup>

## LA CAÍDA DEL IMPERIO DE AZCAPOTZALCO Y LA FORMACIÓN DE LA TRIPLE ALIANZA

El imperio tepaneca que logró formar Tezozómoc no perduró mucho tiempo, pues a su muerte, en 1426, fue desmembrado y repartido entre sus vencedores. Uno de los principales factores de su decadencia fue el poder que los mexicas habían obtenido siendo aliados de los tepanecas. Tenochtitlan ya no estuvo dispuesta a quedar supeditada a Azcapotzalco, y aprovechó los problemas de la sucesión para aliarse con los muchos enemigos que tenían los tepanecas, entre los cuales destacó Texcoco.

<sup>27</sup> Ma. Concepción Obregón Rodríguez, "La zona del Altiplano central en el posclásico: la etapa de la Triple Alianza" en Linda Manzanilla y Leonardo López Luján (coords.), *Historia Antigua de México*, México, INAH, UNAM y Miguel Ángel Porrúa, 1995, tomo II, p. 277.

<sup>28</sup> Fernando de Alva Ixtlilxóchitl menciona que después de la expulsión del rey Ixtlilxóchitl de Texcoco, la gente regresó a sus pueblos, por lo que Tezozomoc procedió a repartir los señoríos que tributaban a los texcocanos, tales como Coatlinchan, Huexotla y la propia ciudad capital, que fue otorgada a Chimalpopoca, señor de Tenochtitlan. Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, cap. XXI, p. 53.

<sup>29</sup> Sobre la caída de Xaltocan se hablará más adelante, por la relación que guardó este señorío con los grupos otomianos del valle de México.

<sup>30</sup> Xaltocan quedó subordinado a Tenochtitlan a través de los vínculos matrimoniales entre sus principales y las hijas de los nobles mexicas. Pedro Carrasco, "El reino de Xaltocan" en *Historia General del Estado de México*, p. 288.

Antes de su muerte, Tezozómoc designó como su sucesor a Tayatzin, el cual fue asesinado por su hermano Maxtlaton, señor de Coyohuacan.<sup>31</sup> Los mexicas apoyaban a Tayatzin, por lo que su asesinato así como el de Chimalpopoca, su señor, a manos de los tepanecas, los decidieron a enfrentarse a Maxtlaton. El nuevo señor mexica Izcoatzin se acercó a Netzahualcóyotl, señor de Texcoco, para formar una gran fuerza en contra de Azcapotzalco.<sup>32</sup> Otros pueblos que se unieron a la causa fueron Tlaxcala, Huexotzinco, Zacatlan y Tototépec y Tacuba.<sup>33</sup>

La rendición de Maxtla se produjo en 1428. Esta guerra motivó un estado de gran violencia y alteración en todo el valle de México, ya que los mexicas sometieron a los pueblos que habían apoyado a Azcapotzalco, entre los cuales se encontraba Tenayuca.<sup>34</sup> Durante el reinado de Tellitl, varios tepanecas habían llegado a Tenayuca para refugiarse.<sup>35</sup> Según Chimalpáin, los habitantes de Tenayuca se dividieron a la llegada de los mexicas, ya que unos huyeron a los cerros, mientras que otros se internaron en los bosques cercanos.<sup>36</sup> Sin embargo, los *Anales de Cuauhtitlan* dan una versión diferente, ya que nos hablan de una medida mucho más agresiva contra quienes había apoyado a los tepanecas. Así, se asegura que

<sup>31</sup> Ixtlilxóchitl, *op.cit.*, cap. XXII, p. 55-56.

<sup>32</sup> Texcoco y Azcapotzalco habían sostenido una guerra durante varios años, en la cual el propio Ixtlilxóchitl, señor de Texcoco, había fallecido durante su huida en medio del bosque. Como se ha comentado, sus pueblos tributarios habían sido repartidos por Tezozomoc, por lo que el nuevo señor de Texcoco, Netzahualcóyotl, tenía muchas razones para unirse a los mexicas en su campaña contra los tepanecas. Este episodio está narrado en *Ibid.*, caps. XVII, p. 43-44; cap. XXX, p. 77.

<sup>33</sup> Según Alva Ixtlilxóchitl, los tepanecas se refugiaron en Tlacopan, pero su señor en secreto favorecía el bando de los texcocanos y los mexicas, pues "eran sus deudos muy cercanos". *Ibid.*, cap. XXV, p. 65 y cap. XXX, p. 80.

<sup>34</sup> Alva Ixtlilxóchitl menciona que el ejército de los mexicas fue asolando "con el mismo rigor" con el que lo había hecho con los tepanecas en Tacuba a las demás ciudades que apoyaron a los tepanecas, tales como Toltitlan, Cuauhtitlan, Xaltoca, Huitzilopochco, Colhuca y la propia Tenayuca. *Ibid.*, cap. XXXI, p. 80.

<sup>35</sup> La fuente que menciona el nombre del señor de Tenayuca es *Anales de Cuauhtitlan*, párrafo 166, p. 47.

<sup>36</sup> Domingo Chimalpáin, *Las ocho relaciones y el memorial de Colhuacan*, (paleografía y traducción de Rafael Tena), México, CONACULTA, 1998, Tomo I, Quinta relación, p. 387.

los naturales de Tenayuca y de otros pueblos relacionados con Azcapotzalco fueron expulsados de sus lugares originales y enviados a Tonanyxillan, a Atltepanchiuhcan y a Cuauhimalpan, “donde permanecieron cuatro años los tepanecas de Toltitan, Tenayocan, Azcapotzalco, Tlacopan y Cohohuacan y algo los xochimilcas”.<sup>37</sup> Más adelante, esta misma fuente señala que en el año 6 calli, los tepanecas que habían sido exiliados tras su derrota, fueron regresados a Toltitan.<sup>38</sup> En lo que coinciden ambas versiones es el hecho de que Tenayuca fue abandonado por sus habitantes, rompiendo por algún tiempo el gobierno señorial que había tenido esta población durante toda su historia. Esta situación se revirtió con la instalación del sistema impuesto por la Triple Alianza a partir de 1428.

#### EL VALLE DE MÉXICO BAJO LA AUTORIDAD DE LA TRIPLE ALIANZA.

La Triple Alianza se conformó como organización político territorial a raíz del triunfo sobre Azcapotzalco. Tenochtitlan y Texcoco, quienes encabezaron la guerra contra los tepanecas, decidieron fortalecer sus relaciones, e invitar a Tlacopan a formar parte de esta nueva alianza. Su rey Totoquihuatzin recibió los pueblos que antes pertenecieron a Azcapotzalco. A su vez, Tenochtitlan y Texcoco se dividieron la tierra, y con ella, los pueblos que estaban en esa zona.<sup>39</sup> En términos generales, a Tenochtitlan le correspondieron los reinos de origen colhua-mexica: a Texcoco los de origen acolhua-chichimecas; y a Tlacopan, los de

<sup>37</sup> *Anales de Cuauhtitlan*, párrafo 168, p. 47.

<sup>38</sup> *Ibid.*, p. 49.

<sup>39</sup> “...y quando partieron la Tierra, y conquista de ella, estos tres reyes, les cupo parte al de México, toda aquella, que mira desde su ciudad al Oriente, y vuelta de Medio Día, desde el Poniente, hasta casi el Norte. Y al de Tetzcuco, desde poco antes del parejo del Norte, hasta el Oriente, donde sale el Sol, que partía términos con el de Mexicanos”. Torquemada, *op. cit.*, tomo I, cap. LVII, p. 175.

origen tepaneca. Sin embargo, en la realidad cada cabecera del imperio tuvo posesiones en las zonas dependientes de las otras cabeceras.

La organización de la Triple Alianza tenía como uno de sus principales elementos la conservación de los señores naturales de los pueblos conquistados, a cambio del pago de tributo en bienes y servicios. Después de conquistar cada lugar, los miembros de la alianza se señalaban algunas tierras, las cuales eran labradas por el pueblo y sus frutos eran enviados a alguna de las tres partes de la Alianza. Éste era conocido como el tributo imperial, y era recolectado por calpixques de provincia.<sup>40</sup> El tributo pagado a los tres señores supremos no era distribuido de manera igual, ya que a Tenochtitlan y a Texcoco les tocaban 2/5 partes a cada uno, mientras que a Tlacopan le dejaban 1/5 parte del total.<sup>41</sup> Los pueblos sometidos por la Triple Alianza eran obligados a dejar pasar libremente a sus comerciantes. Pero cuando no se pagaba puntualmente el tributo, tal y como se había estipulado, o si por algún motivo no recibían a sus comerciantes, las tropas de la Alianza podían atacar al pueblo rebelde, quitándole su *tlaltoani* y destruyendo cuanto tuvieran ante su vista.<sup>42</sup> Por tanto, el orden establecido por Texcoco, Tlacopan y en especial por Tenochtitlan, se basaba en la sumisión y el militarismo.

---

<sup>40</sup> Alonso de Zorita, *Los señores de Nueva España*, 3ª. ed., México, UNAM, 1993, (Biblioteca del estudiante universitario No. 32), p. 37. Existía otro tributo pagado por los macehuales, o común del pueblo, y era el que se destinaba a los señores naturales de cada pueblo, nombrados por Zorita como caciques. El tributo local no se hacía con periodos fijos como el imperial (que se hacía cada 80 días). A diferencia del tributo imperial, que era fruto de sumisión, el tributo local se hacía como vasallaje y por costumbre antigua.

<sup>41</sup> Alva Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, cap. XXXII, p. 83.

<sup>42</sup> Alvarado Tezozómoc menciona que los mexicas eran muy bien recibidos en todos los pueblos, debido al miedo que despertaban. Pero en caso contrario, "lo destruían, lo robaban, destrozando las trojes de maíz y gallinas y hasta los perros los mataban". Fernando Alvarado Tezozómoc, *Crónica Mexicana*, México, Porrúa, 1980, cap. XXXIII, p. 331.

Como ya se mencionó, a pesar de la división territorial que se hizo de los pueblos de la cuenca del valle, en realidad, cada una de las partes tuvo ciertos pueblos tributarios fuera de su zona de influencia. Este fue el caso de la zona llamada por las fuentes como la Chinampan. Recién ganada la guerra, Netzahualcóyotl como señor de Texcoco, decidió restituir en su reino a trece señores que habían sido sometidos por Azcapotzalco, agregando a uno más en la lista, ya que todos ellos "procedían de su casa y linaje".<sup>43</sup> Es probable que entre los señores restituidos estuviera el de Tenayuca, pues como ya se ha visto, procedía del linaje de Xolotl, del cual también surgió la línea texcocana. Pero además ordenó que varias ciudades que estaban en la laguna y su contorno le dieran tributo y reconocimiento especial. Todos estos pueblos, entre los cuales estaba Tenayuca, fueron incluidos dentro de la zona denominada la Chinampan,<sup>44</sup> formando parte de un calpixcazgo<sup>45</sup> especial, ya que estaban supeditados a Texcoco a pesar de que varios de ellos estaban dentro de la zona de influencia de las otras dos cabeceras de la Alianza.

Los tributos que pagaban cada uno de los pueblos de la Chinampan según Ixtlilxóchitl era de:

<sup>43</sup> Lo mismo hicieron el señor de México, con nueve señores, y el de Tlacopan, con siete. Alva Ixtlilxóchitl, *p. cit.*, cap. XXXIV, p. 88. Los señores restituidos por Texcoco eran los de Huexotla, Coatlichan, Chimalhuacan, tepetlaozoc, Acolman, Tepechpan, Tezoyucan, Chiucnauhtlan, Teotihuacan y Otompan. Luego lo hizo con Tollantzinco, Cuauhchinanco y Xilotepec, e instaló a un hijo suyo en Chiauhitla. Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial...*, p. 46.

<sup>44</sup> Los otros pueblos fueron el barrio de Xoloco, Tlacopan, Azcapotzalco, Tepozotlán, Cuauhtitlan, Toltitlan, Tlacatepec, Coyohuacan, Xochimilco, Cuexomatitlan y la propia ciudad de Tenochtitlan. La fuente no da más explicaciones del por qué fue incluido Tenochtitlan. Otras fuentes no especifican los pueblos que formaban la Chinampan. Por ejemplo Alvarado Tezozómoc frecuentemente se refiere al apoyo militar que prestaban los "chinampanecas".

<sup>45</sup> El calpixque o calpixqui era un funcionario de la Triple Alianza que tenía como misión cobrar el tributo de una zona especialmente definida, conocida como provincia. Era ayudado por uno o varios tequitlatlos, que hacían el cobro del tributo a nivel local.

*"cien cargas de mantas blancas con sus cenefas de pelo de conejo de todos colores que son veinte en cada carga; y veinte cargas de mantas reales de las que se ponían los reyes en los actos públicos con las mismas cenefas: otras veinte que llamaban esquinadas de a dos colores con la misma cenefa de las que traían puestas en sus areito y danczas; dos rodela de plumería con sus divisas de pluma amarill, y otros dos penachos que llamaban tecpicotl que es lo que se ponían los reyes de Tetzcuco en la cabeza, con otros dos pares de bortas de plumería con que se ataban el cabello."<sup>46</sup>*

Los pueblos que demandó Texcoco y que formaron parte de la Chinampan tenían, en efecto, un origen común con sus antepasados, pero el tributo que podía obtener de estos pueblos el señor de Texcoco fue una muy buena razón para restituir a esos señores. El costo de su regreso a sus gobiernos fue este pesado tributo. Sin embargo, la carta que envió en 1561 el señor de Tacuba demandando el regreso de sus pueblos tributarios, parece contradecir dependencia tributaria de Tenayuca con Texcoco. En dicho documento don Antonio Cortés pide que le sean devueltos varios pueblos que estaban en manos de la corona, entre los cuales considera a Tenanyocan.<sup>47</sup> Es evidente que los datos con los que contó don Antonio Cortés fueron trastornados en su beneficio, pues es evidente que Tenayuca era tributario de Texcoco dada su historia común. Es muy probable que esta falta de precisión se debiera a que don Antonio incluyó en su relación a los

<sup>46</sup> Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial...*, p. 46.

<sup>47</sup> "Carta de don Antonio Cortés Totoquiuhatzin y de los alcaldes y regidores de Tlacopan, al rey Felipe II: en español, Tlacopan, 20 de febrero de 1561", en Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena, *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista*, México, INAH, 200 (Colec. Obra Diversa), p.245-247.

pueblos que habían pertenecido a Azcapotzalco. Pero es un hecho que, a pesar de la gran extensión que tuvo dicho señorío, y de la que se hablará más adelante, Tenayuca nunca fue tributario de Tlacopan.

Otro efecto importante al término de la guerra contra Azcapotzalco se dio respecto a la tenencia de la tierra. Era costumbre de los mexicas repartir entre sus capitanes más destacados ciertas sementeras en los pueblos que habían sido conquistados, para recompensar sus méritos guerreros. Zorita dice que estas tierras las recibían los “señores naturales que habían ayudado con sus personas y vasallos en la conquista de los tales pueblos ganados por guerra y esto las más veces venía a ser el tercio de los pueblos o provincias conquistadas”.<sup>48</sup> Este tipo de tierra era denominada *pillalli*, pues perteneció a los nobles o *pilles*, los cuales tenían derechos sobre ella y podían heredarla a sus descendientes.

Izcoatl, señor de Tenochtitlan repartió varias sementeras en los pueblos que antes habían pertenecido al imperio tepaneca, entre los cuales se puede mencionar Acatlica, o Acatitlan, población cercana a Tenayuca. El *Códice Cozcatzin* contiene una relación de tierras que litigaban en 1572, los herederos de los capitanes favorecidos con estos repartos.<sup>49</sup> Entre ellos se mencionan los terrenos de Acatlica, que habían pertenecido a don Diego de Mendoza Mauhanchi. Este personaje corresponde a don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma, hijo poco

<sup>48</sup> Alonso de Zorita, *op. cit.*, p. 91.

<sup>49</sup> *Códice Cozcatzin*, (Estudio y paleografía de Ana Rita Valero. Paleografía y traducción de textos nahuas de Rafael Tena), México, INAH y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1994, (Col. Códices Mesoamericanos No. 4). Los quejosos afirmaban que el gobernador don Diego (que no es el mismo del que se habla a continuación) les había desposeído de las tierras que habían pertenecido a sus familias desde tiempos de la gentilidad.



conocido de Cuauhtémoc, y quien a mediados del siglo XVI fue gobernador de Tlatelolco. Entre los afectados se encontraban don Baltasar, don Melchor y don Gaspar de Mendoza, hijos de don Diego. Los argumentos utilizados para la devolución de las tierras aludían precisamente a los derechos obtenidos en tiempos de Izcóatl:

*...fuimos desposeídos todos los contenidos en estas pinturas atrás puestas y escritos de nuestras tierras y posesiones que nuestros bisabuelos y abuelos y padres poseyeron y cultivaron y adquirieron con justo título, y harto trabajo de sus personas, ciento treinta y tres años; a las cuales tierras el señor príncipe Itzcohuatzin, rey dio y repartió a nuestros antepasados por iguales parte, y siempre las tuvieron y gozaron como patrimonio y casa propia...<sup>50</sup>*

Las tierras que pertenecieron a los herederos de don Diego tenían una medida de 1200 brazas, y aunque no se dice su ancho, generalmente era de 20 brazas. Se trata de un terreno aproximado de 6.741 hectáreas.<sup>51</sup> Don Diego ocupó el cargo de gobernador de Tlatelolco con base en su ascendencia personal, por lo que es muy probable que los “abuelos y bisabuelos” de los que habla este códice, hayan sido principales de Tlatelolco. Una importante calzada unía a ese lugar con Tenayuca, por lo que la participación de huestes tlatelolcas se hizo a través de este puente.

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 94.

<sup>51</sup> Una braza equivale a 2 varas españolas, es decir a 1.676 mts. Robelo, Cecilio, *Diccionario de Pesas y medidas mexicanas antiguas y modernas, y de su conversión. Para uso de los comerciantes y de las familias*, Cuernavaca, Imprenta “Cuahnáhuac”, 1908. Edición facsimilar, México, CIESAS, SEP, 1995. De ahí que el área de rectángulo de 2011.2 m de lado por 33.52 m. de ancho es igual a 67,415 m<sup>2</sup>.

Las tierras ganadas en guerra no eran trabajadas directamente por sus poseedores, ya que en la mayoría de los casos estaban muy lejos del lugar de residencia de sus dueños. Ese trabajo lo hacían los *mayeque*, gente que no tenía derecho a usufructuar la tierra de los pueblos, conocida como *calpullalli*. Los *mayeque* debían pagar parte del fruto de la tierra a los dueños, es decir, los capitanes beneficiados por la guerra, y a cambio podían permanecer en esos terrenos y vivir de ellos.

El reparto de sementeras que se hacía por la guerra podía darse sobre tierras que eran abandonadas por los vencidos,<sup>52</sup> o como consecuencia de emigraciones forzadas por los mexicas. El caso de las tierras que pertenecieron en el siglo XVI a la familia Mendoza Moctezuma puede tener su origen en el abandono que sufrió Tenayuca tras la llegada de los mexicas y del cual ya se ha mencionado. Si bien Acatitla o Acatlica estaba un poco alejada de Tenayuca, debió tener una estrecha relación con este señorío, ya que durante el reordenamiento colonial, se le consideró como uno de sus barrios.

La relación entre Tlatelolco y Tenayuca se hace evidente al considerar el apoyo que recibió Tlatelolco en su enfrentamiento con Tenochtitlan. Tanto los tlatelolcas como sus aliados fueron vencidos por los tenochcas.<sup>53</sup>

---

<sup>52</sup> Alfredo López-Austin "Organización política en el altiplano central de México durante el posclásico" en *Historia Mexicana*, Vol. XXIII, Abril-junio 1974, núm. 4, p. 530.

<sup>53</sup> El enfrentamiento de Tlatelolco y Tenochtitlan se dio por los malos tratos que recibió la hermana de Axayácatl, por su esposo Moquihuix, señor de Tlatelolco. Las tropas mexicas arrasaron a sus oponentes y a sus aliados, y a partir de entonces Tlatelolco sólo contó con un señor que dependía directamente de los tenochcas. Juan de Torquemada, *op. cit.*, p. 176. Durán, Diego, *Historia de las Indias de Nueva España e*

Es evidente que la Triple Alianza reordenó los tributos y las tierras de los pueblos que fue conquistando. Fue así como el señor natural de Tenayuca fue restituido por Netzahualcóyotl, a cambio de un pago tributario dentro de la provincia de la Chinampan. Sin embargo, una porción de tierra en el pueblo de Acatitlan fue otorgada a los antecesores de don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma, y que fueron señores principales de Tlatelolco.

La Triple Alianza también demandó de sus pueblos conquistados diversos servicios, tales como su participación en la guerra que emprendía con pueblos más alejados, el envío de comerciantes a diversos lugares, el trabajo en obras públicas dentro de Tenochtitlan y su presencia en ceremonias cívicas, tales como las exequias e instalación de los reyes mexicas. Tenayuca colaboró en todas estas actividades tal y como lo hacían otras ciudades subordinadas.<sup>54</sup>

La situación de Tenayuca se transformó durante el reinado de Moctezuma Xocoyotzin, última etapa del periodo prehispánico, como consecuencia del cambio que sufrieron las relaciones entre las tres cabeceras de la Alianza. Tenochtitlan fue ganando poder desde su formación, fruto del militarismo que impuso en Mesoamérica. Las múltiples conquistas realizadas por Ahuitzol y por Moctezuma Ilhuicamina aumentaron los tributos obtenidos por Tenochtitlan. Esto fue creando

---

*Islas de tierra firme*, 2ª. ed., México, Ed. Porrúa, 1984, tomo II, p. 257. Chimalpáin, *op. cit.*, Séptima relación, tomo II, p. 61.

<sup>54</sup> Algunos ejemplos de estas actividades son los siguientes: mercaderes de Tenayuca fueron muertos junto con otros más en Tepeaca y Tecamachalco. Alvarado Tezozómoc, *op. cit.*, p. 306; en la construcción del albaradón que separaba la laguna de Texcoco de la de México. Torquemada, *op. cit.*, tomo I p. 219; participación en la guerra contra Cuertlaxtlan, *Ibid.*, tomo I, p. 161; asistencia del señor de Tenayuca a las pompas fúnebres de Ahuitzon, Diego Durán, *op. cit.*, vol. I, p. 453.

un conflicto de poder entre éste y Texcoco. Ixtlilxóchitl, que da la versión texcocana, señala que Moctezuma tramó una celada contra las huestes de Nezahualpilli en su incursión contra Tlaxcala. Tras acusar a los texcocanos de la derrota sufrida, obligó a su señor a devolverle los pueblos que le correspondían y que entraban en la provincia de la Chinampan.<sup>55</sup> Por esta razón, Tenayuca comenzó a depender de Tenochtitlan.

En esta última etapa, Tenayuca ganó un lugar de privilegio en la estructura imperial. Como muchos pueblos de la laguna, no se le obligó a pagar tributos en especie, sino solamente apoyo militar en las campañas de conquista de los mexicas. Su posición era estratégica pues constituía un paso obligado para conquistar o someter pueblos que se encontraban al norte. Además, sirvió como bastión en la defensa de la laguna. El nuevo trato que recibió Tenayuca fue de reino asociado. Por ello, en la foja 69 del *Códice Mendoza* se observa a Moctezuma presidiendo una reunión; al lado derecho está la casa que ocupaban los grandes señores de Tezcoco y Tacuba “amigos de Moctezuma”, y del lado izquierdo, la casa de los señores de Tenayuca, Chiconahutla y Colhuacan, de los cuales se dice que eran sus “amigos y confederados”.<sup>56</sup> Queda claro que Tenayuca estuvo en este periodo muy cercano a Tenochtitlan. Pero además, según Tezozómoc, un hermano del propio Moctezuma II de nombre Impanpozontzin, fue nombrado *tlahtoani* de Tenayuca. Añade que en ese lugar

<sup>55</sup> Alva Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, cap. LXXXI, p. 187. La debilidad de Texcoco se agudizó tras la muerte de Nezahualpilli, pues sus dos hijos se enfrentaron para ocupar el trono. Pedro Carrasco, *Estructura...* p. 601.

<sup>56</sup> *Códice Mendoza*, Londres, Waterlow and Sons, 1938, Parte III, foja 69.

engendró a doña Inés, pero no se da ningún dato adicional.<sup>57</sup> En los *Anales de Cuauhtitlan* se incluye una lista de los señores naturales que tenían varios pueblos hacia 1519. El de Tenayuca era Moteuccomatzin. Esta versión es un tanto diferente a la de Tezozómoc, ya que podría tratarse de un homónimo del señor de Tenochtitlan. Pero también podría ser la manera en que su autor manifestó la cercana relación familiar entre Moctezuma II y el señor de Tenayuca.<sup>58</sup> En ambos casos resalta el hecho de que los mexicas tuvieron gran cercanía con este señorío.

Tenayuca sufrió varias transformaciones a lo largo de su historia prehispánica debido al impacto de las conquistas y alianzas que se dieron en el valle de México. Su época de mayor auge fue, sin duda, durante la vida de Xolotl, quien tenía bajo su autoridad a varios pueblos relacionados con él a través de enlaces matrimoniales o por vínculos tributarios. Con el traslado del poder hacia Texcoco, Tenayuca quedó a merced de los intereses, primero de Azcapotzalco, y luego de la Triple Alianza. No obstante, Tenayuca contó con un *tlahtoani* propio. Incluso en la última época del periodo prehispánico, cuando quedó supeditada a Tenochtitlan, su *tlahtoani* mantuvo una relación familiar con Moctezuma II. Esta situación fue aprovechada eventualmente por los españoles, ya que su gobierno sería retomado para la formación de la república de indios a mediados del siglo XVI:

---

<sup>57</sup> Fernando Alvarado Tezozómoc, *Crónica Mexicayótl*, (Trad. directa del náhuatl por Adrián León), México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1975, p. 138.

<sup>58</sup> *Anales de Cuauhtitlan*, párrafo 222, p. 63.

**LA HISTORIA PREHISPÁNICA DE TEOCALHUEYACAN Y DE LOS PUEBLOS OTOMÍES CERCANOS.**

La historia de los pueblos de habla otomiana que habitaron el norponiente del valle de México fue muy diferente a la Tenayuca, a pesar de la cercanía geográfica con el antiguo señorío chichimeca. A pesar de que durante la época prehispánica tuvieron un origen y desarrollo separado, estos pueblos fueron agregados a Tlalnepantla como sus sujetos desde mediados del siglo XVI. Por ello, en esta parte se hará una breve reconstrucción de su desarrollo histórico, el cual estuvo marcado por la persecución y e sometimiento tributario que sufrieron en general los rublos de origen otomí, especialmente con las instauración de la Triple Alianza.

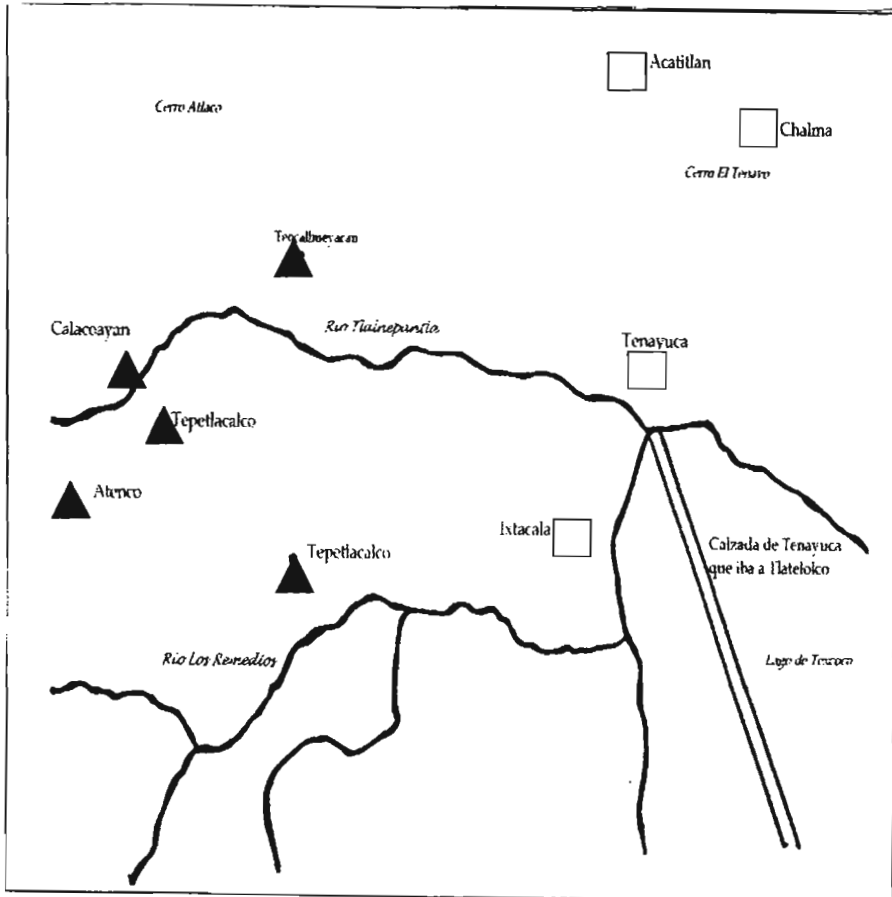
**LA MIGRACIÓN OTOMIANA DEL SIGLO XII AL VALLE DE MÉXICO**

Los otomíes llegaron al valle de México, junto con otros grupos procedentes del norte, cuarenta y siete años después del establecimiento de Xólotl en Tenayuca. Su capitán fue Chiconcuauh, quien se casó con una de las hijas de Xólotl. A cambio recibió a cambio, las tierras de Xaltocan, en donde se asentó el señorío de los otomíes.<sup>59</sup> Según Torquemada, esta tribu descendía de Otomítl, último hijo del guerrero y "venerable anciano" Iztac Mixcuatl.<sup>60</sup> Según estas versiones, los otomíes llegaron separados de los chichimecas. Pero Jacques Soustelle se opone

<sup>59</sup> Alva Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, cap. V, p. 17.

<sup>60</sup> Juan de Torquemada, *op. cit.*, p. 32.

MAPA 3: PUEBLOS DE LAS ZONAS MEXICANA Y OTOMÍ ANTES DE LA CONQUISTA



□ Pueblos mexicanos

▲ Pueblos otomíes

a ello al afirmar que había un interés de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl en diferenciar a los chichimecas de los otomíes. Soustelle supone factible que los otomíes y chichimecas estuvieran mezclados desde un principio.<sup>61</sup> Incluso asegura que el nivel cultural de los otomíes debió ser superior al de los chichimecas de Xolotl, ya que tenían un bagaje cultural heredado de los olmecas de Nonohualco.<sup>62</sup>

Los otomíes no sólo se establecieron en Xaltocan, sino que se fueron asentando en varios pueblos del actual estado de México, tanto en las zonas serranas de Monte Alto y Monte Bajo, como en Chiapa de Mota y zonas de influencia matlatzinca, cercanas al valle de Toluca.<sup>63</sup> Los tepanecas también sostuvieron una relación cultural cercana con los otomíes, pues compartían con los matlatzincas y otros grupos otomianos el culto al dios Otonteuctli o Xocotl.<sup>64</sup> De acuerdo a otra versión, los tepanecas hicieron una parada en Azcapotzaltongo, pueblo de origen otomí localizado en Monte Alto, en donde su caudillo pidió la mano de la hija de Tzihuactlatonac, señor de Cuitlachtepec.<sup>65</sup> Su estancia debió ser muy corta en ese lugar, pero Azcapotzaltongo<sup>66</sup> estuvo relacionado con Azcapotzalco a pesar de ser un lugar de asentamiento otomí.

Entre los pueblos otomíes localizado en Monte Alto destaca el de Cuahuacan. Las crónicas hacen algunas referencias al apoyo que dio su *llahtoani* en diversas

<sup>61</sup> Soustelle, Jacques, *La familia otomí-pame del México central*, México, F.C.E., 1993, p. 462.

<sup>62</sup> *Ibid.*, p. 470.

<sup>63</sup> Este hecho se confirma al considerar que las lenguas otomí, mazahua, matlatzinca, ocuilteco y matéame tienen un origen lingüístico común, pues pertenecen a la familia otopame. Alfredo López Austin y Alfredo López Luján, *op. cit.*, p. 60.

<sup>64</sup> Pedro Carrasco, "La historia tepaneca", *op. cit.*, p. 329.

<sup>65</sup> "Anales de Tlatelolco", citados por Pedro Carrasco en *ibid.*, p. 298.

<sup>66</sup> De hecho, Azcapotzaltongo significa "el pequeño Azcapotzalco".



campañas militares. Por ejemplo, brindó ayuda a Xolotl en el conflicto que sostuvo con Tepeotlaxtoc. Ixtlilxóchitl menciona que Tochintecuhtli, hijo de Quetzalmácatl, señor de Cuahuacan, acudió al llamado de Xolotl. Varias familias chichimecas siguieron a Tochintecuhtli en su campaña militar, el cual primero se presentó en Xaltocan para tomar por esposa a una de las princesas de ese señorío. Finalmente, tomó posesión de Huexutla y de algunas tierras de Teotihuacan.<sup>67</sup> Este episodio ilustra la importancia que tenía en esos tiempos el señorío de Cuahuacan para Xolotl y la relación de respeto y alianza que sostuvo con algunos pueblos otomianos. Otra referencia de este pueblo fue la batalla que se dio en Cuahuacan, cuando reinaba Cozauhquixóchitl, durante la guerra que sostuvieron los chichimecas de Cuauhtitlan y los xaltocamecas.<sup>68</sup> Aunque la fuente no lo afirma, es probable que los otomíes de Cuahuacan apoyaran a los de Xaltocan, debido a la alianza matrimonial antes mencionada, así como al hecho de que ambos formaban parte de un mismo grupo étnico.

De las referencias anteriores se percibe la importancia que tuvo Xaltocan entre los pueblos otomíes, ya que formó el señorío más grande que estuvo habitado por esta etnia.<sup>69</sup> Sus pueblos dependientes fueron muchos, por lo que serán nombrados en este estudio. Cabe resaltar que no todos estaban cerca de

<sup>67</sup> Alva Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, cap. VII, p. 22.

<sup>68</sup> *Anales de Cuauhtitlan*, párrafo 113, p. 26.

<sup>69</sup> Pedro Carrasco en "La historia de Xaltocan", *Historia General del Estado de México*, p. 281 reinterpreta la clásica catalogación de que Xaltocan era señorío de los otomíes, tomando en cuenta su historia y las cartas escritas por don Pablo Nazareo, descendiente directo de los gobernantes de ese lugar. El autor considera que Xaltocan debió estar habitado por otros grupos étnicos. De hecho, en la última época del posclásico, debieron existir varias parcialidades o cabeceras que representaban a distintos grupos étnicos. En la primera etapa de su historia, antes de su conquista, resalta la presencia otomiana y su relación con pueblos ocupados por esta etnia en distintos lugares.

Xaltocan. Entre sus tributarios se encontraban varios pueblos del Monte alto y Monte Bajo, como Tecpan, Zila o Ila y Xilotzingo y que contaron con población otomiana por siglos.<sup>70</sup> Pero el gran poder que iba ganando Azcapotzalco, con el apoyo de los mexicas, trastocó de manera definitiva el señorío de Xaltocan.

Como ya se ha visto, Tezozómoc emprendió una política de gran agresión con los señoríos de la cuenca de México. Además de terminar con el reinado de Ixtlilxóchitl en Texcoco, los tepanecas junto con los mexicas enfilaron sus tropas hacia Xaltocan. Su conquista, encabezada por Acamapichtli, señor de Tenochtitlan y Hecpocoatzin, su hermano, obligó a los xaltocamecas a abandonar su señorío.<sup>71</sup> Esta migración forzada hizo que los otomies huyeran a Metztitlán y a Otumba, en el actual estado de Hidalgo. Tal y como hizo con Texcoco, Tezozómoc procedió a anexarse los antiguos tributarios de Xaltocan, por lo que los pueblos otomianos de Monte Alto y Monte Bajo, entre otros muchos, pasaron a ser dependientes de Azcapotzalco.

A partir de la caída de Xaltocan, los otomies comenzaron a ser una etnia sometida y despreciada. Ixtlilxóchitl da cuenta de ello cuando dice que Tezozómoc tenía muy

---

<sup>70</sup> Don Pablo Nazareo hace una relación muy detallada de las provincias, pueblos y plazas que sirvieron a Xaltocan en tiempos prehispánicos y que corresponden a su periodo de auge, antes de su conquista a manos de Tezozómoc, en el siglo XIV. "Carta de don Pablo Nazareo al rey Felipe II: en latín, México, 17 de marzo de 1566" en Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (comp.), *op. cit.*, p. 361.

<sup>71</sup> Alva Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, p. 36. Como sucede con otros acontecimientos prehispánicos, es difícil dar una fecha exacta para la caída de Xaltocan. Ixtlilxóchitl la ubica en 5 técpatl, (1276), mientras que los *Anales de Cuauhtitlan* lo hacen en 7 acatl (1395). Pedro Carrasco, "La historia de Xaltocan", *op. cit.*, p. 270-271.

oprimidos a los otomíes con pechos y tributos excesivos.<sup>72</sup> Pero tras la caída del Imperio tepaneca, la situación de los otomíes fue todavía peor.

## LOS OTOMÍES BAJO LA TRIPLE ALIANZA: LA PERSECUSIÓN Y LA SUMISIÓN.

Como ya se ha visto, la formación de la Triple Alianza fue el resultado de una guerra emprendida por los mexicas y los texcocanos contra Azcapotzalco en el marco de un desacuerdo por la sucesión del imperio tepaneca. Los mexicas, con Izcoatl a la cabeza, conquistaron los pueblos dependientes de Azcapotzalco en 1427. Entre sus conquistas se pueden mencionar Tecpa, Cuahuacan y Teocalhueyacan.<sup>73</sup> Los dos primeros pueblos habían estado relacionados primero a Xaltocan, por lo que ya se ha hablado de ellos. Pero la primera vez que aparece el nombre de Teocalhueyacan es entre los pueblos conquistados por los mexicas.<sup>74</sup>

<sup>72</sup> *Ibid.*, p. 272-273.

<sup>73</sup> *Anales de Cuauhtitlan*, párrafo 237, p. 66; *La Leyenda de los Soles*, p. 128. “Carta de don Pablo Nazareo al rey Felipe II, en latín, México 17 de marzo 1566” en Emma Pérez-rocha y Rafael Tena, *op. cit.*, p. 333-348. en esa carta se habla de Teocalhueyacan, omitiendo los otros dos pueblos otomianos de la zona.

<sup>74</sup> Es muy probable que Teocalhueyacan y Tizapan (Atizapán) hayan sido poblados por los otomíes en la misma época que los otros pueblos ya mencionados, pero tal vez no tuvo demasiada importancia hasta entonces. No obstante, es un hecho su antigua existencia: Chimalpáin asegura que la madre de Tlacaeleltzin, quien compartió el gobierno con Moctezuma Ilhuicamina y con Ahuitzol, era una señora de Teocalhueyacan llamada Cacamacihuatzin; según este autor, su nacimiento se verificó el año 10 tochtli, 1398. Antón Chimalpáin, “Séptima relación”, *op. cit.*, tomo II, p. 53. A diferencia de los demás poblados, la localización antigua de Teocalhueyacan es incierta, ya que tal y como se verá en el siguiente capítulo, sus pobladores fueron congregados e Tlalnepantla a mediados del siglo XVI. Es posible que habitaran un cerro cercano conocido como San Lorenzo. Torquemada menciona que en ese lugar los indios tenían un templo con una buena torre. Torquemada, *op.cit.*, p. 507. Pero actualmente no se conserva en ese lugar ninguna huella antigua de sus antiguos pobladores.

La conquista de Izcóatl convirtió a estos lugares en tributarios.<sup>75</sup> Según el *Códice Mendoza*, el tributo de los pueblos conquistados en 1427 se le daba directamente a Moctezuma en tiempos anteriores a la llegada de los españoles. Esto significa que sus pagos formaban parte del tributo imperial. Los 24 pueblos incluidos en esta lista, entre los cuales se encuentran Cahuacan, Tecpa y Teocalhueyacan tienen una rodela y dos flechas, lo que significa que fueron ganados por guerra. Los tributos pagados por estos pueblos según este código eran los siguientes:

*2400 cargas de mantas grandes de tela torcida; 8 cuentas cargas mantillas ropa rica de los coloques que están figuradas; 4 cuentas cargas maxtlatl que servían de panetes; 4 cuentas cargas e huipiles y naguas todo lo cual daban de seis meses de tributo. Iten mas más piezas de armas de plumas finas, otras tantas rodelas de los colores de insignias que están figuradas, más tributaban 60 piezas de plumas valadis y otras tantas rodelas de los colores e insignias que están figuradas; Iten más tributaban 14 de frijoles y otras trojes de chian y otra troxe de quaxtli que es semilla (ilegible) Lo cual de las dichas armas y rodelas y trojes de frijoles y las demás semillas pagaban y tributaban los dichos pueblos una vez al año.*<sup>76</sup>

El *Códice Mendoza* añade que estos pueblos eran regidos por un *petlacalcatl* o cobrador de tributos, que fungía como gobernador y era puesto por los señores de México. Aunque cada pueblo tenía su *calpixqui* o mayordomo, que fungía como

<sup>75</sup> La llegada de los mexicas a esta zona fue de tal importancia que prácticamente ningún pueblo conserva su nombre otomí anterior, aunque puede suponerse que algunos fueron una traducción del ñahñú al náhuatl, tal y como lo hicieron en otros lugares, incluso en la propia Tenochtitlan. Jacques Soustelle, *op. cit.*, p. 465.

<sup>76</sup> *Códice Mendoza*, Londres, Waterlow and Sons, 1938, Tomo 1, folios 19, verso 19 y 20.

colector, en los pueblos estaban bajo el dominio de México y que no tenían *tlahtoani*, el *petlacatl* tenía funciones de gobierno. Este dato es de suma importancia, pues este era el caso de los pueblos otomíes de esta zona.<sup>77</sup>

Como ya se ha visto, Cahuacan tuvo un señorío de cierta importancia mientras permanecieron los otomíes de Xaltocan. A pesar de ser conquistados por los mexicas, es probable que fuera conservado su señor durante algún tiempo. Pero tras apoyar a los de Cuauhtitlan en su guerra contra los mexicas, los cuahuacas "tepanecas" fueron derrotados y hechos cautivos.<sup>78</sup> Esto debió ser motivo suficiente para quitarles a su *tlahtoani*, dándole el mismo trato que los pueblos otomíes vecinos. Pero su organización fue aprovechada por la Triple Alianza, pues Cahuacan se constituyó en cabeza de una provincia tributaria, encargada de recolectar el tributo imperial de lugares bastante lejanos de Cahuacan, en el estado de México: Tecpan, Chapolmaloyan (tal vez Almoloya del Río), Tlalatlauhco (Jalatlaco), Acosóchic (Santa Fe), Ameyalco, Ocotepec, Huitzilapan, Chichiccuauhtla, Tlallachco (Santa María Atarasquillo), Cuauhpanoayan, Huitzquillocan (Huixquilucan) y Coatepec (Coatepec de las Bateas).<sup>79</sup>

Otra parte de los pueblos otomíes cercanos a Teocalhueyacan quedaron dentro de otra provincia tributaria, la que encabezaba Petlacalco (San Jerónimo

<sup>77</sup> Durante la conquista, y por el paso de Cortés en esta zona, se sabe de un *Tlacatecuhtli* o jefe de los hombres, que encabezaba un grupo que salió de Teocalhueyacan. Pero evidentemente no era su *tlahtoani*, pues el código le hubiera dado el nombre de cacique. Este hecho será relatado más adelante. "Código Florentino" en Miguel León-Portilla (comp.), *La visión de los Vencidos*, 9ª ed., México, UNAM, 1982, p. 95.

<sup>78</sup> *Anales de Cuauhtitlan*, párrafo 173, p. 48.

<sup>79</sup> "La Matricula de Tributos" en *Arqueología Mexicana (Edición especial)*, Agosto de 2003, INAH, Lámina 12, p. 44.

Tepetlalcaco, estado de México). Estos son: Tecoloapan (San Mateo Tecoloapan, Tepetlalcaco (San Lucas Tepetlalcaco).<sup>80</sup> Estaban obligados a tributar cada ochenta días mantas, bragas, huipiles y mantas corrientes. Estas dos provincias concentraban el tributo imperial.

Pero en lo que respecta al tributo local, estos pueblos fueron puestos bajo el dominio de Tlacopan, pues ya se ha mencionado que los sujetos de Azcapotzalco le fueron reasignados a ese señorío. Torquemada dice de una manera bastante imprecisa, que Totoquihuatzi recibió a los otomíes que estaban en las cordilleras y otras vertientes de las sierras que caen al poniente, y que corren hacia el valle de Toluca.<sup>81</sup> Sin embargo, el *Memorial de Tacuba* hace una relación muy clara respecto a los pueblos que formaban parte de su señorío y que a mediados del siglo XVI ya no tenía. Entre aquellos que fueron repartidos a españoles menciona a Tecpan, Cuahuacan y Teocalhueyacan.<sup>82</sup> En este documento no se menciona que alguno de estos pueblos diera tributo imperial, sino tan sólo el tributo al señor de Tlacopan. Tampoco se hace referencia a los montos de cada pueblo. La pertenencia de Teocalhueyacan a Tacuba es mencionada también en la carta dirigida por don Antonio Cortés a Felipe II en 1561, en donde pide le sean

---

<sup>80</sup> Los demás pueblos considerados en esta provincia eran Xaxalpan, (Edo. de México), Yopico (¿), Tepechpan (Tepexpan, Méx), Tequemecan (¿), Huitzilopochco (Churubusco, D.F.), Colhuatzinco (¿), Colotlan (¿), Tepepullan (Tepopula, México) y Ólac (D.F.). *Ibid.*, Lámina 4, p. 28 y 29.

<sup>81</sup> Juan de Torquemada, *op. cit.*, Tomo I, p. 144.

<sup>82</sup> "Memorial de los pueblos de Tlacupan, en español, sin lugar ni fecha" en Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena, *op. cit.*, p. 250.

devueltos varios pueblos, entre ellos Teocalhueyacan, para los propios de la ciudad de Tacuba, ya que de tiempo inmemorial le pertenecían a ese señorío.<sup>83</sup>

La conquista mexicana cambió la situación de otros dos pueblos que no se han mencionado en relación con los pagos tributarios: Tizapan (Atizapán) y Azcapotzaltongo.

Tizapan contaban también con población otomí, pero no ha sido mencionada hasta ahora. Los *Anales de Cuauhtitlan* dicen que este pueblo tributaba directamente a los mexicanos.<sup>84</sup> Asimismo, el *Memorial de los pueblos de Tlacopan* lo incluye en la lista de los lugares que tributaban a las tres cabeceras.<sup>85</sup> Esta información es corroborada por los propios indios de Tizapan. En su merced de tierra del año de 1537, en donde don Juan Bautista, a nombre de su pueblo, reconocía que en tiempos de gentilidad, tenían a señor Guactemoc (Cuauhtémoc) como su señor natural.<sup>86</sup> Así, Tizapán formaba una estancia de macehuales que le tributaban. A pesar de lo ambiguo que pueda parecer esta afirmación, y junto con la información aportada por las demás fuentes, queda claro que Tizapán era una estancia que tributaba directamente a Tenochtitlan.

Un caso similar fue el de Azcapotzaltongo. Tras la conquista de esta amplia zona por parte de los mexicas, algunas tierras fueron otorgadas a los capitanes más

<sup>83</sup> “Carta de don Antonio Cortés Totoquihuaztli y de los alcaldes y regidores de Tlacopan al rey Felipe II, en español, Tlacopan, 20 de febrero de 1561”, en *Ibid.*, p. 246.

<sup>84</sup> *Anales de Cuauhtitlan*, párrafo 228, p. 65.

<sup>85</sup> “Memorial de los pueblos de Tlacopan...*op. cit.*, p. 250.

<sup>86</sup> Este documento se encuentra en el apéndice documental del presente trabajo.

valerosos, en calidad de *pillalli* o tierras patrimoniales de señores principales. El heredero de estas tierras durante la época colonial fue don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma, de quien ya se había hablado anteriormente. En 1537, don Diego reconocía ser poseedor de una estancia de indios macehuales en ese pueblo.<sup>87</sup> A pesar de esta situación, durante varias décadas del siglo XVI Azcapotzaltongo daba tributo y servicio a Tacuba, a pesar de no ser mencionado ni por don Antonio Cortés ni por el *Memorial de los pueblos*.

Como se ha visto, los pueblos otomíes quedaron obligados al pago del tributo local e imperial como consecuencia de su conquista por la Triple Alianza. El sometimiento del que fueron objeto no les permitió contar con un *tlahtoani* ni conformarse como señoríos dependientes. Pero la situación de los otomíes se fue recrudesciendo con el paso de los años, pues fueron presa de sangrientas conquistas y de mayores cargas tributarias.

## LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA TRIPLE ALIANZA

Entre 1440 y 1519, la política de Tenochtitlan fue cada vez más severa contra los otomíes. Como sucedía con otros pueblos sometidos, las huestes mexicas acudían a los pueblos que se negaban a pagar el tributo imperial. Estas campañas militares estuvieron marcadas por la violencia y la fuerza que utilizaban; después de someter a los rebeldes, los mexicas aumentaban considerablemente las cargas tributarias.

---

<sup>87</sup> También este documento puede verse en el apéndice documental.



Bajo el reinado de Moctezuma Ilhuicamina, los mexicas llevaron a cabo varias campañas militares contra poblaciones que se negaban a pagar tributos, entre las cuales se encontraban los otomíes de Nopallan e Icacaterpec. La descripción de la matanza cometida contra niños, mujeres y ancianos por las tropas de Moctezuma muestran la manera tan violenta en que fueron sometidos los tributarios rebeldes.<sup>88</sup> Otras campañas militares contra de población relacionada con los otomíes fueron emprendidas por Axayácatl. En el valle de Toluca, varios pueblos fueron conquistados, sus tierras repartidas y su señor removido para poner en su lugar, un *tlahtoani* fiel a Tenochtitlan.<sup>89</sup>

En 1486, y poco después de su entronización, Ahuizol decidió emprender una campaña más contra los otomíes, ahora en Chiapa (de Mota), Xiquipilco, Xilotepec, Xocotitla y Cahuacan, debido a su negativa de enviar el tributo acordado. El primer punto que tocaron fue el pequeño poblado de Chilocan.<sup>90</sup> La entrada de los mexicas y de sus aliados a este lugar ocasionó la destrucción del pueblo; gran parte de sus habitantes murieron en batalla. Los sobrevivientes aceptaron pagar el tributo, que consistió en cedro de la tierra, para la fabricación de 70 camas, y otras tres más de mayor tamaño, destinadas a la realeza. Asimismo se les pidieron varas, tablas para puertas y ventanas y morillos. Los

---

<sup>88</sup> Alvarado Tezozómoc, *Crónica Mexicana*, p. 584-585. La forma en que el autor describe la destrucción sobre estas poblaciones termina con el sometimiento de los otomíes "...tomaron luego a rogar con mucha clemencia y humildad, pidiendo misericordia que harían y cumplirían su tributo, que allí estaba, y enviarían cargas de manta que llaman cuachtli, fardos de algodón, fardos de chiles, faldos de pepita...".

<sup>89</sup> Sobre la conquista de los mexicas sobre los matlatzincas se puede consultar en Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república de indios El caso de Toluca, 1500-1600*, México, CONACULTA, 1994, p. 31-46.

<sup>90</sup> De Chilocan se tienen escasas noticias. Tan sólo se sabe que este lugar caía dentro de los terrenos que fueron ocupados en tiempos coloniales por la hacienda de Santa Mónica, en el estado de México, cercana a San Lucas Tepetlalcaco.

demás pueblos conquistados fueron los de Xiquipilco, Cahuacán, Zilla (Ila), Mazahuacan y Xocotitla, a cada uno de los cuales se les obligó a pagar cuatrocientas cargas de maíz, doscientas de frijol y cuatrocientas coas para labrar, onzas del monte, ciervos vivos, liebres, conejos y pellejos de lobos.<sup>91</sup> Como se observa, los productos exigidos eran propios de la zona boscosa en que se localizaban. De hecho, la madera de Cahuacán y la de Ila, siguió siendo requerida por la ciudad de México después de la conquista.

Las pesadas cargas tributarias así como las violentas incursiones de las huestes de la Triple Alianza fueron motivo suficiente para que una parte de la población otomí de Teocalhueyacan y pueblos cercanos abandonara esta zona para dirigirse a Tlilihquitepec, cerca de Tlaxcalla. Así, durante la guerra de conquista, y después del episodio conocido como la Noche Triste, Cortés se dirigió a Teocalhueyacan, en donde parte de los indios tlaxcaltecas venidos de Tliquihquitepec se identificaron de inmediato con los habitantes de ese lugar. Reconocían a Teocalhueyacan como el lugar de donde habían salido hacia muchos años.<sup>92</sup>

Así pues, el escenario que se presentaba en los pueblos otomíes de Teocalhueyacan, Cahuacan, Ila, Tecpa, Tizapán y Azcapotzaltongo antes de la llegada de los españoles era de sumisión hacia la Triple Alianza. Las empresas

---

<sup>91</sup> Alvarado Tezozómoc, *Crónica Mexicana*, p. 469.

<sup>92</sup> "Códice Florentino", citado en Georges Baudot y Tzvetan Todorov, *Relatos aztecas de la conquista*, México, Ed. Grijalvo, 1992 (Col. Los Noventa No. 7), p. 131. Según Alva Ixtlilxóchitl, *op. cit.*, cap. LXXXIII, p. 210, el señor de Tlaxcala aceptaba tener entre sus filas a gente que había huido de los mexicas, procedente de de Zacaxochitlan, Teocalhueyacan, Cahuacan y Mazahuacan. Cabe añadir que los otomíes de Tlilihquitepec no tuvieron un lugar de reposo en esa zona, pues este pueblo como varios otros de Tlaxcala fueron aprovechados por los mexicas para obtener cautivos para los sacrificios humanos.

militares emprendidas por los mexicas les habían obligado a pagar altos tributos. Además, no tuvieron un gobierno propio, ya que tan sólo se les impuso un cobrador de impuestos en cada lugar.

## LA CONQUISTA: UN EPISODIO CONTRASTANTE

Por la situación en que vivían los otomíes que los habitantes de Teocalhueyacan no dudaron en ofrecer ayuda a los españoles durante la guerra de conquista, a su paso por la zona. Desde su llegada, los españoles recibieron ayuda de los grupos indígenas antagonistas de Tenochtitlan, Los más conocidos fueron los tlaxcaltecas, pero muchos más grupos se aliaron a los conquistadores, pues vieron en ello una oportunidad para quedar liberados del sometimiento de la Triple Alianza. Entre ellos se pueden contar los otomíes de Teocalhueyacan, que si bien no formaron parte de las huestes indígenas que participaron directamente en las batallas contra los mexicas, sí apoyaron incondicionalmente a Cortés en 1520, tras su salida de México, episodio conocido como la Noche Triste.

Al parecer fue en los Remedios cuando se les presentó una embajada de parte de los otomíes de Teocalhueyacan, encabezados por el *tlacatecuhtli*, es decir, un hombre principal, pero que no tenía el status de *tlahtoani*, porque ya se ha dicho que no formaban un señorío. En el Códice Florentino se menciona que su nombre era Otoncóatl e iba a la cabeza de ellos.<sup>93</sup> Además de llevarles tortillas, guajolotes

---

<sup>93</sup> “Del Códice Florentino”, en Georges Baudot y Tzvetan Todorov, *op. cit.*, p. 126

asados y hervidos, huevos de guajolote y tunas, los invitó a pasar a su pueblo, en donde serían muy bien recibidos

En su camino a Teocalhueyacan, pasaron por Calacoayan, en donde masacraron a su gente pensando que eran aliados de los mexicanos, aunque el autor indígena de este relato admite que fue un acto de venganza, pues “sobre ellos aliviaron su cólera, sobre ellos descargaron su pena”. Poco después de este acto, encontraron una llanura llamada Tizapán, y de inmediato “treparon” a Teocalhueyacan.<sup>94</sup> Ahí, los otomíes plantearon a Cortés la situación por la que atravesaban, que concuerda perfectamente con lo que se ha dicho hasta aquí:

*Moteczuzoma y los mexicanos nos hacen muy desgraciados, nos atormentan mucho! Hasta las narices nos ha llegado la miseria! Pues todo esto nos lo han impuesto como tributo, como impuesto.*<sup>95</sup>

Si bien los españoles encontraron un lugar de sosiego en Teocalhueyacan, saliendo de ahí se enfrentaron a lo aliados de los mexicas, entre los cuales se encontraban algunos habitantes de Tenayuca.

Las noticias que se tienen de Tenayuca durante la conquista son realmente muy pocas. Durán dice que después de la Noche Triste, los españoles se dirigieron a Tlalnepantla en donde se enfrentaron con muchos indios, tanto otomíes como de

<sup>94</sup> *Ibid.*, p. 129. Esta descripción nos confirma que esta población ocupaba zonas altas del cerro de San Lorenzo.

<sup>95</sup> Bernardino de Sahagún, *op. cit.*, Libro XII, p. 788.

otros lugares, entre los cuales destacan Tula, Otumba, Cuauhtitlan, Tenayuca y Tlalnepantla.<sup>96</sup> Es muy probable que este hecho se trate de lo que Bernal Díaz llamó la Batalla de Otumba, en donde, siguiendo la misma fuente, *estaba la flor de México y de Tezcuco, “y de todos los pueblos que estaban alrededor de la laguna, y otros muchos sus comarcanos”*.<sup>97</sup> Es muy probable que en esta batalla haya participado la gente de Tenayuca, de acuerdo al papel de fortificación militar que había tenido hasta antes de la llegada de Cortés. Pero esta fue su única participación activa.

Tenayuca vuelve a ser mencionada en el camino de regreso de Cortés, al siguiente año, poco antes de llevar a cabo el sitio de Tenochtitlan. El mismo Cortés señala que después de pasar por Xaltocan, siguió hacia Cuauhtitlan, ciudad hermosa que encontró despoblada. Después llegaron a Tenayuca, en la que no hallaron ninguna resistencia.<sup>98</sup> Bernal Díaz dice que Tenayuca estaba deshabitada debido a que sus pobladores se habían ido a Tacuba.<sup>99</sup> Es muy probable que después de la derrota que tuvieron en los llanos de Otumba, y tras la noticia de que Cortés y sus huestes se dirigían nuevamente hacia el Anáhuac, los pobladores de varios lugares entre los cuales se encontraban los de Tenayuca, decidieron buscar un refugio, por el apoyo incondicional que seguían prestando a los mexicas. Este pueblo fue ocupado poco después por los españoles, asegurando que la calzada que lo unía con la isla de Tlatelolco-Tenochtitlan no fuera ocupada por los

<sup>96</sup> Durán, *op. cit.*, Tomo II, Cap. LXXVI, p. 558.

<sup>97</sup> Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de Nueva España*, México, Editorial del Valle de México, s/a, Cap. CXVII, p. 465.

<sup>98</sup> “Tercera carta, 15 de mayo de 1522” en Hernán Cortés, *Cartas de Relación*, 19 ed., México, Ed. Porrúa, 2002, (Colec. Sepan cuántos...No. 7 p. 148).

<sup>99</sup> Bernal Díaz, *op. cit.*, Cap. CXXIV, p. 497-498.

mexicas. En este lugar permanecieron Alvarado y Sandoval con siete bergantines, esperando las órdenes de Cortés.<sup>100</sup>

A través de estas páginas se ha hecho patente las diferencias que había entre los pueblos de origen chichimeca alrededor de Tenayuca y los pueblos habitados por otomíes de Monte Alto y Monte Bajo. La historia de quienes luego fueron denominados como mexicanos de Tlalnepantla tuvo como origen a Xolotl, quien llegó a formar un poderoso señorío en Tenayuca. Gracias a las relaciones que entablaron los chichimecas con grupos toltequizados del valle de México, pudieron ir transformando su nivel cultural, principalmente a partir del reinado de Tlotzin. La adopción de náhuatl como lengua franca en Tenayuca y sus barrios, fue muy importante, pues representó un punto de identidad entre sus habitantes. Esta lengua no la dejarían de usar sino hasta el siglo XIX. La posición geopolítica de Tenayuca hizo que Tenochtitlan tuviera a este señorío como uno de sus aliados. En medio de los violentos cambios que marcan la historia prehispánica del valle de México, Tenayuca pudo conservarse como señorío con un gobierno propio, aunque vinculado a través del tributo, primero con Texcoco, y después con Tenochtitlan.

---

<sup>100</sup> Clavijero, *op. cit.*, p. 401.

En cambio, los otomíes tuvieron una historia muy diferente, a pesar de la gran cercanía con sus vecinos de Tenayuca. El sometimiento al que fueron sometidos les impidió tener un gobierno propio. Además de las fuertes cargas tributarias que tenían, sufrieron violentas incursiones por parte de los mexicas, como signo de la sujeción a la que fueron objeto a partir de la caída de Xaltocan. Fueron pueblos sujetos a Tacuba, pero también estuvieron obligados al pago del tributo imperial.

Esta profunda diferencia en las estructuras políticas y sociales de ambas etnias fue la base para la conformación de la híbrida república de indios que se formó en el siglo XVI con la congregación de Tlalnepantla y que permaneció hasta finales del siglo XVII.

**CAPÍTULO 2:**  
**LA CREACIÓN DE TLALNEPANTLA Y**  
**LA REORGANIZACIÓN POLÍTICO-TERRITORIAL DE LOS**  
**PUEBLOS: 1521-1590.**

A partir de 1521, la historia de los pueblos de Tenayuca y Teocalhueyacan se vio alterada como consecuencia de la implantación del régimen colonial en Nueva España. El sistema del señorío indígena, que había ordenado las relaciones políticas y económicas de Mesoamérica durante varios siglos, se fue fracturando gradualmente, a medida que los españoles fueron rompiendo los lazos de dependencia que se habían establecido por la Triple Alianza.

La transformación del sistema de señoríos indígenas hacia la república de indios no se dio igual en todos los pueblos del Anáhuac. En la mayor parte de ellos se aprovechó la presencia de los caciques indígenas para formar las nuevas repúblicas de indios. Pero el caso Tlalnepantla se debió a la congregación de Tenayuca y Teocalhueyacan,<sup>1</sup> dos asentamientos vecinos pero con tradiciones culturales diferentes. El nuevo pueblo respondía a las necesidades evangelizadoras de los frailes, pero también a la propia experiencia española, según la cual, las cabeceras de los lugares eran localizadas en un lugar geográficamente central. Con ello se podía tener un mayor control sobre sus habitantes.

---

<sup>1</sup> Gibson menciona que son cinco los pueblos que fueron elevados a cabecera que no habían contado previamente con un *tlahtoani* indígena: Teocalhueyacan, Tizayuca, Tecama, Chicoloapa (estos cuatro debido



A pesar de que Tenayuca era un *altepetl* con un *tlahtoani* propio, la república de indios no fue ubicada ahí, sino en un lugar intermedio entre este pueblo, de habla mexicana, y sus vecinos otomíes. Sin embargo, las estructuras de gobierno prehispánicas también fueron aprovechadas por los españoles en este caso, pues el gobierno de indios fue puesto en manos de los mexicanos, en atención al papel que desempeñaron respecto a Tenochtitlan en los últimos años de ese periodo. Así, la nueva república de indios formada en esa cabecera hizo convivir a las dos etnias de una forma peculiar, pues nunca abandonaron su lengua, y por lo tanto, su bagaje cultural.

En este capítulo se hablará del paso del señorío indígena hacia la república de indios en la zona de Tlalnepantla. Se hablará en primer lugar de la instauración de las encomiendas de Tenayuca y de Teocalhueyacan, como el paso inicial en la dislocación del sistema tributario prehispánico, a través de la fragmentación del señorío de Tacuba.

En segundo lugar, se hablará de los motivos por los cuales fue fundado el pueblo de Tlalnepantla y se dará una visión general del reordenamiento territorial que significó la asignación de los pueblos sujetos, tanto en la zona de otomíes como en la de mexicanos. Esta política dio lugar a una nueva territorialidad más acorde a la lógica española, pero respetando en general, los asentamientos tradicionales, que pasaron a ser los sujetos de Tlalnepantla.

---

a la encomienda) y Tlalnepantla (como consecuencia de la congregación religiosa). Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español, 1521-1810*, 6ª edición, México, Siglo XXI Editores, 1981, p. 52.

En tercer lugar mencionaremos la instauración del gobierno indígena tras la congregación de Tlalnepantla. Cabe resaltar que, no obstante que este pueblo no fue el único formado por dos etnias diferentes, poco se sabe de la forma en que funcionaron los gobiernos multiétnicos formados a instancias del sistema español. A través de los documentos de la región de Tlalnepantla se pudo hacer una reconstrucción del funcionamiento de este gobierno biétnico. Además de todo lo anterior, se hará referencia al corregimiento de Tenayuca, debido a la estrecha relación que tuvo esta instancia de gobierno, con los indios de esta zona.

Si bien la historiografía ha tratado los aspectos de la encomienda, la congregación y el gobierno de los pueblos de indios, estos fenómenos no necesariamente fueron simultáneos en todos los pueblos.<sup>2</sup> Por esta razón, cada caso debe ser analizado para percibir sus particularidades.

### **LA DESCOMPOSICIÓN DEL SEÑORÍO DE TACUBA Y LA FORMACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DE TENAYUCA Y TEOCALHUEYACAN, 1521-1550.**

La instauración de la encomienda en los pueblos de Nueva España significó el primer paso hacia la descomposición del señorío indígena.<sup>3</sup> Los españoles usaron

---

<sup>2</sup> Margarita Menegus, *Del señorío indígena... op. cit.*, p. 73.

<sup>3</sup> La encomienda es una cesión del rey que consiste en poner a los habitantes de un pueblo bajo la tutela de un encomendero. Tanto indios como españoles adquirían obligaciones por la encomienda: los encomenderos debía asegurar a los indios una instrucción religiosa adecuada para llegar a ser buenos cristianos. Por su parte, los indios quedaban en obligación de rendir tributo a su encomendero, consistente en productos y en trabajo personal. Cabe resaltar que la encomienda no significó la cesión de tierras.

a los antiguos *flahtoque* para el cobro de tributos, por lo que en el sistema prehispánico fue retomado. Pero en muchas ocasiones le fueron restando pueblos tributarios a los antiguos señoríos, fragmentándolos según las necesidades de los conquistadores. Así, la encomienda puso las bases de la colonización, porque fue el medio por el cual los indios comenzaron a resentir las consecuencias de la dominación española.

Desde su triunfo sobre Tenochtitlan, Hernán Cortés estuvo consciente de que los conquistadores deseaban obtener un beneficio económico de su participación en la conquista. Cada soldado, dependiendo de su grado, había aportado algo en esa empresa, por lo cual se sentían con derechos a exigir una compensación.<sup>4</sup> Uno de los medios para obtener ganancias seguras fue el aprovechamiento de los tributos que los indios daban a sus señores. Cortés se percató de la excelente organización que tenía Moctezuma para el cobro tributario, describiéndola así al rey, con gran admiración:

*En todos los señoríos de estos señores tenían fuerzas hechas, y en ellas gente suya, y sus gobernadores y cogedores del servicio y renta que de cada provincia le daban, y había cuenta y razón de lo que cada uno era obligado a dar, porque tienen caracteres y figuras escritas en papel que hacen por donde se entienden.*<sup>5</sup>

Por ello, aun antes de consumada la conquista de Tenochtitlan, Cortés tuvo muy claro que el mejor camino para retribuir a los conquistadores era aprovechar los

---

<sup>4</sup> Mariano Peset y Margarita Menegus, "Rey propietario o rey soberano" en *Historia Mexicana*, Núm. XLIII: 4, p. 576.

tributos indígenas, a través de los *tlahtoque* de cada pueblo. Es por ello que obligó a Moctezuma, poco antes de la muerte de éste, a convencerlos de que el nuevo destinatario de los tributos sería el rey de España:

*Y mucho os ruego, pues a todos (...) de aquí adelante tengáis, y obedezcáis a este gran rey, pues él es vuestro natural señor, y en su lugar tengáis a este su capitán; y todos los tributos y servicios que hasta aquí a mí me hacíades, los haced y dad a él...<sup>5</sup>*

No obstante que la corona debía ser la que disfrutara de los tributos de los pueblos conquistados, Cortés no dudó en otorgarle encomiendas a los conquistadores, quienes lo presionaron para que sus esfuerzos en la guerra se vieran coronados con una ganancia efectiva. Sin embargo, no pasó por alto el derecho real, por lo que tales concesiones siempre las hizo en nombre del rey.

Para poder iniciar con la asignación de encomiendas, Cortés reunió en Coyoacán, a los principales señores del valle de México. Ahí les hizo saber que ya no era necesario que acudieran con sus tributos a los señores de México, Texcoco y Tlacopan, sino al emperador, don Carlos, y en forma específica, a los españoles que ahí se encontraban.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Hernán Cortés, *op. cit.*, Segunda carta, 30-oct.-1520, p. 82.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 74. Las negritas son mías.

<sup>7</sup> Alonso de Zorita, *Los señores de Nueva España*, 3ª ed., México, UNAM, 1993 (Biblioteca del estudiante universitario, No. 32), p. 8

En un primer momento, el rey Carlos V no estuvo de acuerdo en las cesiones de encomiendas que Cortés había realizado recién ganada la conquista, debido a los terribles resultados que se habían tenido en las Antillas.<sup>8</sup> Por cédula real del 26 de junio de 1523, el rey Carlos V ordenaba explícitamente a Cortés que cesara con los repartos, debido a que se podían experimentar las fatales consecuencias que se habían vivido en la isla La Española; además aludía a la calidad de hombres libres que tenían los indios:

*...por larga experiencia hemos visto que de haberse hecho repartimientos y repartición de indios en la Isla la española y en las otras islas que hasta aquí están pobladas y haberse encomendado ...ha habido grandísima disminución por el maltratamiento y demasiado trabajo que les han dado(...)pues Dios crió a los dichos indios libres y no podemos mandar encomendar ni hacer repartimiento de ellos a los cristianos, y esa es nuestra voluntad, por ende, yo os mando que en esa tierra no hagáis ni consintáis hacer repartimientos ni encomienda ni depósito de indios de ella, sino que los dejéis vivir libremente como mis vasallos...*<sup>9</sup>

No obstante la orden expresa del rey, Cortés no dio marcha atrás. En una carta que le envía al soberano, fechada el 15 de octubre de 1524, ponderaba los grandes beneficios que se obtenían de la encomienda. No ignoraba la experiencia antillana, pero aseguraba que tendría cuidado de no caer en ello. Además, los

<sup>8</sup> La encomienda había sido instaurada en las Antillas poco después de la llegada de Colón. Pero sus consecuencias fueron funestas, ya que se terminó prácticamente con toda la población aborigen. *Cfr.* Silvio Zavala, *La encomienda Indiana*, 2ª ed., México, Ed. Porrúa, 1973.

<sup>9</sup> Archivo General de Indias (en adelante AGI), Justicia 205, no. 4, año 1560. La cédula completa se puede ver en *Ibid.*, p. 44.

indios serían rescatados de la esclavitud a la que estaban sometidos por sus caciques. Por su parte, los españoles también serían beneficiados, pues era una buena forma de sustentarse. Incluso el rey podría aprovechar la aplicación de la encomienda:

*Y de esta manera se harán dos cosas: la una, buena orden para conservación de los naturales; y la otra, provecho y sustentamiento de los españoles; y de estas dos resultará el servicio de Dios Nuestro Señor y acrecentamiento de las rentas de vuestra majestad.*<sup>10</sup>

Dado que la encomienda era parte del botín de guerra de los conquistadores, no se dio marcha atrás en su cesión. El rey tuvo que aceptar este hecho, pues estaba claro que era un camino idóneo para lograr la pacificación de las tierras recién ganadas.

La encomienda involucraba pagos en especie y servicio personal de los indios, razón por la cual los españoles se vieron en la necesidad de echar mano de los servicios de los antiguos *tlahtoque* de los pueblos. El rey Carlos V ordenó que se investigara el monto del tributo que los indios pagaban a sus señores antes de la llegada de los españoles, para evitar abusos. Sus intenciones iban más allá, pues deseaba que las tasas fueran inferiores a las realizadas durante la infidelidad.<sup>11</sup> Sin embargo los abusos no se evitaron del todo, ya que según Alonso de Zorita,

---

<sup>10</sup> Cortés, Carta del 15 de octubre de 1524, en *Ibid.*, p. 266.

<sup>11</sup> El emperador Carlos y la Emperatriz en Valladolid, a 9 de junio de 1536. *Recopilación de Indias*, Ley XXI, Tit. V, Libro VI.

los *tlahtoque*, en complicidad con sus encomenderos, alteraban la declaración de dichos montos.<sup>12</sup>

Los españoles aprovecharon el servicio de los antiguos señores indígenas, quienes fungieron como intermediarios entre el encomendero y sus pueblos, por lo que en principio el sistema del cobro de tributos del señorío indígena fue conservado. En algunos casos, cuando el pueblo prehispánico no contaba con *tlahtoani*, fue necesario aprovechar los servicios del jefe político militar de la localidad. Este fue el caso de los pueblos otomíes de Monte Alto y Monte bajo, dependientes de Tacuba.

La encomienda constituyó el primer paso de la imposición del sistema colonial. Incluso, el antiguo orden político-territorial fue trastocado en ciertos lugares tras la separación de algunos pueblos tributarios, en respuesta a los intereses de los españoles.<sup>13</sup>

En la zona que es nuestro objeto de estudio, se crearon dos encomiendas: la de Teocalhueyacan, habitada por otomíes, y la de Tenayuca, por mexicanos, y cada una tuvo características diferentes.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> Zorita, *op. cit.*, p. 130.

<sup>13</sup> Margarita Menegus, *Del señorío...*, p. 101.

<sup>14</sup> Cabe mencionar que es más lo que conocemos de Tenayuca que de Teocalhueyacan durante la primera mitad del siglo XVI. Esto se debe, en parte, a que Tenayuca tenía una organización muy sólida como señorío indígena. Pero también a la propia tradición historiográfica de los pueblos de habla náhuatl que se conservó con gran celo. En cambio, la historia de los pueblos dominados, como el de los otomíes, se perdió casi por completo.

## EL DESMEMBRAMIENTO DEL SEÑORÍO DE TACUBA Y LA ENCOMIENDA DE TEOCALHUEYACAN.

Como se ha dicho, la base para el reparto de encomiendas fue el antiguo señorío indígena, por lo que casi siempre fueron fundadas en pueblos que contaron con un *tlahtoani*. Pero el caso de Teocalhueyacan es especial, ya que nunca contó con un gobierno propio. Su creación como encomienda se dio en el marco de la descomposición gradual que sufrió el señorío de Tacuba, el cual contenía dentro de su territorio varios grupos étnico lingüísticos, tales como el mexicano, el otomí, el matlatzincas, el mazahua, el chocho y el chichimeca. Esto representaba un espacio muy amplio que correspondió al antiguo dominio tepaneca.<sup>15</sup> Los pueblos sujetos a dicho señorío le fueron retirados poco a poco, para formar con ellos diversas encomiendas. Así lo indica el *Memorial de los pueblos de Tlacopan*,<sup>16</sup> la carta de don Antonio Cortés Totoquihuatzli<sup>17</sup> y el testamento doña Isabel Moctezuma.<sup>18</sup>

El señorío de Tlacopan corresponde a los *altépetl* complejos, formados por varios *altepetl* más pequeños, que estaban prácticamente separados por razones geográficas. Así, sólo faltaba un pronunciamiento oficial para separarlos de su cabecera original, como en el caso de la formación de la encomienda de

<sup>15</sup> Para mayores detalles del señorío de Tacuba véase Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial...* p. 267 y ss.

<sup>16</sup> "Memorial de los pueblos de Tlacopan, en español, sin lugar ni fecha" en Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena, *op. cit.*, p. 249-251.

<sup>17</sup> "Carta de don Antonio Cortés Totoquihuatzli y de los alcaldes y regidores de Tlacopan al rey Felipe II, en español, Tlacopan, 20 de febrero de 1561", en *Ibid.*, p. 245-247.

<sup>18</sup> "Testamento de doña Isabel Moctezuma" inserto en un Litigio sobre la propiedad de tierras de los pueblos de Azcapotzalco y Tacuba por parte de los descendientes de Isabel Moctezuma" en *Boletín del Archivo general de la Nación*, México, Cuarta Serie, Otoño 1995, p. 23-224.



Teocalhueyacan.<sup>19</sup> Además, para los españoles, no era funcional que los tributarios estuvieran tan alejados de sus cabeceras, por lo que reorganizaron el cobro de los tributos de acuerdo a su idea de lugar central. A pesar de no contar con un *tlahtoani*, los pueblos desincorporados de Tacuba tenían un buen sistema de cobro tributario, el cual fue aprovechado para sus fines.<sup>20</sup>

En los primeros años, Cortés se reservó para sí la encomienda de Tacuba, quedando su señor natural como intermediario en el cobro de tributos. En octubre de 1524, Cortés salió a la conquista de las Hibueras, en compañía de sus hombres más allegados, así como algunos caciques del valle de México. Entre ellos se encontraba el señor Tacuba, Tetepanquetzal, y el propio Cuauhtémoc. Ambos caciques fueron asesinados por Cortés en 1525, bajo sospecha de encabezar una conspiración de indios.

Pero durante la ausencia del conquistador, hubo graves conflictos en la ciudad de México a causa de la gobernación. El tesorero Alonso de Estrada<sup>21</sup> y el contador Albornoz, quienes estuvieron al frente del gobierno de manera provisional, fueron retirados de sus cargos por enemigos de Cortés. Este evento fue también aprovechado para retirarles sus encomiendas a los hombres de confianza del

---

<sup>19</sup> James Lockhart, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, México, FCE, 1990, p. 83.

<sup>20</sup> Se sabe que un indio llamado Alonso de Estrada era señalado como principal entre los otomíes durante la segunda mitad del siglo XVI. Por esa razón, se le asignaba una cantidad de maíz de las sementeras de comunidad en 1581. Archivo General de la Nación (en adelante AGN) Indios, vol. I, exp. 301, f. 136. Este documento se puede ver en el apéndice documental de esta tesis. Si bien este personaje no tenía que ver con algún *tlahtoani* de esta zona, pues Teocalhueyacan nunca tuvo uno de ellos, pudo tener relación directa con el cobrador de tributos de la Triple Alianza. Es factible suponer que, al momento de formar la encomienda de Teocalhueyacan, este indio fue intermediario entre su pueblo y el encomendero.

<sup>21</sup> Alonso de Estrada llegó a la Nueva España, junto con su familia, en 1523, para ocupar el cargo de tesorero. Peter Boyd-Bowman, *Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI*, México, Ed. Jus, Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica, A.C., 1968, Tomo II, 1520-1539, p. 108.

conquistador. Es por ello que la encomienda de Tacuba fue reasignada a don Pedro Moctezuma, hijo del gran señor de Tenochtitlan, en reconocimiento a la ayuda que había prestado su padre en la conquista.<sup>22</sup>

A su regreso a la ciudad de México, en 1526, Cortés procedió a devolver sus pueblos a los encomenderos originales. Tacuba fue retirada a don Pedro Moctezuma, pero no para regresar a manos de Cortés, sino para constituir la dote que llevó doña Isabel Moctezuma en su matrimonio con Alonso de Grado, uno de los conquistadores más cercanos en su expedición a las Hibueras. En su testamento, doña Isabel, quien durante la gentilidad llevó por nombre Tecuichpo, dejaba en claro que esta dote había sido una consecuencia de la promesa que Cortés había hecho a su padre, el gran Moctezuma, momentos antes de su muerte, de cuidar que nada le faltara.<sup>23</sup> La encomienda de Tacuba tuvo el carácter de perpetuidad.

Según Gibson, el pueblo de Teocalhueyacan fue separado de Tacuba para formar una nueva encomienda en 1528. Cortés premió con ello al tesorero Alonso de Estrada por haberle sido leal durante los conflictos de poder entre 1524 y 1526.<sup>24</sup> Sin embargo, esta explicación es contraria a los documentos con los que contaba doña Luisa de Estrada, hija mayor del tesorero, y quien a mediados del siglo XVI entabló un largo litigio para ser reconocida como encomendera de

---

<sup>22</sup> Charles Gibson, *op. cit.*, p. 431.

<sup>23</sup> "Escritura de renta para los sucesores de Isabel Moctezuma" Abril de 1592. Rollo 1322, Lib. 23, Est. 51, Archivo del Arzobispado. Microfilms guardados en Centro de estudios Históricos CONDUMEX. El carácter de perpetuidad que tuvo dicha encomienda, así como la cantidad de hijos que tuvo doña Isabel con dos de sus esposos dieron motivos suficientes para un sinfín de litigios durante todo el virreinato. Por su parte, don Pedro Moctezuma, despojado ya de Tacuba, fue beneficiado con el cacicazgo de Tula.

<sup>24</sup> Gibson, *op. cit.*, p. 437

Teocalhueyacan. En dichos documentos, doña Marina Gutiérrez de la Caballería, esposa de Alonso de Estrada, aparece como la beneficiaria de la encomienda,

*Por la presente deposito en vos, doña Marina de la Caballería, mujer de Alonso de Estrada, tesorero de su majestad, el señorío y naturales del pueblo de Tecalhuacan para que os sirváis de él en vuestra hacienda y granjerías, conforme a las ordenanzas que sobre ello están hechas con tanto que los indios traéis y enseñéis en las cosas de nuestra santa fe católica y para que los amparéis y defendáis de las personas que daño les quisieran hacer.*

*Fecha a 2 de julio de 1526.*

*Hernando de Cortés por los dichos  
nuestros presidentes y oidores.<sup>25</sup>*

Es factible pensar que, al momento en que Tacuba se convertía en la dote de doña Isabel Moctezuma, se aprovechó la ocasión para comenzar a desintegrar ese antiguo señorío. Por ello, se procedió a la separación de Teocalhueyacan.<sup>26</sup> Sin embargo, presenta problemas el hecho que haya sido doña Marina de la Caballería, y no su esposo, el tesorero real Alonso de Estrada, la titular de la encomienda. Ots Capdequí afirma que no se puede señalar una norma única

<sup>25</sup> AGI, Justicia 205, no. 4, año 1560. Todo el problema de la sucesión de la encomienda de Teocalhueyacan se encuentra en ese legajo.

<sup>26</sup> Durante lo siguiente años, el cacique de Tacuba, don Antonio Cortés Totoquihuaztli dirigió dos cartas al emperador Carlos V, para solicitarle que le fueran regresados los tributos de los antiguos pueblos y estancias sujetos en la gentilidad a Tacuba. Entre sus quejas se encontraba el hecho de que doña Isabel Moctezuma, no obstante se de su misma sangre, imponía fuertes tributos a los naturales de Tacuba. En esas cartas demandaba la devolución de Teocalhueyacan, cosa que nunca se le concedió. *cfr.* “Carta del 1 de diciembre de 1551, en Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena, *op. cit.* p. 167-178. Todavía en 1561, don Antonio seguía pidiendo la devolución de sus sujetos, entre ellos, Teocalhueyacan. “Carta de don Antonio Cortés y de trece indios, alcaldes, regidores, señores y principales del pueblo y provincia de Tlacupan,,” en *Epistolario de Nueva España*, Vol. XVI, p. 71. Estas carta también está transcrita por Margarita Menegus en *Del Señorío...*, p. 244-245.

respecto a los beneficios concedidos a mujeres e hijos de los conquistadores.<sup>27</sup> En este caso, a pesar de que Estrada no era soldado, había actuado a favor de Cortés en tiempos muy difíciles, por lo que era lógico que le diera una retribución por sus servicios. Pero no lo hizo de manera directa, para evitar las suspicacias de sus enemigos políticos, por lo que la encomienda fue concedida a la esposa de don Alonso de Estrada.

A pesar de este beneficio, el tesorero Estrada no siempre actuó a favor de Hernán Cortés. En 1527 llegó a Nueva España una comisión encargada de levantar juicio de residencia contra Cortés. En esa situación, Alonso de Estrada fue nombrado nuevamente gobernador de Nueva España, y en este carácter, decidió desterrar a Cortés de la ciudad de México. Con ello, Estrada cedió a las presiones de los antagonistas de Cortés, hecho que fue calificado por muchos como una traición. Según Bernal Díaz del Castillo, la misma doña Marina de la Caballería, a quien describe como *cierto digna de buena memoria por sus muchas virtudes*, recriminó a su esposo haber tratado de esa forma a Cortés:

*...con gran pesar que tenía le dijo al tesorero, su marido: "Plega a Dios que por estas cosas que habéis hecho, no nos venga mal de ello" y le trajo a la memoria los bienes y mercedes que Cortés con ellos había hecho.*<sup>28</sup>

Tras la muerte de Alonso de Estrada, en 1530, esta encomienda siguió en manos de doña Marina de la Caballería, quien la conservó por lo menos durante 20 años.

<sup>27</sup> J.M. Ots Capdequí, *El Estado español en las Indias*, 1ª ed. 1941, México, FCE, 1982, p. 104.

<sup>28</sup> Bernal Díaz del Castillo, *op. cit.*, Cap. CLXV, p. 730.

Con su deceso, se presentó un problema muy grande para que sus herederos pudieran disfrutar de esta encomienda.

Hasta antes de 1542, se permitía la sucesión de las encomiendas por dos vidas, pero con las Leyes Nuevas, muchos de los derechos de los encomenderos se vieron trastocados. En su testamento, doña Marina había dejado determinado que su hija Francisca de Estrada disfrutara de los *tributos, servicios y aprovechamientos* de Teocalhueyacan y sus sujetos, principalmente para tener con qué poder casarse. En otras palabras, le heredaba esta posesión para que se constituyera en su dote. Doña Francisca, quien era la cuarta hija de doña Marina de la Caballería, contrajo matrimonio poco después de la muerte de su madre con Francisco de Ávalos. Pero en vista de que éste ya contaba con otros repartimientos, doña Francisca decidió renunciar a los tributos de este pueblo. Así fue como su hermana mayor, doña Luisa de Estrada, quien hacia 1550 era ya viuda del conquistador Jorge de Alvarado, decidió solicitar que se le otorgara la encomienda. Sin embargo, se enfrentó a dos problemas legales: uno se derivaba de las Leyes Nuevas, que negaban dar una encomienda por más de dos vidas, y el segundo provenía de su condición de mujer.

Respecto al primero, la Audiencia suponía que el primer poseedor de este pueblo había sido don Alonso de Estrada, y su esposa, doña Marina de la Caballería, había heredado ese pueblo por sucesión. De esa forma, doña Luisa no tendría ningún derecho, ya que era una tercera vida. Sin embargo, la cédula original del repartimiento de la merced indicaba que su madre había sido la primera encomendera, y por lo tanto doña Luisa legalmente podía pedir que se le asignara

en segunda vida. Además demostró contar con una provisión real desde el 20 de octubre de 1545, que le permitía gozar de tales tributos.

Sin embargo, doña Luisa enfrentó el segundo inconveniente: el hecho de ser mujer. Por real cédula del 10 de agosto de 1546, el rey Carlos V prohibió dar encomienda a mujeres.<sup>29</sup> Aunque para ese momento muchas de ellas tenían indios encomendados, por herencia de sus maridos o sus padres, el rey pretendía poner fin a esa situación. Doña Luisa de Estrada no estaba conforme con tales disposiciones, por lo que enfrentó un litigio entre 1550 y 1560, primero ante la Real Audiencia de México, y luego ante el Consejo de Indias.<sup>30</sup> Durante esos años, la encomienda estuvo en manos de la corona, pero el fiscal de la real Audiencia acusó a doña Luisa por haber cobrado ilegalmente los tributos de los indios otomíes, por lo que exigió la devolución inmediata de tales cobros.

La Audiencia argumentó la incapacidad de las mujeres para estar al frente de una encomienda con base en una carta de don Carlos de 17 de julio de 1549, en donde se juzgan los abusos de poder cometidos por el conquistador Francisco de Montejo en Yucatán. Entre ellos se mencionaba haber otorgado encomienda a su propia esposa, sin haber tomado en cuenta que, según la Audiencia, las mujeres no podían *tener indios encomendados porque no son hábiles ni capaces por los tener*. Este principio se aplicaba en el caso de la pretensión de doña Luisa de Estrada de obtener la encomienda de Teocalhueyacan.

---

<sup>29</sup> El emperador don Carlos en Guadalajara, a 10 de agosto de 1546, Ley XIII, Tit. VIII, Ley VI, *Recopilación de Indias*.

<sup>30</sup> Por las Leyes Nuevas se determinó que todos los pleitos de repartimiento de indios, fueran resueltos directamente por el rey y su consejo. Silvio Zavala, *op. cit.*, p. 81.

Muchas discusiones se libraron a nivel jurídico, respecto a la capacidad e las mujeres para tener indios encomendados. Este caso es interesante, pues dicha encomienda había permanecido en manos de una mujer por veinte años, por lo que la capacidad femenina quedaba plenamente demostrada. En realidad, estos casos se resolvieron por vía consuetudinaria, casi siempre a favor de la mujer. Por ello, el rey Felipe II finalmente resolvió en 1561, que doña Luisa fuera reconocida como encomendera de este pueblo, dejando de lado los argumentos aportados por la Audiencia en su contra.<sup>31</sup>

Se desconoce con exactitud la cantidad de indios que tenía esta encomienda, ya que no se cuenta con datos sobre la tasación de dicho pueblo. En los informes recabados por Francisco Asís de Icaza, doña Marina de la Caballería afirmaba que el pueblo de Teocalhueyacan era *de muy poco provecho*, por lo que pedía que se amparara en esa posesión, en vista de que tenía que mantener a sus cuatro hijas, tres de ellas casadas y una viuda, así como a dos hijos y varios nietos.<sup>32</sup> Pero según el *Memorial de los repartimientos de Nueva España* realizado probablemente alrededor de 1550, se decía que Teocalhueyacan tenía 574 familias, lo que habla de un número considerable de tributarios en esta zona.<sup>33</sup> En la *Relación de las encomiendas de los indios hechos en Nueva España*, que data de 1564, se afirmaba, de manera bastante imprecisa, que Teocalhueyacan era *buen repartimiento*. Sin embargo, comparando esta última opinión con el número

<sup>31</sup> Todo lo referente a este pleito se encuentra en AGI, Justicia 205, no. 4, año 1560.

<sup>32</sup> Francisco Asís de Icaza, *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*, Madrid, 1923. Edición facsimilar Guadalajara, Edmundo Aviña Levy Editor, 1964, vol. 1, p. 219-220.

<sup>33</sup> "Memorial de los repartimientos de Nueva España, anónima y sin fecha", en Francisco del Paso y Troncoso (comp.), *Epistolario de Nueva España*, México, Biblioteca Mexicana de Obras Inéditas, 1939-1942, Vol. XIV, p. 125, 122 y 131.

de familias de Teocalhueyacan en 1550, nos hace pensar que se trataba de una encomienda de relativa importancia. De otro modo no se explica que doña Luisa de Estrada hubiera enfrentado un juicio tan grande y costoso para defender su derecho a la encomienda.

Por lo tanto, la creación de la encomienda de Teocalhueyacan se llevó a cabo aprovechando la lejanía de este pueblo con respecto al señorío de Tacuba. Pero también debido a la intención de Cortés en reconocer la lealtad que le demostró el tesorero Alonso de Estrada entre los años de 1524 y 1526, de una manera indirecta a través de su esposa, doña María de la Caballería.

#### LA ENCOMIENDA DE TENAYUCA

La otra zona que nos ocupa en este estudio es la de Tenayuca, pueblo que también fue encomendado durante la primera mitad del siglo XVI y del cual contamos con más información. Como ya se ha visto en el capítulo anterior, este pueblo sí contó con un *tlahtoani* prehispánico. Su organización como *altepetl* fue aprovechada por los españoles para formar la encomienda. Cabe recordar que los indios que habitaron esta zona hablaban el náhuatl, por lo que siempre se les nombró como indios mexicanos.

El primer encomendero de Tenayuca fue Cristóbal Flores, del cual no se sabe más que su nombre.<sup>34</sup> Seguramente este repartimiento fue hecho por Cortés poco

---

<sup>34</sup> De él sólo se sabe su nombre, pero no de dónde provenía. No figura ni entre los conquistadores ni entre los pobladores que vinieron después a las Indias. Sólo es mencionado por Gibson, *op. cit.*, p. 436.



tiempo después de la conquista. A la muerte de Flores, en 1532, Tenayuca pasó a manos de la Corona, ya que de acuerdo a la política establecida por la Segunda Audiencia, así debía suceder con las encomiendas que quedaran vacantes. Esta instancia de gobierno, que se implantó desde el 30 de julio de 1530, tenía como objetivo principal disminuir el poder de los encomenderos.<sup>35</sup> Por ello, cuando alguno de ellos fallecía, en su lugar se instauraba el corregimiento, órgano que debía vigilar tanto la gobernación como el cobro de tributos de un pueblo determinado. El corregimiento de Tenayuca tuvo dos etapas: una muy corta, entre los años de 1532 y 1537, y otra mucho más grande, que se extendió de 1544 hasta mediados del siglo XVII.

En la primera época del corregimiento de Tenayuca, la segunda Audiencia pugó por hacer una tasación de los tributos que pagaban los indios en la Nueva España, como parte del control que deseaba ejercer sobre los encomenderos. Éstos desde el principio habían determinado las cantidades que cada pueblo debía aportarles, a través de un convenio con los caciques, que eran los encargados de su recolección. Todo ello derivó en una serie de abusos por parte de los encomenderos, tanto en los tributos como en los trabajos exigidos a sus indios. Zorita menciona que en la primera tasación de los tributos realizada por el Obispo de México, *que fue protector de los indios*, es decir, fray Juan de Zumárraga, se hizo *muy poco examen*, dando lugar a muchos engaños. Lo que se habían restado

---

<sup>35</sup> Ethelia Ruiz Medrano, *Gobierno y sociedad en Nueva España: segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, Zamora, Gobierno del Estado de Michoacán y El Colegio de Michoacán, 1991, p. 31.

a las primeras tasaciones había sido prácticamente nulo y los cobros abusivos continuaron.<sup>36</sup>

Ramírez de Fuenleal, presidente de la segunda Audiencia, realizó una investigación en cada pueblo para saber qué tributaban en tiempos de la gentilidad, con la finalidad de hacer una adecuada retasación. Para ello abrió un libro destinado a registrar las tasas de cada pueblo, las cuales incluían las comidas que los indios solían dar a sus corregidores.<sup>37</sup> Gracias a esto contamos con una rica fuente de información conocida como *El libro de las tasaciones de los pueblos*, en el cual se pueden observar los cambios que sufrió la tributación a lo largo de varios años. En ese documento se consigna que Tenayuca pagaba en 1532, 40 tejuelos de 4 pesos cada uno en oro de nueve quilates, haciendo un total de 160 pesos. Estos pagos debían hacerse cada ochenta días.<sup>38</sup> En esta tasación son evidentes las reminiscencias prehispánicas, como por ejemplo, el periodo de 80 días con el que se hacía el pago del tributo imperial.<sup>39</sup> La *Suma de visitas de los pueblos* que consigna información recabada en esos tiempos, coincide en el monto tributario de este pueblo, haciendo además una breve descripción del mismo:

*Tenayuca. México. En su Majestad.*

*Este pueblo tiene el temple de la cibdad de México, y della esta dos*

<sup>36</sup> Zorita, *Los señores... op. cit.*, p. 151.

<sup>37</sup> José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España*, México, El Colegio de México, 1980, p. 81. Torquemada, *op. cit.*, Libro Quinto, Cap. X, Tomo I, p. 606-607.

<sup>38</sup> *El libro de las tasaciones de los pueblos de Nueva España*, Prólogo de Francisco González de Cosío, México, AGN, 1952, p. 390.

<sup>39</sup> Zorita menciona que el pago se hacía de veinte en veinte, o cada ochenta días, ya que los mexicas dividían su calendario en veintenas. *cfr. Zorita, Los señores... op. cit.*, p. 123.

*leguas: dan de tributo cada ochenta días quarenta tejuelos de oro de a quatro pesos cada uno: páganlo en tostones. Confina con Tacuba, Tatelulco y Tuititlan.*<sup>40</sup>

Poco tiempo después, en 1536, el rey Carlos V determinó que para hacer las siguientes tasaciones de los pueblos, se debía informar a los indios de aquello a lo que estaban obligados a pagar, después de misa y frente al sacerdote. Ponia énfasis en que dichos pagos fueran justos y menores a los que se pagaban en tiempos de infidelidad. También ordenaba que se hicieran de acuerdo a lo que los propios pueblos producían, de tal manera que no tuvieran que salir a conseguirlos a otras poblaciones. Por último, el rey mandaba hacer una matrícula de los pobladores de cada pueblo así como de los tributos, lo cual debía quedar en manos de un comisario en cada pueblo, con las firmas de los caciques y principales, y bajo la vigilancia de comisarios locales para su estricta aplicación.<sup>41</sup>

La llegada del virrey Mendoza dio un nuevo giro al asunto de los tributos y de las encomiendas. Las instrucciones del virrey Mendoza de 1535 daban pauta para dar un segundo aire a la política de reparto de encomiendas, respondiendo a las propias necesidades económicas de la corona. Por ello, en 1536 se permite nuevamente el disfrute por dos vidas de las encomiendas.<sup>42</sup> Un año después, el propio virrey retiró el corregimiento de Tenayuca, reasignando este pueblo en

<sup>40</sup> “Suma de visitas de los pueblos, por orden alfabético” en Francisco del Paso y Troncoso (comp.), *Papeles de Nueva España*, Manuscrito 2,800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI. Madrid, Establecimiento Tipográfico “Sucesores de Rivadeneyra”, Impresores de la real Casa, 1905, Tomo I, p. 291.

<sup>41</sup> *Recopilación de Leyes de Indias*, Ley XX, Tit. V, Libro VI. El emperador don Carlos y la emperatriz en Valladolid a 19 de julio de 1536. José Miranda apunta que desde esta ley hasta las Leyes Nueva, no se hizo ninguna disposición importante respecto a la tributación. *cf.* Miranda, *op. cit.*, p. 95.

<sup>42</sup> Ethelia Ruiz Medrano, *op. cit.*, p. 117.

encomienda a favor del tesorero Juan Alonso de Sosa. Además le añadió el pueblo de Cuautepeque, que también se encontraba como corregimiento. Este era un pequeño pueblo cercano a Tenayuca, que debió contar con muy pocos indios, ya que para 1531 se determinó una tasación de 3 cargas de ropa de "toldillos".<sup>43</sup> Esta nueva reasignación de la encomienda de Tenayuca duró tan sólo 7 años debido en gran parte a las características de su poseedor.

No se sabe en qué año arribó Juan Alonso de Sosa a la ciudad de México. Natural de las Canarias, en donde su padre había sido gobernador, estaba arruinado a su llegada a la Nueva España, después de que todos sus bienes se habían perdido en la nave que lo trajo la península.<sup>44</sup> A la muerte de Alonso de Estrada, fue nombrado tesorero real en 1531, el mismo año en que contrajo matrimonio con doña Ana de Estrada, hija del anterior tesorero.<sup>45</sup> Por ello su nombramiento probablemente tuvo que ver con esa relación de parentesco. De acuerdo a una cédula real, dos tercios del salario que recibía como tesorero Sosa, los obtendría del tributo de Tenayuca. En 1538 fue nombrado regidor de la ciudad de México tras la renuncia de Juan Velázquez de Salazar, con lo cual aseguraba una situación privilegiada en la incipiente sociedad colonial.<sup>46</sup> Es evidente que los beneficios que obtuvo Sosa de su encomienda no sólo provenían del tributo que recibía, sino también del trabajo indígena al que tenía derecho.

<sup>43</sup> *El libro de las tasaciones...*, p. 78.

<sup>44</sup> Ethelia Ruiz, *op. cit.*, p. 127.

<sup>45</sup> *Índice geobiográfico...* *op. cit.*, p. 108. Cabe hacer notar que en los años en que Juan Alonso de Sosa fue encomendero de Tenayuca, su suegra doña Marina de la Caballería lo era de la población vecina de Teocahuéyacan, y que tal vez por la privilegiada posición de su yerno, doña Marina pudo disfrutar de su posesión sin ninguna molestia por parte de la Audiencia.

<sup>46</sup> Ethelia Ruiz, *op. cit.*, p. 127

Juan Alonso de Sosa fue muy allegado al virrey Mendoza, quien desde su llegada se había vinculado con los primeros empresarios coloniales, entre los cuales se contaban mineros, terratenientes y comerciantes. De hecho, durante su gestión y hasta antes de las Leyes Nuevas, el virrey repartió varias encomiendas entre la gente de su confianza, sobre todo aquella que tuviera estancias agrícolas, ganaderas y obrajes, las cuales pudieron aprovechar la mano de obra encomendada en sus empresas. Don Alonso de Sosa tenía tierras con ganado en Xilotepec,<sup>47</sup> por lo que parte de la mano de obra que ocupaba en su propiedad debió provenir de Tenayuca, según las quejas que elevaron los indios el año de 1538. Estos querían que se les permitiera darle al tesorero sólo *ocho muchachos para servirle en las estancias de ovejas*, por lo que es posible que ya hiciera uso de estos trabajadores aún antes de esta petición. El objetivo de su reclamación era transformar la tasación anterior, pues preferían dar tributo en especie, que los tejuelos de oro a los que estaban obligados. Por ello decían lo siguiente:

*...le quieren dar cada día dos gallinas y dos codornices y treinta huevos y cien tortillas de maíz, fruta, ají, sal y cinco cargas de leña y una de carbón y cinco de yerba y dos manojos de ocote(...) y ayudar a beneficiar la mitad de cien hanegas de sembradura que ha de sembrar el tesorero con sus bueyes y ha de ser a tres leguas de México, y traer lo que se cogiere a México y visto por ellos lo pidieron así, su Señoría lo hubo por bien.<sup>48</sup>*

---

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 172.

<sup>48</sup> *El libro de las ...* p. 390-391. Una hanega o fanega de sembradura era una medida de superficie, equivalente a 3.5662 hectáreas. *apud*. Cecilio Robelo, *Diccionario de Pesas y medidas mexicanas antiguas y modernas*.

Esta petición fue aceptada por las autoridades debido a que respondía a las instrucciones que traía el virrey Mendoza, según las cuales debía conmutar los tributos en oro y plata, prefiriendo el pago con bienes producidos localmente.<sup>49</sup>

En 1543 los indios de Tenayuca volvieron a tener quejas sobre los tributos que aportaban a Sosa. Denunciaban que su encomendero sacaba más mano de obra de la que tenía que dar su pueblo:

*11-diciembre- 1543.*

*(...)y por les venir utilidad, quieren darle de aquí adelante, diez indios de servicio ordinario en esta ciudad y como daba ocho indios para la guarda de las ovejas, le quieren dar otros cuatro más, que son doce, por razón que el dicho tesorero les quita y alarga que no sean obligados a beneficiarte la mitad de cien hanegas de sembradura y traerlo a esta ciudad, atento esto su Señoría lo hubo por bien y mandó que así lo hagan, pasó presentes las partes.<sup>50</sup>*

Es evidente que el tesorero sacaba más gente de la que debía para beneficio de sus estancias, situación de no se alargaría durante mucho tiempo, ya que la aplicación de las Leyes Nuevas le daría un giro a la comunidad de Tenayuca. En el capítulo XXVI de esta legislación, se determinó retirar las encomiendas a los funcionarios que las tuvieran, por lo que el 23 de abril de 1544 los pueblos de Tenayuca y Coatepec regresaron a la corona, formándose nuevamente el

---

<sup>49</sup> Zavala, *op.cit.*, p. 64.

<sup>50</sup> *El libro de las ...*p. 391.

corregimiento.<sup>51</sup> De hecho, la aplicación de las Leyes Nuevas dio lugar a la creación de un gran número de corregimientos, a pesar de que el virrey Mendoza había sido proclive a las encomiendas en los años anteriores.<sup>52</sup> Como ya se dijo, la segunda etapa en el corregimiento de Tenayuca se extendió hasta el siglo XVII.

Este cambio trajo problemas para la tributación en Tenayuca, ya que se ordenó seguir los lineamientos trazados en la primera tasación, lo cual significaba hacer pagos nuevamente en tejuelos de oro. Zorita mencionaba que *da más un pueblo en pesos que entonces seis de los que daban oro, y porque no se sacaba con el trabajo que ahora*,<sup>53</sup> por lo que la comunidad protestó por esta tasación un año más tarde. Ante Tello de Sandoval, visitador general, quien había llegado a la Nueva España para verificar la aplicación de las Leyes Nuevas, los indios de Tenayuca denunciaron que *no la podían cumplir* (la anterior tasación) *y se mandó que dé a los oficiales lo que se había quitado por razón de ello y que lo reciban*.<sup>54</sup> Aunque los términos son un tanto ambiguos, la resolución era que los oficiales cobraran lo que se tributaba al tesorero Sosa, con lo cual la comunidad podía cumplir de mejor manera los tributos.

---

<sup>51</sup> *Ibid.*, p. 390. Como corolario vale la pena mencionar que el tesorero Juan Alonso de Sosa tuvo aciagos años a partir de que le retiraron esta encomienda, ya que durante la visita general de Tello de Sandoval fue acusado de sustraer dinero de las arcas reales en beneficio de sus empresas. En 1553 ya debía una suma muy considerable de dinero que había tomado siendo tesorero. Ethelia Ruiz, *op.cit.*, p. 128.

<sup>52</sup> *Ibid.*, p. 143. La autora menciona que de 53 corregimientos que había en Nueva España hacia 1533, su número aumentó a 159 en 1546.

<sup>53</sup> Zorita, *Los señores...op. cit.*, p. 120.

<sup>54</sup> *El libro de las tasaciones...* p. 391.

La epidemia de *cocoliztli* que se presentó en Nueva España de 1545 a 1548 provocó una sensiblemente disminución de la población indígena.<sup>55</sup> Chimalpáin menciona que en Chalco hubo una gran mortandad en 1545, atacando por igual “a los señores, las señoras y los nacehuales”.<sup>56</sup> Aunque no contamos con datos de Tenayuca, es probable murieran muchos indios por esta nueva epidemia, tal y como sucedió en otros pueblos, por lo que no pudieron cumplir oportunamente el pago de tributos. Por ello pidieron nuevamente a las autoridades, una reducción de sus cargas tributarias. En respuesta a sus súplicas, el 12 de noviembre de 1545 se permitió quitar una cuarta parte de dichos pagos durante dos años, así como la posibilidad de hacerlos en reales. Por último, se les perdonó el pago de 20 pesos de oro común sobre lo que debían.<sup>57</sup> Esta política se aplicó en varias poblaciones, pues la disminución de la población indígena había sido extraordinaria.

No obstante la gravedad de la epidemia que se experimentó en la Nueva España casi a la par de la reducción tributaria, varios indios del pueblo de Tenayuca fueron obligados a cumplir con trabajos especiales en la ciudad de México que favorecieron directamente las empresas particulares del oidor Tejeda. Según ciertas actas de pago de noviembre y diciembre de esos años, fueron ocupados varios indios por días, en la mayoría de los casos, para trabajos de construcción. Por ejemplo, el 7 de diciembre de 1545 fueron empleados 30 indios durante cinco días para trabajar en la atarjea por donde pasaba el agua a “Los Morales”, por lo

---

<sup>55</sup> La enfermedad conocida como *cocoliztli* se presentó en todas partes, aunque su mayor mortalidad se dio en las regiones costeras. Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM, 1986, Tabla D, p. 23.

<sup>56</sup> Antón Chimalpáin, “Séptima relación” en *op. cit.*, Tomo II, p. 201-202.

<sup>57</sup> *El libro de las tasaciones...* p. 391.



cual recibieron pago de 5 pesos. También fueron requeridos canteros o *tezonconques* y encaladores.<sup>58</sup> Estos datos formaron parte de las acusaciones que se hicieron en contra del propio oidor por haber aprovechado ilegalmente su cargo a favor de sus propios negocios, lo cual estaba prohibido.

Con la llegada del virrey Velasco se hizo una seria revisión de los montos tributarios de los pueblos. Las instrucciones que traía indicaban que tales cobros dependerían de lo que cada comunidad podía extraer.<sup>59</sup> Por ello, en 1556 se determinaba una nueva conmutación de tributos para los indios de Tenayuca y sus sujetos; para ello, y en vista de que el pueblo tenía tierras y disposiciones para poder hacer sementeras de maíz, se determinó el pago de *ochocientas hanegas de maíz*<sup>60</sup> y *doscientos pesos de oro común en dineros y no otra cosa alguna*. El pago en dinero se debía realizar por tercios durante todo el año, pero el del maíz debía hacerse *al tiempo de la cosecha*.<sup>61</sup> Un año más tarde los propios indios pidieron que parte de ese maíz lo pagaran en dinero. Así se determinó que 200 hanegas las pagaran a tres tomines por hanega, debido a que *el pueblo es pasajero y en él se gasta mucho maíz*.<sup>62</sup> El término pasajero se refería a que este pueblo se encontraba situado sobre el camino que iba a las minas de Zacatecas, por lo que muchas personas pasaban por ahí. Podría decirse que Tenayuca era una puerta de salida para los habitantes del valle de México, razón por la cual —

<sup>58</sup> Ethelia Ruiz, *op. cit.*, p. 267-268.

<sup>59</sup> José Miranda, *op. cit.*, p. 110.

<sup>60</sup> Una hanega o fanega de maíz era una medida de capacidad, que equivale a 90.814 litros.

<sup>61</sup> *El libro de las tasaciones...* p. 392.

<sup>62</sup> *Ibid.*, p.392.

existieron varias ventas durante mucho tiempo.<sup>63</sup>

Los años que van de 1521 a 1550 están marcados por la presencia de las dos encomiendas que se establecieron en esta zona, una en Teocalhueyacan y la otra en Tenayuca. Aunque las razones de su fundación fueron diferentes, en ambos casos se percibe un primer rompimiento con la organización del señorío indígena. Teocalhueyacan fue la resultante de la fragmentación del señorío de Tacuba. Su sistema en el cobro de los tributos prehispánicos fue aprovechado para formar una encomienda. En el caso de Tenayuca, no hay duda en que su organización como *altepetl* y la presencia de un *tlahtoani* fueron los factores que motivaron la formación de esta encomienda. En las diversas tasaciones que se tienen de este pueblo, se percibe la tradición prehispánica en el monto de las tributaciones, pues una parte importante estaba constituida por pagos en especie. Pero ello se fue transformando poco a poco, según las demandas de los españoles. Así fue como en años posteriores se incluía parte de los pagos en moneda, específicamente en reales.

Por último, cabe hacer una comparación entre la población de Tenayuca y la de Teocalhueyacan de este primer periodo. Aunque la historia política de Tenayuca fue más importante que la de Teocalhueyacan, esto no se reflejaba en el número de sus pobladores. Ya se ha mencionado que, *el Memorial de los repartimientos de Nueva España*, realizado alrededor de de 1550, Teocalhueyacan tenía 574

---

<sup>63</sup> Una venta era una casa establecida en los caminos para el hospedaje de los pasajeros.

familias.<sup>64</sup> En contraste, Tenayuca sólo tenía 163.<sup>65</sup> Los destinos separados que hasta este momento habían tenido otomíes y mexicanos en esta zona, llegarían a un punto de convergencia con la fundación de Tlanepantla, con lo cual se trastocaría de manera definitiva la organización política de ambos pueblos.

### **“EN LA TIERRA DE EN MEDIO”: LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE TLALNEPANTLA**

La imposición del sistema colonial en Nueva España no fue un proceso fácil ni rápido. Si bien en un principio la conservación del *altepetl* y de los caciques había sido útil para la colonización, principalmente porque se echó mano de las antiguas estructuras para el cobro de tributos, con el paso de los años la organización territorial se fue transformando. Uno de los elementos fundamentales para estos cambios fue la congregación o reducción de indios.<sup>66</sup> Esto significó crear una nueva territorialidad para que el control virreinal se aplicara de manera más efectiva en la población indígena. Las congregaciones de indios fueron determinantes en la implementación de orden colonial, pues transformó el sistema basado en fidelidades tributarias individuales –los pagos realizados a uno o varios

<sup>64</sup> Incluso la población de Teocahueyacan era superior aún que la de su antigua cabecera de Tacuba, que tan sólo llegaba a 397 familias.

<sup>65</sup> “Memorial de los repartimientos de Nueva España, anónima y sin fecha”, en Francisco del Paso y Troncoso (comp.), *Epistolario...* p. 125, 122 y 131.

<sup>66</sup> La congregación fue una política colonial de reorganización de los asentamientos, mediante la cual se obligó a cambiar de residencia a los indios dispersos en pueblos más grandes. Estas poblaciones podían ser antiguas o nuevas, dependiendo de los intereses de los españoles en esa región.

señores,- en un sistema de divisiones territoriales, encargadas de la administración tributaria, política y judicial.<sup>67</sup>

La fundación de Tlalnepantla fue producto de la congregación religiosa llevada a cabo por los franciscanos alrededor de 1550, con la finalidad de reunir a los otomíes de Teocahueyacan y a los mexicanos de Tenayuca. Antes de abordar las causas e implicaciones político-territoriales que trajo este hecho, es pertinente mencionar los antecedentes de este tipo de reducciones de indios.

La política de congregaciones tenía ya un largo camino en el Nuevo Mundo, debido a la disminución incesante de población indígena. Al congregar o juntar a los indios en un lugar determinado, la corona podía tener un mayor control de ellos en todos los aspectos. Por ello, desde 1512 en las instrucciones de Nicolás de Ovando se vio la necesidad de reunir a los indios de las Antillas en ciertas aldeas. Las Leyes de Burgos de ese mismo año se proponían movilizar las poblaciones de indios hacia las de españoles, para que de esa manera aprendieran a vivir de forma civilizada. Sin embargo, el ejemplo de los españoles no fue precisamente el más adecuado, debido a que se les exponía a constantes abusos. Este primer experimento de congregación fracasó poco tiempo después.<sup>68</sup>

---

<sup>67</sup> Algunos autores denominan al primer sistema, basado en fidelidades personales, como el *personeverband*; al segundo, basado en divisiones territoriales, lo llaman *territorialverband*. Apud Arij Ouweneel, "La comunidad indígena en el centro de México durante la Colonia: algunas perspectivas teóricas comparadas", en *Ciclos Interrumpidos: Ensayos sobre la historia rural mexicana, siglos XVIII-XIX*, México, El Colegio Mexiquense, A.C., 1998, p. 25. Rik Hoekstra, *Two Worlds Merging. The transformation of Society in the Valley of Puebla, 1570-1640*, Amsterdam, CEDLA, 1993, p. 70.

<sup>68</sup> Antonio Dougnac Rodríguez, *Manual de Historia del Derecho Indiano*, México, UNAM, 1994, p. 326-327.

Hacia 1524 arribaron a la Nueva España los primeros miembros de la orden de San Francisco, los cuales muy pronto iniciaron su labor evangelizadora.<sup>69</sup> Siendo la primera orden mendicante en llegar a México, tuvieron todas las facilidades para dirigirse a los asentamientos indígenas más importantes, por lo que ya para 1531 tenían capillas grandes o pequeñas en casi todas las cabeceras de los contornos de la ciudad de México, así como en otras regiones un poco más alejadas. Los frailes fundaron sus iglesias y conventos casi siempre en donde residía un *tlahtoani*, lo cual puede considerarse como una supervivencia del antiguo sistema prehispánico. El dominio de las lenguas indígenas fue el vehículo por el cual pudieron tener un contacto directo con los indios, destacando el náhuatl y el otomí. Su objetivo de llevar a los indios a un estilo de vida que estuviera dentro de los parámetros de la cristiandad se hizo a través de varios medios, entre los cuales destaca la administración de los sacramentos. Pero los indios frecuentemente vivían alejados de los centros de evangelización, con lo cual se dificultaban las labores misionales.

El iniciador de este tipo de reducciones en Nueva España fue don Vasco de Quiroga, quien a través de sus pueblos-hospitales enseñó a los indios tanto el catecismo cristiano como ciertas artes manuales.

El rey Carlos V retomó las reducciones o juntas de indios como una política de Estado, por lo que en 1538 indicaba la manera en que debían realizarse:

---

<sup>69</sup> Robert Ricard, *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España*, México, Ed. Jus, 1957, p. 89.

*Para que los indios aprovechen más en Christiandad, y policía, se debe ordenar que vivan juntos, y concertadamente, pues de esta forma los conocerán sus Prelados, y atenderán mejor a su bien y doctrina.<sup>70</sup>*

Para ello era necesario que los virreyes y gobernadores convencieran a los indios por todos los medios y *sin hacerles opresión*, que era por su bien acudir a estas juntas. El objetivo explícito de esta política era llevar la evangelización a los indios de una manera más efectiva, así como hacerlos *vivir en policía*, lo cual significaba guiarse según las buenas costumbres. No obstante que el virrey Mendoza recibió la voluntad del rey de congregar a los indios, en la relación que dio a su sucesor Luis de Velasco, se justificaba por no haber promovido de manera decidida las órdenes reales:

*Después (el rey) proveyó que los indios se juntasen y vivan juntos, queriendo dar esta orden estando ya el pueblo junto, ha acaecido amanecer sin ninguno, de manera que lo uno contradice lo otro: de tener los indios libertad se vayan de un pueblo a otro redundante inconveniente, porque es muy ordinario entre ellos...pasarse a otro pueblo...V.S. mire bien este negocio para que no se provea en él de golpe, sino después de bien entendido poco a poco lo que le pareciere que conviene, porque de hacerse de otra manera redundarán algunos inconvenientes.<sup>71</sup>*

<sup>70</sup> Ley XIX, Tit. I, Libro VI, *Recopilación de Leyes de Indias*.

<sup>71</sup> "Relación de Mendoza a Luis de Velasco", en *Instrucciones y Memorias de los virreyes novohispanos*, México, Ed. Porrúa, 1991, Tomo I, p. 11.

El gran descenso de la población tras la epidemia de 1545-48 trajo por consecuencia que muchos asentamientos quedaran diezmados, por lo que durante la siguiente década se fortaleció la política de congregaciones. En 1546 el príncipe Felipe insistió en la necesidad de reunir a los indios dispersos en un lugar previamente determinado, no solamente para el bien de la cristianización, sino para poder dotar de más tierras a los españoles:

...y convertirá recogerlos y juntarlos en pueblos, en los sitios que pareciesen para ello más convenientes, señalándoles largos términos para sus labranzas y dehesas y montes, que de esta manera se desocuparía mucha tierra en que se pudiesen hacer algunos pueblos de españoles y mestizos...<sup>72</sup>

Para realizar lo anterior, ordenaba hacer una reunión con los religiosos más importantes de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, así como con algunos caciques. Estas tres órdenes mendicantes ya habían realizado congregaciones en diversos lugares para facilitar sus labores de evangelización.<sup>73</sup> A estas congregaciones se les denomina "religiosas o conventuales" debido a que fueron los frailes mendicantes quienes juntaron poblaciones dispersas alrededor sus conventos.<sup>74</sup> La junta de 1546 fue determinante para que las congregaciones

<sup>72</sup> "El príncipe, en Valladolid, a 26 de marzo de 1546", en Alonso de Zorita, *Leyes y Ordenanzas Reales de las Indias del Mar Océano*, (Versión paleografiada y estudio crítico), México, Miguel Ángel Porrúa, 1985, p. 19-20.

<sup>73</sup> Aunque son más conocidas las congregaciones llevadas a cabo por los franciscanos, las otras dos órdenes también las hicieron. Los agustinos realizaron congregaciones de indios en Tiripitío y Tacámbaro antes de 1542. Por su parte, los dominicos las realizaron en la zona de los indios zapotecos hacia 1540. Hilda Aguirre Beltrán, *La congregación civil de Tlacotepec (1604-1606)*. Pueblo de indios de Tepeaca, Puebla, México, SEP, CIESAS, 1984, (Cuadernos de la Casa Chata 98), p. 65.

<sup>74</sup> Hilda J. Aguirre Beltrán, *op. cit.*, p. 64. Además de las congregaciones religiosas o conventuales, se presentó una segunda etapa de juntas, que se conocen como civiles, pues fueron hechas por funcionarios irreinales contratados específicamente con ese fin. No obstante, recibieron apoyo de los curas de cada región.

religiosas se multiplicaran en la siguiente década.

En la Instrucción que recibió el virrey Luis de Velasco en 1550 de manos del rey, se hacía referencia a la reunión de los religiosos cuatro años antes. Se ponía de manifiesto que las congregaciones debían hacerse para llevar a cabo una mejor labor evangelizadora:

*La causa más principal porque se ha hecho esta congregación (la reunión de religiosos mendicantes en 1546), y lo que todos deseamos y oramos a Dios con todo afecto, es que estos indios sean instruidos y enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica y en las humanas y políticas. Y porque para ser verdaderamente cristianos y políticos como hombres razonables que son, es necesario estar congregados y reducidos en pueblos y no vivan desparramados y dispersos por las sierras y montes, por lo cual son privados de todo beneficio espiritual y temporal...*<sup>75</sup>

Durante el periodo del virrey Velasco se hicieron muchas congregaciones de indios bajo la tutela de los frailes franciscanos.

En la zona que nos ocupa, la congregación religiosa la hicieron los franciscanos, tras muchos años de labor evangelizadora entre otomíes y mexicanos. Su labor evangelizadora de los franciscanos debió comenzar poco tiempo después de su llegada a la Nueva España, debido a su cercanía con la ciudad de México. Parte fundamental de su labor fue el establecimiento de iglesias en los pueblos más

<sup>75</sup> "Instrucción a Luis de Velasco, 16 de abril de 1550" en *Instrucciones y memorias...op.cit.*, p. 136.



importantes, así como de pequeñas capillas en los barrios aledaños.<sup>76</sup> En estas fundaciones, los frailes unieron el nombre indígena al del santo patrono, lo cual contribuyó decididamente a la conservación de los lazos de unidad e identidad que tenían los asentamientos indígenas.<sup>77</sup> Entre los templos fundados en los primeros tiempos dentro de la zona de mexicanos se pueden mencionar: el de San Bartolomé Tenayuca, que se localiza a un lado de la pirámide de este pueblo; y el de Santa Cecilia Acatitlan, también a unos pasos del antiguo centro ceremonial. En estos dos casos es evidente la intención de los evangelizadores de sustituir la idolatría por la nueva doctrina cristiana. Otros templos que se fundaron en poblaciones aledañas fueron el de los Santos Reyes, pueblo que generalmente se le mencionaba como Los Reyes y el de San Miguel Arcángel, en Chalma. La operación de rebautizar a los pueblos también se realizó del lado de los otomíes, como por ejemplo en el de San Andrés Atenco. Asimismo, Teocalhueyacan recibió como santo patrono a San Lorenzo.<sup>78</sup>

Celebrar misa para cada etnia constituyó un problema para los frailes, debido a las diferencias culturales entre ambos grupos así como a la distancia geográfica que los separaba. Por ello los franciscanos decidieron celebrar la eucaristía un domingo en la zona de otomíes y el siguiente en la de mexicanos. Pero de esa forma, la labor cristianizadora estaba incompleta, pues la reunión dominical, que era aprovechada también para impartir a los indios instrucción religiosa, no se podía llevar a cabo semanalmente con ambas etnias.

<sup>76</sup> Torquemada, *op. cit.*, Libro Sexto, Cap. IX, Tomo I, p. 141.

<sup>76</sup> Bernardo García Martínez, *Los pueblos de la Sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, México, El Colegio de México, 1987, p. 94.

<sup>76</sup> Existieron otras capillas que funcionaron como lugares de visita, las cuales se nombrará más adelante

Por ello se contempló la pertinencia de juntar ambas etnias en un lugar central. Este fue Tlalnepantla, que significa "la tierra de en medio", es decir, el terreno que mediaba entre ambos pueblos.<sup>79</sup> Existen dudas respecto a si este lugar ya se llamaba así desde antes de 1555. Por ejemplo, fray Diego Durán dice que después de la Noche Triste, durante la guerra de conquista, Cortés se dirigió a Tlalnepantla.<sup>80</sup> Probablemente esta referencia la hizo utilizando el nombre con el que se conoció a esa zona después de la congregación religiosa.

Pero en una real cédula de 1537 ya se hablaba del pueblo de Tlalnepantla:

*El rey= por quanto vos don Diego de Austria y Moctezuma, cacique y señor natural del Imperio Mexicano en los reinos de la Nueva España, nos hicisteis relación diciendo que en los términos del pueblo de Tlanepantla, está asentada una estancia poblada de indios macehuales nombrada San Pedro Escapuzaltongo...<sup>81</sup>.*

Este documento señala que en Tlalnepantla había un pueblo y que en sus términos se localizaba Azcapotzaltongo. Pero en el Mapa de 1551 no se encuentra en esta zona ningún lugar denominado Tlalnepantla. En cambio se distinguen perfectamente Teocalhueyacan, con su pequeña pirámide, y Tenayuca, con su modesto caserío.<sup>82</sup> Esto se puede explicar recordando que entre 1545 y 1548 se presentó una de las epidemias de mayores consecuencias para la población

---

<sup>79</sup> En realidad, esta zona estaba en los límites de las tierras pertenecientes a Teocalhueyacan. Incluso en la inscripción que se puso en el convento franciscano que se construyó en Tlalnepantla dice Teocalhuacan. Los detalles de esta construcción se encuentran en la p. 98 de este trabajo.

<sup>80</sup> Diego Durán, *op. cit.*, capítulo LXXVI, Tomo II, p. 558.

<sup>81</sup> AGN, Tierras, vol. 1503, exp. 4, f. 49. Este pueblo eventualmente fue nombrado como sujeto de Tlalnepantla y estaba habitado por indios otomies.

indígena de Nueva España, por lo que probablemente una parte significativa de la población de Tlanepantla haya fallecido en esos años, dejando la zona casi deshabitada. De hecho, varias de las congregaciones realizadas por las órdenes mendicantes a mediados del siglo XVI se hicieron en nuevos pueblos o lugares aún no poblados pero de fácil acceso.<sup>83</sup>

Antes de la fundación del convento franciscano, Tlanepantla pudo ser un poblado bastante modesto, pero su localización presentaba una gran ventaja para la congregación que hicieron los franciscanos, y era que se hallaba justo en medio de Teocalhueyacan y Tenayuca. Fue por esa razón que eligieron Tlanepantla para edificar su nuevo convento.<sup>84</sup>

La presencia de diferentes grupos étnicos en un pueblo era una costumbre mesoamericana. Cabe recordar el caso de Azcapotzalco, que tuvo un barrio habitado por tepanecas, conocido como tepanecapan, y otro por mexicanos, llamado Mexicapan.<sup>85</sup> Lo que llama la atención en el caso de Tlanepantla es que se hizo a instancias de las políticas españolas, y que las etnias reunidas, a pesar

---

<sup>82</sup> Miguel León-Portilla y Carmen Aguilera, *Mapa de México Tenochtitlan... op. cit.*

<sup>83</sup> Ursula Dyckerhoff, "Colonial Indian Corporate Landholding. A Glimpse from the Valley of Puebla", en *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, Amsterdam, CEDLA, 1990, p. 44. En algunos lugares de la sierra de Puebla, las juntas no se hicieron en los antiguos centros ceremoniales o políticos, porque eran inadecuados para reunir a mucha gente. Por ello, se decidió hacer la congregación en sitios diferentes, e incluso deshabitados, pero de fácil acceso. *Apud.*, Bernardo García Martínez, *Los pueblos de la Sierra...*, p. 135.

<sup>84</sup> Cabe añadir que el nombre de Tlanepantla era una forma común de los indios para designar lugares que se encontraban entre pueblos de mayor importancia. Por ejemplo Charles Dibble en el *Códice Xolotl*, Segunda plancha, habla del señor de Tlanepantla, que Ixtlixóchitl identifica como "el lugar entre Texococo y Huexotla. Ixtlixóchitl, *Relaciones...* p. 75, citado por Dibble en el comentario de la página 38.. Actualmente existe otros dos lugares llamados Tlanepantla, con fundaciones coloniales, uno de Morelos, conocido como Tlanepantla Tlayacapa, y otro en Xochimilco.

<sup>85</sup> Pedro Carrasco, "La historia tepaneca" en *Historia General del Estado de México*, p. 297.

de su cercanía, no tenían relaciones entre sí. Los españoles entendieron, en general, el sistema y significado del *altepetl*, pero no las diferencias entre tribus y *calpulli*, por lo que no tuvieron inconveniente en hacer juntas de varias etnias.<sup>86</sup>

Los franciscanos recibieron el apoyo de las autoridades reales debido a que en sus manos reposaba la responsabilidad de introducir a los indios bajo los parámetros de vida de los españoles. Por ello, aprovechando las preeminencias que les otorgaba el virrey, congregaron a los indios de una o varias etnias, en los lugares que encontraron más convenientes para ello.<sup>87</sup> La estrategia de los franciscanos de juntar indios de diversas etnias se presentó en varios lugares. Por ejemplo, en el valle de Toluca fue muy frecuente que la población de un pueblo de congregación estuviera conformada por varias etnias.<sup>88</sup> Algunos de estos casos han sido estudiados con mayor detenimiento.<sup>89</sup>

---

<sup>86</sup> Bernardo García, *op. cit.*, p. 108.

<sup>87</sup> Entre 1550 y 1564 se presentaron congregaciones conventuales en muchas otras zonas de la Nueva España, como Valle de México, Valle Matlatzinca, Michoacán, Oaxaca, la Huasteca, la cuenca del Balsas, las fronteras septentrionales y la zona de Puebla-Tlaxcala. Hilda Aguirre Beltrán, *op. cit.*, p. 65.

<sup>88</sup> Margarita Menegus, *Del señorío indígena...*, p. 86. En Toluca se dio la división de barrios con base en el grupo étnico que estaba asentado; así existieron el barrio matlatzinca, el mexicano y el otomí. María Noemí Quezada Ramírez, *Los matlatzincas. Época prehispánica y época colonial hasta 1650*, México, INAH, 1972 (Serie Investigaciones, No. 22), p. 76.

<sup>89</sup> Uno de los ejemplos con más paralelismos con Tlalnepantla es el de Calimaya y Tepemaxalco, pueblos que se encontraban en una misma región, pero que representaban jurisdicciones separadas antes de ser congregados por los franciscanos. Éstos escogieron un tercer lugar para su fundación que tenía significación religiosa y política para los matlatzincas. Este pueblo fue ocupado por mexicanos, otomíes y mazahuas. Este caso será punto de comparación frecuente para este estudio. Margarita Loera Chávez de Esteinou, *Calimaya y Tepemaxalco. Tenencia y transmisión hereditaria de la tierra, en dos comunidades indígenas. Época colonial*. México, INAH, 1977 (Cuadernos de Trabajo del Departamento de Investigaciones Históricas INAH, No. 18), p. 27. También ha sido estudiado por Stephanie Wood, "La comunidad indígena del siglo XVII: aspectos corporativos", en *Historia General del Estado de México*, vol. III, p. 269.

Según el Códice Franciscano, Tenayuca y Teocalhueyacan se juntaron “de concierto para gozar entrambos de la doctrina de los religiosos que allí residen”.<sup>90</sup> El trabajo y los materiales para la construcción del convento fueron aportados por ambas etnias. Pero no se puede saber si lo hicieron con gusto, ya que según el visitador Jerónimo de Valderrama, este tipo de edificaciones constituía una carga muy pesada para los indios de los pueblos.<sup>91</sup> Lo cierto es que los otomíes construyeron con piedra gris mientras que los mexicanos lo hicieron con cantera rosa obtenida del cerro El Tenayo. La diferencia de los materiales de construcción se puede apreciar todavía en el interior del claustro de la actual catedral de Tlalnepantla. El convento sirvió de límite de las tierras que ocupaba cada etnia, tal y como ocurrió en la congregación de Calimaya y Tepemaxalco.

La fábrica del convento de Tlalnepantla, cuya fundación se realizó bajo la advocación de Corpus Christi, tomó varios años, de acuerdo con los datos que se encuentran en su interior. En una de las columnas apenas se puede apreciar la inscripción náhuatl *IPANXIHUITL* (en el año) *de 1557 TEOCALHUACAN*,<sup>92</sup> probable fecha de su fundación. Llama la atención que se mencione el pueblo otomí con una inscripción escrita en náhuatl. Este hecho nos hace pensar que este lugar quedaba dentro de los límites de Teocalhueyacan. No obstante, la inscripción está en náhuatl, tal vez en un intento de que los mexicanos de

<sup>90</sup> *Códice franciscano, siglo XVI. Informe de la Provincia del Santo Evangelio al visitador Lic. Juan de Ovando*, México, Salvador Chávez Hayhoe editor, 1941, (Nueva Colección de documentos para la historia de México), p. 8.

<sup>91</sup> Valderrama decía textualmente que *Los naturales de esta tierra han sido muy vejados, así con edificios de iglesias y monasterios muy suntuosos como de mudarlos de unas partes a otras. Los más de los que yo he visto son de franciscanos...* vid. Jerónimo Valderrama, *Cartas del licenciado Jerónimo Valderrama y otros documentos sobre su visita al gobierno de la Nueva España*, México, Ed. Porrúa, 1961, p. 57. Carta de febrero-marzo de 1564.

<sup>92</sup> Lo más probable es que se trata de Teocalhueyacan.

Tenayuca también se sintieran representados. Existe otra inscripción en la sacristía en donde se indica que el convento fue concluido en 1582. Finalmente en la puerta lateral de la iglesia se observa el año 1587. Por lo general, la construcción de los edificios coloniales se alargaba por muchos años.

A partir de la congregación emprendida por la orden de San Francisco, ambos grupos debían juntarse cada domingo para ir a misa, recibir instrucción religiosa y conocer asuntos de orden común, como por ejemplo, cuando se les daba a conocer la intención de algún español de obtener cierta merced de tierra. El Códice Franciscano informa que esta reunión era obligatoria:

*En los domingos y fiestas de guardar se tiene esta orden: que en amaneciendo se juntan los indios en el patio de la iglesia, adonde los traen repartidos como por escuadras sus tribunos y centuriones que tienen cargo de recogerlos cada uno a los de su barrio, y allí los cuentan, y a los que son defectuosos de acudir cuando son obligados dántes media docena de azotes sobre la ropa, por ser en la iglesia...*<sup>93</sup>

Cada etnia tenía su lugar preciso de reunión, por lo que no se confundían unos con otros. Incluso los frailes dominaron la lengua de cada grupo para poder llevar a cabo sus labores evangelizadoras. En la *Descripción del Arzobispado de México* de 1571 se decía que en el monasterio de Tlalnepantla había cuatro religiosos, de

---

<sup>93</sup> *Códice Franciscano...*p. 58.Los tribunos y centuriones de los que habla esta Códice es una manera de referirse a los alguaciles de la iglesia, que tenían la misión de ver que ningún indio faltara a la misa dominical.

los cuales, uno hablaba la lengua mexicana y otro el otomí. En ese año se decía que la cabecera estaba habitada por 594 vecinos.<sup>94</sup>

Pero más allá de la cristianización, la fundación de Tlalnepantla constituyó el cambio político-territorial más significativo de esta zona, con respecto al antiguo señorío indígena. Si bien esto ya había comenzado con la separación de Teocalhueyacan de Tacuba, la creación del pueblo de Tlalnepantla respondió de mejor manera a la idea española de lugar central, tratando de pasar por alto las diferencias históricas y culturales de ambas etnias.

Su nombramiento como cabecera se hizo para fortalecer a la nueva congregación. Tlalnepantla recibió el trazado reticular o de juego de ajedrez, según las costumbres españolas, que todavía se puede observar. La iglesia, el mercado y las casas de gobierno fueron ubicados en el primer cuadro, mientras que hacia afuera se asignaron los solares para sus habitantes. Además, en este pueblo quedó asentada la república de indios que se instituyó a partir de entonces.

Algunos autores han puesto en duda la importancia de las congregaciones conventuales realizadas en la década de 1550. Uno de ellos es Howard Cline, quien las califica como un rotundo fracaso pues, según él, los patrones de asentamiento indígena no fueron trastocados sino hasta después de 1600.<sup>95</sup>

---

<sup>94</sup> "Descripción del Arzobispado de México" en Francisco del Paso y Troncoso (comp.), *Papeles de Nueva España*, Madrid, Gobierno Mexicano, 1905, Tomo III, p. 31.

<sup>95</sup> Howard Cline, "Civil congregations of the Indians in New Spain, 1598-1606", en *Hispanic American Historical Review*, August 1949, Núm. XXIX, Duke University Press.

Pero el caso de Tlalnepantla contradice esta opinión, ya que no cabe duda que su fundación fue de gran trascendencia a nivel local. No sólo permaneció como cabecera de la república de indios durante siglos, sino que al paso de los años se fue transformando en un verdadero centro urbano, con una población en aumento y como el centro de intercambio más importante de su jurisdicción.<sup>96</sup> El impacto que tuvo en la zona es muy significativo, ya que a partir de la fundación del convento en Tlalnepantla, se dejó de hablar casi por completo de San Lorenzo Teocalhueyacan. Dado que se ubicaba en un cerro, los habitantes de este pueblo pudieron haber sido trasladados a Tlalnepantla, quedando sólo muy pocos en su lugar de origen. Esta congregación, como muchas otras, tuvo elementos provenientes del orden prehispánico, como el haber retomado el *altépetl* de Tenayuca, así como el haber juntado a los otomíes de Teocalhueyacan, que no tuvieron un señorío étnico anterior a la conquista.

### **LA CABECERA Y LOS SUJETOS: LA CONFORMACIÓN DE LA NUEVA TERRITORIALIDAD.**

El nombramiento de Tlalnepantla como cabecera después de su fundación significó un reordenamiento político y territorial. Antes de analizar el funcionamiento de la república de indios que se formó tras la congregación de Tlalnepantla, es pertinente hacer una revisión de los pueblos que quedaron incluidos dentro de la jurisdicción de este pueblo. Esto es muy importante, ya que

---

<sup>96</sup> Manuel Miño, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, México, Fideicomiso Historia de las Américas, COLMEX y FCE, 2001, p. 36. El autor entiende urbanización como el proceso de concentración de la población, los comportamientos, modos de pensar y las actividades no necesariamente agrarios.



los alcaldes y regidores que formaron parte del cabildo indígena, representaron unidades geográficas determinadas.<sup>97</sup> Cabe señalar que la base de esta nueva organización fueron los pueblos prehispánicos. El criterio lingüístico cultural fue esencial para la determinación de los sujetos.

Generalmente, las autoridades españolas reconocían como cabeceras a los antiguos *altepetl*, nombrando barrios a los *calpulli* que se encontraban en torno a él. Asimismo, se les denominó sujetos a los pueblos en donde no había *tlahtoani*. Por último, a las aldeas más alejadas a las cabeceras o que antiguamente dependían de un lugar más alejado, se les llamó estancias. La diferencia entre cabeceras y sujetos dio lugar a un nuevo orden jerárquico dentro de una territorialidad.<sup>98</sup> Sin embargo, tratándose de una fundación nueva, la identificación de los barrios, sujetos y estancias de Tlalnepantla fue un poco diferente.

El problema principal en la explicación del nuevo reordenamiento territorial que se dio en la jurisdicción de Tlalnepantla radica en el propio origen de la cabecera. Al reunir dos pueblos con cultura y organización diferentes, cada uno aportó sus antiguos sujetos. Pero como realmente no existió una regla única para establecer las relaciones cabecera-sujeto cuando se trataba de la congregación de dos o más etnias,<sup>99</sup> también se añadieron a Tlalnepantla otros pueblos que pertenecían a

<sup>97</sup> En España, los cabildos estaban compuestos por regidores que traían la representación de las principales familias, pero en el Nuevo Mundo, se hacía con base en las diferentes unidades geográficas. *apud* Robert S. Haskett, "Indian Town Government in Colonial Cuernavaca: Persistence, Adaptation and Change" en *Hispanic American Historical Review*, No. 67:2, 1987, p. 209.

<sup>98</sup> Marcelo Carmagnani, *El regreso de los dioses. El proceso de reconstrucción de la identidad étnica en Oaxaca, siglos XVII y XVIII*, México, FCE, 1988, p. 106.

<sup>99</sup> Por ejemplo, en Toluca, la división de sus barrios se hizo con base en el grupo étnico que los habitaba, por lo que existieron el barrio, matlatzínca, el mexicano y el otomí. Noemí Quezada Ramírez, *op.cit.*, p. 76. En el caso de Calimaya y Tepemaxalco, en donde se reunieron dos pueblos diferentes, es muy difícil rastrear un

señoríos diferentes en la época prehispánica. La dificultad de trazar las fronteras de la nueva territorialidad fue común en muchas congregaciones. Los límites entre pueblos prehispánicos eran difusos o variables, porque los criterios no eran iguales a los occidentales. Los *alpetleme* podían contar con muchas tierras no cultivada, sin dejar de pertenecer a los pueblos.<sup>100</sup> Además, por si esto fuera poco, en el caso que nos ocupa, los documentos refieren de manera separada a los sujetos de Tenayuca y a los de Tlalnepantla, a pesar de que este último pueblo constituyó la cabecera central de otomíes y mexicanos.

El *Códice Franciscano* menciona que Tenayuca tenía ocho aldeas sujetas dentro de una legua, lo cual nos habla de la cercanía en que se encontraban unas de otras.<sup>101</sup> Estos pueden ser identificados como Santa Cecilia Acatitlan, Los Reyes Otocoayan, San Lucas Comolco, Santa María Tuomán o Ticomán, San Juan Ameco, Santiago Tepetla y Santo Tomás Huehucuautilan.<sup>102</sup> Como se vio en el capítulo anterior, algunos de estos fueron pueblos que tuvieron un origen distinto al de los habitantes originales de Tenayuca, pero que se fueron relacionando con ésta a través de la lengua y de la cultura en general.

---

origen prehispánico a cada uno de sus barrios y sujetos, por lo que cada uno se ligó a su cabecera por razones difíciles de identificar. Margarita Loera, *op. cit.*, p. 42.

<sup>100</sup> Bernardo García Martínez, *Los pueblos de la Sierra*, p. 76.

<sup>101</sup> Sin embargo, este documento no menciona el nombre de dichos barrios. *Códice Franciscano*, p. 8-9. En muchos lugares, como también ocurrió en Calimaya y Tepemaxalco, la división política de cabeceras y sujetos fue adaptada a la división religiosa. *Ibid.*, p. 42. Por ello, en este caso, los pueblos de visita son, en general, las estancias y pueblos sujetos de Tlalnepantla y Tenayuca

<sup>102</sup> El barrio que completaría la lista de ocho es el pueblo de San Jerónimo Tepetlacalco, mencionado en la "Descripción del Arzobispado de México" en *Papeles de Nueva España*, como un pueblo de visita de Tlalnepantla. Este pueblo, sin embargo, no fue sujeto de Tlalnepantla, sino de Tacuba, debido a su tradición prehispánica. Petlacalco era una provincia tributaria que aparece en la *Matrícula de Tributos* y que se identifica con el pueblo de San Jerónimo Tepetlacalco. (*petlacatl* significaba recolección de tributos). En pueblos con esta raíz nahuatl se localizaban trojes que juntaban el tributo de sus cercanías, de donde derivaba la relación con Tacuba.

Sin embargo, las referencias documentales con que contamos nos hablan de otros barrios de Tenayuca, que no son mencionados como pueblos de visita, como San Felipe Ozcomahuacán, San Pedro Tepemaxalco, San Miguel Cuauhtepac (barrio incorporado a Tenayuca desde que era encomienda) y Santa María Chalma.

Por último, hay un grupo de barrios que no pueden ser localizados en el mapa, ya que con el tiempo desaparecieron, pero que existían todavía durante la segunda mitad del siglo XVI. Es probable que estos pueblos desaparecieran producto de las epidemias que se presentaron en la época colonial. Entre ellos se pueden mencionar Santa Cruz Chimalpa, Tlayxpan, Tescacoac, San Marcos Achilquiloacan, Caltecatucan y San Sebastián Taxcostlan. Sus habitantes fueron reubicados por la congregación civil de 1593.

Además de estos barrios, Tenayuca contaba en 1591 con una estancia, es decir, un pueblo sujeto más alejado de la cabecera que los demás. Este era San Miguel Acatitla, pueblo que se encontraba a una distancia de 6 leguas de Tenayuca.<sup>103</sup> Dada su lejanía, con el tiempo pudo haberse incorporado a otra cabecera, o desaparecer, pues no se le vuelve a mencionar en documentos posteriores.

La organización de los sujetos de Tlalnepantla es mucho más compleja ya que tuvieron orígenes distintos. Tal vez algunos lugares tuvieron relaciones con Teocalhueyacan a través del pago del tributo, pues en el litigio que emprendió doña Luisa de Estrada, para recuperar la encomienda de ese lugar a mediados del

---

<sup>103</sup> AGN, Indios, vol. 5, exp. 228, f. 131-131 v. Una legua es una medida de distancia que media 4.190 km. *apud*. Cecilio Robelo, *Diccionario de pesas y medidas mexicanas*.

siglo XVI, se mencionaba que Teocalhueyacan tenía sujetos, pero no los especifica.<sup>104</sup> Tal parece que fue después de 1560 cuando pasaron a depender de Tlalnepantla.<sup>105</sup> Dentro de este primer grupo se pueden mencionar a San Mateo Tecoloapa, Tlayacapa, Xochiateauco, San Lorenzo Teocalhueyacan y a San Andrés Atenco. Estos eran llamados indistintamente barrios o pueblos, y era de habla otomiana.

Un segundo grupo de sujetos de Tlalnepantla se encontraba más alejados de la cabecera, a veces a una distancia de 4 leguas<sup>106</sup>, nombrados como estancias o pueblos. Están localizados en la zona de Monte Alto y Monte Bajo y son: San Luis Calcayuca, San Miguel Tecpa, Santa María Coyoacan, San Pedro Azcapotzaltongo, Santa María Magdalena Cahuacán, San Miguel Ila o Yla, San Francisco Nacazhuacan o Magú, y San Francisco Atizapán. Todos estos pueblos pertenecieron al señorío de Tacuba, pero le fueron retirados probablemente después de 1560. Por ejemplo, San Luis Calcayuca, San Miguel Tecpa y Santa María Coyoacan todavía en 1591 eran obligados por Tacuba, a reconocerlo como su cabecera, por lo que debían pagarle leña, carbón, tablas y otros servicios no especificados en el documento. Sin embargo, el virrey Luis de Velasco prohibió

---

<sup>104</sup> AGI, Justicia 205, No. 4.

<sup>105</sup> Según un documento del AGI citado por Charles Gibson, algunos pueblos que dependían de Teocalhueyacan pretendieron regresar a Tacuba en 1560. Teocalhueyacan presentó testigos que afirmaban que ahí había residido un *tlahotani* y que los pueblos de Mazatla, Jilotzingo y Tlazala habían sido sujetos suyos desde la antigüedad. Sin embargo, en el juicio se comprobó la falsedad de su testimonio. AGI, Justicia, leg. 165, No.2, leg. 1029. citado por Charles Gibson en *op. cit.*, p. 54. Pero en la Lámina 8 de la *Matricula de tributos*, Xilotzingo perteneció a la provincia tributaria de Cuauhtitlan. Finalmente, estos tres pueblos se separaron de Tlalnepantla en el siglo XVII.

<sup>106</sup> Estos pueblos se encuentran actualmente en el municipio mexiquense de Nicolás Romero. Cuatro leguas equivale a 16.76 km.

este comportamiento, ya que estaban sujetos a Tlalnepantla y sólo a esa cabecera debían reconocer.<sup>107</sup>

Como se vio en capítulo 1, Azcapotzaltongo era un pueblo sujeto a Tlacopan y así siguió siendo durante mucho tiempo. Su nombre se encuentra incluido en la lista de los pueblos de la encomienda de Tacuba y que formaron parte de la dote que llevó doña Isabel Moctezuma.<sup>108</sup> Asimismo, don Antonio Cortés Totoquihuatzin lo nombra entre los pueblos que Tacuba tenía por sujetos, quien además afirmaba que *lo fueron siempre*.<sup>109</sup> Se ignora el año en que Azcapotzaltongo fue incorporado como sujeto de Tlalnepantla, pero ya en 1593, durante la congregación civil, se determinó que acudiera con servicio, tributo y reconocimiento a Tlalnepantla.<sup>110</sup> Curiosamente diez años después todavía se consideraba sujeto de Tacuba. A lo largo del tiempo estos problemas se solucionaron, pues ya en el siglo XVII encontramos que el gobernador de otomíes representaba a este pueblo en diversos litigios.

Santa María Magdalena Cahuacán también fue incorporado a Tlalnepantla como uno más de sus sujetos. Es curioso que se le diera esa calidad y que no se haya formado ahí una república de indios, dado que en tiempos prehispánicos fue

<sup>107</sup> AGN, vol. 5, exp. 186, f. 120 v. Dos años después Tacuba seguía exigiendo a estas estancias el pago del tributo, pero de nuevo les fue ordenado hacer caso omiso de ello y acudir con sus obligaciones a Tlalnepantla. AGN, Indios, vol. 6, exp.- 535, f.142.

<sup>108</sup> "Testamento de doña Isabel Moctezuma" inserto en un Litigio sobre la propiedad de tierras de los pueblos de Azcapotzalco y Tacuba por parte de los descendientes de Isabel Moctezuma" en *Boletín del Archivo general de la Nación*, México, Cuarta Serie, Otoño 1995, p. 189.

<sup>109</sup> "Probanza a favor de don Antonio Cortés Totoquihuatzi y del pueblo de Tlacopan, en español, México 1565-1566" en Emma Pérez Rocha y Rafael Tena, *op. cit.*, p. 300.

<sup>110</sup> AGN, Indios, vol. 6, exp. 535, f. 142.

cabeza de una provincia tributaria. Se ignora cuándo pasó a ser una estancia de Tlalnepantla, pero ya en 1591 así se le menciona.<sup>111</sup>

San Francisco Atizapán fue también un pueblo que se agregó como sujeto a Tlalnepantla en la segunda mitad del siglo XVI. En 1541, año de la confirmación de sus tierras comunales, todavía se reconocía como sujeto de Tacuba.<sup>112</sup> Pero tras la formación de Tlalnepantla, Atizapán le fue retirado a Tacuba, dada su cercanía con la nueva cabecera. En 1583 se le mencionaba como sujeto de Teocalhueyacan y Tlalnepantla.<sup>113</sup> En ese documento se le da el nombre de San Francisco *taxlacalli*, término que aparece en la misma época como una clara alusión al sistema prehispánico. Su definición ha sido muy controvertida, pero de acuerdo a Molina significa barrio, al igual que *calpulli*.<sup>114</sup> En pocas palabras, Atizapán era concebido entonces como un pueblo sujeto a Tlalnepantla.

Es evidente que los sujetos de la parte de otomíes estaban mucho más alejados de Tlalnepantla que los de Tenayuca. Su localización se puede apreciar en los mapas 4 y 5. La reorganización político territorial de esta zona, en la relación cabecera-sujeto, fue uno de los elementos que más trascendieron en la implantación del sistema colonial. Si bien los sujetos de Tenayuca fueron tomados de sus antiguos *calpulli*, es decir, de su organización como *altepetl*, los pueblos de

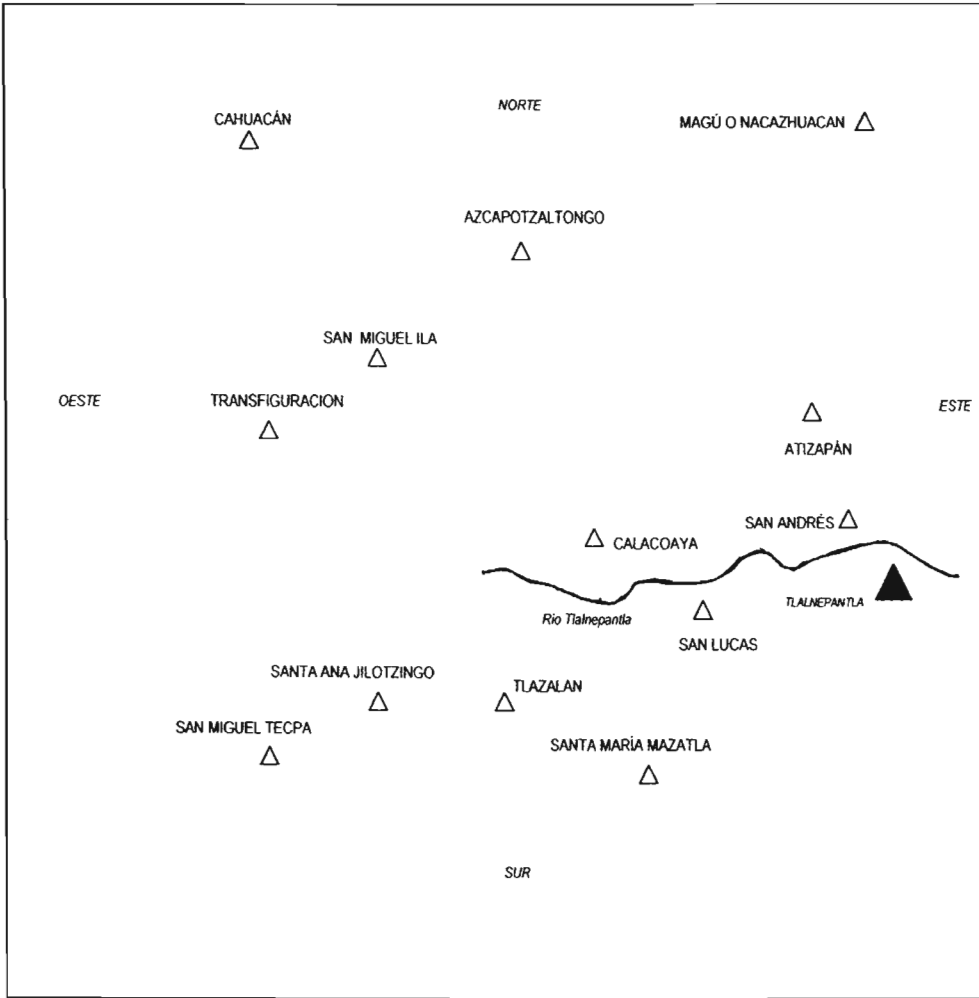
<sup>111</sup> AGN, Indios, vol. 5, exp. 186, f. 120 v.

<sup>112</sup> AGN, Tierras, vol. 10, 1ª. parte, f. 1.

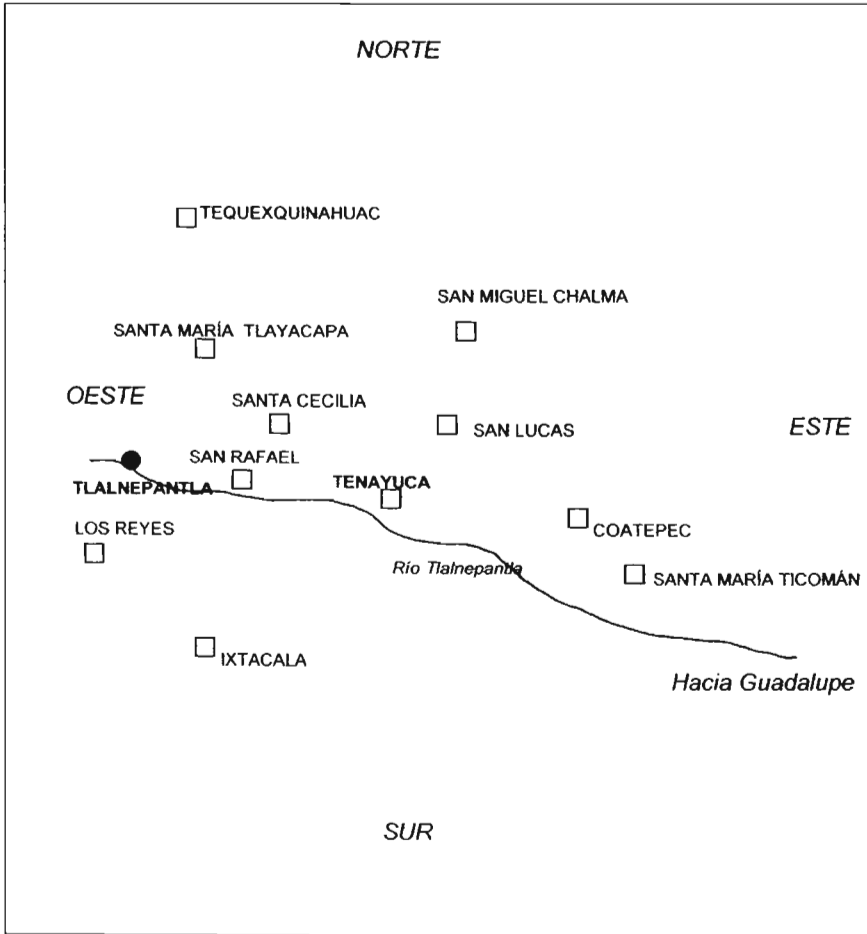
<sup>113</sup> *Ibid.*, vol. 1553, 2º. cuaderno, f. 17.

<sup>114</sup> Lockhart sostiene que la palabra *tlaxilacali* tiene una etimología oscura, pero que Fray Andrés de Molina, lo tradujo como "barrio" al igual que *calpulli*. Lockhart, *op. cit.*, p. 73.. Este último término en principio se interpretó como un grupo de personas que vivían una zona y que compartían lazos de parentesco. Pero recientemente se han puesto en duda dichos lazos. *Ibid.*, ,p. 30.

MAPA 4: LOS PUEBLOS OTOMÍES DE TLALNEPANTLA



MAPA 5: LOS PUEBLOS MEXICANOS DE TLALNEPANTLA





otomíes que formaron parte de los sujetos de Tlalnepantla rompieron por completo con las estructuras del señorío indígena. Teocalhueyacan perdió relevancia, ya que sus antiguos sujetos pasaron eventualmente a depender de Tlalnepantla. Además, los muchos pueblos de la zona de Monte Alto y Monte Bajo que en la época prehispánica habían formado parte de los tributarios de Tacuba, eventualmente se convirtieron en sujetos de Tlalnepantla. Con ello, los españoles ordenaron esta zona tanto por cuestiones étnicas, ya que casi todos estos pueblos estaban habitados por otomíes, así como por su localización geográfica: Tacuba les quedaba bastante más lejos que Tlalnepantla. Con estas medidas, los españoles pudieron controlar mejor a los indios de esta zona, así como restar importancia a los antiguos señores del Anáhuac.

### **LA FORMACIÓN DE LA REPÚBLICA DE INDIOS**

La formación del gobierno indígena de Tlalnepantla se llevó a cabo como consecuencia de su congregación, y fue ahí donde quedó instalada la república que representó a las dos etnias hasta fines del siglo XVII. La república de indios tuvo funciones de justicia y recolección de tributos, a través de gobernadores, alcaldes y regidores. Como atinadamente afirma Francisco González-Hermosillo, la intención de los españoles de crear esta institución en los pueblos de indios fue la readecuación del sistema de caciques prehispánicos, quienes perdieron el control sobre sus antiguos vasallos. De esta forma, la corona aseguró la

extracción del tributo y el aprovechamiento del trabajo de los indios a través de los gobernadores, en aras de una "metódica explotación".<sup>115</sup>

Uno de los principales problemas que se presentan cuando se analiza pueblos de congregación en donde se reúnen dos o más grupos étnicos, es la configuración del cabildo indígena. Cabe recordar que la legislación española fue casuística, por lo que no se aplicó un modelo único para la implementación del cabildo indígena. Algunos pueblos tratados por la historiografía presentan mayor claridad respecto a su organización política, debido a que cuentan con fuentes documentales más ricas en información. Es así como se sabe que en Ocoyoacac, en donde se encontraban tributarios otomíes, mexicanos y matlatzincas, el primer gobernador, nombrado hacia 1550, provenía del linaje del antiguo *tlahtoani*; pero pocos años después este puesto fue ocupado por personas de origen macehual.<sup>116</sup>

Por su parte, Noemí Quezada menciona que en Toluca la cabecera estaba dividida en 3 parcialidades dependiendo el origen étnico de sus habitantes; cada una contaba con sus propias autoridades, con un alcalde y dos regidores, pero se tenía a un gobernador que ejercía su poder sobre todas las etnias.<sup>117</sup> Sin embargo no aclara la manera en que se elegía al gobernador, tampoco si tenía origen *tlahtoani* o la participación de las distintas etnias en este cargo. Para el caso de

<sup>115</sup> Francisco González-Hermosillo Adams, "El tributo a su Majestad. Una legítima prueba judicial en la separación de los pueblos de indios en la Nueva España" en Brian F. Connaughton (coord.), *Poder y legitimidad en México en el siglo XVI. Instituciones y cultura política*, México, UAM Iztapalapa, CONACYT y Miguel Ángel Porrúa, 2003, p. 32.

<sup>116</sup> Se cuenta con la valiosa información de las Relaciones geográficas del Arzobispado de México, de 1569. *apud* Margarita Menegus, *Del señorío de indios...op. cit.*, p. 94. Cabe mencionar que la población de origen étnico diverso tiene un origen prehispánico, y no fue el resultado de la congregación de indios realizada por los españoles.

<sup>117</sup> Noemí Quezada, *op. cit.*, p. 76-77.

Calimaya y Tepemaxalco, en donde debido a la congregación conventual se reunieron dos pueblos diferentes, la autora ahonda poco en la formación del cabildo indígena, debido a que su objetivo no es hacer un análisis del orden político de estos pueblos. No obstante, hace una breve mención del gobierno que existía en el siglo XVIII, cuando contaba con dos gobernadores, uno para la parcialidad de Calimaya y otro para la de Tepemaxalco. Sin embargo deja en el aire la formación de la república de indios después de la congregación de ambos pueblos.<sup>118</sup> Este detalle es importante para el caso que nos ocupa, pues como ya se ha dicho, guarda ciertas semejanzas con el de Calimaya y Tepemaxalco. En Tlalnepantla, también se sabe a ciencia cierta que, hacia el siglo XVIII, ya existían dos gobernadores, uno para la parcialidad de otomíes y otra para la de mexicanos. Pero el problema radica en la formación del cabildo<sup>119</sup> en los primeros años después de su congregación, de lo cual se sabe muy poco.

En Oaxaca también se presentaron cabeceras conformadas por dos etnias, como la de Santa Ana Zagache, que tenía un barrio zapoteco y otro mixteco. En ese como en otros pueblos con características similares, cada grupo contaba con un alcalde. Pero en pueblos monoétnicos minoritarios, como los mixtecos, se elegía un gobernador.<sup>120</sup>

Otro caso en donde el cabildo indígena fue producto de la reunión de varias cabeceras es el de Tlaxcala. Ahí, cada gobernador, heredero de una familia

<sup>118</sup> Margarita Loera, *op. cit.*, p. 43.

<sup>119</sup> El cabildo era un consejo deliberativo de un pueblo bajo la autoridad de un gobernador de un territorio. Sus miembros celebraban reuniones periódicas para solucionar problemas de orden común. Dicho consejo estaba formado por alcaldes, regidores y otros cargos menores.

<sup>120</sup> Marcello Carmagnani, *op. cit.*, p. 185.

*tlahtoani* claramente identificada, ocupaba el puesto cada año, aunque después su periodo fue de dos años. Las cuatro principales cabeceras tenían derecho a ocupar la gubernatura, y en pocas ocasiones hubo conflictos que trastocaran este sistema. Por desgracia, este modelo de gobierno rotatorio tampoco da muchas luces al caso de Tlalnepantla, ya que Tlaxcala contaba con una misma etnia y las cuatro cabeceras reunidas habían contado tradicionalmente con un *tlahtoani*.

Estos estudios no permiten establecer una regla en todas las congregaciones multiétnicas. La solución que se dio en cada pueblo al problema de la gobernación respondió a las circunstancias de cada caso. En vista de que las fuentes con las que se cuenta para el estudio de Tlalnepantla no son explícitas, se ha realizado un análisis minucioso para identificar a varios de los miembros del cabildo y así poder considerar la participación de cada etnia en el gobierno.

Como ya se ha mencionado, las autoridades españolas tuvieron que aprovechar las relaciones con las que contaban los señores naturales, tanto para organizar el cobro de tributos como para la propia gobernación de los pueblos.<sup>121</sup> Por ello, en un primer momento, el señorío indígena fue conservado por los españoles, contando con el apoyo del rey Carlos V. Sin embargo, existía cierta reticencia en conservar todos los derechos que tenían los señores antes de la conquista, por lo que su autoridad y privilegios fueron objeto de ataques constantes por los españoles. En primer lugar, les fue retirado el ejercicio de la justicia, ya que se consideraba que esta era una de las responsabilidades de la corona. Incluso, el

---

<sup>121</sup> Margarita Menegus, "El gobierno de los indios de la Nueva España, siglo XVI. Señores o cabildo" en *Revista de Indias*, Vol. LIX, Sept.-Dic. 199, Núm. 217, p. 600.

rey don Carlos, prohibió a los caciques el uso que se hacían del título de señores, por lo que dispuso que sólo pudieran ser nombrados caciques o principales de los pueblos, con la clara intención de limitar su status ante los demás indios del pueblo.<sup>122</sup>

No obstante estas medidas, los caciques fueron puentes que unieron a los indios con sus encomenderos hasta antes de la formación del cabildo indígena. La transformación del señorío indígena a la república de indios también se hizo aprovechando la presencia de los antiguos *tlahtoani*. En los pueblos donde existía un señor natural con un linaje prehispánico, se procedió a nombrarlo como gobernador de la nueva república, o en su defecto, a su pariente más cercano. Sin embargo, el caso de Tlalnepantla es más complejo, ya que se trató de una congregación que unió a dos pueblos con organización política diferente. Por ello, antes de hablar de la formación de la república de indios en esta zona, es pertinente hacer algunas consideraciones respecto a los gobernantes de Tenayuca y Teocalhueyacan antes de la congregación de Tlalnepantla.

Por lo que respecta a los mexicanos, ya se ha mencionado que Tenayuca tuvo siempre un *tlahtoani* propio, pero Moctezuma impuso un señor en este pueblo a raíz de haberlo arrebatado de Texcoco. No obstante, es muy probable que estableciera relaciones matrimoniales con el linaje de Tenayuca para legitimar al nuevo señor. Después de la conquista, se ignora la suerte del último *tlahtoani* de Tenayuca. Sin embargo, en 1543 el *Libro de las Tasaciones* señala a un tal don

---

<sup>122</sup> El emperador don Carlos y la Emperatriz, Valladolid, 26 de febrero de 1538, Ley 6ª., título 9º., Libro 7º., *Recopilación de Leyes de Indias*.

Francisco como cacique de este pueblo, quien junto con otros principales y naturales, levantó fuertes quejas contra su encomendero Alonso de Sosa.<sup>123</sup> Si bien hay una distancia de 20 años entre el señor nombrado por Moctezuma y don Francisco, es evidente que se trata de un indio muy importante, pues no a cualquiera se le identificaba como cacique de un pueblo. Por lo tanto, su vinculación con los señores naturales de la última etapa del posclásico es muy probable. Años después, este don Francisco pudo tener descendientes que siguieron teniendo posiciones relevantes dentro de la comunidad. A partir de 1570 se habla de un tal don Francisco Jiménez, quien tenía tierras patrimoniales en Tenayuca y que ocupó en varias ocasiones cargos en la república de indios. Por ejemplo, en 1577 fue alcalde de Tenayuca.<sup>124</sup> En muchas ocasiones se le identifica sólo por don Francisco, haciendo distinción de su hijo, a quien se denominaba don Francisco el Mozo, y siempre se les señalaba como indios principales.<sup>125</sup> Tal vez es muy aventurado, pero resulta por lo menos lógico considerar que estas personas pudieron ser descendientes directos de don Francisco, el cacique de Tenayuca en 1543, debido a que su participación en el cabildo que se formó tras la congregación de Tlalnepantla siempre fue relevante.

Por lo que respecta a la zona habitada por otomíes, ya se ha mencionado que Teocahueyacan no contaba con una organización política tal y como tenían los pueblos con cultura nahua. Sin embargo, contaba con un recolector de tributos dependiente de Tlacopan. Con la implantación de la encomienda, fue necesario distinguir a un indio entre los principales del pueblo, para fungir como mediador

---

<sup>123</sup> *El libro de las tasaciones... op. cit.*, p. 391.

<sup>124</sup> AGN, Tierras 2492, exp. 1, f. 148.

entre el encomendero y el común del pueblo, que muy probablemente pudo ser el cobrador de tributos de Tlacopan. Este individuo pudo ser un indio llamado don Alonso de Estrada, quien todavía en 1580 tenía tierras de su patrimonio en el barrio de San Francisco, en Tlalnepantla.<sup>126</sup> Además recibía cierto pago en los repartos de las sementeras de tierras en 1581, en reconocimiento por ser indio principal del pueblo.<sup>127</sup> Sin embargo, y a diferencia de lo que sucedía en Tenayuca, en ningún momento se le llamó cacique a don Alonso de Estrada, lo cual es un indicio de las diferencias entre los indios destacados de los otomíes y los de los mexicanos. La tradición y el linaje antiguo pusieron las bases de la participación de ambas etnias en el cabildo que se formó en la segunda mitad del siglo XVI.

Por tanto, durante la primera mitad del siglo XVI, se conservó a medias, la antigua organización del *altepetl*. Si bien la corona respetó algunos privilegios de la antigua nobleza, a lo largo de los años los fue socavando, siendo uno de los más importantes el de la gobernación. Antiguamente los *tlahtoque* permanecían a la cabeza de sus pueblos, de manera vitalicia. Pero al nombrarlos gobernadores, se vieron obligados a permanecer en ese cargo sólo por un periodo anual, previa elección. Si bien algunos señores solicitaron al rey ser nombrados gobernadores vitalicios, fue la excepción y no la regla.<sup>128</sup>

---

<sup>125</sup> AGN, Tierras 557, 2ª parte, exp. 1, f. 193.

<sup>126</sup> AGN, Tierras 1524, exp. 2.

<sup>127</sup> Según dicho reparto, don Alonso de Estrada recibía 8 fanegas al año, sólo dos menos de lo que recibía el gobernador de Tlalnepantla. AGN, Indios, vol. 1, exp. 301, f. 136.

<sup>128</sup> Algunos de ellos fueron Antonio Cortés, Jerónimo del Águila y Francisco Pimentel. *cfr.* José Rubén Romero Galván, *Los privilegios perdidos. Hernando Alvarado Tezozómoc, su tiempo, su nobleza y su Crónica Mexicana*, México, UNAM, 2003, p. 57-58.

## EL GOBERNADOR INDIO

Para poder comprender el funcionamiento del cabildo indígena es preciso hablar de sus miembros así como de las responsabilidades que tenían por el cargo. El de mayor importancia en la república de indios fue el de gobernador, ya que tenía en su mano la jurisdicción de la cabecera así como de sus pueblos y barrios. Los demás miembros del cabildo estaban bajo sus órdenes.<sup>129</sup> Las principales funciones del gobernador eran: juzgar delitos menores y enviar a las cárceles locales a indios infractores; reglamentar el funcionamiento de los mercados locales, cuidar los edificios públicos y las casas de gobierno, verificar el uso y distribución del agua y de los caminos, y dar solución a asuntos de menor importancia.<sup>130</sup> También era responsable de repartir parcelas a cada tributario y de llevar un registro de los indios que debían de asistir semanalmente ante el juez repartidor de cada jurisdicción.<sup>131</sup>

La elección del gobernador debía ser anual, y sólo un grupo selecto de personas pudo llegar a ocupar este puesto, aquellos que tenían un status de nobleza o que formaban parte de esa minoría distinguida con el nombre de "principales". En general, estos eran parientes del antiguo *tlahtoani*, lo que significaba que su acceso al poder todavía guardaba relación con la organización prehispánica.

---

<sup>129</sup> Gonzalo Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1981, (Col. Clásicos de la antropología No. 10), p. 56.

<sup>130</sup> Pedro Carrasco, "La transformación de la...", *op. cit.*, p. 187.

<sup>131</sup> Los indios de Tlalnepantla destinados al repartimiento quedaron bajo la jurisdicción del juez repartidor de Tacuba.



Respecto a nuestra zona, desde 1566 tenemos noticias de la existencia del gobernador. En ese año se ordenaba formar una caja de tres llaves en donde guardar los reales tributos de Tenayuca. Dichas llaves quedarían en manos del gobernador, el alcalde y el mayordomo.<sup>132</sup> Sin embargo, estos informes no especifican el grupo étnico al que perteneció el gobernador. Pero gracias a las listas del cabildo de Tlanepantla que se tienen a partir de 1570, se pudo identificar el origen étnico de sus miembros, entre ellos del gobernador. Por ejemplo, se encuentra el caso de don Baltasar Acamapich, quien ocupó este cargo en 1570 y 1581. Anteponía el “don” a su nombre y tenía tierras patrimoniales, mismas que vendió en 1570.<sup>133</sup> Su apellido, de claro origen náhuatl, nos hace pensar que se trataba de una persona de origen náhuatl. Formó parte de la elite de poder relacionada con el antiguo linaje.

Un caso similar es el de don Dionisio de la Torre, quien fue gobernador de Tlanepantla en 1583. Sabemos que era de lengua mexicana, pues en un litigio que involucraba a los indios de Teocalhuacan (Teocalhueyacan) necesitó de un intérprete oficial que conociera náhuatl y español, con la finalidad de hacerle saber las intenciones de un español de recibir merced de tierras en ese pueblo.<sup>134</sup>

## LOS ALCALDES Y REGIDORES

El cabildo indígena estuvo compuesto por alcaldes y regidores, cargos que fueron

<sup>132</sup> *El libro de las tasaciones...* p. 392.

<sup>133</sup> AGN, Tierras 557, 2ª parte, f. 199 v.

<sup>134</sup> *Ibid.*, vol. 1223, exp. 1, f. 26 v. Este caso es interesante, ya que las tierras en cuestión caían dentro de la zona habitada por otomíes, por lo que se tuvo que recurrir a un intérprete del náhuatl al otomí para informar de este asunto a los directamente afectados. Esto se hizo por medio de un pregón público en el tianguis que se hacía los domingos, afuera del atrio de la iglesia de Tlanepantla.

ocupados de manera indistinta por mexicanos y otomíes. Según la *Recopilación de Indias*, debía haber dos alcaldes y dos regidores en pueblos con más de ochenta casas; pero si hubiera un número menor, debía haber solamente un alcalde y un regidor. Estos funcionarios eran elegidos anualmente.<sup>135</sup>

Por lo que se refiere a los alcaldes, éstos pueden ser considerados como jefes ejecutivos en los barrios y pueblos sujetos, a veces llamados *tlaxilacalli*, así como representantes locales del gobernador. Es así como se le menciona a Martín Cano, indio otomí, como alcalde del pueblo de Tlalnepantla, en la parte de San Francisco *tlaxilacalli*, es decir, en Atizapán.<sup>136</sup> Los alcaldes recibían vara de justicia para ejercer sus funciones, que consistían en: inquirir, prender y llevar delinquentes a las cárceles de los españoles, dar condenas menores como prisión de un día o castigar al indio que faltare a misa o se embriagara con seis u ocho azotes.<sup>137</sup> Podían contar con la ayuda de un teniente de alcalde.

Junto al alcalde, el regidor también tenía representación local.<sup>138</sup> A igual que los demás oficiales de república, este cargo tenía duración de un año. No obstante, don Luis de Velasco sugirió a rey Felipe II alargar dicho periodo *“así por excusar las diferencias y pasiones que por estas elecciones suele subceder, ... como por otros inconvenientes y por obligarles a que mejor usen sus oficios...”*<sup>139</sup>

<sup>135</sup> *Recopilación de Indias*, Ley XV, Tít. III, Libro VI.

<sup>136</sup> AGN, Tierras, vol. 1553, 2º. Cuad., f. 17.

<sup>137</sup> *Recopilación de Indias*, Leyes LV y LVI, Título III, Libro VI.

<sup>138</sup> A diferencia de los regidores de la península que representaban a las familias nobles en el cabildo, los regidores indios tenían una representación territorial.

<sup>139</sup> “Carta de don Luis de Velasco, el primero, a Felipe II. México, 7 de febrero de 1554” en Mariano Cuevas (comp.), *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México, Ed. Porrúa, 1974, p. 213.

Como ya se ha dicho, la república de indios de Tlalnepantla tuvo representación de ambas etnias, pero el puesto de gobernador siempre estuvo ocupado por un indio mexicano. Para ilustrar mejor la composición biétnica del cabildo, a continuación se presentan algunos cuadros en donde se identifica el grupo al cual pertenecían sus miembros. El primer caso es el cabildo de 1583, conformado de la siguiente manera:

CUADRO 1: EL CABILDO DE TLALNEPANTLA EN 1583

NOMBRE	CARGO	ORIGEN ÉTNICO
Don Toribio de la Torre	Gobernador	Mexicano
Don Toribio	Alcalde	Mexicano
Don Elías	Juez	Otomí
Pedro Félix	No mencionado	Otomí
Don Pedro Núñez	No mencionado	Otomí
Don Pedro Juárez	Regidor mayor	Otomí
Don Francisco Jiménez	Regidor	Mexicano

Fuente: AGN, Tierras 1223, exp. 1, f. 26.

Los datos con los que contamos denotan la existencia de un reducido grupo de poder, que además de ocupar en varias ocasiones cargos en el cabildo, desempeñaban otras actividades artesanales e incluso tuvieron tierras patrimoniales. Estas últimas eventualmente pasaron a manos de españoles a través de operaciones de compra-venta. Dentro de esta elite local se puede mencionar a don Pedro Juárez quien era natural del pueblo de Tlalnepantla, del barrio de San Lorenzo. En 1583, año en que ocupó un puesto en el cabildo,

contaba con 43 años.<sup>140</sup> Juárez debió ser un indio de cierto prestigio entre los otomíes, ya que en 1594, con ocasión de la congregación civil que se había realizado en Tlalnepantla un año antes, se le comisionó para recoger a los indios que habían huido. Se decía que era *un indio leal otomí*.<sup>141</sup>

Otro miembro de esta etnia, de quien tenemos suficientes referencias para identificarlo, fue Pedro Félix o Felices, quien vivía en Teocalhueyacan en 1582. En ese año recibió un pedazo de tierra en su barrio, como parte de la dote que había recibido de su suegro, don Martín Cano, este último indio principal en Tlalnepantla.<sup>142</sup> Está claro que las relaciones matrimoniales que se establecieron entre los indios principales de cada pueblo fortalecieron los lazos de la élite en los pueblos de indios. El hecho de que Pedro Felices era un indio principal en su pueblo lo puso en situación de abusar de los indios macehuales, pues en 1592 el gobernador y común del pueblo de Tlalnepantla se quejaron ante el virrey de los excesos y daños que supuestamente éste había cometido contra los naturales del pueblo. Se determinó investigar y castigarlo en caso de ser ciertas tales acusaciones.<sup>143</sup>

Por su parte, don Martín Cano fue alcalde de San Francisco Atizapán en 1586, año en que el propio Pedro Felices, su yerno, era mencionado como regidor.<sup>144</sup>

---

<sup>140</sup> Esta edad se saca a partir de unos informes de 1600, en donde afirma tener 60 años. AGN, Tierras vol. 1524, exp. 3.

<sup>141</sup> AGN, Indios, vol. 6, exp. 782, f. 208 v.

<sup>142</sup> *Ibid.*, vol. 2, exp. 292, f. 73.

<sup>143</sup> AGN, Indios, vol. 6, exp. 420, f. 95.

<sup>144</sup> AGN, Tierras, vol. 1553, 2° Cuaderno, f. 17.

En lo que respecta a los mexicanos destaca en la lista del cabildo de 1583 don Francisco Jiménez, de quien ya hemos dicho algunas palabras. Era habitante de Tenayuca y tuvo algunas tierras en ese pueblo que vendió en 1579.<sup>145</sup>

Los indios privilegiados de ambas etnias se conocían entre sí, y aprovecharon el status que tenían por pertenecer al cabildo indígena para obtener otra clase de permisos. Es así como Pedro Félix, Francisco Jiménez y Francisco Elías, entre otros, recibieron en 1590 un permiso para seguir amasando pan de Castilla y venderlo en Tlalnepantla y otros pueblos cercanos.<sup>146</sup>

De acuerdo con los datos que tenemos, el número de oficiales de república fue aumentando con el tiempo, según se puede observar en la lista del cabildo de 1600. Resulta un tanto más difícil identificar la etnia de los indígenas que aparecen en esta segunda lista, debido a la escasez de datos indirectos sobre sus miembros.

#### CUADRO 2: EL CABILDO DE TLALNEPANTLA EN 1600

NOMBRE	CARGO
Don Juan Bautista	Gobernador
Don Juan de Contreras	Alcalde ordinario
Don Buenaventura Jiménez	Alcalde ordinario
Don Toribio de San Mateo	Regidor
Juan Jiménez	Regidor
Tomás de Aquino	Regidor

<sup>145</sup> AGN, Mercedes, vol. 35, f. 83.

<sup>146</sup> AGN, Indios, vol. 3, exp. 23, f. 5 v.

Toribio de San Luis	Regidor
Juan Bautista	Regidor
Pablo de San Francisco	Regidor
Bruno Jiménez	Regidor
Ventura Jiménez	Regidor
Rafael Jiménez	Regidor

Fuente: AGN, Tierras, vol. 1524, exp. 3.

A pesar de la falta de datos, se pueden hacer algunos comentarios sobre los miembros de este cabildo. En principio, vuelven a aparecer indios de apellido Jiménez, quienes probablemente formaban parte de la familia de principales de Tenayuca, de quienes se habló anteriormente.

En esta lista se encuentra el nombre de don Juan Bautista como gobernador, quien ya había ocupado este mismo cargo en 1596. Bautista, quien en algunos documentos se identifica como un *indio principal de Tlanepantla*,<sup>147</sup> también formó parte de los indios que recibieron permiso para ser panaderos de Tlanepantla en 1590. Este hecho, así como haber sido gobernador en dos ocasiones, lo ubica dentro del grupo de poder local del que se ha venido hablando

El análisis que se ha hecho de las personas que ocuparon el cabildo indígena de 1583 y de 1600 corrobora la conformación biétnica del gobierno de Tlanepantla. Si bien el cargo de gobernador recayó sólo en indígenas mexicanos, por las razones ya expuestas, las dos etnias tuvieron representación a través de alcaldes y

regidores. Además se pudo identificar una elite local formada tanto por mexicanos como por otomíes. Sus miembros con frecuencia ocuparon cargos de cabildo, que aunado al hecho de tener tierras patrimoniales, los pone en una situación privilegiada. Por último, se percibe un equilibrio en el número de alcaldes y regidores otomíes y mexicanos. Sin embargo, si tomamos en cuenta que estos eran cargos de representación local, podría pensarse que habría más alcaldes y regidores otomíes, ya que según datos de 1590 Tlalnepantla, es decir, la zona otomí, había 1,147 tributarios; y, en cambio, Tenayuca sólo llegaba a 610.<sup>148</sup> Sin embargo, no se observa un número mayor de estos cargos en una u otra etnia.

#### LOS CARGOS MENORES

El cabildo también tuvo otros funcionarios menores, que de acuerdo a sus responsabilidades, hemos clasificado como civiles y como relativos al culto.

Entre los que tuvieron funciones de orden civil se encuentran los tequitlatos- que significa el que habla del tributo-, también llamados mandones o tepixques.<sup>149</sup> Su función principal era recolectar los tributos en ciertos barrios o pueblos sujetos. También manejaban los padrones de población y el registro de la propiedad.<sup>150</sup> Los tequitlatos estaban asignados a cada pueblo, por lo que hubo mexicanos y otomíes. Es así como encontramos que don Martín de la Cruz era *tepixqui* y mandón del pueblo de San Mateo, de la zona de influencia otomí.<sup>151</sup> En la parte de

<sup>147</sup> AGN, Indios, vol. 6, exp. 1153, f. 316 v.

<sup>148</sup> *Ibid.*, vol. 4, exp. 551, f. 152 y exp. 297, f. 248 v.

<sup>149</sup> Tepixque significa "el que está a cargo de la gente". *cfr.* Lockhart, *op. cit.*, p. 70.

<sup>150</sup> Pedro Carrasco, "La transformación..." *op. cit.*, p. 187.

<sup>151</sup> AGN, Indios, vol. 4, exp. 901, f. 242.

los mexicanos, sabemos que los mandones y tequitlatos del barrio de san Francisco Metlattepec sacaban más indios de lo que estaba mandado por el juez repartidor de Tacuba, para la cosecha del trigo.<sup>152</sup>

Si alguna persona deseaba cambiarse de un barrio a otro, debía avisar a los mandones o tequitlatos de su pueblo, para ajustar sus listas, como en el caso de Alonso Martín, quien vivía en el barrio de San Francisco. En 1591 se le permitió irse a vivir al barrio de Santa María, siempre y cuando pagara el tributo del año correspondiente en su barrio original de San Francisco.<sup>153</sup> El caso de Bernardino Sánchez, indio de Tlalnepantla, es parecido, ya que exigió que le fuera respetada la sementera que tenía en su barrio original, pues ahí estaba inscrito, no obstante haberse ido a vivir al barrio de donde era natural su esposa. Las autoridades ordenaron al corregidor de Tenayuca ampararlo en su petición.<sup>154</sup>

Dado que estos puestos tenían la responsabilidad del manejo de los tributos, quienes los ocuparon, no pocas veces cometieron abusos e intentos de fraudes. Según Zorita, estos problemas se debían a que esos cargos eran ejercidos por macehuales y no por nobles:

*Lo que se ha sacado de haber puesto tantos alcaldes y regidores y alguaciles y fiscales como ahora hay, ha sido que hay muchos que roban el común, y tienen mano y mando para ello, sin haber quien se los impida.*<sup>155</sup>

<sup>152</sup> *Ibid.*, vol. 3, exp. 140, f. 33 v.

<sup>153</sup> *Ibid.*, vol. 3, exp. 606, f. 146.

<sup>154</sup> *Ibid.*, vol. 2, exp. 439, f. 105 v.

<sup>155</sup> Zorita, *Los señores... op. cit.*, p. 39.



En algunos lugares de Tlanepantla se llegaron a presentar problemas. El 16 de julio de 1590, el virrey don Luis de Velasco dio permiso para que Buenaventura Quauhtli y Martín de la Cruz, indios de Tlanepantla de la parcialidad mexicana, se pasaran del barrio de San Mateo al de San Francisco, *por hallar comodidad para su vivienda* tanto de ellos como de sus familias, lo cual les fue otorgado sin problema.<sup>156</sup> Pero un mes después, los principales de San Mateo acusaban a dichos indios así como a Diego Nicolás, Joan Tlacol, Bartolomé Mitle y Bartolomé Cattatalc por ser todos indios *tepíques* y mandones, haberse fugado con los tributos cobrados precisamente en ese pueblo. Es decir, el permiso para cambiar su residencia era una argucia para llevarse ilegalmente lo que habían cobrado de tributos.<sup>157</sup> Pero gracias a que la denuncia fue hecha a tiempo, no lograron su objetivo.

Otro de los cargos civiles que se consideran menores fue el de escribano de república. Tuvo un claro origen prehispánico en los *tlacuilos*, encargados de consignar los hechos sobresalientes de la comunidad, a través de pictografías. El cabildo español también tenía entre sus funcionarios a un escribano, que era el encargado de consignar, en actas, las resoluciones colegiadas. A pesar de ser considerado un cargo menor, el escribano tuvo gran relevancia dentro de la comunidad, pues gracias a sus oficios se pudieron guardar valiosas constancias de los asuntos de mayor importancia para el pueblo. Por ejemplo, en 1579 se mandó hacer una pintura de Tlanepantla, con base en la información aportada por

---

<sup>156</sup> AGN, Indios, vol. 4, exp. 820, f. 223 v.

<sup>157</sup> *Ibid.*, vol. 4, exp. 901, f. 242.

testigos de indios y españoles, para ver la posibilidad de otorgar una merced de tierra. Las especificaciones de dicha pintura eran muy claras: *e haréis pintar el asiento del pueblo en cuyos términos cayeren las sementeras de la distancia que hay de los que ahora se pide y los baldíos que quedan...*<sup>158</sup> Por desgracia, esta como muchas otras pinturas que debieron hacerse en Tlalnepantla, se perdieron, o incluso no se llegaron a realizar.<sup>159</sup>

Por lo que respecta a los funcionarios menores con responsabilidades encaminadas al culto religioso, se encuentra el alguacil. Según don Antonio de Mendoza, estos indios eran muy necesarios *para evitar las borracherías y sacrificios y prender los que hacen excesos y para que tengan cuidado de recoger los indios a la doctrina.*<sup>160</sup> Los alguaciles debían asegurarse que los indios mantuvieran el recato y la limpieza que exigía el culto religioso, así como guardar las limosnas y ofrendas para que fueran consignadas en los libros adecuados.<sup>161</sup> En estas funciones también participaban los tequitlatos de los pueblos.

## LOS BIENES DE COMUNIDAD

El funcionamiento del cabildo indígena debía llevarse a cabo con recursos propios de la comunidad. Para ello, cada pueblo debía contar con sus bienes, que no era

<sup>158</sup> AGN, General de Parte, vol. 2, exp. 1166, f. 255 v.

<sup>159</sup> Estos documentos sí se han conservado en otros pueblos. Tenemos el caso de Calimaya y Tepemaxalco, en que gracias a una de esas pinturas, la autora pudo identificar los límites del pueblo y la localización de las sementeras de comunidad. Margarita Loera, *op. cit.*, p. 40.

<sup>160</sup> "Relación de don Antonio de Mendoza a don Luis de Velasco", en *Instrucciones y memorias*, tomo I, p. 109.

<sup>161</sup> *Códice franciscano*, p. 72.

otra cosa que sus tierras comunales.<sup>162</sup> Éstas se dividían al interior del pueblo según el uso que se les asignaban: una parte era destinada a las casas familiares; otra parte era de común repartimiento, destinada a dotar a cada familia de una parcela para su sustento; y por último, existían ciertos terrenos de propios, destinados al sostenimiento del cabildo, así como a solventar algunos gastos del bien común, como fiestas patronales y otras ceremonias religiosas.

En muchos pueblos mexicanos se observa una continuidad en la tenencia de la tierra corporativa o colectiva en periodo prehispánico y colonial.<sup>163</sup> Aunque no contamos con todas las mercedes de tierra de los pueblos de esta zona, tenemos noticias de que Atizapán y Azcapotzalongo pidieron al rey el reconocimiento de sus tierras coloniales aún antes de la fundación de Tlalnepantla. Como se vio en el capítulo 1, ambos pueblos se denominaban como estancias de macehuales. Atizapán tributaba a Guatemoc (Cuauhtémoc) a decir de don Juan Baustista. Éste era representante de los habitantes de ese lugar y pidió el reconocimiento de sus tierras comunales. La Corona se las concedió en 1537.

Azcapotzalongo recibió sus tierras gracias a la intervención de don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma, principal de Tlaltelolco. En 1537 mandó una misiva a don Antonio de Mendoza, primer virrey de la Nueva España, donde se informaba que tenía una estancia de macehuales en dicho pueblo. Hacía patente la necesidad que tenían sus habitantes de tierras para su mantenimiento, ya que andaban "desparramados por los montes". Con la donación de sus tierras

---

<sup>162</sup> Margarita Menegus, "Los bienes de comunidad de los pueblos de indios a fines del periodo colonial" en Antonio Escobar y Teresa Rojas Rabiela (comps.), *Estructuras agrarias en México: del pasado y del*

comunales se obtendría su reunión en torno al pueblo, y con ello, una evangelización adecuada. A través de este documento, don Diego se desvincula de esa estancia, pues el sistema colonial probablemente impidió a dicho cacique, que sus antiguos trabajadores cumplieran con el tributo que durante el periodo colonial le daban. Los antiguos terrazgueros, es decir, trabajadores agrícolas sin tierra de *calpulli* que tributaban directamente a un señor, fueron congregados en los pueblos, considerándolos en adelante como macehuales. Esta situación se presentó en varios lugares de Nueva España.<sup>164</sup> Tanto en el caso de las tierras de Azcapotzaltongo como en el de Atizapán, se observa una relación muy estrecha en la tenencia de la tierra entre el periodo prehispánico y el colonial.<sup>165</sup>

En 1567 el virrey Marqués de Falces dio una ordenanza por la cual determinó que la cantidad mínima que debían tener los pueblos *para vivir y sembrar* era de 500 varas, pero en la práctica la extensión de las tierras comunales fue muy variable entre los pueblos. Existe una discusión en torno a esta ordenanza, pues para algunos autores su intención no fue dotar a los pueblos de tierra, sino de crear una tierra de exclusión para que los españoles no se entrometieran en esas tierras. El problema radica en la interpretación que se hizo de esta ordenanza en el siglo XVII. En otra ordenanza fechada el 4 de junio de 1687 se decía que el virrey Falces había ordenado “que los pueblos de indios que necesitaren tierras para vivir y sembrar se les diesen 500 varas, o las que hubiesen menester”. Esto

---

*presente*, México, RAN, Sria. De la Reforma Agraria, 2001, p. 89.

<sup>163</sup> Ursula Dyckerhoff, *op. cit.*, p. 40.

<sup>164</sup> Margarita Menegus “El cacicazgo en Nueva España”, en Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, UNAM, CESU y Plaza y Valdés, p. 31. Ambas mercedes se encuentran en el apéndice documental de este trabajo.

<sup>165</sup> Esta situación se presentó en una buena parte de los pueblos de origen prehispánico. Ursula Dyckerhoff, *op. cit.*, p. 40.

significa asegurar a los indios de un terreno suficiente para vivir, es decir, implica el reconocimiento de la tierra comunal. Pero inmediatamente después se habla de la exclusión: “ y que de allí adelante no se hiciese merced a persona alguna de ninguna estancia ni tierra, si no fuese pudiéndose asentar 1,000 varas, de medir paño o seda, distante o desviada de la población, y casa de los indios, y las tierras 500 varas apartadas de dicha población...”<sup>166</sup> En este segundo comentario, se afirma que las 500 varas serían una manera de mantener separados a indios y españoles. Este segundo sentido es corroborado en una ordenanza posterior del 12 de julio de 1695, cuando se el virrey Falces ordenó que “ se les midieran les 500 varas que debe haber desde sus haciendas a las de los indios...”<sup>167</sup> Considero que ambos sentidos no son necesariamente contradictorios. La intención del marqués de Falces fue asegurar a los pueblos un mínimo indispensable para su desarrollo. Pero no tuvo la intención de hacer una medición puntual en cada uno de ellos para dotarlos, sino prevenir que los españoles no tomaran ilegalmente la tierra de los indios, pues al perder sus tierras estarían impedidos de cumplir con sus obligaciones tributarias.<sup>168</sup> Por ello, la cantidad de tierra que tuvieron los pueblos fue muy desigual, y en la práctica muchos pueblos tenían cantidades mayores o menores a las 500 varas que se ordenaron en 1567.

Como ya se ha mencionado, una parte de las tierras de comunidad era destinada para el mantenimiento del cabildo y la constituían las sementeras de comunidad. Debían ser cultivadas por los mismos miembros del pueblo de forma periódica.

---

<sup>166</sup> Francisco de Solano, *Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial, (1497-1820)*, México, UNAM, 1984, p. 365-366.

<sup>167</sup> *Ibid.*, p. 384.

<sup>168</sup> Lo referente a la tierra de los pueblos y su lucha contra la invasión realizada por los españoles durante la segunda parte del siglo XVI se encuentra en el capítulo tercero de este trabajo.

Según la legislación, cada indio debía labrar diez brazas de maíz para su comunidad, excepto los principales y caciques de los pueblos.<sup>169</sup> El aprovechamiento de su producto estaba estrictamente indicado en el reparto de sementeras de comunidad que cada año se llevaba a cabo. Así es como se sabe que en 1581 las sementeras de la comunidad de otomíes estaba contemplado el sueldo del gobernador, el de regidores, alguaciles, maestro de flautillas, cantores, mayordomo y escribano. Además se le asignaba una cantidad a don Alonso de Estrada, de quien ya se habló anteriormente, en atención a su calidad de indio principal de los otomíes. El pago que recibió este indio era de 8 fanegas de maíz, tan sólo dos menos que el del gobernador. Asimismo, se incluye el pago a cinco *mayorales que llaman piles*, que debieron ser principales de otros pueblos, aunque cada uno recibió tan sólo dos fanegas.<sup>170</sup>

La tierra de los pueblos era comunal y no enajenable, por lo que la responsabilidad de administrar los bienes de la comunidad, así como determinar la distribución de la tierra, su uso y usufructo, recaía en el cabildo indígena. Los ingresos que obtenía el pueblo de sus propios debían ser guardados en una caja de comunidad. Era una caja de tres llaves, de las cuales, una correspondía al gobernador, otra al mayordomo y otra al alcalde. Debían llevarse dos libros de cuentas, uno de entradas y otra de salidas, y los gastos que se realizaran debían

---

<sup>169</sup> *Recopilación de Leyes de Indias, Ley XXXI, Tit. IV, Libro VI.* Sin embargo, los propios no fueron determinados automáticamente a cada pueblo tras su fundación. En muchos casos, cada comunidad tuvo que procurarse sus propios bienes. Úrsula Dyckerhoff, *op. cit.*, p.48-49. así, los indios de Tlalnepantla se aumentaron sus propios durante el siglo XVII, como se verá en el capítulo 4 de este trabajo.

<sup>170</sup> AGN, Indios, vol. 1, exp. 301, f. 136. Este documento se encuentra en el apéndice documental de este trabajo.

de ir encaminados al bien del pueblo.<sup>171</sup> En el reparto de 1581 de los pueblos otomíes de Tlalnepantla, se determinó guardar en la caja de comunidad 456 pesos que quedaron después de pagar los sueldos de los oficiales de república.

Además del espacio físico propiamente dicho, la caja de comunidad también contaba con algunas trojes, en donde se resguardaba el maíz cosechado anualmente de las sementeras trabajadas de forma colectiva. En el reparto al que se ha hecho referencia, se determinó guardar 10 fanegas de maíz en las trojes de comunidad. El dinero y el maíz guardado en la caja de comunidad debían gastarse en beneficio de la propia comunidad. Sin embargo, el reparto de 1581 señaló que los pueblos que no habían enviado su correspondiente maíz de las diez brazas de la comunidad, no podrían recibir ninguna ayuda de parte del cabildo de Tlalnepantla

Como conclusión de este apartado podemos afirmar que el elemento más importante en la disolución de los vínculos del antiguo señorío indígena fue la conformación de la república de indios, ya que retiró a los caciques el poder vitalicio que tenían sobre sus pueblos y creó un gobierno nuevo que se elegía periódicamente entre los miembros del mismo pueblo. El cabildo indígena dio cohesión a los pueblos sujetos con la cabecera, y fue el punto central del fortalecimiento de la nueva territorialidad que se formó en esta zona. En el caso de Tlalnepantla, la república se formó como consecuencia de la congregación de

---

<sup>171</sup> Las leyes referentes a las cajas de comunidad están contenidas en la *Recopilación de Leyes de Indias*, Tit. IV, Libro VI.

otomíes y mexicanos. Si bien el cargo de gobernador recayó siempre en indios principales de Tenayuca, el cabildo también tuvo representación de los otomíes a través de alcaldes y regidores. La conformación biétnica de este gobierno pudo salir a la luz a través de la reconstrucción que se hizo de los cabildos de 1583 y 1600, así como por el análisis de datos indirectos que tenemos de sus miembros. También quedó al descubierto la presencia de un pequeño grupo de indios principales de ambas etnias, que formaron una elite de poder en Tlalnepantla, ya que ocuparon frecuentemente cargos de república y tuvieron un papel destacado en sus comunidades, como contar con tierras patrimoniales o desarrollar la actividad de panaderos en Tlalnepantla. La formación del gobierno indígena también trajo como consecuencia el manejo de recursos propios a través de sementeras de comunidad. Su administración a través de la caja de comunidad, quedó en manos del propio cabildo, tal y como ocurrió en otros pueblos de indios.

### **EL CORREGIMIENTO DE TENAYUCA.**

A pesar de que el corregimiento fue una instancia de gobierno encabezada por españoles, la relación tan cercana que tuvo con los problemas que enfrentaron los pueblos de indios, hace pertinente hablar de su presencia en Tenayuca y de sus responsabilidades.

Ya se había mencionado que este corregimiento se instituyó al momento en que le fue retirada la encomienda de Tenayuca al tesorero Alonso de Sosa. Si bien en un principio los oidores no estaban muy convencidos de que los corregidores se



asentaran en pueblos de indios,<sup>172</sup> lo cierto es que antes de 1550 ya había muchos corregimientos en pueblos de la Nueva España.

Tras la congregación de Tlalnepantla, el corregimiento de Tenayuca no sólo desapareció, sino que amplió sus funciones, ya que tuvo también jurisdicción sobre los otomíes. De hecho, era frecuente que un corregimiento estuviera comprendido por varias municipalidades indígenas.<sup>173</sup> Durante una temporada, este corregimiento no se limitó a la zona de Tlalnepantla, ya que entre los años de 1573 a 1595, tuvo autoridad también sobre Coyoacán, después de que la corona embargara al Marqués del Valle esta población.<sup>174</sup> Es por ello que en varios documentos de esa época se hablaba del corregidor del pueblo de Tenayuca y de la villa de Coyoacán.

La relación entre los pueblos y el corregimiento fue importante porque la impartición de justicia era compartida entre la república de indios y el corregidor. La primera sólo podía ventilar asuntos menores, por lo que tocaba al corregidor juzgar los casos más complicados. Sólo cuando existía una apelación o alguna complicación, el asunto pasaba a manos del Juzgado General de Indios, o de la Audiencia, e incluso podía llegar hasta el Consejo de Indias.

---

<sup>172</sup> La corona consideraba que era perniciosos que habitaran en pueblos de indios españoles, mestizos y mulatos por los malos ejemplos que les pudieran dar a los recién convertidos. *Ibid.*, Ley XXI, Tit. III, Libro VI.

<sup>173</sup> Lockhart, *op. cit.*, p. 74.

<sup>174</sup> Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM, 1986, p. 255.

De acuerdo con la *Instrucción a los alcaldes y corregidores de Nueva España* del año 1571,<sup>175</sup> estos funcionarios tenían a su cargo diversas responsabilidades, tales como: vigilar la educación religiosa de los indios; verificar que recibieran oportunamente los sacramentos; observar un adecuado cobro de los tributos, de acuerdo a las tasaciones previamente establecidas; juzgar casos graves de los indios, tomando en cuenta a cinco testigos de cada parte y otros cinco de oficio; debía tener cuidado que los oficiales de república no abusaran de los indios y no permitir a quienes pasaran por los pueblos, a obligar a los indios a vender bastimentos por menos precio que el regular.

Por su parte, entre las cosas que les quedaban prohibidas a los corregidores estaban: recibir algún tipo de dádivas de persona alguna; tomar dinero de las cajas de comunidad y tomar los salarios de intérpretes y escribanos; quitar las varas de justicia a alguaciles y otros alcaldes indios para dársela a personas que les eran allegadas, debido a que tales varas eran otorgadas en nombre del rey y nadie más podía retirarlas sin su consentimiento.<sup>176</sup>

Los corregimientos también debían velar porque las encomiendas vecinas tuvieran

---

<sup>175</sup> Durante este periodo existió una confusión al nombrar a estos funcionarios, ya que en algunas ocasiones se les llamaba corregidores, y otras, alcaldes mayores (para diferenciarlos de los alcaldes indios). En España, el cargo de alcalde mayor se presentó en el norte, cuando algún territorio debía ser administrado por un encargado real. Pero en el resto de la península, fue más usual el nombramiento de corregidor. En Nueva España se presentaron constantes conflictos entre alcaldes mayores y corregidores, pues los primeros se sentían con la autoridad de supervisar a los corregidores que se encontraban dentro de su alcaldía. En 1586 se determinó que ningún alcalde mayor tenía vara de justicia para entrar en los distritos de los corregidores. Sin embargo, en la práctica sus funciones eran casi las mismas, razón por la cual en Tlalnepantla encontramos que a una misma persona se le nombraba como alcalde mayor y como corregidor. *apud.* Woodrow Borah, "El desarrollo de las provincias coloniales" en *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, 2ª ed., México, UNAM, 2003, p. 33.

<sup>176</sup> "Instrucción a los alcaldes y corregidores de Nueva España, 1571" en *Instrucciones y memorias...* p. 246 y ss.

una buena administración. El corregimiento de Tenayuca tuvo la encomienda de Teocalhueyacan en colindancia, la cual fue finalmente confirmada a doña Luisa de Estrada en 1560, pasando a sus descendientes hasta mediados del siglo XVII.<sup>177</sup> Los encomenderos cobraban los tributos de sus indios, pero los casos de justicia en que éstos se veían involucrados eran atendidos por el corregimiento de Tenayuca.

Los corregidores y alcaldes eran además los encargados de llevar a la ciudad de México el maíz que se recogía en los pueblos, destinado al Hospital Real de Naturales y que correspondía a una fanega por cada cien que se cosecharan. No obstante, solían presentarse ciertos rezagos, por lo que en 1600 se mandó al corregidor de Tenayuca a recoger el maíz que no se había pagado entre 1587 y 1599.<sup>178</sup>

Como funcionarios reales, los corregidores tenían derecho de percibir un sueldo determinado, así como otros servicios que la propia comunidad debía aportarle. Por ejemplo, en 1583 don Cristóbal de Tapia recibía *para el servicio de su casa y el sustento de sus caballos*, el trabajo de dos o tres indios semanales provenientes de su jurisdicción, según se acostumbraba dar a los alcaldes mayores de la región. Estos trabajos debían ser pagados justa y puntualmente, haciéndoles además *buen tratamiento*.<sup>179</sup>

---

<sup>177</sup> Según Gibson, esta encomienda la gozó todavía el bisnieto de Alonso de Estrada, pasando a la corona hasta 1653. Gibson, *op. cit.*, p. 437.

<sup>178</sup> AGN, General de Parte, vol. 5, exp. 1278, f. 249 v.

<sup>179</sup> AGN, Indios, vol. 2, exp. 1010, fs. 232-232 v.

La permanencia en el cargo de corregidor variaba en cada región, llegando a ser de uno a tres años. En el caso de un año, su periodo abarcaba en realidad 16 meses, renovable por otro plazo igual.<sup>180</sup> Con este nombramiento se buscó beneficiar a los hijos de los conquistadores que se habían visto afectados con las Leyes Nuevas de 1542. Uno de ellos fue el arriba mencionado don Cristóbal de Tapia, quien era hijo de uno de los capitanes de mayor confianza de Cortés, Andrés de Tapia.<sup>181</sup> Su paso por esta zona marcó uno de los periodos de mayores abusos contra la población indígena, en especial en lo referente a los conflictos por tierras. Como afirma Borah, pocas veces los corregidores obedecieron las Instrucciones a las que ya se hizo referencia antes, pues era frecuente que aprovecharan sus puestos para enriquecerse de manera fácil.<sup>182</sup>

Pero los corregidores no eran los únicos que abusaron de sus cargos, ya que también lo hicieron algunos de sus subalternos. En junio de 1591 el gobernador, alcaldes y principales de Tenayuca se quejaban de que Diego López, teniente del corregidor Martín de Herrera, se metía de noche en las casas de los indios, ocasionándoles muchos daños. Diego López debió ser mestizo o mulato, ya que el virrey ordenó al corregidor que, para no tener esa clase de problemas, debía evitar poner en esos puestos, a personas de esa calidad.<sup>183</sup> Un mes después los naturales de Tenayuca volvieron a quejarse, pues aunque había sido nombrado

<sup>180</sup> Borah, "El desarrollo...", p. 39.

<sup>181</sup> Cristóbal de Tapia fue el hijo mayor de Andrés de Tapia, por lo cual a la muerte del conquistador heredó las encomiendas de Tucapan, Tuspa y Papanla, que era un *mediano repartimiento*. Es evidente que no fue suficiente para satisfacer sus aspiraciones, por lo que se vio beneficiado con el corregimiento de Tenayuca. *Relación de las encomiendas de indios hechos a los conquistadores y pobladores de ella, año 1564*, México, Scholes y Adams (eds.), José Porrúa e hijos, 1955, (Documentos para la historia de México Colonial), tomo I, p. 38. En el capítulo 3 de este trabajo, relativo a la lucha por la tierra, se hablará más ampliamente de los abusos que cometió este corregidor.

<sup>182</sup> Borah, "El desarrollo..." en *op. cit.*, p. 44.

<sup>183</sup> AGN, Indios, vol. 3, exp. 820, f. 195 v.

otro teniente, de nombre Juan, posiblemente español, abusaba de igual manera de los indios. Con el pretexto de buscar pulque en sus casas, les cobraba 16 reales en cada visita que hacía a los naturales. Éstos exigían que le fuera retirada la vara de justicia y que fuera expulsado del pueblo, pero el virrey sólo ordenó que devolviera lo que había tomado de los indios y que el corregidor viera lo que conviniese para que no molestar a los indios.<sup>184</sup> Un caso semejante fue el de Alberto Rodríguez de Haro, quien hacia 1591 fungía como teniente del alcalde mayor. Según el gobernador y naturales de Tenayuca, esta persona obligaba a los indios de la estancia de San Miguel Acatitlan, que se encontraba a seis leguas de distancia, a darle indias molenderas, bastimentos y otras cosas no especificadas en el documento. El virrey Velasco ordenó a Rodríguez de Haro que evitara provocar tales trastornos a la comunidad en cuestión.<sup>185</sup>

Al término de su periodo, los corregidores, eran sometidos a un juicio de residencia, tal y como ocurría con otros cargos públicos. El juez de residencia ejercía como corregidor mientras duraba el proceso legal. Así fue como Rudias de Mendoza, como juez de residencia contra el corregidor de la villa de Coyoacán juzgó algunos problemas de los indios sobre sus tierras en 1590.<sup>186</sup>

La participación que tuvo el corregidor de indios de Tenayuca en la vida interna de los pueblos de esta zona es innegable. Casi todos los asuntos importantes pasaban por su mano, entre los cuales estaban las recomendaciones hechas por

---

<sup>184</sup> *Ibid.*, vol. 5, exp. 632, f. 243 v.

<sup>185</sup> *Ibid.*, vol. 5, exp. 228, f. 131-131 v.

<sup>186</sup> *Ibid.*, vol. 3, exp. 102, f. 24 v.

el virrey sobre quejas levantadas por los indios y las peticiones hechas por españoles para recibir mercedes de tierra. Sin embargo, los corregidores no estuvieron exentos de cometer abusos de autoridad dentro de su jurisdicción, por lo que su presencia entre los indios quedó frecuentemente marcada por sus intereses personales.

### **LA VISITA DE VALDERRAMA Y LA NUEVA TASACIÓN**

Como se ha visto, el régimen del señorío indígena fue transformado a lo largo del siglo XVI por muchos factores. En el caso de Tlalnepantla, la congregación y la formación del cabildo indígena fueron los más importantes. Pero otro elemento que cambió las antiguas costumbres indígenas fue la retasación de tributos que llevó a cabo el visitador Jerónimo de Valderrama, ya que a partir de ello se implantó una tasación monetarizada, dejando de lado la costumbre de hacerlo en especie. Este hecho trastocó las costumbres prehispánicas, al obligar a los indios a entrar de lleno en la economía occidental.

Desde su llegada al trono, Felipe II tuvo la firme intención de aumentar las rentas reales, entre otras razones, por la gran deuda que pesaba sobre España ante diversos banqueros alemanes, heredada de su padre. Una de las maneras para lograrlo fue aumentar las cargas tributarias sobre sus colonias americanas. En una carta escrita por don Luis de Velasco a su Majestad el 7 de febrero de 1554 ya se mencionaban los bajos tributos que se obtenían de la Nueva España:

*Y es así, muy poderoso señor, que los naturales se van acabando, no por malos tratamientos ni por dar tributos demasiados, porque se han tasado de nuevo y no pagan sino muy poco tributo, y en muchas partes ninguno por ser gente pobrísima.*<sup>187</sup>

Si bien este informe pone énfasis en la pobreza de la gente, lo cual impedía a los indios a dar más tributo, Felipe II buscó una manera más efectiva para hacerse de más riqueza por este medio, dada su situación financiera. En 1562 ordenó que los pueblos de indios que estuvieran bajo la corona, no debían de ser tasados nuevamente antes de tres años, excepto en caso de esterilidad, mortandad u otra causa fortuita, según la opinión de las Audiencias.<sup>188</sup> Pero su situación financiera era muy grave, por lo que sólo dos años más tarde cambió de opinión, y ordenó que se hiciera una retasación general en Nueva España. El objetivo de ello era cambiar el sentido de la tributación, ya que propugnó por cambiar el pago en especie, reminiscencia del sistema prehispánico, por pagos en moneda, acorde a una visión occidental.

La visita de Jerónimo de Valderrama a la Nueva España en 1564 debía aumentar las cargas tributarias que se destinaban a la Metrópoli, misión por demás difícil y que presentó no pocos obstáculos en su realización. Para ello acudió a varios lugares de Nueva España, entre los cuales estaba la Universidad y la casa de Moneda. También debía entrar en contacto con los oficiales reales, los alcaldes ordinarios y demás justicias, todo ello para realizar un informe sobre todas las

<sup>187</sup> *Documentos inéditos del siglo XVI*, p. 196. El subrayado es mío.

<sup>188</sup> Don Felipe II en Madrid a 1 de junio de 1562, *Recopilación de Leyes de Indias*, Libro VI, Tít. V, Ley LIX.

cosas de la tierra. Con base en sus visitas, pudo informar al rey que muchos recursos no llegaban a la Metrópoli de manera adecuada, debido a la participación de los frailes mendicantes:

*Los naturales de esta tierra han sido muy vejados, así con edificios de iglesias y monasterios muy suntuosos como de mudarlos de unas partes a otras. Los más de los que yo he visto son de franciscanos y aunque todos los frailes confiesan que son estos los más moderados, son harto costosos.<sup>189</sup>*

Además Valderrama estaba en contra de reservar a muchos indios del pago del tributo debido a que eran cantores o tañedores de las iglesias. Opinaba que era una forma de permitir la holgazanería, lo cual hacía grandes ofensas a Dios y traía gran daño en los pueblos.<sup>190</sup> En el fondo, lo que pretendía Valderrama era que todos los indios reservados del pago de tributos por sus servicios en la iglesia, pagaran también el tributo correspondiente. La reacción de franciscanos, dominicos y agustinos por las opiniones de Valderrama en su contra no se hizo esperar. Así fue como expresaron muchas críticas y fuertes quejas, pero sin ningún resultado.

Indudablemente el interés principal de Valderrama se centraba en quitar a los señores naturales los tributos y servicios observados en las tasaciones pasadas, provenientes de sus terrazgueros y mayeques. Éstos debían ser considerados como macehuales del común del pueblo, con derecho de recibir una sementera de

---

<sup>189</sup> Jerónimo de Valderrama, *op. cit.*, p. 57.

<sup>190</sup> *Ibid.*, p. 59.



repartimiento, con la cual pudieran pagar el tributo real. Según Valderrama *aunque algún hombre dé tributo a algún cacique que no por eso es libre de tributar a Vuestra Majestad o a el que su real nombre lo debe de haber.*<sup>191</sup> La retasación de Valderrama desarticuló por completo el antiguo señorío indígena, que se había mantenido hasta entonces sólo a través de los lazos que representaba el pago del tributo a los señores naturales.<sup>192</sup>

La visita que realizó el oidor Vasco de Puga entre el 29 de octubre de 1563 y el 26 de febrero de 1564 puso de manifiesto que, en muchos pueblos, los indios tributaban más a sus señores naturales que al rey, lo que daba más argumentos a Valderrama para realizar cambios en la tributación.<sup>193</sup>

El resultado de la retasación tributaria promovida por Valderrama fue uniformar los pagos a un peso y media fanega de maíz por cada tributario, mientras que los viudos y los solteros sin padres ni tierra, debían pagar la mitad. Esta monetarización del tributo, además de ser un golpe directo contra los pagos que obtenían los señores naturales de sus terrazgueros, constituye el paso que faltaba a la colonia para introducir a los pueblos de indios en una economía de mercado incipiente, en donde los intercambios tienen como base el dinero.

Después de la visita de Valderrama, varios visitadores de la Audiencia fueron a cada pueblo para fijar los nuevos montos tributarios, comprometió a los pueblos a

---

<sup>191</sup> *Ibid.*, p. 67.

<sup>192</sup> Menegus, *Del señorío indígena...op. cit.*, p. 117.

<sup>193</sup> José Miranda, *op. cit.*, p. 134.

pagar los tributos dependiendo del número de sus habitantes. En el caso de Tenayuca, su tributo se fijó en 1566 en nueve reales y medio<sup>194</sup> y una hanega de maíz al año por cada tributario casado. En el caso de los viudos o viudas, solteros o solteras que estuvieran fuera de la casa paternal, se determinó la mitad del pago. Los tullidos enfermos, ciegos o viejos imposibilitados de trabajar, así como los solteros bajo la tutela del padre, quedaron exentos. De ese monto, ocho reales iban para la corona, y real y medio se destinaba a los gastos de la propia comunidad.<sup>195</sup>

Una de las innovaciones que introdujo Valderrama fue que, a pesar de que el pago se hacía por persona, el monto tributario se determinara por pueblo, con base en un padrón de sus habitantes. Por ello, el tributo anual que debía pagar Tenayuca quedó fijado en 217 pesos un tomín y 6 granos de oro común.<sup>196</sup> Según Valderrama, esto era un beneficio para los propios indios, pero en la realidad se afectó de manera considerable a los pueblos, pues debían pagar el monto completo aunque muchos de sus miembros murieran a causa de las frecuentes epidemias que se presentaron en todo el periodo colonial. Para solventar los gastos de tributos de personas fallecidas, el cabildo utilizó los recursos obtenidos de los propios de la comunidad, aunque con frecuencia no fueran suficientes.

Por haber aumentado las cargas tributarias, los indios llamaron a Valderrama "afligidor de los indios". También otras personas estuvieron en contra de los

---

<sup>194</sup> Un peso equivalía a 8 reales.

<sup>195</sup> Zorita, *Los señores...op. cit.*, p. 153.

<sup>196</sup> *El libro de las tasaciones...*p. 392.

cambios en la tributación. Entre ellos estaba el oidor Alonso de Zorita, quien criticó los pagos en moneda que debían hacer los indios:

*Por tributar, como ahora tributan, en dineros se ha comenzado ya a sentir la falta que hay de abastimentos en la Nueva España, porque todos se dan a granjerías y a mercader y vale carísimo el maíz y el trigo, y lo demás que solían sembrar y beneficiar los indios, y cada día ha de ser menos...*<sup>197</sup>

Además Zorita afirmaba que hacer que todos los indios tuvieran una misma tasación era muy injusto, ya que no se contemplaban diferencias entre ricos y pobre, aunque entre estos dos grupos había muy pocas diferencias: todos estaban empobrecidos.<sup>198</sup>

Con la nueva tasación se forzó a los indios a entrar en una incipiente dinámica de mercado, ya que se vieron obligados a vender sus productos o su trabajo a cambio de monedas para cumplir con sus obligaciones. Zorita decía que todavía era común ver a indios obtener cacao o algodón al intercambiar sus productos.<sup>199</sup>

Hacia 1576 se presentó una de las peores epidemias del siglo, la de *matlazahuatl*, o tifo exantemático sistémico, que se propagó rápidamente provocando muchas muertes entre la población indígena. No obstante, por auto acordado del 28 de junio de 1577 quedó prohibido que los indios obtuvieran rebajas del monto de las

<sup>197</sup> Zorita, *Los señores... op. cit.*, p. 181.

<sup>198</sup> *Ibid.*, p. 166.

<sup>199</sup> *Ibid.*, p. 170.

tasaciones hechas en un periodo de cinco años, pues aunque algunos matriculados fallecieran, estas bajas se compensaban con los que estaban próximos a tributar.<sup>200</sup> Es obvio que, a pesar de que muchos jóvenes llegaron a ser tributarios completos, como se les consideraba en los padrones, no podrían fácilmente compensar las muertes ocasionadas por la epidemia, que se contaban por miles desde Yucatán hasta la Gran chichimeca. Esto motivó que las cargas tributarias fueran aún más fuertes por persona, pues como ya se ha dicho, los pagos se hacían por pueblo, considerando el número de tributarios que había al momento de la tasación.

Entre los pagos que quedaron incluidos en la nueva tasación estaba el mantenimiento de los religiosos de cada pueblo. Por ello en 1582 el rey prohibía a los curas, doctrineros, religiosos y clérigos que cargaran a los indios con derramas o pagos extra bajo ningún pretexto, y que si tuvieran una gran necesidad, se lo hicieran saber al virrey para proveer lo necesario.<sup>201</sup>

Pero quien sí dispuso nuevas cargas a los indios fue precisamente el rey. En 1591 ordenó que, en vista de las necesidades económicas por las que estaba atravesando la corona, los indios pagaran cuatro reales más todos los años.<sup>202</sup> Durante esa misma década, las autoridades virreinales también aumentaron las cargas de los indios. En la última década del siglo XVI ordenó que además del tributo ya tasado, los indios de los pueblos localizados dentro de 20 leguas alrededor de la ciudad de México, aportaran una gallina de Castilla por un real

---

<sup>200</sup> Miranda, *op. cit.*, p. 142.

<sup>201</sup> *Recopilación de Leyes de Indias*, Libro VI, Tít. X, Ley VIII. Torquemada, Libro 5º, Cap. XXVII, p. 652.

cada año, a cuenta de los ocho que pagaban de tributo. Esto resultó muy pesado dado que no todos los indios las criaban en sus comunidades, por lo que se vieron obligados a comprarlas en el mercado. Su precio aumentó de manera notable, de un real o real y medio que tenía en principio, a tres y cuatro reales en 1601. Además, ellos mismos debían llevarlas a la ciudad y muchas veces en el trayecto se les morían, por lo que la entrega se hacía incompleta, o bien, se recurría a comprarlas a cualquier precio en almonedas públicas por el camino. Las provincias de Texcoco, Xochimilco, Tlaxcala, Cuernavaca, Jilotepec, Tlalnepantla y demás pueblos que se veían afectados con esta carga, llevaron sus quejas ante el Consejo de Indias.<sup>203</sup> Sus súplicas fueron escuchadas, por lo que en noviembre de 1601, el rey Felipe III eximió a dichos indios del tributo de la gallina.<sup>204</sup>

Está claro que la retasación hecha a partir de la visita de Valderrama impactó la economía de los indios al aumentar de manera significativa los montos tributarios. El hecho de que los tributos se pagaran en moneda y en maíz, y no sólo en especie, introdujo a las comunidades en la dinámica de mercado, pues tuvieron que vender sus productos o su trabajo para cumplir con sus obligaciones. El caso del tributo de la gallina es una muestra contundente de ello.

---

<sup>202</sup> *Ibid.*, Libro VI, Tit. V, Ley XVI.

<sup>203</sup> AGI, México 121, R. 2, No. 38.

<sup>204</sup> *Recopilación de Leyes de Indias*, Libro VI, Tit. V, Ley XXXXII.

El periodo comprendido entre 1521 y 1590 es un periodo de transición, pues fueron aprovechados algunos elementos prehispánicos, pero también se introdujeron profundos cambios en la estructura político territorial, así como en las formas de vida de los pueblos. Los cambios introducidos por los españoles aseguraron una forma más eficaz de aprovechar a los indios, a través de la tributación, por medio de un control más eficaz de las personas, contando cada vez menos con la intermediación de los antiguos caciques. El primer paso para la transformación del antiguo orden fue implantación de la encomienda, pues en el caso de Tlalnepantla significó el desmembramiento progresivo del señorío de Tacuba. Los españoles aprovecharon algunos elementos de los antiguos *altepetl*, aquellos que sirvieron para un mejor cobro del tributo. Así fue como la encomienda de Tenayuca se formó debido a que ahí se encontraba un señor natural, asegurando con ello el mantenimiento del sistema de cobros.

La reestructuración jurídico-territorial de esta zona se dio a raíz de la congregación religiosa de Tlalnepantla realizada por los franciscanos hacia 1555. Al objetivo explícito de una mejor evangelización por parte de los frailes, se le agregó la intención de la corona de tener un mejor control de la población, que en muchos casos se encontraba dispersa. La congregación de Tlalnepantla trajo consigo la reconfiguración del territorio, al asignarle a la nueva cabecera de Tlalnepantla una serie de pueblos tributarios. En su mayoría, estos pueblos le fueron retirados a Tacuba, pues estaban más cercanos a la nueva fundación.

Además, la congregación implicó la formación de la república de indios, en la que la tradición prehispánica fue determinante. El cabildo indígena consolidó el control

sobre la nueva territorialidad, y fue uno de los principales elementos de cohesión entre los indios. El gobernador de Tlalnepantla provino de la zona habitada por los mexicanos en atención a que Tenayuca tuvo un señor natural a lo largo de su historia. Los otomíes fueron relegados del cargo de gobernador, aunque cada uno de estos pueblos tuvo alcaldes y regidores propios. Esta formación política biétnica se hizo por iniciativa de los frailes franciscanos y perduró por más de un siglo.

Cada etnia contó con sus sementeras de comunidad, con las cuales pudieron hacer frente a los gastos de república. Por lo que respecta a la tierra de los pueblos, sólo se cuenta con dos mercedes de tierra de pueblos de indios, las de Atizapán y la de Azcapotzaltongo. En ambos casos es evidente la relación entre su pasado prehispánico y el reconocimiento que obtuvieron en el periodo colonial. Aunque sólo contamos con estos dos ejemplos, es muy probable que cada pueblo prehispánico tuviera sus tierras de común repartimiento en atención a su tradición prehispánica.

La retasación de tributos llevada a cabo por Valderrama terminó la transformación que se venía dando del antiguo señorío indígena. Los pagos en dinero provocaron que los indios entraran en una economía de mercado, a verse forzados a vender sus productos para hacer frente a sus obligaciones tributarias. Todos estos elementos dieron una organización diferente a los pueblos de esta, ya que se desvincularon de sus antiguas dependencias prehispánicas, quedando asignados política y administrativamente, a la cabecera Tlalnepantla. Además terminó con la

historia separada que habían tenido hasta entonces, los otomíes y mexicanos de esa zona.



**CAPÍTULO 3:**  
**INDIOS Y ESPAÑOLES EN LUCHA POR LA TIERRA,**  
**1550-1620**

Una vez considerados las fuertes transformaciones que sufrió esta zona en los campos político y social, a través de la encomienda, la congregación, la república de indios y la tributación, es pertinente hablar del asunto de la tierra durante el siglo XVI y principios del XVII. El periodo tratado en este capítulo marca la llegada de los españoles a esta zona, quienes amparados en mercedes de tierra, se fueron adueñando de terrenos aledaños a sus propiedades, lo que afectó directamente a las comunidades. Este proceso se dio en el marco de la formación de las haciendas coloniales, por el cual se fue sustituyendo a las comunidades indígenas como productores de alimentos básicos.<sup>1</sup>

Entre 1550 y 1600 se da una coyuntura que permitió a los españoles hacerse de tierras que antiguamente pertenecieron a los pueblos. Los factores que impactaron en esa situación fueron los siguientes: en primer lugar se encuentra la despoblación indígena, de la cual ya se ha hecho mención en el capítulo pasado.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Este tipo de apropiaciones ilegales se puede constatar en el caso de la hacienda de Santa Mónica, importante propiedad que se fundó en la zona ocupada por los otomíes de Tlalnepantla, y que será mencionado a lo largo de este capítulo. Este mismo proceso se presentó en otros lugares de Nueva España, entre los cuales puede ser mencionadas las haciendas de Cholula. Cristina Torales, "A note on the Composiciones de Tierra in the Jurisdiction of Cholula, Puebla (1591-1757)" en Arij Ouweneel and Simon millar (eds.), *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Lad Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, Amsterdam, CEDLA, 1990, p. 95-102.

<sup>2</sup> La historiografía en general ha aceptado que la despoblación del siglo XVI favoreció que los españoles obtuvieran la tierra de los indios por diversos medios. Pero Nicolás Sánchez-Albornoz menciona que la disminución demográfica fue consecuencia de que los españoles tomaran la tierra. Nicolás Sánchez-Albornoz, *La población de América Latina. Desde los tiempos precolombinos hasta el año 200*, Madrid, Alianza Editorial, 1973, p. 80.

En segundo lugar, el colapso de las encomiendas por la aplicación de las Leyes Nuevas, que limitó a dos vidas su posesión, hizo que los españoles asegurasen su situación económica, pidiendo tierras a la corona. En tercer lugar, la llegada de colonizadores españoles, quienes pidieron tierras para poder trabajar. Por último, el aumento en la demanda de productos consumidos por los españoles en la ciudad de México, los cuales fueron producidos principalmente por las incipientes labores de españoles. El Estado jugó un papel determinante: realizó una construcción agraria doble, pues congregó a los indios sobrevivientes en comunidades dotadas de tierra, a la vez que controló la emisión de títulos que fueron esenciales para la economía de las fincas españolas.<sup>3</sup> El resultado de ello fue un traspaso continuo de tierras de indios a manos de españoles, lo cual trajo consigo una larga lucha entre ambos grupos.

Se cuenta con una información muy amplia respecto a los conflictos que tuvieron los pueblos de Tlanepantla con los españoles, ya que los indios se convirtieron en grandes pleitistas en asuntos agrarios. Todas las quejas de las comunidades revelan una inconformidad por la forma en que los españoles se fueron haciendo de la tierra que antiguamente sólo correspondía a los pueblos. En este capítulo se establecerán los mecanismos por los cuales los españoles ejercieron presión sobre la tierra de los indios.<sup>4</sup> También se hablará de las congregaciones civiles que se llevaron a cabo en esta zona en 1593 y 1603, lo cual contribuyó a abrir

---

<sup>3</sup> John Tutino, "La estructura agraria del valle de México, 1600-1800" en *Historia general del Estado de México*, Tomo III, p. 328.

<sup>4</sup> Este tema ha sido tratado de forma muy general por varios autores, entre los cuales se puede citar a Gibson, *op. cit.*, p. 281. Peset y Menegus, *op. cit.*, p. 581. Von Wobeser, *op. cit.*, p. 57. Pero quien de manera mucho más específica ha tratado este tema, y a quien se hará frecuentes referencias es Hildeberto Martínez, *Codicaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla, 1520-1650)*, México, SEP-CIESAS, 1994.

nuevas tierras para los españoles y una nueva etapa de lucha por la tierra de 1613 a 1620.

### **LAS PRIMERAS MERCEDES DE TIERRA.**

Es evidente que las antiguas formas de tenencia de la tierra no pudieron conservarse totalmente, pues al ser desplazado poco a poco el señorío, los diversos tipos de posesión que en él existían fueron reordenados de acuerdo a los nuevos criterios. El acceso que tuvieron los españoles a la tierra, la cual muchas veces estaba muy cerca de la de los indios, comenzó a generar tensiones entre ambos grupos. El Marqués de Montesclaros dejaba ver en 1607, que la oposición entre españoles e indios por la tierra, tenía un fácil arreglo:

*Comúnmente se ha entendido que la conservación de estas dos repúblicas de indios y españoles está encontrada y que por los medios que una crece viene a menos la otra; y yo estoy persuadido que son fáciles de concertar las conveniencias de entrambas, con solo que los favores y prerrogativas de cada una no pasen la raya de la necesidad que tiene de ser socorrida y amparada...<sup>5</sup>*

La realidad era muy distinta, pues durante la segunda parte del siglo XVI ya se habían presentado muchos litigios entre españoles e indios. Así que su afirmación

---

<sup>5</sup> “Advertimientos sobre algunos puntos del gobierno de la Nueva España que el Marqués de Montesclaros envió a su Majestad cuando dejó de ser virrey de aquel reino, 2 de agosto de 1607”, en *Instrucciones y mandamientos...*p. 308.

era por demás inocente. En cambio, la opinión del virrey Luis de Velasco hijo en 1595, era más cercana a la verdad:

*Las dos repúblicas de que este reino consiste, de españoles e indios, tienen entre sí en lo que es su gobierno aumento y estabilidad, gran repugnancia y dificultad porque la conservación de aquella siempre parece que es la opresión y destrucción de esta.<sup>6</sup>*

Fue durante las últimas dos décadas del siglo XVI y las dos primeras del XVII en que se presentaron los peores conflictos por la tierra en Tlalnepantla, no sólo entre estos dos grupos, sino incluso entre los propios indios. Pero la situación anterior había puesto las bases para esos conflictos.

El reparto de tierra entre los españoles comenzó pocos años después de la conquista. En un principio estos repartos no fueron tan numerosos porque los conquistadores se vieron más beneficiados con encomiendas en pueblos de indios. Es por ello que Harvey asegura que la generación de la conquista no tuvo impacto sobre la tierra, pero las siguientes sí.<sup>7</sup>

Las tierras fueron otorgadas en un primer momento por Cortés, luego por el Ayuntamiento, la Audiencia y el virrey. Estas autoridades daban la merced en nombre del rey, papeles que llegaron a constituir los títulos que daban legalidad a

<sup>6</sup> “Advertimientos que el virrey don Luis de Velasco dejó al Conde de Monterrey para el gobierno de la Nueva España, año de 1595” en *Ibid.*, p. 317.

<sup>7</sup> H. R. Harvey, “Aspects of Land Tenure in Ancient Mexico” en *Land and Politics in the Valley of Mexico. A Two Thousand Year Perspective*, Alburquerque, University of New Mexico Press, 1991, p. 88.

la posesión de la tierra. Las mercedes eran dadas sobre tierras baldías o que habían pertenecido a Moctezuma. El rey tenía derecho de otorgar estas últimas debido a que pertenecían al rey que había sido derrotado por la conquista. Ejemplo de ello fueron las mercedes de tierra en Churubusco, Cuitláhuac, Mexicalcingo y Culhuacán, que antes de la llegada de Cortés servían a Moctezuma.<sup>8</sup>

Las mercedes era una donación real que amparaba la donación de tierra o agua. En el caso de la tierra, se podía otorgar caballerías para labor de tierra, en un rectángulo no siempre de medidas regulares, pues era frecuente que en el hubiera barrancas o zonas rocosas. Aunque con el tiempo la caballería de tierra fue modificando su tamaño, con el tiempo se formalizó en un área equivalente a 42.7953 hectáreas. La merced sólo contaba las zonas cultivables, por lo que los terrenos otorgados podían llegar a ser mucho más grandes.<sup>9</sup> Las mercedes también podían otorgar sitios de ganado menor o mayor, los cuales tenían un mayor tamaño que las labores de tierra.<sup>10</sup> Para ser otorgada una merced, el interesado debía hacer una petición formal al virrey sobre un terreno que estuviera baldío, es decir, que a los ojos de los españoles estuvieran desocupadas o poco aprovechadas. Esta situación dio lugar a muchos abusos, pues no siempre la tierra no trabajada estaba realmente baldía, pues podía estar simplemente en descanso.

---

<sup>8</sup> Mariano Peset y Margarita Menegus, *op. cit.*, p. 569.

<sup>9</sup> Gibson, *op. cit.*, p. 283.

<sup>10</sup> Un sitio de ganado mayor abarcaba una superficie de 1,755.61 ha, mientras que el sitio de ganado menor era de 780.27 ha.

El valle de México presentaba una muy buena opción para que los españoles solicitaran mercedes de tierra, tanto por su cercanía con la ciudad de México como por sus buenos recursos naturales: tierras fértiles, aguas en abundancia y la diversidad de productos que podían extraer de ellas, tales como leña, carbón, salinas, etc. <sup>11</sup> Por si esto fuera poco, existía una abundante mano de obra proveniente de los muchos pueblos de indios de la región que podía ser aprovechada en las labores agrícolas.

Las primeras mercedes de tierra se repartieron en los pueblos aledaños a la ciudad de México, lugar de residencia de una gran parte de conquistadores y funcionarios reales. Así, la zona de Tenayuca muy pronto comenzó a ser atractiva para los españoles. En mayo de 1532, Juan Xaramillo recibe merced del Ayuntamiento de la ciudad de México para poder sembrar sarmientos y otras plantas frutales de Castilla en un terreno que tenía cerca de Tenayuca.<sup>12</sup>El siguiente mes Bernardino Vázquez de Tapia, regidor perpetuo de la ciudad y uno de los capitanes más cercanos a Cortés en la conquista, recibe una estancia en Tenayuca<sup>13</sup> y también se le da permiso para sembrar árboles frutales y sarmientos. Llama la atención que tal permiso se le concede junto con Xaramillo, por lo que se desprende que aún antes de recibir la merced, ya tenía tierras en esa zona. A fines de ese mismo año, Gaspar Pérez obtiene permiso del ayuntamiento para poner losa a su propiedad en Tenayuca, lo cual indica que tiempo antes había recibido la merced de sus tierras.<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> Gisela Von Wobeser, *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*, México, UNAM, 1989, p. 36.

<sup>12</sup> Acta de cabildo de la ciudad de México ( en adelante A.C.C.M.), 10 de mayo de 1532.

<sup>13</sup> *Ibid.*, Acta del 8 de junio de 1532.

<sup>14</sup> *Ibid.*, Acta de 15 de noviembre de 1532.

La llegada paulatina de inmigrantes a la Nueva España presentó un grave problema para las autoridades, ya que había que dotarlos de una manera decente de ganarse la vida, por lo que la otorgación de mercedes de tierra resultó la solución más pertinente. En 1534 el Ayuntamiento acordó acelerar el repartimiento de tierras, para evitar que los españoles recién llegados se volvieran a ir. Por eso pedían al rey que se ampliara su jurisdicción a cinco leguas a la redonda.<sup>15</sup> De esta forma, el proceso de reparto de tierras se fortaleció.

El virrey Mendoza intensificó esta política con base en una real cédula expedida por la reina en Madrid de 1535. En ella se manifestaba el interés de varios españoles de la ciudad de México de recibir mercedes reales en los alrededores:

*La Reina.*

*Don Antonio de Mendoza, nuestro virrey y gobernador de la Nueva España y presidente de la nuestra Audiencia y Chancillería que en ella reside.*

*Hernán Jiménez, en nombre de esa ciudad de México, me hizo relación que en términos de la dicha ciudad y cerca de ella hay ciertas tierras que se dicen de Azcapuzalco y Tacuba y Tenayuca, de que los vecinos y moradores desean y tienen necesidad, y me suplicó mandase dar licencia al cabildo de dicha ciudad para que las pudiese repartir por caballerías o como la mi merced fuese....Por eso vos mando...que sin perjuicio de tercero, lo repartáis entre conquistadores y pobladores antiguos que hayan de permanecer en esa tierra ...en lo que mandamos que sean preferidas las personas más calificadas, y que lo que así repartiéredes no lo puedan vender a iglesia ni*

---

<sup>15</sup> *Ibid.*, Acta del 26 de junio de 1534.

*monasterio, ni a persona eclesiástica, so pena que lo hayan perdido y pierdan y se pueda repartir a otros.*<sup>16</sup>

En las actas de cabildo de la ciudad de México existen muchas donaciones de solares y otros sitios a lo largo del camino hacia Tacuba así como otros lugares comarcanos, pero al parecer las mercedes en Tenayuca fueron un poco menos numerosas. La urgencia de dar tierras a los españoles para que pudieran obtener productos que demandaba la población blanca de la ciudad salió a relucir otra vez en 1542. Por ello los procuradores Loaiza y Cherinos manifestaban estas necesidades ante el rey:

*Y porque conviene para la seguridad desta Nueva España que por todas las vías se aumente esta cibdad e población de españoles en ella, suplíquese a S.M. sea servido para efecto de lo susodicho, de mandar que de todos los pueblos desta cibdad comarcanos, se tomen tierras para dar e repartir por los españoles vecinos de esta cibdad, para labranzas de trigo e otras semillas de la tierra, e hacer viñas e otras heredades en que se arraiguen e perpetúen en ellas e sea parte para su sustentación...*<sup>17</sup>

El problema de dar tierras a los españoles en esos años era la presencia de los indios en esos mismos lugares, pues a pesar de que ya se sentían los efectos

<sup>16</sup> "Real Cédula al virrey de la Nueva España ordenándoles repartir tierras entre conquistadores..." Madrid, 27 de octubre de 1535, en Francisco de Solano (comp.), *Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial, (1497-1820)*, México, UNAM, 1984, p. 153-154.

<sup>17</sup> "Capítulo que por instrucción y delegación de la Ciudad de México fueron expuestos ante S.M. por los procuradores Loaiza y Cherinos, México, 28 de noviembre de 1542" en *Documentos inéditos del siglo XVI*...p. 115.



fatales de las epidemias así como el trabajo excesivo al que estaban sometidos, seguían siendo una población muy grande. En esta petición también lo contemplaban, por lo se sugería una solución poco ventajosa para los indios:

*...e para que sin algunas tierras conviniere se tomen para lo susodicho a los naturales, dándoles en recompensa en otra parte lo que así se les tomare.*

Despojar a los indios de sus tierras no tenía una justificación tan fácil como se plantea en el documento anterior. De hecho, varios tratadistas de la época abordaron el problema de las tierras de los indios a través de la pregunta: ¿era válido quitarles sus posesiones o no? Uno de los más destacados fue fray Alonso de la Veracruz, quien afirmaba que a pesar de que el rey tuviera derecho de recibir el pago de tributo por parte de los indios, como reconocimiento de vasallaje, de ningún modo podía quitarles los derechos de ocupar sus tierras, ni siquiera si estaban desocupadas. Su argumentación se basaba en que *el poder y el verdadero dominio no se funda en la fe, luego el infiel los puede tener*, por lo que llegaba a la conclusión de que *aún concediendo que el emperador es el verdadero señor de todo el mundo...no se sigue de esto que sea propietario*.<sup>18</sup> Por ello los indios nobles buscaron de muchas formas que la autoridad virreinal reconociera sus derechos ancestrales sobre la tierra a través de mercedes reales.

Desde la primera mitad del siglo XVI, a pesar de que quedaba claro que el rey ni ninguna autoridad tenían la facultad de despojar a los indios de sus tierras, los

<sup>18</sup> Peset y Menegus, *op. cit.*, p. 566-567.

españoles comenzaron la perniciosa práctica de apropiaciones ilegales, que serían mucho más comunes en los años posteriores. Para evitar problemas con los españoles que estaban llegando a zonas comarcanas a la ciudad de México, algunas comunidades optaron por legalizar sus tierras a través de mercedes. Es por ello que, como ya se ha comentado, en 1537 el pueblo de Atizapán pidió una merced que amparara sus tierras, a través de la petición de don Juan Baptista. Esta merced fue confirmada en 1541, especificando que quienes recibían la merced eran los indios de Atizapán.<sup>19</sup> Azcapotzaltongo también recibió sus tierras, gracias a la petición que hizo don Diego de Mendoza y Moctezuma, el año de 1537. La merced señalaba las condiciones que debía guardar ese pueblo:

*...la cual dicha merced así la hacemos a la dicha comunidad de las tierras, aguas, e montes, de suso declarados, con cargo e condición que no las puedan vender, trocar, ni enajenar a ninguna otra persona, sin que las haya y tenga por suyas propias para siempre jamás....<sup>20</sup>*

Este tipo de mercedes a los pueblos indios no pudo impedir el proceso de otorgar mercedes a españoles en la zona de Teocalhueyacan y Tenayuca, el cual comenzó en la primera mitad del siglo XVI. La primera merced de tierra que recibieron los españoles en la zona de Teocalhueyacan se dio en 1544, en el contexto de las Leyes Nuevas, que ponían en peligro los intereses y poder de los encomenderos, al limitar su herencia a dos vidas. Por ello, el 14 de enero de 1544 doña Marina de la Caballería, quien había sido esposa del tesorero Alonso de Estrada y que como se mencionó en el segundo capítulo de este trabajo, fue

<sup>19</sup> AGN, Tierras, vol. 10, 1ª. parte, f. 2.

<sup>20</sup> *Ibid.*, vol. 1503, exp. 4, f. 50-50 v.

encomendera de Teocalhueyacan hasta 1550, recibió una y media caballería de tierra y un sitio de ganado menor en ese pueblo.<sup>21</sup> La familia Estrada no conservaría mucho tiempo estas tierras, probablemente porque el largo litigio que siguió su hija doña Luisa para obtener la encomienda, la obligó a hacer muchos gastos, dinero que obtuvo de la venta de la tierra. Es así como se explica que en 1554 Pedro de la Fuente y su esposa Isabel de Pedraza la compraran a doña Francisca de Estrada, heredera de doña Marina de la Caballería, en una cantidad que se desconoce.

Las tensiones entre españoles e indios por la tierra aparecieron en Tenayuca poco antes de 1550. Si bien en principio no hay indicios de oposición frente a las continuas mercedes otorgadas en este lugar, los españoles comenzaron a rodear las sementeras de los indios, por lo que su molestia es evidente hacia 1546. Dos años antes, Bernardino Vázquez de Tapia había pedido la confirmación de sus tierras al rey, con base en sus méritos como conquistador. Es probable que buscara la cédula real porque el problema con los indios estaba latente, ya que en 1546 se quejaba ante la Real Audiencia de esa situación:

*...nos ha hecho relación que los indios de la parte de México que tienen ciertas casas cerca de los límites de las dichas caballerías de tierra, se le han entrado y entran en ellas en que ha recibido agravio.*<sup>22</sup>

<sup>21</sup> A.G.Not., Not. 365, Vol. 2418, f. 95. Frecuentemente los encomenderos ocupaba ilegalmente pastos que se encontraban cerca de sus encomiendas, y para legalizar esas tierras, pidieron mercedes de estancias para ellos y sus hijos. Algunos de ellos fueron Juan de Villaseñor, en Huango, Michoacán, Jerónimo Ruiz de la Mota, en Chiapa de Mota y Jilotepec. Francois Chevalier, *La formación de los latifundios en México*, México, FCE, 1975, p. 158.

<sup>22</sup> AGN, Tierras, vol. 557, 2ª. parte, f. 35 v.- 36.

Tras la medición, el conquistador fue amparado en su demanda, pero está claro que las tensiones estaban muy lejos de ser las únicas en la región.

**AGRAVIOS Y MALTRATOS: LOS MECANISMOS DE LA USURPACIÓN, 1555-1600.**

Después de la fundación de Tlalnepantla y tal vez como una consecuencia de la reducción de indios, las mercedes de tierra otorgadas a los españoles se hicieron cada vez más frecuentes. Para entender este proceso no hay que olvidar que la epidemia de 1545 provocó una gran mortandad entre los indios, por lo cual muchas tierras quedaron baldías, y por lo tanto, en posibilidad de ser mercedadas. Por si esto fuera poco, existía gran interés por parte de los virreyes de esta época en aumentar la producción triguera para subsanar la creciente demanda de este cereal, como consecuencia de la llegada incesante de españoles. El virrey Mendoza así lo informaba a su sucesor:

*Las labores de trigo ha muchos años que yo procuro de dar orden cómo los indios entren en ella, y ha sido muy dificultoso, aunque siempre va crecido, mas es tan poco que no basta para la república ...Al presente son los españoles los que han de sostener la labor de trigo. V. Sa. los favorezca dándoles tierras en la parte que sin perjuicio de los indios se puede hacer, y ayudándoles para que puedan sembrar y coger los panes...*<sup>23</sup>

A pesar de que muchas veces se quiso introducir a los indios en el cultivo del trigo, todos los esfuerzos fueron infructuosos, por lo que las mercedes de labor a españoles se multiplicaron en la segunda mitad del siglo XVI. Cabe recordar que uno de los alimentos básicos de la dieta de los españoles fue el pan, producto que cada vez era más demandado con la llegada de más población blanca a la ciudad de México. Pero las mercedes no fueron el único medio para que los españoles se apoderaran de la tierra. Después de la epidemia de 1576 se hizo evidente que la economía campesina de los indios era incapaz de sostener a la ciudad de México.<sup>24</sup> Entre 1576 y 1580 el Ayuntamiento de la ciudad tomó una serie de medidas para evitar la escasez de maíz, trigo y harina, entre las cuales se encontraba la creación del Pósito y la Alhóndiga.<sup>25</sup> Ante la necesidad de asegurar alimentos, se hizo extensiva la usurpación de la tierra en todos los pueblos del valle por parte de los españoles que ya contaban con mercedes de tierra.

Las mercedes de tierra se concedieron tanto en la parcialidad de mexicanos como en la de otomíes, en zonas que casi siempre contaban con agua del río Tlalnepanitla. Este elemento era de suma importancia para los españoles, ya que el trigo, cultivo al que se dedicaron gran parte de estas tierras, se obtenía de mejor calidad en tierras con riego. En el Archivo General de la Nación se cuenta con información de muchas mercedes otorgadas a los españoles en este periodo, pero no son todas las que se recibieron, ya que de muchas otras sólo queda constancia al analizar los litigios y los títulos de las haciendas coloniales. Por ejemplo, en el

---

<sup>23</sup> "Relación, Apuntamientos y avisos, que por mandado de S.M. al Sr. D. Luis de Velasco, visorrey y gobernador general de esta Nueva España", en *Instrucciones y Memorias...* p. 102-103.

<sup>24</sup> John Tutino, *op. cit.*, p. 319.

<sup>25</sup> Rebeca López Mora, *El Molino de Santa Mónica. Historia de una empresa colonial*, México, El Colegio Mexiquense y Fundación Cultural Antonio Haghenbeck y de la Lama IAP, p. 48-49.

ramo Mercedes se consigna sólo una merced para Lope de Palacios, quien fungió como prestanombres de su padre, el doctor Diego García de Palacios. Pero en el juicio que se hizo en su contra, se mencionan otras dos que recibió directamente el doctor Palacios.<sup>26</sup>

A pesar de estas deficiencias, en el siguiente cuadro se encuentran las mercedes otorgadas en Tlalnepantla y sus pueblos sujetos, entre 1544 y 1616.<sup>27</sup>

CUADRO 3: LAS MERCEDES DE TIERRA EN TLALNEPANTLA, 1544-1616.

AÑO	MERCEDES
1544	1
1562	2
1563	1
1567	1
1577	5
1581	5
1582	1
1583	3
1584	7
1589	1
1590	3
1592	1
1593	1

<sup>26</sup> Este documento se encuentra en el Apéndice documental de este trabajo.

<sup>27</sup> Rik Hoekstra hace un análisis del paso de la tierra de indios a manos de españoles, a través de dos gráficas, una de las mercedes de tierra otorgadas, y otra de las ventas realizadas en dicho periodo. Rik Hoekstra, *Two Worlds Merging. The Transformation of Society in the Valley of Puebla, 1570-1640*, Ámsterdam, CEDLA, 1993, p. 91. Por desgracia, este método no se puede hacer en nuestro estudio, ya que no se cuenta con datos fidedignos de todas las ventas realizadas. Tan sólo se sabe de las que consignan los títulos de la hacienda de Santa Mónica y las que contiene la composición de tierras de Marcos Pérez de Oyanguren, en 1613.

1595	2
1603	2
1612	7
1613	8
1615	4
1616	2
TOTAL	56

En este cuadro se pueden percibir dos grandes épocas de otorgamiento de mercedes. La primera es justo después de la congregación de 1603, con 25 mercedes, de la cual se hablará más adelante. La segunda época de mercedización fue la comprendida entre 1577y 1590, con un total de 20. Este último periodo corresponde también a la época con más quejas por parte de los indios por maltratos recibidos por los españoles. Esto hace patente que las mercedes sólo fueron la punta de lanza para que las labores de tierra de españoles crecieran en detrimento de las tierras de indios.

El estado trató de proteger a los indios de la llegada de los españoles. Así, antes de otorgar una merced, se debía avisar a los indios de que alguien estaba interesado en cierta tierra baldía, para evitar que se mercedara la tierra de los pueblos. En Tlalnepantla, los oficiales de república y el común del pueblo eran reunidos en el atrio de la Iglesia después de la misa dominical o de alguna festividad en especial, para que le fuera comunicada la intención de esa persona de obtener merced de tierra. El encargado de esa diligencia era el alcalde mayor, en este caso, el de Tenayuca quien, como ya se ha dicho, tenía jurisdicción tanto en la zona de mexicanos como en la de otomíes. Así sucedió con la petición

formulada por Marcos García el cinco de octubre 1583. El alcalde mayor aprovechó que se encontraba reunido todo el pueblo con ocasión de la festividad de San Francisco para hacerles saber las intenciones de García. Curiosamente, este primer aviso lo hizo a través de un intérprete de la lengua mexicana, pero el mensaje no debió de haber sido recibido por todos, pues los interesados hablaban otomí. Por ello, después de esa reunión y estando el pueblo en el *tianguillo* que se hacía después, se hizo un pregón público por un indio que hablaba mexicano y otomí. Es decir, Francisco Gómez, intérprete del mexicano se lo hacía saber al indio Antón Suihil, y éste a su vez lo pregonaba en otomí.<sup>28</sup> Al no haber contradicción por parte del pueblo, la merced le fue concedida pocos días después.<sup>29</sup>

En vista de que el interés de los españoles de recibir mercedes creció a partir de 1560, los indios comenzaron a hacer uso de este beneficio para garantizar sus bienes. La comunidad de Tenayuca pidió un sitio de estancia para ganado menor en esa época (1563).<sup>30</sup>

Las mercedes a españoles iban en aumento. En 1567 su número se elevó a cinco, casi todas ellas de dos caballerías de tierra y en las cercanías de Tenayuca. Por si esto fuera poco, años antes don Francisco Rodríguez Magariño, corregidor de Tenayuca había incurrido apropiaciones ilegales, todo lo cual salió a relucir el año de 1567 en su juicio de residencia. Las argucias de las que se valió dicho

---

<sup>28</sup> AGN, Tierras, vol. 1223, exp. 1, f. 26.

<sup>29</sup> AGN, Mercedes, vol. 13, f. 26 v.

<sup>30</sup> AGN, Indios, vol. 7, f. 94 v.



corregidor serían repetidas en otras ocasiones, como una práctica común para obtener tierras al margen de la ley.

Para obtener tierras dentro de su corregimiento, Rodríguez Magariño se valió de Diego Montenegro, vecino de México y que por estar casado con una hija de conquistador, pidió una merced de tierra en el pueblo de Teocahuéyacan. Por supuesto que esas tierras las quería el corregidor para sembrar trigo, y a pesar de que no estaban baldías, dio permiso para dar la merced a Montenegro. Además obligó a los indios de ese pueblo a que le edificaran unas casas sin pagarles nada a cambio. Es más, los obligó a firmarle ciertas cartas de satisfacción del pago que estaban en lengua mexicana aunque ellos hablaban otomí, y obviamente sin ningún pago de por medio. Con lo que no contó el corregidor fue que tal merced se encontraba dentro de la encomienda de doña Luisa de Estrada. Aunque la encomienda no involucraba la propiedad de la tierra, doña Luisa ya tenía tierras obtenidas por merced en el pueblo de su encomienda, por lo que es probable que las tierras de Magariño estuvieran cercanas a las suyas, y lo vio como un peligro. Por ello lo denunció ante la Real Audiencia, e inmediatamente fue encarcelado. Según los indios de Tlalnepantla, Magariño los había maltratado a ellos así como a sus tierras, además de haberles hecho robos e injurias. Todos esos daños habían alcanzado una suma de diez mil pesos en oro. No obstante sus testimonios y los dibujos hechos por un *pinturero* en los documentos utilizados en su juicio, los

demandantes nunca recibieron la suma que habían solicitado.<sup>31</sup>

Hacia 1567, tanto indios como españoles contaban con ganados, los cuales necesitaban una extensión suficiente de pastos para su alimentación. Los indios de Tenayuca ubicaron sus rebaños en los cerros cercanos a los pueblos de Santa Cecilia y San Rafael. Pero para evitar que se suscitaran pleitos por la introducción constante de los ganados de españoles sobre los cultivos de los indios, se procedió a hacer la medición de los ejidos comunes de esta zona. Don Fernando de Portugal, en su calidad de corregidor de los pueblos de Tenayuca, Tacuba, Escapuzalco, Teocalhueyacan, Tultitlan, así como de las villas de Coyoacan y Tacubaya, hizo una visita a los cerros en donde quedarían localizados los ejidos de Tenayuca. Para esta medición se hizo acompañar del gobernador don Baltasar de Santiago, así como de los principales oficiales de república, entre los cuales destacan don Francisco Jiménez y don Pedro de San Rafael. También acudieron muchos alguaciles y macehuales de pueblos cercanos.

La medición de ejidos respondía a la orden emitida por el virrey Martín Enríquez según la cual se debía señalar el ejido general de Tenayuca, en donde indios y españoles llevaran a pastar *bueyes, caballos, e mulas e ovejas e cameros, cabras e puercos*. Este ejido quedó ubicado en tres cerros contiguos llamados Quiyauqueme, Tehunico y Cotachitepeque, zona de pastos que ya tenía corrales en donde los indios guardaban parte de sus rebaños.<sup>32</sup> El ejido general de ———

<sup>31</sup> El documento señala que Rodríguez Magariño permaneció muy poco tiempo en prisión, y que luego fue nombrado alcalde mayor de Guanajuato, en donde se enriqueció muy pronto a través del repartimiento forzoso de mercancías. AGI, Patronato, 181, R. 21. Las pinturas se encuentran en Mapas y Planos, México, 9.

<sup>32</sup> AGN, Tierras, vol. 2492, exp. 1, fs. 146-154 v. Mercedes, vol. 10, f. 252 v.

Tenayuca debía ser utilizado por los ganados de indios y españoles de pueblos cercanos. Aunque la intención era evitar que los animales pertenecientes a españoles dañaran los cultivos de los indios, fue una práctica utilizada por los primeros para obtener más tierras.

En esa zona también se localizó parte del ejido de la ciudad de México, aprovechando los terrenos que fueron quedando secos debido a la reducción del lago de Texcoco, fenómeno que se presentaba desde 1521. En 1570 se determinó que las tierras que quedaban libres de agua en las cercanías de Tenayuca fueran mercedadas a la ciudad como parte de sus ejidos.<sup>33</sup> Estas tierras las conservaría por muchos años aunque fueron motivo de enfrentamiento entre el corregidor de Tenayuca y el Ayuntamiento de la ciudad de México.

El proceso de mercedización en Tlalnepantla se fortaleció en los años siguientes. De 1577 a 1589 se tienen reportadas 17 mercedes en la zona de otomíes y de mexicanos, y su tamaño fluctuó entre media caballería y dos caballerías de tierra. Es muy probable que a raíz de la epidemia de 1576 muchas tierras quedarán desocupadas, por lo que las peticiones de tierra por parte de los españoles se multiplicaron.<sup>34</sup> Esto no sólo presionaban la tierra de los indios, sino que los mismo españoles comenzaron a sentirse intimidados. Así lo expresaba Damián Martínez, quien por muchos años había tenido un sitio de ganado menor en los montes de Teocalhueyacan. Hacia 1571 se quejó ante el virrey Enríquez de que se habían

---

<sup>33</sup> ACCM, Acta del 8 de mayo de 1570. Un ejido es un campo común de todos los vecinos de un pueblo, lindante con él, que no se labra y donde suelen reunirse los ganados o establecerse las eras.

<sup>34</sup> No en todas partes sucedió así. Hildeberto Martínez menciona que no es posible afirmar que después de alguna gran epidemia las mercedes de tierra aumentarían. Sólo es evidente después de las de 1545-46 y 1564. *op. cit.*, p. 158.

dado mercedes muy cercanas a su propiedad o incluso dentro de ella. Los afectados con estas nuevas donaciones eran tanto Martínez como los indios que vivían en las cercanías. El virrey mandaba que el corregidor de Tenayuca hiciera medición de ese sitio, para que de acuerdo a su merced, se fijasen claramente sus linderos.<sup>35</sup> Algo similar se presentó en 1581, pues Juan de Villaseca afirmaba tener dos caballerías de tierra en términos de Tenayuca y Tlalnepantla, pero no obstante estar amparado en la merced que le había dado el virrey Enríquez, *algunas personas que cerca y a su linde dicen tener tierras se pretenden entrar en las suyas en su perjuicio*. El virrey Conde de la Coruña daba una solución semejante al caso anterior: hacer una medición y amojonamiento en esa zona para evitar conflictos mayores.<sup>36</sup>

La tierra de Tlalnepantla comenzó a ser atractiva para personas importantes de la ciudad, dado que era fértil, contaba con riego y se encontraba muy cerca de la capital virreinal. Hacia 1579 Juan de Cueva, quien era secretario del virrey Enríquez, recibió merced de una caballería de tierra en términos de Tenayuca. Es posible que gracias a su cargo, se interesara en esa zona, ya que a él le tocó firmar algunas de las mercedes otorgadas en esa época.<sup>37</sup>

Otro personaje relevante que se interesó por la tierra de Tlalnepantla fue el oidor Diego García de Palacios, quien llegó a ser muy conocido por la visita que realizó a la península de Yucatán en 1583, en donde implantó definitivamente el cabildo

<sup>35</sup> AGN, Tierras, vol. 1223, exp. 1, f. 46.

<sup>36</sup> AGN; General de Parte, vol. 2, exp. 1181, f. 258 v.

<sup>37</sup> AGN, Tierras vol. 557, 2º. Cuad., exp. 1, f. 185. En 1584 refrendó una negación de merced en Tenayuca. *Ibid.*, f. 206.

indígena.<sup>38</sup> Como era conocedor de las leyes, sabía que estaba prohibido a los oidores tener tierra, casas y otros bienes raíces dentro del distrito de la Audiencia. Pero eso no fue obstáculo para las aspiraciones del oidor, por lo que fue su hijo quien recibió una y media caballería en 1581.<sup>39</sup> Es evidente que su posición y sus relaciones sociales contribuyeron a que se le dieran esos terrenos a su hijo, pues dos años antes se le había denegado la merced que había solicitado Juan de Rivas en esos mismos terrenos, debido a que los indios elevaron una queja ante las autoridades de que dicha merced caía dentro de las tierras de la comunidad. Estas se encontraban justo a un lado de la iglesia del pueblo de San Lorenzo, en Teocalhueyacan. Tomando en cuenta la demanda de los indios, el virrey ordenó al alcalde mayor de Tenayuca, don Cristóbal de Tapia, no consentir esa merced.<sup>40</sup> Pero dos años después, el mismo Tapia benefició con tierras a Lope García de Palacios, como una deferencia a su padre. Este no sería el último favor que recibiría el doctor Palacios de parte de este corregidor, quien también llegó a tener una gran cantidad de tierras en esa zona, como se verá más adelante.<sup>41</sup>

El uso de prestanombres fue un recurso usado varias veces por el doctor Palacios. Hernando Pacheco, uno de sus hombres de confianza, obtuvo una merced de

<sup>38</sup> Sergio Quezada, "Encomienda, Cabildo y gubernatura en Yucatán, 1541-1583", en *Historia Mexicana*, vol. 34, no. 4 (136), abr.-jun., 1985, p. 663.

<sup>39</sup> AGN, Mercedes, vol. 11, f. 29.

<sup>40</sup> AGN, General de Parte, vol. 2, exp. 1166, f. 255 v.

<sup>41</sup> Todo el asunto de los abusos de don Diego García de Palacios está en AGN, Tierras, vol. 1524, exp. 2. Cabe mencionar que el doctor Palacios no fue el único oidor que se aprovechó de su posición para obtener tierras de forma ilícita. Hay otros casos documentados de oidores que se hicieron de tierras, como el del doctor Santillán, Chevalier, *op. cit.*, p. 162, y el del oidor Tejeda. Este último en la primera mitad del siglo XVI, tuvo muchas propiedades en la ciudad de México. Ethelia Ruiz Medrano, *op. cit.*, capítulo III. Asimismo, la misma autora también hace referencia al oidor Hernando de Santillán, quien se apropió de muchas tierras de indios chichimecas en Xilotepec. *Ibid.*, p. 172.

tierra de  $\frac{3}{4}$  de caballería en 1581.<sup>42</sup>A pesar de que los indios se opusieron, Palacios tomó posesión de la tierra por la noche para que los indios no lo vieran.

A partir de las mercedes originales, los españoles comenzaron a presionar a los indios para que les vendieran las tierras que se encontraban en colindancia, ya sea de manera voluntaria o forzosa. Estas transacciones tenían muchas irregularidades, ya que en ocasiones los indios vendían parte de la tierra del pueblo, que de acuerdo a las mercedes, no podían ser traspasadas a ninguna persona. En otras ocasiones, las ventas se hicieron tras una serie de presiones y maltratos ejercidos en su contra por españoles y por religiosos. El pago que recibían los que vendían casi nunca fue el justo e inclusive era revendidas posteriormente a otros españoles en sumas por encima de lo que habían pagado inicialmente. Fue una época de gran especulación de la tierra.

Por una ley dictada por Felipe II en 1571, los indios podían vender sus bienes raíces y muebles, mediante pregón y almoneda pública, y en caso de tierras debía de hacerse por treinta días. Pero como estas diligencias tardaban mucho, se ordenaba que en caso de que el precio fuera menor a treinta pesos, la venta se hiciera sin pregón público. El vendedor debía de comparecer ante un juez público para obtener licencia de venta, quien tras averiguar que la venta no causaba daños, participaría como autoridad en la escritura.<sup>43</sup>En estas averiguaciones se citaba a varios testigos para verificar que la tierra que quería venderse no perteneciera a alguna otra persona o incluso a la comunidad. Así se hizo en

---

<sup>42</sup> AGN, Mercedes, vol. 11, f. 5.

<sup>43</sup> *Recopilación*, Libro VI, Tít. I, Ley XXVII.

septiembre de 1589 cuando Antonio de la Cruz, Martín Gutiérrez y Bruno de los Santos, naturales del barrio de San Mateo, dependiente de Tlalnepantla, pidieron licencia para vender un pedazo de tierra. Para ello fueron citados varios indios principales quienes coincidieron en señalar a tales personas como dueñas de la tierra en cuestión. El permiso para realizar la transacción se les otorgó pocos días después y la venta se cerró a principios de 1590 con Miguel de los Reyes.<sup>44</sup>

La ley confiaba en la buena fe del vendedor y del comprador, pero dio pie a muchos abusos, porque al no haber pregón, el trato entre los interesados podía hacerse casi en lo secreto y mediante presión del comprador. Así lo mencionaban los indios de Tlalnepantla en el juicio contra el doctor Palacios, quien a través nuevamente de su criado Hernando Pacheco, había comprado un terreno de 380 varas de largo por 240 de ancho a don Alonso de Estrada, indio principal de quien ya se hizo mención con anterioridad, a don Pedro Felices y otros 64 naturales más del Barrio de San Francisco, por precio de 520 pesos de oro común. Estos indios decían que, a pesar de haberse hecho las diligencias pertinentes para la venta, se había faltado en la sustancia de las órdenes reales. En otras palabras, esta venta no contaba con la aprobación de los propios indios, por lo que puede suponerse que fue sin su consentimiento.<sup>45</sup> El propio don Alonso de Estrada mencionaba que el doctor Palacios en persona, acompañado del doctor Santiago de Vera, habían acudido a su casa para “rogarle” –aunque no se dice de qué manera- que le vendiera a Palacios, razón por la cual se vio obligado a vender por 200 pesos de oro común, a través de una carta de venta, pero sin las diligencias necesarias.

---

<sup>44</sup> AGN, Tierras, vol. 1523, 20 cuad., exp. 5, f. 6 v.

<sup>45</sup> AGN, Tierras, vol. 1524, exp. 3, f. 3 v.

Los mecanismos que utilizaron los españoles para presionar a varios indios de Tlalnepantla fueron la fuerza física y verbal. Esta estrategia derivó en dos comportamientos: el primero fue el abandono de las tierras por parte de los indios. Al quedar baldías, los españoles pudieron solicitar que les fueran mercedadas. Una segunda consecuencia fue que los indios se vieron obligados a vender las tierras, con el agravante de que el pago por esa transacción no correspondía al precio justo de dichos terrenos. La expoliación que se presentó en esta zona también fue sufrida en otros lugares de Nueva España.<sup>46</sup>

Los indios levantaron muchas quejas de la violencia ejercida por los españoles, como por ejemplo la que los indios de Tlalnepantla hicieron por los agravios que cometía el licenciado Marcos Guerrero en 1591:

*...se les entra en sus milpas y tierras rompiéndoselas, arándoselas, hasta llegan a sus casas cargando los cimientos de ellas en que reciblan su notoria molestia y agravio.*<sup>47</sup>

Los criados de Palacios también arrancaban magueyes cultivados en tierra de indios e inclusive golpeaban con palos a quienes se oponían. En el juicio del oidor, los indios dijeron que, a pesar de que alguna vez gran cantidad de indios le suplicó llorando que evitara que su criado Juan de Castañeda cometiera abusos en su contra, el doctor Palacios hizo caso omiso a sus quejas. Su hijo, don Lope de Palacios arrancó magueyes a los indios, haciéndose acompañar en esa acción de

---

<sup>46</sup> Hildeberto Martínez también describe este tipo de presión contra los indios para el caso de Tepeaca y Tecamachalco. *op. cit.*, p. 137.

<sup>47</sup> AGN, Indios, vol. 3, exp. 868, f. 210.



sus criados. Por estos y otros *malos tratamientos* logró que los indios abandonaran la tierra, para después pedir que le fuera otorgada por merced real.

Otro mecanismo de presión de los españoles consistió en destruir las sementeras de los indios al introducir en ellas animales de tiro. Eso sucedió en 1590 en la tierra de Juan Bautista, Pedro Jiménez y Damián Martínez, quienes se quejaban que su vecino Luis de Peralta había metido sus caballos y bueyes, los cuales se habían comido sus cultivos y destruido sus sementeras. Pedían que se hiciera una medición de acuerdo a sus títulos y que les fueran restituidas las tierras usurpadas.<sup>48</sup>

Los españoles tomaron represalias con algunos indios que demandaron sus derechos ante las autoridades coloniales. Por ejemplo, Juan Gutiérrez Montaña, quien tuvo sus tierras en los límites de Tlalnepantla y Tenayuca, recibió una caballería junto a las que ya tenía. Mantenía un pleito por ese mismo terreno con Martín Cerón. Al verse los indios agraviados por esa merced, no dudaron en elevar una protesta. Gutiérrez Montaña se molestó a tal grado, que los castigó metiéndolos a la cárcel y echándoles un cepo, por lo que finalmente obtuvo lo que quería.<sup>49</sup>

También los frailes agustinos entraron a la carrera por hacerse de más tierras. Como ya se ha mencionado, los terrenos que había recibido doña Marina de la Caballería fueron vendidos por su hija Francisca a Pedro de la Fuente en 1554.

---

<sup>48</sup> *Ibid.*, vol. 3, exp. 102, f. 24 v.

<sup>49</sup> AGN, Tierras, vol. 1524, exp. 2, f. 3.

Este último vendió su propiedad a los religiosos de la orden de San Agustín en 1573, y a partir de entonces éstos fueron obteniendo tierras aledañas hasta conformar una de las propiedades más grandes de la zona, la hacienda de Santa Mónica.

No obstante que se trataba de una orden mendicante y que por lo tanto no debían tener propiedades, casi desde su llegada a la Nueva España los agustinos comenzaron a hacerse de propiedades en Atlixco y San Martín Texmelucan, así como de muchas casas en la ciudad de México. En 1556 se encargó al procurador mayor don Bernardino de Albornoz que observara esta situación, junto con un grupo de letrados, para ver si la orden caía en alguna irregularidad, pues al tener diversas fincas rurales y urbanas, se alejaba ostensiblemente de sus principios de pobreza.<sup>50</sup> Sin embargo muy poco se pudo hacer al respecto, por lo que los agustinos siguieron acumulando tierras.

A partir de 1573 se puede observar una larga lista de indios de Tlalnepantla que vendieron tierra a los agustinos. En ella se incluyen algunos principales como Fabián Lorenzo, quien en 1579 vendió un pedazo de tierra en el barrio de Santa María Calacoaya, que lindaba con la acequia que iba al molino.<sup>51</sup> Sin embargo, en las escrituras de la hacienda muchas veces sólo se habla de "ciertos indios", por lo cual no podemos saber si los que vendieron eran principales o macehuales. Los agustinos también obtuvieron tierra de comunidad, a través del permiso pertinente y de manos del propio gobernador de indios de Tlalnepantla. Este terreno se

---

<sup>50</sup> ACCM, Acta del 26 de junio de 1556.

<sup>51</sup> AGN, Tierras, vol. 1757, exp. 6, f. 41 v.

encontraba en Tepetlaco y tenía, según un documento, 180 brazas de largo por 120 de ancho, así como 60 por 20 en "una de sus cabezas".<sup>52</sup> Pero en otro documento se habla de 120 brazas por 20 de ancho.<sup>53</sup> A pesar de esta diferencia, esta venta coincide en la fecha de escrituración, el 23 de junio de 1580.

Las transacciones que la hacienda sostuvo con los indios de Santa María Calacoaya y de Tepetlaco van de 1573 a 1582.<sup>54</sup> Al ver las escrituras de Santa Mónica, y por tratarse de religiosos, podría pensarse que se hicieron siempre de común acuerdo y sin ningún tipo de violencia, pero no fue así. Igual que los demás propietarios españoles, los agustinos también recurrieron al maltrato. Las quejas de los indios respecto a estos abusos comenzaron en 1580. Los naturales y principales de Santa María Tepetlaco, sujeto de Tlalnepantla, afirmaban que varios españoles y labradores que se encontraban cerca de sus tierras, en especial los religiosos de la orden de San Agustín, les hacían *molestias y vejaciones con sus ganados y gente para que vengan a les dar y vender las dichas tierras*.<sup>55</sup> Se mandaba al corregidor de Tenayuca investigar estos problemas y si era necesario, debía ordenar que los agustinos pagaran a los indios *por entero*, los daños recibidos.

Los agravios cometidos por los frailes de San Agustín continuaron. En 1582 los

---

<sup>52</sup> *Ibidem*.

<sup>53</sup> AGNot, Not. 365, vol. 2418, f. 96v.

<sup>54</sup> Ver la lista de los indios que vendieron tierra a esta hacienda en Rebeca López, *op. cit.*, p. 36-38. También AGN, Tierras, vol. 1757, exp. 6, fs. 41 v-42 por lo que respecta al rancho de San Agustín, terreno dependiente de la misma hacienda.

<sup>55</sup> AGN, General de Parte, vol. 2, exp. 903, f. 191.

indios del barrio de Santa María Xochiateauco volvían a acusar a los agustinos, así como a Fernando Román, otro labrador de la zona, por sus abusos:

*...los dichos religiosos se van entrando y entran en más tierra de las que les pertenecen, de los naturales, los cuales están tan estrechos y apretados uno por causa del ganado de la dicha, hasta que llega sus propias tierras y casas y ocupa sus sementeras y otro porque se les dan poca tierra la que les pertenece o impide el poder beneficiar el grano de su sustento y la entrada y salida de sus sementeras....<sup>56</sup>*

Fue común en esos años que las incipientes haciendas fueran rodeando las propiedades de los pueblos hasta impedirles el paso libre, por lo que no les quedaba otro camino a los indios que vender esas tierras que materialmente estaban ahorcadas por las de españoles.

Esta perniciosa costumbre siguió afectando a los pueblos en 1583, por lo que de nueva cuenta se quejaron algunos naturales de Santa María, sujetos a Teocalhueyacan. Los agustinos entraban en sus tierras, las araban y las sembraban para poder obligarlos posteriormente a que se las vendieran. Se ordenaba que el alcalde mayor de Tenayuca pusiera un alto a esa situación. Sin embargo no sucedió así, ya que el propio Corregidor, el tan mencionado don Cristóbal de Tapia, hizo caso omiso de las quejas de los indios, por ser él mismo, uno de los artífices de los despojos contra las comunidades.

---

<sup>56</sup> AGN, Indios, vol. 2, exp. 284, f. 70.

Los agustinos también participaron en los turbios negocios del doctor Palacios. A través de sus prestanombres, el convento obtuvo seis caballerías de tierra. La operación se llevó a cabo de la siguiente manera: Juan de Castañeda, uno de los dependientes del doctor Palacios, obtuvo una merced de tierra del virrey Conde de Coruña, en las inmediaciones del pueblo de San María, cerca del camino que iba hacia Tierra Adentro así como de las tierras de los agustinos. Casi inmediatamente Castañeda vendió parte de esas tierras al convento de San Agustín y otra parte a Ángel de Villafañe, quien en ese tiempo era encomendero de Teocalhueyacan. Poco después el propio Villafañe se las vendió a los agustinos. Esta operación se concluyó en diciembre de 1582, en donde el mayor beneficiado fue el propio doctor Palacios al obtener una jugosa ganancia con esta transacción.<sup>57</sup>

Todas estas tierras obtenidas por los agustinos de manera violenta, conformaron la hacienda más grande e importante de la región. No obstante su voto de pobreza, los agustinos aprovecharon el tamaño de su propiedad así como la actividad molinera que desarrolló casi desde el principio, para producir una cantidad nada despreciable de dinero, mismo que enviaban a su convento de la ciudad de México. En una carta que el Marqués de Villa Manrique escribió al rey Felipe II en 1587, denunciaba la manera en que los agustinos se habían aprovechado de los indios para hacer crecer sus propiedades:

*...los frailes de San Agustín y Sancto Domingo han ido fundando muchas haciendas de granjería en el distrito y términos de los*

---

<sup>57</sup> AGN, Tierras, vol. 1757, exp. 6, f. 42.

*pueblos que tienen a su cargo para la doctrina, a costa del sudor, trabajo y hacienda de los naturales que doctrinan, y con la administración dellas los traen tan trabajados que se van acabando cada día...*<sup>58</sup>

Como se ha visto, muchos españoles que recibieron mercedes o que compraron tierras, años después las vendieron al mejor postor. Esta es una época de gran especulación. Aunque en la mayoría de los casos sólo se puede suponer esta situación –como en el caso de las ventas que hicieron a la hacienda de Santa Mónica Juan de Castañeda y Ángel de Villafañe– porque no se cuenta con el precio de venta, hay algunos ejemplos al respecto en la zona de Tenayuca. En 1569, varios indios herederos de don Francisco de Bartolomé, vendieron unas casas en Tenayuca a Bernardo Merino, vecino de Zacatecas, mediante intérprete. El terreno era pequeño, pues medía tan sólo 40 por 20 brazas. El precio de la venta es incierto, ya que en alguna parte se habla de 120 pesos, pero más adelante se menciona una escritura en lengua mexicana que fue traducida al castellano años después, con un precio de venta de 20 pesos. Dos años después el mismo Merino compró otro terreno en cuadro de 20 brazas por lado a Juan García, indio principal de Tenayuca, por 12 pesos. Posteriormente revendió estos dos terrenos a Blas Antonio, vecino de Apaseo por 600 pesos, lo cual pone al descubierto la especulación. En tan sólo siete años, el precio de venta de esas mismas tierras se había elevado escandalosamente.<sup>59</sup>

<sup>58</sup> “Carta del Marqués de Villa Manrique a Felipe II. México, 4 de febrero de 1587” en *Documentos inéditos del siglo XVI...op. cit.*, p. 412.

<sup>59</sup> AGN, Tierras, vol. 557, 2ª parte, exp. 1, f. 192 v.

Otra forma de especular con el precio de estas operaciones fue el manejo en las almonedas públicas con gente pagada, para evitar que su precio fuera el justo. Cuando Pedro García y Pedro Suárez, indios de Tlalnepantla pusieron en almoneda pública unas tierras que querían vender, el doctor Palacios se valió de Juan de Villafañe, probable hermano del encomendero de Teocalhueyacan, para intervenir en tal subasta. Aunque su precio era de 400 pesos y había quien lo podía pagar, Villafañe y otros más lograron que se remataran en la mitad de su precio. El dinero era de Palacios, y fue éste quien las obtuvo finalmente.<sup>60</sup>

Hasta ahora se ha visto cómo los españoles utilizaron todo tipo de artimañas para hacerse de la tierra de los indios. A través de la violencia física en sus personas o sus tierras forzaron a los indios a vender sus propiedades patrimoniales o comunales, logrando con ello darle a su intromisión la apariencia de operaciones legales. También se obtuvo la legalidad al obligar a los indios a dejarlas baldías para hacerlas objeto de merced real. No obstante, es imposible afirmar que todas las tierras de las que se hicieron los españoles fueran fruto de la expoliación. Los datos al respecto son reveladores pero limitados tomando en cuenta que muchas operaciones que se hicieron a fines del siglo XVI no tienen ese tipo de información: se limitan a las escrituras de venta que formaron parte de las haciendas que eventualmente conformaron. Además, cabe recordar que muchas tierras quedaron baldías como consecuencia de las epidemias que se presentaron en esos tiempos, en especial la de 1576, por lo cual pudieron quedar en posibilidad de ser mercedadas o vendidas por quienes ya no las podían trabajar.

---

<sup>60</sup> *Ibid.*, vol. 1524, exp. 2, f. 4.

No obstante queda claro que, tal y como sucedía en esos tiempos en muchas otras zonas de Nueva España, gran parte de la tierra que anteriormente era de indios pasó a manos de los españoles de manera muy marcada a finales del siglo XVI.

Estos abusos debieron haber sido del conocimiento de las autoridades españolas, quienes en la mayoría de los casos hicieron oídos sordos a las súplicas de los indios, ya sea porque el problema estaba fuera de control, o porque también ellos participaron de estos abusos. Este es el caso del corregidor Cristóbal de Tapia, de quien ya se ha hecho mención a lo largo de este trabajo. Sus propios intereses comerciales estaban en contradicción con la defensa que supuestamente debían hacer de los indios. Sin embargo sus abusos y la acumulación de tierras que tuvo en la zona de Tenayuca y Tlalnepantla quedan al descubierto al analizar los documentos.

Según Dorantes de Carranza, don Cristóbal de Tapia, que como ya se ha dicho era el hijo mayor del conquistador Andrés de Tapia, era un *encomendero de poca renta*. Tenía que alimentar a su mujer y a sus hijos, por lo que siempre se le habían dado alcaldías mayores, pero afirmaba ser un hombre pobre.<sup>61</sup> Tal vez en apariencia lo era, pero así como lo hicieron otros hijos de conquistadores, Tapia consideró que en la tierra y los negocios que se pudieran hacer en ella, podía completar sus ganancias.

---

<sup>61</sup> Baltasar Dorantes de Carranza, *Sumaria Relación de las cosas de la Nueva España...*México, Medina, 1970, p. 435.



Don Cristóbal de Tapia obtuvo tierra en las inmediaciones de Tenayuca a través de compras tanto a españoles como a indios. Algunas veces el costo era más elevado que otras. Así fue como en 1580 compra ciertas casas a Bernardo Rodríguez en 400 pesos. Pero las tierras que obtuvo por los indios eran notoriamente más baratas, como aquellas que compró al gobernador y a los alcaldes de Tenayuca, junto a la acequia de Antonio de Vallejo, en 15 pesos. Tal vez fueran tierras de comunidad dado que quienes la venden son oficiales de república. Un año más tarde vuelve a comprar tierra al gobernador y alcaldes por otros 15 pesos. Era un terreno relativamente pequeño, pues contaba con 50 brazas de largo y 21 de ancho. A otros dos indios les compró un pedazo más grande, ya que medía 400 brazas de largo por 50 de ancho, en tan sólo 30 pesos.

Cristóbal de Tapia también recurrió a prestanombres, por lo que Antonio Vallejo compró en julio de 1580 otro terreno de 210 varas de largo por 105 de ancho en 80 pesos al gobernador, alcaldes y principales de Tenayuca. Un mes después, Vallejo se lo vendía a Tapia en la misma cantidad, por lo que puede suponerse que esta operación la hiciera Vallejo con dinero del propio corregidor.

Se sabe de otras compras que hizo don Cristóbal de Tapia a los indios durante esos años que sería muy largo enumerar.<sup>62</sup> El hecho es que llegó a acumular un terreno de 1200 brazas de largo por quinientas de ancho así como una merced de

---

<sup>62</sup> Para ver con mayor detalle todas estas ventas véase AGN, Tierras, vol. 557, 2º cuad., exp. 1, f. 192 y ss.

riego, sembrando trigo en ellas casi desde el principio. También puso ahí sus casas de morada y una venta en el Puente de Tenayuca, aprovechando el paso de viajeros que pasaban por ahí rumbo a Zacatecas.

Si bien no puede considerarse un terreno demasiado grande, resulta obvio que sus intereses estaban del lado de quienes abusaban de los indios, pues muchas de estas ventas pudieron haberse realizado aprovechando su posición o a través de cierto tipo de violencia. Por lo mismo, el conflicto de intereses es evidente. Era muy amigo del doctor Palacios, y por lo tanto le ayudó en varios de sus negocios turbios. Por ejemplo, tuvo una participación directa en que se le diera una merced al oidor a pesar de la contradicción de los indios. Esa merced ya se le había negado a Antonio de Alderete. Pero Tapia juntó a varios indios, quienes con seguridad recibieron cierto dinero, y no sólo no contradijeron cuando Diego de Salcedo, en nombre de Palacios, pidió merced en esas tierras, sino que estuvieron apoyando dicha petición. Al obtener la merced de un herido de molino, de inmediato la pasó a Palacios con la anuencia y complicidad del propio corregidor de Tenayuca. No conforme con ello, lo ayudó a desaguar su molino aportándole indios para realizar tal obra, sin ninguna paga de por medio. Según el testimonio de los indios afectados, quienes sí recibieron algún beneficio fueron los principales y regidores de su pueblo, ya que el propio Tapia se los ofreció a cambio de mandar trabajadores al molino del doctor Palacios.<sup>63</sup>

---

<sup>63</sup> AGN, Tierras, vol. 1524, exp. 2, f. 5 v.

La moralidad de las decisiones de Cristóbal de Tapia sobre tierras era conocida por algunos vecinos del lugar. Fue por ello que en 1586 Marcos García, quien sostenía un diferendo de límites con don Hernando Román en Teocalhueyacan, pidió al virrey que no interviniera el corregidor de Tenayuca, ya que sospechaba que sus mediciones no eran las correctas e incluso ya lo había acusado de ello ante la Audiencia.<sup>64</sup>

Los abusos a los que fueron sometidos los indios en esos tiempos no siempre quedaron impunes. Así fue como el oidor Palacios recibió su castigo por los actos cometidos contra los indios. De acuerdo a una ley de 1582, era conveniente enviar jueces visitadores para conocer los agravios y abusos que recibía los indios para ponerles remedio de inmediato.<sup>65</sup> Por ello, el arzobispo Moya de Contreras, en su calidad de visitador, fue informado en 1583 por los indios de Tlalnepantla de la expoliación que habían recibido del doctor Palacios. Dado que se trataba de un oidor, su caso fue juzgado por el Consejo de Indias. Para entonces contaba con 13 caballerías de tierra en los barrios de San Francisco, San Mateo y San Lorenzo, todos dentro de la parcialidad de otomíes. Dichos terrenos los dividió en tres haciendas que repartió entre su hijo y su hermano para evitar que se las confiscaran. No obstante, al comprobarse todos sus abusos fue condenado a dejar su cargo, a pagar una multa de 10,000 pesos así como tres años de sus pensiones de oficio y a devolver las tierras a sus dueños originales. Esto era casi imposible, pues como se ha visto, algunas de ellas ya estaban en otras manos, como sucedió con aquellas que poseía la hacienda de Santa Mónica. Incluso las

---

<sup>64</sup> *Ibid.*, vol. 1223, exp. 1, f. 1.

<sup>65</sup> *Recopilación de Leyes de Indias*, libro VI, Tít X, ley XXII.

que tierras tenían su hijo y su hermano era muy difícil devolverlas, ya que durante muchos años argumentaron haber recibido mercedes a su nombre y no tener relación con los cargos que pesaban en contra del doctor Palacios. Si bien las quejas de los indios fueron escuchadas por las autoridades reales, en la práctica tales tierras nunca volvieron a manos de sus dueños originales.<sup>66</sup>

Es evidente que los indios perdieron irremisiblemente una gran parte de sus propiedades a consecuencia de la presión constante que ejercieron los españoles durante la segunda mitad del siglo XVI. Los agravios y maltratos habían obligado a los indios a abandonar parte de sus tierras. Zorita, contemporáneo de esta situación, estaba consciente de los mecanismos que utilizaron los españoles para hacerse de la tierra, hecho que informó al rey de esta manera:

*Y no hay estancia ni tierra que se haya dado a españoles que no esté muy en perjuicio de los indios, así por los daños que reciben, como por haberles quitado sus tierras y estrechándoles sus términos, y puéstolos en su continuo trabajo de guardar sus sementeras, y aun con todo esto se las comen y destruyen los ganados.<sup>67</sup>*

Es evidente que, en la lucha por la tierra, los indios habían salido derrotados.

---

<sup>66</sup> Años después murieron tanto el doctor Palacios como su hijo Lope de Palacios. La viuda de éste, Leonor de Bonilla se encargó de continuar el litigio de devolución de tierras, pero nunca regresaron a manos de los indios.

<sup>67</sup> Zorita, *Los señores...op. cit.*, p. 33.

**PRINCIPALES O MACEHUALES: LOS QUE VENDIERON LA TIERRA.**

La cantidad de tierra que pasó a manos de los españoles a través de ventas a finales del siglo XVI nos lleva a reflexionar acerca de los indios que participaron en esas transacciones. ¿Realmente tenían derecho a hacer tales ventas? ¿Cómo se amparaba la tierra que vendieron? ¿Eran tierras patrimoniales o de repartimiento? ¿Quiénes fueron los que vendieron? ¿Cuáles fueron los motivos para llevar a cabo tales ventas?

Una parte importante de las tierras que pasaron a manos de los españoles era de la propia comunidad, la cual posiblemente quedó desocupada tras alguna epidemia, o de hecho ya estaban desocupadas porque los límites entre los pueblos no estaban bien definidos.<sup>68</sup> En las ventas de tierra perteneciente a la comunidad, se menciona al gobernador y otros oficiales de república haciendo la transacción. Así sucedió en las ventas realizadas por Baltasar Acamapich, gobernador de Tenayuca, con la presencia de varios oficiales de república, entre los cuales se menciona a don Pedro de San Rafael, don García, don Francisco Jiménez, don Miguel Jacobo y don Pedro Santiago entre 1580 y 1581 a Antonio de Vallejo y a Cristóbal de Tapia.<sup>69</sup> En la zona de los otomíes también se llevaron a cabo estas ventas, como la que hizo el gobernador de Tlalnepantla a nombre del

<sup>68</sup> Hoekstra, *op. cit.*, p. 93.

<sup>69</sup> AGN, Tierras, vol. 557, 2ª parte, exp. 1, fs. 194-194 v.

común a los frailes de San Agustín en 1580.<sup>70</sup> Estos casos, evidentemente se trata de tierras de comunidad que quizá quedaron baldías tras la epidemia de 1576.<sup>71</sup>

Hay otro tipo de venta realizada por los principales y que tal vez se trate de tierra patrimonial. Durante la época prehispánica algunos indios fueron distinguidos por su participación en las guerras de conquista con algunos terrenos. Este tipo de tierra conocida como *pillalli* correspondía a los principales de los pueblos; podía ser heredada por sus descendientes o vendida y no tenía una relación directa al cargo.<sup>72</sup> Aunque no se conocen de los nombres de los principales antes de la conquista, hay varias familias que ocuparon cargos de república y que vendieron varios terrenos a los españoles, lo que nos hace pensar que su posesión se remonta a la época prehispánica. Apellidos como Jacobo, De los Ángeles, Jiménez, Bautista o García aparecen en repetidas ocasiones durante el siglo XVI, en funciones de gobierno, como en escrituras de compra venta. Casi todos sus miembros usaban el "don", lo que los distinguía de los macehuales del común.

Entre ellos hay que destacar a don Francisco Jiménez, quien vendió en 1569 junto con doña María Magdalena, de quien era su entenado, un terreno a Bernardo Mariño en Tenayuca. Un año más tarde se le menciona como indio principal y también participa, junto con otros miembros de república, en la venta de un terreno a don Antonio de Vallejo.<sup>73</sup> También se le menciona junto con otros indios que

<sup>70</sup> *Ibid.*, vol. 1757, exp. 6, f. 41 v.

<sup>71</sup> Por ejemplo, en Cholula los indios vendieron sus tierras en el siglo XVI como consecuencia de las tierras abandonadas tras las epidemias. También a que su producto se destino al pago de tributos. Cristina Torres, *op. cit.*, p. 89.

<sup>72</sup> Gibson, *op. cit.*, p. 271.

<sup>73</sup> AGN, Tierras, vol. 557, 2ª parte, exp. 1, fs. 192 v- 193.

vendieron ciertos terrenos a los frailes de San Agustín cerca del barrio de Tepetlaco en 1577.<sup>74</sup> Es decir, vende tierras patrimoniales y participa en venta de tierra comunal en una misma época.

En la parcialidad de otomíes destaca el caso de don Pedro Felices, a quien se le menciona como indio natural, pero quien vendió junto con otros 64 naturales de Teocalhueyacan un terreno a Hernando Pacheco, alrededor de 1582.<sup>75</sup> En algunos documentos se le menciona con el "don" y fue miembro del cabildo como regidor de San Francisco en 1589. En 1582 afirmaba tener ciertas tierras (posiblemente patrimoniales) que según su testimonio había recibido de su suegro.<sup>76</sup> Felices no parece haber tenido una buena relación con el común de Tlalnepantla, pues en 1592 el gobernador de otomíes lo acusa ante las autoridades españolas de molestar y dañar a los naturales de ese lugar. El documento es muy parco y no aclara sus perniciosas actividades.<sup>77</sup>

También se puede citar el caso de don Juan Bautista y quien probablemente tuvo relación directa con la persona que pidió la tierra de comunidad de Atizapán en 1541. Cincuenta años después aparece un don Juan Bautista quien vende ciertas tierras a Antonio de Raya, su cuñado (por el nombre puede tratarse de un español) en el pueblo de Tlalnepantla.<sup>78</sup> En 1596 se le menciona como indio principal y se le confirma en el cargo de gobernador de ese pueblo por un año.<sup>79</sup>

---

<sup>74</sup> AGNot, Not. 365, vol. 2418.

<sup>75</sup> *Ibid.*, vol. 1524, exp. 3, f. 3 v.

<sup>76</sup> AGN, Indios, vol. 2, exp. 292, f. 73.

<sup>77</sup> *Ibid.*, vol. 6, exp. 420, f. 95.

<sup>78</sup> *Ibid.*, vol. 5, exp. 186, f. 52.

<sup>79</sup> *Ibid.*, vol. 6, exp. 1153, f. 316 v.

Por lo anterior, la venta de tierras patrimoniales es casi un hecho, debido a que se trata de un indio principal, relacionado con los cargos de república.

Por último se encuentra don Martín Cano, quien fue alcalde del barrio de San Francisco y quien recibió permiso para vender ciertas tierras en el barrio de San Mateo en 1589. Se le menciona como indio principal de Tlalnepantla, por lo que también es probable que las tierras que vendió fueran patrimoniales.<sup>80</sup> Como dato adicional, a Cano se le acusaba de molestar a don Pedro Felices en la posesión de sus tierras en 1582, lo que nos habla de una posible competencia entre los principales de los pueblos por hacerse de tierras y que fueran objeto de venta. Queda claro que la codicia estuvo presente tanto en indios como en españoles.

Estos son sólo algunos casos, pues en una gran parte de las escrituras revisadas, los indios que vendieron son señalados como principales o usaban el apelativo de don, lo que nos hace pensar que se trata de tierra patrimonial. Además, la mayoría participaron en el cabildo en distintos tiempos, ya sea en una u otra parcialidad. Sin embargo, es imposible pensar que la gran cantidad de tierra que pasó a manos de los españoles fueran tierras patrimoniales o ventas de tierra del común realizada con la anuencia de la república de indios. Hay muchos nombres que no parecen ser de principales como Juana Teacalpal y Ana Teyal, que vendieron algunos pedazos cerca de Tenayuca.<sup>81</sup> Y qué decir cuando sólo se habla de "ciertos indios" o "varios indios", sin especificar nombres ni calidades. ¿Podría tratarse de tierras de común repartimiento, que varios vendieron aprovechando el

---

<sup>80</sup> AGN, Tierras, vol. 1523, 2º Cuad., exp. 5, f. 10.

<sup>81</sup> *Ibid.*, vol. 557, 2ª parte, exp. 1. f. 193-193 v.



interés de las incipientes haciendas aldeañas a sus pueblos? Esto es muy posible, al menos eso se da a entender en la ejecutoria de don Diego de Palacios, donde se afirma que “otros indios” vendieron algunas tierras sin tener autoridad ni demostrar que fueran suyas, lo que hace pensar que eran de común repartimiento.<sup>82</sup> La respuesta a esta interrogante quedará incompleta mientras no se tengan los elementos suficientes para documentar este tipo de operaciones.

Queda claro, finalmente, que en Tlalnepantla quienes traspasaron una significativa parte de tierra a los españoles a través de compra-venta, fueron indios principales de ambas parcialidades. Este fenómeno, observado con mayor detalle en otras zonas,<sup>83</sup> queda documentado en este caso al analizar algunos casos de personas quienes casi siempre ocuparon cargos de república. No obstante, una parte importante también debió provenir de tierra de comunidad, dada la cantidad de tierra que se vendió. En especial, es sospechoso el origen de las tierras cuando se trata de personas indefinidas y que así se encuentran en las escrituras de varias haciendas coloniales. Pero no hay que olvidar que tanto las ventas realizadas por principales o por indios del común fueron hechas bajo el signo de la violencia, la usurpación y los agravios, y que a pesar de que tuvieran una apariencia de voluntarias, estuvieron en un ambiente de continua molestia por parte de los españoles para agrandar sus propiedades.

---

<sup>82</sup> *Ibid.*, vol. 1524, exp. 2, f. 4.

<sup>83</sup> Hildeberto Martínez muestra que la mayor parte de las ventas a españoles realizadas en Tecamachalco y Quecholac salieron de las manos de los nobles de la región. En muchos casos su tierra también llegó a sus antiguos terrazgueros convertidos en macehuales por las autoridades españolas. *cfr.* Hildeberto Martínez, *op. cit.*

**EL RINCÓN DE DON DIEGO: UN CASO DE TIERRAS DE CACICAZGO EN TLALNEPANTLA.**

Dentro de los pueblos de esa zona existió un tipo de tenencia que tiene una clara reminiscencia con el periodo prehispánico, y del que se habló en el primer capítulo. Se trata de la que poseían principales distinguidos por las conquistas de los mexicas a esta zona, la cual era conocida como *pillalli*. La familia Mendoza Moctezuma tuvo por mucho tiempo este tipo de propiedad, por lo que es pertinente hablar con detenimiento de esta familia de principales de Tlatelolco.

Don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma fue uno de los caciques de mayor importancia en el valle de México durante el siglo XVI. De él y su familia han quedado muchos documentos escritos así como pinturas y códices.<sup>84</sup> La historia de este personaje se liga al devenir de Tenayuca y Tlalnepantla desde la época prehispánica. Cabe recordar que Tlatelolco participó en la guerra encabezada por Tenochtitlan y Texcoco contra Azcapotzalco, durante el siglo XV. En particular, los tlateloca fueron los encargados de someter a Tenayuca bajo la autoridad del Imperio,<sup>85</sup> con lo cual obtuvo ciertos beneficios. Algunos terrenos de Tenayuca fueron otorgados a Tlatelolco o a sus capitanes en calidad de premio por sus servicios en la guerra. Esta tierra patrimonial de origen prehispánico era detentada por parientes de reyes con cargos de gobierno o a guerreros destacados en acciones bélicas. Como resultado de esta política, casi todos los pueblos

---

<sup>84</sup> Rebeca López Mora, "El cacicazgo de Diego de Mendoza Austria y Moctezuma: un linaje bajo sospecha" en Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, UNAM, CESU, Plaza y Valdés, 2005, p. 203-287.

<sup>85</sup> Bernardino de Sahagún, *op. cit.*, Libro VIII, Cap. 2, p. 451.

dependientes debían prestar servicios a varios señores.<sup>86</sup> Zorita afirmaba que casi todos los señores, fueran supremos o inferiores, tenían tierras patrimoniales. Su valor principal no provenía de la tenencia como tal, sino de los servicios que recibían de mayeques o terrazgueros, quienes estaban obligados a pagar a sus señores tributos o rentas a cambio de poder ocuparlas.<sup>87</sup>

Ya se ha dicho que los españoles se valieron de los *tlahtoque* en los primeros años de la colonización, para poder dominar todo el territorio, por lo que algunos derechos les fueron reconocidos en un primer momento. Sin embargo, fueron perdiendo de manera incesante los privilegios que tenían de tiempo inmemorial, es especial lo referente a los servicios personales, los tributos y la gobernación.

La conquista del norte fue muy difícil para los españoles, pero el interés de hacerse de la plata de Zacatecas, fue un gran aliciente para buscar la total pacificación de esa zona. Por ello tuvieron que valerse otra vez de los caciques coloniales y de los hombres que éstos les pudieran aportar para las campañas militares. Uno de ellos fue precisamente don Diego de Mendoza, quien junto con muchos otros caciques del valle de México, marchó a la Gran Chichimeca en la década de 1540. El episodio más relevante fue la guerra del Mixtón, entre 1542 y 1543, en donde los españoles y sus aliados indios lograron someter por completo a los alzados. La participación de don Diego está representada en el Códice de Tlatelolco, a quien se puede ver junto con otros caciques e incluso el propio virrey

---

<sup>86</sup> Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial... op.cit.*, p. 54 y 56.

<sup>87</sup> Zorita, *Los señores... op. cit.*, p. 120.

Mendoza encabezando la campaña militar. La figura central de este episodio es la de don Diego, pues es quien cuenta la historia de dicha batalla.<sup>88</sup>

Gracias a esta participación pudo obtener la legitimación de su cacicazgo de manos del virrey Mendoza. Pero don Diego no era uno de tantos caciques, ya que era hijo ni más ni menos que de Cuauhtémoc, último señor mexica. Asimismo, su abuelo era Moctezuma, de quien tomó el apellido para consolidar su linaje.<sup>89</sup>

Es por sus propios méritos militares como por el linaje antiguo que representaba que recibió una merced real en reconocimiento de su cacicazgo a mediados del siglo XVI.<sup>90</sup> Ahí se le reconocen las tierras que lo componían, entre las cuales se encuentra el Rincón de Tenayuca.<sup>91</sup> Este terreno, indefinido en sus linderos pero muy bien conocido por sus habitantes, fue nombrado durante toda la época colonial con el Rincón de don Diego, en clara alusión a este cacique colonial.

Don Diego murió en 1562 en prisión, durante su juicio de residencia, ya que había sido acusado de apropiarse de tierras. Pero sus descendientes recibieron estas tierras en herencia. En el Códice Cozcatzin se menciona a la familia Mendoza Moctezuma con una propiedad en Acatlica (de seguro es Santa Cecilia Acatitla,

<sup>88</sup> *Códice de Tlatelolco*. Estudio introductorio de Xavier Noguez y Perla Valle. México, INAH, 1989. Lámina 1.

<sup>89</sup> Es muy probable que Cuauhtémoc estuviera casado con dos hijas de Moctezuma. La más conocida Tecuichpo, quien recibió el nombre español de Isabel Moctezuma. Pero probablemente su primera esposa fuera una media hermana de esta, de nombre María Suchimatzin. Así lo mencionan los documentos de la familia Mendoza Moctezuma. Rebeca López Mora, "El cacicazgo de don Diego de Mendoza...p. 221.

<sup>90</sup> Existe un problema con la fecha de esta merced, ya que no se cuenta con el original y las copias hablan de 1523. Sin embargo es imposible que el dato sea correcto, ya que los hechos históricos a los que hace referencia, como la muerte de Cuauhtémoc y la guerra del Mixtón fueron posteriores a ese año. Por ello, considero que esta merced es posterior a 1549, cuando don Diego toma la gubernatura de Tlatelolco, la cual, por cierto, le es reconocida a perpetuidad en ese mismo documento.

<sup>91</sup> La merced completa del cacicazgo de don Diego se encuentra en AGN, Vínculos, vol. 80, fs. 3vta. – 5.

población cercana a Tenayuca). Se señalan como sus dueños a don Diego de Mendoza y a sus hijos, don Baltazar, don Gaspar y don Melchor. Tenían un tamaño de mil y doscientas brazas.<sup>92</sup>

Su hijo mayor fue don Baltazar, quien escribió su testamento en 1552. Sin embargo su deceso sucedió por lo menos veinte años después. En ese documento se menciona las tierras que deja a sus herederos, entre las cuales se encontraban varios terrenos en pueblos sujetos a Tlalnepantla, tales como San Mateo Tulpan, Tepetlacoalco, Calacoayan y Chilucan. Por desgracia no se menciona el tamaño de ellas. Don Baltazar confiaba en que su posesión estaba segura, pues añade que *son nuestras tierras que allí están, que nadie se las quite, siempre las tendrán....*<sup>93</sup> Estas tierras no coinciden con la localización del Rincón de don Diego, lo que nos hace pensar que se trata de tierras libres o fuera de cacicazgo. Llama la atención que también tuviera terrenos en la zona de otomíes.

A su muerte, recibió el cacicazgo su hermano don Melchor de Mendoza, quien también fue gobernador de Tlatelolco. En su testamento, escrito en 1618, se consignan varios terrenos en esta zona.<sup>94</sup> Don Melchor afirmaba haber recibido de su padre algunas de ellas, como las de Cuettlehtepec, San Gerónimo, Santa Cecilia, Cuahtepeq y unas sobre el camino a Tenayuca. Estas deben estar contenidas en el Rincón de don Diego. Las de Cuettlehtepec, San Gerónimo y Santa Cecilia eran las más grandes de todas las contenidas en su testamento, y

<sup>92</sup> *Códice Cozcatzin*, Estudio introductorio y paleografía de Ana Rita Valero de García Lascuráin. Paleografía y textos nahuas de Rafael Tena. México, INAH y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1994, f. 8 v.

<sup>93</sup> El original de este testamento está escrito en náhuatl y se encuentra en AGN, Tierras, vol. 1593, exp. 1, cuad. 2º, fs. 56-57 v. La traducción que se utilizó está en *Vidas y bienes olvidados. Testamentos indígenas novohispanos*, México, SEP-CONACYT, CIESAS, 1999, Vol. II, p. 96-98.

se componían de 1680 brazas. El pueblo de San Gerónimo Zacualtitlán permaneció como sujeto de Tlatelolco hasta principios del siglo XVII, no obstante estar a una distancia de media legua de Tlalnepantla.<sup>95</sup> Es por ello que en el testamento de don Melchor se decía que en dicho pueblo dejaba unas casas de tecpan. Aunque se puede suponer que en ellas se recolectaba algún tipo de reconocimiento a su cacicazgo, no hay evidencia de que los Mendoza Moctezuma hayan recibido algún tipo de pago. Don Melchor estaba muy consciente de que estas tierras, por haberlas recibido de su padre, estaban vinculadas y no podían ser despojados de ellas. En su testamento así se los hace saber a sus descendientes.

Don Melchor también tuvo otras tierras que recibió en merced y que por lo mismo estaban fuera del vínculo. Estas se encontraban en San Mateo, en una zona conocida como Los Ahuehuetes, en las inmediaciones de Tenayuca, y otras en San Gerónimo Tepetlcalco. Ambos terrenos eran pequeños, pues don Melchor dice que estaban compuestos por *dos suertes de tierra* cada una.

También menciona otros terrenos en la zona de otomíes, que no especifica sin estaban vinculados o no indicando a sus descendientes que

*También les digo que hay unas tierras en Teolhuacan que son de Tlatilolco, que lo saben los principales y la pintura lo dirá, que no se pierda porque es para mis nietos...*

---

<sup>94</sup> El testamento de don Melchor se encuentra en AGN, Tierras, vol. 1586, exp. 2, fs. 62-69 v.

<sup>95</sup> "Libro de Congregaciones" en Ernesto de la Torre Villar, *Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: Aprobaciones y rectificaciones*, México, UNAM, 1995, p. 157.

Por todo lo anterior, no cabe duda que, tanto el Rincón de don Diego como algunas más en Teocalhueyacan, formaron parte del cacicazgo de don Diego de Mendoza Moctezuma. En su testamento don Melchor estaba seguro que, no obstante la lejanía con tales tierras, los habitantes de tales lugares reconocerían a sus hijos y nietos como sus legítimos dueños:

*...Asimismo digo que en Cuettahtepeq, que fue de mi padre, de él solo, que no diga ninguna persona que es suyo, que se está pareciendo muy bien y lo saben los de San Gerónimo y Santa Cecilia Acatitlan, que todos los de allá lo saben ....que no son compradas sino tierras de cacicazgo que fueron ganadas en la guerra y se las repartieron a los Principales...<sup>96</sup>*

No obstante, don Melchor de Mendoza ignoraba que todas esas tierras no podría heredarlas porque en realidad ya no estaban en sus manos. A pesar de que confiaba que los principales de esos lugares lo señalaban claramente como su dueño, lo cierto es que las fue perdiendo velada pero consistentemente. La reconstrucción de este proceso deja a veces más preguntas que respuestas, pero trataremos de dar una explicación a través de diversas fuentes.

Así como don Melchor confiaba que los principales de esos lugares sabían que esas tierras eran parte del cacicazgo de los Mendoza Moctezuma, también sabían que no tenían control sobre ella; por ello, al estar abandonada, aprovecharon la ocasión de venderla. Así sucedió con las tierras que se encontraban en —————

<sup>96</sup> AGN, Tierras, vol. 1586, exp. 2, f.62-69v. .

Teocalhueyacan, las cuales fueron vendidas al convento de San Agustín. En las escrituras de la hacienda de Santa Mónica se indica que los frailes compraron a varios indios de Santiago Tlatelolco un pedazo de tierra de cien brazas de largo y veinte de ancho en 1577.<sup>97</sup> Llama la atención que entre las personas que realizaron esta operación, se menciona a Francisco Jiménez, indio principal de Tlalnepantla, de quien se habló antes, y que evidentemente nunca vivió en Tlatelolco.

En los mismos documentos se indica que el propio gobernador de Tlatelolco, así como varios indios del mismo pueblo, vendieron otros terrenos en Tepetlcalco, sobre el camino que iba de Azcapotzalco al molino. Este terreno medía 150 brazas de largo por quince de ancho y fue vendido en noviembre de 1578. Aunque en ambas operaciones se omite el nombre de la familia Mendoza Moctezuma, los datos de pertenecer a personas de Tlatelolco y ser parte de Tepetlcalco nos hace suponer que se trata de los mismos lugares consignados inocentemente por don Melchor muchos años después.

El Rincón de don Diego, tierras de las cuales don Melchor se jactaba ser de su cacicazgo y que por lo mismo nadie se las podía quitar, también ya estaban perdidas al momento de dictar su testamento. Parece increíble que esta familia haya perdido el control de esta tierra, no sólo por su tamaño sino por ser parte esencial de las cédulas reales que ampararon su cacicazgo. Aunque siempre se le conoció como el Rincón de don Diego, los habitantes de Tenayuca y sus ———

---

<sup>97</sup> AGNot., Not. 365, vol. 2418, f. 96 v.



alrededores, debieron saber que, al igual que las de Tepetlaco, se encontraban desocupadas. En 1570 los indios de Tenayuca hicieron "cesión" de una caballería de tierra en esa zona, la cual que se remató en 1588 quedando en manos de Gerónimo de Aguilar por 420 pesos.<sup>98</sup> Después de haber visto la manera en que las comunidades se quejaban de las presiones que sufrieron por los españoles para vender sus tierras y las diversas quejas por esos motivos, resulta un tanto extraño que hayan cedido tierra para rematarla al mejor postor. Hildeberto Martínez llama "usurpación sublimada" a las donaciones que los caciques de Tecamachalco y Quecholac hicieron casi siempre a favor de los propios españoles y bajo la inducción de los frailes.<sup>99</sup> Si bien este caso no es exactamente igual, podemos considerar que la donación del Rincón de don Diego fue la manera en que los indios, cediendo a las presiones del momento, pudieron disponer de las tierras del cacicazgo de los Mendoza con una apariencia legal. Además, era frecuente que los indios de ciertos lugares se alzarán con la tierra de cacicazgo, en especial si no estaban bajo el cuidado constante de sus dueños, como al parecer sucedió con las de don Diego de Mendoza.

El Rincón de Don Diego cambió varias veces de dueño, pero su nombre casi siempre se conservó, excepto en 1579, cuando se le denominó el Rincón del Correo Mayor, debido a que la compró don Martín de Olivares. Este personaje se desempeñaba en ese cargo y fue dueño de dos o tres caballerías en ese lugar.<sup>100</sup>

---

<sup>98</sup> AGN, Tierras, vol. 557, 2ª parte, exp. 1, f. 202.

<sup>99</sup> Hildeberto Martínez, *op. cit.*, p. 140.

<sup>100</sup> AGN, Tierras, vol. 557, 2ª parte, exp. 1, f. 95 v-96.

Del cacicazgo de la familia Mendoza Moctezuma tan sólo quedó el nombre en sus tierras, pues esta zona siguió nombrándose como el Rincón de don Diego. Solamente conservarían algunas tierras que perderían a finales del siglo XVII. De este caso se hablará en su momento.

### **LA CONGREGACIÓN CIVIL DE TLALNEPANTLA, 1593 Y 1603.**

El gran descenso demográfico experimentado en la segunda mitad del siglo XVI dio lugar a una nueva etapa de congregaciones de indios, durante la última década de ese siglo. Los argumentos esgrimidos eran, en esencia, los mismos que en la primera etapa: juntarlos para una mejor evangelización y para encaminarlos a vivir en policía. Sin embargo, las razones de fondo tenían que ver más con los propios intereses de la corona, al buscar un mejor control administrativo de las comunidades indígenas, a través de la concentración de la población dispersa, así como la apertura de nuevos terrenos susceptibles de ser mercedados a los españoles. Esto favorecía a las incipientes haciendas españolas, que iban tomando el lugar principal en la producción de alimentos para la ciudad de México. Las nuevas congregaciones dejaban nuevas tierras baldías, susceptibles de ser mercedadas a los españoles.

Esta nueva etapa de congregaciones fue emprendida por el virrey don Luis de Velasco II, quien señalaba a su padre como el promotor de las primeras primeras juntas o reuniones:

*La inclinación de los indios es habitar en partes escondidas y apartadas y lo más a solaz que pueden, y así están dilatados en muchos pueblezuelos y caserfos, con que se dificulta el doctrinalos y reducirlos a vida política. Entendiéndolo así don Luis de Velasco, mi padre, gobernando esta Nueva España, procuró congregar los indios y hacer muchos pueblos...*<sup>101</sup>

El virrey reconocía que todavía quedaban muchos indios dispersos, por lo que era necesario emprender una segunda etapa de congregaciones. Aquellas que se hicieron a mediados del siglo XVI habían sido encabezadas por frailes de las órdenes mendicantes, en especial por los franciscanos. Pero en esta nueva etapa se confió el trabajo a funcionarios pagados por la hacienda real, aunque siempre con la ayuda de los religiosos y principales del lugar. Es por ello que se les ha denominado congregaciones civiles.

El primer intento de aplicar las congregaciones civiles en Tlalnepantla se dio en 1593, nombrando a Gaspar de Averusca como responsable de su ejecución. Previo a ello, se había realizado una visita a los pueblos dispersos, para determinar cuáles debían ser movidos y el pueblo a donde debían quedar anexados. El 31 de marzo se determinó juntar en Tenayuca a los 59 tributarios de San Miguel, Santo Tomás, San Sebastián, Santa María de la Concepción y San Marcos. Por lo que respecta a la parcialidad de otomíes, las juntas estaban dirigidas a los pueblos del monte. Los pobladores de Santa María Nativitas, San Luis, Santa Ana, San Pablo, Santiago Transfiguración debían ser reunidos en San

---

<sup>101</sup> "Advertimientos de don Luis de Velasco al Conde de Monterrey, 1595" en *Instrucciones y Mandamientos...*p. 324.

Miguel Tecpan, en donde quedarían un total de 240 tributarios. Asimismo, se debía congregarse en San Pedro Azcapotzaltongo a los pobladores de Santa María Caguacán, San Francisco, San Miguel, Santa María Nativitas, San Juan Necapa, la Visitación y Santa María, quedando 378 tributarios en el pueblo de reunión. Estos cambios se hacían con el consejo fray Andrés, cura de Tlalnepantla, dándose la orden de que no se dejaran casas edificadas en aquellos lugares de donde debían ser movidos los indios. Para ello, se daba vara de justicia a los oficiales locales para forzar a los indios que se negaran a mudarse a los pueblos de congregación.<sup>102</sup>

Más pronto que tarde se presentaron los primeros signos de que la congregación ordenada en los pueblos de Monte Alto había sido un completo fracaso. En mayo de 1593 se informaba que los indios de Santa María, Santa María Nativitas, San Francisco y San Mateo habían regresado a sus tierras originales, reconstruyendo sus antiguas casas. Por ello, el virrey Velasco daba vara de justicia a los alcaldes de dichos pueblos para forzar a estos indios a regresar a los pueblos de congregación.<sup>103</sup> Por lo que respecta a los indios de San Pedro Azcapotzaltongo, también se presentaron ciertos problemas, ya que con el pretexto de la congregación, se negaron a dar servicios y el pago del tributo correspondiente a Tlalnepantla, no obstante haber estado bajo el control de dicha cabecera, pues todavía se consideraban dependientes de Tacuba. El propio Gaspar de Aversca,

---

<sup>102</sup> AGN, Indios, vol. 6, 1ª parte, exp. 475, f. 127 v.-128.

<sup>103</sup> *Ibid.*, vol. 6, exp. 533, f. 142.

como juez de congregación, denunciaba los hechos, por lo que el virrey libró orden de que siguieran reconociendo a Tlalnepantla como cabecera.<sup>104</sup>

A un año de las nuevas congregaciones, todavía no se lograba ubicar a los indios en sus nuevos lugares. En mayo de 1594 se daba vara de justicia a don Pedro Juárez, indio principal de Tlalnepantla, para recoger a todos los indios que habían huido del pueblo de reunión, involucrando asimismo, al gobernador y principales otomíes en esa labor.<sup>105</sup> Pero todo esfuerzo por regresar a tales indios a sus pueblos de congregación resultó infructuoso.

Este tipo de escenarios se presentó en muchos otros lugares de la Nueva España. Los indios ya no estaban dispuestos a cambiar sus lugares de residencia, debido muy probablemente a que los años anteriores habían librado muchos litigios por defender sus tierras de la codicia de los españoles. Para que los indios tuvieran un aliciente en obedecer a los jueces de congregación, el rey Felipe II dio una ley en febrero de 1594 en la que se ofrecía a los indios pacificados y congregados pagar la mitad del tributo que antes pagaban,<sup>106</sup> aunque en la práctica esto no se aplicó en esta zona.

En vista de su fracaso, el sucesor de don Luis de Velasco, don Gaspar de Zúñiga, conde de Monterrey comenzó una nueva investigación para reforzar las congregaciones. El nuevo equipo encargado de ello estuvo compuesto de un juez

---

<sup>104</sup> *Ibid.*, vol. 6, exp. 535, f. 142.

<sup>105</sup> *Ibid.*, vol. 6, exp. 782, f. 208 v.

<sup>106</sup> *Recopilación de Leyes de Indias*, Lib. VI, Tit. V, Ley II.

comisario, un escribano, un contador y un intérprete. Debían hacer nuevos informes de las zonas susceptibles de congregarse, a través de informes geográficos y demográficos, la revisión de las listas de tributarios y la formación de mapas de demarcación de cada lugar. Parte importante de estas nuevas comisiones fue la labor de convencimiento de los indios sujetos de la congregación, de que no perderían sus tierras de cultivo.<sup>107</sup>

El Conde de Monterrey esperaba que las investigaciones quedaran terminadas en la primavera de 1599, pero no llegaron sino hasta el otoño, pero tampoco en ese momento se aplicaron, para no afectar el ciclo agrícola de las comunidades. Aunado a ello, las comunidades protestaron por los informes finales, por lo que las nuevas congregaciones no se llevaron cabo sino varios años después. Según Cline, parte del debate alrededor de las juntas provenía de la mala experiencia del programa de 1593, pues muchos indios regresaron a sus lugares de origen.<sup>108</sup> Lo cierto es que las investigaciones duraron más de lo previsto, lo cual significó que los comisionados de congregación cobraran su sueldo durante más tiempo del que se tenía pensado. Este gasto provenía de la real hacienda, representando un gasto para la corona de 200,000 pesos. Al final de su gestión, el conde de Monterrey fue encontrado culpable de ocasionar un desfaldo a la hacienda por esa cantidad. Finalmente se le revocó la sentencia al argumentar que tales gastos habían sido lícitos.<sup>109</sup>

---

<sup>107</sup> Hilda Aguirre, *op. cit.*, p. 73.

<sup>108</sup> Howard Cline, *op. cit.*, p. 354.

<sup>109</sup> Hilda Aguirre, *op. cit.*, p. 71-72.

La fase ejecutoria de este nuevo plan se llevó a cabo entre 1603 y 1605. El conde de Monterrey, antes de partir en 1604, hacía saber a su sucesor que el asunto de las congregaciones, que había iniciado con don Luis de Velasco, estaba bastante adelantado.<sup>110</sup> Los mandamientos referentes a esta etapa quedaron consignados en el Libro de las Congregaciones que se encuentra en el Archivo General de la Nación, lo que representa una fuente muy valiosa de información para todos los pueblos movilizados en esos años.

La ejecución de este nuevo plan en la zona de Tlalnepantla fue encomendada en noviembre de 1603 al alcalde mayor de Tacuba, don Alonso Farfán de los Godos, que de acuerdo a la comisión, gozaba de muy buenas referencias.<sup>111</sup> Menuda responsabilidad tenía en sus manos, ya que debía señalar los lugares para reacomodar a los indios congregados, así como indicarles sus nuevas tierras. Parte esencial de esta labor era el reparto de tierras en los pueblos de congregación, para asegurar a los indios que, al mudarse, seguirían teniendo sementeras donde cultivar. Éstas no debían ser mayores de cincuenta varas de ancho. Se planeaba no dejar tierras baldías entre los pueblos de indios y las labores de españoles, por lo que se daba permiso de quitarles algunas a estos últimos si era necesario, para dotar a los pueblos que no tuvieran suficientes tierras. Pero eso no se realizó.

---

<sup>110</sup> “Advertimientos generales tocantes al gobierno de la Nueva España que el virrey conde de Monterrey dejó al Marqués de Montesclaros, Acapulco, 289 de marzo de 1604”, en *Instrucciones y Mandamientos...* p. 263-264.

<sup>111</sup> Todo lo referente a la congregación de 1603 por lo que respecta a Tlalnepantla se encuentra en el “Libro de Congregaciones (efectuadas del año de 1603 al de 1605)” apéndice documental del libro de Ernesto de la Torre Villar, *op. cit.*, p. 153-161.

Como ya se ha mencionado, una parte importante en la ejecución de este plan era convencer a los indios de que este tipo de movimientos era por su bien, pues sólo se pretendía *su salvación y utilidad espiritual y otras comodidades para su vivienda temporal*, por lo que era conveniente que atendieran las órdenes del juez comisionado. En caso contrario, el gobernador y alcaldes podían obligarlos a cumplir las órdenes al respecto.

Para hacer este trabajo se permitía el pago de un escribano (dos pesos de oro común por día), de un alguacil, que sería utilizado sólo en caso necesario, con un sueldo de 12 reales por día. También un intérprete, que si era español percibiría un sueldo de un peso diario. Pero si era indio, además de ser nombrado por el ministro de doctrina y de comprobar su buena fe, se le daría la mitad del sueldo. el propio Farfán de los Godos recibiría 300 pesos de oro común por año, durante el tiempo en que se completaran dichos movimientos. Y después de 150 pesos para mantener las congregaciones en su lugar.

Los mandamientos de esta nueva congregación son mucho más precisos que los anteriores. Al final de ellos, se incluye una serie de ajustes, que tomaban en cuenta las quejas que se recibieron al momento de su ejecución. Incluso, en algunos casos se llegó a dar marcha atrás a las primeras órdenes, tal y como sucedió en otros lugares de la Nueva España.<sup>112</sup> Queda claro que la experiencia de 1593 era tomada en cuenta para no repetir errores del pasado. A pesar de todo, es muy difícil identificar todos los pueblos mencionados en estos

---

<sup>112</sup> Por ejemplo, en el caso de Tlacotepec se permitió el regreso de ciertos indios a sus lugares de origen algunos años después. Hilda Aguirre, *op. cit.*, p. 75.



mandamientos, ya que en muchos casos se ignora su localización. Por ello sólo nombraré aquellos que perduraron.

El primer punto de reunión fue la propia cabecera de Tlalnepantla, en donde habitaban 335 tributarios, incluidos 70 de Tenayuca. Se ordena juntar el barrio de Los Reyes Otocoayan, con sus 64 tributarios, en Tenayuca. También se mandó que los pueblos que se encontraban en el llano que mediaba entre Tenayuca y Tlalnepantla se reunieran en este último curato. Se trataba de muy pocas personas; de San Marcos eran 4 tributarios, de San Sebastián 5 y medio; del barrio de Tehuatla, 1, de Santo Tomás, 6; y de San Miguel Cuautepec, 5. En el primer mandamiento se mandaba recoger muchos pequeños pueblos y anexarse a Tlayacapa, entre los cuales estaban San Bartolomé Nonohualco, San Felipe Ozcomahuacán, Santa Cecilia, San Rafael, San Lucas y varios más. Sin embargo, en las precisiones posteriores se ordena dejar en su lugar a San Rafael y a Santa Cecilia. De hecho, como se observa en documentos de los siglos XVII y XVIII todos estos pueblos se conservaron en su lugar.

En este primer lugar de reunión se hace mención que, junto con otros barrios, Tlalnepantla debía tener un total de 980 tributarios. Es evidente que la zona adyacente a esta cabecera era bastante numerosa y se conservaría muy poblada durante todo el periodo colonial.

La segunda zona de congregación estaba dentro de la parcialidad de otomíes. Se ordenaba que en Santa María Nativitas, que por la zona de que se hace mención puede tratarse de Calacoaya, se debía congregarse al pueblo de San Buenaventura,

que contaba con sólo 8 tributarios. Esta parte conformada por los pueblos de San Francisco, San Lorenzo Teocalhuacán y San Mateo Tecoloapan, tenían un total de 479 tributarios.

La tercera y quinta congregaciones se encontraban en el monte, y fueron aquellas que en mayor medida habían fracasado en 1593. En la tercera se mandaba congregar en el pueblo de San Miguel Tecpan a los indios de San Luis Cahuayucan, Santa María Nativitas Mazatlaque, Santa Ana Jilotzingo y Santiago Tlazalan, quedando compuesto este pueblo por 476 tributarios. Llama la atención que Jilotzingo o Tlazalan debían de abandonar sus lugares, pero en la realidad nunca desaparecieron. En este caso lo que más importó a las autoridades fue asegurar que los indios de los pueblos del Monte contaran con una iglesia en donde recibiera una adecuada evangelización.

Un caso similar sucedió en la quinta congregación, ya que se ordenaba juntar en San Pedro Azcapotzaltongo a Magdalena Cahuacán y a San Francisco Nacazhuacán, con 303 y medio tributarios. Esta doctrina también estaba muy lejos del convento de Tlalnepantla. Los labradores españoles que dependían de la mano de obra de estos indios estaban muy interesados en que se quedaran en sus lugares originales, por lo que se ofrecieron a pagar 150 pesos para mantener a un doctrinero que visitara con frecuencia a esa zona. Por ello así como por el riesgo de que los indios perdieran sus tierras a manos de los españoles, se permitió a estas poblaciones permanecer en sus lugares. Pero este caso no fue privativo de Tlalnepantla.

La cuarta congregación se realizó en San Jerónimo Zacaltitlan que, no obstante encontrarse muy cerca de Tlalnepantla, a tan sólo un cuarto de legua, se menciona como pueblo sujeto a Tlatelolco. Como se dijo al hablar de las tierras de don Diego de Mendoza, en este pueblo su hijo don Melchor afirmaba tener algunas tierras de cacicazgo, e incluso, una casa de *tecpan*. En San Jerónimo debía reunirse el barrio de San Pablo Talistacán así como su pago de Tanpico, para llegar a tener una población total de 241 tributarios, los cuales recibirían los sacramentos de los frailes residentes en Tlalnepantla.

La nueva serie de reducciones en los pueblos de la Nueva España fue planeada como medio para lograr definitivamente la concentración de la población indígena en lugares que permitieran un mejor control a las autoridades. Pero en su ejecución se presentaron muchos problemas, ya que con frecuencia los indios regresaban a sus lugares de origen, a pesar de contravenir las órdenes reales. En febrero de 1604 el rey Felipe III daba claras indicaciones prohibiendo que los indios reducidos huyeran de sus lugares de congregación. Los gobernadores, jueces y justicias de cada provincia debían impedir estos movimientos, y en caso contrario, recibirían un severo castigo.<sup>113</sup> De muchas maneras los indios fueron compelidos a permanecer en sus nuevos pueblos, que en muchas veces se tradujo en castigos violentos para evitarlo. Aparentemente esta situación motivó el enojo y denuncia de varios miembros de las órdenes mendicantes, en especial de los franciscanos. Su principal portavoz fue fray Juan de Torquemada, quien acusaba a los españoles de haber influido en los funcionarios encargados de —

---

<sup>113</sup> *Recopilación de Leyes de Indias*, Libro VI, Tit. III, Ley XIX.

señalar los lugares de congregación, pues *como andaban de por medio dádivas, perecía el Indio, y el Español prevalecía; y esto no es hablar al aire, sino referir verdades conocidas.*<sup>114</sup> Añadía que, de acuerdo a los intereses de los labradores, los jueces encargados de ejecutar las juntas dejaban o mudaban los pueblos, a pesar de que los mandamientos iniciales tuvieran otras instrucciones. Por lo menos en lo que respecta a la tercera y quinta congregaciones llevadas a cabo en Tlalnepantla, los intereses de los labradores españoles locales prevalecieron sobre los mandamientos iniciales, ya que su deseo de asegurar la mano de obra en sus heredades fue más grande que la codicia de las tierras de los indios. Por ello se ofrecieron a pagar el sueldo del doctrinero antes que ver los pueblos mudarse más lejos.

Sin embargo, las críticas que hizo Torquemada, así como las desgarradoras descripciones acerca de la violencia con que fueron llevadas a cabo estas congregaciones, deben ser ponderadas por los intereses personales y de grupo que perseguía a presentar este escenario. Gran parte de las críticas a este plan era que se había marginado de estas juntas a los religiosos, prefiriendo en su lugar a funcionarios reales. Según Torquemada, esto había representado un dispendio muy grande para la hacienda real, por lo que no duda en afirmar que mejor hubiera sido *si el Conde las encomendara a los Alcaldes Mayores y Ministros eclesiásticos, y aun fueran sin las muchas vejaciones...*<sup>115</sup> Suponía más honorables a los alcaldes mayores que a los funcionarios que recibían un sueldo por este servicio. Pero después de haber analizado los turbios manejos en que

---

<sup>114</sup> Torquemada, *op. cit.*, Libro 5º, Cap. LXIII, p. 687.

<sup>115</sup> *Ibidem.*

incurrieron varios corregidores en Tlalnepantla, así como la complicidad con la que apoyaron a quienes usurparon la tierra de los indios, difícilmente podrían haber hecho un mejor papel que los jueces comisionados por el virrey para las congregaciones. Por otro lado, cabe recordar que fueron los propios franciscanos quienes llevaron a cabo una gran parte de las congregaciones conventuales de mediados de siglo XVI y es casi imposible que se hayan realizado sin utilizar algún tipo de violencia física o psicológica. En el caso de Tlalnepantla, que surgió como población nueva a raíz de la congregación, y en donde incluso se reunieron indios de etnias diferentes, es casi imposible imaginar que se haya hecho sólo con base en la disuasión por parte de los frailes. Es evidente que, tratándose de movimientos forzados de población, por más válidos que sean sus argumentos, la violencia física siempre estará presente, aunque Torquemada quisiera presentar lo contrario.

La congregación emprendida en 1603 nos presenta un nuevo escenario de las comunidades indígenas de la zona. Según Cline, algunos pueblos de junta pronto fueron abandonados, pero en muchos casos sus pobladores arraigaron profundamente en ellos. Los ajustes que se hicieron a los primeros mandamientos permitieron que pueblos con una larga tradición permanecieran en sus lugares, como por ejemplo los de Santa Cecilia, San Felipe o Los Reyes. Por el contrario, algunos otros lugares que tenían pocos tributarios, se mudaron en definitiva. En estos casos, es muy complicado identificar su ubicación, ya que literalmente, se borraron del mapa, tal y como observó Cline a nivel general en otros muchos

pueblos novohispanos.<sup>116</sup> Después de la congregación de 1603 se dieron nuevas confrontaciones entre españoles e indios, porque se abrió la posibilidad de pedir mercedes en zonas desocupadas. Pero a principios del siglo XVII, la experiencia de las comunidades era bastante amplia, por lo que su reacción fue mucho más activa que las de generaciones anteriores.

### **UN NUEVO EPISODIO DE ENFRENTAMIENTOS POR LA TIERRA.**

Tras la congregación de 1603 las comunidades indígenas quedaron bajo una amenaza constante de perder más tierras. Se permitía a los indios a continuar con sus cultivos, pero poco a poco se fueron dando las condiciones para un nuevo traspaso de tierra a españoles.<sup>117</sup> Esto se llevó a cabo debido a que algunas tierras quedaron baldías, por lo que se dio paso a una nueva etapa de otorgación de mercedes. La generación anterior tuvo que enfrentar la codicia de los españoles que se manifestó en una serie de actos violentos en los cuales casi nunca fueron amparados los indios. Pero a principios de siglo XVII la tenencia de la tierra se encontraba en relativa calma y con una convivencia cotidiana entre ambos grupos. No obstante se presentó un nuevo capítulo de enfrentamientos por la tierra, pero ahora la nueva generación indígena logró defender la tierra de una manera más contundente. Varios elementos marcan la diferencia entre los litigios de fines de siglo XVI y los de principios del XVII: en primer lugar, la república de

---

<sup>116</sup> Cline, *op. cit.*, p. 357.

<sup>117</sup> Stephanie Wood, "La comunidad indígena del siglo XVII: aspectos corporativos", en *Historia General del estado de México*, vol. III, p. 271.

indios se presenta mucho más organizada y con gran experiencia en la defensa de sus intereses, por lo que sus quejas tuvieron mejores resultados. También es notoria una convivencia constante entre comunidades y labradores, éstos últimos ya tenían un largo tiempo de tener posesiones en esa zona de forma pacífica, por lo que incluso algunos de ellos intervinieron como testigos a favor de los indios.

Dado que los españoles tenían sus heredades de manera permanente, era mejor llegar a acuerdos de mutuo respeto, aceptando de forma tácita la forma en que se habían hecho de la tierra. Por ejemplo, todavía hacia 1600 no se lograba que los herederos del doctor Diego García de Palacios regresaran la tierra a los indios que habían resultado afectados por el oidor. Éstos prefirieron llegar a un acuerdo amistoso con la viuda del capitán Palacios, pues ya no les convenía que les regresaran las tierras por quedar muy distantes de sus comunidades. Por ello, le proponen que se haga una permuta con algunas tierras que se encontraban cercanas a los pueblos de San Mateo, San Lorenzo y San Francisco, aunque no eran propiamente las que habían vendido al doctor Palacios, trato que fue aceptado por la viuda. Con ello se logró una época de relativa calma en lo que respecta a la tierra en la zona de los otomíes.<sup>118</sup>

Los litigios que se presentaron a principios del siglo XVII se circunscribieron a una zona cercana a Tenayuca y notablemente más pequeña que en el siglo anterior, cuando los agravios y la violencia se escenificó en gran parte de las parcialidades de otomíes y de mexicanos de Tlalnepantla. Sin duda, un factor determinante para

---

<sup>118</sup> AGN, Tierras, vol. 1524, exp. 2, s/f.

que las quejas de los indios fueran escuchadas fue la voluntad de los alcaldes mayores de esos tiempos, don Alonso Farfán de los Godos, quien había fungido en 1603 como juez de congregación, y don Felipe de Soria Salmerón. A diferencia de varios de sus antecesores en el cargo, estos dos personajes no tuvieron conflicto de intereses en la defensa de los indios ya que ninguno tuvo tierras dentro de su corregimiento. Esta práctica había sido común en años anteriores, por lo que hacia 1604 el virrey de Montesclaros prohibió enfáticamente que los corregidores y alcaldes mayores tuvieran tierras dentro de sus jurisdicciones, ya sea por sí o por interpósitas personas. En caso de contravenir a estas disposiciones, se harían acreedores a una fuerte multa y hasta el destierro a Filipinas.<sup>119</sup>

Por último, llama la atención la ausencia de ventas de tierra de indios a españoles durante esta etapa, lo cual puede deberse a que el virrey de Montesclaros, consciente de los abusos cometidos al respecto tomó medidas en defensa de los indios. De acuerdo a dicha ordenanza, estaba claro que en el pasado no se habían cumplido al pie de la letra los requisitos para que los indios vendieran tierras, ya que se les daba menor precio del justo y las averiguaciones previas eran falsas o insuficientes. Por ello, ordenaba que no se permitiera ninguna venta sin antes constatar que las tierras que se pretendía vender fueran *heredadas de sus padres y que les quedan otras tierras útiles y bastantes para su labor y sustento*. Después, toda la información pasaría a ser revisada por el propio virrey

---

<sup>119</sup> “Orden del Marqués de Montesclaros, 17 de enero de 1604”, en Francisco de Solano, *op.cit.*, p. 302.



para evitar falsificaciones y abusos.<sup>120</sup> Esta nueva orden debió frenar notablemente las transacciones que se venían haciendo de la tierra de los indios.

Era un hecho que muchos de los españoles detentaban sus propiedades sin contar con títulos legales. El virrey don Luis de Velasco había ordenado que le fuera retirada la tierra a cualquier persona que no contara con mercedes o cartas de venta que ampararan su propiedad. Esta medida podía atentar peligrosamente contra las propiedades españolas, las cuales como se ha visto, crecieron con muchas prácticas ilegales. Pero dado que las haciendas de españoles comenzaron a producir la mayor parte de los alimentos básicos que demandaba la población blanca, las órdenes del virrey Velasco no se pusieron en práctica, evitando con ello su escasez.

Era evidente que había muchas irregularidades en la tenencia de la tierra, situación que fue aprovechada pro el rey Felipe II para obtener más recursos económicos con qué poder hacer frente a las costosas campañas militares que libraba España en esos momentos. En noviembre de 1591 emite la primera cédula de composiciones de tierra, que permitía a naturales y españoles que estuvieran en posesión de tierra sin títulos, poder legalizar su propiedad a través de una módica cantidad. El argumento que esgrimía el rey para realizar tales cobros se basaba en la cantidad de corsarios que se apropiaban de los bienes de la corona, con lo cual dañaban la hacienda real. Los pagos hechos por concepto de composiciones se destinaron para la armada de Barlovento, con lo cual aseguraba

---

<sup>120</sup> “Orden del virrey Marqués de Montesclaros, México, 17 de diciembre de 1603”, en *Ibid.*, p.299.

que los envíos de plata llegaran a España, y que no se perdieran en el océano por ataques de corsarios.<sup>121</sup> Para forzar a todos a componerse, el rey mandó que toda la tierra que no fuera de comunidades y que no tuviera títulos justos, regresara a sus manos, *para disponer de ella a mi voluntad*.

Las composiciones fueron una herramienta utilizada por gran parte de los labradores novohispanos, y eventualmente también por los pueblos de indios, con el afán de legalizar su tierra y evitar conflictos con los vecinos. Si bien algunas comunidades obtuvieron composiciones, lo cierto es que los españoles fueron quienes más aprovecharon este recurso. De hecho, no se pueden entender las grandes haciendas coloniales sin las composiciones, a las cuales siguieron recurriendo a lo largo de todo el periodo colonial para legalizar sus demasías, o apropiaciones ilegales de tierra.

A pesar de que la cédula de composiciones fue expedida en 1591, el virrey don Luis de Velasco el Joven detuvo la aplicación de esta cédula, por considerar que ello sería en detrimento de la economía novohispana.<sup>122</sup> Fue hasta que éste dejó el virreinato, y una vez concluida la congregación de 1603, en que varios labradores de esta zona comenzaron a obtener composiciones de tierra, aunque llama la atención que algunas sirvieron para vender la tierra de inmediato. Este fue el caso de las tres caballerías que pertenecieron a don Cristóbal de Tapia, de triste memoria, y que heredó su hijo Andrés de Tapia y Sosa. El 15 de noviembre de 1606 pidió composición de tres caballerías de tierra en términos del pueblo de

---

<sup>121</sup> “Real cédula del rey Felipe II, de 1 de noviembre de 1591 en El Pardo” en *Ibid.*, p. 299.

<sup>122</sup> Cristina Torales, *op. cit.*, p. 91.

Tlalnepantla, las cuales, como ya se vio, había obtenido su padre por compras hechas a varios indios a través de Antonio de Vallejo. Una semana después obtuvo los títulos legales de la estancia llamada Buenavista, la cual colindaba con la hacienda de Santa Mónica.<sup>123</sup> Apenas seis días después, el 28 de noviembre recibió permiso para venderla a los frailes de San Agustín, operación que se cerró en mayo del siguiente año.<sup>124</sup> Es evidente que esta composición se hizo con la única finalidad de tener los títulos para poderla vender de forma legal.

Las mercedes de tierra que se otorgaron en la primera década del siglo XVII fueron muy pocas con respecto a épocas anteriores. En 1603 fueron 3, dos de tierra y una de agua. En 1606 se otorgó una licencia a don Cristóbal de Sotelo Moctezuma, nieto de doña Isabel Moctezuma, para poder explotar unas salinas que se encontraban cerca de Tlalnepantla. Existían algunas salinas cerca de Santa María Ticomán y Santiago Tepetlac, y según el documento de las congregaciones, eran de consideración y de gran importancia para la ciudad de México. Sotelo Moctezuma recibió merced para explotar estas salinas por un tiempo de siete años, ya que eran parte fundamental de la fabricación de pólvora para municiones.<sup>125</sup> Esta merced fue hecha sin ninguna queja de los indios.

Los nuevos problemas comenzaron a surgir a partir de 1612, cuando se dieron seis nuevas mercedes de tierra en términos de Tenayuca, en un tiempo en que parecía que la tenencia de la tierra estaba en completa calma. Juan de Echavarría

---

<sup>123</sup> AGN, Mercedes, vol. 25, exps. 349, 1164 y 1176.

<sup>124</sup> AGNot., Not. 365, vol. 2418, f. 99 v.

<sup>125</sup> AGN, Mercedes, vol. 25, exp. 888, f. 54.

obtuvo dos caballerías a pesar de que el gobernador y naturales se habían inconformado. El corregidor Felipe de Soria Salmerón les reservó dos pedazos de tierras para calmar los ánimos. Uno de los labradores que tenía su hacienda en las cercanías alegó que parte de esa merced entraba en sus tierras, pero no tenía títulos legales para ello. Aunque quiso componerse, fue a destiempo, por lo que las dos caballerías le fueron confirmadas a Chavarría. También recibió merced Pedro de la Cueva Alfaro, quien se desempeñaba como escribano público, y por lo tanto, conocía estas tierras. Pero tal vez el personaje de mayor importancia que se benefició con esta nueva ronda de mercedes fue don Garci López de Espinar, quien desde 1606 era corregidor de la ciudad de México.<sup>126</sup> En total fueron otorgadas seis mercedes de tierra en 1612, cuatro de ellas tan sólo entre septiembre y octubre.<sup>127</sup>

¿Pero qué pasó durante esos años para que se volvieran a dar varias mercedes, si esa práctica había cesado hacía mucho tiempo? Los problemas internos de la Nueva España habían transformado la situación. A la muerte del arzobispo virrey fray García Guerra, se instaló una Audiencia gobernadora, y como sucedió en otros episodios similares, los oidores actuaron de acuerdo a sus propios intereses y a los de sus allegados, mientras no tenían la figura del virrey que contuviera sus impulsos. Esto se tradujo en el otorgamiento de muchas mercedes en perjuicio de indios y españoles, abusos que llegaron a oídos del rey. En marzo de 1613 ordenaba al recién nombrado virrey Juan de Mendoza, Marqués de Guadalcázar investigar al respecto e informarle a qué personas se había beneficiado y por

<sup>126</sup> ACCM, Acta del 13 de septiembre de 1606.

<sup>127</sup> AGN, Mercedes, vol.- 27, fs. 69 v., 70 v., 77 v., 86, 98 y 99.

qué.<sup>128</sup> Es probable que esta medida fuera más por salvaguardar los propios intereses del rey que los de los indios despojados, ya que gracias a las leyes de 1591 sólo él podía permitir las nuevas mercedes.

En atención a la cédula real, y haciendo caso de la petición del virrey, el alcalde mayor de Tenayuca, don Felipe de Soria Salmerón, señaló a las seis personas que recibieron mercedes el año anterior. El virrey ordenó quitarles la posesión de la tierra, y no les permitió hacer más uso de las mercedes, a fin de regresar la situación tal y como estaba antes de que tomara el poder la Audiencia gobernadora.<sup>129</sup> El hecho de la cancelación de mercedes a personas tan importantes en la ciudad de México constituye algo inusitado, tomando en cuenta la serie de agravios que se había hecho en el pasado. Por ello, cuando otro español quiso pedir tierras en merced que la comunidad consideraba que les pertenecían, las acciones emprendidas por la república de indios fueron mucho más firmes.

En abril de 1613 el virrey Marqués de Guadalcázar recibió la petición que le hizo Domingo Suárez de dos caballerías de tierra en las cercanías de Tenayuca, con la condición de que no fueran en contra de los intereses de los indios. En cuanto se les informó de las intenciones de Suárez sobre la tierra, el gobernador don Domingo Gordiano, así como los alcaldes y regidores del pueblo, contradijeron la petición alegando que esas eran tierras *suyas propias y de sus comunidades habidas y heredadas de sus antepasados*... Esta situación ya se había presentado

---

<sup>128</sup> “Real Cédula, Madrid, 6 de marzo de 1613” en Francisco de Solano, *op. cit.*, p. 309,

<sup>129</sup> AGN, Mercedes, vol. 27, f. 147 v.

en el pasado, al momento de realizar la investigación de otras mercedes, pero en este caso se demostró que se trataba de tierras que antaño habían pertenecido a la comunidad, y que habían sido abandonadas por la congregación de 1593. Incluso, en la visita que se hizo para inspeccionar la zona, se encontraron los cimientos de las casillas de los indios que se congregaron en Tenayuca por el juez Gaspar de Averusca. El gobernador y sus oficiales afirmaron que esa tierra ya la había pedido años antes don Martos de Bohorquez, que era fiscal del Santo oficio de la inquisición, y que por ser de comunidad, se le había denegado la merced. Don Alonso Farfán de los Godos escuchó las demandas de la república de indios.

De hecho, los testigos de este nuevo litigio afirmaban que esas tierras no se encontraban baldías, pues se habían regresado a vivir en ellas algunos indios. ¿Cuál sería el interés de todas esas personas sobre tales tierras? Sin duda, la explotación de la sal. Este producto era altamente apreciado en esa época, pues no sólo se utilizaba para dar sabor a los alimentos, pues también se usaba en la conservación de perecederos, e incluso, en la fabricación de pólvora.

Los indios de Tenayuca aprovecharon la visita del corregidor para hacerle saber su deseo de recibir dichas tierras en merced, tomando en cuenta que antes de la congregación eran consideradas parte de la comunidad. Además, la explotación de la sal era aprovechada para pagar los tributos de indios muertos o ausentes. En caso de que se les dieran esas dos caballerías, también sembrarían maíz y trigo para su sustento.

De este litigio llaman la atención varios aspectos. En primer lugar, la contradicción que hizo la república de esa merced, y que ya había hecho en años anteriores, fue atendida puntualmente por los dos alcaldes mayores de Tenayuca, de quienes ya hicimos referencia. En segundo lugar, a pesar de que se trataba de terrenos que se dejaron por la congregación de 1593, la comunidad tuvo argumentos de más peso para no permitir que se mercedara a españoles. En tercer lugar, quien fungió como escribano público en todas las diligencias practicadas fue Pedro de la Cueva Alfaro, a quien muy poco tiempo antes se le había retirado su merced en Tenayuca, lo cual comprueba que conocía a la perfección la zona. Por último, varios de los testigos que actuaron a favor de los indios eran españoles que tenían desde hacía mucho tiempo sus tierras junto a la de los indios. Entre ellos destaca Juan Sánchez, quien afirmaba conocer muy bien al gobernador y demás oficiales de república, así como los terrenos de referencia, porque había nacido y vivido siempre en la heredad de su padre, don Miguel Sánchez. No cabe duda que se trataba de una nueva generación, para la cual tener tierras cerca de los pueblos de indios, era cosa juzgada.

Este asunto concluyó en agosto de 1613, cuando el alcalde mayor de Tenayuca, habiendo realizado los interrogatorios correspondientes a los testigos presentados por ambas parte determinó beneficiar a ambas partes. Por un lado ordenó que las tierras que habían sido abandonadas tras la congregación de 1593, le fueran asignadas a los indios. A su vez, otorgó a Suárez las tierras que sobraran y que se

encontraran baldías, aunque no eran las dos caballerías que inicialmente había pedido, mediante un módico pago de cincuenta pesos de oro común.<sup>130</sup>

No obstante que a fin de cuentas se le dio tierra a Domingo Suárez, fue la última vez que se otorgó una merced en Tlalnepantla. Así, la petición del licenciado Pedro de Vera para obtener dos caballerías de tierra en términos del pueblo de Tlalnepantla, en un pedazo que lindaba con la hacienda de Santa Mónica, le fue denegada en junio de 1613.<sup>131</sup> Lo más probable es que ya no quedara tierra baldía para ser mercedada después de todos los repartos hechos a fines del siglo XVI.

Era evidente que se estaba viviendo cierta inquietud sobre la tenencia de la tierra, por lo que algunos labradores decidieron tomar medidas al respecto. Así fue como los herederos del ya mencionado Gonzalo Martos de Bohorquez, que había sido fiscal de Santo Oficio de la Inquisición, vendieron su hacienda en abril de 1613 a don Marcos Pérez de Oyanguren, en un precio de 3,100 pesos.<sup>132</sup> Estas tierras, cercanas al pueblo de Tenayuca, las había obtenido don Martos de Bohorquez de varios indios, por medio de operaciones de compra venta que no siempre se hicieron de forma adecuada. La razón de esta afirmación se basa en que algunos meses después, Oyanguren procedió a componer las tres y media caballerías que recién había adquirido, pues se decía que tales terrenos se habían conformado *en virtud de varias compras que ciertos indios dueños de ellas habían hecho y aunque unos estaban hechos con solemnidad y otros simplemente pretendía se le*

<sup>130</sup> Todos los detalles de este caso se encuentran en AGN, Tierras, vol. 2736, exp. 11, fs. 1-31 v.

<sup>131</sup> AGN, Mercedes, vol. 27, f. 165 v.

<sup>132</sup> *Ibid.*, vol. 557, 2ª parte, exp. 1, f. 192 v.



*confirmasen las dichas ventas.*<sup>133</sup> En otras palabras, algunas ventas las hicieron los indios con el debido permiso, pero en otras no había forma de comprobar su legitimidad. Como no estaba dispuesto a renunciar a ellas, Oyanguren se apresuró a obtener títulos legales de su nueva propiedad. Esto era el inicio de un nuevo conflicto entre los indios de Tenayuca y este labrador que se alargaría por varios años.

Tras el deseo de Oyanguren de componerse, los indios no dudaron en poner una queja por despojo de sus tierras. ¿Por qué después de que tales tierras habían pertenecido a Bohorquez durante muchos años, ahora que pasaban a un nuevo dueño, los indios decidieron protestar por ello? Es probable que en tiempos anteriores, estas tierras hayan estado prácticamente desocupadas, e incluso me hace pensar que su antiguo dueño tenía cierto acuerdo tácito para que los indios pudieran hacer algún uso de ellas. Pero su nuevo poseedor debió haber trastocado tal situación, provocando un gran enojo a los pueblos de mexicanos.

Hacia mediados de 1615 el conflicto todavía no se había resuelto. El Juzgado de Indios aceptaba los argumentos de los vecinos de San Bartolomé en Tenayuca, según los cuales las tierras que Oyanguren tenían sin ningún derecho eran precisamente las que se le habían retirado a Juan de Chavarría en 1613, por ser de comunidad. En marzo de ese año, los indios de Tenayuca se habían quejado que Chavarría, o alguien más (que debió ser Oyanguren), había vuelto a explotar esas tierras, por lo que el virrey mandaba que nadie pudiera ocuparla en razón de

---

<sup>133</sup> AGN, Mercedes, vol. 28, exp. 545, f. 223 v.

que se habían quitado su posesión en 1613. Por su parte, Oyanguren contaba con un documento de composición sobre tales terrenos, con lo cual legalizó la posesión de la tierra de referencia. Por ello, darle a cualquiera de las dos partes la razón era poner en tela de juicio las propias disposiciones de la autoridad. En vista de lo anterior, se determinó que tanto Oyanguren como los indios de Tenayuca se abstuvieran de ocupar tales terrenos hasta que se examinara con más detenimiento la situación. En caso de que los indios ya las hubieran sembrado, se debía recoger la cosecha hasta determinar a quién pertenecía.<sup>134</sup>

La república de indios de estos tiempos ya estaba bastante enterada de las herramientas con las que contaba para defender sus intereses, por lo que no se dio por vencida en su intento porque le fueran restituidas tales tierras. Pero no se cruzó de manos a esperar la resolución: para evitar que llegara otro español más con intenciones componer terrenos que consideraban de comunidad, en noviembre de ese mismo año el gobernador y principales pidieron merced de dos caballerías en Iztacala, Cuautlalpan, Juaxotitlan, Cuelcomaguala Atenco o Xuecan, para propios de su comunidad.<sup>135</sup> De todos estos lugares, el que se puede identificar es el de Ixtacala, lugar muy cercano al pueblo de Los Reyes. A pesar de que no contamos con el documento de confirmación de merced, es un hecho que se les otorgaron tales terrenos, con base en las informaciones que se tienen para el siglo XVIII.

---

<sup>134</sup> *Ibid.*, vol. 30, f. 182.

<sup>135</sup> *Ibid.*, vol. 32, f. 5 v.

Antes de agosto de 1618, la comunidad de Tenayuca había llegado a un acuerdo con Oyanguren respecto a las tierras en conflicto, a través de un trueque de media caballería, con la cual terminarían sus diferencias. Al parecer los indios pronto se arrepintieron del trato, pues trataron de no hacer efectivo el trueque concertado. Pero finalmente fue aceptado por el receptor del litigio y por el propio virrey Marqués de Guadalcazar, en agosto de 1618.<sup>136</sup> Gracias a ello, Oyanguren pudo finalmente componer su propiedad en diciembre de 1620, por una cantidad de cien pesos de oro común. Este documento es muy rico en información, ya que por él nos damos cuenta de la gran cantidad de indios que, de manera particular o en nombre de la comunidad, habían vendido tierras a su antiguo dueño, Martos de Bohorquez.<sup>137</sup>

La composición de Oyanguren de 1620 cierra un gran periodo que comenzó con la llegada de los primeros españoles a esta zona. El proceso de mercedización de esa zona comenzó aun antes de la fundación de Tlalnepantla, tanto en la zona de Tenayuca como en la de Teocalhueyacan, en una época coyuntural, en la que la encomienda estaba en crisis y los encomenderos buscaron asegurar sus recursos. Durante la segunda mitad del siglo XVI se multiplicaron las peticiones de tierra, lo cual comenzó a constreñir la tierra de los pueblos. El deseo de los españoles por hacerse de la tierra de los indios se pudo consolidar en parte por tierras baldías que quedaron tras el gran descenso demográfico de la población indígena y que pudieron ser mercedadas. Pero también los mecanismos de expoliación que aplicaron los españoles los llevó a realizar múltiples compras de tierras a los indios

---

<sup>136</sup> *Ibid.*, vol. 33, f. 264 v.

<sup>137</sup> *Ibid.*, vol. 35, f. 83 y ss.

durante la segunda mitad del siglo XVI. Las composiciones constituyeron una manera idónea de legalizar las usurpaciones y ventas sospechosas que se operaron en ese tiempo. Las congregaciones de 1593 y 1603 ajustaron los patrones de asentamientos en esta zona, reforzando las poblaciones más fuertes y haciendo desaparecer otras muy pequeñas. El proceso del traspaso de tierras de los indios a manos de españoles se presentó en la mayoría de los pueblos de indios del valle de México. El Estado protegió sólo en cierta medida a los pueblos, pues no le convenía que perdieran los medios para pagar el tributo. Pero de forma decidida favoreció a las labores de tierra de los españoles, permitiéndoles aumentar sus tierras cultivables, y asegurándoles una mano de obra efectiva, proveniente precisamente de los pueblos de indios que quedaron en colindancia. Esta política bipolar del estado español tenía por objeto proveer de forma segura, a la ciudad de México de productos básicos que demandaba su población.

El periodo considerado en este capítulo está plagado de litigios por la tierra, todos ellos con el signo de la usurpación y la violencia. Los que se dieron entre 1580 y 1600 coinciden con una de las épocas de mayor cesión de mercedes. Es obvio que estos documentos fueron la punta de lanza para las apropiaciones ilegales que realizaron los españoles sobre la tierra de indios, lo cual se hizo a través de los maltratos y las invasiones ilegales. Después de la congregación de 1603 se da una nueva época de mercedización a españoles, debido a que quedaron nuevas tierras baldías. Pero a principios del siglo XVII la república de indios muestra un mayor nivel de occidentalización, por lo que defendieron sus derechos de forma más efectiva que la generación que le había precedido. Además, la conyuntura que permitió estas mercedes fue también política, por la gestión de la Audiencia

governadora. El retiro de mercedes a varios españoles, entre ellos al propio corregidor de la ciudad de México fue un elemento de suma importancia para la república de indios, porque pudo enfrentar abiertamente a un nuevo propietario que representaba una amenaza para ellos. Los indios no perdieron tanta tierra como en los años anteriores. Queda claro que esta nueva generación había aprendido muy bien de los agravios sufridos en años anteriores por sus padres y abuelos.

## CAPÍTULO 4

### LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PUEBLOS DE TLALNEPANTLA,

#### 1620-1685.

El periodo que comprende este capítulo corresponde a la consolidación de los pueblos que permanecieron a raíz de la congregación de 1603 y que se conformaron como centros de población estable en esta zona durante el siglo XVII. A diferencia del periodo anterior, entre 1620 y 1660 hay pocos conflictos entre pueblos de indios y españoles, lo que coincide con una época de considerable descenso demográfico. A partir de 1660, los conflictos por la tierra comienzan a incrementarse lentamente.<sup>1</sup>

A partir de 1620 las haciendas de españoles, las cuales se habían formado por las mercedes de tierra del siglo XVI, fueron rodeando a los pueblos y creciendo en detrimento de la tierra que iba quedando abandonada a causa de la baja demográfica. El proceso de fortalecimiento que presentaron las propiedades españolas debe ser entendido como resultado de la conformación del *hinterland*<sup>2</sup> de la ciudad de México, zona que proveía a la capital de gran cantidad de productos básicos que su población demandaba. Las haciendas de Tlanepantla,

---

<sup>1</sup> John Tutino, "La estructura agraria del valle de México, 1600-1800", en *Historia general del Estado de México*, vol. III, p. 329.

<sup>2</sup> Este término alude a las relaciones que se establecen en una zona determinada que se encuentra bajo la influencia de una ciudad, en este caso, de la capital virreinal. Ahí se presentan infinidad de movimientos de capital, de crédito, de manufacturas, de decisiones política, de influencias culturales e incluso de movimientos de población. La ciudad funciona como un mercado urbano, un centro en donde se llevan a cabo transacciones comerciales con base en una agricultura mercantilizada. Eric van Young, "*Hinterland* y mercado urbano: El caso de Guadalajara y su región" en *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza Editorial, 1992 (Colec. Raíces y Razones), p. 201.

así como de otros lugares del valle de México obtuvieron mano de obra barata y suficiente de los mismos pueblos que quedaron rodeados por ellas, estableciendo con ello una interdependencia entre indios y españoles.

A partir de la segunda mitad del siglo XVII, los pueblos pusieron en práctica nuevos mecanismos para defender sus tierras de la constante amenaza que representaban las haciendas. Estos fueron el arrendamiento y la enfiteúsis.<sup>3</sup> Es durante este periodo de consolidación que varios terrenos quedaron constituidos como ranchos, y pasaron a formar parte de los propios de comunidad. Con ello, pudieron conservar sus tierras y sacarles mejor provecho.

Para poder comprender los fenómenos que se presentaron en los pueblos de Tlalnepantla, es necesario dar una visión general de la dinámica de la población de esta zona. A pesar de que las fuentes demográficas son escasas, el objetivo de esta revisión es hacer a un lado los juicios que se manejan de manera generalizada sobre el siglo XVII, para poder establecer una explicación particular sobre la situación que privaba en la población de esta zona.

---

<sup>3</sup> Enfiteúsis: cesión perpetua o de largo plazo, del dominio útil de algún bien inmueble, como la tierra. En este caso, los indios conservaron el dominio directo de sus terrenos, por medio de un pago anual realizado por el individuo que disfrutara del dominio útil.

**UN BREVE ACERCAMIENTO AL ASUNTO DEMOGRÁFICO DE TLALNEPANTLA DURANTE EL SIGLO XVII.**

Los estudios demográficos tienen un lugar primordial en el conocimiento de las sociedades, ya que a través de la observación y de los datos numéricos, el historiador puede comprender mucho mejor los acontecimientos que se presentaron en ellas.<sup>4</sup>

El punto de partida de la mayoría de los estudios de historia demográfica ha sido el cálculo de la población de América antes de la llegada de los europeos. Sin embargo, existen muchas opiniones respecto a la población del México prehispánico. Algunos estudiosos opinan que Mesoamérica estaba en general densamente poblada, mientras que otros suponen que sólo los grandes centros urbanos contaron con una población numerosa.<sup>5</sup> Rosembant, quien es considerado como uno de los pioneros en los estudios de historia demográfica de América, propuso que la población indígena tan sólo llegaba a 4'500,000 personas. En cambio, los demógrafos de Berkeley fueron mucho más optimistas, pues calcularon una población de 25'200,000 individuos.<sup>6</sup> La diferencia en los datos al respecto proviene de la falta de datos fidedignos de esa época que puedan ser utilizados por la demografía. Sin embargo, no cabe duda que existía una cantidad de población mucho más numerosa que en los años posteriores a la

---

<sup>4</sup> Francisco de Solano, "Algunas consideraciones sobre la demografía histórica: problemas en el cálculo de la población en la América hispana (1492-1800)" separata de la *Revista de la Universidad de Madrid*, Vol. XX, Núm. 79, 1972, p. 185.

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 188.

<sup>6</sup> Datos citados por José Carlos Chiarmonte, "En torno a la recuperación demográfica y la depresión económica durante el siglo XVII" en *Historia Mexicana*, Vol. XX, Abril-junio 1981, Núm. 4, p. 562-563.



conquista. De acuerdo a Assadourian, varios factores contribuyeron a ello, como la alta fecundidad, la posibilidad de que cada familia contara con una parcela para su subsistencia, la alta productividad agrícola, la riqueza en la alimentación, en especial de calorías y el acopio de alimentos para los tiempos de escasez.<sup>7</sup>

A pesar de que difícilmente se podrá saber a ciencia cierta cuál era la población total de Mesoamérica antes de 1519, es lógico considerar que los pueblos estaban en un equilibrio tal entre su producción y sus pobladores, que permitió durante cientos de años la supervivencia de una cantidad importante de centros urbanos así como de poblaciones aledañas a éstos.

Es indudable que los efectos de la conquista y la colonización trajeron una merma demográfica muy importante en todos los lugares por donde pasaron los españoles. Muchas variables confluyeron para que se presentara un descenso tan dramático durante el siglo XVI. Entre ellos se pueden considerar las epidemias, la explotación a la que fueron sometidos los indígenas por sus encomenderos, el extenuante trabajo en las minas y en la construcción de los edificios de las grandes ciudades, así como el hambre que se generó en los pueblos con el pago obligatorio y creciente de los tributos. El factor que más ha sido ponderado por muchos estudiosos ha sido el de la incidencia de enfermedades desconocidas

---

<sup>7</sup> Carlos Sempat Assadourian, "La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial" en *Historia Mexicana*, Vol. XXXVIII, Enero-marzo 1989, p. 419-420.

sobre la población indígena.<sup>8</sup> Sus efectos dañinos no fueron iguales en todas partes, ya que en regiones más densamente pobladas y con mayor hacinamiento, la mortalidad era mucho mayor.<sup>9</sup>

Respecto a nuestra región de estudio, no contamos con datos suficientes para estudiar sus movimientos demográficos de la mayor parte del siglo XVI. El punto de partida para considerar la dinámica que tuvo esta población durante el siglo XVII, es el listado de tributarios de 1590. El objetivo de este apartado es percibir si durante el siglo XVII hubo un descenso demográfico, así como identificar el momento en que comenzó su recuperación.

Sobre la dinámica demográfica del siglo XVII se han vertido muchas opiniones que hablan de una gran crisis demográfica y económica. Las observaciones de Borah y Cook tuvieron una gran aceptación durante la década de los 70 del siglo XX. Su argumentación hacía reposar en el descenso del siglo XVI, en especial el ocasionado por las epidemias, una crisis económica generalizada durante el siglo XVII.<sup>10</sup> Sin embargo, esta opinión ha sido criticada y superada por muchos autores. Entre ellos se encuentra Jonathan Israel, quien abiertamente critica la tesis de Borah, al decir que es inaceptable hacer reposar en la disminución de la

---

<sup>8</sup> Linda Newson ha tratado de darle una variante a la explicación de los efectos negativos de las epidemias en la población indígena, al tratar de encontrar en la variable geográfica la razón de las diferencias en los indicadores demográficos y la incidencia de las epidemias. Al final acepta que la disminución demográfica tiene una explicación multifactorial y que la variable geográfica sólo es uno de esos factores, pero no el principal. Linda A. Newson, "Explicación de las variables regionales de las tendencias demográficas en la América española: el caso de México", en *Historia Mexicana*, Vol. XLI, Abril-junio 1992, p. 517-549.

<sup>9</sup> Manuel Miño, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglo XVII y XVIII*, México, Fideicomiso Historia de las Américas, COLMEX y FCE, 2001 (Serie Hacia una nueva Historia de México), p. 29-30.

<sup>10</sup> Woodrow Borah, *El siglo de la depresión en la Nueva España*, México, Ed. Era, 1982.

población, la crisis generalizada del XVII.<sup>11</sup> También Claude Morin afirmó en 1975 que varios historiadores habían exagerado la depresión del siglo XVII.<sup>12</sup> Más recientemente, Carlos Sempat Assadourian contradice de manera tajante la hipótesis de Borah, pues afirma que si bien la sobremortalidad epidémica amplificó los problemas dentro de la territorialidad indígena, no tuvo trascendencia en el sector mercantil europeo. En otras palabras, la disminución demográfica del siglo XVI no fue suficiente para ocasionar una crisis generalizada en la economía novohispana del siglo XVII.<sup>13</sup> El autor añade que la caída de la población indígena en el siglo XVI fomentó el surgimiento y florecimiento de las propiedades rurales españolas, que pudieron abastecer a la población blanca de los productos que esta demandaba.<sup>14</sup> Este es uno de los factores que se presentaron en las zonas aledañas a la capital novohispana para establecerse como su *hinterland*, que la dotaba de muchos de los productos que demandaba su población.

Como se ha visto, la mayoría de los autores acepta que hubo un descenso demográfico muy grande por lo menos hasta la primera mitad del siglo XVII, aunque tienes divergencias en torno a las consecuencias que trajo dicho movimiento. Sin embargo, existe un mayor consenso sobre la reposición de la población desde mediados del siglo XVII, aunque no hay un acuerdo respecto a la década en que se comenzó a dar el crecimiento demográfico. Cook y Borah identificaron el punto de partida en la mitad del siglo. Pero José Miranda habla de

---

<sup>11</sup> Jonathan Israel, "México y la crisis general del siglo XVII" en Enrique Florescano (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, FCE, 1979, p. 131-132.

<sup>12</sup> Claude Morin, "Sentido y alcance del siglo XVIII en América Latina: el caso del centro-oeste mexicano" *Ibid.*, p. 154.

<sup>13</sup> Carlos Sempat Assadourian, *op.cit.*, p. 445.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 422-423.

que este cambio inició en la segunda o tercera década.<sup>15</sup> Este autor también tomó en cuenta la gran movilidad que se dio en algunos pueblos, para ver las variaciones de población. Contrariamente a lo que siempre se ha pensado, los indios podían migrar de un lado a otro en busca de mejores expectativas. Esto implicó que algunos lugares crecieran y otros no.<sup>16</sup>

Manuel Miño retoma la idea de Cook y Borah respecto a que fue a mediados de ese siglo en que se comenzó a dar el crecimiento, añadiendo que en esa época no se volvieron a presentar las crisis de subsistencias y demográficas de la misma envergadura que se dieron en el siglo XVI, a excepción de la de 1692, año de "la gran hambre".<sup>17</sup>

Aunque cada centro de población tuvo su propia dinámica de recuperación demográfica, en la segunda mitad del siglo XVII era evidente el aumento poblacional; por lo menos así lo afirmaba el virrey Marqués de Mancera, en su relación a su sucesor:

*...pues consta por certificación de la contaduría general de tributos, que no sólo es incierta la disminución de los indios, sino que en el tiempo de mi gobierno se han aumentado considerablemente.*<sup>18</sup>

Para poder corroborar el crecimiento de la población durante el siglo XVII en cada región, se cuenta con muy pocas fuentes confiables y continuas. En general, los

---

<sup>15</sup> José Miranda, "La población indígena...*op. cit.* p. 189.

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 186.

<sup>17</sup> Manuel Miño, *op. cit.*, p. 24.

historiadores de la demografía han utilizado los padrones tributarios para hacer sus interpretaciones, a pesar de que presentan algunos inconvenientes. Assadourian señala que el principal problema de utilizar estas fuentes es que sólo muestran un segmento de la población, aquella que estaba obligada al pago de los tributos.<sup>19</sup> En efecto, los padrones tributarios consideraban que un indio tributario representaba a un matrimonio, sin importar el número de hijos que tuviera. Cuando se trataba de un joven de trece o catorce años, se le mencionaba como "próximo" a tributar, pero no era todavía incorporado al número de los tributarios de su pueblo. Un medio tributario era aquel individuo, hombre o mujer, viudo o soltero mayor de 16 años que ya trabajaba, así como un indio casado con personas de otra calidad, como mulatos, negros, castizos, españoles, etc. Asimismo, los padrones consignaban a tributarios que estuvieran casados con personas matriculadas en otro pueblo, los cuales también eran considerados como medio tributarios.

Además de estas limitantes, los padrones no registraban a personas que estaban exentas de tributar y que se les denominaba "reservados". Estos eran ancianos, enfermos o quienes tuvieran alguna incapacidad física que impidiera su actividad económica. Otras personas excluidas de la tributación eran los nobles indígenas, quienes contaban con ese privilegio debido a su condición de nobleza, así como los indios que trabajaban en la iglesia.

---

<sup>18</sup> *Instrucciones y Memorias...* Tomo I, p. 594.

<sup>19</sup> Assadourian, *op. cit.*, p. 441.

No obstante estas deficiencias, las fuentes tributarias son las más usadas para estudiar las tendencias demográficas de la época colonial.<sup>20</sup> Dado que estas listas no representan poblaciones completas, es necesario realizar una reinterpretación que sirva como reflejo de una sociedad determinada. Lo que se hace es encontrar un factor por el cual se multiplique la cantidad de tributarios para reconstruir el número de personas que representaba cada tributario. En este aspecto también hay diversos puntos de vista<sup>21</sup> pero el factor que más ha sido aceptado en este tipo de operaciones ha sido el cinco.<sup>22</sup>

A pesar de los inconvenientes que puede acarrear la utilización de las fuentes tributarias, así como el factor que se utiliza para su interpretación, he optado por aprovecharlas en este estudio, para construir la serie referente a la población indígena de Tlalnepantla del siglo XVII. Para su elaboración, y como ya había mencionado anteriormente, tomo como punto de partida el año de 1590. La serie

<sup>20</sup> Existen otros documentos que hacen relación a los pobladores de una región, pero que son menos confiables, como por ejemplo las listas de las personas que recibían los sacramentos, hechas por los párrocos de las iglesias. Algunos historiadores han utilizado estas fuentes, como Claude Morin en *op. cit.*, sobre la población de Michoacán en el siglo XVIII. En Tlalnepantla se encuentran varios de estos listados durante el siglo XVIII y que se conservan en el ramo Bienes Nacionales del AGN. Sin embargo, estas son todavía más sesgadas, ya que al hacer referencia de un sector de la población que recibía sacramentos como la comunión o la penitencia, no cuentan con el rigor con el que se hicieron los padrones tributarios. Además, no identifican edades, por lo que igual se puede tratar de un niño de diez años que de un anciano de sesenta.

<sup>21</sup> Cook y Borah utilizaron el 3.3; Dahlgren el 4. *cf.* Solano, "Algunas consideraciones..." *op. cit.* p. 200.

<sup>22</sup> Entre los historiadores que han utilizado el factor 5 para reinterpretar las fuentes tributarias se puede mencionar a José Miranda, en sus estudios sobre la población del siglo XVII. Miranda utiliza los datos de Diez de la Calle, quien recibió el orden del rey de preparar un informe detallado de la población existente en obisposados, parroquias y ciudades entre 1648 y 1650. José Miranda, *op. cit.* Miranda no hace explícitas sus fuentes, pero quien lo dice es José Carlos Chiamonte, *op. cit.*, p. 539. También Delfina López Sarrelangue se inclinó por el número cinco para calcular la población indígena del siglo XVII, debido a que el Consulado de Veracruz en 1804 afirmaba que cada familia debía ser multiplicada por cinco. Delfina López Sarrelangue, "La población indígena de la Nueva España en el siglo XVIII" en *Historia Mexicana*, Vol. XVII:4, abril-junio 1963, p. 157. Peter Gerhard también multiplica por cinco a las familias indígenas como a las de mulatos. Peter Gerhard, *México en 1742*, México, Ed. Porrúa, 1962. Este mismo factor ha sido utilizado para hacer estudios en Europa. Sin embargo, Hollingsworth señala que multiplicar por cinco a cada familia considerada en la Inglaterra del antiguo Régimen puede llegar a presentar ciertos problemas, ya que no se puede saber a ciencia cierta si todas las familias estaban compuestas por ese número de miembros. Pero acepta que es el número más aceptable para hacer un promedio general. T. H. Hollingsworth, *Demografía histórica. Cómo utilizar las fuentes de la historia para construirla*, México, FCE, 1983, p. 4

presenta ciertas lagunas debido a que no se cuenta con información completa y consistente en todos los años. Esta serie no solamente usa los padrones tributarios; también se han tomado los datos que aporta el libro de Agustín de Betancourt, *Theatro americano*, así como los de José Miranda en su estudio ya citado sobre la población indígena del siglo XVII. No obstante, es necesario resaltar que la información con la que se construyó la serie que a continuación se presenta no siempre hace distinción entre mexicanos y otomíes. De hecho, para este siglo se tienen más referencias de los mexicanos que de los otomíes, pero esta situación cambia en el siglo XVIII, datos de los que se hablará en el siguiente capítulo.

CUADRO 4: DATOS DEMOGRÁFICOS DE TLALNEPANTLA, 1590-1697.

AÑO	OTOMÍES	MEXICANOS	TOTAL	FUENTE
1590	5735	3050	8785	AGN Indios, vol. 4, exps. 297 y 551
1644	-	2430	-	José Miranda, "La población indígena en el siglo XVII".
1692	-	2916	-	<i>Ibidem</i>
1697	-	-	3114	Vetancourt, <i>Theatro Mexicano</i> , p. 72

Cabe hacer algunas consideraciones sobre los datos que se incluyen en la serie anterior. Como se puede observar, los datos sobre los otomíes en el siglo XVII son nulos. Sin embargo, cabe resaltar que los que se tienen del año de 1590 ponen en evidencia la superioridad numérica de los otomíes sobre los mexicanos. Esta situación se puede apreciar mucho mejor en el siglo XVIII, pues se cuenta con

más datos.<sup>23</sup> Los datos tomados del estudio de José Miranda hablan de las parroquias del arzobispado de México, entre las cuales se encuentra la de Tenayuca. Pero como se ha visto en el capítulo segundo de este estudio, la parroquia que atendía a los indios de esta zona era la del convento de Corpus Christi en Tlalnepantla. Por ello, al hablar de la parroquia de Tenayuca, nos hace pensar que se trata sólo de los indios mexicanos de la congregación. Por su parte, los datos que aporta Vetancourt se refieren al total de los naturales de la jurisdicción de Tlalnepantla, sin hacer diferencia entre mexicanos y otomíes. Es por ello que tampoco fueron incluidos en la serie.

A partir de los números totales aproximados de la población indígena de esta zona, es pertinente buscar los índices de crecimiento poblacional, ya que es a través de este instrumento, que se pueden valorar las variaciones de un grupo determinado. Esta operación sólo se puede hacer con los mexicanos, pues queda claro que los datos de otomíes son por completo insuficientes para el siglo XVII.

Según el índice de movimiento poblacional de los mexicanos, entre 1590 y 1644 hubo una disminución del 11.48%. Esto nos indica que, si bien, no hubo un descenso dramático entre esos años, su tendencia a la baja, aunada a la que se venía dando en el siglo XVI, nos habla de una mortalidad importante en esta zona. Los efectos de ello se percibían en los pueblos. Todavía en 1659, el gobernador don Pedro García de la Cruz Tepihuatzin, así como los alcaldes y regidores,

---

<sup>23</sup> Lo referente a la situación demográfica del siglo XVIII se puede ver en el capítulo 5 de este mismo trabajo.



afirmaban que varias tierras que habían sido de sus antepasados, "*estaban despobladas y baldías de la poca gente que ha quedado*".<sup>24</sup>

Entre 1644 y 1697 se da una tendencia contraria, pues hay un aumento poblacional del 10.12%. Con ello se revierte el descenso anterior. Esto nos habla de un crecimiento sostenido, que se siguió experimentando en el siglo XVIII, y que pondría las bases para los conflictos por la tierra que se presentaron en ese periodo.<sup>25</sup>

Además del crecimiento que se experimentó entre la población indígena, durante el siglo XVII se dio un fenómeno que llegaría a impactar profundamente la vida interna de los pueblos: el arribo constante, y a veces muy discreto, de población no india. Solano afirma que el crecimiento vegetativo de la población indígena no se detiene, pero el grupo de mestizos y castas comienza a tener un aumento espectacular, lo cual puso las bases de un profundo mestizaje dentro de los pueblos de indios.<sup>26</sup>

En Tlalnepantla, la presencia de mulatos, mestizos y negros ya se había hecho sentir desde el siglo XVI, los cuales casi siempre estuvieron como dependientes de alguna hacienda. Aunque en muchas ocasiones trabajaban en esos lugares de forma pacífica, ciertos datos nos habla de que la llamada "gente de razón" ya

---

<sup>24</sup> AGN, Tierras, vol. 10, 2ª parte, f. 326.

<sup>25</sup> Los índices de movimiento poblacional no aplicaron con respecto a la población total, ya que no hay datos de la población de los otomíes de Tlalnepantla a mediados del siglo XVII.

<sup>26</sup> Francisco de Solano, "Algunas consideraciones..." *op.cit.*, p. 207.

causaba problemas en los pueblos que supuestamente debían ser habitados únicamente por indios. Así fue como en 1653 el gobernador, alcaldes y oficiales de república de Tlalnepantla denunciaron la presencia de muchos españoles, mestizos, mulatos y negros, a quienes calificaban como "gente de mal vivir". Vagabundeaban por los pueblos y aprovechaban esa situación para introducirse en las casas de los indios, en donde robaban cuánto podían y maltrataban al ganado. El Juzgado General de Indios ordenó al juez de ese lugar no permitir que gente ajena molestara a los naturales de esa zona.<sup>27</sup>

Tres años después se volvió a suscitar un problema similar. En 1656 el alcalde, el regidor y los alguaciles de San Miguel Tecpan acusaban a los españoles Juan García y a sus hijos Phelipe y Joseph, de haber sustraído, en contubernio con otros indios, los maíces que tenían guardados en la iglesia del pueblo, destinados al pago de los tributos así como a los gastos de la fiesta patronal. Dichas personas tenían un rancho en las inmediaciones del pueblo, en donde según los demandantes, escondían el botín.<sup>28</sup> En 1685 el alcalde y oficiales de república se quejaron de que Francisco Pichardo, mestizo que se desempeñaba como mayordomo de hacienda, había molestado a los indios de palabra y de obra. Además amarraba a los indios de San Mateo Tecoloapa para forzarlos a trabajar a su hacienda. En este como en los otros casos, las autoridades mandaron que no se permitiera que Pichardo maltratara a los indios de ninguna manera.<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> AGN, Indios, vol. 19, exp. 47, f. 23.

<sup>28</sup> *Ibid.*, vol. 21, exp. 246, f. 218 v-219 v.

<sup>29</sup> AGN, Indios, vol. 28, exp. 69, fs. 71 v-72v.

El último caso de intromisión de un español del que se tiene noticia en este siglo fue el caso del hijo del alcalde mayor de Tacuba, quien indebidamente había llegado a posesionarse de las casas de comunidad de Tenayuca. Este era un abuso mayúsculo, pues según el gobernador y los alcaldes del pueblo, era justo ahí donde guardaban sus bienes de comunidad. Como en los casos anteriores, el virrey ordenó que se expulsara de ese lugar al hijo del alcalde mayor.<sup>30</sup>

En todos los casos en que la república denunciaba la presencia de gente extraña, las autoridades virreinales ordenaron su expulsión, ya que se consideraba que daba malos ejemplos a los indios y que sus costumbres dañaban la vida interna de los pueblos. Este tipo de problemas también se presentaron en otros pueblos novohispanos, con similares resultados. Por ejemplo, en Michoacán, muchas personas ajenas a los pueblos llegaron a ellos después que se terminaron las congregaciones, a principios del siglo XVII, cuando se multiplicaron las estancias de ganado y las haciendas de labor.<sup>31</sup>

Según los informes de Agustín de Vetancourt, la población no india de Tlalnepantla a fines del siglo XVII, sumaba 584 personas entre españoles, mestizos y mulatos.<sup>32</sup> Si bien tan sólo representaban una sexta parte respecto a los indios, su número fue creciendo tanto en la cabecera de Tlalnepantla como dentro de los propios pueblos durante el siglo XVIII. Esto se tratará con mayor detenimiento en el capítulo 5 de este trabajo.

---

<sup>30</sup> *Ibid.*, vol. 26, exp. 108, f 108 v.

<sup>31</sup> Felipe Castro Gutiérrez, "Indeseables e indispensables: los vecinos españoles, mestizos y mulatos en los pueblos de indios de Michoacán" en *Estudios de Historia Novohispana*, No. 25, Julio-diciembre 2001, p. 64. *Ibid.* 65.

<sup>32</sup> Agustín de Vetancourt, *Theatro mexicano...* México, Imp. Por doña Ma. Benavides, 1698, p.72

La dinámica de la población en Tlalnepantla presenta una caída moderada hasta mediados del siglo XVII. Esta debe entenderse en el marco de una tendencia que ya se venía dando desde el siglo XVI, tal y como se presentó en la mayor parte de los pueblos de Nueva España. Sin embargo, la falta de datos fidedignos no ha permitido hacer una reconstrucción de ese primer siglo de régimen colonial. Pero es evidente que durante la segunda mitad del siglo XVII se presenta una recuperación poblacional importante. Aunado a este crecimiento de la población indígena, se presenta un aumento constante de gente ajena a los pueblos, que no eran indios, que será cada vez más evidente en la vida interna de los pueblos de Tlalnepantla.

### **LA TIERRA DE LOS PUEBLOS**

#### **PUEBLOS Y HACIENDAS: LA DIFÍCIL CONVIVENCIA**

Los pueblos que fueron conservados en la congregación de 1603 se conformaron como centros de población estable a partir del siglo XVII. Pero su situación agraria fue difícil debido a que quedaron rodeados de las haciendas que se formaron a raíz de las mercedes de tierra otorgadas durante el siglo XVI. Estas circunstancias se presentaron prácticamente en todos los pueblos que se encontraba dentro del *hinterland* de la ciudad de México.

Las haciendas que fueron fundadas en la zona de Tlalnepantla tuvieron una estrecha relación con los productos que demandaba la ciudad de México, ya que en general se dedicaron al cultivo de trigo. Tenían también maíz destinado a la

paga de sus trabajadores y al alimento del ganado. Asimismo, algunas de ellas combinaron las actividades agropecuarias con la actividad molinera. Los molinos de esta zona se localizaban en la hacienda de Santa Mónica, cerca del pueblo de Calacoaya, y en la de San Ildefonso, cerca de Azcapotzaltongo.

Las haciendas de Tlalnepantla contaron con varias ventajas para la explotación comercial de sus tierras. Tuvieron la facilidad de enviar sus productos a través de los tres caminos reales que cruzaban esta zona: el de Tierra adentro, que se dirigía a Michoacán y el Bajío, y que atravesaba la zona ocupada por los otomíes; el camino que unía a Guadalupe con Tlalnepantla; y el camino que iba de la ciudad de México, por Tacuba, Azcapotzalco, Tlalnepantla hacia Cuautitlán. Otra de las ventajas fue la presencia de un caudal considerable para el riego de la tierra, proveniente del río de Tlalnepantla y de su afluente de Tepetlaxco.

Aunado a lo anterior, las haciendas pudieron aprovechar la mano de obra de los pueblos de indios que se encontraban en sus cercanías. Una parte importante de sus pobladores se desempeñaron como trabajadores libres, conocidos como gañanes, quienes por este medio pudieron cumplir con los tributos y demás pagos a los que estaban obligados. La población sobreviviente al gran descenso demográfico del que ya se ha hablado, adaptó sus formas de vida a las necesidades de las grandes haciendas, constituyendo una alternativa para lograr su supervivencia.<sup>33</sup> John Tutino denomina a esto la "explotación simbiótica", que

---

<sup>33</sup> José Carlos Chiarmonte, *op. cit.*, p. 596.

no era otra cosa que la mutua dependencia entre haciendas y pueblos a partir del siglo XVII. A los indios que iban a contratarse como trabajadores libres, se les conocía con el nombre de gañanes. Esta práctica se fortaleció sobretodo después de que se prohibió el repartimiento del trabajo indígena en 1632.<sup>34</sup> Los gañanes tenían derecho a percibir un sueldo, mismo que les ayudaba para el pago de tributos y obvenciones religiosas. Incluso había algunos indios e indias que ya nacían dentro de las haciendas, aunque no quedaban exentos del pago de tributos. Los dueños de hacienda aseguraban la mano de obra al tenerlos dentro de sus mismas propiedades.<sup>35</sup> Así fue como se estableció una interdependencia entre las haciendas y los pueblos de indios, aunque esto no significó que su convivencia fuera pacífica y respetuosa.<sup>36</sup>

Desde principios del siglo XVII era evidente que los pueblos de Tlalnepantla habían quedado rodeados de las haciendas de españoles. En un informe de 1620 se decía que existían 18 haciendas de labor en la zona habitada por mexicanos. La mayor parte de ellas tienen sus orígenes en las mercedes de tierra que se otorgaron en el último cuarto del siglo XVI. Todas eran haciendas de labor y algunos de sus propietarios ya han sido mencionados en el capítulo anterior, como se puede observar en el siguiente cuadro.

---

<sup>34</sup> Este sistema fue implantado en la Nueva España en la época del virrey Enríquez (1568-80) y obligaba a cada pueblo a dar cierto número de trabajadores, los cuales eran utilizados por los dueños de labores de tierra para el trabajo del campo, en especial en tiempos de cosechas.

<sup>35</sup> Por ejemplo Antonio Banegar en 1643 afirmaba tener dentro de su hacienda indios laborios y gañanes nacidos en ella, a los cuales les daba dinero para pagar sus tributos y el servicio real. Además, de acuerdo a su declaración "curábales sus enfermedades y dándoles lo necesario para vestuario..."AGN, General de Parte, vol. 9, exp. 222, f. 168 v.

<sup>36</sup> John Tutino, "La estructura agraria...", p. 353.

**CUADRO 5: LAS HACIENDAS DE LABOR EN LA ZONA DE LOS MEXICANOS, TLALNEPANTLA, 1620. .<sup>37</sup>**

POSEEDOR	OBSERVACIONES
Las monjas de la Regina (a renta)	Ubicación no reconocible
Doctor Barrientos (la tenía arrendada a Pedro de Sotomayor)	Se convirtió en parte de la Hacienda de San Rafael, en la cuesta de Barrientos
Padres de Santo Domingo (la tenía arrendada a Juan B).	Se convirtió en la Hacienda de San Francisco Javier
Juan Gutiérrez	Se convirtió en parte de la Hacienda de San Rafael
Pedro de la Cueva	Se convirtió en parte de la Hacienda de San Mateo Tulpan
Don Bartolomé de Salazar	No reconocible
Don Joseph Sánchez	No reconocible, aunque estaba en los términos de Tenayuca
Don Juan De Bojorquez (tiene a cuenta Pedro de Nieva)	Se convirtió en parte de la hacienda de El Xaral y de Santa cruz
Licenciado de Villanueva	No reconocible
Orden de Santo Domingo (tiene a cuenta Juan Fernández)	Se convirtió en la hacienda de San Jacinto Zahuatlán
Melchor Gómez (tiene a renta Juan de Oviedo)	No reconocible
Don Juan de Bojorquez (tiene a renta Juan García)	Parte de la hacienda de Santa Cruz
Bernal Gómez	No reconocible
Marcos Pérez de Oyanguren	Se convirtió en parte de la

<sup>37</sup> En este documento sólo se menciona el nombre de su dueño, pero de acuerdo a los datos recabados en las revisiones de títulos que se hicieron en el siglo XVII y XVIII, se ha podido identificar la hacienda de la que formaron parte en tiempos posteriores a 1620.

	hacienda del Xacal o el Xaral
Marcos Pérez de Oyanguren	Se convirtió en la hacienda de Santa María
Marcos Pérez de Oyanguren	Se convirtió en la hacienda se Santa Isabel
Antonio de Vallejo	Cerca del camino real hacia Zacatecas
Miguel García (a renta Leandro de Puiros)	No reconocible.

FUENTE: AGI, México 138, R2, R.42.

Como se pudo ver en el cuadro anterior, no todas las propiedades incluidas en el informe de 1620 han sido reconocidas como parte de una hacienda del siglo XVII. En la zona de mexicanos, algunas llegaron a tener muy pocas caballerías de tierra, como la de Zahuatlán, que estaba cerca de los indios del barrio de Xolalpa; esta propiedad tenía solo tres y media caballerías. Junto a ésta se encontraba la de San Francisco Xavier, que tenía tan sólo media caballería de tierra.<sup>38</sup> Pero también se encontraban grandes propiedades como la de San Rafael, que se encontraba cerca de Tenayuca, llegó a tener 10 caballerías de tierra.<sup>39</sup>

Respecto a las haciendas en zona de otomíes se puede afirmar que, en general, eran mucho más grandes. Destacan las que se encontraban en Monte Alto, como por ejemplo la que se encontraba cercana al pueblo de Cahucacán, formada por cuatro sitios de ganado menor y ocho caballerías de tierra.<sup>40</sup> Esta hacienda, como

<sup>38</sup> AGN, Tierras, vol. 1832, exp. 3, fs. 20-21.

<sup>39</sup> *Ibid.*, vol. 295, exp. 2, f. 127.

<sup>40</sup> AGN, General de Parte, vol. 8, exp. 50, f. 32.



otras ubicadas en el Monte, se dedicaba al corte de madera y a la explotación ganadera.

Tanto en la zona habitada por otomíes como en la de mexicanos, las haciendas estaban en colindancia con la tierra de los indios. Los siguientes mapas dan una idea de esa situación.

MAPA 6: PUEBLOS Y HACIENDAS DE LA PARCIALIDAD DE MEXICANOS DE TLALNEPANTLA.



MAPA 7: PUEBLOS Y HACIENDAS DE LA PARCIALIDAD DE OTOMÍES DE TLALNEPANTLA.



## LAS TIERRAS DE COMUNIDAD

A pesar de la cercanía de las haciendas con respecto a los pueblos, éstos siguieron contando con sus tierras. Los documentos frecuentemente a éstas, aunque por desgracia no se especifica su cantidad; tampoco existen mapas de los pueblos en el siglo XVII. Pero es evidente que casi todos contaban con tierras cercanas a haciendas españolas. Por ejemplo, los indios del barrio de Xolalpa tenían sus tierras junto a la hacienda de Zahuatlán.<sup>41</sup> El barrio de Onoalco, en el pueblo de Santa Cecilia tenía sus tierras junto a la hacienda de San Felipe Tenayuca<sup>42</sup> En la zona de otomíes, varios pueblos tuvieron tierras de comunidad, como el de San Mateo Tecoloapan<sup>43</sup> y el de Transfiguración. Este último fue congregado de manera bastante tardía en el año de 1667, pero contaba con tierras aun antes de su reunión.<sup>44</sup>

La tierra de los indios fue destinada principalmente para el cultivo del maíz. Por ejemplo, el pueblo de San Mateo Tecoloapa dedicaba las tierras “que son de su pueblo” para cultivar sus “maíces”.<sup>45</sup> Tenayuca, también obtenía maíz de sus tierras, parte del cual era guardado en sus casas de comunidad, junto con otros bienes que pertenecían al pueblo.<sup>46</sup>

Otra de las actividades de los indios era la obtención de madera en la zona de

<sup>41</sup> AGN, Tierras, vol. 1832, exp. 3, f. 20.

<sup>42</sup> AGN, Tierras, vol. 295, exp. 2, f. 55.

<sup>43</sup> AGN, Indios, vol. 29, exp. 69, f. 71 v.

<sup>44</sup> *Ibid.*, vol. 32, exp. 149, f. 146 v – 147; vol. 23, exp. 42, f. 31v-32.

<sup>45</sup> *Ibid.*, vol. 29, exp. 69, f. 71 v- 72 v.

<sup>46</sup> *Ibid.*, vol. 26, exp. 108, f. 108 v.

Monte Alto. Por ejemplo, los naturales del pueblo de Transfiguración recogían leña y carbón en sus "cortas tierras", gracias a lo cual habían podido edificar su iglesia y hacer su retablo.<sup>47</sup>

Los indios también dedicaron sus tierras al cultivo del maguey. Esta es una planta tradicional de los indios mesoamericanos, de la cual se obtiene el aguamiel, que al ser procesado, se transforma en pulque. Los magueyes eran altamente apreciados por los indios, ya que se necesitaban muchos años de cuidados para poder obtener de ellos un buen producto. Uno de los pueblos en donde se cultivaban fue Santa María Calacoaya, en donde los indios acusaban a Tomás Ortiz y a doña Agustina Úrsula de maltratar sus magueyes haciendo que los ganados de aquellos entraran a destruirlos.<sup>48</sup>

Los indios obtenían de los magueyes pulque blanco, el cual les era permitido fabricar y vender. Con ello obtenían recursos para su sustento y para pagar sus tributos. Por ello cuando algo hacía peligrar ese producto, las quejas no se hacían esperar, como en 1641, cuando el común y naturales del pueblo de Tlalnepantla y Tenayuca acusaron a los tenientes y alguaciles del alcalde mayor, de introducirse indebidamente en las casas de los indios buscando dinero y derramando el pulque blanco que guardaban en vasijas, para su venta.<sup>49</sup>

La venta de pulque era permitida, siempre y cuando se otorgara un permiso para

---

<sup>47</sup> *Ibid.*, vol. 25, exp. 475, f. 329.

<sup>48</sup> *Ibid.* Vol. 19, exp. 65, f. 33-33v.

<sup>49</sup> *Ibid.*, vol. 13, exp. 414, f. 342.

ello. Así fue como en 1653 Juan Francisco y su esposa María Magdalena, quienes tenían tierras de su patrimonio sembradas de magueyes, solicitaron permiso para vender pulque blanco “en la calzada de los arcos que va de esta ciudad a Tacuba junto a las casas de marqués del Valle donde siempre lo han acostumbrado a vender”.<sup>50</sup>

En vista de la cantidad de pulque que se vendía en la Nueva España y el interés de la corona por aumentar sus entradas, en 1668 se instauró el asiento de Pulques, que establecía un impuesto por la venta de esta bebida. El asentista del pulque remataba su puesto, que tenía una duración de cinco años. Su pago era de 66,000 pesos anuales pagados en tercios, gracias al cual podía cubrir la zona de la ciudad de México y de cinco leguas a la redonda. Muchos lugares se opusieron al asiento, ya que iba en detrimento de las ganancias que se obtenían de esta producción, pero de nada sirvieron sus quejas.<sup>51</sup> El problema del asiento del pulque es que no hubo unidad respecto al monto del impuesto, por lo que el asentista se encontraba prácticamente en total libertad de cobrarlo. En los pueblos, su cobro quedó a cargo de recaudadores y subarrendadores, los cuales frecuentemente se excedían en sus atribuciones. En 1680 los naturales del pueblo de Tlalnepantla y sus sujetos se quejaban de que las personas y administradores nombrados por el nuevo asentista del pulque los obligaban a pagar contribuciones exageradas y nuevas. El virrey fray Payo de Ribera ordenaba al asentista a no permitir tales abusos.<sup>52</sup> En realidad, el impuesto cubría tres conceptos: el pulque

---

<sup>50</sup> *Ibid.*, vol. 17, exp. 2, f. 18.

<sup>51</sup> José Jesús Hernández Palomo, *La Renta del pulque en Nueva España, 1663-1810*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1979, p. 43-45.

<sup>52</sup> AGN, Indios, col. 26, exp. 36, f. 31 v.

que se comercializaba, el extraído y consumido por los indios y el de los magueyes. Este último se conservó en vez del cobro sobre el consumo doméstico.<sup>53</sup> Es evidente que los indios debieron cuidar aún más sus magueyes para obtener una mayor ganancia de ellos en la venta del pulque, y así poder cubrir sus impuestos.

Hasta aquí se ha hablado de la tierra que tuvieron los pueblos sujetos de Tlanepantla, tanto en la zona habitada por otomíes como en la de mexicanos. Es evidente que de sus tierras obtenían el sustento necesario para su consumo así como para hacer frente a los pagos tributarios. Pero la situación es muy diferente con respecto a la cabecera. En ningún documento virreinal, ni en aquellos que contienen litigios de tierra de siglos posteriores, se mencionan las tierras de Tlanepantla. Si bien contaba con ciertos solares urbanos donde se ubicaban algunas casas y comercios, dentro del trazado reticular que se hizo con su fundación, no se han encontrado noticias que aludan a sementeras alrededor de Tlanepantla. Es difícil de explicar por qué aparentemente la cabecera no contaba con tierras comunales, ya que uno de los elementos distintivos de las congregaciones nuevas era dotar al nuevo pueblo de ellas. La legislación determinaba que, cuando se hacían reducciones y pueblos nuevos de indios, se les había *de señalar, y dar tierras, aguas, y montes*. Incluso se admitía la posibilidad de quitar tierra a los españoles para dotar a las congregaciones de tierras, compensando oportunamente a los afectados, aunque en la práctica no se

---

<sup>53</sup> José Jesús Hernández Palomo, *op. cit.*, p. 113.

llevó a cabo.<sup>54</sup> Tlanepantla no contó con las 600 varas por razón de tierra en los cuatro puntos cardinales por las razones que a continuación se exponen.

Cabe recordar que al momento de su fundación, ya había comenzado el proceso de mercedización en las zonas aledañas. Muchos labradores de tierra habían ocupado terrenos que se consideraban baldíos, por lo que hacia 1555, fecha aproximada de la fundación de Tlanepantla, la tierra de los alrededores ya estaba ocupada. La interrogante de por qué esta cabecera no contaba con tierras de comunidad también se planteaba en el siglo XVIII, por lo que se hizo un informe aclarando la situación:

*En este pueblo de Tanepantla, hay dos parcialidades. Una de mexicanos, intitulada Villa de Tenayuca, y otra de otomíes. Y son tan cortas sus tierras, que aún las seiscientas varas de que debe gozar por razón de Pueblo, sólo las tiene por el lado Poniente, perteneciente este rumbo a la parcialidad de otomíes, careciendo de este beneficio por los otros tres vientos, así por las haciendas circunvecinas como por los caminos de que está rodeado.<sup>55</sup>*

Este informe confirma que Tlanepantla carecía casi por completo de tierras de comunidad por estar rodeada de haciendas y caminos reales. Las únicas tierras que tuvo de comunidad fueron de propios, hacia la parte poniente, en zona de otomíes. Estas tierras estaban localizadas en los barrios de Los Solares y el paraje de Tlalcospa, cercanos al pueblo de San Andrés, las cuales fueron arren-

<sup>54</sup> *Recopilación de Leyes de Indias*, Libro VI, Título II, Ley XIV.

<sup>54</sup> AGN, Tierras, vol. 1619, exp. 3, f. 12-12v.

dadas a partir de la segunda mitad del siglo XVII.

### LA COMPOSICIÓN GENERAL DE 1643

Es indudable que la disminución demográfica que se venía presentando desde finales del siglo XVI, afectó directamente a los pueblos, dejando muchos terrenos abandonados. Dado que las haciendas estaban muy cercanas a los pueblos de indios, es factible suponer que algunos de estos terrenos fueran aprovechados por los labradores españoles para engrandecer sus propiedades.

La corona, necesitada de más recursos, propició una segunda oleada de composiciones de tierra, aprovechando que gran parte de las haciendas españolas carecían de títulos sobre terrenos que habían invadido ilegalmente. Desde la cédula de Pardo de 1591, con la que Felipe II inauguró la época de las composiciones de tierra, las haciendas se vieron favorecidas ampliamente, ya que pudieron legalizar sus apropiaciones ilegales. Al aumentar sus tierras cultivables, las haciendas pudieron producir más alimentos. Además, las composiciones de principios del siglo XVII trajeron un aumento en los ingresos fiscales, a través de diversos rubros, como el diezmo, el amojarifazgo y la alcabala.<sup>56</sup>

Pero los problemas económicos de la corona siguieron durante el siglo XVII, por lo que se da lugar a una segunda oleada de composiciones, impulsada por el virrey marqués de Cadereyta. Los recursos que se obtuvieron fueron destinados a la

---

<sup>55</sup> AGN, Tierras, vol. 1619, exp. 3, f. 12-12v.

<sup>56</sup> Assadourian, *op. cit.*, p. 438.



armada de Barlovento, que enfrentaba los continuos ataques piratas en el Atlántico. Quien llevó a cabo la mayor parte de la composición colectiva fue su sucesor, el virrey don García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra. Una serie de agrimensores, tasadores, jueces y comisarios de tierras visitaron todas las jurisdicciones de la Nueva España para poder realizar esta gran empresa. Para los labradores, ello constituyó una gran ventaja, ya que hacía más expedita la obtención de títulos legales. Además los pagos fueron menos pesados, pues eran prorrateados entre los interesados de una jurisdicción, y se hacían poco a poco.<sup>57</sup> Las composiciones generales, que se llevaron a cabo en toda la Nueva España entre 1643 y 1645, recolectaron 509,103 pesos,<sup>58</sup> y permitieron que las pequeñas fincas se consolidaran en grandes propiedades.<sup>59</sup>

En Tlalnepantla, Azcapotzalco y Tacuba, la composición general se llevó a cabo en 1643. Francisco de Espinoza, vecino y labrador de Tlalnepantla, fungió como mediador entre las autoridades virreinales y los dueños de haciendas. También se convirtió en fiador, por lo que tuvo la responsabilidad de realizar los cobros respectivos a los interesados.<sup>60</sup> El pago que se ofreció por dicha composición fue de 7,000 pesos.<sup>61</sup>

---

<sup>57</sup> Francisco de Solano, *Cedulario de Tierras... op. cit.*, Estudio Preliminar, p. 50-51.

<sup>58</sup> María Cristina Torales Pacheco, "A note on the Composiciones de Tierra in the Jurisdiction of Cholula, Puebla (1591-1757)" en Ouweneel, Arij and Simon millar (eds.), *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Lad Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, Amsterdam, CEDLA, 1990, p. 92.

<sup>59</sup> John Tutino, *op. cit.*, p. 328.

<sup>60</sup> AGN, Mercedes, vol. 42, f. 8 v.

<sup>61</sup> En comparación con otros lugares, la cifra que se pagó no fue tan alta. Por ejemplo, en Cholula se ofreció un pago de 14,000 pesos, el cual se hizo así porque los hacendados argumentaron que solamente recogían una cosecha al año. Cristina Torales, *op. cit.*, p. 92. si comparamos las cantidades, es probable que la tierra que se compuso en Tlalnepantla., Tacuba y Azcapotzalco fuera bastante menor que la de Cholula.

Es indudable que la tierra que compusieron los españoles fue obtenida por medios ilícitos, aprovechando la coyuntura de su abandono. Contamos con muy pocas referencias de las haciendas que aprovecharon esta composición. Uno de ellos fue la de San Jacinto Zahuatlán, en Tenayuca. Esta propiedad se había compuesto en 1607, 1613 y 1643.<sup>62</sup>

Los documentos originales de la composición general en esta zona no dan información respecto a las haciendas que accedieron se beneficiaron de esta política, pero podemos identificarlas a través de los firmantes.<sup>63</sup> Entre ellos se encontraban: fray Agustín Cordero, de la orden de San Agustín, vicario y administrador de la hacienda de Santa Mónica; José Sánchez, dueño de hacienda en Tenayuca; Juan Fernández, que era arrendatario de los frailes dominicos de la hacienda de San Jacinto Zahuatlán; don Marcos de Nieva, dueño de la hacienda del Xaral y Santa Cruz, en el rincón de don Diego, en Tenayuca; Marcos García de Montes de Oca, con tierras cercanas al anterior, y Pedro de la Cueva Alfaro, dueño de la hacienda de San Mateo Tulpan.

Llama la atención que en los documentos de esta zona no se menciona ningún pueblo de indios. En efecto, la composición de 1643 dejó prácticamente fuera a las comunidades indígenas.<sup>64</sup> Sólo algunos pueblos como Ocoyoacac, en el estado de México, pudieron aprovechar esta oportunidad, pues los indios compusieron sus tierras en 1646, con lo cual obtuvieron los títulos legales para defenderse ante el

---

<sup>62</sup> AGN, Tierras, vol. 295, exp. 2, f. 127.

<sup>63</sup> *Ibid.*, vol. 2279, exp. 1, f. 83 a 119.

<sup>64</sup> Stephanie Wood, "La evolución de la corporación indígena en la región del valle de Toluca, 1550-1810" en Manuel Miño (Comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades*, México, CONACULTA, 1991, p. 125.

embate de las haciendas.<sup>65</sup> Según Stephanie Wood, los pueblos no fueron objeto de estas composiciones, porque su gran pobreza les impedía afrontar los gastos que representaba.<sup>66</sup> Sin embargo, el plan de composiciones se haría extensivo para las comunidades indígenas a partir de 1690, cuando varios pueblos del valle de Toluca pudieron obtener los títulos de sus tierras. Entre ellos se encuentran Tecomatepec (1690), Metepec (1695), Tlacotepec Santiago (1695), y Atlacomulco (1696).<sup>67</sup> Por su parte, los pueblos del valle de México, entre los que se encuentran Tlalnepantla, pudieron acceder a las composiciones hasta los primeros años del siglo XVIII.

#### EL CAMBIO DEL CORREGIMIENTO Y LA NUEVA ÉPOCA DE VENTA DE TIERRAS.

En la segunda mitad del siglo XVII se dio un cambio muy importante en la administración virreinal de la zona. Como se mencionó en el segundo capítulo de este trabajo, desde el siglo XVI Tenayuca era la sede del corregimiento que veía los asuntos de Tlalnepantla e incluso de lugares mucho más alejados. Pero a mediados del siglo XVII, este corregimiento fue trasladado a Tacuba. La fecha exacta de este movimiento se desconoce, pero a partir de 1660 los casos importantes fueron turnados al alcalde mayor de Tacuba, lo cual indica que para ese año ya se había hecho el cambio.<sup>68</sup> Aunque las fuentes no indican el motivo

---

<sup>65</sup> Margarita Menegus, "Los títulos primordiales de los pueblos de indios" en *Estudios*, Valencia, Universidad de Valencia, ..., p. 210-211.

<sup>66</sup> Stephanie Wood, "La comunidad indígena del siglo XVII: aspectos corporativos" en *Historia general del Estado de México*, vol. III, p. 286.

<sup>67</sup> Stephanie Wood, "La evolución de la ...", p. 126.

<sup>68</sup> AGN, Indios, vol. 19, exp. 256, f. 142 v-143 v.

de este cambio, se puede pensar que la cercanía entre ambos pueblos provocaba problemas de jurisdicción entre el corregidor de Tenayuca y el alcalde mayor de Tacuba. Otra posible razón es el deseo de adelgazar la cantidad de funcionarios públicos, uniendo la jurisdicción de las dos zonas bajo un sólo mandato. A partir de 1660, sólo permaneció en Tlalnepantla un teniente de alcalde para funciones de justicia, por lo cual la solución a los problemas tenía que hacerse a varias leguas de distancia, haciendo más lentos los procesos.

Este cambio coincide con una segunda época de ventas de tierra por parte de los indios. Si bien fueron notablemente menos que las que se dieron en el siglo XVI, significó el crecimiento callado pero constante de las haciendas. Probablemente algunas de estas tierras habían quedado deshabitadas como consecuencia del descenso demográfico de años anteriores. La tendencia a vender tierras baldías se presentó en pueblos indios de otras zonas novohispanas.<sup>69</sup>

En 1662 el gobernador, alcaldes y regidores de Tenayuca dieron una escritura de venta en lengua mexicana a Luis Díaz, sobre unas tierras "baldías y eriazas que eran de salitre" con un costo de 30 pesos. El mismo Díaz había comprado otro pedazo de tierra a Salvador Baptista, junto a unos magueyales que contaban con agua de riego. Toda esta tierra, así como otra más que previamente había comprado a Francisco Merino cerca del pueblo de Santiago, la vendió Díaz a doña

---

<sup>69</sup> Por ejemplo, en Xípilco, el gobernador y oficiales vinieron dos caballerías de tierra cerca del pueblo de San Sebastián. Los motivos esgrimidos fueron que tales tierras eran superfluas para la satisfacción de las necesidades de la cabecera. Stephanie Wood, "La comunidad indígena...", p- 272.

María Sánchez de Ortega, viuda de Juan Mexía de Vera, dueña de la hacienda del Xaral, por 500 pesos.<sup>70</sup>

Otra hacienda que compró tierra de indios fue la de los Ahuehuetes. En este caso se trataba de las pocas tierras que aun conservaba la familia Mendoza Moctezuma, descendiente de don Diego de Mendoza. A pesar de que dichos nobles vivieron siempre en Tlaltelolco, habían conservado algunas tierras en Tenayuca por más de un siglo. Sin embargo, esta situación así como el interés de las haciendas por obtener más tierras, motivaron a doña Juana Bravo de Mendoza Moctezuma a vender dos suertes de tierra que colindaban con la hacienda de los Ahuehuetes, propiedad de don Pedro Arias de Mora en 1686.<sup>71</sup> Doña Juana también se desvinculó de la tierra que tenía cerca de San Jerónimo Tepetlacalco, a través de la donación que hizo a sus sirvientes Juana Muñoz (mestiza) y a Domingo de la Cruz y Frías, como retribución por las atenciones que le tuvieron durante su enfermedad.<sup>72</sup> Como se dijo en el capítulo anterior, la familia Mendoza Moctezuma dejó de poseer tierras en esta zona, quedando sólo su recuerdo a través del nombre de una parte de Tenayuca, el Rincón de don Diego

Las haciendas de la región siguieron con la perniciosa práctica de molestar a los pueblos para forzarlos a vender la tierra. Ejemplo de ello fue la queja que levantaron los indios de Transfiguración en 1658, quienes acusaban a ciertas personas de molestarlos y causarles grave perjuicio en tierras que *desde la*

---

<sup>70</sup> AGN, Tierras, vol. 557, 2ª parte, exp. 1, f. 186.

<sup>71</sup> AG Not. Cd. Méx., Not. 348, vol. 2276.

<sup>72</sup> AGN, Tierras, vol. 1593, cuaderno 3º, fs. 36-43.

*gentilidad las han tenido.*<sup>73</sup> La presión de los españoles sobre esta zona no cesó, pues era en leña y carbón. En 1693 los indios de este pueblo volvieron a quejarse de las presiones que ejercía un español para despojarlos de sus tierras.<sup>74</sup>

Si bien la cantidad de tierras vendidas por los indios es muy inferior a la que se vendió a finales del siglo XVI y principios del XVII, es evidente que la disminución de la población en esta zona, dejó tierras baldías, que interesaron a las haciendas aledañas.

#### EL ARRENDAMIENTO DE LA TIERRA DE PROPIOS

El descenso demográfico unido a la necesidad de las haciendas por hacerse de más terrenos fueron las principales razones para las ventas de tierra que ya se han mencionado. Pero los indios de Tlalnepantla llevaron a cabo una táctica para aprovechar dicha coyuntura y no perder más tierras, por lo que a partir del siglo XVII optaron por poner en arrendamiento las tierras que habían quedado baldías. Esta medida fue tomada también por otros muchos pueblos novohispanos debido no sólo a la mortalidad que se había presentado en tiempos anteriores, sino por la considerable disminución de los productos obtenidos de ellos<sup>75</sup>

Las tierras que fueron puestas en renta por parte de los indios se constituyeron en los propios de Tlalnepantla, terrenos de los cuales la república obtenía recursos

---

<sup>73</sup> AGN, Indios, vol. 23, exp. 42, f. 31v-32.

<sup>74</sup> *Ibid.*, vol. 32, exp. 149, fs. 146v-147.

<sup>75</sup> Delfina López Sarrelangue, *op.cit.*, p. 146.

para su funcionamiento, para cubrir los tributos de gente que moría y para afrontar los gastos de las fiestas religiosas de cada año. Los indios recibieron rentas de sus tierras provenientes de dos fuentes: la primera fue a través del censo perpetuo, o enfiteúsis, que significaba que los indios tenían el dominio directo (propiedad) de la tierra, pero traspasaban el dominio útil a quien lo solicitara, por un pago anual y por tiempo indefinido. Una segunda fuente de percibir rentas fue a través del arrendamiento de tierras de propios, que se hacía por un tiempo y un pago definido. Todo lo que se obtenía por estos pagos iba a dar a la caja de comunidad para hacer frente a los gastos del común.

Hablaremos en primer lugar del censo perpetuo o enfiteúticico. En 1630, los indios de Tlalnepantla decidieron poner a censo perpetuo una considerable extensión de tierra, cerca del pueblo de la Transfiguración Tequexquinahuac, conocido con el nombre del rancho de San Nicolás. La razón que se dio para que las autoridades permitieran este movimiento fue la gran mortalidad que se había presentado años antes en ese pueblo. El rancho estaba constituido por dos caballerías de tierra (alrededor de 85.5918 ha.), con un principal de 2,000 pesos. Los indios conservaron el dominio directo de estos terrenos, por lo que años más tarde y después de que pasó la gran necesidad de pagar los tributos de muertos y huidos, el dominio útil regresó a manos de los indios. En 1662 volvieron a recurrir al censo perpetuo, a favor del capitán Rodrigo Mexía Altamirano, pero su extensión era entonces de cuatro caballerías de tierra. La escritura de venta especificaba que este rancho estaba constituido por “un pago de tierras de pan

sembrar que tienen hoy una troje y aposento maltratado, y sin ningún apero...<sup>76</sup>

El rancho de San Nicolás era propiedad de los indios de Tlalnepantla, en calidad de censo perpetuo, con un pago anual de cien pesos.<sup>77</sup> Este es el único caso de tierra en enfiteúsis que tuvieron los indios de esta zona.

En vista de que este rancho se encontraba como censo perpetuo, sus poseedores tenían la libertad de vender, heredar o traspasar el dominio útil, a condición de que su nuevo usufructuario siguiera haciendo los pagos correspondientes a los indios. Fue así como don Rodrigo Mexía Altamirano lo dio en dote a su hija, y el marido de ésta lo vendió a su vez en 1678. El pago de este nuevo trato sería requerido por las autoridades de la comunidad de otomíes hasta el siglo XVIII.

Por otro lado, los indios también recurrieron al arrendamiento de sus tierras. A diferencia de la enfiteúsis, esta renta se pactaba por un tiempo y un pago determinado, tras el cual, la tierra volvía a sus dueños. Hacia 1659 los indios de Tlalnepantla, a través de su gobernador don Pedro García de la Cruz Tepixautzin, junto con los alcaldes y regidores, pidieron permiso a la Real Audiencia para poner en arrendamiento ciertas tierras cercanas a San Francisco Atizapán. Sus argumentos indican la situación que se vivía a mediados del siglo XVII:

*...nuestra comunidad tiene unas tierras que fueron de nuestros antepasados donde sembraban y porque de presente están despobladas y baldías de la poca gente que ha quedado con que ya no se siembran por esta causa y por los muchos daños que se les*

---

<sup>76</sup> AGN, Tierras, vol. 1641, exp. 8, f. 30 v.



*reconocen a lo que siembran por estar al linde del pueblo de San Francisco cosa que no se puede remediar...*

Es probable que los indios no tuvieran las mercedes reales que amparaban esas tierras, ya que de otro modo las hubieran enseñado a las autoridades, o por lo menos, hubieran hecho referencia a la fecha en que les fue confirmada su posesión. Sin embargo, como en muchos casos similares, bastaba con que la república afirmara que esas tierras habían sido de sus antepasados, o como más adelante se dice, que las tenían *desde la gentilidad*, para que las autoridades aceptaran su posesión legal. Los indios alegaron que tales tierras habían quedado baldías desde hacía más de dos años, tiempo razonable para poder solicitar la licencia de arrendamiento de la manera conducente.<sup>78</sup>

La finalidad de ponerlas en arrendamiento estaba muy clara para los indios.

*...y para que dicho común tenga de ello provecho de ella para ayuda a pagar los rezagos de tributos, hemos acordado de darts en arrendamiento a Tomás Ortiz, español y labrador de dicha jurisdicción y pueblo de San Francisco, en razón de cuarenta pesos cada año...*

El uso de este dinero para el pago de rezagos de tributos fue una práctica común de los pueblos de indios.

---

<sup>77</sup> AGN, Tierras, vol. 1641, exp. 8, f. 16-16v y 29v-30.

<sup>78</sup> AGN, Tierras, vol. 10, 2ª parte, fs. 326-326v.

Diez años después, en 1669, los indios pusieron en arrendamiento otro pedazo de tierra en las cercanías del pueblo de San Bartolomé Ixtacala, zona habitada por mexicanos. Los motivos esgrimidos por el gobernador fueron semejantes al caso anterior, pues se aseguraba que ya no necesitaban esas tierras para su cultivo. El permiso de arrendamiento fue otorgado por las autoridades en agosto de 1669, acordando que se rentarían por espacio de dos años, con un pago anual de 35 pesos, a Juan de Montes de Oca. Pero casi inmediatamente se presentó un enfrentamiento entre los alcaldes y regidores del pueblo, y el gobernador de Tenayuca.

De acuerdo a los naturales de Ixtacala, el gobernador de Tlalnepantla había hecho un trato a sus espaldas, asegurándole a Domingo Pérez, quien ya tenía una hacienda en colindancia con Ixtacala, que él sería el arrendatario. Pérez había ofrecido cincuenta pesos en vez de los 35 que señalaba el permiso virreinal. Los alcaldes de Ixtacala, en representación del común del pueblo, se negaron a rentar las tierras a Domingo Pérez, no obstante que teóricamente recibirían más dinero. Pero es probable que esos tratos secretos del gobernador lo beneficiaran a él más que al propio pueblo. Al ver la respuesta de los indios de Ixtacala, Pérez se amparó ante las autoridades arguyendo que esas tierras caían dentro de su propiedad. La Audiencia falló a favor de los indios de Ixtacala, y obligó a Pérez y al gobernador a respetar el contrato de renta anterior.<sup>79</sup>

Estas tierras fueron posteriormente conocidas como el Rancho de Ixtacala y era

---

<sup>79</sup> *Ibid.*, vol. 110, exp. 3, f. 2 y ss.

considerado como parte de los propios. Su renta quedó destinada para las fiestas patronales de San Bartolomé y San Juan, así como para otros gastos de comunidad. Los llamados "viejos principales" de Ixtacala quedaron a cargo de rentar y cobrar el dinero acordado.<sup>80</sup> Pero a finales del siglo XVII, el indio Miguel Francisco, aprovechó la muerte de su madre, quien por años había sido la encargada de realizar los cobros de la renta de estas tierras, para apropiarse de tales tierras. Vendió una parte a los hacendados que colindaban con esos terrenos. La comunidad de Ixtacala se inconformó, por lo que se inició un litigio legal para obtener la devolución de sus tierras. Sin embargo, como era frecuente en estos problemas, el juicio se alargó por años, y su solución no llegaría sino hasta muy entrado el siglo XVIII.<sup>81</sup>

Como se ha visto, las tierras abandonadas por los indios fueron aprovechadas por la comunidad a través de arrendamientos. Los ranchos que se formaron en el siglo XVII pasaron a formar parte de los propios del pueblo de Tlalnepantla. De esa manera las comunidades pudieron sacar un beneficio del interés de las haciendas de aumentar sus terrenos laborables, pero sin perder el dominio directo de sus tierras.

## LAS SEISCIENTAS VARAS DE LOS PUEBLOS

Como se mencionó con anterioridad, las autoridades virreinales intentaron

---

<sup>80</sup> *Ibid.*, vol. 1805, exp. 3, f. 1.

<sup>81</sup> Dado que este problema se ventiló después de que se instituyeron las dos gubernaturas de indios en Tlalnepantla, será abordado con mayor detenimiento en el siguiente capítulo.

establecer una medida general de estas tierras, para asegurar a todos los pueblos una cantidad de tierra suficiente para sus pobladores. En un primer momento se había fijado 500 varas a la redonda. Pero en 1687 se determinó que esta medida aumentara a 600 varas, contadas desde la última casa del pueblo hacia fuera, y por los cuatro vientos, *para que los indios de ellas vivan y siembren sin escasez ni limitación*.<sup>82</sup> Estas tierras fueron conocidas durante el siglo XVIII como el fundo legal o las tierras “*por razón de pueblo*”.

Pero las quejas de los hacendados no se hicieron esperar, ya que en ello veían un peligro para sus intereses. Acusaron a los pueblos de “fabricar jacalillos de zacate o piedra, y lodo” para que a partir de ahí les fueran medidas sus tierras comunales. Las autoridades coloniales no quisieron tener conflictos con las haciendas, ya que eran estas las verdaderas proveedoras de bienes de primera necesidad para las ciudades. Por ello, determinó modificar la ley anterior, para proceder a medir las 600 varas desde la iglesia del pueblo hacia fuera, pero haciendo la aclaración de que se haría solamente en las cabeceras, “donde estuviere el santísimo sacramento, gobernadores y alcaldes mayores”. Los pueblos menores o sujetos quedaron fuera de esta ley, “pues de entenderse generalmente con cualquiera población, barrio o congregación fuera de gravísimo perjuicio por haber muchos de éstos”.<sup>83</sup> Esta ordenanza, que aparentemente defendió la tierra de los pueblos, en realidad veló por los intereses de las hacien-

---

<sup>82</sup> Real Cédula al virrey u Audiencia de México, Madrid, 4 de junio, 1687, en Francisco de Solano, *Cedulario de tierras...* p. 365.

<sup>83</sup> Real Cédula a la Audiencia de México, Madrid, 12 de julio de 1595, en *Ibid.*, p. 384.

das españolas.

Como se ha visto, durante el siglo XVII los pueblos sujetos a Tlalnepantla que se conservaron después de la congregación, se constituyeron en asentamientos de población constante. Su permanencia en el tiempo se debe en gran parte a que la mayoría contó con tierras comunales. A pesar de que Tlalnepantla casi no contaba con tierra comunal, debido a las haciendas y los caminos que la rodeaban, logró tener también una población estable y fue la sede del gobierno indígena. Los terrenos que quedaron vacíos a raíz de la mortalidad que se presentó hasta mediados de siglo fueron en parte vendidos, y en parte transformados en propios de comunidad. Esta última estrategia permitió a las comunidades conservar sus tierras obteniendo un beneficio monetario por los arrendamientos.

### **EL RÍO DE TLALNEPANTLA: LA DEPENDENCIA DE LOS PUEBLOS.**

Ya se ha visto cómo la cercanía de los pueblos y las haciendas representó un motivo de constante tensión por la tenencia de la tierra. Pero además, en lo que respecta al uso del agua, los pueblos quedaron en una clara dependencia frente a las haciendas, por ser éstas, al contar con una mayor capacidad económica, pudieron realizar obras hidráulicas necesarias para el riego. Los pueblos quedaron supeditados a las haciendas, pues a través de ellas, podrían recibir el agua que se les asignó. Esta situación hizo que, en varias ocasiones, los españoles pasaran por encima de los derechos de los indios.

Los litigios de esta zona en lo que respecta al agua, se dieron esencialmente, por el uso del río Tlalnepantla, que constituye el principal recurso hidráulico, y en menor medida, por el afluente de Tepetlaxco.

Los problemas por el agua, al igual que los de la tierra, tuvieron su origen desde la llegada de españoles a la región. La tierra la obtuvieron a través de mercedes reales, pero el caso del agua fue diferente, pues en principio se consideraba que era un bien común, y por lo tanto no necesitaba ningún título para su utilización.<sup>84</sup> Sin embargo, poco a poco se fue haciendo costumbre solicitar mercedes de agua, como en el caso de Juan de la Cueva, quien en 1569, recibió del virrey Martín Enríquez una merced de este tipo para regar las tierras que tenía en Tlalnepantla.<sup>85</sup> Pero todavía a principios del siglo XVII, no todos los españoles tuvieron títulos que amparaban el agua que utilizaban en sus propiedades.

El hecho de que no hubiera claridad legal en los primeros tiempos, dio lugar a ciertos conflictos por abusos en el aprovechamiento del agua. Este fue el caso del doctor Palacios, quien según el testimonio de los indios, desde antes de 1583, "cada año... con artificio de céspedes, cerraban el río para sacarlo de su madre y regar sus tierras". Esta misma agua era conducida a su molino, para lo cual mandó construir una presa de cal y canto, con el trabajo de indios tapizques y canteros. La queja de los indios radicaba en que la piedra utilizada para realizar tal obra, fue transportada a costas por los propios canteros y no se las había pagado

---

<sup>84</sup> Gisela von Wobeser, "El agua como factor de conflicto den el agro novohispano, 1650-1821" en *Estudios de historia novohispana*, No. 13, 1993, p. 137.

<sup>85</sup> AGN, Tierras, vol. 557, 2ª parte, exp. 1, f. 185.

el doctor Palacios.<sup>86</sup> Sin embargo, el hecho de mayor importancia era el mal precedente que sentó el desviar el agua del río para el beneficio de un solo propietario. Esta historia se repitió con bastante frecuencia a partir de entonces.

Según Gisela von Wobeser, hasta antes de 1650 no hubo demasiados problemas por la distribución y el consumo del agua, ya que se contaba con suficientes recursos hidráulicos.<sup>87</sup> Pero los hechos que se presentaron en Tlalnepantla contradicen esta tesis, ya que al mismo tiempo que las haciendas presionaron a los pueblos de indios para obtener más tierras, se fueron apoderando de más agua. En 1612 se construyó una presa de cal y canto para repartir el agua del río a los interesados en el pueblo de San Andrés.<sup>88</sup> Esto significa que el uso del agua comenzaba a ser insuficiente, y por lo tanto requería de un reparto más equitativo, tanto para las haciendas como para los pueblos. Los conflictos por el agua fueron en aumento, pues la demanda crecía paulatinamente.

Hacia 1620 la inconformidad entre indios y labradores de esta región por la cantidad de agua que podían ocupar en sus tierras era importante. Por ello demandaron una solución a las autoridades virreinales. Sus quejas iban dirigidas en contra del oidor Julio Ruiz de Contreras, quien era dueño de una hacienda en Tenayuca y con frecuencia impedía el paso del agua hacia los pueblos asentados en la ribera de dicho río. El caudal en conflicto era el afluente de Tepetlaxco, que nacía en los montes y era una fuente importante de riego para los habitantes de la

---

<sup>86</sup> *Ibid.*, vol. 1524, exp. 2, f. 5 v.

<sup>87</sup> Gisela von Wobeser, "El agua como...*op. cit.*, p. 135.

<sup>88</sup> Gisela Von Wobeser, *La formación de la ...op. cit.*, p. 80.

región. Marcos Guerrero había hecho una presa de cal y canto para desviar el líquido hacia su hacienda de labor, defendiendo esta obra a través de las acciones violentas de su criado y con la protección del propio oidor Ruiz de Contreras, quien era su yerno. Los indios denunciaron esa situación durante la visita que hizo a esa zona el licenciado De Landeras y Velasco, como representante de la Real Audiencia, por lo que se ordenó deshacer la presa. Pero además de que no se cumplió con dicha orden, Marcos Guerrero murió en el interín, quedando la situación de los indios como al principio. Su hacienda fue vendida a su muerte, y a su comprador se le negó la merced de dicha agua. Pero no sólo no la regresó a su caudal, sino que puso guardias para que los indios no intentaran destruir la presa. Los indios junto con los españoles afectados argumentaban que el daño que recibían era muy grande, pues según su testimonio, tenían perdidas sus haciendas y sementeras.<sup>89</sup>

El abogado que representó a los indios en este litigio fundó sus argumentos en el derecho ancestral que tenían sobre el agua, al señalarlos como *los legítimos dueños della*. No obstante, dejó en claro que la situación de los pueblos sería cada vez más grave por el crecimiento de las haciendas aledañas:

*...no han dexado los españoles a los indios el regar sus tierras para hacer sus sementeras de maíz con que se sustentan y cada año ha de ir esto en peor porque crece el beneficio de la labor de los españoles, y los indios se necesitan más.*<sup>90</sup>

<sup>89</sup> AGI, México 138, R.2, R 42.

<sup>90</sup> AGI, México 138, R.2, No. 42. Al final del documento se hace un recuento de los indios de Tlalnepantla y de Tenayuca, así como de las haciendas que pedían un reparto justo del agua. Ver el apéndice documental de este trabajo.



Desgraciadamente, el abogado tuvo razón al observar que el problema empeoraría con el paso del tiempo. El crecimiento de las haciendas que se presentó durante el siglo XVII aumentó su demanda de agua de riego, lo cual motivó continuos conflictos incluso entre los propios españoles. En 1678 Pedro López Guerrero obtuvo una merced de agua de 6 surcos<sup>91</sup> para regar su hacienda cercana a Tenayuca, para lo cual pagó 400 pesos para la armada de Barlovento. Un año después, don Pedro Arias de Mora, dueño de la hacienda de San Mateo Tulpan, también conocida como "Los Ahuehuetes", pidió una merced de agua de 3 surcos de agua, la cual le fue concedida con el compromiso de que dejara pasar la que le sobrara hacia el Santuario de Guadalupe.<sup>92</sup> Dicho pueblo, receptor de una cantidad considerable de peregrinos, sólo contaba con el agua del río Tlalnepantla para sus habitantes y visitantes, debido a que la del Lago de Texcoco era salada y dañina para el consumo humano. El hecho de que una parte importante del agua del río de Tlalnepantla se destinara para el uso cotidiano de los habitantes y peregrinos del Tepeyac, fue un elemento que contribuyó al agravamiento de los conflictos que ya se tenían por el agua de este río en la jurisdicción de Tlalnepantla.

Un año antes, el virrey don Payo de Ribera había gastado 17,000 pesos en la construcción de una atarjea en el pueblo de Guadalupe, que llegaba a una fuente cercana a la entrada del santuario mariano,<sup>93</sup> pero necesitaba asegurar un

---

<sup>91</sup> Un surco es una medida de agua que representa 6.5 litros por segundo. Cubría una sección de 27 pulgadas cuadradas. *cf.* Cecilio Robelo, *Diccionario de pesas y medidas mexicanas antiguas y modernas, y de su conversión. Para uso de los comerciantes y de las familias*, Cuernavaca, Imprenta Cuauhnahuac, 1908. Edición facsimilar, México, CIESAS, 1995.

<sup>92</sup> AGN, Mercedes, vol. 58, f. 181-181 v. Arias de Mora pagó 600 pesos como composición para la armada de Barlovento, para poder regar sus tierras.

<sup>93</sup> Delfina López Sarrelangue, *Una villa mexicana en el siglo XVIII*, México, UNAM, 1957, p. 85.

suministro continuo de agua, por lo que hizo recaer tal responsabilidad en Pedro Arias de Mora.

Como ya se dijo, los pleitos entre los labradores de Tlalnepantla se agudizaron. López Guerrero, quien disfrutaba el agua antes que Arias de Mora, se valió de maderas y cepos para llevar más agua a sus tierras. Una vez más era evidente que la antigua presa del pueblo de San Andrés era insuficiente para evitar este tipo de conflictos.<sup>94</sup> En el mes de abril de 1677 ya se había presentado un problema semejante, cuando se había desviado el agua del río para conducirla al convento y pueblo de Tlalnepantla.<sup>95</sup>

En 1680, y para poner fin a los conflictos, la Real Audiencia ordenó a todos los labradores que mostraran sus títulos de agua.<sup>96</sup> Esta revisión tenía por objeto respetar los derechos de los labradores sobre el agua, pero las nuevas peticiones para aprovechar el río Tlalnepantla complicaron aún más la situación. Entre ellas puede mencionarse el caso de doña María Prieto, viuda de don Rodrigo Mexía, que tenía una hacienda de 6 caballerías de tierra. No obstante que el dueño anterior de esa propiedad había aprovechado la composición general de tierras y aguas de 1643 para legalizar el riego de esa propiedad quería asegurar, e incluso aumentar, la cantidad de líquido que recibía. Aun cuando pretendía obtener 6 surcos de agua, las autoridades sólo le concedieron cuatro, tras un módico pago de 300 pesos en septiembre de 1680.<sup>97</sup>

---

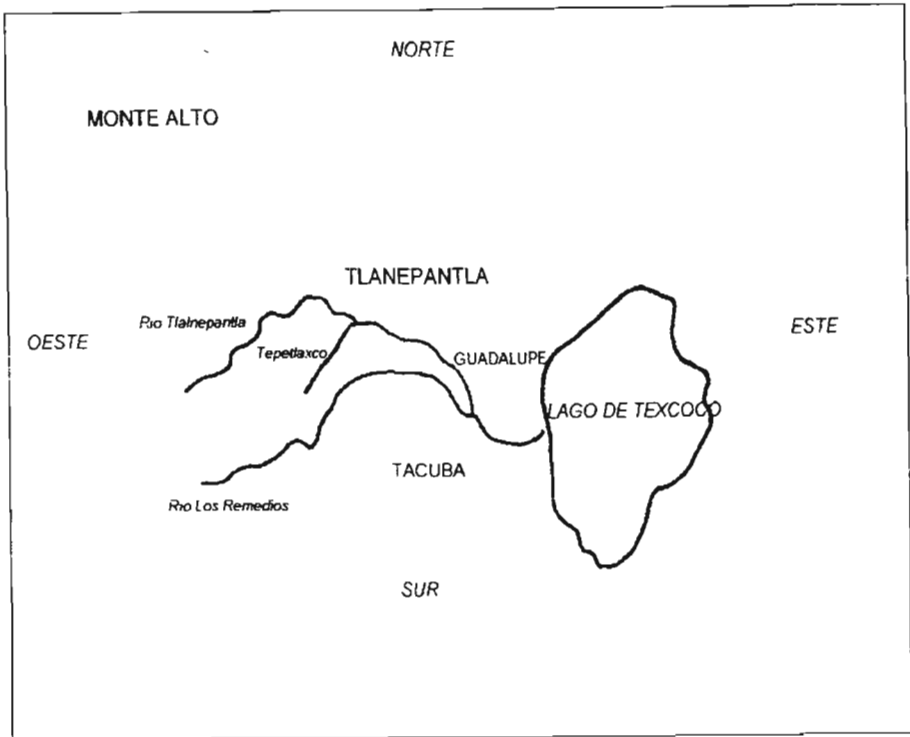
<sup>94</sup> AGN, Tierras, vol. 2620, exp. 1, f. 149.

<sup>95</sup> *Ibid.*, f. 150.

<sup>96</sup> Desde 1674 se les había pedido a los labradores exhibir sus mercedes originales de agua, pero habían hecho caso omiso a tal petición. AGN, Tierras, vol. 2502, exp. 1, f. 84.

<sup>97</sup> AGN, Mercedes, vol. 58, fs. 210 v-211.

## MAPA 8: EL RÍO DE TLALNEPANTLA



Para llevar a cabo un reparto justo del agua, se procedió a medir con precisión, el caudal de los ríos. Este proceso requería del asesoramiento de personal especializado, entre los cuales destacaban los maestros alarifes. Estos eran los responsables de determinar el lugar idóneo para construir las alcantarillas,<sup>98</sup> así

<sup>98</sup> Una alcantarilla era una caja de agua con compuertas que se abrían periódicamente para el riego o uso cotidiano.

como el tamaño de los orificios por donde debía pasar la cantidad de agua permitida.<sup>99</sup>

## EL REPARTO DE 1685

Finalmente, y después de analizar las mercedes y hacer las mediciones del río, se procedió a un nuevo reparto de aguas, de manos del oidor Martín Solís de Miranda en 1685. Se determinó que el caudal del río Tlalnepantla y de su afluente de Tepetlaxco tenía 29 surcos de agua, que debían regar un área de 100 caballerías de tierra<sup>100</sup> Aunque en principio se había precisado que por cada caballería correspondería 1/3 de surco, los labradores impugnaron tal decisión porque *no era suficiente agua para regar sus tierras*. Después de una reunión entre los interesados, se acordó hacer un reparto por tandas, es decir, con derecho de abrir las compuertas de las alcantarillas sólo cierto número de días y noches. Este tipo de repartos se hicieron cuando la fuente de agua era insuficiente, e implicaba que cada usuario podría disponer de riego durante periodos determinados de tiempo. Pero si alguno de ellos se retrasaba en el cierre de sus compuertas, se originaban serios conflictos.

El reparto de oidor Solís no sólo se dotó de agua a las haciendas, sino que también fueron consideradas las necesidades de los pueblos. Si bien se les reconoció su derecho ancestral al agua, su dotación quedó supeditada a las

---

<sup>99</sup> Gisela Von Wobeser, *op. cit.*, p. 80.

<sup>100</sup> Todo lo referente al reparto del río de Tlalnepantla de 1685 se encuentra en AGN, Tierras, vol. 2502, exp. I, fs. 84-91 v.

haciendas de la zona, que eran responsables de dejar pasar una cantidad predeterminada a cada pueblo. Es así como Santa María Calacoaya recibió uno de los dos surcos que aprovechaba la hacienda de Santa Mónica, a través de la alcantarilla de San Miguel Chiluca. Por su parte, el pueblo de San Andrés se vio beneficiado con el agua de varias alcantarillas. La primera de ellas quedó en sus alrededores, de donde podrían aprovechar tres surcos para el riego del barrio de Santa María de los Solares. Una segunda alcantarilla dejaría pasar  $9 \frac{1}{2}$  surcos, de los cuales  $4 \frac{1}{2}$  serían aprovechados también por este pueblo por espacio de 3 días con sus noches. Después de este periodo, tendrían el derecho de dejar una pequeña regadera de una o dos naranjas,<sup>101</sup> para el uso cotidiano de las casas de los indios y del convento de San Francisco en Tlalnepantla.

Del igual forma, don Alonso de Alcocer, como dueño de hacienda, debía edificar una alcantarilla por donde pasaran nueve surcos, de los cuales podría utilizar  $4 \frac{1}{2}$ , y luego permitir su uso a los indios de San Andrés *para el bien de sus casas y riego de sus huertos o cempuales la que hubiere menester*. En el documento se menciona que tanto el gobernador como los naturales de ese pueblo debían de saber qué días les tocaba hacer uso del agua, la cual quedaría destinada para el riego de las tierras de comunidad que estaban en el paraje de Tlalcospa. Llama la atención que parte de estas tierras fueron aquellas que rentaron los indios de Tlalnepantla desde mediados del siglo XVII. Con el beneficio del riego, obtendrían un pago más alto por las tierras, que como ya se ha mencionado, formaron parte del rancho La Renta.

---

<sup>101</sup> Una naranja era la cantidad de agua que podía pasar por un conducto de 8 a 10 centímetros de diámetro y que corresponde a 1.1 litros por segundo.

Los indios de Tenayuca también se vieron beneficiados con este reparto. Podrían tomar los 4½ surcos de los que ya se habló, para regar una tierra de tres cuartos de caballería que arrendaban a Luis de Arroyo. Esta misma agua la podrían ocupar los indios del pueblo de Transfiguración Tequexquinahuac durante dos días con sus noches, para sus necesidades cotidianas.

Otra alcantarilla más sería construida por los dueños de las haciendas de San Rafael y San Felipe, dividiendo 9 surcos por mitad. Al igual que en otros casos, quedaron en obligación de dar agua a los indios de barrio de San Rafael para el riego de *sus pegujales*.<sup>102</sup> Por su parte, el capitán Juan García Ramón, dueño de las haciendas de San Francisco Xavier y de San Jacinto Zahuatlán, tendría derecho a once surcos durante diez días con sus noches, pero a su vez, debía permitir que los naturales de Tenayuca utilizaran el agua por dos días para regar sus tierras contiguas a las suyas. De igual manera, doña Juana de Nieva, viuda de Nicolás Sánchez, podría regar sus tierras con 5 ½ surcos durante seis días con sus noches, consintiendo a los indios que tenían cercanas sus tierras que tomaran agua por dos días.

Melchor Montes de Oca debía construir una alcantarilla más por donde debían pasar 5 ½ surcos, los cuales podría ocupar durante nueve días con sus noches, dejando que los indios que tenían contiguas sus tierras pudieran ocuparla por dos días. Domingo Pérez debía construir otra alcantarilla para que pasaran 5 ½ surcos durante once días con sus noches, de los cuales, tres días corresponderían a los

---

<sup>102</sup> Un pegujal es una pequeña porción de tierra destinada al cultivo o al ganado.

indios que tenían tierras cercanas. El último pueblo de la jurisdicción de Tlalnepantla que tendría derecho de riego fue Santa María Ticomán, a través del agua que le dejaría usar Cristóbal Bernardo de la Plaza y que correspondía a 5 ½ surcos.

Como se ha visto, en el reparto de aguas que hizo el oidor Solís en 1685, los dueños de haciendas quedaron con la responsabilidad de construir las alcantarillas para un justo aprovechamiento del vital líquido. Los pueblos no quedaron marginados de su uso, ya que pudieron aprovechar parte del agua que pasaba por las cajas. La cantidad asignada a cada labrador se hizo en atención a sus mercedes de agua así como a la cantidad de tierra de que se componían sus propiedades. Asimismo, de acuerdo al documento del reparto, los indios obtuvieron, la *suficiente para todos sus pueblos y barrios*. Pero esta situación sólo puso a los indios a merced de los dueños de hacienda, ya que no obstante que se determinaron fuertes multas para aquel que no cumpliera con los términos del reparto, muchas veces dependió de la voluntad de los dueños de las haciendas, dejar a los indios que usaran el agua de las alcantarillas.

#### LOS CONFLICTOS POR EL AGUA DESPUÉS DEL REPARTO.

Apenas tres años después, el gobernador, alcaldes y demás oficiales de República de Tlalnepantla, a nombre de los indios de Santa María Calacoaya, San Matheo y San Francisco Xoalpa, se quejaban de los maltratos que recibían a causa del agua:

*...dos años a esta parte nos traen muy acosados los dichos españoles, en primer lugar es Matheo Lozano y sus mayordomos, nos maltratan de palabras y obras, aporreándonos y azotando todos los pobres y nosotros por las aguas que tenemos en nuestros pueblos y ya no somos dueños absolutos de las aguas supuesto que lo heredamos de nuestros antepasados... sin poder tomar tantita agua para poder regar las tierras de nuestras cofradías y comunidad ...y estos dichos españoles nos andan espiando y rodeándonos con sus armas de fuego y dicen que nos han de matar....<sup>103</sup>*

Esta descripción de hechos alude nuevamente a los derechos ancestrales que tenían los pueblos sobre el agua, pero es evidente que al convertirse en un bien tan apreciado por las haciendas, sus derechos fueron ignorados. Cabe resaltar que los maltratos que propinaron a los indios por el agua fueron semejantes a los que recibieron en el caso de la tierra.

También los indios de Calacoaya habían tenido enfrentamientos por el vital líquido, algunos años antes del reparto del oidor Solís. Juan García Ramón quería aprovecharse de tres surcos que pertenecían a ese pueblo. Para poder hacer frente a este conflicto legal, los indios cedieron sus derechos al agua a los padres de San Agustín, dueños de la hacienda de Santa Mónica, mediante un acuerdo que benefició a ambas partes: los frailes harían frente al litigio, pero tanto ellos como los indios tendrían derecho a usarla.<sup>104</sup> Sin embargo, en el reparto de 1685, el oidor Solís determinó que los agustinos ya no podrían aprovechar los tres surcos, en tanto no terminara el largo proceso que sostenían con sus vecinos.

<sup>103</sup> AGN, Indios, vol. 30, exp. 206, f. 194v- 195 v. El subrayado es mío.

<sup>104</sup> AG Not. C.M., Not. 325, escritura del 26 de marzo de 1686.



Asimismo, quedó prohibido a los arrendatarios de la hacienda de Santa Mónica y sirvientes, sacar agua en su beneficio.<sup>105</sup>

En 1686, los agustinos vendieron su hacienda al capitán Blas Mexía, haciéndole hincapié en que quedaban sin obligación de defender a los indios en lo que respecta al agua. Asimismo, dejaban al nuevo dueño la responsabilidad de construir las alcantarillas que se le habían señalado en el reparto del oidor Solís. Mexía, como miembro del comercio de la ciudad de México, tenía una visión mucho más agresiva de los negocios, ya que estaba consciente de que la explotación agrícola así como los molinos de trigo sólo podrían tener ganancias si aumentaba los recursos naturales que tenía a su alcance. Por ello retomó el problema que tenía con Juan García Ramón por los tres surcos del afluente de Tepetlaxco, con la finalidad de usarlos en su provecho. Mexía afirmó que el caudal del río había aumentado, por lo que pidió una nueva medición. En ella se confirmó que el caudal del río, no conducía 26 surcos de agua, sino 29.

El nuevo dueño de Santa Mónica pidió los tres surcos de diferencia para hacer más eficiente el trabajo de los molinos de trigo que tenía su propiedad, alegando que de otra manera no podrían cumplir con los pagos a los que se había comprometido al adquirir tal hacienda. Todos los labradores que recibían agua del río de Tlalnepantla, e incluso el gobernador de indios contradijeron la petición de merced de Blas de Mexía. El gobernador argumentó que los tres surcos en cuestión no habían aparecido de la nada, sino que eran precisamente aquellos

---

<sup>105</sup> Los agustinos tenían arrendada la hacienda de Santa Mónica desde hacía varios años.

que tiempo antes los indios habían cedido a los agustinos, pero que ambos compartían de tiempo atrás.<sup>106</sup> No obstante las quejas elevadas por labradores e indios de la zona, don Blas Mexía recibió la merced, con un pago de 200 pesos para las obras del Palacio Real, en noviembre de 1688.<sup>107</sup>

Los indios de Calacoaya no quedaron satisfechos con la merced otorgada a Mexía, por lo que se quejaron constantemente ante la Real Audiencia de lo que calificaron como un despojo. Dado que las autoridades habían aceptado otorgar dicha merced, trataron de conciliar a las dos partes para que ambas aprovecharan el agua del afluente de Tepetlaxco. Fue hasta 1692 cuando se determinó que la hacienda de Santa Mónica construyera una alcantarilla de seis surcos, de los cuales uno correspondería a los indios de Santa María Calacoaya, otro a Santa María de los Solares, y a Mexía le quedarían los restantes cuatro surcos para sus tierras.<sup>108</sup> Con ello se puso término a este conflicto por el agua.

El reparto del agua realizada por el oidor Solís tuvo como objetivo terminar con los conflictos que sostenían los labradores de Tlalnepantlá, asegurando con ello un caudal suficiente para el Santuario de Guadalupe. El examen de los títulos que tenía cada uno de los labradores, así como el derecho inalienable de los indios para aprovechar el agua fue la base para dicho reparto. Sin embargo, los pueblos quedaron en una clara dependencia con las haciendas, que por el hecho de haber construido obras hidráulicas pertinentes, tuvieron el acceso al agua en una

---

<sup>106</sup> AGN, Tierras, vol. 140, exp. 1, f. 21 y ss.

<sup>107</sup> AGNot. C.M., Not. 365, vol. 2418, f. 104.

<sup>108</sup> AGN, Mercedes, vol. 63, f. 11 v- 12 v.

primera instancia. Los labradores, no conformes con el caudal que recibieron en el reparto, en varias ocasiones hostigaron a los indios, tal y como lo hacían cuando querían apropiarse de la tierra. No obstante estos problemas, el reparto de 1685 fue la base para la utilización del agua de toda esta zona durante por los siguientes 50 años.

A partir de 1620 se observa una consolidación de los pueblos de indios que fueron conservados tras la congregación de 1603. Llama la atención que muchos de ellos existían desde el periodo prehispánico, tanto en la zona de otomíes como en la mexicanos. Como en la mayoría de los pueblos de indios del valle de México, en Tlalnepantla también se observa una tendencia a la baja, aunque cabe mencionar que los datos con que contamos, nos indican un índice bajo hasta mediados del siglo XVII. En la misma proporción se dio un alza en el índice poblacional hasta finales del siglo, lo cual habla de una recuperación muy buena. Sin embargo, el número de otomíes siempre fue superior al de mexicanos, ya que la extensión geográfica que ocupaban los primeros, siempre fue mayor.

En este periodo, las incipientes labores de tierra se convirtieron en haciendas de regular y gran tamaño en esta zona, las cuales fueron creciendo paulatinamente, a través de apropiaciones ilegales sobre tierra que iba quedando baldía por la baja poblacional. Por ello, la composición general de 1643 fue aprovechada por los hacendados de la zona, quienes pudieron obtener títulos legales. La cercanía de las haciendas y los pueblos puso las bases de una interdependencia. Los españoles ocuparon la mano de obra que le proporcionaban los pueblos de indios

colindantes, y por su parte, los indios se emplearon como trabajadores asalariados en las haciendas, obteniendo recursos para su sostenimiento.

No obstante, los conflictos con las haciendas fueron menos, comparados con los que se presentaron en el siglo anterior. Los indios aprovecharon el deseo de los hacendados de hacerse de más tierra, a través de ventas y de arrendamientos sobre ciertos terrenos que habían quedado desocupados. Asimismo, aseguraron una entrada de dinero sin perder sus tierras, poniendo en enfitéusis el rancho de San Nicolás. De esa forma evitaron su venta o su despojo, como habían sucedido con otros terrenos en el pasado. Las tierras que fueron rentadas a españoles pasaron a ser parte de los propios Tlalnepantla y Tenayuca, bienes muy apreciados en el siglo XVIII.

La presencia tan cercana de las haciendas con respecto a los pueblos de indios, tuvo también serias consecuencias respecto al aprovechamiento del agua. Si bien se les reconocían a los indios sus derechos ancestrales, el reparto del agua del río Tlalnepantla realizado en 1685 los dejó a expensas de las haciendas, quienes a través de sus alcantarillas, les permitieron usarla por días específicos. El uso libre de este río fue limitado, a causa del aumento en la demanda por parte de los labradores españoles y de los propios indios.

Por último, este periodo lo podemos considerar como un periodo de transición, hacia los grandes cambios que se darían en la república de indios de Tlalnepantla en los años venideros.

# **SEGUNDA PARTE**

## **CAPÍTULO 5**

### **LOS DOS GOBIERNOS DE TLALNEPANTLA:**

### **EL FORTALECIMIENTO DE LOS OTOMÍES Y**

### **EL DEBILITAMIENTO DE LOS MEXICANOS.**

**1686-1810**

A partir de la penúltima década del siglo XVII se abre una nueva etapa en el devenir de los indios de Tlalnepantla, ya que llegó a su fin el proyecto congregacional de Tlalnepantla, por el cual dos etnias distintas habían quedado unidas bajo un mismo gobierno. El peso específico que fueron tomando los otomíes de esta zona, así como las propias diferencias culturales, fueron las principales causas que motivaron la separación de las dos repúblicas, una de otomíes y otra de mexicanos. Este hecho fue de gran trascendencia, pues se dejaron de lado las estructuras prehispánicas que daban mayor importancia a los mexicanos, y marginaban de la gobernación a los otomíes. A partir de la instauración de los dos gobiernos, los otomíes darán paso a una época de auge y crecimiento poblacional, la cual se verá con detenimiento más adelante.

## **UN GOBIERNO PARA CADA ETNIA: EL FRACASO DEL PROYECTO DE CONGREGACIÓN EN TLALNEPANTLA:**

El gobierno biétnico que se constituyó a raíz de la congregación de Tlalnepantla, funcionó casi durante todo el siglo XVII. La idea de congregar a dos etnias en una sola cabecera y con un solo gobernador, no borró la identidad cultural que tenía cada grupo. Ni otomíes ni mexicanos dejaron de hacer uso de sus idiomas, lo cual evidenciaba que, a pesar de haber tendido por tanto años un mismo gobierno, su identidad estaba totalmente presente. El elemento lingüístico es de gran importancia para la identidad de los grupos humanos. Por ello, Georges Baudot dice que “el verdadero hombre es identificable gracias al idioma que habla”, por lo que el criterio lingüístico se halla en el corazón mismo de la alteridad y la identidad.<sup>1</sup>

A finales de siglo se operó una importante transformación en la gobernación de los indios, con la instauración de un cabildo para cada una de las etnias de la región. Se desconocen la fecha exacta de este cambio, pero a través del análisis de los documentos se ha podido ubicar este cambio en la penúltima década del siglo XVII. Las razones de este proceso no son explícitas en las fuentes, pero existen ciertas evidencias que nos permiten dar una interpretación a este acontecimiento.

---

<sup>1</sup> Georges Baudot, “Identidad *mexicatl*, conciencia de alteridad cosmogónica y *Mexicayotl*”, en *Pervivencia del mundo azteca en el México Virreinal*, México, UNAM, 2004, (Col. Estudios de Cultura Iberoamericana Colonial), p. 64.

Como se vio en el capítulo 2, el hecho de que Tenayuca haya contado con un *tlahtoani* en la época prehispánica fue determinante para que el cargo de gobernador recayera en un miembro destacado de los mexicanos. Aunque los otomíes tuvieron alcaldes y regidores que representaban a sus pueblos, fueron excluidos del puesto de mayor importancia dentro de la república de indios, el de gobernador. Esta situación no debió ser satisfactoria para ellos, pues como se ha sostenido en este estudio, desde el siglo XVI su población era bastante más numerosa que la de los mexicanos.<sup>2</sup>

Aparentemente, el gobierno biétnico funcionó adecuadamente desde que se instauró en Tlalnepantla. Los problemas de ambas parcialidades eran atendidos por el gobernador y por los oficiales de república, de manera indistinta. Asuntos como el envío de trabajadores a las obras públicas que los demandaban<sup>3</sup> o elevar las quejas de común ante las autoridades pertinentes, fueron uno de tantos asuntos que atendió esta república.

La causa de la separación de los gobiernos es incierta, ya que en los documentos no existe ninguna referencia exacta. Sin embargo, haremos alguna aproximación a respecto. Uno de los motivos de la separación se localiza en lo más profundo de las propias comunidades, es decir, en su cultura. Probablemente los españoles

---

<sup>2</sup> Cabe recordar que en 1590 había en Tlalnepantla 5735 otomíes y 3050 mexicanos. La diferencia numérica entre las dos etnias se acentuaría durante el siglo XVIII.

<sup>3</sup> Por ejemplo, los cuatro indios tapisques de Tlalnepantla y los dos de Tenayuca que el gobernador debía mandar para el aderezo y reparo de los arcos que conducían el agua de la ciudad de México al molino de pólvora en 1651. AGN, Indios, vol. 16, exp. 127 bis, f. 118 v-119.



confiaron en que, al formar una república con representación de las dos etnias, pasaría por alto las diferencias culturales entre los mexicanos y otomíes. Pero en la práctica, esto no sucedió, pues a pesar del paso de los años, otomíes y mexicanos conservaban su lengua y sus costumbres. Muestra de ello es que todavía a fines del siglo XVII el convento de Corpus Christi, atendido por frailes franciscanos, seguía contando con un ministro para los otomíes y otro para los mexicanos.<sup>4</sup>

Otro elemento que contribuyó a la separación de los gobiernos en Tlalnepantla fue la gran distancia que había entre la cabecera y algunos de los pueblos otomíes de Monte Alto. Este era un verdadero obstáculo para que el gobernador cumpliera cabalmente con sus funciones. En 1679 los indios del pueblo de Transfiguración aseguraban que su pueblo estaba a “cinco leguas del de Tlanepantla y el gobernador y mandones de éste no les han hecho ni hacen fomento alguno, antes los vejan con varios pretextos”.<sup>5</sup> Aunque la intención de este testimonio fue obtener su reconocimiento como pueblo, y que pudieran contar con alcalde y otros oficiales menores, es evidente que las diferencias culturales con su gobernador, impedían una adecuada atención en los asuntos de los pueblos otomíes más retirados de Tlalnepantla. Estos elementos daban a entender un solo hecho: el experimento de congregar en una sola cabecera a dos etnias estaba agotado.

---

<sup>4</sup> Fray Agustín de Vetancourt, *Theatro mexicano...*, p. 72.

<sup>5</sup> AGN, Indios, vol. 25, exp. 475, f. 329.

No se conocen los argumentos que presentaron los indios de Tlalnepantla, pero siguiendo el ejemplo de Cholula, que fue estudiado por Francisco González-Hermosillo, es probable que la corona tomara en cuenta otro elemento para proceder a su separación. Varios sujetos de San Pedro Cholula habían estado buscando su separación desde el siglo XVII- Los motivos esgrimidos eran la lejanía con respecto a la cabecera y el aumento demográfico de los pueblos. Pero no habían obtenido resultado, por lo que a principios del XVIII utilizaron un argumento de mayor peso: si se hacía la separación, habría una mejor captación del tributo real. Gracias a esto, en 1714 San Andrés logró la separación, lo cual significó contar con su propio gobernador y tener seis pueblos sujetos.<sup>6</sup>

Dado que no contamos con los alegatos para obtener la separación en Tlalnepantla, no podemos saber si los indios de esa zona hicieron uso de estos argumentos. Pero es evidente que la corona obtuvo beneficios de estas separaciones, pues tenía un cobro tributos más efectivo si se hacía por medio de un gobernador por cada etnia.

Se ignora la fecha exacta en que se permitió a mexicanos y a otomíes tener sus propios gobiernos. Sin embargo, este cambio debió operarse antes de 1686, ya que en documentos diferentes se hace mención de dos cabildos, en donde sus miembros no coinciden en nada, como se puede apreciar en los cuadros 4 y 6.

---

<sup>6</sup> Francisco González-Hermosillo, "El tributo a su Majestad..." p. 31-64.

CUADRO 6: EL CABILDO DE TENAYUCA DE 1686.

CARGO	NOMBRE	Comentarios
Juez gobernador	Gerónimo Rafael	Es mencionado en 1697 como gobernador pasado.
Alcalde	Juan Francisco	
Alcalde	Gerónimo Joseph	Fue gobernador en 1697.
Alcalde	Don Miguel Francisco	
Alcalde	Juan de la Cruz	
Alcalde	Bartolomé Felipe	
Alcalde	Juan Felipe	
Alcalde	Juan Felipe Merino	
Alcalde	Juan Matías	
Escribano de república(en lengua mexicana)	Miguel Juan	

FUENTE: AGN, Tierras, vol. 1805, exp. 3, f. 2-3.

CUADRO 7: EL CABILDO DE TLALNEPANTLA DE 1688.

CARGO	NOMBRE
Gobernador	Don Pascual Francisco de Morales
Gobernador pasado	Don Juan Francisco de Secanas
Alcalde	Don Mathías de Santiago
Alcalde	Domingo Juan
Alcalde	Don Lorenzo Francisco
Alcalde	Don Nicolás Diego
Alcalde	Don Francisco Phelipe

FUENTE: AGN, Indios, vol. 30, exp. 206, f. 194v- 195 v.

Las fechas de estos dos listados casi coinciden con la Real Cédula de Madrid de 1687, en la cual se les reconoce a los pueblos el derecho de tener 600 varas de tierra por los cuatro puntos cardinales, por razón de pueblo.<sup>7</sup> Es probable que al asignar a cada pueblo sus tierras de comunidad, se procediera a dar un gobierno autónomo a cada etnia de Tlalnepantla, para evitar problemas en el momento de asignar dichas varas a cada pueblo.

En el documento referente a la elección del cabildo de 1692 se menciona que Juan Zacarías era el gobernador pasado. El nuevo gobernador era don Juan Domingo, y con él salieron electos varios alcaldes y regidores, por los pueblos de Monte Alto, como Santa María Majada, San Miguel Tecpan, Transfiguración y Santa María Cahuacan. Es evidente que no hay ninguna referencia a pueblos habitados por mexicanos.<sup>8</sup>

A partir de la década de 1690 se hablaba de forma abierta del gobierno de Tlalnepantla, aludiendo al de otomíes y del de Tenayuca, aludiendo al de mexicanos.

La situación es totalmente clara a partir de 1695, cuando se da un mandamiento en que se hace referencia al gobernador de Tlalnepantla, que era don Juan Domingo, al gobernador pasado de este mismo pueblo, don Juan Pedro Zacarías y al gobernador de Tenayuca, don Gerónimo Rafael, el mismo que ya había sido

---

<sup>7</sup> Real Cédula al virrey y Audiencia de México, Madrid, 4 de junio, 1687, en Francisco de Solano, *Cedulario de tierras*, Documento 181, p. 365.

<sup>8</sup> AGN, Indios, vol. 32, exp. 20, f. 20-21.

gobernador de los mexicanos en 1687.<sup>9</sup> Hacia 1698, fray Agustín de Vetancourt en su visita a Tlalnepantla, afirma que esta parroquia contaba con dos gobernadores, *uno para cada nación*, con lo que queda confirmada la nueva organización política de los indios. Vetancourt añadía que los barrios habitados por los mexicanos eran Tenayuca y Los Reyes, y por parte de los otomíes estaba San Lorenzo y San Francisco (Atizapán).<sup>10</sup>

Al final del siglo XVII, la gobernación de Tlalnepantla era muy diferente a la que tenía en sus inicios, con el retiro del corregimiento de Tenayuca y con la presencia de los dos gobernadores, uno para cada etnia. Tlalnepantla siguió siendo la cabecera de las dos parcialidades de esta jurisdicción

La creación de los dos gobiernos trajo consecuencias muy importantes para el gobierno y desarrollo de ambas parcialidades. Entre los otomíes se presentaron diferentes escenarios de tensión alrededor de las elecciones, ya que muchos de los que habían sido alcaldes de sus pueblos hasta antes de 1686, vieron en la nueva gubernatura la oportunidad de tener más poder dentro de su parcialidad. Los conflictos por las elecciones se presentaron durante tres décadas. A partir de los años 1720 es evidente la presencia de la familia De los Santos en varios de los principales cargos de república. Su permanencia en el gobierno se alargó durante varias décadas, de forma intermitente, con una participación en la vida interna de las comunidades que podía variar entre la defensa activa de los derechos de los

---

<sup>9</sup> AGN, Indios, vol. 32, exp. 268, f. 230.

<sup>10</sup> Fray Agustín de Vetancourt, *op. cit.*, p. 72. El autor añade que también habitaban la región 584 españoles, mestizos y mulatos.

pueblos a la tierra, y los abusos contra ciertos miembros de la propia población otomí.

La separación de ambos gobiernos significó también que cada parcialidad tuviera bajo su control sus bienes comunales. Sin embargo, haciendo una comparación entre otomíes y mexicanos, las tierras que tuvieron los primeros fueron más grandes, y por lo tanto, más productiva, pues las tuvieron arrendadas a españoles durante todo el siglo XVIII. En cambio, los mexicanos comenzaron con pocas tierras de propios, las cuales fueron aumentando debido a la despoblación que se presentó en esa zona. Las tierras que quedaban deshabitadas iban siendo arrendadas, con lo cual aumentaba el caudal de su caja de comunidad.

Durante este periodo, cada una de las dos parcialidades de Tlalnepantla, tomó un papel muy activo en la defensa de sus bienes de la comunidad. El aumento de población que se experimentó en este periodo así como la continua intromisión de las haciendas en las tierras de pueblos aledaños, pusieron mayor presión en la tierra. Todo ello derivó en una serie de tumultos, rebeliones e invasiones en donde las comunidades manifestaban ya no estar dispuestas a perder sus tierras comunales.

En este capítulo también se verá el impacto que tuvieron las reformas borbónicas en el último cuarto del siglo XVIII, por las cuales, los pueblos de indios fueron materialmente despojados de la administración directa de sus bienes de

comunidad, al recibir instrucciones precisas respecto a los gastos que debían de hacer con dichos bienes.

Pero antes de tratar todos estos factores, es preciso dar una visión general de la situación en la que se encontraba Tlalnepantla en el siglo XVIII, pues durante esta etapa se consolidó como un importante punto de intercambio comercial. Tal situación venía dándose desde siglos anteriores, pero se consolidó en el XVIII con un aumento en el tránsito de mercancías y personas a través de los caminos reales. El crecimiento demográfico de la población indígena así como la presencia de españoles, mulatos y mestizos son factores que serán considerados dentro de desarrollo de Tlalnepantla. Sus efectos serán distintos en cada pueblo, dependiendo de su ubicación geográfica así como de su relación comercial con la capital novohispana.

### **POBLACIÓN Y SOCIEDAD EN TLALNEPANTLA DURANTE EL SIGLO DE LAS LUCES.**

Durante el siglo XVIII la cabecera de Tlalnepantla llegó a consolidarse como un centro de intercambio muy importante a nivel local. Su población era bastante heterogénea, pues ya no solamente era conformada por indios, sino que además había una serie de personas de otras calidades que se dedicaban a diversos oficios. Sin embargo, su crecimiento y desarrollo se debieron en gran parte a su relación con la ciudad de México.

Como ya se había mencionado en el capítulo anterior, la ciudad de México tenía una amplia zona de influencia a su alrededor, conocido como su *hinterland*, de la cual obtenía muchos de los productos de consumo cotidiano que demandaba su población. Muchos pueblos que se encontraban dentro de su *hinterland*, como el caso de Tlalnepantla, vivieron a la sombra de la capital, pues hacia ella dirigían sus servicios y productos.<sup>11</sup> La intensa relación económica que se dio entre esta zona y la capital colonial se hizo a través de los caminos reales que unían ambas regiones.

#### CAMINOS REALES Y LOCALES

Las haciendas y ranchos asentados en Tlalnepantla obtenían productos que eran transportados con bastante rapidez a la ciudad de México, aprovechando los caminos reales que pasaban por la zona, a pesar de que frecuentemente se encontraban en pésimas condiciones. Tres caminos reales pasaron por la zona de Tlalnepantla: el del norte, el de Tierra Adentro y el que iba del santuario de Guadalupe a Tlalnepantla.

El del norte era uno de los más transitados desde su creación; unía a la ciudad de México con Zacatecas, Durango y otros lugares del norte. Tlalnepantla era uno de los primeros lugares que tocaba saliendo ya de la ciudad de México.

---

<sup>11</sup> Texcoco fue otro pueblo que dirigió, e incluso estimuló su economía a surtir a la ciudad de México de los productos agrícolas que iba necesitando. Leslie Lewis, "A la sombra de la ciudad de México: algunos aspectos de la actividad económica y los procesos sociales en Texcoco, 1570-1620" en Manuel Miño (Comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades*, p. 159-150.



Giovanni Gemelli Careri, en su visita a la Nueva España a finales del siglo XVII, menciona que deseando conocer la gran obra del desagüe de la ciudad de México en Huehuetoca, montó a caballo en compañía de un esclavo, “y hechas tres leguas de llanura, llegué al pueblo de Tlalnepantla.” De ahí se dirigió a Cuautitlán, pasando primero por la famosa cuesta de Barrientos, lugar ubicado en las inmediaciones de Tlalnepantla.<sup>12</sup> Según Humboldt, la cuesta o colina de Barrientos, “no era sino un promontorio que se prolonga por el valle”.<sup>13</sup> Sin embargo, su fama no se debía a su altura o a su prolongación, sino a que era un paso obligado pero muy difícil en el camino hacia el norte. Además de lo escarpado de la subida y del estado ruinoso en que frecuentemente se encontraban los caminos novohispanos, esa zona fue un verdadero “nido de ladrones”, quienes asaltaban el paso de viajeros hacia el norte. Según el informe que contenía el padrón levantado en 1792, la cuesta era célebre “antiguamente por el abrigo que allí encontraron los malhechores con tanto perjuicio de los trajinantes...”<sup>14</sup> Esto era totalmente cierto; en 1757, por ejemplo, había sido robada una carga de reales que ascendía a 6,000 pesos, que transportaba la recua de Joaquín de Messa.<sup>15</sup>

---

<sup>12</sup> Giovanni Francesco Gemelli Careri, *Viaje a la Nueva España*, (estudio preliminar, traducción y notas de Francisca Perujo), 1ª ed. 1728, México, UNAM, 1983 (Nueva Biblioteca Mexicana No. 29), p. 80.

<sup>13</sup> Alejandro de Humboldt, *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*, (Estudio preliminar, revisión del texto, cotejos, notas y anexos de Juan A. Ortega y Medina), México, Ed. Porrúa, 1984 (Colec. Sepan cuántos...No. 39), p. 21.

<sup>14</sup> AGN, Padrones, vol 6, exp. 1, f. 146 v.

<sup>15</sup> AGN, Tierras, vol. 2504, exp. 15, f. 3. Este caso fue resuelto poco tiempo después, cuando se comprobó que algunos indios del pueblo de san Felipe, cercano al camino real, habían realizado el hurto.

Un segundo camino de importancia que cruzaba por la zona era el de Tierra Adentro.<sup>16</sup> A través de esta ruta enviaban sus productos a la ciudad de México los pueblos y haciendas de Michoacán, estado de México y la zona de Monte Alto y Monte Bajo, en la jurisdicción de Tlalnepantla. Como otros caminos novohispanos era frecuente que esta ruta se encontrara en una situación que hacía más lento el transporte de mercancía y el paso de personas. En 1764 su condición era tan mala, que el gobernador de otomíes pidió al virrey de Cruillas que los apoyara en los reparos que se le tenían que hacer, haciendo mención de que con ello se beneficiaría a los trajinantes que continuamente pasaban por ahí. La respuesta del virrey fue que los gastos que trajera dicha obra se repartieran entre hacendados de la zona, y que los indios cooperaran con la mano de obra.<sup>17</sup>

Humboldt menciona un tercer camino que pasaba en las inmediaciones de Tlalnepantla. Se trataba de una vieja ruta que salía de Santiago Tlatelolco y que atravesaba la hacienda de los Ahuehuetes, por la cual "se puede caminar más de una hora entre las ruinas de la antigua ciudad".<sup>18</sup> Este camino era el puente que durante la época prehispánica unió Tlatelolco con Tenayuca, como una de las salidas de los mexicas hacia sus guerras de conquista.

---

<sup>16</sup> Existe una confusión respecto a este camino. Humboldt señaló como el de Tierra Adentro el que iba por Cuautitlán y Huehuetoca hasta Querétaro, Guanajuato y Durango. Alejandro de Humboldt, *op. cit.*, p. 110. Sin embargo, los documentos aluden como el camino de Tierra Adentro el que, partiendo de Tlalnepantla, pasaba por Atizapán, Cahuacán, Xiquipilco, Chapa de Mota y llegaba a Michoacán. En este trabajo se denomina camino del norte el que iba de Cuautitlán hacia Durango y otros lugares más alejados del norte, y de Tierra Adentro el que iba atravesando varios pueblos del actual estado de México hasta Michoacán.

<sup>17</sup> Todo lo referente a esta obra se encuentra en AGN, Tierras, vol. 2904, exp. 1.

<sup>18</sup> Alejandro de Humboldt, *op. cit.*, p. 115.

Los caminos reales con frecuencia no estaban en las mejores condiciones, ya que se encontraban averiados o inundados. En Tlalnepantla, los caminos se anegaban cuando el agua que conducía el río Tlalnepantla superaba su caudal acostumbrado. En junio de 1716, varias zonas del camino del norte que atravesaba por Tlalnepantla estaban cubiertas de agua. Entre ellas se encontraba el llamado puerto de Barrientos, cercano a la Hacienda la Blanca, por donde ni siquiera se podía pasar a caballo; asimismo el puente de Tenayuca y la zona del camino real que llamaban de Vallejo. Por último, también estaba averiado el camino de Tlalnepantla a Guadalupe.<sup>19</sup> Era obvio que esta situación interfiriera el paso constante de pasajeros y comerciantes por la zona.

Además de los caminos reales, existían en esta zona otras vías menores que unían a los pueblos entre sí. Estos pueden ser observados a través de algunos planos locales que se han podido localizar en el Archivo General de la Nación. Entre los caminos menores o locales se pueden mencionar el que unía el pueblo de San Mateo con el San Lucas; el que atravesaba terrenos de la hacienda La Blanca y que llamaban de los Pulqueros, el que salía de México y pasaba por Santa Cecilia; y el que rodeaba las tierras de Calacoaya, llamado de la Cantera.<sup>20</sup>

Toda la red de caminos de los que se ha hecho referencia nos hablan de una zona con un intercambio comercial importante, que iba o salía de la ciudad de México y

---

<sup>19</sup> AGN, Tierras, vol. 1441, exp. 4, f. 63.

<sup>20</sup> Estos caminos seguramente eran muy antiguos, pero debido a que no se cuenta con mapas de los siglos anteriores, se hace referencia de ellos en este capítulo, ya que se puede observar en algunos mapas del siglo XVIII. Dos de ellos se pueden ver en el apéndice documental de este trabajo.

que atravesaba la zona de Tlalnepantla. Las haciendas de la región encontraban en ellos el medio para comercializar sus productos en la capital. José Antonio de Villaseñor y Sánchez decía que en toda esta jurisdicción había “muchas haciendas de labor de trigo, maíz y otras semillas y huertas de hortalizas que se expenden en la ciudad de México...”.<sup>21</sup> Algunas de ellas también contaban con hermosos jardines, como la que poseía la familia Fagoaga y que llamó la atención de Humboldt por la gran variedad de frutas que producía.<sup>22</sup> También se producían losas en los pueblos de Coatepec, Chalmita y Santa Cecilia, las cuales eran utilizadas en la fabricación de banquetas y otros objetos.<sup>23</sup> Los caminos hicieron también que la zona de Tlalnepantla fuera un paso obligado para los productos que venían de lugares más lejanos, y que tenían un mismo destino comercial, la ciudad de México.<sup>24</sup> Por ejemplo, el trigo que llegaba a la hacienda de Santa Mónica para ser convertido en harina, llegaba de lugares unidos por estos caminos, como Celaya, Ixtlahuaca, San Juan del Río, Salvatierra, Valladolid (hoy Morelia), Irapuato, Acámbaro, Maravatío, sólo por mencionar algunos cuantos.<sup>25</sup>

Estas rutas no sólo transportaron productos, sino también favorecieron el constante intercambio de personas entre los pueblos de Tlalnepantla y la ciudad

---

<sup>21</sup> José Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano, descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, 1ª ed. Imprenta de la viuda de J.B. deHogal, 1746-48. 2a ed., México, Editorial Nacional, 1951-52, Cap. XII, p. 77.

<sup>22</sup> Alejandro de Humboldt, *op. cit.*, p. 275.

<sup>23</sup> Fortino Vera, *Itinerario Parroquial del Arzobispado de México y su reseña histórica, geográfica y estadística de la parroquia del mismo arzobispado*, Amecameca, Imp. del Colegio Católico, 1880, p. 153.

<sup>24</sup> Por ejemplo, Texcoco se convirtió durante el siglo XVIII, en una zona intermediaria entre el comercio que venía de lugares más lejanos, como por ejemplo Querétaro e incluso Yucatán y Guatemala, hacia la ciudad de México. Este comercio interregional llegó a ser la “espinadorsal” de la economía texcocana. *Vid.* Leslie Lewis, *op. cit.*, p. 149-150.

<sup>25</sup> Para más información, ver Rebeca López Mora, *La hacienda de Santa Mónica...*, p. 168-170.

de México. Los indios del valle de México se podían dirigir a la capital por diversos motivos: para incorporarse a su fuerza de trabajo, para hacer otro tipo de servicios itinerantes, como la arriería o incluso para huir del cobro de tributos.<sup>26</sup> Esta movilidad de los indios se presentó también entre los habitantes de los pueblos de Tlalnepantla. Algunas veces la cercanía con la ciudad de México fue aprovechada para evadir la justicia. Así lo hizo el indio Miguel Francisco en noviembre de 1708, del barrio de Ixtacala, quien se había refugiado por varios días en la ciudad de México para no hacer frente a la demanda del gobernador de Tenayuca de que devolviera algunas tierras que eran de comunidad y que ilegalmente se había apropiado.<sup>27</sup>

En otras ocasiones, el tránsito a la capital se hacía por negocios. Por ejemplo, en 1818 Vicente Carrillo, español vecino del pueblo de San Lucas Tepetlacalco, quien como floreador de harina, iba frecuentemente a la ciudad de México, y regresaba a su pueblo con lo que ganaba, para guardarlo en su casa.<sup>28</sup> También don Domingo Ignacio de los Santos, quien fue gobernador de los otomíes durante varios años, hacía continuos viajes a la ciudad. En uno de ellos, cuando según los documentos iba "precisado" a la ciudad de México, fue interceptado por el representante real en el pueblo de San Pablo, cercano como un cuarto de legua de Tlalnepantla, para ser notificado ciertos papeles referentes a su comunidad. Por este motivo, don Domingo Ignacio se vio obligado a cambiar su dirección para

---

<sup>26</sup> William Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, FCE, 1987, p. 45.

<sup>27</sup> AGN, Tierras, vol 1805, exp. 3, f. 136 v.

<sup>28</sup> AGN, Criminal, vol. 177, exp. 24, f. 49.

dirigirse a la villa de Tacuba. En este caso no se sabe el motivo de su viaje, aunque tal parece no eran nada fuera de lo común.<sup>29</sup>

Los caminos también favorecieron el intercambio local que se llevaba a cabo en Tlalnepantla. El tianguis semanal que se daba en la cabecera desde el siglo XVI se seguía presentando todavía en el XVIII. En 1763 el teniente de ese lugar afirmaba que dicho tianguis se reducía a una "muy corta vendimia", en donde los comerciantes foráneos ofrecían una pequeña parte de sus productos.<sup>30</sup> No obstante, era una buena oportunidad para los habitantes locales, de obtener cosas que sólo podrían adquirir en la ciudad de México.

Durante el siglo XVIII, los pueblos de indios los caminos reales y locales fueron muy importantes para esta zona, ya que a través de ellos pudieron transitar mercancías foráneas así como locales hacia la capital. También hubo un constante paso de personas, entre las cuales se podían contar varios indios de los pueblos, quienes llegaron a tener contacto comercial con la ciudad. Esto sólo es muestra de que los pueblos durante el siglo XVIII fueron un parte muy activa del sistema urbano.<sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> AGN Tierras, vol. 2486, f. 80.

<sup>30</sup> AGN, Criminal, vol. 267, exp. 22. f. 339.

<sup>31</sup> Manuel Miño, *El mundo novohispano...* p. 35.

## EL CRECIMIENTO DE LOS OTOMÍES Y EL DECRECIMIENTO DE LOS MEXICANOS

Como se mencionó en el capítulo cuarto, a partir de la segunda mitad del siglo XVII se presentó en toda la Nueva España, un crecimiento sostenido de la población indígena. Los datos demográficos que se pueden obtener de censos y registros parroquiales, dan cuenta de dicho crecimiento.<sup>32</sup> De acuerdo a los cálculos de Delfina López Sarrelangue, la población indígena de la Nueva España aumentó entre mediados y finales del siglo XVIII un 44%. Los niños constituyeron el 50% del total, lo cual nos habla de una población con un vertiginoso crecimiento. Las provincias de centro de México presentaron un crecimiento más considerable.<sup>33</sup> En efecto, la velocidad y magnitud de este movimiento fue diferente en cada zona, aunque esta tendencia se presentó durante todo el siglo XVIII. Por ejemplo, en Tlapa y Caltitlan, pueblos del actual estado de Guerrero se experimentó un aumento demográfico entre 1570 y 1743.<sup>34</sup> También en las Huastecas se dio una gran recuperación en la población indígena en el siglo XVIII, llegando a tener el nivel que tenía hasta antes de la gran baja demográfica, es decir, antes de 1600.<sup>35</sup>

---

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 25.

<sup>33</sup> Delfina López Sarrelangue, "Población indígena ...", p. 521.

<sup>34</sup> Menciona que en 1570 Tlapa tenía 5,360 tributarios; pero en 1793 presentó 5,875. El crecimiento es relevante si se toma en cuenta que en medio de estas dos fechas se encuentra el gran descenso de mediados del siglo XVII, aunque no se cuente con datos fidedignos de ello para su comparación. Danièle Dehouve, "Las separaciones de pueblos en la región de Tlapa (siglo XVIII)", en *Historia Mexicana*, vol. XXXIII, abril-junio, 1984, núm. 4, p. 382.

<sup>35</sup> Antonio Escobar Ohmstede, *De la costa a la sierra. Las huastecas. 1750-1900*, México, INI, CIESAS, 1998 (Colec. Historia de los pueblos indígenas de México), p. 59.

En la jurisdicción de Tacuba, el movimiento al alza fue muy importante. Según Delfina López Sarrelangue, a mediados de siglo había 19,825 indios, mientras que a finales ya había 28,567.<sup>36</sup> En Tlalnepantla el movimiento demográfico en el siglo XVIII fue contrastante: en números totales se puede observar un aumento sostenido de la población indígena, pero al analizar los datos de cada etnia se percibe que los otomíes crecieron más que los mexicanos.

CUADRO 8: LA POBLACIÓN INDÍGENA DE TLALNEPANTLA EN EL SIGLO XVIII.

AÑO	OTOMÍES	MEXICANOS	TOTAL	FUENTE
1722	-	-	5645	AGN, Indios, vol. 50, exp. 2, f. 6
1738	3388	-	-	AGN Tierras, vol. 1533, exp. 1
1742	4260	1875	6135	Villaseñor y Sánchez, <i>Theatro Americano</i> , P. 75-76
1806	4995	1685	6,680	AGN Indios, vol. 79, exp. 5

El cuadro anterior tiene los números absolutos de la población indígena de Tlalnepantla. Pero en el siguiente se observa el porcentaje de crecimiento o decrecimiento de ambos grupos, así como el índice de movimiento poblacional, herramientas útiles para hacer una valoración más adecuada a los datos demográficos.

<sup>36</sup>Este estudio toma en cuenta las cifras de Villaseñor y Sánchez para el año de 1742 y las matrículas de tributos de fines de siglo. Delfina López Sarrelangue, "Población indígena...p. 524.



CUADRO 9: PORCENTAJE E ÍNDICES DEL MOVIMIENTO POBLACIONAL DE LOS INDIOS DE TLALNEPANTLA .

PERIODO	MEXICANOS %	ÍNDICES	OTOMÍES %	ÍNDICES
1692-1742	-20.7	-0.8		
1742-1806	-9.2	-0.59	11.48	0.24
1692-1806	-14.35	-0.74		

Como se puede observar, los porcentajes e índices del movimiento poblacional siempre son negativos para los mexicanos. En cambio, el de otomíes, tiene un dato positivo. En el periodo 1742-1806, que es en el que tenemos noticias de las dos etnias, el porcentaje de crecimiento de la población otomí es casi inversamente proporcional al de los mexicanos. ¿Cómo explicar esta tendencia?, ¿Por qué los mexicanos disminuyeron y los otomíes aumentaron?. Trataremos de dar una explicación al respecto.

Entre los factores que influyeron para esta dinámica se puede mencionar, en primer lugar, a las epidemias, en especial al matlazáhuatl que se presentó entre los años 1736-38. Esta epidemia, señalada como una de las más catastróficas del siglo, tanto por su extensión como por el número de muertes que ocasionó, afectó

a ambas parcialidades de Tlalnepantla. Sus efectos fueron descritos en 1743, por el cura retirado de Corpus Christi de dicha cabecera:

*Certifico en la mejor forma...en esta jurisdicción y doctrina comenzó la enfermedad, vulgo Matlazagua, por los meses de febrero y marzo de el año de mil setecientos y treinta y siete, y se feneció el año de mil setecientos y treinta y ocho, a fines de septiembre...en algunos pueblos cercanos a esta cabecera, que en los pueblos de los montes duró todo el año de treinta y ocho...y la perfecta sanidad de los Naturales de los Montes, no se experimentó hasta el año de treinta y nueve, a fin de dicho año, porque aunque ya no morían como en los dos años antecedentes, pero no podían trabajar perfectamente, principalmente en los pueblos de San Francisco Nacashuacán, Cahuacán y otro pueblos grandes que por la muchedumbre de gente era más difícil la perfecta sanidad...*<sup>37</sup>

La referencia a los pueblos cercanos pudo incluir también a los de mexicanos. Según un testimonio de 1743, el *matlazahuatl* había acabado con mucha gente del mencionado pueblo de Los Reyes, quedando tan sólo siete familias.<sup>38</sup> También se decía que en el pueblo de San Felipe solamente había sobrevivido una persona después de esta epidemia, quien era yegüero de la hacienda de San Felipe.<sup>39</sup> El propio pueblo de Tenayuca estaba ya muy disminuido hacia 1742, según José Antonio de Villaseñor y Sánchez. Después de describir la grandeza que tuvo en la "gentilidad", aseguraba que "la carrera de los siglos lo ha reducido a tan pequeño

<sup>37</sup> *Ibid.*, vol. 2186, exp. 1, f. 114.

<sup>38</sup> *Ibid.*, vol. 1552, exp. 1, f. 18 v.

<sup>39</sup> *Ibid.*, vol. 2504, exp. 15, f. 2.

estado, que aunque tiene República de Indios, apenas han quedado ciento sesenta y seis familias a las faldas de un cerro...<sup>40</sup>

Si bien toda la zona resintió los efectos de la enfermedad, la velocidad de reposición de la población fue diferente en ambas parcialidades. El padrón levantado unos años después entre los otomíes,<sup>41</sup> se consignaron muchas viudas que se volvieron a casar, muchos niños huérfanos socorridos por otras familias y muchísimos niños pequeños y de pecho, fruto de las nuevas y viejas uniones matrimoniales, ya repuestas de los estragos de la epidemia. Algunos lugares llegaron a contar con un alto porcentaje de niños, con respecto a la población total contabilizada en los pueblos. Destacan el pueblo de San Miguel Tecpan, con un 45.58% y el pueblo de Transfiguración, con un 41.84%. Los bebés también eran numerosos en algunas poblaciones, como en el barrio de San Buenaventura, con un 10.41%.<sup>42</sup>

Pero entre los mexicanos, la situación fue diferente. En el caso del pueblo de San Felipe, su único sobreviviente llegó a tener seis hijos, los cuales ocuparon lo que se conoció como el barrio de San Felipe, un pequeño lugar que el dueño de la hacienda había permitido habitar al sobreviviente y yegüero Carlos Pacheco y que

<sup>40</sup> José Antonio de Villaseñor y Sánchez, *op. cit.*, p. 76.

<sup>41</sup> *Ibid.*, vol. 1533, exp. 1. Este padrón de tributarios no tiene la fecha en que fue levantado. Pero se puede ubicar después de 1738, ya que se menciona que la hacienda de Santa Mónica era propiedad del conde de la Canal, quien heredó de su madre dicha propiedad el año de 1738. *cf.* Rebeca López Mora, *El molino de Santa Mónica...* p. 126.

<sup>42</sup> Los datos completos de este padrón así como una gráfica que muestra los lugares más poblados de la parcialidad de otomíes se pueden consultar en el apéndice documental de este trabajo.

se encontraba a las faldas del cerro de Tenayuca.<sup>43</sup> La despoblación también se hizo evidente en el pueblo de los reyes, del cual, el teniente interino del pueblo de Tlalnepantla informaba lo siguiente en 1782:

*Que en expediente formado por el gobernador y demás oficiales de República de la Parcialidad de Mexicanos de este pueblo, se ha padecido equívoco, denominándose Pueblo de los Reyes, el que es tan solamente un Barrio sujeto a esta cabecera; siendo tan corto el número de familias de que se compone, que llegan a diez...*<sup>44</sup>

Así, la reposición entre los mexicanos no fue suficiente para evitar su descenso a finales de siglo. La diferencia entre las dos parcialidades de Tlalnepantla era ya muy evidente en 1806, pues en la de otomíes se contaron 99 tributarios enteros y 42 medios, mientras que en la de mexicanos solamente llegan a 32 enteros y 17 medios. Haciendo la conversión por cinco tenemos que en la cabecera habitaban 600 otomíes y 202 mexicanos. Contabilizando los demás pueblos de la zona otomiana, la población de esta etnia llegó a 4995, mientras que sumando los otros pueblos, la población mexicana, alcanzan un total de 1685.<sup>45</sup>

Es probable que el descenso poblacional entre los mexicanos haya sido causado también por una emigración constante de los indios a otros lugares. Tal vez la cercanía que tenía Tenayuca con importantes caminos reales, facilitó que varios de sus habitantes salieran en busca de mejores lugares donde vivir. Ya se ———

<sup>43</sup> AGN, Tierras, vol. 2504, exp. 15, f. 4.

<sup>44</sup> AGN, Tierras vol. 1619, exp. 3, f. 12.

<sup>45</sup> AGN, Indios, vol. 79, exp. 5.

ha mencionado que era frecuente, que sus habitantes se trasladaran a la ciudad de México por razones comerciales, por lo que no es difícil pensar que, en momentos de desgracia, huyeran a la ciudad, pues lo indios del siglo XVIII tenían más movilidad de la que se pensaba tradicionalmente.

Por todo lo anterior no queda duda de la importancia que día con día fueron tomando los otomíes y la decadencia que fueron experimentando los mexicanos de Tlalnepantla.

#### LOS NO INDIOS EN PUEBLOS DE INDIOS

Aunque los pueblos de indios legalmente debían ser habitados sólo por este grupo, la realidad distaba mucho de ello. Como se vio en el capítulo anterior, personas ajenas a los pueblos fueron llegando a ellos de manera callada pero constante. Españoles, mestizos y mulatos fueron acomodándose a la forma de vida de los pueblos, incluso llegando a emparentar con los principales de cada lugar.

Esta tendencia se experimentaba de la misma manera en muchos otros pueblos de la Nueva España.<sup>46</sup> En todos los casos, la gente ajena llegó a los pueblos y se

---

<sup>46</sup> En Morelos se dio una presencia muy grande de gente ajena dedicada al comercio, las artesanías o al trabajo temporal en haciendas. Brígida von Mentz, *Pueblos de indios, mulatos y mestizos, 1770-1870. Los campesinos y las transformaciones protoindustriales*, México, CIESAS, Ediciones de la Casa Chata, 1988. En las Huastecas, el crecimiento de españoles, mulatos y mestizos no fue continuo, pues así como llegaron a tener altos índices de llegada, los tuvieron también de descenso. Los mestizos que llegaban a los pueblos lo hacían adscribiéndose como indios. Antonio Escobar, "La población en el siglo XVIII y principios del siglo XIX: Conformación de una sociedad multiétnica en las Huastecas?" en Carmen Blázquez Domínguez, Carlos

avercindó estableciendo una relación ventajosa para todos. Sin embargo, esta delgada línea de convivencia podía ser rota cuando su presencia ya no era grata o conveniente para los naturales del pueblo.

En los pueblos y cabecera de Tlalnepantla, la presencia de los no indios creció aún más en el siglo de las Luces. Villaseñor y Sánchez mencionaba en 1742 que había mucha gente blanca viviendo en la cabecera, aunque no se dan cifras<sup>47</sup> Para las autoridades civiles como para las religiosas era algo ya común que, tanto en la cabecera como en los alrededores, habitara mucha gente “de razón”. Así fue como en 1722, debido a que la iglesia parroquial de Corpus Christi se encontraba muy averiada y en peligro de venirse abajo, se ordenó que los gastos de su reconstrucción fueran cubiertos no sólo por los indios, con una cuarta parte de sus tributos, sino también por los no indios. Esta decisión se tomó con base en que en ese lugar se atendía a todo tipo de gente, y que la nueva fábrica de la iglesia “se intenta como parroquial de españoles, mestizos y de otros fuera de los indios”. Fueron incluidos en la nómina del prorrato todos los vecinos y hacenderos, junto con los indios.<sup>48</sup> Es interesante resaltar cómo se habían transformado las relaciones sociales desde la creación de Tlalnepantla: si en el siglo XVI la iglesia

---

Contreras Cruz y Sonia Pérez Toledo (Coords.), *Población y estructura urbana en México, siglos XVIII y XIX*, México, Univ. Veracruzana, 1996, p. 290. Algunos pueblos como Tenampulco se rehabetaron durante el siglo XVIII, por mulatos y pardos, después de que prácticamente habían quedado abandonados a consecuencia del descenso demográfico de los siglos anteriores. Bernardo García Martínez, “Pueblos de Indios, Pueblos de Castas: New Settlements and Tradicional Corporate Organization in Eighteenth-Century New Spain” en Arij Ouweneel, *The Indian community...*p. 110-111. Esta situación también se presentó en Michoacán. Los vecinos vivían en los pueblos gracias a la tolerancia o beneplácito de los indios. Pero si algo no funcionaba, los funcionarios de república desenterraban las ordenanzas y mandamientos contra los forasteros para pedir su expulsión. Felipe Castro Gutiérrez, *op. cit.*, p. 72-73.

<sup>47</sup> Villaseñor y Sánchez, *op. cit.*, p. 76.

<sup>48</sup> AGN, Indios, vol. 46, exp. 42, fs. 61-63.

servió de punto de unión para las dos etnias de la congregación, casi doscientos años después lo era para indios y no indios.

La presencia de españoles, mestizos y mulatos no fue igual en todos los pueblos. En algunos lugares llegaron tener la misma población que la de los indios. El número y porcentaje exacto de indios y no indios es muy difícil de reconstruir. Pero comparando los datos del censo de 1792 -que contabilizó la cantidad de españoles, mulatos y castas de Nueva España- con los datos que se extraen del Reglamento de las Cajas de Comunidad de 1806 -en donde se da el número de tributarios de cada pueblo-, se puede dar una idea de la relación entre indios y no indios en la jurisdicción de Tlalnepantla.<sup>49</sup>

#### CUADRO 10: INDIOS Y NO INDIOS EN LOS PUEBLOS DE TLALNEPANTLA

LUGAR	1792/ESPAÑOLES, MESTIZOS Y CASTIZOS	1805/ INDIOS
Tlalnepantla, parcialidad de otomíes	228	495
Tlalnepantla, parcialidad de mexicanos (San Bartolomé Tenayuca <sup>50</sup> )	18	160
Pueblo de Santa Cecilia	12	199
Pueblo de San Mateo Tecoloapa	13	80
Pueblo de San Francisco Atizapán	254	350
Pueblo de Santa María Calacoaya	139	143

Fuente: AGN Padrones, vol. 6, f. 204-208 v. Indios, vol. 79, exp. 5.

<sup>49</sup> A pesar de que los datos fueron obtenidos con más de diez años de separación, se consideró que era la única forma de comparar su presencia. Los datos que aporta el Reglamento de Cajas de comunidad de 1806 refieren número de tributarios, por lo cual fueron multiplicados por el factor cinco que se ha utilizado a lo largo de todo este trabajo. En cambio, el censo de 1792 da cifras exactas. En este cuadro sólo fueron considerados los pueblos incluidos en ambas fuentes. Los pueblos que no son mencionados en el censo de 1792 fueron aquellos en que no había población no india.

<sup>50</sup> Este dato tiene dos clasificaciones porque en el censo de 1792 se habla sólo de Tlalnepantla y en el padrón de 1805 sí se hace la distinción entre las dos parcialidades. Se optó por poner los datos de los otomíes en Tlalnepantla y la de mexicanos junto con la de San Bartolomé Tenayuca.

En el cuadro anterior se puede percibir que en algunos pueblos la presencia de los no indios era casi la misma que la de indios, como en San Francisco Atizapán y en Santa María Calacoaya. En cambio hay pueblos en que la presencia de españoles, mestizos y mulatos es insignificante respecto a los indios, como en el pueblo de Santa Cecilia. Por otra parte, los pueblos de la zona de Monte Alto, que estaban bastante alejados de la cabecera tuvieron una nula presencia de no indios dentro de dichos asentamientos.

El caso de la cabecera de Tlalnepantla es interesante, ya que a pesar de que los no indios representaban casi la mitad de la población india, es evidente que ahí se concentraba una población más heterogénea, lo cual es evidente si se observando el cuadro 8, donde se hace un listado de los oficios que desempeñaban los no indios en la cabecera de Tlalnepantla, en Atizapán y en Calacoaya.<sup>51</sup>

CUADRO 11: LOS OFICIOS EN EL CENSO DE 1792.

TLALNEPANTLA	SAN FRANCISCO ATIZAPÁN	SANTA MARÍA CALACOAYA
Teniente de justicia del partido	Mayordomo del rancho de la Condesa	Sirviente
Vicario de doctrina	Sirviente	Arriero metalero
Arriero	Teniente de la Acordada	Arriero
Sastre	Sirviente de arriero	
Trajinante	Tendero	
Sirviente de panadería	Estudiante de gramática(residente en ese momento en México)	
Albañil		

<sup>51</sup> Aunque en el censo de 1792 no todas las personas manifestaron su oficio, quienes sí lo hicieron dan luz respecto al desarrollo comercial y de servicios que tenían los pueblos.



Carpintero		
Sirviente		
Zapatero		
Pulquero		
Barbero		
Pegujalero		
Tendero		
Hojalatero		
Tejedor		
Guarda alcabala con título		

Los datos de este cuadro revelan que Tlalnepantla poco a poco se fue conformando como un centro de servicios y convivencia importante a nivel local.<sup>52</sup> En cambio en Atizapán, aunque la gente no india es mucho más en comparación a otros lugares, las actividades que desempeñaban eran prácticamente agrícolas, relacionadas a las haciendas cercanas.

Durante el siglo XVIII se experimentó una gran convivencia entre indios y no indios en Tlalnepantla. Esta se tradujo en una serie de beneficios para ambos grupos, entre los que se pueden destacar los préstamos, los arrendamientos y los testimonios en diversos litigios. Pero cuando algo era contrario a los intereses de los indios, la cooperación y convivencia se rompía.<sup>53</sup> Por ejemplo, en 1776 el gobernador y demás oficiales de república pidieron la expulsión de Petra Leonor Martínez, viuda de un principal del pueblo de los Reyes, don Carlos del Castrillo, y

<sup>52</sup> Brígida von Mentz sostiene la hipótesis de que en las cabeceras de Morelos, donde residía además un representante directo de la autoridad virreinal, como el teniente de justicia, se dio una población más diferenciada. *op. cit.*, p. 83. Esta situación es bastante semejante con Tlalnepantla, en donde residía también el teniente de justicia representante del alcalde mayor de Tacuba.

<sup>53</sup> Felipe Castro hace mucho hincapié en que debajo de las peticiones de expulsión de los no indios por indeseables, se puede ver divisiones en los pueblos motivados por los conflictos de fracciones que peleaban el control de los cargos de república, así como muchos otros intereses de gente externa como españoles, curas y párrocos. Felipe Castro, *op. cit.*, p. 72-73.

de su nuevo esposo, don José Fernández de Córdoba, acusándolos de llevar una vida escandalosa. Los indios aludieron las leyes que prohibían a españoles a vivir en pueblos de indios. Las declaraciones del cura de Tlalnepantla negaban la imagen que se daba de ambas personas. Detrás de esta petición de expulsión estaba un viejo conflicto entre la comunidad de mexicanos contra doña Petra Leonor, y lo que pretendían con tales acusaciones era la devolución de las tierras litigadas. Sin embargo, la comunidad no logró la expulsión de los acusados.<sup>54</sup>

Otro caso es el de Manuel González, quien arrendó unas tierras en Atizapán en 1764, para que el pueblo pudiera reconstruir su iglesia. Pero cuando el pago no se dio como se había acordado, provocando retraso en la obra, los indios acusaron a González de haber abusado<sup>55</sup> También en Atizapán varios españoles que vivían ahí prestaban cierto dinero al alcalde del pueblo para que pudiera cubrir los tributos de los indios ausentes. Sin embargo, en 1808 cuando el alcalde no pudo cubrir sus adeudos, pidió que fueran expulsados aludiendo las Leyes de Indias que protegían a los pueblos contra los forasteros.<sup>56</sup>

El préstamo a los indios por parte de los españoles que habitaban en los pueblos era una práctica cotidiana. En 1809 el alcalde de Atizapán acusó a Vicente Vázquez, español avecindado en ese pueblo, de prestar dinero a varios indios, tomándoles en prenda sus tierras de común repartimiento. En ese caso se señalaba al teniente de justicia de Tlalnepantla de trabajar en conjunto con

---

<sup>54</sup> AGN, Tierras, vol. 2621, exp. 17, fs. 1-5.

<sup>55</sup> AGN, Tierras, vol. 10 1er cuaderno, exp. 3, f. 120.

<sup>56</sup> *Ibid.*, vol. 1394, exp. 1, fs. 15-44 v.

Vázquez, pues no hacía nada respecto, e incluso de solapar esta práctica tan contraria al derecho de los pueblos, pues los indios no tenían derecho de disponer de su tierra de común repartimiento a su libre arbitrio. Por ello, la república de otomíes pedía no sólo la devolución de las sementeras retenidas por Vázquez, sino su expulsión inmediata, aludiendo nuevamente las Leyes de Indias.<sup>57</sup>

La "gente de razón" que habitaba los pueblos fungió como testigo en infinidad de litigios en el siglo XVIII, lo cual daba a los argumentos de los indios mayor solidez. Por ejemplo, en el litigio que sostenía Juana María con sus hermanos, compareció Matheo García de la Cruz, mestizo de Tlalnepantla. También Tomás Marques, español de oficio mercader que habitaba en Tlalnepantla, y que incluso era compadre de los padres de Juana María.<sup>58</sup>

La estrecha relación que se dio entre gente de distinto origen étnico se debió, en gran parte, a que los extraños emparentaron con la población indígena de los pueblos. Es así como María Dominga Sánchez, mulata, quien era viuda de un indio de nombre Anastasio, se volvió a casar con otro indio llamado Matías. Pero por estar unida a un indio, pedía en 1778 que se le asignara la tierra que había tenido Anastasio en el pueblo de Atizapán.<sup>59</sup>

Las relaciones de parentesco entre indios y no indios llegaron a los niveles más altos del gobierno indígena; fue frecuente que alcaldes y gobernadores, tanto de

---

<sup>57</sup> *Ibid.*, vol. 1404, exp. 11, f. 191-201v.

<sup>58</sup> *Ibid.*, vol. 2620, exp. 9, f. 35.

<sup>59</sup> *Ibid.*, vol. 2621, exp. 7.

mexicanos como de otomíes se casaran con personas de distinto origen étnico. Entre ellos se encuentra la española Petra Leonor Martínez, quien era viuda de don Carlos del Castrillo y Roxas, señalado como indio cacique del barrio de los Reyes, hijo a su vez del gobernador de mexicanos en 1713, don Felipe del Castillo.<sup>60</sup> Un caso similar es el de María Josefa Almonaci, hija de español y de mulata libre, los cuales vivían en el pueblo de Atizapán. En su testamento de 1784 declaraba que había sido casada en primeras nupcias con José Salazar, vecino de la hacienda de Santa Mónica, y que en segundas nupcias se había unido con don Alejandro del Valle, quien había sido gobernador de la parcialidad de otomíes. También algunos puestos de gobierno fueron ocupados por población no india, como el caso de Matheo García de la Cruz, quien era regidor mayor de Tenayuca en 1703, no obstante ser mestizo.<sup>61</sup>

El fruto de los matrimonios entre indios y no indios hizo crecer el mestizaje de manera insospechada. La mayor parte de ellos permaneció viviendo en los pueblos, subsumidos a las leyes de indios aunque no lo fueran. A pesar de no tener la misma calidad étnica, asumían la misma calidad de los indios. En el padrón de 1792, algunas personas contabilizadas se les calificó como mestizo o castizo tributario,<sup>62</sup> lo cual delataba que, a pesar de ser diferente a los indios, tenía

---

<sup>60</sup> *Ibid.*, vol. 2621, exp. 17, f. 1-5.

<sup>61</sup> AGN Tierras, vol. 1805, exp. 3, f. 106.

<sup>62</sup> AGN, Padrones, vol. 6, fs. 206 y 207.

los derechos y las obligaciones de éstos.<sup>63</sup>

El desarrollo que tuvo la zona de Tlalnepantla durante el siglo XVIII tuvo una estrecha relación con la ciudad de México. La capital representó una atracción comercial tanto para las zonas aledañas al valle de México como para lugares más alejados. Infinidad de productos llegaron a la ciudad atravesando la jurisdicción de Tlalnepantla, haciendo uso de los caminos reales y locales que ahí se encontraban. Estos mismos propiciaron un tránsito de personas hacia la ciudad, las cuales iban y venían por diversos motivos. Es un hecho que los indios, tuvieron bastante movilidad, ya sea entre los pueblos mismos o hacia la gran capital.

Generalmente se admite que durante el siglo XVIII la población indígena experimentó un gran repunte. Pero en la zona de Tlalnepantla el crecimiento fue contrastante entre mexicanos y otomíes, pues mientras que los primeros vivieron un siglo en constante caída, los segundos aumentaron notablemente. A esta dinámica hay que añadir que algunos de los pueblos de otomíes permitieron la llegada y convivencia de gente no india dentro de sus territorios. Fue así como la cabecera de Tlalnepantla se convirtió en un asentamiento muy heterogéneo. Sus pobladores, indios y no indios, desarrollaron diversos oficios y servicios que fueron consolidando a la cabecera como un punto de intercambio comercial bastante

---

<sup>63</sup> En el siglo XVIII los pueblos de Morelos eran bastante heterogéneos, entre los que se pueden identificar diversos grupos: el primero se puede denominar de indios, ya que su población se había mantenido india. Otro grupo que se podían denominar de mestizos y mulatos, pues hasta un 55% de sus pobladores ya no se consideraban indios. El tercer grupo eran los pueblos empresa, formados dentro de las haciendas con gente de origen africano. Brigida von Meantz, *op. cit.*, p. 83.

relevante a nivel local. En el contexto de una sociedad heterogénea en Tlalnepantla se podrán comprender mejor el funcionamiento de las dos repúblicas de indios, así como los problemas derivados por la defensa de la tierra durante el siglo XVIII.

### **LAS DOS REPÚBLICAS DE INDIOS EN TLALNEPANTLA**

A raíz de la separación de los gobiernos, las dos etnias de Tlalnepantla se desarrollaron de forma separada pero paralela. Cada una de las parcialidades tomó sus propias decisiones y pudieron convivir en una vecindad que estuvo casi exenta de conflictos entre ambas. En ciertos casos los gobernadores conjuntaron sus esfuerzos para alcanzar el bien común. De cualquier modo, el representante del alcalde mayor que residía en Tlalnepantla siguió administrando justicia en ambas parcialidades.

En este apartado se hablará de los problemas que se presentaron en las elecciones para gobernador, de los abusos cometidos por las familias ennoblecidas a causa del gobierno y de las ventajas y desventajas que representó la vecindad de ambos pueblos.

## LAS ELECCIONES ENTRE LOS OTOMÍES Y ENTRE LOS MEXICANOS

A partir de su separación, las elecciones de república se hicieron de forma separada entre otomíes y mexicanos. Se realizaban dos elecciones de representantes. Una de ellas se hacía en los pueblos sujetos, en donde se elegían alcaldes, regidores y otros cargos locales. La otra elección era la del gobernador, la cual se hacía en la cabecera, a través de los electores de cada pueblo, y con la presencia del cura del lugar.

La elección del gobernador de indios legalmente debía hacerse al aproximarse el Año Nuevo, en las casas de comunidad ubicadas en la cabecera. A partir de su separación, la elección de gobernador de los otomíes se llevó a cabo en las casas de comunidad de Tlalnepantla, mientras que la de mexicanos se hacía en las casas de Tenayuca. Había un grupo de electores que venían de los diversos pueblos sujetos y que contaba con la representación de su localidad. No se sabe bajo qué norma eran nombrados los electores,<sup>64</sup> pero en Tlalnepantla existía este grupo, pues según el testimonio del cura del convento de Corpus Christi, los "naturales electores" debían escoger "al sujeto que fuere más a propósito" para ser su gobernador. No obstante, las elecciones debían contar con la presencia de los habitantes de los pueblos, pues el mismo fraile señalaba que el alcalde mayor debía de "juntar los pueblos a hacer nueva elección".<sup>65</sup>

---

<sup>64</sup> En los pueblos de Oaxaca, la posibilidad de ser elector no dependía de un status especial, sino más bien del papel que desarrollaban dentro de sus barrios y pueblos. Marcello Carmagnani, *El regreso de los dioses. El proceso de reconstrucción de la identidad étnica en Oaxaca, siglos XVII y XVIII*, México, FCE, 1988, p. 193.

<sup>65</sup> AGN, Indios, vol. 32, exp. 20, f. 20.

Los gobernadores debían ser indios puros por las dos líneas, según una Real Cédula de 4 de junio de 1687. Ahí mismo se ordenaba que no hubiera reelección hasta pasados tres años, esta disposición con frecuencia no se cumplió.<sup>66</sup> En casi todos los estudios del gobierno de indios se consignan uno o varios casos de reelecciones.<sup>67</sup> En muchos otros, si bien no se daban reelecciones inmediatas, lo que sucedía era que un grupo muy reducido de personas ocupaba intermitente el cargo de gobernador. Como se ha visto en los capítulos anteriores, una élite de principales se traspasaba el poder año con año, ocupando tanto el cargo de gobernador como otros más de la propia república. Por ejemplo, don Andrés Juan, natural de Tenayuca y del barrio de Santa María Tecomán, afirmaba en 1708 haber sido tres veces gobernador y otras tantas, alcalde.<sup>68</sup> Entre los otomíes se encuentran varios miembros de la familia de Los Santos que ocuparon el cargo en varias ocasiones, de los cuales se hablará un poco más adelante.

La repetición en los puestos de república se debía, en parte, a que sólo un número reducido de personas contaba con las características apropiadas para ser gobernador, alcalde o regidor. Entre ellas destaca el hecho de dominar el castellano, ya que con ello podían desempeñar su papel de mediador y representante entre los indios, y frente a las autoridades españolas. Los principales de los pueblos, quienes desempeñaban generalmente los cargos de república, eran verdaderos intermediarios, al lidiar con el mundo indígena y el

---

<sup>66</sup> Woodrow Borah, *El juzgado general de indios de la Nueva España*, México, FCE, 1985, p. 209.

<sup>67</sup> Por ejemplo, en las Huastecas las reelecciones fueron muy frecuentes. Antonio Escobar, *De la costa a la sierra...*, p. 91.

<sup>68</sup> AGN, Tierras, vol. 1805, exp. 3, f. 123.



español y vincular a dos sociedades.<sup>69</sup> Los documentos con frecuencia señalan que el gobernador era “bastante ladino” en el castellano, como por ejemplo don Domingo Ignacio de los Santos, de la parcialidad de otomíes, quien además de dominar el castellano, se vestía a la usanza española,<sup>70</sup> sabía leer y escribir. De hecho, su firma, como la de otros gobernadores, quedó plasmada en muchos litigios.<sup>71</sup>

Sin embargo, no todos los gobernadores tuvieron las mismas habilidades. Por ejemplo, don Antonio Matheo de la Cruz fue gobernador de otomíes en 1736 e interino diez años después, y según el procurador de número de la Audiencia era un indio “macehual y montarás, que no sólo no sabe leer ni escribir, pero ni articular la menor palabra en Castilla...” Esto podía ser un inconveniente para la propia comunidad, ya que según el mismo testimonio, no era capaz de entender de algunos negocios, como el arrendamiento de tierras de propios.<sup>72</sup>

Los resultados de la elección de gobernador debían ser avalados por el alcalde mayor de la zona; en el caso de Tlalnepantla, por el de Tacuba. Algunas veces se presentaban inconvenientes que retrasaban la confirmación del alcalde mayor, como en la elección de otomíes llevada a cabo el día de Año Nuevo de 1716. El 16

---

<sup>69</sup> Brígida von Mentz, *op. cit.*, p. 95. Por su parte, John Tutino hace referencia al informe de un obispo de Michoacán de finales del siglo XVIII que mencionaba que en cada pueblo había ocho o diez notables, grupo “ocioso y parásito” que mantenía a los demás en la barbarie y la ignorancia. El uso del castellano y así como de apellidos españoles delataban un nivel cultural que combinaba lo indígena con lo español. John Tutino, “Los españoles de las provincias. Los pueblos de indios y las haciendas: sectores interrelacionados de la sociedad agraria en los valles de México y Toluca, 1750-1810” en Manuel Miño (Comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades...*, p. 170-171.

<sup>70</sup> AGN, Tierras, vol. 144, exp. 4, f. 9.

<sup>71</sup> *Ibid.*, vol. 1615, exp. 3, f. 35.

<sup>72</sup> *Ibid.*, vol. 1664, exp. 9, f. 6v.

de enero del año siguiente todavía no llegaba el documento que confirmaba la elección de don Antonio Zacarías, por lo que demandaba una solución rápida al alcalde mayor de Tacuba. El problema radicaba en que don Antonio Zacarías no había pagado la fianza que se le demandaba para poder ocupar el cargo, ya que era pobre y no contaba con el caudal necesario para asegurar el cobro de los tributos. Sin embargo, la elección fue confirmada por el virrey, no sin antes hacer hincapié en que la responsabilidad del cobro puntual y entero de los tributos era del propio alcalde mayor.<sup>73</sup>

Finalmente, y en caso de no existir inconvenientes, era dado a conocer el listado completo de las personas electas en los pueblos así como el de gobernador. Comparando los listados de las elecciones de las dos parcialidades de Tlalnepantla con que contamos, se puede apreciar la multiplicación de cargos entre los otomíes, lo cual es lógico si consideramos que el número de pueblos entre éstos era superior al de los mexicanos. Por ejemplo, en la elección de 1722 los cargos quedaron así:

**CUADRO 12: LOS CARGOS DE REPÚBLICA EN LA ELECCIÓN DE 1722 EN LA PARCIALIDAD DE OTOMÍES**

PUEBLO	CARGOS ELEGIDOS
San Andrés	Dos alcaldes, regidor, alguacil mayor y mayordomo.
Santa María Calacoaya	Alcalde, regidor, regidor mayor y juez de sementera
San Mateo	Alcalde y regidor

<sup>73</sup> AGN, Indios, vol 40, exp. 107, f. 159 y exp. 113, f. 171.

San Francisco Tizapán	Alcalde y regidor
San Luis Tzahuelluca	Alcalde, regidor y alguacil mayor
Santa María Mazatla	Alcalde, regidor y alguacil mayor
San Miguel Tecpan	Alcalde y regidor
La Transfiguración	Alcalde y regidor
Santa María Quahuacan	Alcalde y regidor
San Miguel Ila	Alcalde y regidor
San Francisco Nacashuacan	Alcalde

Fuente: AGN, Indios vol. 46, exp. 11, fs. 15-16 v.

La multiplicación de los alcaldes fue una tendencia del periodo colonial tardío, poniendo a cada uno de ellos en un asentamiento grande.<sup>74</sup> En los pueblos de Oaxaca se observa este mismo comportamiento: en algunos pueblos los alcaldes pasaron de uno a dos, el número de regidores es menor, y se crean cargos nuevos como el de regidor mayor y alguacil mayor. Marcello Carmagnani afirma que esta tendencia se debió a la necesidad de una mejor gestión de los recursos territoriales.<sup>75</sup> En el caso de Tlalnepantla, es evidente que se necesitaba un mejor control de los asentamientos, principalmente en aquellos más lejanos a la cabecera, como los de Monte Alto.

En el caso de los mexicanos, desafortunadamente no se cuenta con un listado completo de los cargos de elección. Pero se sabe que los pueblos que contaban con alcalde eran Ixtacala, Tenayuca, Santiago, San Rafael, San Pedro y Santa María Ticomán.<sup>76</sup> Es evidente que sus oficiales de república eran menos que el de

<sup>74</sup> John Lockhart, *op. cit.*, p. 78.

<sup>75</sup> “La diversificación social y la interacción más adecuada entre los recursos y necesidades son captadas por la forma política, aumentando, mediante la expansión y creación de cargos nuevos, su poder regulador e impidiendo así que las nuevas instancias se conviertan en elementos desestructurantes de la territorialidad”. Marcello Carmagnani, *op. cit.*, p. 183.

<sup>76</sup> AGN, Tierras vol. 1441, exp. 4, f. 28-28v.

los otomíes, lo cual se debió a que el número de sus habitantes era bastante menor, y a que los pueblos habitados por mexicanos se ubicaban más cerca de su cabecera que los de otomíes.

#### LA LUCHA DE FACCIÓNES.

Al comparar el desarrollo de los dos gobiernos formados en Tlalnepantla desde finales del siglo XVII, es evidente que entre los otomíes hubo más conflictos que entre los mexicanos. Es muy probable que la forma en que se llevaban a cabo las elecciones de gobernador entre los mexicanos siguiera una costumbre de muchos años, pero ya sin la presencia de electores otomíes. Por esa razón, no se registraron conflictos electorales partir de su separación. En cambio, entre los otomíes se dieron varios enfrentamientos en las elecciones. Debido a que habían sido excluidos del cargo de gobernador durante ciento cincuenta años, las presiones entre los antiguos alcaldes por llegar a la cima del gobierno provocaron conflictos facciosos dentro de los pueblos. Esto demuestra las divisiones aún entre los miembros de un mismo grupo étnico.

Los problemas entre los otomíes comenzaron poco tiempo después de que se les permitiera tener su propio gobierno. En febrero de 1692, fray Francisco Gaspar de Lara, ministro de doctrina de Tlalnepantla acusó al recién electo gobernador don Juan Zacarías, de haber manipulado las cosas a su favor y así haberse reelegido. Además de haber contravenido a las órdenes que prohibían la reelección, Zacarías era acusado por embriagarse constantemente y hacer distintas

vejeciones a la población. Es probable que a pesar de que tales acusaciones fueran ciertas, atrás de ello estuviera otro grupo interesado en ocupar el cargo. Sin embargo, el alcalde mayor de Tacuba confirmó la elección de 1692.<sup>77</sup>

En 1714 se presentó otro conflicto por el cargo de gobernador, aunque en este caso no sólo hubo oposición, sino que se hicieron dos elecciones paralelas, cada una de las cuales buscó ser avalada por el alcalde mayor, a través de acusaciones mutuas. En una de ellas fue electo don Baltasar Martínez, quien ya había sido gobernador por lo menos en 1704 y 1705. La otra elección había escogido a don Domingo Ignacio. Don Baltasar Martínez era señalado como responsable de muchos abusos, como la embriaguez, el gasto indebido del arrendamiento de unas tierras, el haber rentado tierras a los mexicanos y el estar en contubernio con varios españoles para venderles una parte de las tierras de comunidad.<sup>78</sup> Por si esto fuera poco, Martínez era calificado por sus opositores como sujeto “caviloso”, que procuraba el daño de las comunidades.

En realidad, don Baltasar sí había cometido ciertos excesos en su gobierno. Por ejemplo, Francisca María lo acusaba de que le había quitado dos de los nueve cempoales que le había dejado su padre.<sup>79</sup> En 1721, el mismo don Baltasar aceptaba estar muy endeudado debido a que durante los años de su gobierno había pedido dinero a Juan de Vargas Machuca, español que había sido su fiador

---

<sup>77</sup> AGN, Indios, vol. 32, exp. 20, f. 20-21.

<sup>78</sup> *Ibid.*, vol. 39, exp. 35, fs. 52-58v.

<sup>79</sup> AGN, Tierras, vol. 2620, exp. 9, f. 2.

para los reales tributos.<sup>80</sup> Sin embargo, tal cantidad no la había perdido en asuntos personales, sino que la utilizó en hacer frente a las composiciones de tierra que por esos años se hicieron de los bienes comunales.

Aunque don Baltasar Martínez se había extralimitado en sus funciones, el fondo de este conflicto era la rivalidad de antaño entre don Domingo y don Baltasar. Según el testimonio de los padres guardianes del convento de Corpus Christi, don Domingo Ignacio y don Juan Domingo de Villegas, este último gobernador pasado, tenían un viejo antagonismo con don Baltasar, debido a que este último, en años anteriores, le había quitado el gobierno a don Juan Domingo. Por su parte, don Domingo Ignacio, quien había sido por varios años fiscal de la santa iglesia, había tenido problemas con don Baltasar derivados de los cargos de república, al punto de que le habían sido retiradas las varas a instancias del padre guardián. Este testimonio fue lo que movió la balanza a favor de Martínez, por lo que no hubo inconveniente por parte del alcalde mayor de Tacuba, de oficializar su elección.<sup>81</sup>

Al final, el verdadero triunfador de la disputa fue don Domingo Ignacio de los Santos, ya que a partir de 1716 ocupó de forma intermitente, el cargo de gobernador de Tlalnepantla hasta 1746, cuando fue encarcelado por realizar ciertos arrendamientos fraudulentos de tierras de comunidad.

---

<sup>80</sup> AGN, Indios, vol. 39, exp. 139, fs. 169-171v.

<sup>81</sup> *Ibid.*, vol. 39, f. 58v.

Este conflicto revela que entre los otomíes había una competencia muy fuerte por los cargos de república, en especial, por el de gobernador. Si bien situaciones similares se presentaron en muchos otros lugares de Nueva España, en el caso de Tlalnepantla se pueden explicar por el gran interés que despertó este puesto tras muchos años de tener cerrada esa posibilidad.

## LOS ABUSOS DEL PODER

La gran atracción que representó el cargo de gobernador, así como las pugnas que se suscitaron alrededor de las elecciones de república, se debieron al poder que tenía el gobernador. Las responsabilidades de su cargo eran muy variadas, como el cobro de los tributos, impartir justicia, avalar testamentos, repartir sementeras a los habitantes de cada pueblo dentro de la tierra de común repartimiento, hacer frente a los diversos litigios legales que libraba la comunidad y guardar una de las tres llaves de la caja de comunidad. Por todo lo anterior, el gobernador, junto con alcaldes y regidores, tuvo diversas posibilidades de lucrar a través de sus puestos. Esto derivó en una serie de abusos cometidos por los miembros de la élite del poder. La situación privilegiada que implicaba ser gobernador dio cauce a la formación de ciertas riquezas locales, que contrastaban con la situación económica del común del pueblo.<sup>82</sup>

---

<sup>82</sup> En los pueblos de Morelos, varios de los principales del pueblo eran propietarios de tierras, lo que hacía una gran diferencia con los demás indios que no tenían dominio directo de sus sementeras. Brigida von Mentz, *op. cit.*, p. 95.

A partir de la separación de las dos repúblicas en Tlalnepantla, se pueden documentar varios casos en que las responsabilidades de los oficiales de república derivaron en atropellos cometidos contra la comunidad, principalmente en el cobro de tributos, en la impartición de justicia en sus localidades y en la apropiación ilegal de tierras.

Como ya se ha dicho, una de las obligaciones del gobernador era el cobro de tributos de sus pueblos sujetos. Esta actividad, que se hacía generalmente a través de cobradores locales, era de gran responsabilidad, ya el dinero obtenido debía ser guardado en las cajas de comunidad para enterarlo a la Real Hacienda en el momento indicado. Estaban obligados a dichos pagos, tanto los indios habitantes de los pueblos como los que se encontraban dentro de una hacienda. El gobernador además debía llevar un estricto control de sus cobros, a través del padrón de tributarios. Pero en caso de déficit, eran ellos quienes debían aportar lo que estuviera faltando.<sup>83</sup> Por ejemplo, el gobernador de otomíes, don Alexandro del Valle, debía pagar ciento cuarenta pesos del último entero de los tributos, por lo que a su muerte en 1785, se ordenó al teniente general de Tacuba que cobrara dicho déficit de los bienes del difunto, los cuales eran “suficientes para cubrir todos los créditos de su cargo”.<sup>84</sup>

---

<sup>83</sup> Arij Ouweeneel, “El gobernador de indios y la economía de los pueblos en el siglo XVIII” en *Ciclos interrumpidos*, p. 318.

<sup>84</sup> AGN, Tierras, vol. 10, 2ª parte, f. 60. La cantidad de los tributos y la orden de embargo están en Tierras, vol. 1523, primera parte.



A veces los gobernadores incurrieron en cobro abusivo de tributos, como en 1778, cuando el gobernador de otomíes don Vicente de los Santos se apropió de los tributos que el indio Agustín Nicolás había pagado durante dos años, a través del dueño de la hacienda en donde vivía. La esposa de Agustín afirmaba que después de ese tiempo, ambos se habían ido a vivir al pueblo de Transfiguración, en donde habían pagado al alcalde sus tributos. Pero cuando se presentaron ante el gobernador con la "esquela" que demostraba el pago de sus obligaciones, don Vicente de los Santos afirmó no haber recibido el pago de los dos años en que habían vivido en la hacienda de la Encarnación, e inmediatamente metió en la cárcel de Tlalnepantla a Agustín Nicolás. Su esposa mandó una carta al alcalde mayor de Tacuba informándole de los hechos, donde acusaba directamente al gobernador del fraude, ya que él había cobrado en persona los tributos de mano del dueño de la Hacienda de la Encarnación. El alcalde mayor de Tacuba demandó la presencia del gobernador, y con el padrón de tributarios en mano, se comprobó que Agustín Nicolás no tenía ninguna deuda, siendo liberado de inmediato.<sup>85</sup> Sin embargo, no se le hizo ningún cargo al gobernador o al alcalde de Transfiguración, no obstante que había actuado con dolo.

La impartición de justicia era una de sus atribuciones más importantes del gobernador de indios. Tenía la facultad de imponer ciertos castigos entre los cuales se encontraban la cárcel o los azotes. Por ejemplo, en 1760 el gobernador don Pedro de Santillán, mandó llamar al alcalde para aclarar ciertas acusaciones de malos tratos a varias viudas de su pueblo, a través de un papel; pero sus

---

<sup>85</sup> AGN, Criminal, vol. 176, exp. 23, fs. 192-194.

enviados fueron golpeados y amarrados en dos ocasiones. Por ello, el gobernador en persona fue a buscarlo, pero no sólo no hizo caso a sus palabras, sino que además Manuel Sebastián afirmó no reconocerlo como su juez. Por ello, el gobernador mandó darle seis azotes con la disciplina y según sus palabras “no con la crueldad” con que lo acusaban. En su defensa, don Pedro de Santillán argumentaba que “como gobernador me toca la defensa y protección de dichas mujeres miserables...”<sup>86</sup> Los azotes constituyeron un castigo bastante común en los pueblos de indios, y no se consideraban abusivos, si la razón por la que se habían dado se consideraba justa.

El gobernador no sólo podía castigar con azotes, ya que también podía hacerlo con otro tipo de golpes. Así ocurrió en 1776 cuando don Vicente de los Santos dio a Pedro Antonio, tributario del pueblo de Tlalnepantla, unos “cabestrazos”<sup>87</sup> y le tomó del “molote”<sup>88</sup>, arrancándole muchos cabellos. Pedro Antonio había desobedecido la orden del gobernador de dejar ciertas tierras de repartimiento que tocaban a una viuda. El teniente de Tlalnepantla intervino en nombre del alcalde mayor de Tacuba. Resulta interesante que en este problema lo que se investigó fue si la tierra en cuestión le correspondía a Pedro Antonio o a la viuda Felipa María, pero en ningún momento se puso en entredicho la manera en que el gobernador corrigió al mencionado indio.<sup>89</sup>

---

<sup>86</sup> AGN, Tierras, vol. 2506, exp. 5, f. 9 y 20.

<sup>87</sup> El cabestro era un ramal o cordel que se ata a la cabeza o al cuello del caballo.

<sup>88</sup> Moño del pelo.

<sup>89</sup> AGN, Tierras, vol. 2488, exp. 10, f. 1-20v.

Una de las ventajas que conllevaba ser gobernador u otro oficial de república era la posibilidad de recibir algunas tierras en los pueblos, las cuales se les daban como parte del beneficio que tenían al ocupar sus cargos. Por ejemplo, en 1784, se hablaba de que ciertos parajes cercanos a San Andrés se otorgaban a los merinos y regidores del pueblo “con el justo motivo y causa” de que ayudaban con los gastos de la iglesia.<sup>90</sup>

Estos terrenos eran destinados a cubrir parte de los sueldos de los oficiales de república, pero en el entendido de que no eran suyos, sino que sólo podían hacer uso de ellos mientras ocuparan dichos cargos. Sin embargo, los gobernadores solían retenerlos aún después de dejar el cargo, como si fueran de su propiedad. Así sucedió en el caso de don Carlos del Castrillo y Roxas. Su padre había sido don Felipe del Castrillo, quien en varias ocasiones había sido gobernador de mexicanos. Esta familia formaba parte de la élite local, pues varios de sus miembros habían ocupado cargos de república. En 1695 don Felipe del Castrillo recibió permiso para llevar armas por los caminos, ya que tenía una recua que estaba en constante peligro por los ladrones que infestaban los caminos. El propio don Felipe se presentaba como cacique y principal de Tlalnepantla, ya que en varias ocasiones había sido oficial de república, al igual que lo hacían en ese año de 1695 dos primos hermanos suyos.<sup>91</sup>

---

<sup>90</sup> *Ibid.*, vol. 1666, exp. 2, f. 7v.

<sup>91</sup> AGN, Indios, vol.32 exp. 304, 269v-270v.

El hijo de don Felipe se hacía llamar también “cacique y vecino” del pueblo de los Reyes. En 1744, el gobernador de mexicanos lo acusó de tener ilegalmente unas tierras, las cuales los propios indios se las habían dado a don Felipe “en atención de haber sido gobernador (...) y con el valimiento de cacique; se las dieron para que las sembrase y libertara al común de la pensión a que están obligados de la fiesta de su barrio”. Sin embargo, su hijo don Carlos las tenía como propias ya que las había heredado de su padre, no obstante que en realidad se trataba de tierras de común repartimiento.<sup>92</sup> Este litigio se alargó por muchos años, pero los mexicanos no pudieron despojarlo de ellas. Como se recordará, ya se habló de la gran despoblación que se presentó en el pueblo de los Reyes tras la epidemia de 1737. Varios testigos afirmaban que don Felipe del Castrillo había tomado las tierras que quedaban baldías tras la muerte de los tributarios de ese pueblo, mismas que heredó a su hijo don Carlos.<sup>93</sup>

En cambio, el caso de las tierras de Atizapán se resolvió a favor de los indios. En 1729 don Domingo Ignacio de los Santos pretendió que le fuera reconocida como de su propiedad, una parte de tierras de comunidad; para ello presentó a las autoridades la merced de 1537, en donde se le dio a don Juan Baptista, a nombre de los indios de Atizapán, las tierras de su comunidad.<sup>94</sup> Don Domingo Ignacio pretendió aparecer como descendiente directo de don Juan Baptista para que las tierras de la merced formaran parte de su cacicazgo. Esto era una falsedad, pues como ya se dijo en el capítulo segundo de este trabajo, en la zona de otomíes no

---

<sup>92</sup> AGN, Tierras, vol. 1552, exp. 1, f. 12v.

<sup>93</sup> *Ibid.*, f. 18.

<sup>94</sup> Esta merced se encuentra en el apéndice documental de este trabajo.

hubo caciques de sangre que fueran reconocidos por el régimen colonial.<sup>95</sup> Personaje de contrastes, don Domingo Ignacio de los Santos no siempre abusó de los indios, ya que fue un defensor de su pueblo en varios litigios contra las haciendas aledañas. Sus conocimientos del mundo indígena y del español lo pusieron en un lugar de privilegio entre los otomíes. Pero en 1729 sus intentos por apropiarse de tierras de comunidad fueron desenmascaradas, ya que las autoridades reales aceptaron los testimonios de los naturales de Atizapán, encabezados por su gobernador, don Juan Manuel. Ellos afirmaban que si don Domingo había recibido esa tierra, “no fue como dueño propietario (...), por vía de herencia cacicazgo, u otro legítimo título de propiedad, sino como gobernador en nombre del común de su pueblo...”. Don Domingo fue condenado a pagar a la comunidad la renta correspondiente a los once años en que hizo uso de esos terrenos.<sup>96</sup>

En 1746, cuando don Domingo regresó al cargo de gobernador, volvió a cometer irregularidades en el arrendamiento de unas tierras, pero en esta ocasión el castigo fue más severo, ya que fue encontrado culpable de arrendar parte de las tierras de propios de Tlalnepantla sin contar con el permiso de las autoridades y sin el aval de los propios indios. Debido a ello, fue retirado del cargo de

---

<sup>95</sup> El único indio otomí que recibió reconocimiento monetario de los tributos como principal de Teocaltueyacan fue don Alonso de Estrada, pero no se ha podido establecer si tuvo descendencia. Lo cierto es que no hubo cacicazgos indígenas en la zona de Tlalnepantla que tuvieran origen prehispánico.

<sup>96</sup> Aunque las autoridades le habían obligado al pago de los costos del litigio, la comunidad solamente le pidió 72 pesos 9 tomines por concepto de la renta de los 11 años que había tenido las tierras. AGN, Tierras, vol. 10, 1ª parte, fs. 14v-16.

gobernador y encarcelado en Tacuba, dando fin a un largo periodo en que su presencia dominó el panorama de la república de otomíes<sup>97</sup>

La lucha por ocupar cargos de república y los abusos que la élite cometía eran escenarios que se repitieron en muchos otros pueblos de indios en la Nueva España. Su similitud con los problemas en Tlalnepantla es notable. Por ejemplo en Otumba, los Cortés y los Ramírez formaron dos clanes familiares muy poderosos que se disputaron continuamente el poder en el siglo XVIII. Eran acusados con frecuencia por fraude electoral, robo de fondos comunales y favoritismo en la asignación de tierras. Pero tan sólo recibieron amonestaciones que no representaron el alejamiento definitivo del poder. No fue sino hasta mediados de los 80 en que desaparecen los conflictos entre estas familias. La llegada de nuevos vecinos al pueblo obligó a los antiguos clanes a reconstituirse en aliados para lograr apoyo mutuo en las elecciones.<sup>98</sup>

Es obvio que muchos oficiales de república de las dos parcialidades de Tlalnepantla estuvieron exentos de abusos, pero los ejemplos que aquí se han presentado sólo demuestran que los pueblos de indios estaban de muchas formas, a merced de sus gobernadores.

---

<sup>97</sup> *Ibid.*, vol. 1664, exp. 9, f. 8.

<sup>98</sup> John Tutino, "Los españoles de las provincias...", p. 174.

## EL PODER Y LA RIQUEZA EN LAS REPÚBLICAS DE INDIOS

Las ventajas que obtuvo la élite al ocupar cargos de república llevaron a varios de sus miembros a amasar un caudal considerable en comparación al común de los naturales. En efecto, en el siglo XVIII es evidente que dentro de los pueblos no todos los indios eran iguales, ya que había una distinción real entre ricos y pobres. Pero la riqueza de los indios era resultante de su paso por los cargos de república, en especial, el de gobernador.

Por ejemplo contamos con el caso de don Alexandro del Valle y su mujer María Josefa Almonaci, quienes murieron en 1785, posiblemente a consecuencia de la epidemia que se experimentó en esos tiempos. Como ya se ha visto, don Alexandro no pagó una parte de los tributos del pueblo, por lo que se hizo remate de sus bienes, los cuales se encuentran desglosados en los testamentos de ambas personas. Las tierras con que contó este matrimonio eran las siguientes: un pedazo de tierra de labor como un cempual comprado en 15 pesos; nueve fanegas de trigo sembradas en las tierras de Tlascayoa; en las tierras contiguas a su casa se contaron 7,745 magueyes; en las que estaban junto a las tierras de conde de Miravalles, se contaron 506 magueyes; por último, en otras tierras que llaman el paso de Balderas se contaron otros 89 magueyes. En total sus bienes ascendían a 1007 pesos (49 de muebles, 289 de su casa y 668 de magueyes).<sup>99</sup>

---

<sup>99</sup> *Ibid.*, vol. 1523, 1ª parte, fs. 2-5.

Para darnos una idea de la riqueza de estos personajes, cabe hacer una comparación con otros indios del común del pueblo. En 1778 dos indias peleaban por una tierra sembrada de magueyes, los cuales ascendían a 376, de los cuales no se podía extraer demasiado pulque, ya que sólo 48 eran grandes.<sup>100</sup>

Es evidente que la riqueza que amasaron don Alexandro y su esposa era bastante mayor que la de otros indios. Este tipo de casos también se presentó en otros pueblos novohispanos, a través de los cuales se puede valorar el caso del gobernador de Tlalnepantla. En Acolman se sabe de una viuda que había heredado de su esposo ocho parcelas agrícolas, 43 animales y más de 80 fanegas de maíz almacenado. Sus propiedades habían sido valuadas en 500 pesos. John Tutino afirma que si bien esta mujer no tenía una fortuna, tampoco estaba en la pobreza.<sup>101</sup>

Los abusos del poder se presentaron en ambas parcialidades de Tlalnepantla, lo cual derivó en un cierto nivel de riqueza entre los miembros de la élite, aunque no en todos los casos se pudo constatar a través de un avalúo de bienes.

#### LOS DOS GOBIERNOS DE TLALNEPANTLA: UNA RELACIÓN DE ARMONÍA.

La separación de los dos gobiernos no significó que las relaciones que habían tenido las dos etnias en el gobierno de indios, fueran olvidadas. La cercanía

---

<sup>100</sup> *Ibid.*, vol. 2621, exp. 7.

<sup>101</sup> John Tutino, "Los españoles en las provincias...", p. 171-172.



geográfica de una y otra parcialidad, así como el pasado común que tuvieron durante tanto tiempo fueron motivos suficientes para que en varias ocasiones miembros de una parcialidad llamaran como testigos a personas de la otra etnia. Asimismo, los dos gobernadores solían unir sus esfuerzos para luchar por causas comunes.

Con respecto al primer punto, contamos con varios ejemplos, aunque sólo citaremos dos de ellos. En 1708, en ocasión de la defensa de sus tierras de comunidad, los otomíes presentaron a don Juan Matheo como uno de sus testigos, quien no obstante ser natural y principal del pueblo de Tenayuca, estaba seguro de que las tierras que defendían los otomíes le pertenecían desde antiguo. Esta afirmación la hacía con conocimiento de causa, ya que por su edad de 60 años, había vivido en la época en que había un solo gobierno para las dos parcialidades.<sup>102</sup>

Otro ejemplo se observa con ocasión del litigio que enfrentó don Carlos del Castrillo ante el gobernador de mexicanos en 1749, el cual presentó como uno de sus testigos a don Domingo Ignacio Calistro de los Santos. Se decía que era “cacique y principal del pueblo de Tlalnepantla, y gobernador que ha sido en él de la parcialidad de los otomíes”. Al parecer la relación entre ambas personas era muy estrecha ya que manifestaba haber asistido al casamiento de don Carlos por

---

<sup>102</sup> AGN, Tierras, vol. 10, 2ª. parte, f. 322 v.

invitación de su padre don Phelipe del Castrillo. Además, era bastante ladino y sabía leer y escribir.<sup>103</sup>

La convivencia entre los gobiernos se presentó también cuando el bien común estaba en peligro. En esas ocasiones, los dos gobernadores unieron sus esfuerzos. Este tipo de ayuda solidaria comenzó a darse pocos años después de su separación. En 1695 los dos gobernadores, junto con el de Azcapotzalco, se quejaron ante las autoridades de diversos agravios que había cometido en su contra el depuesto alcalde de Tacuba, don Francisco de Zeijas. Dicho funcionario había tenido un fallo adverso en su juicio de residencia, quedando a deber una fuerte cantidad, la cual pretendía obtener de los gobernadores a través de la acusación de no enterar completo el cobro de tributos. Los gobernadores habían recibido la amenaza por parte de Zeijas, de que les serían tomadas esas cantidades de sus propios bienes, lo que motivó que unieran sus quejas ante el juez de residencia. Al final, los gobernadores fueron amparados por las autoridades coloniales.<sup>104</sup>

En 1763, los dos gobernadores volvieron a solidarizarse en una causa común, pues se quejaron de los atropellos que cometía el teniente de alcalde. Sus quejas indicaban que, en varias ocasiones, el teniente los había atacado, al extremo de que el gobernador de Tenayuca había sido injuriado públicamente, al quitarle el bastón de mando e inmediatamente después, mandándolo a la cárcel de

---

<sup>103</sup> AGN, Tierras, vol. 2503, exp. 1, f. 63.

<sup>104</sup> AGN, Indios, vol. 32, exp. 268, f. 230.

Tlalnepantla. El conflicto se suscitó por la suspensión del pago del tributo que habían solicitado ambos gobernadores a causa de malas cosechas; pero el teniente había pedido el padrón de tributarios de ambos gobernadores, para verificar cuánto se debía. Éstos se habían negado de manera reiterada a entregarlo, tal vez desconfiados de las acciones arbitrarias que solía tener el mencionado teniente, ya que de otra forma los dos gobernadores no hubieran coincidido en sus acusaciones.<sup>105</sup>

En 1794, los dos gobernadores unieron de nuevo sus fuerzas para pedir el relevo de los tributos, en vista de las malas cosechas que se habían presentado en ese año por el retraso en las lluvias. El subdelegado de Tacuba los había amenazado que, sino hacían una puntual entrega de los tributos, los llevaría a prisión<sup>106</sup> A pesar de que los dos gobernadores unieron sus quejas, cada uno era representado por un abogado distinto.

Es evidente que la separación de los gobiernos no significó la rivalidad o enemistad entre las dos parcialidades. El hecho de que hayan fungido como testigos en algunas ocasiones, delata cierta convivencia cotidiana. Además, en aquellos casos en que el bienestar común se veía amenazado, los dos gobernadores unieron sus fuerzas, en una actitud solidaria que siempre tuvo un resultado favorable.

---

<sup>105</sup> AGN, Criminal, vol. 267, exp. 22, f. 335-340.

<sup>106</sup> AGN, Indios, vol. 69, exp. 330, f. 249v-250

En el siglo XVIII se puede observar una gran madurez en el manejo de la política en las dos parcialidades de Tlalnepantla. Las luchas que se dieron en las elecciones de gobernador entre los otomíes sólo se presentaron en los primeros años en que tuvieron un gobierno propio. Los antiguos alcaldes de los pueblos otomíes cayeron en rencillas y acusaciones mutuas cuando vieron abierta la puerta para ocupar el principal cargo de república. No obstante, otros procesos se dieron de forma paralela en las dos parcialidades, como la conformación de élites locales, que ocupaban frecuentemente los cargos de república. Sus miembros solían calificarse a sí mismos como caciques y obtuvieron diversas ventajas derivadas de su paso por el gobierno, que los llevaron a tener una posición económica y política privilegiada en sus pueblos. En la parcialidad de otomíes destacan los miembros de la familia De los Santos; entre los mexicanos se encuentra la familia del Castrillo. Dichas personas, de las que se ha hablado profusamente en este trabajo, pudieron aprovechar sus habilidades personales para vincular el mundo español y el indígena. Pero también para atropellar los derechos de los demás indios, extralimitándose en las facultades que obtenían por tener cargos de república. Sin embargo, las quejas que el pueblo hacía contra sus dirigentes en muy pocas ocasiones fueron castigadas con dureza por las autoridades. Por último, los dos gobiernos de Tlalnepantla fueron solidarios en los casos en que sus derechos tenían un enemigo común, lo que delata una vecindad sin conflictos y con un gran respeto mutuo.

### **EL MANEJO DE LOS BIENES DE COMUNIDAD**

La creación de los dos gobiernos de Tlalnepantla significó también la separación de los bienes de comunidad. Cada parcialidad tuvo bajo su responsabilidad la explotación y defensa de dichos bienes, que eran conformados esencialmente por sus tierras. Como ya se ha mencionado, dentro de las tierras de los indios se encontraban las de común repartimiento y las de propios. El fruto de las primeras iba directamente a sustentar las necesidades inmediatas de los indios, así como para el pago de sus obviaciones civiles y eclesiásticas. Por su parte, el fruto de las segundas se destinaba a realizar los gastos de república, el de las fiestas religiosas así como para cubrir los rezagos del pago de tributos.

Con respecto a las tierras de común repartimiento, la separación de los dos gobiernos no les afectó en nada, ya que cada pueblo sujeto siguió contando con aquellas que tenían desde mucho tiempo atrás. Pero en lo que respecta a las tierras de propios, cada etnia reservó para sí aquellas que se localizaban dentro del territorio de su jurisdicción. Esto fue de gran trascendencia, pues los recursos que manejaban los otomíes fueron bastante más numerosos que los de mexicanos.

En 1704 se pidió al alcalde mayor de Tacuba que los pueblos de su jurisdicción manifestaran los bienes de comunidad con que contaban hasta entonces. Desde 1684 se habían hecho consultas al respecto, pero no se había completado una lista como la de principios del siglo XVIII. Gracias a este informe se puede hacer

una comparación entre los propios de los otomíes y los de mexicanos en Tlalnepantla.<sup>107</sup>

Los bienes que manifestaron los otomíes eran los siguientes:

- Un rancho y tierras nombrados La Renta, que se daba en arrendamiento. Su producto anual era de 200 pesos.
- Un pedazo de tierra llamado Tlacospa. Se arrendaba por 100 pesos anuales.
- Otro pedazo de tierra que se encontraba junto a la hacienda de Santa Mónica, arrendado anualmente por 50 pesos.
- Otros tres pedazos de tierra contiguos, que se daban en arrendamiento por 30 pesos anuales.
- Una hacienda de labor nombrada San Nicolás, que los indios habían vendido en censo redimible desde 1695 al bachiller Marco Romero de Quevedo, presbítero de la ciudad de México; éste a su vez la había vendido a Antonio González Solís, vecino y labrador de Tlalnepantla. Sin embargo, por tratarse de un rancho en censo perpetuo, la comunidad de otomíes conservó el dominio directo. El principal del censo era de dos mil pesos y el pago anual que daba a la comunidad era de cien pesos.

En total, los otomíes de Tlalnepantla manifestaron cobrar anualmente por los bienes arrendados de su comunidad 480 pesos, que el gobernador cobraba,

---

<sup>107</sup> *Ibid.*, vol. 97, exp. 1, fs. 149-155.

administraba y distribuía personalmente. Esta cantidad se destinaba a los gastos de las festividades religiosas, ornamentos y cera, así como al pago de un maestro de escuela

Los bienes que los indios de Tenayuca manifestaron fueron los siguientes:

- Un solar y casa que habían sido de Bernardino Juárez en el pueblo de Tlanepantla, sobre los cuales tenían censo de cincuenta pesos de principal, pero no aclaraban cuánto se pagaba anualmente por dicha propiedad.
- Tres pedacillos o suertes de tierra contiguas en el barrio de Ixtacala y otro más en el barrio de Xolalpan, en donde cabían dos fanegas de sembradura de maíz. Estos terrenos eran cultivados por la propia comunidad, y su producto se destinaba al pago en especie que daban al ministro de doctrina de su pueblo. Los indios indicaban que la cosecha solía ser menos de la esperada, que era de noventa y cinco fanegas, ya que las tierras eran sumamente estériles. En ese caso, toda la comunidad cooperaba para completar el pago acordado al cura de Corpus Christi.

En su declaración, los indios indicaban no tener otros bienes, pues aunque de tiempo inmemorial contaban con un rancho en Ixtacala, el cual arrendaban anualmente por 50 pesos, todavía no se resolvía el conflicto con don Miguel Francisco, quien se había apropiado de esas tierras.

Este problema se había originado en 1695, cuando la república de indios de Tenayuca demandó a las autoridades que le fuera devuelto el rancho de Ixtacala, compuesto por dos caballerías de tierra, el cual era arrendado y de su producto se pagaban las festividades de San Bartolomé y de San Juan. Pero Miguel Francisco alegaba que tales tierras eran de su propiedad, debido a que su madre Angelina María tenía la responsabilidad del cobro de dicho arrendamiento. A su muerte, Angelina hizo un testamento en donde designaba a su hijo Miguel Francisco como heredero de esos terrenos. Ese documento amparaba su posesión, por lo que poco después expedido vendió parte de este rancho a algunos hacendados de la zona. Estos hechos motivaron al gobernador de mexicanos a demandar la devolución del rancho Ixtacala. En 1703 la Real Audiencia declaró que Miguel Francisco era el legítimo propietario de tales tierras al comprobar la autenticidad del testamento, pero la comunidad de Tenayuca no se dio por vencida.<sup>108</sup> Inmediatamente después de dictada la sentencia, el gobernador de mexicanos acudió al Procurador de Indios para presentar nuevamente su inconformidad. Pero los esfuerzos por recuperar el rancho de Ixtacala fueron totalmente infructuosos, pues los años pasaron sin que se pudiera probar que Miguel Francisco había usurpado esa propiedad.<sup>109</sup>

Como se puede ver, los propios que tenían los otomíes eran infinitamente más grandes y provechosos que los de los mexicanos. Los otomíes rentaban todas las tierras e incluso contaban con rancho puesto en enfitéusis desde el siglo XVII. En

---

<sup>108</sup> AGN, Tierras, vol. 1805, exp. 3, f. 79.

<sup>109</sup> Todo el asunto referente de este litigio, que va de 1695 a 1709 se encuentra en *Ibid.*, fs. 1-153.



cambio los mexicanos tenían pocas tierras de propios. Incluso, guardaban la costumbre de tener la milpa de comunidad, la cual debió tener su origen desde el siglo XVI.

La renta de los propios por parte de los pueblos de indios fue una costumbre muy difundida en la Nueva España durante el siglo XVIII. Por ejemplo, los pueblos de Morelos ocupaban sus ganancias para pagar los gastos de fiestas, de permisos o litigios. Sólo en casos de emergencia, como podía ser después de una epidemia, este dinero se ocupaba para cubrir los rezagos de tributos.<sup>110</sup> La ganancia obtenida por el arrendamiento de sus propios trajo a los indios un beneficio económico muy apreciable. Si bien las necesidades que cubrían los otomíes eran más numerosas dado el número de los indios que habitaban esa parcialidad, sus propios producían una buena cantidad de dinero al año. En cambio, los mexicanos no lograban cubrir sus necesidades con las pocas tierras de propios que poseían, por lo que a lo largo del siglo XVIII llevaron a cabo varias acciones para aumentar este tipo de tierras, como se verá más adelante.

#### LAS COMPOSICIONES DE TIERRA.

El informe de 1705 fue muy importante para las autoridades, pues con ello obtuvieron datos precisos de la cantidad de dinero que entraba a las cajas de comunidad de los pueblos novohispanos. Sin embargo, quedaba por comprobar que todas las tierras manifestadas estuvieran respaldadas con títulos legales. El

---

<sup>110</sup> Brígida von Mentz, *op. cit.*, p. 91.

rey Felipe V aprovechó esta situación para hacerse de recursos, por lo que en 1707 ordenó la revisión de títulos sobre tierras y aguas en la Nueva España, a fin de ingresar a sus arcas, el dinero obtenido por composiciones.<sup>111</sup> En esta ocasión, si fueron incluidas los pueblos de indios de manera generalizada, quienes no desaprovecharon la oportunidad de componerse, a pesar del desembolso monetario que tuvieron que realizar. Podemos decir que una gran parte de pueblos de indios compusieron sus tierras entre 1708 y 1717.<sup>112</sup> Los indios compusieron sus tierras de propios así como las 600 varas a las que tenían derecho por “razón de pueblo”.

En la alcaldía de Tacuba, la revisión de títulos se hizo a partir de 1708, a través de una comisión nombrada por el Juez de Composiciones de tierras y aguas, la cual demandó a los gobiernos la exhibición de sus mercedes reales. Las dos parcialidades de Tlalnepantla compusieron las tierras de sus pueblos entre 1708 y 1709.

Los otomíes hicieron los trámites correspondientes a partir de noviembre de 1708, cuando el Juez de composiciones pidió al gobernador que le mostrara los títulos del Rancho La Renta, que se encontraba cerca del pueblo de Atizapán. Aunque la república admitió no tener los documentos originales, pidió una copia del permiso de arrendamiento que se había dado a los naturales de Tlalnepantla en el siglo

---

<sup>111</sup> María Cristina Torales, “A note on the Composiciones de Tierra in the Jurisdiction of Cholula, Puebla (1591-1757)” en Arj Ouweneel and Simon Millar (eds.), *The Indian Community...* p. 92.

<sup>112</sup> Algunos de los pueblos de los cuales tenemos evidencia de que también compusieron sus tierras durante esos años son los de Michoacán, *cfr.* Felipe Castro, *op. cit.*, p. 65; los de Cholula, *cfr.* Cristina Torales, *op. cit.*, p. 93; y los del valle de Toluca, *cfr.* Stephanie Wood, *op. cit.*, p. 125-126.

XVII, con lo cual quedó demostrada su legitimidad.<sup>113</sup> Sin embargo, otros pueblos de esta parcialidad sí tuvieron que pagar la composición, como el de Magú o el de Calacoaya.<sup>114</sup> Por desgracia, no contamos con documento suficientes para indicar qué pueblos de otomíes fueron compuestos en esa época.

Por su parte, los pueblos de mexicanos contaban con los títulos, mercedes y mapas otorgados por don Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcázar, quien fue virrey de la Nueva España entre 1612 y 1621.<sup>115</sup> Cabe recordar que en esos años, los indios recibieron unas mercedes de tierra de Ixtacala, debido a los conflictos continuos que tuvieron con los españoles durante esa década. Sin embargo, no todas las tierras quedaron amparadas por tales documentos, por lo que los mexicanos también compusieron sus tierras en septiembre de 1709. Como en el caso de los pueblos de otomíes, tampoco se sabe con exactitud cuáles fueron las tierras compuestas en la parcialidad de mexicanos. Sin embargo, algunos barrios como el de San Felipe utilizaron estos documentos para librar los constantes litigios que sostuvieron con las haciendas colindantes en los siguientes años. Por ejemplo, en 1758 don Manuel de Aldaco, dueño de la hacienda La Blanca pretendía apoderarse de unas tierras de comunidad de ese barrio que estaban prácticamente abandonadas. El gobernador logró demostrar que les pertenecían, a exhibir la Real Provisión de composición de los pueblos de la parcialidad de mexicanos otorgada en 1709.<sup>116</sup> Por desgracia, la

<sup>113</sup> AGN, Tierras, vol. 10 2ª parte, f. 320.

<sup>114</sup> *Ibid.*, vol. 2486, exp.1, f. 5 y vol. 2501, exp. 1, f. 5.

<sup>115</sup> AGN, Indios, vol. 38, exp. 128, fs. 169-170.

<sup>116</sup> *Ibid.*, vol. 2504, exp. 15, f. 9v.

composición no pudo resolver el conflicto que sostenía la república con don Miguel Francisco por el rancho de Ixtacala, pues los documentos y mapas que amparaban la posesión comunal fueron retenidos y ocultados por don Miguel Francisco y sus hijas, los cuales según la república, tenían ilegalmente esos terrenos.<sup>117</sup>

Las composiciones representaron un gasto extraordinario para los indios, que fue cubierto por las propias comunidades. Para obtener sus títulos, los pueblos debían pagar el sueldo de los comisionados por el Juez de composiciones, que era de cinco pesos por día,<sup>118</sup> así como la cantidad que se determinaba al final y que debía ingresar a las arcas del rey. Debido a que las cajas de comunidad no siempre contaban con la cantidad requerida, los gobernadores obtuvieron el dinero de otras fuentes. Por ejemplo, don Baltasar Martínez, siendo gobernador de los otomíes, determinó arrendar unas tierras a don Pedro Carrasco Marín, caballero de la orden de Santiago, por 50 pesos anuales y un lapso de 9 años. El gobernador exigió un pago adelantado de cinco años, el cual utilizó para el pago de las composiciones, así como para cubrir las reparaciones de la iglesia parroquial de Tlalnepantla.<sup>119</sup>

La importancia de las composiciones de principios del siglo XVIII en Tlalnepantla fue muy grande, ya que reconocieron y dieron legitimidad a las tierras que los pueblos tenían desde tiempo inmemorial. Si bien algunas comunidades ya contaban con papeles anteriores, como el Rancho La Renta y algunos pueblos de

---

<sup>117</sup> AGN, Tierras, vol. 1805, exp. 3, f. 109 v-125.

<sup>118</sup> AGN, Indios, vol. 39, exp. 35, f. 55.

<sup>119</sup> *Ibid.*, vol. 38, exp. 64, f. 76 v-78 v. Indios, vol. 39, exp. 35, f. 52-58 v.

indios en la parcialidad de mexicanos, la gran mayoría había conservado las tierras de comunidad sin que mediara un papel oficial. Pero las composiciones pusieron orden a la tenencia de la tierra a principios del siglo XVIII, lo cual fue de suma importancia para que los pueblos pudieran enfrentar los constantes litigios con las haciendas aledañas.

### LOS CÓDICES TECHIALOYAN DE CALACOAYA Y SANTA CECILIA.

Dado que los indios debían comprobar que la tierra que pretendían componer era suya desde hacía mucho tiempo, utilizaron varios medios para su legitimación como el testimonio de los ancianos del pueblo y la exhibición de mapas y documentos indígenas que se referían a las tierras en cuestión. Los documentos que fueron utilizados frecuentemente por los indios para legitimar su tierra fueron los Títulos Primordiales de los pueblos, así como los Códices Techialoyan, considerado como un subgénero de los primeros.<sup>120</sup> Ambos son similares en cuanto a sus objetivos, aunque difieren en su contenido y estructura. En ellos se narra la historia de los pueblos, con frecuentes referencias a la época prehispánica así como a la de los primeros años de dominación colonial, poniendo énfasis a la cantidad y disposición de las tierras comunales. Sin embargo, los títulos primordiales privilegian el texto sobre las pinturas; en cambio, los códices

---

<sup>120</sup> La denominación de Códices Techialoyan proviene del documento del mismo nombre, que refiere la historia del pueblo mexiquense de San Antonio la Isla Techialoyan, y que ha servido como prototipo de estos códices. Nadine Béliand, "Estudio Introductorio", en *Códice de San Antonio Techialoyan*, México, Gobierno del Estado de México, 1996. Federico Gómez estudió este código en 1948 y a partir de entonces designó con el nombre de Techialoyan a las pinturas indígenas que guardaban semejanza con el de San Antonio La Isla. Xavier Noguez, "Los códices del grupo Techialoyan" en *Arqueología Mexicana. Códices Coloniales*, INAH, julio-agosto 1999, No. 38, p. 38.

Techialoyan se distinguen por ser eminentemente pictográficos, a pesar de tener ciertas frases escritas. Ambas fuentes deben ser vistas como una respuesta de las comunidades ante las constantes amenazas sobre sus tierras. Algunos historiadores han querido desacreditar estos documentos, ya que no tienen datos totalmente exactos. Además, al ser elaborados por los indígenas de los siglos XVII y XVIII con una técnica semejante a los códices antiguos, no contaban con una sanción legal.<sup>121</sup> Sin embargo, su contenido no puede ser despreciado, ya que relatan la historia de los pueblos contada por sus propios moradores, mostrando el verdadero sentir de los indios respecto a sus tierras comunales. La participación del pueblo en su realización es evidente, ya que en algunos de ellos se manifiesta la presencia de los oficiales de república, de los principales y de la mayoría de los demás habitantes del pueblo al momento de su elaboración.<sup>122</sup>

Hasta el momento no se tiene noticia de que algún pueblo de Tlalnepantla haya contado con Títulos Primordiales. En cambio, se sabe la existencia de dos códices Techialoyan; el de Santa María Calacohuayan (Calacoaya) y el de Santa Cecilia Calpotitlan. Desgraciadamente, ninguno de ellos se encuentra en sus pueblos originales, ya que el primero reposa en la Biblioteca Suro, en San Francisco,

---

<sup>121</sup> Margarita Menegus Bornemann, "Los títulos primordiales de los pueblos de indios" en *Estudios*, Valencia, Universidad de Valencia, —, p. 214. Uno de los historiadores que han acusado a los títulos primordiales de falsificaciones es Serge Gruzinski, al afirmar que "son falsificaciones en la medida en que consignan hechos históricamente inexactos, incluso inventados totalmente, falsificaciones encargadas de sustituir títulos auténticos que pueden no haber existido nunca o haber desaparecido..." *cf.* Serge Gruzinski, *La colonización de los imaginarios. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, México, FCE, 1991, p. 104-105.

<sup>122</sup> Donald Robertson, "Techialoyan Manuscripts and Paintings with a Catalogue" en *Handbook of Middle American Indians*, Austin, University of Texas Press, 1975, vol. 14, p. 255.

California, mientras que el segundo está resguardado en la Biblioteca estatal de Jalisco, en Guadalajara.

El de Santa María Calacohuayan<sup>123</sup> está compuesto por tres hojas de papel amate pintadas por ambos lados con colores pastel. Tiene pinturas de los principales del pueblo, así como de algunos de sus barrios y lugares. Asimismo, se encuentra una representación de la virgen María, razón por la cual erróneamente fue considerada como evidencia de una aparición mariana por una publicación católica a mediados del siglo XX.<sup>124</sup> En realidad es una representación del propio pueblo de Santa María Calacoaya. Está escrito en náhuatl, lo cual llama la atención pues se trata un pueblo otomí.

Aunque por desgracia no se cuenta con la traducción completa de este códice, las imágenes que se han publicado, así como los datos que aportó Robert Barlow, nos permiten hacer una aproximación a su contenido. En la primera hoja se observan casas en medio de árboles y se puede leer "las casas asentadas en Calacohuayan Capoltitlan están puestas en tierra antigua". En seguida se dice "están juntos los linajes o familias". En la siguiente página se muestran tierras sembradas con magueyes con la esta inscripción: "la tierra de los magueyales, donde se yerguen los 400 agaves". La siguiente hoja muestra la mencionada imagen de la virgen María a un lado de una pequeña iglesia, con la siguiente

---

<sup>123</sup> Tiene el número 710 en la clasificación que hace de estos documentos Donald Robertson. *Ibid.*, Tabla 1. También se le conoce como el códice K, según la denominación de Robert Barlow.

<sup>124</sup> En dicha revista se aseveraba que este códice era del siglo XVI y señalaba la aparición de la virgen de Guadalupe. *La voz guadalupana. Historia, arte e información*, México, año XI, No. 5, septiembre 1944, p. 2.

inscripción: “Se yergue una noble mujer, Santa María de Calacohuayan, da su manifiesto en Atlacomulco Atenco, Capoltitlan, donde se asentarán los viejos, los niños, las 1600 familias o linajes”. En la siguiente página se observa una reunión de cuatro hombres, dos de los cuales están sentados bajo una especie de palapa, y los otros dos se encuentran en tierra de cultivo, ya que se percibe el arado. Uno de estos hombres tiene un palo o coa en la mano, tal vez representando ser gente del común del pueblo. Ahí se lee: “aquí les fueron comunicados delante de un gran señor”. Esta última imagen deseaba manifestar la reunión del pueblo frente a personas importantes, que pudieron ser el gobernador y los alcaldes del pueblo.<sup>125</sup>

El códice de Santa María Calacohuayan o Calacoaya debió ser una herramienta de los indios para legitimar su tierra, pues entre sus argumentos se menciona la posesión antigua de esos lugares. El pueblo está manifestado con las casas, y en el centro del mismo está la pequeña iglesia de Santa María, que es uno de los elementos primordiales de identidad de un pueblo.

Aunque no se tiene total certeza de las razones de la elaboración de este documento, es muy probable que se haya perseguido el objetivo de defender sus tierras comunales. Ya se ha mencionado que en 1708 los indios de Calacoaya compusieron sus tierras y linderos, para lo cual pagaron cien pesos ante el Juez privativo de Composiciones. En esos mismos años también se compuso la Hacienda de Santa Mónica, buscando legitimar la posesión de dos terrenos que

---

<sup>125</sup> Una breve descripción de este códice fue hecha por Robert Barlow en *Tlalocan*, Año XI, Núm. 5: 2, Septiembre 1944. Las imágenes descritas aparecieron en el artículo de Xavier Noguez, *p. cit.*, p. 43. agradezco al profesor Francisco Morales la traducción de los textos en náhuatl.



litigaba con los indios de Calacoaya; uno de ellos era el de San Buenaventura y el otro el de Guadalupe, ambos cercanos a la zona conocida como Puente de Vigas. Según los habitantes de Calacoaya, estas tierras pertenecían a su pueblo, pero habían sido arrendados a don Blas Mexía, antiguo dueño de la hacienda de Santa Mónica. No obstante, desde 1706, cuando esta propiedad pasó a manos de don Diego de Mendiola, su nuevo dueño pretendió apropiarse los dos terrenos. Para ello también compuso sus tierras en 1709, en las cuales quedaron considerados los dos terrenos litigiosos. Es decir, ambas partes contaban con documentos que amparaban la tierra, por lo cual era más difícil saber quién tenía la razón.<sup>126</sup>

La relación de este litigio con el códice Techialoyan de Santa María Calacohuayan está en dos elementos: el primero es la pintura de la virgen de Guadalupe que se encuentra en esa pintura, haciendo alusión a la vieja ermita que se encontraba en dicho terreno. En la defensa de esta tierra, los indios presentaron el documento de composición de 1708, así como una memoria de que estas tierras eran suyas. Es probable que dicha memoria incluyera el códice Techialoyan de Calacohuayan, ya que varios de ellos fueron utilizados para la legitimación de sus tierras en otros pueblos novohispanos.<sup>127</sup> El segundo elemento que relaciona el códice con este litigio es la importancia que tiene la pintura de magueyes en el mencionado documento. Según don Domingo de Mendiola, las reclamaciones de los indios de Calacoaya, representados por su gobernador, don Juan Domingo, iban

---

<sup>126</sup> Los pormenores de este litigio, que se alargó por 70 años, se encuentran en AGN, Tierras, vol. 1757, exp. 6, fs. 40-80.

<sup>127</sup> El propio códice de San Antonio La Isla Techialoyan fue utilizado para librar un litigio con una de las haciendas aledañas.

encaminadas no tanto a la tierra sino a los magueyes que tenían ahí plantados, pues su producto se destinaba a las fiestas de la virgen de Guadalupe.<sup>128</sup> Si además de todo lo anterior consideramos que la fecha en que se libró este problema coincide con la época en que se realizaron otros códices Techialoyan, es probable considerar que el de Calacohuayan haya sido pintado a raíz de este conflicto con la hacienda de Santa Mónica. En 1719, los naturales pidieron copia del despacho de composición, pues seguían enfrentando problemas con la hacienda de Santa Mónica. El gobernador don Baltasar Martínez afirmaba haberlo perdido; por lo que las autoridades otorgaron una copia de la composición sin necesidad de volver a mostrar evidencias de la posesión legítima de sus tierras, es decir, no se vuelve a tener noticia de algún mapa o documento mostrado por los indígenas.<sup>129</sup>

El otro código Techialoyan del que se tiene noticia es el de Santa Cecilia Acatitlan.<sup>130</sup> Está formado por una sola hoja pintada por ambos lados y doblada por la mitad, lo que da cuatro láminas muy bien definidas. En la primera lámina se observa una disposición muy semejante a la de Calacoaya, con casas alrededor de una iglesia, en donde se observa la siguiente inscripción: "*Esta es Santa Cecilia (Xanta Xexiliatzin) Acatitlan, al pie de la montaña*". En la segunda lámina se observan ciertos elementos de la historia prehispánica del pueblo, a través de dos personas vestidas a la usanza prehispánica, una de las cuales carga arco y flecha,

<sup>128</sup> *Ibid.*, f. 45v-46.

<sup>129</sup> AGN, Tierras, vol. 2501, exp. 1, f. 5.

<sup>130</sup> En la clasificación de Donald Robertson recibe el número 709, mientras que en la de Robert Barlow es denominado con la letra J.

capa y corona; la otra se ve más joven, tiene corona pero no capa ni arco y flecha. La inscripción no deja dudas respecto del conocimiento que tuvo el *tlacuilo* sobre el origen del pueblo: *Aquí está el gran príncipe, el querido hijo de Xoloc llamado Nopaltzin junto con Tietzin Acolhua*". La siguiente lámina tiene nuevamente la imagen de dos personas, pero ahora vestidas a la usanza colonial, con la siguiente inscripción: *El señor Tlacaonale y el señor Cozacuauhtli fundaron...*(lo demás está incompleto, por lo que la frase pierde parte de su complemento.) En la última lámina se observan nuevamente dos personajes vestidos a la usanza española, uno de ellos portando una vara, con el siguiente párrafo: *estos señores que guiaron a la gente aquí Mill y Iztac Cuahuatl aquí reposan.*<sup>131</sup>

Las razones que motivaron al pueblo de Santa Cecilia a realizar esta pintura son un poco más oscuras que las del códice de Calacohuayan. Sin embargo, haré una aproximación de ello tomando en cuenta la situación que se presentó a principios del siglo XVIII en esa zona. Cabe mencionar que los estudiosos han señalado que fue alrededor de 1700 cuando fueron hechos la mayoría de los códices Techialoyan.

En 1703, los dueños de las haciendas de San Jacinto Zahuatlán y San Rafael, se enfrentaban por el uso de los cerros, al pie de los cuales se ubicaba el pueblo de Santa Cecilia. Don Juan de Villalpando, dueño de la hacienda de San Rafael, había sido acusado ante las autoridades de pretender hacer uso exclusivo de tales

---

<sup>131</sup> Las reproducción de las cuatro láminas así como la traducción del náhuatl al inglés fue hecha por Barlow en *Tlalocan*, Vol. 1, 1944, p. 232-234. La traducción del inglés al español fue mía.

cerros. Esta zona formaba parte del ejido que en 1577 se otorgó tanto a los indios como a los dueños de haciendas de aldeaños a Tenayuca, con la finalidad de que todos los interesados pudieran llevar a pastar sus ganados.<sup>132</sup> Aunque en este litigio los naturales de Santa Cecilia no tuvieron participación alguna, es evidente que estaban enterados de los conflictos que ventilaban sus vecinos, pues no es casual que en el código de Santa Cecilia se haga mención de que se encontraba "al pie de la montaña". Años después, con el crecimiento demográfico que presentaron varios pueblos de la zona, los indios invadieron las montañas del ejido bajo el argumento de que formaban parte de su tierra comunal.<sup>133</sup>

Aunque ambos códigos forman parte de un mismo grupo documental, los elementos que se perciben en ellos nos permiten hacer una comparación entre ambos. El primero de ellos es que, a diferencia del de Calacohuayan, el de Santa Cecilia comienza su historia con los fundadores prehispánicos del pueblo. Como se ha visto, la historia de los pueblos chichimecas que se asentaron en esta zona es más conocida que la historia prehispánica de los otomíes. No se puede saber si los propios habitantes del pueblo de Santa Cecilia estaban conscientes de este pasado, pero quien hizo el código conocía a la perfección la liga que tuvo este pueblo con el legendario Xolotl y su hijo Nopaltzin. La referencia al pasado prehispánico de la zona daba argumentos a los propios habitantes de Santa Cecilia para legitimar sus tierras, ya que se trataba de un asentamiento centenario. En cambio, el código de Calacohuayan nos presenta una historia que parte de su

<sup>132</sup> AGN, Tierras, vol. 2492, exp. 1, fs. 148-154v. Este documento se puede consultar en el apéndice documental de este trabajo.

<sup>133</sup> La invasión de tales cerros fue denunciada en 1752. *Ibid.*, f.1 y ss.

fundación en la época colonial, no obstante que también se trata de un pueblo con origen prehispánico. El Códice de Santa Cecilia también hace mención de los señores que fundaron el pueblo en tiempos coloniales. Sin embargo, este dato no puede ser corroborado con otras fuentes, ya que como se ha dicho en el capítulo segundo de este trabajo, se ignora el nombre de los señores naturales de esta zona. Es probable que el nombre de tales personas haya sido rescatado de la tradición oral del mismo pueblo por el *tlacuilo*.

Otra de las diferencias entre ambos documentos es la letra con que fueron escritos. En el códice de Calacohuayan la letra es más pequeña y tiene trazos más finos; en cambio, la del de Santa Cecilia es grande y tosca. Asimismo, las pictografías del de Calacohuayan tienen más colorido y son más elaboradas que los de Santa Cecilia; en este último las figuras son toscas y siempre están de pie. Esto se debe a la gran probabilidad de que estos documentos fueran realizados por diferentes personas. Quienes se han dedicado al estudio de estos documentos han señalado que en su elaboración participaron varias personas, miembros de un “taller” especializado en hacer las pinturas de los pueblos, los cuales muy probablemente tuvieron acceso al libro de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. Es posible que los realizadores del códice de Santa Cecilia obtuvieran información de su pasado prehispánico de dicha fuente.<sup>134</sup>

---

<sup>134</sup> Stephanie Wood, “El problema de la historicidad de los Títulos y los Códices Techialoyan” en Xavier Noguez y Stephanie Wood (coords.), *De Tlacuilos y escribanos. Estudio sobre documentos indígenas coloniales del centro de México*, Zamora, El Colegio de Michoacan, p. 193-194.

Uno de los personajes claramente identificado con la realización de estas pinturas fue Diego García de Mendoza Moctezuma, quien se ostentaba como descendiente del antiguo gobernador de Tlatelolco don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma. A principios del siglo XVIII fue acusado de realizar estos documentos. Su oficio de arriero lo obligaba a conocer muchos lugares, situación que aprovechó para realizar varias pinturas a los pueblos que necesitaban legitimar sus tierras.<sup>135</sup> Es muy probable que durante sus andanzas por los caminos coloniales, don Diego García de Mendoza haya conocido varios pueblos de Tlalnepantla, entre ellos Santa María Calacoaya y Santa Cecilia, tomando en cuenta que varios caminos de importancia cruzaban por esa zona.

A pesar de la existencia de este grupo realizador de pinturas, es un hecho que la información que ellos manejaron provenía esencialmente de aquellas noticias que conservaban los propios pueblos, tanto de forma oral como a través de otro tipo de pinturas mucho más sencillas. Los códices Techialoyan fueron el catalizador de esa información y sirvieron en muchos casos como herramienta para la conservación de las tierras comunales. Así debió suceder en el caso de los códices de Calacoaya y Santa Cecilia.

---

<sup>135</sup> Stephanie Wood lo señala como la mente maestra de los Techialoyan en "Don Diego García de Mendoza Moctezuma: A Techialoyan mastermind" en *Estudios de cultura náhuatl*, vol. 19, México, UNAM, 1989, p. 245-259. A principios del siglo XVIII Don Diego García pretendía ser el heredero legítimo del cacicazgo de don Diego de Mendoza Austria Moctezuma, aunque no tuvo ningún argumento legal para sostener sus deseos. Fue juzgado cuando los naturales de San Juan Totoltepec, en Metepec, Estado de México, se quejaron ante las autoridades de que no les había terminado de elaborar la pintura de su pueblo a pesar de que previamente le habían pagado veinte pesos. En el juicio se le identificó como autor de las pinturas de San Bartolomé Cuchutlapa, Santa Ana Tianguistengo y Santa Martha. AGN, Tierras, vol. 1783, exp. 1, fs. 4 y ss. Un estudio de este personaje así como del desarrollo de este cacicazgo se encuentra en mi estudio denominado "El cacicazgo de don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma: un linaje bajo sospecha", en Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre, *op. cit.*, p. 281-287.

**LA DEFENSA DE LAS SEISCIENTAS VARAS O LAS TIERRAS “POR RAZÓN DE PUEBLO”: EL CHOQUE ENTRE LA REALIDAD Y LAS PRETENSIONES DE LOS INDIOS.**

Las composiciones de tierra realizadas hasta 1720 dieron certidumbre legal a los pueblos sobre sus tierras comunales, pero no lograron satisfacer las demandas de algunos pueblos. Muchos de ellos no contaban con las 600 varas que les correspondían, según la legislación de 1695;<sup>136</sup> por lo que a partir de la tercera década se hicieron esfuerzos para que esas tierras les fueran medidas y asignadas. Las tierras “por razón de pueblo” incluyeron tanto las de común repartimiento como las del centro, en donde estaban asentadas las casas de los indios y la iglesia del pueblo.

Algunas comunidades contaban con sus 600 varas, aunque no siempre en los cuatro puntos cardinales. A veces se complementaban las que faltaban en un extremo, con las que sobraba en otro. Atizapán, por ejemplo, tuvo como linderos las haciendas que rodeaban al pueblo, por lo cual sus tierras no formaban un cuadrado perfecto:

*Es público y notorio que el pueblo de Tizapán, siempre ha tenido por términos de su fundo legal, los mismos que en el día se le reconocen por todos sin excepción alguna, conviene saber: por el lado del*

---

<sup>136</sup> Real Cédula de Madrid a 12 de julio de 1695. En esta cédula se reconocía a los pueblos el derecho a contar con 600 varas para sus tierras comunales, medidas desde la iglesia del pueblo. Francisco de Solano, *Cedulario de Tierras*, p. 384-385. Las tierras “por razón de pueblo” fueron conocidas durante el siglo XVIII tardío como Fundo legal.

*poniente, la Hacienda del Pedregal; por el Norte, parte de la misma, y la de San mateo, por el sur el rancho de los Delgados, y respecto que por esos tres vientos no hubo tierra suficiente para completar las muchas que faltaban a las seiscientas varas que por cada uno le corresponde, se le dio y completó por el oriente, desde cuyo término comienzan las comunes que goza el pueblo, con arreglo a mercedes y ejecutorias ganadas en esta Real Audiencia, y termina con las Haciendas de Tulpa y Santa Mónica.<sup>137</sup>*

Sin embargo, muchos pueblos carecían de las 600 varas aunque la ley ordenara lo contrario, por lo que se sintieron con todo el derecho de pedir su medición y asignación. Pero muchas veces estas peticiones estaban muy alejadas de la realidad, ya que las tierras que les faltaban ya estaban ocupadas por las haciendas que rodeaban a los pueblos, las cuales frecuentemente contaban con documentos oficiales que amparaban su posesión.<sup>138</sup> La propia cabecera de Tlalnepantla carecía de sus 600 varas en tres de los cuatro puntos cardinales, debido a la cercanía de las haciendas así como de los caminos que rodeaban ese lugar.<sup>139</sup> En el valle de México, las peticiones de tierra de los pueblos nunca fueron compensadas si con ello se afectaba a las haciendas.<sup>140</sup>

---

<sup>137</sup> AGN, Tierras, vol. 1394, exp. 1, f. 33. Aunque es un informe de 1080, es evidente que contaba con sus 600 varas de mucho tiempo antes.

<sup>138</sup> Esta situación se presentó en muchas otras partes de la Nueva España. Por ejemplo, en Oaxaca algunos indios se quejaron ante las autoridades de que las tierras que tenían no constituían las seiscientas varas que por razón de pueblo debíamos gozar, nos hallamos sin tener donde sembrar nuestras sementeras y pastar nuestras yuntas. *Apud*. Marcello Carmagnani, *op. cit.* P. 113.

<sup>139</sup> AGN, Tierras, vol. 1619, exp. 3, fs. 12-12 v.

<sup>140</sup> Stephanie Wood, "The Fundo Legal or lands Por Razón de Pueblo" en Arij Ouwennel y Simon Miller (eds.), *The Indian Community...*p. 125.



La legislación de 1695 sancionaba que solamente la cabecera, lugar en donde se encontraba el santísimo sacramento, el asiento del gobernador y sus alcaldes mayores, podía tener sus tierras “por razón de pueblo”. Aunque esto sirvió de pretexto para que muchos pueblos de indios lograran separarse de su cabecera, en Tlalnepantla no se presentó esa situación. Pero durante el siglo XVIII muchos sujetos obtuvieron su denominación de “pueblo” y con ello la dotación o reconocimiento de sus 600 varas.<sup>141</sup>

Los pueblos de la parcialidad de otomíes, de la jurisdicción de Tlalnepantla, que pidieron la medición de sus 600 varas fueron Nacazhuacan o Magú, en 1737, San Miguel Ila, el de Transfiguración del Monte, en 1744, y el de Azcapotzaltongo, en 1777. En la parcialidad de mexicanos sólo se cuenta el caso de de Santa Cecilia Acatitlan, en 1792. Como se puede observar, este proceso se presentó principalmente entre los otomíes debido a que en esa zona el aumento demográfico fue mucho mayor. Por ejemplo, Magú fue el lugar más poblado de su parcialidad en el padrón de 1738, con un total de 617 habitantes.<sup>142</sup> La necesidad de los indios de contar con tierra suficiente para su sustento fue el motivo principal de estas peticiones. Pero es importante señalar que todas las peticiones de tierra hechas en la jurisdicción de Tlalnepantla provinieron de pueblos de origen

---

<sup>141</sup> Para muchos pueblos novohispanos, la medición de sus 600 varas fue un trámite para lograr su separación política de las cabeceras. Varios pueblos que tradicionalmente contaban con alcaldes y regidores buscaron ser reconocidos como pueblos con derecho a tener también un gobernador propio. En Tlapa se dio la separación de 70 de sus pueblos sujetos, que pudieron demostrar que contaban con una iglesia decente, una pila bautismal, casas y bienes de comunidad. Hacia 1768 sólo conservaba dos pueblos. En este tipo de separaciones fue tomada en cuenta la gran distancia que había entre los sujetos y su cabecera y la dificultad que tenía el gobernador para cobrar los tributos. Para más información véase Danièle Dehouve, “La separación de pueblos de indios en la región de Tlapa (siglo XVIII), en *Historia Mexicana*, vol. XXXIII, abril-junio, 1984, núm. 4, p. 383.

<sup>142</sup> AGN, Tierras, vol. 1533, exp. 1.

prehispánico, por lo que es posible que los indios hayan tomado en cuenta la tierra que tenían antes de la llegada de los españoles. En el siglo XVI, el descenso demográfico que sufrió la población indígena permitió el crecimiento de las haciendas, debido a las tierras que iban quedando baldías. Pero en el siglo XVIII, el crecimiento demográfico de los pueblos produjo una insuficiencia de tierras para el reparto de sementeras a los hijos del pueblo, lo que alentó sus peticiones de medición, devolución y asignación de las 600 varas.

Se puede observar otro factor de suma importancia en este tipo de peticiones: en todos los casos de esta zona, la petición del fundo legal siempre vino antecedida por un litigio de tierras con las haciendas colindantes, por lo que la solución que buscaron los indios en dichos conflictos fue el reconocimiento de sus tierras por razón de pueblo. Dado que las mediciones se presentaron bajo esas circunstancias, resulta lógico identificar a las haciendas como el principal obstáculo de los pueblos para el reconocimiento de sus tierras.

Para lograr la medición y restitución de sus 600 varas, los indios tenían que demostrar que su asentamiento era efectivamente un pueblo, por lo que debían contar con una iglesia digna y en buen estado así como con una población estable.<sup>143</sup> Para lograr su objetivo, los habitantes de San Miguel Ila presentaron el testimonio del cura de Tlalnepantla, quien afirmaba que dicho pueblo era habitado por 45 o más tributarios, así como muchos solteros y niños. También tenía una

---

<sup>143</sup> Por ejemplo, en 1809 con ocasión de la petición de Teotihuacan, se consideró que un fundo legal podía acomodar 46 casas o familias en donde se pudiera cultivar 11 ½ cuartillos de maíz, aparte de tierras para la iglesia, el cementerio, las calles, las casas y los corrales. *Ibid.*, p. 123-124.

iglesia con pila bautismal en donde celebraba misa y bautizaba recién nacidos. Sin embargo, el sacerdote no pudo exhibir el padrón de quienes recibían los sacramentos en ese pueblo, debido a que años antes, un indio lo había perdido al dejarlo caer en el río.

Como se ha dicho, las haciendas trataron de impedir a toda costa el reconocimiento como pueblo, para no ver afectados sus intereses.<sup>144</sup> Es por eso que Laureano González, dueño de la hacienda de San Ildefonso, se oponía a que San Miguel Ila fuera reconocido como pueblo, declarando que se trataba solamente de una "ranchería o gañanería". Para ello utilizó la declaración de un sacerdote que años antes había ido a decir misa en ese lugar, y quien afirmaba que la iglesia tenía tan sólo un pequeño altar sin adornos, con paredes de "guijarro redondo con lodo" y sin un techo confiable. Dicho padre daba un tono dramático a su declaración al asegurar que había dicho la misa "con bastante temor, por el riesgo que amenazaba".<sup>145</sup>

Como ya se ha mencionado, la oposición de las haciendas al reconocimiento como pueblo por parte de los indios que demandaban sus 600 varas se dio en un contexto de enfrentamiento. Cada petición de los indios estuvo antecedida por un

---

<sup>144</sup> Así sucedió en Huexotzinco, donde la mayoría de sus pueblos pidió su fundo legal, por lo que los españoles argumentaron que muchos asentamientos no constituían pueblos verdaderos. Ursula Dyckerhoff, "Colonial Indian Corporate Landholding. A Glimpse from the Valley of Puebla", en *The Indian Community...* p. 51-52.

<sup>145</sup> AGN, Tierras, vol. 1533, exp. 1, f. 43.

litigio de tierras. Así, San Miguel Ila sostenía un pleito con la hacienda de San Ildelfonso por unas tierras de donde se extraía leña y carbón.<sup>146</sup>

Por su parte, el pueblo de Magú o Nacashuacán pidió la medición de sus 600 varas en 1737 en medio de un diferendo que sostenía con la hacienda de San Nicolás Lanzarote, por una pequeña porción conocida como Las Piletas. Los indios pedían que se les restituyeran sus tierras aún cuando esta medida estuviera en perjuicio de sus vecinos, pues eran útiles y benéficas para los indios. En este caso, las autoridades llamaron a los interesados a que presentaran sus títulos. El gobernador de otomíes, a nombre de los naturales de Magú, exhibió una real Provisión de 1708 así como la composición que hicieron de sus tierras en 1713.<sup>147</sup> Como se puede ver en este ejemplo, el hecho de contar con documentos legales de sus tierras no impidió los problemas con las haciendas circunvecinas, pero fue un argumento de gran importancia en caso de conflictos. Las autoridades permitieron la medición de las 600 varas, con la presencia de todos los interesados, entre ellos el propio gobernador, quien fungió como intérprete.<sup>148</sup> A través de este proceso quedó claro que el pueblo tenía la razón, por lo que las autoridades avalaron la restitución de sus tierras. Pero como se ha dicho, los intereses de los españoles pocas veces se vieron afectados, por lo que la hacienda Lanzarote, quien desde la medición se había inconformado con la

---

<sup>146</sup> Varios indio del pueblo, encabezados por mujeres, habían “formado algaraza” y tirado piedras al hijo y mozos de don Laureano González, dueño de la hacienda de San Ildelfonso. *Ibid.*, f. 61.

<sup>147</sup> *Ibid.*, vol. 2486, exp. 1.

<sup>148</sup> La ceremonia de medición se hacía a través de un agrimensor nombrado por la Real Audiencia, quien utilizaba un cordel de 50 varas y lo extendía cuantas veces fueran necesarias, a partir de la iglesia, hasta completar las 600 varas. Este procedimiento lo hacía por los cuatro puntos cardinales. La difícil geografía que rodeaba el pueblo dificultó su medición, ya que a su alrededor había lomas y barrancas. *Ibid.*, vol. 2486, exp. 1, fs. 12- 13 v.

resolución, no abandonó el terreno de Las Piletas. En 1740 dicha hacienda recibió la confirmación de la posesión en conflicto, con el argumento de que los indios no habían ocupado esas tierras después de la medición. Esta actitud fue explicada por quien había sido párroco de Tlalnepantla durante esos años. El cura afirmaba que los indios de Magú no habían tomado posesión de sus tierras por encontrarse muy débiles debido a la epidemia de *matlazáhuatl* que por esos años se había padecido en la región.<sup>149</sup> Los esfuerzos de los indios tuvieron nulos resultados, pues en 1744 la hacienda de Lanzarote recibió la confirmación definitiva sobre el terreno de Las Piletas.

En el caso del pueblo de Transfiguración o Resurrección del Monte, la medición de sus tierras también se desarrolló en medio de los pleitos con sus vecinos españoles. Los indios veían con recelo las continuas amenazas a sus 600 varas por parte de las haciendas colindantes, en especial sobre el terreno nombrado Los Santos Lugares, que era invadido con frecuencia. Por ello sus habitantes pidieron la medición y confirmación de sus tierras en 1744, lo cual se realizó a través de teniente de Tlalnepantla.<sup>150</sup>

Un caso similar fue el de San Pedro Azcapotzaltongo, pueblo que afirmaba no contar con las 600 varas a las que tenía derecho, y que eran necesarias para que las cien familias ahí asentadas obtuvieran lo necesario para vivir. Esta situación los obligaba a pagar cierto arrendamiento a la Hacienda de La Encarnación, a

---

<sup>149</sup> *Ibid.*, f. 114.

<sup>150</sup> AGN, Mercedes, vol. 76, fs. 17 a 19v.

cambio de permitirles meter sus ganados. Pero cuando el nuevo dueño de esta hacienda, en comunión con Don Manuel González, dueño de la hacienda de Tepuxaco comenzó a pedirles más reales por cada cabeza de ganado que introducían, los indios se inconformaron alegando los derechos que tenían sobre su fundo legal.<sup>151</sup> González negaba las afirmaciones de los indios, pues decía que este pueblo tenía incluso más de las 600 varas por el oriente, cantidad suficiente para pastar a su ganado. En este caso tampoco fueron afectados los intereses de las haciendas.<sup>152</sup>

En la parcialidad de mexicanos, la situación fue distinta a la que se presentó en los pueblos de otomíes. Como se ha sostenido en este trabajo, la población de mexicanos no tuvo un movimiento demográfico similar al de sus vecinos. Por el contrario, muchos lugares fueron quedando abandonados, por lo que incluso parte de sus tierras comunales pasó a manos de las haciendas, por medio de arrendamiento o venta. Por ejemplo, en 1736 los indios de San Pedro Tepemajalco vendieron a la hacienda de San Francisco Xavier un pedazo de tierra que formaba parte de sus tierras de comunidad, mismo que solían arrendar desde hacía tiempo, debido a la incapacidad de beneficiarse con ellas.<sup>153</sup> Por su parte, el barrio de los Reyes había padecido una sensible disminución de su población, por

---

<sup>151</sup> El pago exigido a los indios pasó de dos a seis reales por cabeza de ganado. AGN, Tierras, vol. 1503, exp. 4, f. 1.

<sup>152</sup> La situación de crispación entre los indios y los españoles era tal que don Manuel González había mandado apresar al alcalde y al escribano del pueblo, por haber pasado por sus tierras para ir a enterrar el cuerpo de uno de los hijos del pueblo que había muerto ahogado. Estos oficiales de república eran de edad avanzada (90 y 80 años), lo que desató el enojo del pueblo y no dudó en demandar el reconocimiento de sus 600 varas, así como el cumplimiento del mandamiento real que indicaba que entre haciendas y pueblos debía mediar una distancia de 1100 varas, situación que pocas veces se cumplió en la Nueva España. AGN, Tierras, vol. 1503, exp. 1, f. 1 y ss.

<sup>153</sup> *Ibid.*, vol. 74, fs. 74v- 75v.

lo que en 1782 parte de sus tierras de común repartimiento había quedado prácticamente desocupada. Los naturales de este barrio cultivaban tan sólo media fanega, compartiendo su tiempo con el trabajo en las haciendas vecinas así como en el comercio de paja. Por ello, pedían que las tierras desocupadas pudieran ser arrendadas para poder introducir su producto en las arcas del pueblo. El permiso fue concedido tomando en cuenta el corto número de familias que habitaban dicho barrio.<sup>154</sup>

Un tercer caso es el del pueblo de San Felipe, que contaba con media caballería que estaba repartida entre los hijos de ese lugar. En 1758 don Manuel de Aldaco, banquero de plata, comerciante prominente de la ciudad de México y dueño de las haciendas de San Francisco Xavier, San Rafael y San Felipe, pretendía hacerse de dichas tierras, pues eran muy fértiles y estaban prácticamente desocupadas por el reducido número de sus habitantes. El gobernador de mexicanos encabezó la defensa de esas tierras a través de los documentos de composición de 1709 y de su confirmación en 1736. No obstante, sus habitantes eran muy pocos, por lo que sus tierras estaban parcialmente desaprovechadas. Por ello, don Manuel de Aldaco propuso al gobernador desalojar el pueblo, congregando a los naturales en otro de sus barrios, a cambio de un pago hecho directamente al gobernador de indios. Aunque su postura inicial era de 200 pesos, el gobernador no accedió a sus pretensiones sino hasta que acordaron un pago de 300 pesos. La venta se llevó a cabo en 1761, previa congregación de sus pocos habitantes, la cual no fue

---

<sup>154</sup> AGN, Tierras, vol. 1619, exp. 3, fs. 12-12v.

difícil, pues las cabezas de familia habían ido falleciendo en la cárcel mientras cumplían diversas penas.<sup>155</sup>

Como se ha visto, los pueblos de mexicanos no recurrieron a la petición de sus 600 varas, no obstante que se dieron problemas con las haciendas de españoles. El único pueblo de esta parcialidad que pretendió la medición de sus 600 varas fue el de Santa Cecilia, pero sus circunstancias fueron un tanto especiales.

En 1577 el virrey Martín Enríquez había designado como ejido de Tenayuca los tres cerros aledaños al pueblo de Santa Cecilia. Aunque en el amojonamiento de esta zona se mencionaba la presencia de algunas casillas de indios, aparentemente no hubo oposición de los indios del pueblo en tal cesión. Según este documento, tanto indios como dueños de hacienda de esta zona podían hacer libre uso de estos pastizales.<sup>156</sup> Pero a principios del siglo XVIII se comenzaron a manifestar las intenciones de algunos labradores españoles, de aprovecharse exclusivamente de tales cerros. Este problema fue juzgado por la Real Audiencia de México dejando claro que se trataba de pastos de uso común, por lo que nadie podía apropiarse de ellos. Sin embargo, el conflicto por estos cerros estaba muy lejos de ser solucionado.

---

<sup>155</sup> A los pocos habitantes de dicho pueblo se les había encontrado culpables de diversos robos en el camino a Zacatecas, por lo que cumplían su castigo en la cárcel. Pero con los años, estos indios habían ido falleciendo en su confinamiento. Sus viudas e hijos debían recibir el dinero acordado con Aldaco, pero todavía no recibían tal cantidad estaba en manos del oficio de Cámara. AGN, Tierras, vol. 2504, exp. 15, fs. 2- 81v.

<sup>156</sup> La merced de 1577 indicaba claramente que el uso era libre para indios y españoles de Tenayuca y sus pueblos sujetos. AGN, Tierras, vol. 2492, exp. I, 148-154.



Hacia 1752, los indios de Santa Cecilia invadieron el ejido de Tenayuca. Esta acción no tuvo como finalidad repartir la tierra entre los hijos del pueblo, sino arrendar los pastizales a los interesados. Varios españoles pagaban cotidianamente al gobernador de mexicanos hasta ocho pesos mensuales por meter sus ganados a pastar. Incluso algunos arrieros, que llevaban mercancía hacia la ciudad de México, pagaban al gobernador nueve reales por permitirles que su recua pasara la noche. Las autoridades reconviniéron a los indios para evitar tales prácticas, al recordarles que esos potreros formaban parte del ejido de la zona.

Pero hacia finales del siglo XVIII, los indios no sólo desobedecieron las órdenes virreinales, sino que destruyeron un corral que pertenecía a la hacienda de San Javier, misma que pertenecía al marqués del Apartado y a su hermano don Juan Bautista Fagoaga.<sup>157</sup> Esto desató un nuevo litigio por la posesión de tales cerros, pero fue entonces cuando los indios decidieron pedir la medición de sus 600 varas, entre las cuales se debían tomar en cuenta los cerros ya mencionados. El fiscal protector de indios, quien representó a los naturales de Santa Cecilia, estaba convencido de que la propia merced de los ejidos de Tenayuca presentada por los dueños de la hacienda de San Javier, tenía problemas respecto a su veracidad.<sup>158</sup> No obstante, la petición de las 600 varas de Santa Cecilia fue totalmente ignorada

---

<sup>157</sup> Los hermanos Fagoaga pertenecían a la élite comercial de la ciudad de México, y eran dueños de las haciendas de San Rafael, Zahuatlán y San Felipe en la misma jurisdicción de Tlanepantla.

<sup>158</sup> Dicho personaje no duda en calificar de falsa la merced presentada por los hermanos Fagoaga debido a que no contaba con la aprobación de los naturales de Santa Cecilia en la medición de 1577, y tan sólo se hacía mención del gobernador y alcaldes de Tenayuca. Sin embargo, como barrio dependiente de Tenayuca y Tlanepantla, su gobernador era el encargado de representar al común el pueblo, entre los cuales se encontraban los de Santa Cecilia. Documento aparte inserto en *loc. cit.*

por las autoridades, pues contravenía el sentido que tenían los ejidos de los pueblos de ser utilizados libremente tanto por los labradores españoles como por los indios de la zona.

Como se ha visto, a pesar de que las leyes coloniales sancionaban las tierras "por razón de pueblo", en la realidad pocas comunidades tuvieron dicha cantidad de tierra, debido a la presencia de las haciendas coloniales. El crecimiento demográfico de los pueblos así como las constantes fricciones con las haciendas hicieron que los indios pidieran ser amparados en su fundo legal. El triunfo de un pueblo alentó las expectativas de los demás, por lo que fue cosa de todos los días la petición de los indios de sus 600 varas en la Nueva España. Pero en el caso de Tlalnepantla, los frutos obtenidos por las mediciones fueron muy escasos. Llama la atención que estas pretensiones se dieran principalmente entre los otomíes, en pueblos de origen remoto y con gran número de pobladores. Es probable que las tierras que demandaban los indios hubieran formado parte de sus pueblos en la época prehispánica, pero la gran mortandad del siglo XVI así como las mercedes de tierra otorgadas a las haciendas los hayan desposeído de esos lugares. Es por ello que la presencia de las haciendas fue el principal obstáculo para hacer efectiva la devolución de las tierras. En la mayoría de los casos, a pesar de que en tiempos ancestrales las tierras formaran parte de los pueblos, las mediciones de las 600 varas de los pueblos estuvieron muy lejos de convertirse en una ———

realidad.<sup>159</sup>

### **TUMULTOS, REBELIONES E INVASIONES: LOS PUEBLOS INCONFORMES.**

El siglo XVIII fue una época con muchos conflictos por la tierra en la Nueva España. Los constantes intentos de las haciendas por aumentar sus posesiones se toparon de frente con comunidades que no estaban dispuestas a ceder ni un ápice. Las composiciones de tierra, así como las mediciones de las 600 varas fueron las formas legales en que los indios defendieron sus derechos. Pero no fueron las únicas. Los pueblos comenzaron a tener una actitud activa y beligerante en aquellas situaciones en que consideraban que peligraba su tierra.<sup>160</sup> Una simple visita de representantes reales (vista de ojos) en comisiones de deslinde era suficiente para que los pueblos organizaran un movimiento popular de corte local, conocidos como tumultos. Tales visitas podían ser consideradas como un acto que atentaba contra los derechos de los indios, y no era para menos, pues durante muchos años estas diligencias habían amparado las pretensiones de las haciendas.

---

<sup>159</sup> En muchos otros pueblos de Nueva España se presentaron graves y largos conflictos de tierra entre las haciendas y los pueblos. En Morelos, la despoblación de indios de los siglos XVI y XVII había impedido estos problemas, pero con el crecimiento del siglo XVII se dieron graves problemas. La ambigüedad de la situación legal sentó las bases para los conflictos anteriores a la Revolución de 1910, pues en muchos casos era casi imposible deslindar el verdadero derecho de los indios sobre sus tierras. Brígida von Mentz, *op. cit.*, p. 77.

<sup>160</sup> William Taylor afirma que este tipo de movimientos contrasta con la falsa idea de campesinos encogidos o dóciles que estaban esclavizados y ajenos a cualquier movimiento social. William Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, FCE, 1987, p. 178.

Los tumultos y rebeliones campesinas se presentaron en casi todos los pueblos de la Nueva España.<sup>161</sup> Generalmente se llevaban a cabo con la presencia del gobernador y de los alcaldes de los pueblos, a través de muestras violentas que podían ser gritos, pedradas y jaloneos. Sin embargo, tenían poca duración, ya que su objetivo era casi siempre impedir una diligencia oficial y de ningún modo ponían en entredicho la autoridad real. Aunque William Taylor ha señalado que, en la mayoría de los casos, los pueblos que presentaban una rebelión de este tipo eran dueños de tierras suficientes para su subsistencia y disfrutaban de separación e independencia ante las exigencias de las autoridades coloniales,<sup>162</sup> su deseo de defender la tierra era muy legítimo. Ya no eran indios que, de forma sumisa y silenciosa, presenciaban el despojo de sus tierras. Ahora se trataba de pueblos muy organizados y con el legítimo deseo de defender sus derechos, no sólo a través de los medios legales conducentes, sino con las armas que tuvieran a la mano. Estos movimientos también deben de ser observados como una consecuencia del crecimiento poblacional de los pueblos, pues como se verá más adelante, las tierras de repartimiento iban siendo insuficientes para subsanar las necesidades de sus habitantes. Por ello no estaban dispuestos a perder sus bienes comunales.

---

<sup>161</sup> Existen muchos de estos movimientos documentados a lo largo y ancho de la Nueva España. William Taylor identificó 142 rebeliones indígenas en el siglo XVIII tanto en Oaxaca como en el valle del Anáhuac. *Ibidem*. En el estado de México algunas vista de ojos terminaron en violentas rebeliones, como la de Santa María Tepezoyuca en 1720 y 1728, en medio de un conflicto con la hacienda de Texcalpan. Stephanie Wood, "La evolución de la corporación...*op.cit.*, p. 130. En 1775, Cuentepec, Morelos, durante una medición de tierras, los indios se levantaron al toque de campanas, y entre la gritería de los hijos del pueblo, el Alguacil Mayor recibió una pedrada. Brigida von Mentz, *op. cit.*, p. 78.

<sup>162</sup> William Taylor, *op. cit.*, p. 215.

En Tlalnepantla, este tipo de manifestaciones se dio en ambas parcialidades. Los otomíes fueron más violentos que los mexicanos, pues llegaron a poner en peligro a varios representantes de la ley e incluso al dueño de la hacienda de Santa Mónica. En cambio, los mexicanos se limitaron a realizar invasiones de tierra en haciendas colindantes con los pueblos, que a pesar de no ser actos de gran violencia, se deben considerar como parte de los movimientos populares de esa época.

Tenemos noticia de tres tumultos en la parcialidad de otomíes, dos de ellos se presentaron en el pueblo de Santa María Calacoaya, mientras que el tercero se dio en el pueblo de San Miguel Ila. No es casual que los movimientos de rebeldía se presentaran en estos lugares, pues eran ahí se habían presentado frecuentes litigios por tierras con las haciendas vecinas.

Los problemas entre la hacienda de Santa Mónica y los indios de Calacoaya se venían presentando desde finales del siglo XVII. El agua y la tierra habían enfrentado a las dos partes sin llegar a un acuerdo duradero. Los indios de Calacoaya habían compuesto sus tierras en 1708, sin poder solucionar el asunto de los parajes conocidos como San Buenaventura y Guadalupe, cerca del Puente de Vigas.

El problema se reactivó en 1726, cuando los indios se introdujeron en una "suerte de tierra" en la llamada "Cañada del Portezuelo". Don Domingo de Mendiola, dueño de la hacienda de Santa Mónica, protestó por dicho acto, y aprovechó para

pedir la restitución de las tierras en conflicto.<sup>163</sup> Además, esta hacienda peleaba con sus vecinos españoles, en especial con la hacienda De los Delgados. El 2 de diciembre de ese año se preparó una vista de ojos de los linderos de estas dos haciendas, para lo cual fue invitado el gobernador de otomíes, como uno más de los testigos de la medición. Sin embargo, y sin motivo aparente, no se presentó don Domingo Ignacio de los Santos, quien fungía como gobernador de otomíes. Quienes sí acudieron al evento fueron muchos indios e indias del pueblo de Calacoaya, quienes vieron en la diligencia real, una amenaza para su pueblo.

Tanto el alcalde del pueblo como don Pedro Alexandro, gobernador pasado, se encargaron de mostrar al receptor real la composición de 1708, así como un "libro de cuarterón nuevo forrado con pergamino" en donde se consignaban las cuentas de los magueyes de los terrenos en conflicto, de los cuales se obtenía lo necesario para mandar decir las misas de la Virgen. Este libro, que había comenzado a escribirse en 1726, era continuación de otro similar que databa de 1638. Con estos medios quisieron dejar patente la posesión centenaria de estas tierras por parte de su pueblo. En medio del alboroto, don Domingo de Mendiola se bajó del caballo, y caminado hacia el paraje de El Magueyal, fue rodeado por los indios, quienes se encontraban tanto alrededor de los actores, como sobre los cerros cercanos. Armados de piedras, le advirtieron a Mendiola "que habían ellos de morir primero que les quitasen sus tierras y magueyales". Tras un intento fallido de calmar los ánimos, los testigos, el receptor y don Domingo de Mendiola, corrieron

---

<sup>163</sup> AGN, Tierras, vol. 2501, exp.1.

a refugiarse en el casco de la hacienda de Santa Mónica. Los indios regresaron a su pueblo, y continuaron por algunas horas la gritería y el desorden.<sup>164</sup>

Este primer caso deja muchas interrogantes: ¿por qué no acudió a la medición el gobernador don Domingo Ignacio?, ¿por qué no resultó sospechosa su ausencia? Las autoridades en ningún momento lo vincularon con estos hechos, pero bien podía haber puesto sobre aviso a los indios de Calacoaya antes de desaparecer. En cambio, don Pedro Alexandro sí estaba en la mira de las autoridades, a pesar de que fue éste, junto con el alcalde del pueblo, quien tenía en su mano los documentos legales del pueblo. Las autoridades generalmente buscaban dar castigos rápidos en este tipo de eventos, para evitar su propagación, pues convenía a todo el entorno el regreso a la vida cotidiana.<sup>165</sup> Sin embargo, en este primer tumulto de Calacoaya no se logró identificar al cabecilla, pues aún don Pedro Alexandro había demostrado su inocencia.

Las tensiones entre Calacoaya y la hacienda de Santa Mónica reaparecieron en 1770, en una situación que guarda bastante semejanza con la de 1726. El 25 de septiembre se realizó una medición de tierras para dirimir las diferencias de linderos que tenían la hacienda de Santa Mónica, los sucesores de Juan de Soria y la Condesa de Miravalle. El receptor designado para la medición y comparación de los títulos de estas propiedades se dirigió al sitio conocido como Miltepeque, que formaba parte de Santa Mónica y lindaba con la tierra de los indios de

---

<sup>164</sup> *Ibid.*, vol. 1757, exp. 6, fs. 72-74v.

<sup>165</sup> William Taylor, *op. cit.*, p. 186 y 178. Sólo en unos cuantos casos analizados por este autor, se pudo encontrar un líder que hubiera planeado y encabezado la rebelión.

Calacoaya. En esos momentos irrumpieron muchos indios e indias, quienes con fuertes voces “y con sus sombreros en las manos” impidieron la diligencia. En este episodio, la presencia de las indias fue muy notoria, las cuales, a decir del receptor real, “hablaban atropelladamente y tenían intenciones de atumultar”.<sup>166</sup> Don Agustín de los Santos, gobernador de otomíes, estuvo presente en este tumulto, por lo cual fue señalado en primera instancia, como el cabecilla del movimiento. La investigación encabezada por un capitán de los Dragones de Caballería no pudo encontrar a los culpables de este tumulto.<sup>167</sup>

El último caso de violencia entre pueblos y haciendas en la parcialidad de otomíes se presentó en San Miguel Ila. Como ya se ha visto, este pueblo tuvo constantes conflictos con las haciendas cercanas, los cuales no quedaron solucionados con la composición de tierras. Los hechos de violencia que se registraron no fueron ocasionados por la presencia de alguna autoridad, como en los casos anteriores. Cabe añadir que estos problemas se dieron justo antes de que el pueblo pidiera la medición de sus 600 varas, lo cual se presentaba en medio un fuerte enfrentamiento entre el pueblo y la hacienda de San Ildefonso.

En 1744, el pueblo arrojó pedradas contra el hijo y los mozos de don Laureano González, dueño de la mencionada hacienda, con la intención de impedirles que

---

<sup>166</sup> William Taylor afirma que la participación de las mujeres en estos movimientos fue sobresaliente en el 25% de las rebeliones observadas en su libro. *Ibid.*, p. 176.

<sup>167</sup> AGN, Tierras, vol. 2620, exp. 11, fs. 1-11v.



obtuvieran carbón y leña de sus tierras.<sup>168</sup> Al igual que en Calacoaya, las mujeres del pueblo estuvieron a la vanguardia del movimiento. Estos hechos motivaron una queja de parte de don Laureano González, con lo cual se inició una investigación para dar un castigo ejemplar al cabecilla del movimiento: los culpables debían recibir una cantidad de azotes determinada así como su envío a un obraje. Los naturales del pueblo fueron reunidos para testificar sobre los hechos, quienes tras aceptar haber “formado algaraza y tirado piedras”, señalaron a Francisca María, esposa del fiscal, como la cabeza del movimiento, pues “movía, inquietaba e inducía” a la gente a realizar actos violentos contra don Laureano y sus acompañantes. A pesar de haber identificado a la cabecilla, el teniente de Tlalnepantla no le dio castigo alguno, tal vez por tratarse de una mujer.<sup>169</sup>

A diferencia de otros lugares de Nueva España, en que las rebeliones indias fueron más recurrentes, en los pueblos de Tlalnepantla este tipo de hechos fue muy limitado. Sin embargo, es significativo que se presentaron en pueblos donde los enfrentamientos con las haciendas no tuvieron una resolución rápida. Los movimientos tienen características semejantes: cuentan con la participación de la mayoría del pueblo, en donde destaca la presencia de sus mujeres. Son actos rápidos y con demostraciones muy violentas, aunque no llegan a tener consecuencias personales que lamentar. Sus armas son muy sencillas, pues se trata de instrumentos de labranza y tomados del mismo campo, como piedras y palos. Surgen tan rápido como desaparecen, aunque dejan el precedente del

---

<sup>168</sup> Esta fue una de las actividades que tradicionalmente complementaron los recursos que los indios obtenían de las actividades agropecuarias.

<sup>169</sup> *Ibid.*, vol. 1533, exp. 1, fs. 61-61v.

enfrentamiento. Llama la atención que los problemas agrarios no se solucionan, incluso se agravan por este tipo de movimientos.

Una variante de los tumultos que se presentan en el siglo XVIII son las invasiones, que llevaron a cabo los pueblos sobre tierras que consideraban suyas, pero que estaban en posesión de las haciendas. Aunque de hecho estos no son movimientos violentos, son una muestra de la inquietud que se vivía en la zona. Esta fue una alternativa para los pueblos de indios que tenían una insuficiente cantidad de tierras de repartimiento. A diferencia de los tumultos, las invasiones podían alargarse por muchos días. Eran llevadas a cabo por varios o muchos indios, a través de diversos mecanismos, como la explotación ilegal de magueyes, leña o carbón de las tierras invadidas, o la intromisión de ganado. Como sucedía con los tumultos, las invasiones se presentaron en situaciones de conflictos por linderos entre pueblos y haciendas. Estas manifestaciones sociales se presentaron en Tlalnepantla tanto en pueblos otomíes y mexicanos.

Los naturales de Santa Cecilia llevaron a cabo dos invasiones. La primera de ellas fue en 1746 en la hacienda conocida como El Rincón de don Diego, el cual estaban entonces en manos de don Carlos Pacheco. A dicha hacienda le habían asignado algunos terrenos, con la venia del oidor don Domingo de Trespalacios y en presencia de los naturales del pueblo de Santa Cecilia. No obstante, varios indios se habían metido en ese lugar, quebrando y raspando los magueyes y destrozando varios árboles que ahí se encontraban. Estos hechos motivaron una investigación encabezada nuevamente por el teniente de Tlalnepantla, el cual se

dirigió en primera instancia, a casa del gobernador de mexicanos. A pesar de no encontrarlo, su esposa señaló directamente a dos indios habitantes de San Miguel Chalma, como los responsables de encabezar tales destrozos. Tal y como ocurrió con los tumultos de la parcialidad de otomies, en este caso tampoco se les impuso castigo alguno a los inculpados. El teniente argumentó haber actuado con "benignidad y conmiseración", aunque es probable que temiera alguna represalia si les aplicaba un castigo muy fuerte, por parte de los seguidores de los acusados.<sup>170</sup>

Los naturales de Santa Cecilia volvieron a invadir tierras en 1788, fecha en la que se enfrentaban al rancho El Tesoro. Los indios pedían que les fuera restituido el terreno de Temacpalco, en cerros que consideraban parte de sus tierras comunales. La investigación determinó que los indios habían movido la mojonera de división entre la hacienda y el pueblo, por lo que se determinó amparar al Tesoro. En estos hechos tampoco se encontró a los culpables.<sup>171</sup>

El último evento violento en esta zona se presentó en San Miguel Ila el año de 1777, cuando se presentó tanto una invasión como un pequeño tumulto. Ya se ha visto que las relaciones entre este pueblo y la hacienda de San Ildelfonso estuvieron siempre marcadas por las tensiones y acusaciones mutuas. Los papeles legales no habían impedido que las pasiones se desbordaran, pues treinta

---

<sup>170</sup> *Ibid.*, vol. 2621, exp. 10, fs. 1-5.

<sup>171</sup> *Ibid.*, vol. 1513, exp. 6, fs. 19-22.

años antes se había presentado otro tumulto. Pero a diferencia de las acciones anteriores, en este evento sí se condenó a los culpables.

Antes de la invasión y el tumulto, reinaba cierta calma, ya que los indios de este pueblo habían acordado pagarle a la hacienda de San Ildelfonso una cantidad por el uso de ciertos terrenos en la ladera de un cerro, a donde llevaban a pastar a su ganado. Este tipo de tratos entre pueblos y haciendas era relativamente común, pues se trataba de terrenos poco provechosos para las propiedades españolas Su arrendamiento traía beneficios para ambas partes. Pero con el paso de los meses, los indios de San Miguel Ila también se posesionaron de lado oriente del cerro, lo cual motivó una queja por parte de don Manuel González, dueño de esa hacienda. Los indios, encabezados por su alcalde Cruz Diego y su subalterno, Manuel Antonio, no sólo metieron sus animales al terreno invadido, sino que impidieron el paso de los criados de la hacienda. Don Manuel González envió a sus peones a que, por la fuerza, metieran varias cabezas de ganado en el terreno invadido. Pero los indios, con palos y piedras en la mano golpearon a esos trabajadores haciéndoles saber que de ninguna manera abandonarían el terreno en cuestión, pues lo consideraban parte del pueblo. Según los testimonios recabados en la investigación encabezada por el teniente de Tlalnepantla, Cruz Diego había mandado decir a González, que no le temía, antes bien lo amenazaba con verse las caras en la alcaldía mayor de Tacuba. Esta actitud de arrogancia y desprecio a

los castigos es uno de los signos que acompañaron a las rebeliones en los pueblos de indios.<sup>172</sup>

El fiscal de la Real Audiencia reconocía en ellos una gran “rusticidad” y que por ser indios, “no son capaces de comprender a fondo el grave delito que han cometido” al encabezar dicho tumulto. Sin embargo, en este caso, a diferencia de los anteriores, sí hubo un castigo para los cabecillas. En primer lugar, fueron encarcelados en Tlalnepantla: Pero tras encontrarlos culpables, fueron despojados de sus varas de justicia enfrente de los habitantes de su pueblo, condenándolos a no poder ocupar ningún cargo de república por espacio de seis años. Este castigo distaba mucho de ser ejemplar, pues según el mismo teniente, merecían la pena de 100 azotes, así como ser enviados por seis años a un presidio. Esta pena la recibirían irremisiblemente si volvían a inquietar a su pueblo.<sup>173</sup>

Los casos de violencia que se presentaron en los pueblos de Tlalnepantla no son, en realidad, muy numerosos. Además, como sucedió en otros lugares de Nueva España, tuvieron poca duración y nunca provocaron un desorden de grandes consecuencias. Sin embargo, es un hecho que los conflictos por la tierra no estaban solucionados. La amenaza que representaba la presencia de las haciendas para la propia supervivencia de los pueblos, hizo que eventos oficiales sin gran relevancia, fueran vistos como actos en contra de los indios. La tierra fue defendida a través de medios legales, pero cuando esto no fue suficiente, se

---

<sup>172</sup> William Taylor, *op. cit.*, p. 207.

<sup>173</sup> AGN, Tierras, vol. 2621, exp. 1, fs. 14-45v.

presentaron defensas multitudinarias. Todos estos elementos demuestran la importancia del territorio para los pueblos, pues les daba unidad, identidad y arraigo. Pero eventos violentos que se han relatado también deben ser entendidos como un reflejo de las propias tensiones que se vivían entre los propios indios. La tierra de común repartimiento resultó insuficiente a lo largo del siglo XVIII a causa del crecimiento demográfico.

**“A TIRONES Y ESTIRONES”: LOS PROBLEMAS POR LA TIERRA AL INTERIOR DE LOS PUEBLOS.**

En su *Ensayo Político*, Humboldt catalogaba como una “observación alentadora para toda la Humanidad” el hecho del aumento de la población indígena de Nueva España, que en su opinión, estaba más habitada a principios del siglo XIX que antes de la llegada de los europeos.<sup>174</sup> Si bien esta era una buena noticia en términos generales, en realidad produjo un desequilibrio entre recursos naturales de los pueblos y las necesidades de sus habitantes. Esto se ve reflejado en las constantes pugnas que tuvieron los pueblos con las haciendas por la tenencia de la tierra. En esas circunstancias, los indios buscaron defender la tierra, ya sea por medios legales o a través de acciones violentas, de lo cual ya se ha hablado arriba. Pero las tensiones por la insuficiencia de la tierra también se experimentaron al interior de los pueblos por la tierra de común repartimiento.<sup>175</sup>

<sup>174</sup> Alejandro de Humboldt, *op.cit.*, p. 37.

<sup>175</sup> Estas tensiones también se presentaron en otros pueblos novohispanos, por el gran crecimiento demográfico experimentado en el siglo XVIII. Por ejemplo, en San Gregorio Cuautzingo, en 1790, los indios sólo tenían espacio para sus solares, y algunos ni siquiera tenían tierra. John Tutino, “La estructura...”, p.333.

En Tlalnepantla, este tipo de problemas sólo se registraron en los pueblos habitados por otomíes, que como ya se ha dicho, tuvieron un aumento significativo de su población durante más de 100 años. Este hecho contrasta con la situación de los pueblos de habla mexicana.<sup>176</sup>

## LOS DERECHOS SOBRE LA TIERRA DE REPARTIMIENTO

La vida al interior de los pueblos solía no ser tan armoniosa ni pacífica como podía pensarse. Vecinos, amigos y familiares peleaban por la tierra, argumentando tener más derechos sobre la tierra que sus contrincantes. Al analizar los argumentos esgrimidos en este tipo de conflictos, tal pareciera que se trata de tierras patrimoniales, pues se basaban en testamentos y herencias de padres y esposos, para defender sus sementeras. Pero en todos estos casos se trata de tierras del común. Como ejemplo cabe citar el caso de María Josefa, viuda de Domingo Antonio, quien había recibido una tierra en el pueblo de Jolalpan que había pertenecido a su esposo, y antes al padre de éste; pero los cuñados de María Josefa querían despojarla, argumentando tener más derechos que la viuda. Se menciona que su esposo no había sido indio natural de ese pueblo, sino que había nacido en Mexicaltzingo, y había sido llevado a Jolalpa siendo muy pequeño. En cambio, su hermano más pequeño, y quien disputaba las tierras con María Josefa,

---

<sup>176</sup> Cabe recordar que entre los mexicanos no se experimentó un aumento demográfico como entre los otomíes. Incluso se ha mencionado, que varios pueblos vendieron o arrendaron terrenos que antes eran de común repartimiento y que quedaron baldíos tras las epidemias experimentadas en el siglo XVIII.

ya había nacido en ese pueblo. Las referencias sobre el origen de los disputantes nos señalan que las tierras en conflicto eran de común repartimiento.<sup>177</sup>

Otro caso semejante es el de Pascual Antonio, tributario de Tlalnepantla, contra su hermana María Antonia, a los cuales su madre les había heredado dos pedazos de tierra, uno de magueyal y otro de riego. Aunque en principio pareciera tratarse de tierra patrimonial, en el mismo documento se señala que su madre era "legítima poseedora (según se informa) por haberseles dado a sus antepasados, como tierras de repartimiento..."<sup>178</sup>

La dificultad para identificar las tierras de comunidad y las patrimoniales no sólo se observa ahora, pues muchas veces los documentos no son tan explícitos como nos gustaría. Sin embargo, este tipo de problemas también se presentaban en el siglo XVIII, pues varios indios tenían tierras patrimoniales dentro de los pueblos. A veces los testimonios no coincidían, dependiendo del interés que quisieran defender. Por ejemplo, está el caso de Juana María, quien hacia 1720 pedía a sus hermanos que le dieran parte de los nueve pedazos de tierra que habían dejado sus padres. Ella había sido desposeída debido a que desde muy pequeña había sido llevada a la ciudad de México. Sus hermanos aseguraban que esas tierras eran de común repartimiento, y que por ello no se las podían dar.

---

<sup>177</sup> AGN, Tierras vol. 2621, exp. 8. Finalmente el teniente de Tlalnepantla ampara a la viuda, en detrimento de sus cuñados.

<sup>178</sup> *Ibid.*, vol. 2621, exp. 11,



*...Lo que pasa es que aunque don Juan de la Cruz y Pascuala Sicilia sus padres vecinos que fueron de dicho pueblo, y por muerte de ellos la dicha Francisca María y su marido Juan Francisco difuntos, y hoy sus hijos, han gozado los referidos pedazos de tierra de mucho tiempo a esta parte, este no ha sido con propiedad ni dominio alguno que tengan en ellos, sino que en la misma conformidad que a los demás naturales de dicha jurisdicción se acostumbra repartirles y asignarles algunos pedazos de tierra según lo necesitan pertenecientes a la comunidad, para que labrándolos y cultivándolos, tengan con qué pagar los reales tributos y demás pensiones y obvenciones. De suerte que aunque estos tenían el usufructo y goce de las tierras, la propiedad y dominio directo de ella es de la comunidad a quien pertenecen.<sup>179</sup>*

Se trataba de nueve pedazos de tierra, dispersos en los pueblos de san Andrés y Calacoaya. Juana María afirmó que se trataba de tierras patrimoniales, debido a que sus padres habían sido caciques del lugar. En realidad, sus padres no eran caciques de sangre, pues como se ha dicho, no existe una línea de caciques prehispánicos que hayan sido reconocidos como tales a través de cédula real. Lo que sucedía en este caso como en otros, es que los hijos de quienes en un tiempo se desempeñaron como gobernadores, se decían hijos o parientes de caciques. Finalmente, no obstante los testimonios de sus hermanos y del propio gobernador de otomíes, la Audiencia reconoció que los nueve pedazos de tierra eran patrimoniales, decidiendo amparar a Juana María.<sup>180</sup> Este asunto es sólo una

<sup>179</sup> AGN, Tierras 2620, exp. 9, f. 24.

<sup>180</sup> *Ibidem*, f. 61.

muestra de las dificultades que solían presentarse en los conflictos al interior de los pueblos por las tierras.

Los pleitos entre miembros de la misma familia fueron muy frecuentes, ya que cada uno aludía para sí tener más derechos que los demás. En un enfrentamiento de familia en San Miguel Ila se hace una descripción muy puntual de este tipo de problemas:

*...los poseyeron como tierra de repartimiento, pero que no saben asertivamente a quién le toca por derecho el dicho pedazo de tierra, porque como todos son parientes en algún grado de consanguinidad y han poseído, quitándose uno a otros...<sup>181</sup>*

El quitarse tierras entre parientes fue el pan de todos los días al interior de la comunidad de otomíes.

#### EL PAPEL DE LOS GOBERNADORES Y OTRAS AUTORIDADES EN EL REPARTO DE SEMENTERAS.

Los conflictos entre los indios no sólo provenían de los derechos creados por la antigua posesión de una sementera dentro de una misma familia. También fue muy importante el papel que jugaron los gobernadores de indios, pues eran éstos los encargados de hacer el reparto de la tierra. Por esa razón aplicaron su

---

<sup>181</sup> *Ibid.*, vol. 2506, exp. 5, f. 3.

autoridad para inclinarse por una de las partes en conflicto, aunque sus decisiones frecuentemente fueron discutidas e impugnadas por los afectados.

En un litigio por un pedazo de tierra de repartimiento en el pueblo de San Miguel Ila, en 1760, el gobernador de otomíes don Pedro de Santillán decidió amparar a una viuda, en detrimento del primo de ésta, Manuel Sebastián. Este indio se desempeñaba como alcalde en ese pueblo, pero su comportamiento había dejado mucho que desear, ya que había despojado a varias viudas de sus tierras, para repartirlas nuevamente entre sus amistades. El gobernador apoyó las causas de las mujeres, asegurando que lo haría cuantas veces lo permitiera el derecho, pues se trataba de tierra de comunidad. Don Pedro castigó a Manuel Sebastián por su mal comportamiento con azotes públicos, y lo llevó amarrado a la cárcel de Tlalnepantla donde estuvo por varios días.<sup>182</sup>

Un caso semejante se presentó en 1776, cuando el gobernador de otomíes don Vicente de los Santos decidió amparar a Felipa María, viuda del pueblo de Tlalnepantla, quien había sido expulsada de sus tierras por Pedro Antonio y Sebastián Melchor. Aunque el gobernador ya les había prohibido trabajar tales sementeras, hicieron caso omiso a esa orden alegando que tenían un testamento en que se les dejaba esa tierra. Don Vicente decidió sacar a violentamente a Sebastián Melchor, jalándolo de los cabellos. Felipa María, a través de su abogado, declaraba enfáticamente lo siguiente:

---

<sup>182</sup> *Ibid.*, vol. 2506, exp.5.

*...estos pedazos de tierra litigiosos, son de repartimiento, cuya propiedad pertenece notoriamente a la república, aunque el uso y posesión se reparte a beneficio de los naturales para que puedan cómodamente vivir y satisfacer a sus cargas eclesiásticas y profanas, y de esto resulta con evidencia falso lo que desde el principio alegó el dicho Pedro Antonio acerca de ser dichos pedazos de tierra heredados de sus padres...*<sup>183</sup>

La parte final de estos argumentos contrastaba con la realidad, pues como ya se ha dicho, en muchas ocasiones los indios hicieron sus testamentos dejando a sus herederos las tierras de común repartimiento que venían aprovechando por generaciones.

No siempre el gobernador amparaba a los afectados en estos conflictos, pues a veces era él mismo quien disponía arbitrariamente de las sementeras de común repartimiento. Don Domingo Ignacio de los Santos, gobernador de otomíes, fue acusado de haber despojado de sus tierras a dos personas, una de ellas aludiendo haber pertenecido a su suegro, quien se las había heredado a la esposa de don Domingo. Otra de las afectadas fue una viuda, la cual afirmaba haber sido despojada también de su metate y su comal. En este caso los afectados levantaron su queja ante el cura de Corpus Christi, por lo que no es muy difícil suponer que los abusos del gobernador no recibieron castigo alguno.<sup>184</sup>

---

<sup>183</sup> *Ibid.*, vol. 2488, exp. 10, f. 16v.

<sup>184</sup> *Ibid.*, vol. 2620, exp. 2.

Cuando los problemas entre los indios no podían ser resueltos por el gobernador, intervenía el teniente del alcalde mayor. Éste emprendía una investigación que incluía las declaraciones de testigos presentados por las partes, así como la del gobernador en turno. Así sucedió en el caso ya mencionado de Pedro Antonio contra Felipa María, y en muchos otros. Sus decisiones podían crear resentimientos o enojos. No es casual que don Isidro Gutiérrez de Issita, quien dirimió una cantidad considerable de problemas de tierras desde 1770, hubiera sido atacado con pedradas una noche de octubre de 1777, cuando se dirigía a Tultitlán en compañía de su hermano.<sup>185</sup>

Los inconformes también podían recurrir al Tribunal de indios, que hacía llegar al virrey el caso, y éste a su vez, turnaba el asunto al teniente de alcalde de Tlalnepantla. Este procedimiento se hacía casi siempre cuando el propio gobernador de indios estaba involucrado en los hechos. Así sucedió en el caso ya mencionado de Pedro Antonio contra Felipa María. El primero demandó que se le dieran las tierras, acusando asimismo al gobernador de haberlo maltratado físicamente de manera injustificada. Después de una investigación con citación de testigos de ambas partes, el teniente resolvió a favor de la resolución del gobernador, amparando a Felipa María.<sup>186</sup>

---

<sup>185</sup> Este incidente debió ser bastante grandes pues tuvo consecuencias fatales. Don Antonio de Issita, hermano de don Isidro, y quien en varias ocasiones tuvo el cargo de teniente interino de Tlalnepantla, resultó muerto. El propio don Isidro permaneció en cama durante varias semanas a causa del mismo ataque. AGN, Tierras, vol. 2488, exp. 10, fs. 18-18v.

<sup>186</sup> *Ibid.*, vol. 2888, exp. 10, f. 17v-18.

Una situación similar fue la del indio Dionisio Antonio, del pueblo de San Andrés, quien demandaba ciertas tierras a Pascuala María. Pero ésta se las dejó a la esposa de Vicente de los Santos, gobernador pasado. Dionisio Antonio se quejó ante las autoridades, y el propio virrey ordenó la investigación profunda de los hechos. El teniente citó a don Alejandro del Valle y a otros oficiales de república, pues don Vicente ya había muerto. Después de concluidas las investigaciones, el propio teniente turnó al virrey las informaciones, para que determinara lo necesario.<sup>187</sup>

Cuando la solución se complicaba, los inconformes recurrían al Juzgado General de Naturales, en busca de una solución a sus demandas, pero el caso no regresaba al teniente del lugar, sino que era ventilado en la ciudad de México. Así sucedió en el conflicto entre Tomás Antonio, natural de San Andrés, y el gobernador de otomíes, don Agustín de los Santos. Este último, de forma violenta, impedía el uso del agua al que tenía derecho el pueblo. Aunque este asunto no implica directamente la tierra de común repartimiento, el agua debía ser aprovechada para el riego de las sementeras del pueblo. Los abusos del gobernador se extendieron durante todo el año de 1776. Tomás Antonio, junto con muchos otros macehuales, esperaban que el cambio de gobierno en diciembre de ese año pusiera solución a los abusos, pero don Agustín fue ratificado en su puesto. En enero del siguiente año, el gobernador se presentó ante Tomás Antonio propinándoles varios golpes con el cabestro, en el tronco, las piernas y ambas manos. En este caso, el afectado recurrió al Tribunal de Indios debido a

---

<sup>187</sup> *Ibid.*, vol. 2496, exp. 4. fs. 1-3v.

que el teniente de Tlalnepantla había hecho caso omiso a sus demandas. Don Agustín fue condenado a pagar los gastos de las curaciones del afectado, a través del alcalde mayor de Tacuba, quien se los hizo llegar a Tomás Antonio.<sup>188</sup>

Estos casos ilustran la tensa situación que se vivían al interior de los pueblos. El hecho de que el gobernador tuviera la facultad de dar y quitar las sementeras de común repartimiento provocó una situación de encono con su pueblo. Las autoridades españolas también participaron en la solución de los conflictos, principalmente en aquellas situaciones en las que el gobernador se veía inmiscuido.

#### LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PLEITOS DE TIERRAS DE REPARTIMIENTO.

Al analizar los documentos referentes a la vida interior de los pueblos, destaca la participación de las mujeres en los conflictos por las sementeras de repartimiento. Casi siempre son ellas quienes presentan las demandas, alegando tener más derechos que sus contrincantes. Hay muchos casos de viudas despojadas, quienes alegan haber recibido las tierras de sus esposos, y estos a su vez, de varias generaciones atrás. Podían utilizar varios argumentos a su favor, como Micaela Gerónima, quien alega que necesitaba la tierra para sostener a los cinco hijos que tenía.<sup>189</sup> Pero a veces esto no era suficiente, pues en este mismo caso

---

<sup>188</sup> *Ibid.*, vol. 2621, exp. 16.

<sup>189</sup> *Ibid.*, vol. 2621, exp. 7.

dos viudas pelean una misma tierra, por lo que la autoridad debía valorar quién de las dos tenía más derechos. Así, Micaela Gerónima alegaba que la tierra del conflicto, la había recibido de su esposo, y éste, a su vez, de su padre. En cambio, María Dominga era tan sólo media hermana del difunto marido de Micaela, pero ser mulata invalidaba cualquier otro argumento. Al final, las autoridades ampararon a Micaela.<sup>190</sup> Este es sólo una de las muchas historias de viudas que piden el reconocimiento de sus derechos en tierras de común repartimiento.

Pero llama más la atención cuando se trata de mujeres casadas. Un ejemplo de esto es la petición de Felipa María, casada con Miguel Bartolo del pueblo de San Andrés, quien hacia 1777, decía lo siguiente en su demanda:

*Yo he contribuido a todas las pensiones que se han ofrecido por cuyo título he poseído las referidas tierras cumpliendo yo y mi mencionado esposo con todas las obligaciones que debemos en nuestro respectivo pueblo...*<sup>191</sup>

En este testimonio, es muy significativo que ella se ponga en primer lugar, por ser quien tenía más derechos que su esposo dentro del pueblo. Tal parece que eran las mujeres quienes estaban más interesadas en conservar sus derechos. Esto no es casual, si consideramos que las haciendas vecinas atraían a buena parte de los varones de los pueblos, quienes percibían un salario en dinero y en especie. Si bien las relaciones entre haciendas e indios no fue igualitaria, permitió a éstos

---

<sup>190</sup> *Loc. cit.*

<sup>191</sup> *Ibid.*, vol. 2620, exp. 8, f. 1.



últimos tener una entrada económica segura, para hacer frente a sus responsabilidades tributarias. Así, los hombres acudían a las haciendas, mientras las mujeres cuidaban sus cultivos. Este era el caso de Ciriaco Manuel, natural de Calacoaya, quien hacia 1798, pide a la audiencia de México que le reconozcan el pedazo de tierra de repartimiento a la que tenía derecho su mujer, quien lo había recibido por herencia de su padre. El gobernador pretendía despojarlos de ese pedazo de tierra, que de acuerdo a los testigos, habían conservado durante 24 años. Ciriaco, quien trabajaba en la vecina hacienda de Santa Mónica, pedía ser amparado en su petición, con el siguiente argumento:

*...y así arimándome a su patrocinio y amparo atienda a mí y a mi esposa, tenga a bien el hacerle patente a mi gobernador esta petición para que notifiquen a dicho señor (quien lo había despojado) me deje las tierras para que por vía de derecho que a mi mujer toca y tiene, las goce en paz con las obligaciones que es costumbre.<sup>192</sup>*

Como en otros casos, tal parece que se tratara de tierras patrimoniales, pero se confirma que son de común repartimiento por lo que dice en la parte final de esta cita, en donde acepta las "obligaciones que es costumbre", es decir, el pago de tributos y otras obvenciones eclesiásticas. Otra de las razones por las cuales Ciriaco Manuel pide sea amparada su esposa es que el indio que recibiría esas tierras no es natural de Calacoaya, sino de Tepelchacalco (Tepetlcalco).

---

<sup>192</sup> *Ibid.*, vol. 2490, exp. 9.

Aunque en este caso es el marido quien encabeza el litigio, es su mujer quien tiene derecho a la tierra, porque también su padre había ocupado esas tierras. En este como en otros casos, salta a la vista el papel de las mujeres en las tierras de repartimiento, por ser ellas quienes directamente se hacían cargo de su cuidado.

## LOS FRUTOS DE LA TIERRA

Las tierras de común repartimiento fueron utilizadas por los pueblos en actividades agropecuarias. Los principales productos agrícolas fueron el maguey, el maíz, el trigo y los árboles frutales. Estos cultivos se presentaron tanto en tierras de otomíes como de mexicanos. Los indios también tuvieron en sus tierras algunos animales, como borregos y mulas, los cuales complementaron el producto obtenido de sus cultivos. En los pueblos de Monte Alto, como Cahuacán, San Pedro Azcapotzaltongo, San Miguel Ila y Magú, también se extraía leña y carbón para su venta. Por su parte, los pueblos de Santa Cecilia, Calmita y Coatepec extraían cantera que se utilizaba en las banquetas de la ciudad de México.

Ya se ha mencionado la importancia que tenía para los pueblos el cultivo del maguey. De él obtenían pulque que consumían y comerciaban en distintos lugares. Los magueyes eran estrechamente cuidados por los indios, pues sólo después de varios años podían obtener un producto comercializable, y eran cultivados tanto por los gobernadores y principales de los pueblos, como por los indios del común.

Muchos de los pleitos que escenificaron los indios por tierras de repartimiento, no sólo se dieron por la posesión de la tierra, sino por los magueyes que tenían plantados. Su cuidado generalmente quedaba bajo la responsabilidad de las mujeres. En el pleito entre Micaela Gerónima y María Dominga Jiménez se encontraban involucrados cien magueyes chicos y grandes, que según la primera había cuidado por muchos años. El precio de cada uno fluctuaba entre 1 y 7 reales, dependiendo de su tamaño y antigüedad <sup>193</sup> A lo largo del siglo XVIII se presentaron infinidad de conflictos por magueyes en la tierra de los indios, lo cual indica que una gran parte de las sementeras estaban ocupadas por ese cultivo.

En 1725 el gobernador de otomies señaló la importancia de la producción de pulque para los indios de su parcialidad, como parte de los argumentos que presentó en contra de los excesivos cobros que hacía a su comunidad el asentista del pulque:

*Digo que mis partes, por costumbre de muchos años a esta parte, y observada con el actual Asentista del Pulque, han pagado dos reales en cada un mes, cada sujeto, por los magueyes que raspan, los cuales a fuerza de cuidado y asistencia mantienen para una corta utilidad que les produce conocido así, es que el pulque que sacan se expende todo en el pueblo, sin salir afuera para venderlo o traerlo de fuera para el mismo efecto, y esta corta utilidad que les produce, les sirve para la paga de los reales Tributos de su majestad...* <sup>194</sup>

---

<sup>193</sup> *Ibid.*, vol. 2621, exp. 7.

<sup>194</sup> AGN, Indios, vol. 47, exp. 127, f. 245.

El virrey determinó que se cobrara el asiento a los indios sólo sobre el pulque que comercializaban, pero no como pretendían los ayudantes del asentista, sobre los magueyes raspados ni sobre el pulque utilizado para el consumo cotidiano.

El valor de los magueyes no sólo era estimativo, sino también monetario, dependiendo su tamaño y antigüedad. Algunas veces el valor de los grandes fluctuaba entre cuatro y siete reales; los medianos, entre cuatro y cinco; y los más pequeños entre uno y dos reales.<sup>195</sup>

La cantidad de magueyes que tenía cada familia solía variar, dependiendo del tamaño de sus tierras así como de la riqueza que tenían. Según William Taylor, en el siglo XVIII la típica familia campesina podía tener cerca de 20 magueyes cercanos a su solar, y entre cincuenta o cien en otras fracciones de tierra. Pero de todos ellos, sólo veinte estaban maduros y en capacidad de producir.<sup>196</sup> Pero los ricos del pueblo tenían mucho más que eso, como don Alexandro del Valle, quien reconocía tener más de tres mil magueyes en varios terrenos.<sup>197</sup>

El maíz fue otro producto de gran aprecio para los indios, pues de él dependía una parte importante de su dieta diaria. Gran parte de las sementeras de repartimiento estaba ocupado por este cultivo. Los indios se referían al maíz como sembradura, y muchas veces se decía que estaban asentados en uno o varios cempuales. Es difícil precisar el tamaño de esas parcelas, pues las referencias a ellas son muy

---

<sup>195</sup> AGN, Tierras, vol. 2621, exp, 7.

<sup>196</sup> William Taylor, *op. cit.*, p. 85.

<sup>197</sup> AGN, Tierras, vol. 1523, 1ª parte, f. 82-83.

vagas, como la afirmación de un indio en 1785, quien decía que en un cempual sólo cabían dos cuartillos de sembradura.<sup>198</sup> A veces la medida en cuartillos también la utilizaban para indicar el tamaño de su milpa, como Ciriaco Manuel, quien afirmaba tener tan sólo seis cuartillos de sembradura dentro de la tierra de repartimiento.

El maíz fue cultivado en las dos parcialidades de Tlalnepantla, y como en muchas partes de Nueva España, fue la base de la alimentación indígena.<sup>199</sup> Ciriaco Manuel añadía que el maíz que obtenía también le servía para la paga del tributo y las obvenciones, por lo que se puede entender que el sobrante lo vendía, para obtener monetario.<sup>200</sup>

Algunos indios de Tlalnepantla también cultivaron trigo. Por ejemplo, en las cercanías de la cabecera, el indio Melchor Antonio, junto con Pedro Antonio Nolasco, preparaban la tierra para cultivar trigo, cuando fueron despojados por el gobernador de otomíes en 1776.<sup>201</sup> Es muy probable que el cultivo del trigo se hiciera para venderlo en su localidad, más que para el consumo familiar. Al menos, parte del trigo obtenido tanto en tierras de otomíes como de mexicanos, era procesado en el molino de Santa Mónica. En julio de 1771 varios indios de Calacoaya vendieron a don Basilio Bandember, panadero de la capital, cuarenta

---

<sup>198</sup> *Ibid.*, vol. 2621, exp. 8.

<sup>199</sup> Charles Gibson, *Los aztecas bajo...* p. 319.

<sup>200</sup> AGN, Tierras, vol. 2490, exp. 9, f. 1.

<sup>201</sup> *Ibid.*, vol. 2488, exp. 10, f. 4.

cargas por un precio de nueve pesos cada una.<sup>202</sup> En 1780 el gobernador del pueblo de Tlalnepantla vendió a Rita Julia Tenorio, dueña de panadería de la ciudad de México, 40.5 cargas de trigo, por precio de 10 pesos por cada una.<sup>203</sup>

Indios mexicanos también obtenían trigo de sus tierras, el cual era comprado por varios panaderos de la ciudad y convertido en harina también en la hacienda de Santa Mónica. En marzo de 1791, tanto otomíes como mexicanos vendieron su trigo al panadero Domingo de la Cotera; los primeros 40 cargas, a través de su gobernador. Y los segundos 75 cargas, por medio de Antonio Gil, gobernador pasado. El precio de la carga fue de 6 pesos.<sup>204</sup>

En estos datos llama la atención que la cantidad de trigo que vendían los otomíes siempre era de cuarenta cargas, probablemente obtenidas de un mismo terreno, o recolectada entre los miembros de la comunidad. No se sabe el destino del dinero obtenido en estas ventas, aunque como ocurría con otros recursos, iba a dar a las cajas de comunidad y gastados para el bien común.

También se hacen algunas alusiones a los árboles frutales que se encontraban en la tierra de los indios, como los que estaban cerca de la casa de la madre de Juana María, en Calacoaya.<sup>205</sup> Es probable que sus frutos sirvieran para el

---

<sup>202</sup> Archivo Histórico de la Ciudad de México (en adelante AHCM), Ramo Audiencia, Fiel Ejecutoria, vol. 3826.

<sup>203</sup> *Ibid.*, vol. 3827.

<sup>204</sup> *Ibid.*, vol. 3800.

<sup>205</sup> AGN, Tierras, vol. 2620, exp. 9, f. 32.

autoconsumo de sus dueños, pues no debieron ser muchos, ya que de lo contrario hubieran entrado en las valuaciones de los litigios entre indios.

Era frecuente que los indios tuvieran en sus tierras varios cultivos, uno de los cuales casi siempre fue el maíz, por ser su alimento básico. Así es como Pascual Antonio peleaba la tierra de repartimiento que su madre le había dejado, que constaba de dos pedazos, uno de magueyal y otro de riego. Aunque el documento no especifica qué se cultivaba en el de riego, es evidente que lo destinaban a otro cultivo, pues de otra forma no se hubiera hecho distinción entre ambos.<sup>206</sup> Por su parte, en Santa María Coatepeque, parcialidad de mexicanos, se menciona que Leonora Cayetana tenía dos pedazos de tierra, uno de sembradura y otro poblado de magueyes.<sup>207</sup> Asimismo, las indias Petra Antonia y María Petra tenían sembrada su sementera de maíz y magueyes, en el pueblo de San Miguel Ila.<sup>208</sup>

Los magueyes también podían servir como linderos en las tierras de cultivo. Es así como don Alexandro de Valle poseía que un pedazo de sembradura de maíz estaba rodeado de magueyes, los cuales también tenían un valor monetario.<sup>209</sup>

En la tierra también solían tener animales, ya sea para el arado (como yeguas o bueyes), o para su sacrificio y aprovechamiento de su carne y lana. En este caso se encontraba don Agustín Pérez, habitante de Santa María Cahuacán, quien en

---

<sup>206</sup> *Ibid.*, vol. 2621, exp. 11.

<sup>207</sup> *Ibid.*, vol. 1682, exp. 8.

<sup>208</sup> *Ibid.*, vol. 2506, exp- 5, f. 6v.

<sup>209</sup> *Ibid.*, vol. 1523, 1ª parte, f. 82 v.

su testamento declaraba tener un pedazo de tierra con 12 camellones de magueyes, así como 12 borregos, dos machos y una yegua retinta.<sup>210</sup>

La tierra de los pueblos fue muy apreciada por los indios, ya que de ahí obtenían la parte fundamental de su sustento. Aunque muchos varones se contrataban en las haciendas cercanas, las tierras de repartimiento estuvieron siempre cuidadas y cultivadas, pues de otro modo, el gobernador tendría motivos suficientes para retirar esa sementera. Cada cultivo tuvo su importancia para los indios, pero es evidente que los magueyes ocuparon una parte central de sus intereses. Los numerosos pleitos que tuvieron los indios entre ellos como con las haciendas son el reflejo de la importancia que tenía ese cultivo para ellos.

#### ¿ESCASEZ O ABUNDANCIA? UNA VALORACIÓN DE LAS TIERRAS DE LOS PUEBLOS EN EL SIGLO XVIII.

La visión general que se ha hecho de las tierras de común repartimiento nos sugiere un escenario en que hay escasez de sementeras ante el crecimiento de los indios en el siglo XVIII. De los mexicanos hay poco que decir al respecto, pues como se ha dicho a lo largo de este capítulo, su población fue mermando conforme pasaron los años. Como ejemplo hay recordar las distintas ocasiones en

---

<sup>210</sup> *Ibid.*, vol. 2620, exp. 3.



que los indios pusieron en venta o renta varios terrenos, aludiendo la despoblación que experimentaban, como en San Pedro o Los Reyes.<sup>211</sup>

La lucha entre los indios por las tierras de repartimiento se complementan con los continuos enfrentamientos de lo pueblos con las haciendas, las composiciones y peticiones de fundo legal, por lo que surge la pregunta: ¿los indios tenían muchas o pocas tierras? ¿Por qué había tantos problemas al interior de los pueblos por la tierra de repartimiento, si contaban con grandes extensiones que daban en arrendamiento? ¿Por qué no se repartió la tierra de propios entre los hijos de los pueblos, para solventar sus necesidades?

Como se ha visto, el crecimiento de los pueblos fue bastante desigual. Algunos crecieron muy significativamente, como los de Monte Alto, mientras que otros perdieron población, como los barrios de san Felipe y Los Reyes. Este mismo panorama fue observado por Marcello Carmagnani en los pueblos de Oaxaca, razón por la cual algunos tenían tierra de sobra, que incluso podían poner parte de ella en arrendamiento, mientras que otros tuvieron que comprar, arrendar y obtenerla por aparcería. Por ello, este autor no se permite afirmar de manera tajante que los recursos comenzaron a ser insuficientes para los pueblos.<sup>212</sup>

---

<sup>211</sup> En la venta de dos pedazos de tierra pertenecientes a los naturales del barrio de san Pedro Tepemajalco, a don Manuel de Aldaco, dueño de la hacienda La Blanca, en 1736, se adujo que tales terrenos les quedaban a los indios de esa comunidad, después de tener para usos propios así como para reportar las cargas consejos. AGN, Mercedes, vol. 74, fs. 74-75v. También hay que recordar la renta que hicieron los naturales de Los Reyes de una parte de sus tierras, las cuales quedaban sobrantes *después de hacer el debido repartimiento de sus hijos*. AGN, Tierras, vol. 1619, exp. 3, fs. 1-1v.

<sup>212</sup> Marcello Carmagnani, *op. cit.*, p. 114.

John Tutino asegura que durante el siglo XVII se proveyó de tierra suficiente al campesinado, pero en el siguiente siglo, el incremento poblacional llevó a los indios a cultivar al máximo sus parcelas, obteniendo el mínimo de subsistencias en sus tierras comunales.<sup>213</sup> Pero el mismo autor acepta que los pueblos también conservaron grandes terrenos destinados generalmente a producir ingresos para el gobierno local.<sup>214</sup>

En Tlalnepantla, las dos parcialidades contaban con tierra de propios destinada al arrendamiento, de donde obtenían una cantidad segura de dinero para hacer frente a las necesidades de la comunidad, lo cual era una práctica muy frecuente entre los pueblos de indios novohispanos. Así, los mexicanos de Tlalnepantla rentaban los ranchos de Ixtacala y los Reyes. Por su parte, los otomíes rentaban los ranchos de La Renta o Tlacospa (entre los pueblos de San Andrés y Atizapán) y La Comunidad (cercano a Calacoaya).

El dinero que se obtenía de estas tierras era destinado a solventar los gastos de las fiestas patronales, a pagar la reconstrucción de la iglesia parroquial y a otros gastos de república no especificados en los documentos. Las rentas se hicieron generalmente a españoles, aunque en algunas ocasiones también se hizo a indios principales de los pueblos. Por ejemplo, el Rancho La Renta o Tlacospa quedó algunas veces en manos de españoles, como don Pedro Carrasco Marín (en 1726), y otras en manos de indios, como don Mathías del Valle, que se decía

---

<sup>213</sup> John Tutino, "La estructura económica y social...", p. 328.

<sup>214</sup> John Tutino, "Los españoles de las provincias...", p. 169-170.

cacique del pueblo de Atizapán (en 1754).<sup>215</sup> Esto demuestra que ambas parcialidades tenían más tierra que la que destinaban para el común repartimiento. Incluso, el rancho La Renta tenía tierra de mejor calidad, pues recibía el riego del río Tlalnepantla, con lo cual la comunidad de otomíes podía recibir un precio más alto por su arrendamiento.<sup>216</sup>

En algunos lugares de Nueva España, los indios optaron por repartir las tierras de propios entre los miembros de sus pueblos, atendiendo la presión que había en su interior por el acelerado crecimiento demográfico del siglo XVIII. En Metepec, por ejemplo, las tierras de propios y las comunales se repartieron exhaustivamente entre los vecinos que no tenían con qué mantenerse.<sup>217</sup>

Pero en Tlalnepantla, la tierra de propios no se repartió entre los hijos de los pueblos antes de la aplicación de las reformas borbónicas, a pesar de las tensiones que se daban entre los otomíes por la insuficiencia de sementeras. El dinero que las repúblicas obtenían por el arrendamiento de la tierra de propios era tan importante para los pueblos, que si la repartían entre los tributarios, no hubieran podido solventar los gastos de república. Entre ellos se pueden mencionar los que se hacían por litigios con las haciendas, así como los sueldos

---

<sup>215</sup> Este rancho contaba con casa, trojes, corrales y otros aperos de labranza, todo lo cual era valuado en más de dos mil pesos. AGN, Tierras, vol. 1615, exp. 3, f. 38. La operación de 1754 se puede ver en AGN, Mercedes Reales, vol. 78, f. 51.

<sup>216</sup> El Rancho La Renta tenía riego asegurado desde el reparto de 1685. AGN, Tierras, vol. 1615, exp. 3, f. 3v. En algunos pueblos de Morelos, también se destinaron para su renta las tierras que contaban con riego. *Vid* Brigida von Mentz, *op. cit.*, p. 134.

<sup>217</sup> Margarita Menegus, "Los bienes de comunidad de los pueblos de indios a fines del periodo colonial" en Antonio Escobar y Teresa Rojas Rabiela (comps.), *Estructuras agrarias en México: del pasado y del presente*, México, RAN, Sria. de la Reforma Agraria, 2001, p. 106.

de los oficiales de república y los pagos de tributos de gente huida o muerta. Los gobernadores prefirieron ser árbitros en los conflictos entre indios, que repartirles las tierras de propios. Además, no estaban dispuestos a dejar de manejar ese dinero, que a pesar de que era introducido en las cajas de comunidad, les dio cierta libertad de uso.

Por ello, para determinar si los pueblos tenían abundancia o escasez de tierras , se debe considerar la diferencia que hacían en el uso de sus bienes comunales. Eran abundantes si se toma en cuenta que tenían una cantidad determinada de tierras en arrendamiento que eventualmente pudieron haberse repartido entre los hijos del pueblo. Pero los propios no se repartieron entre los indios debido a que el dinero obtenido por ello también era muy necesario para las repúblicas. Por otro lado, es obvio que los pueblos de indios de origen prehispánico tenían mucho menos tierra de la que tuvieron antes de la conquista. Si bien la pérdida de su población en el siglo XVI dio pie a las mercedes que recibieron los españoles alrededor de los pueblos, el crecimiento demográfico observado en el siglo XVIII hizo insuficientes las tierras ante las necesidades el pueblo.

Sin embargo, esta forma de vida en el cual los pueblos pudieron llegar a cierto equilibrio entre sus gastos y sus obvenciones sufrió un duro golpe con la aplicación de las reformas borbónicas.

## LAS REFORMAS BORBÓNICAS: LOS PUEBLOS BAJO EL CONTROL VIRREINAL.

La autonomía que tuvieron los indios en la administración de sus bienes llegó a su fin con la aplicación de las reformas borbónicas. Los beneficios que obtenían de los bienes de comunidad, así como el manejo de sus recursos a través de las cajas de comunidad sufrieron un impacto muy severo a partir de 1786, lo cual fue el principio del fin de las repúblicas de indios.<sup>218</sup>

El arribo de la casa de Borbón a la corona española, a principios del siglo XVIII, significó una serie de cambios al interior del gobierno, tanto en la Península como en sus colonias. La idea de modernización que trajeron los gobernantes ilustrados tuvo como primer objetivo dar una estructura más racional a las funciones gubernamentales. Pero además buscaron el aumento significativo de las arcas reales, a través de distintas medidas fiscales que optimizaron la extracción de dinero y metal precioso de las colonias.

Las ideas ilustradas ya habían comenzado a sentirse algunos años antes de la llegada del visitador Gálvez. Un signo de la política ilustrada fue el proceso de secularización que se presentó a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, por el cual, poco a poco fueron sustituidos los miembros de los órdenes mendicantes por miembros del clero secular, en los curatos de indios. Esta medida provocó en

---

<sup>218</sup> Las reformas borbónicas tuvieron grandes repercusiones en muchas comunidades indígenas, por lo cual Antonio Escobar las califica como “la segunda conquista”. Antonio Escobar, *op. cit.*, p. 55.

algunos lugares motines y rebeliones por parte de los indios. En Tlalnepantla no sucedió así, por lo que la secularización del curato de Corpus Christi se realizó en 1754, sin haber habido oposición por parte de sus moradores.<sup>219</sup>

Otro cambio previo a las reformas borbónicas implementadas por Gálvez fue respecto a los depositarios de las llaves de las cajas de comunidad de los pueblos. En los siglos anteriores, tales llaves estaban bajo el cuidado del gobernador, el mayordomo y el alcalde mayor. Sin embargo, a partir de 1764 la llave que guardaba el mayordomo de indios pasó a manos del sacerdote del pueblo, de tal manera que sólo una de ellas reposaba en manos de algún miembro de la república de indios.<sup>220</sup> Este hecho significó que las autoridades indias comenzaron a ser relegadas en el control de sus cajas de comunidad, las cuales estaban en la mira de las autoridades en los siguientes años.

Pero las reformas más importantes fueron implementadas a partir de la visita de José de Gálvez, quien llegó a la Veracruz el 18 de julio de 1765 con instrucciones muy precisas respecto a la administración de rentas y a la revisión general del virreinato. Su objetivo era modernizar las estructuras de gobierno así como el aumentar la extracción tributaria. Todo ello se tradujo en tres aspectos muy puntuales: el establecimiento de las Intendencias, la formación de nuevas

---

<sup>219</sup> Fortino Vera, *op. cit.*, p. 72.

<sup>220</sup> Dorothy Tanck, *Pueblos de indios y educación en el México Colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999, p. 68.

empresas públicas tendientes a producir mayores ingresos y el fomento de nuevas fuentes de riqueza para la Metrópoli.<sup>221</sup>

El sistema de Intendencias buscó una mejor administración del territorio colonial así como restar parte del poder que tenía el virrey. La base para su establecimiento fueron las alcaldías mayores ya existentes, por lo cual no se borraron sino que se unieron a otras más. Su implantación se llevó a cabo entre 1787 y 1804; después de un breve estancamiento, este proceso terminó entre 1804 y 1821. Asimismo, se estableció la Comandancia General de las Provincias Internas, todo lo cual favoreció una más adecuada administración de justicia así como un cobro más puntual de los tributos. Los intendentes tendrían participación en cuestiones de justicia, hacienda, policía y guerra, así como la responsabilidad de fomentar el desarrollo de fábricas dentro de su jurisdicción.<sup>222</sup>

A nivel de los pueblos, el sistema de Intendencias también tuvo ciertas implicaciones. El antiguo teniente de alcalde mayor fue sustituido por el subdelegado, el cual tuvo una estancia indefinida en los pueblos. Sus facultades incluían asuntos de justicia, policía, guerra y hacienda. Sus principales funciones fueron las siguientes:

- Administrar la justicia en sus jurisdicciones.
- Asistir a las elecciones de los oficiales de república.
- La dirección y el manejo de tierras y otros bienes de comunidad.

---

<sup>221</sup> Omar Guerrero, *Las raíces borbónicas del Estado Mexicano*, México, UNAM, 1994, p. 157.

<sup>222</sup> *Ibid.*, p. 232-233 y 236.

- Custodia de los caudales que anualmente se producían.
- El cobro de los reales tributos y su conducción a las respectivas tesorerías.
- La prohibición del repartimiento de mercancías, favoreciendo el libre comercio de los indios.<sup>223</sup>

Además de todas las responsabilidades mencionadas, el subdelegado pasó a tener una de las tres llaves de la caja de comunidad, y con ello, un control más cercano de los bienes de los pueblos.<sup>224</sup> La forma de actuar de los gobernadores fue siendo limitado poco a poco, pues se percibe que la ingerencia de los subdelegados de los pueblos fue mucho más estrecha que la que tenían en tiempos anteriores el teniente de alcalde mayor. En Tlalnepantla el control del subdelegado se aprecia en dos casos. El primero se refiere a la escasez de cosechas que se dio en 1794, razón por la cual los indios de ambas parcialidades se vieron imposibilitados de hacer el pago puntual de sus tributos.<sup>225</sup> La carta que mandaron los dos gobernadores a la Contaduría General de Rentas revela la vigilancia que tenía el subdelegado en estos cobros:

*El subdelegado en cumplimiento de sus deberes, nos ha intimado el que dentro de ocho días debemos reintegrarte, con apercibimiento de proceder contra nuestras personas y bienes, providencia que no consideramos extraña de su celo y obligaciones.*

<sup>223</sup> Isabel Gutiérrez del Arroyo, "El nuevo régimen institucional bajo la Real Ordenanza de Intendentes de la Nueva España" en *Historia Mexicana*, Vol. XXXIX, Julio-septiembre 1989, No. 153, núm. 1, p. 11-112.

<sup>224</sup> Dorothy Tanck, *op. cit.*, p. 68.

<sup>225</sup> El gobernador de mexicanos sólo había recolectado el 30.5% y el de otomíes el 41.17% del total de ese tercio. AGN, Indios, vol. 69, exp. 333, f. 149 v.



Pedían por este medio el relevo del tercio de tributos en cuestión, ya que la mayor parte de los indios había perdido sus cosechas. Si bien la petición del relevo de tributos para situaciones apremiantes era una práctica usual desde el siglo XVI, los gobernadores ponen de manifiesto el temor a las represalias que podría tomar el subdelegado, quien tenía la obligación de vigilar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pueblos.<sup>226</sup>

Otro ejemplo de que la vigilancia del subdelegado de Tacuba era más intimidatoria que en el pasado, se presentó en la parcialidad de otomíes en 1795. Debido a uno de los tantos pleitos que se daban entre indios por las tierras de repartimiento, el juez de dicha subdelegación decidió retirar al gobernador de otomíes la tradicional atribución de asignar sementeras entre los hijos de los pueblos. El juez esgrimía los continuos abusos de los gobernadores en el reparto de tierra, así como en la costumbre de dar testamentos, escrituras, donaciones y ventas fuera de la ley. Según el juez, llegaban a “despojar a muchos de las tierras que han poseído, y necesitan sino hasta de las plantas que sus dueños legítimos tienen puestas en ellas”. Por si esto fuera poco, argumentaba que, durante los 23 años que había permanecido en Tlalnepantla, había sido testigo de la forma en que los gobernadores y sus aliados se enajenaban con pulque, cometiendo todo tipo de atropellos a la población. El juez retiró al gobernador de otomíes la facultad de otorgar tierras de

---

<sup>226</sup> Una cédula real prohibió desde 1759 tomar de los fondos comunales para completar el pago de los tributos, práctica que se hacía desde el siglo XVI. Dorothy Tanck, *op. cit.*, p. 59.

repartimiento en su territorio durante casi dos años, hecho que jamás se había presentado en Tlalnepantla en tiempos anteriores.<sup>227</sup>

Pero las mayores repercusiones de las reformas borbónicas para los indios fue respecto a sus bienes y sus cajas de comunidad. En 1765, el visitador Gálvez dio una instrucción para arreglar los propios y arbitrios de los pueblos de indios y las villas de españoles. Un año más tarde, estableció la Contaduría General de Propios y Arbitrios en la ciudad de México, a la cual debían de enviar información las ciudades y villas. En este primer momento los pueblos de indios no enviaron ningún dato respecto a sus propios, al considerarse que era gente muy "ruda".<sup>228</sup> Pero poco tiempo después se volvió a poner atención en este asunto.

La Ordenanza de Intendentes, dictada en 1786 tuvo fuertes repercusiones en la administración de los pueblos. El artículo 28 contempló el arreglo del gobierno, manejo y distribución de los propios y arbitrios de las ciudades y villas de españoles, así como de los bienes comunales de los pueblos de indios. Para ello, se mandó a hacer una inspección en cada lugar para determinar su número y productividad. Como resultado de lo anterior, el artículo 31 ordenó a los intendentes que, inmediatamente después de tomar posesión de sus cargos, debían pedir a cada ciudad, villa y pueblo de indios, la razón de los propios y arbitrios que tuvieran, de los gastos ordinarios y extraordinarios que hacían

---

<sup>227</sup> El gobernador de otomíes volvió a tener dicha atribución al comprobar que quien había cometido los abusos contra varios indios de Cahuacán había sido su antecesor, y con la condición de que si había una nueva queja en su contra, se le quitaría nuevamente el encargo de repartir la tierra. AGN, Tierras, vol. 1652, exp. 1, fs- 1 y ss.

<sup>228</sup> Margarita Menegus, "Los bienes de comunidad...", p. 86-87.

anualmente, de los sobrantes o faltas al final de cada año y de la existencia, custodia y cuenta de dichos caudales.<sup>229</sup> De acuerdo a las disposiciones reales, se venía observando desde hacía mucho tiempo un desorden en el manejo de los fondos de los bienes de comunidad.<sup>230</sup> Sin embargo, el afán de centralizar su cuidado y administración tenía otra intención, y era el deseo de la corona de aprovechar dichos caudales en su propio beneficio. Así, la relativa autonomía que habían tenido las comunidades sobre sus bienes comunales llegó a su fin.

A partir de la información recolectada por los subdelegados, se comenzaron a elaborar los reglamentos de los pueblos, los cuales señalaban estrictamente los gastos que debían de hacerse con el dinero proveniente de las comunidades.<sup>231</sup> Estos reglamentos trajeron implícitas ciertas restricciones a las atribuciones tradicionales de los gobernantes indígenas, pues ya no podrían hacer uso libre de los caudales comunales. Además, se determinó que cada tributario debía pagar real y medio anualmente en vez del cultivo de las sementeras de comunidad que tradicionalmente tenían los pueblos de indios para las cajas comunales.<sup>232</sup> Esta medida fue recibida por los indios con gran reticencia, ya que se sumó a los pagos de tributos y obvenciones religiosas que hacían anualmente. Los reglamentos indicaban que este nuevo cobro debía hacerlo cada tributario, ya fuera casado, viudo o soltero, haciéndose una recaudación de medio real cada

<sup>229</sup> “Ordenanza e Instrucción de Intendentes, 1786” en Francisco de Solano, *Cedulario de Tierras*, documento 217, p. 489.

<sup>230</sup> Reglamento de Tacuba, AGN, Indios, vol. 79, exp. 5, f. 94.

<sup>231</sup> El primer pueblo en recibir su reglamento fue Huexotzingo, al cual le siguieron Xochimilco, Tecali, Zacatlán, Jiquilpan, Cuitzeo y muchos otros más. Se les conoce como los reglamentos de Gallarreta, quien fuera contador de Propios y Arbitrios en esos tiempos. Dorothy Tanck, *op. cit.*, p. 60.

<sup>232</sup> Según una ley dada por el rey Felipe II en 1582, “cada indio haya de labrar diez brazas de tierra al año para maíz”. *Recopilación de Leyes de Indias, Ley XXXI, Tit. IV, Lib. VI.*

tercio de año.<sup>233</sup> Además, se prohibía cualquier tipo de exención, por lo que aún los principales y oficiales de república debían realizar dicho pago.

De acuerdo a los parámetros ilustrados de orden y control de la administración virreinal, el pago el real y medio permitió contar con un ingreso comunal regular, independientemente de la cantidad de tierra que pudieran arrendar. Así, aún los pueblos pobres podían tener dinero de comunidad.<sup>234</sup>

La nueva política respecto a los indios puso gran énfasis en la defensa del fundo legal, propugnando por la conservación y el aumento de las tierras de los pueblos. Por ello, se trató de asegurar que cada pueblo tuviera completo su fundo legal, y que en caso de tenerlo perdido, se favorecía la lucha por su devolución. Se reconoció que el pueblo era dueño de sus tierras, por lo que los vecinos no indios que vivieran en su interior, debían ser obligados a pagar renta al propio pueblo. En 1808, el Protector de Indios defendía con vehemencia el fundo legal del pueblo de Atizapán, con las siguientes observaciones:

*Los fundos legales de los pueblos son de tal naturaleza, que por ningún caso sea el que fuere, sin excepción de uno solo, pueden aun en la más ligera y despreciable parte, destinarse o invertirse en otros usos que los propios de su instituto, entre los mismos indios que componen el Pueblo, Ayuntamiento o Congregación.*

---

<sup>233</sup> AGN, Indios, vol. 79, exp. 5, f. 106.

<sup>234</sup> Margarita Menegus, "Los bienes de comunidad...", *op. cit.*, p. 110.

Estas medidas no estaban hechas por motivos altruistas o para defender las justas demandas de los pueblos, sino para asegurar a la corona que los indios tendrían tierra suficiente para obtener productos suficientes para el puntual pago de sus obvenciones, como se observa en la defensa del fundo legal de Atizapán:

*Entre ellos sólo debe repartirse proporcionalmente en el día toda la extensión de la área por haber cesado, en virtud el nuevo establecimiento del real y medio de cada tributario, para las cajas de comunidad, la antigua disposición de las tierras y sementeras comunes.*<sup>235</sup>

A pesar de lo contemplado en la Ordenanza de Intendentes, no todos los pueblos tuvieron inmediatamente sus reglamentos, ya que por diversas razones los informes provenientes de cada comunidad se retrasaron. Por ello el virrey Revillagigedo dio un bando el 30 de diciembre de 1793 urgiendo a la recolección de tallada de los datos de los pueblos.<sup>236</sup> Los reglamentos que se formaron a partir de esa información tardaron más de diez años, pues quedaron formulados en su totalidad entre 1806 y 1809.

#### EL REGLAMENTO DE TLALNEPANTLA Y SUS PUEBLOS.

El reglamento de los pueblos de la jurisdicción de Tacuba se presentó el año de 1806. Para su aplicación, se ordenaba al subdelegado de Tacuba que hiciera una junta en cada cabecera de curato, con la presencia del gobernador, alcaldes,

<sup>235</sup> AGN, Tierras, vol. 1394, exp. 1, f. 33 v.

<sup>236</sup> Dorothy Tanck, *op. cit.*, p. 63.

oficiales de república, ancianos del pueblo así como con el párroco, para hacerles ver, con "la más viva y eficaz persuasión", que las reales disposiciones de sus bienes de comunidad tenía la finalidad de darles una mejor atención en caso de "necesidades, hambres, enfermedades, epidemias y otras plagas".<sup>237</sup> Esto sólo era una argumento falaz, pues pocas veces las autoridades devolvieron a los pueblos los sobrantes de sus caudales.

El destino que se dio a los bienes de comunidad quedó escrupulosamente contemplado en el reglamento de los pueblos. Se partía de un listado de los bienes de comunidad de cada pueblo y con base en ello, se determinaban los gastos anuales que debían cubrirse de dichos caudales.

En Reglamento de 1806 tomó en cuenta la cabecera de Tlalnepantla con sus dos parcialidades, así como otros pueblos de la jurisdicción. Cabe mencionar que dichos pueblos seguían reconociendo a uno de los dos gobernadores de Tlalnepantla, hasta la desaparición del gobierno indígena. Pero fueron tomados en cuenta para el cobro del real y medio así como para ciertos gastos anuales.<sup>238</sup>

Los gastos que se asignaron a cada pueblo fueron muy similares a los que se determinaron en otros pueblos novohispanos: el 2% sobre los bienes de comunidad, que se destinaba a la Tesorería de la Real Hacienda y la limosna para el Hospital de san Lázaro. Además, la parcialidad de mexicanos de Tlalnepantla

---

<sup>237</sup> AGN, Indios, vol, 79, f. 44 v.

<sup>238</sup> El resumen de los datos del reglamento para los pueblos de Tlalnepantla puede ser consultado en el apéndice documental de este trabajo.

debía contribuir con el salario del maestro de escuela,<sup>239</sup> la maestra de niñas, así como con los gastos de la fiesta titular y la del Corpus. La parcialidad de otomies debía cooperar también con la fiesta titular, la fiesta del Corpus y la del Jueves Santo.

Como ya se ha mencionado, los bienes de comunidad estuvieron compuestos esencialmente por el real y medio que pagaban todos los tributarios de los pueblos, así como por las tierras que los pueblos arrendaban. Según el artículo segundo del reglamento de Tacuba, si el subdelegado consideraba que los ranchos o milpas de los indios estaban en notable demérito de sus productos por la negligencia de los indios, tenía el derecho de ponerlas en renta, previa subasta pública, por un periodo no mayor a cinco años, y prefiriendo a los indios frente a los españoles.<sup>240</sup> Las dos parcialidades de Tlalnepantla contaron con tierras de arrendamiento: la de mexicanos tenía el Potrero de los Reyes, del cual obtenían anualmente 705 pesos, y las tierras de Ixtacala y Saguatlán, que producía 75 pesos más. El total del ingreso de los mexicanos por la renta de sus tierras era de 775 pesos, una considerable cantidad comparada con la que obtenían otros pueblos novohispanos.<sup>241</sup>

---

<sup>239</sup> La educación elemental fue muy importante para las autoridades. El maestro de Tlalnepantla llegó a esa cabecera en 1806, y permaneció por lo menos 18 años en el cargo. Se casó con una india del pueblo y en 1818 pidió que se le permitiera comprar unas tierras en los límites del pueblo. Sin embargo, el gobernador se opuso porque dichos terrenos pertenecían al fundo legal de Tlalnepantla y el maestro ya habitaba con la casa anexa a la escuela. AGN, Tierras, vol. 2621, exp. 6.

<sup>240</sup> AGN, Indios, vol. 79, exp. 5, f. 106.

<sup>241</sup> Por ejemplo, los indios de Santiago Tlaltelolco obtenían 5,000 pesos de su hacienda de Santa Ana de Aragón, Zumpango de la Laguna 1,060 pesos, Azcapotzalco 580 pesos, Xochimilco 398 pesos, Ostoticpac 315 pesos, Apan 300 pesos y Cutzmala 340. Dorothy Tanck, *op. cit.*, p. 94.

En cambio, la parcialidad de otomíes tan sólo tenía en renta una tierra de comunidad que le aportaba 120 pesos al año. Estos números contrastan con la situación que se había dado a lo largo del siglo XVIII, en la que tenían una extensión muy considerable en arrendamiento. En 1705 el producto de ello se elevaba a 480 pesos, destinados a las fiestas religiosas y al pago del maestro de escuela.<sup>242</sup>

Esta situación tiene explicación. Si bien las dos parcialidades habían aumentando sus tierras de arrendamiento durante el siglo XVIII, cabe resaltar que los mexicanos fueron poniendo en renta un mayor número de tierra debido a la mortalidad que experimentaron. Por esa razón, en 1806 el caudal por este concepto era bastante elevado.

Pero aún así, la situación de las tierras de arrendamiento de los otomíes no es muy clara. ¿Cómo es posible que para 1806 sólo tuvieran como entrada líquida 120 pesos por este rubro?. ¿Qué pasó con las demás tierras de arrendamiento? Tradicionalmente los otomíes arrendaban el rancho La Renta, por el cual exigían anualmente 200 pesos. Es probable que las tierras que se consideran de comunidad en el reglamento de 1806 comprendieran este rancho, pero su renta anual era menor a la que se obtuvo en años anteriores. Por su parte, el rancho

---

<sup>242</sup> En ese mismo año, los mexicanos tenían unas tierras arrendadas por 50 pesos así como la sementera de comunidad, que destinaban para el pago del cura de Tlalnepantla. El detalle de estos datos se encuentra en el apéndice documental de este trabajo.



denominado La Comunidad, que también solían rentar los otomíes, fue vendido por 1,000 pesos al dueño de la hacienda de Santa Mónica desde 1769.<sup>243</sup>

Tampoco está claro lo que pasó con el rancho de San Nicolás, que tenía la comunidad de otomíes en censo perpetuo desde el siglo XVII. Todavía el año de 1801, la Contaduría de Propios pedía que se le pagaran los atrasos de varios años por el rancho de San Nicolás, pues consideraba que “los caudales de comunidad de los indios deben verse como cosa sagrada porque miran a la causa pública de los nacionales”. Su último arrendatario había sido el cura de Tlalnepantla, don Sebastián de Iturralde, pero había fallecido en 1790 sin haber pagado nada por el uso de esas tierras. Hacia 1801 se le debía a la comunidad de otomíes la cantidad de 1,600 pesos. También se le acusaba a Iturralde de haber tomado 352 pesos de sobrantes de la caja de comunidad, los cuales nunca pagó.<sup>244</sup>

¿Qué fue lo que sucedió con las tierras de propios de Tlalnepantla? Seguramente se presentó un proceso semejante al que se dio en otros pueblos de la Nueva España, en donde los propios sufrieron grandes transformaciones con la aplicación de los reglamentos de bienes de comunidad. Dichas tierras se vendieron, o se traspasaron a las cofradías, o se repartieron entre los vecinos del pueblo.<sup>245</sup> Los repartos se presentaron en varias subdelegaciones, entre las cuales

---

<sup>243</sup> *Ibid.*, vol. 66, exp. 17, f. 26 v.

<sup>244</sup> AGN, Indios, vol. 81, exp. 9, f. 236-249.

<sup>245</sup> Margarita Menegus, “Los bienes de comunidad...”, p. 109.

podemos mencionar Chalco, Chilapa, Ecatepec, Malinalco, Metepec, Tenango del Valle, Tetepango, Tula, Teotihuacan y Tacuba.<sup>246</sup>

En la parcialidad de otomíes de Tlalnepantla también se presentó el reparto de los propios entre los hijos del pueblo. El potrero de los Reyes había sido arrendado tradicionalmente por el gobernador de mexicanos a varios españoles. Su último arrendatario conocido había sido Tomás Paredes, vecino de Azcapotzalco. Una parte de este rancho estaba sembrado de maíz, y otra era aprovechada por sus ganados. La comunidad había sostenido un litigio con Paredes que se alargó hasta 1797, por un desacuerdo en el pago anual.<sup>247</sup> Aunque este potrero fue considerado en el reglamento de 1806, una parte de esta tierra se repartió entre los hijos del pueblo, por lo que en 1811 tan sólo se rentaba una muy pequeña porción de tierra.<sup>248</sup> Su reparto trajo consecuencias en el cumplimiento del reglamento. En 1811 Guillermo Guauxóchitl, gobernador de la parcialidad de mexicanos de Tlalnepantla, hacía patente que a pesar de que "los fondos del arca de comunidad son suficientes para soportar los gastos del reglamento" en ese año se había visto precisado a buscar 50 pesos extra para las fiestas del corpus. Dicho dinero ya reposaba en las arcas de comunidad, pues el subdelegado había recibido la orden de no dar ya los mencionados 50 pesos para que el gobernador pagara lo necesario para dicha fiesta. La situación de la caja era difícil:

---

<sup>246</sup> Dorothy Tanck, *op. cit.*, p. 91.

<sup>247</sup> AGN, Tierras, vol. 1646, exp. 6, fs. 1-14.

<sup>248</sup> *Ibid.*, vol. 2506, exp. 1.

*...por consiguiente, faltando al fondo de comunidad de mexicanos de Tlalhepantla el ingreso de 300 pesos que producian de arrendamiento las indicadas tierras repartidas, me pasaron orden los señores ministros generales de Real Hacienda, en 20 de febrero del presente años, para que suspendiese el gasto de 266 pesos en escuelas y fiestas quedando sólo concedidos 48 pesos anuales para la ayuda de la escuela de hombres..<sup>249</sup>*

El reparto de una parte del potrero de Los Reyes se llevó a cabo antes de 1811. Es probable que el rancho de San Nicolás, que era parte de los propios de la parcialidad de otomíes, también haya sido repartido entre los indios de San Mateo y Atizapán.<sup>250</sup>

Es evidente que el reglamento de 1806 impuso a las comunidades un cambio significativo en el control de sus caudales de comunidad. Los ingresos y los egresos estuvieron controlados, y las cantidades que solían percibir y manejar los gobernadores les fueron arrebatados definitivamente. El artículo tercero de dicho reglamento indicaba que el producto de las comunidades debía guardarse en una caja de tres llaves, tal y como se venía haciendo desde el siglo XVI. Pero ahora dicha caja estaría a cargo del subdelegado de los pueblos, e incluso sería depositada en la morada de éste, aunque se permitía la intervención del gobernador, alcalde y escribano de república. Una llave quedaría en manos del

<sup>249</sup> *loc. cit.* El gobernador obtuvo el permiso para enajenar un terreno que no aportaba ningún beneficio económico a las cajas de comunidad, por un precio de 150 pesos.

<sup>250</sup> También se llegaron a presentar casos en que los oficiales de república ocultaban las tierras de propios, con el objetivo de seguir percibiendo el dinero directamente. Dorothy Tanck, *op. cit.*, p. 115. Sin embargo, no tengo elementos suficientes para afirmar que se haya presentado esta situación respecto a las tierras de los otomíes de Tlalhepantla.

propio subdelegado, otra en las del gobernador y la tercera en las del primer regidor. En artículo cuarto disponía que, siguiendo la tradición, los papeles importantes de los pueblos fueran guardados en las cajas, evitando que fueran extraídos por alguna causa injustificada. Con ello se trataba de evitar las frecuentes pérdidas de papeles que se daban entre los indios.

El hecho de que las cajas quedaran depositadas en la morada del subdelegado fue la mayor evidencia de que los pueblos habían sido desposeídos del control de sus bienes. Se prohibió el uso de los bienes de comunidad para otro fin que no fuera el que contemplaban los reglamentos. Este fue un golpe contundente a la organización que los pueblos habían tenido por siglos.

#### EL USO DE LOS SOBRANTES.

Como se puede observar en el apéndice documental referente al reglamento de 1806, una cantidad bastante considerable quedaba como sobrante de los bienes de comunidad. El total de este rubro entre los pueblos de Tlalnepantla era de 827 pesos. Algunos pueblos tenían más sobrante que otros, dependiendo de sus arrendamientos así como de la cantidad de tributarios. Por ejemplo, la parcialidad de otomíes tenía sólo 82, mientras que a la de mexicanos le quedaban 503 pesos. Entre los pueblos que sólo tenían la recaudación del real y medio, tenemos también ciertas diferencias. Los más poblados eran Santa Cecilia (de mexicanos) y San Francisco Magú (de otomíes), los cuales tenían un sobrante de 41 y 40 pesos respectivamente. En cambio Atizapán, que tenía un gran número de no

indios entre sus habitantes, tan sólo tenía 18 pesos de sobrante del real y medio. El sobrante que ingresaba a las arcas reales llegó a ser bastante significativo. Por ejemplo, el 28 de noviembre de 1803 se reportó que el pueblo de Tlalnepantla tuvo un sobrante de 1666 pesos y 5 reales.<sup>251</sup>

Sin embargo, en muy pocas ocasiones este dinero fue destinado para remediar las necesidades de los indios. En realidad, estos caudales fueron contemplados por las autoridades coloniales como un excedente que podían utilizar para financiar las necesidades de la corona, así como para el socorro de comerciantes y empresarios necesitados de capital.<sup>252</sup> Así, cuando los pueblos se veían en medio de una necesidad, debían recurrir a un largo proceso burocrático para utilizar parte del sobrante de sus bienes, que muy pocas veces tuvo buenos resultados.

Las cuentas del sobrante de los bienes de comunidad de Tacuba no son muy explícita respecto a las cantidades que regresaban a los pueblo para remediar necesidades extraordinarias. Por ejemplo, se menciona que en 1806 se pagaron médicos y curaciones, pero no se especifica qué pueblos hicieron uso de dichos recursos. El siguiente año se siguieron pagando médicos y curaciones. En 1813 Tlalnepantla recibió 336 pesos para pagos de curaciones.<sup>253</sup> Es posible que las necesidades de gastos extraordinarios de los indios no se limitaran a los salarios de médicos, pero solamente éstos merecieron el regreso de sobrantes de bienes

---

<sup>251</sup> AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 1106/1, f. 168.

<sup>252</sup> Margarita Menegus, "Los bienes de comunidad...", p. 114.

<sup>253</sup> AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 1106/1, f. 168.

de comunidad. Definitivamente, los indios estaban despojados de los beneficios de sus propios bienes comunales.

Podemos concluir que las reformas borbónicas no beneficiaron a las comunidades, pues fueron desposeídas del manejo de sus bienes comunales, aquellos que en varias ocasiones habían sido defendidos por los pueblos, por medios legales o ilegales. A pesar de que en varias ocasiones los gobernadores habían abusado en su manejo, era evidente que sus cajas y sus bienes les eran más útiles con la administración de las repúblicas que a través de la contaduría de Propios y Arbitrios. Estas medidas aplicadas poco antes del inicio del levantamiento insurgente constituyeron el inicio del fin de los pueblos de indios.

Esta última parte del periodo colonial presenta a las dos etnias con una gran madurez y consolidación, con lo cual pudieron hacer frente a la amenaza constante de las haciendas. A partir de la separación de los dos gobiernos de Tlalnepantla, los otomíes y los mexicanos experimentaron una serie de situaciones contrastantes. Los mexicanos fueron mermando demográficamente de forma paulatina, lo cual demuestra una muy poca facultad de reponerse ante las epidemias que los afectaron. Pero también, es muy probable que fueran más proclives a emigrar a lugares que les ofrecieran mejores expectativas de vida. No obstante, nunca dejaron de tener su propia república. En cambio, los otomíes experimentaron un aumento poblacional que, si bien trajo problemas al interior de los pueblos, les permitió consolidar sus posiciones así como sus instituciones de gobierno. Su permanencia en los pueblos de origen prehispánico es notable.

En ambas parcialidades se observa una decidida defensa de sus tierras por razón de pueblo. Por ello obtuvieron los papeles que amparaban las ampararon, lo cual les sirvió frecuentemente para hacer frente a los litigios con las haciendas vecinas. En este largo periodo se observa una tendencia pleitista de los indios, ya sea frente a los españoles, o entre ellos mismo, por la tierra. La defensa de sus 600 varas, también conocido como fundo legal, fue una lucha por el reconocimiento de las tierras que en tiempos remotos habían tenido sus pueblos. Los pleitos no siempre llegaron a una conclusión satisfactoria para los indios, y la ambigüedad de los límites tradicionales de los pueblos ha dado lugar a una serie de reivindicaciones que todavía se observan en el presente.

Los dos gobiernos, con su organización política y administrativa propia, lograron mantener la unidad de su territorio. Los bienes comunales fueron el vehículo de su autonomía, funcionamiento y buena vecindad. Cada parcialidad veló por el cuidado y aumento de sus bienes comunales, debido a que había muchas tensiones al interior de la tierra de repartimiento, como consecuencia del aumento poblacional, en el caso de los otomíes, y de las ventas hechas sobre tierras que habían quedado baldías, en el caso de los mexicanos. No obstante, el manejo de sus bienes permitió a las dos parcialidades llevar un ritmo de vida con cierta autonomía. Pero las reformas borbónicas transgredieron ese sistema, dejando a los pueblo de indios desposeídos de sus caudales y sometidos a la estrecha fiscalización de los subdelegados. Esta situación, aunada al creciente número de gente no india viviendo en los pueblos, traería a la larga la instauración de nuevos sistemas político-territoriales, en donde ser indio ya no significó ningún privilegio.

**EPÍLOGO:**  
**LOS DIFÍCILES AÑOS DE LA GUERRA DE**  
**INDEPENDENCIA Y**  
**EL FIN DE LAS REPÚBLICAS DE INDIOS**  
**EN TLALNEPANTLA**

Las reformas borbónicas sólo constituyeron el principio del fin de los pueblos de indios. Los cambios introducidos por la Constitución de Cádiz así como las medidas tomadas por el gobierno independiente en 1822 dieron por terminado un largo periodo, en el que los indios tuvieron bajo su cuidado la administración de sus pueblos.

**LOS EFECTOS DE LA GUERRA EN TLALNEPANTLA.**

El año de 1810 no marca el fin del periodo colonial, pero sí el inicio de una época de intranquilidad en el territorio novohispano. El movimiento encabezado por Hidalgo y Allende comenzó en el Bajío, y poco a poco se fue extendiendo por el territorio colonial, en una especie de contagio que trastocó a toda la sociedad. Además, la invasión napoleónica de la península ibérica y la salida del rey Fernando VII provocaron ciertas transformaciones política que afectarían a varias esferas de la vida colonial, en especial el funcionamiento de los pueblos de indios.



El primer cambio respecto a los indios, que se operó tras el comienzo de la guerra de independencia, vino de manos del virrey Venegas, quien determinó la abolición del tributo el 5 de octubre de 1810. Esta medida fue decretada posteriormente por las Cortes españolas el 27 de mayo. Los subdelegados, quienes tomaban el 5% de los tributos cobrados en su jurisdicción para su sueldo, comenzaron a recibir sus percepciones directamente de la Real Hacienda.<sup>1</sup>

Las autoridades coloniales tuvieron que hacer frente al movimiento insurgente, lo cual les representó gastos extraordinarios. Las autoridades coloniales vieron en los pueblos de indios un medio idóneo para extraer fondos destinados a la manutención de las tropas realistas, con el pretexto de que habían sido relevados del cobro de los tributos. Por ello, el 25 de diciembre de 1811 se les comunicó que los indios debían pagar mensualmente una cantidad determinada, dependiendo del número de indios de cada pueblo. Así, la parcialidad de mexicanos debía pagar 91 pesos al mes.<sup>2</sup>

Otra consecuencia del inicio de la guerra de independencia fue la formación de las Compañías Patrióticas, ejércitos formados por vecinos de los pueblos, quienes recibían cuotas mensuales, conocidas como "pre" o "prest". Los gobernadores de indios estaban encargados de cubrir estas cuotas. En Tlalnepantla estuvo asentada la Cuarta Compañía Urbana de Patriotas.

---

<sup>1</sup> Dorothy Tanck, *op. cit.*, p. 533-534.

<sup>2</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 665, f. 96.

Con el paso de los meses y con una crisis en aumento, los indios estaban cada vez menos dispuestos a hacer los pagos patrióticos. Hasta octubre de 1812 el gobernador de mexicanos había pagado 820 pesos dos reales, mientras que el de otomíes había entregado 600 pesos. Pero en noviembre de 1812 don Joseph Quahuixóchitl Rodríguez, gobernador de mexicanos, a nombre de su comunidad y en representación de don Lorenzo Lara, gobernador de otomíes, envió una carta al subdelegado de Tacuba expresándole sus dudas del uso que se había hecho de dicho dinero. Mencionaba que cuando comenzó su periodo en el gobierno de Tlalnepantla, se le había explicado que con ello comprarían armas para la defensa de los pueblos, pero que hasta ese momento no había visto que se quedara ninguna en su cabecera. En cambio, los indios sí habían cooperado en la apertura de unas fosas destinadas a las tropas leales al rey así como en el pago del “pre” a los milicianos.

Esta protesta motivó una seria investigación del destino de ese dinero, así como el relevo de dichos pagos durante el tiempo que duró la revisión de cuentas. Pero el subdelegado de Tacuba hizo saber a los indios que de ninguna forma serían relevados del servicio personal, conocido en esos tiempos como Servicio Patriótico en las compañías de la jurisdicción, tomando en cuenta que ya prestaban su mano de obra mucho antes de la supresión del tributo.<sup>3</sup> Finalmente, los indios volvieron a cumplir con los pagos patrióticos, aunque en una menor

---

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 665, fs. 96-98.

cantidad. Según las cuentas de noviembre de 1812, el gobernador de otomíes pagó 69 pesos, mientras que el de mexicanos aportó 60 pesos.<sup>4</sup>

Las Juntas Patrióticas estuvieron compuestas por españoles, mestizos e indios. Los dueños de haciendas estuvieron interesados en participar en dichas milicias, pues con ello defendían de forma directa sus bienes. Uno de ellos fue don Vicente González, dueño del rancho del Pedregal, en las inmediaciones de Atizapán. Ofrecía diez fusiles, e incluso cinco más, a cambio de ser incluido en esas tropas. No obstante su disposición al servicio militar, se realizó una investigación para saber si se trataba de una persona digna de confianza. González había sido teniente de los Dragones del Príncipe, y aunque siempre había tenido buena conducta militar, se había negado a luchar en contra de los insurgentes, pues don Ignacio Allende era su amigo. No obstante, el 8 de agosto de 1813 se le absolvió de las faltas del pasado, pues era ventajoso contar en las Juntas Patrióticas, con gente con conocimientos militares.<sup>5</sup> Por ello, en 1814 don Vicente González ya se desempeñaba como teniente de la Cuarta Compañía de Patriotas Urbana de Tlalnepantla.<sup>6</sup>

Los encargados de hacer frente a los infractores no siempre podían cumplir su cometido, pues con frecuencia sólo contaban con sus propios recursos para ello. Así, a través de una carta fechada el 29 de octubre de 1812, don Pedro Sánchez de la Barquera, pedía ser relevado de su cargo de justicia de Monte Alto, porque

---

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 665, f. 119.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 504, fs. 49-67.

<sup>6</sup> AGN, Criminal, vol. 177, exp. 24, f. 49.

durante los dos años en que lo había desempeñado, había visto mermar su caudal personal. Afirmaba que había sufrido saqueos y otras vejaciones por parte de los insurgentes, lo que lo había sumido en una gran miseria.<sup>7</sup>

Las incursiones de los insurgentes ya provocaban muchos problemas en Tlalnepantla hacia 1812. A diario llegaban a la cabecera noticias de saqueos en pueblos y haciendas. En Tlalnepantla se verificaron varios robos en casas particulares a manos de los hermanos Trejo, quienes fueron identificados como ladrones por algunos habitantes de Tlalnepantla y Atizapán. Dicho hermanos habían sido llevados por la fuerza por los insurgentes, al campamento que tenían en las inmediaciones de Atizapán, conocido como La Condesa. Tras entablar relaciones con los alzados, comenzaron a realizar varios atracos en las haciendas de la zona. Uno de los testigos los vio robando la hacienda de San Mateo. Finalmente fueron apresados y conducidos a la cárcel de Tlalnepantla para ser juzgados.<sup>8</sup>

En abril de 1812, el administrador de la hacienda de Santa Mónica explicaba a la Real Audiencia que la insurgencia había asaltado dicha propiedad, llevándose consigo sus libros de administración. Añadía que esa misma situación se había presentado en otros molinos del valle de México, entre los cuales mencionaba el del Socorro, el de Tomacoco y el del Moral.<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> *Ibid.*, vol. 504, f. 8.

<sup>8</sup> AGN, Criminal, vol. 239, exp. 4, fs. 57-76.

<sup>9</sup> Rebeca López Mora, *La hacienda de Santa Mónica...*, p. 187.

De igual forma, a fines de noviembre, el administrador de la hacienda de Careaga se había presentado ante el comandante de Tlalnepantla, don Ezequiel Lizárraga, para informarle que los insurgentes se habían llevado a media noche, la caballada de su trilla, junto con mulas, sillas y otros animales. En busca de los insurgentes fue el capitán don Anastasio Bustamante, junto con cincuenta dragones y trece patriotas.<sup>10</sup>

Esta situación ponía en riesgo la seguridad de pueblos y haciendas, pero todavía no trastocaba el sistema colonial.

#### LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ Y LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES.

No fue la insurgencia la que produjo durante esos años, una gran transformación en el ordenamiento de los pueblos de indios, sino la aplicación de la Constitución de Cádiz decretada en España en mayo de 1812, y que estuvo vigente en la Nueva España de mayo de 1813 a noviembre de 1814.

La constitución gaditana prohibió el servicio personal de los indios e instituyó ayuntamientos en lugares con más de 1000 habitantes, los cuales funcionaron en lugar de las repúblicas de indios. En dichos ayuntamientos, conocidos como constitucionales, se permitió la participación de todos los vecinos, excepto los de sangre negra, quitando a los indios la exclusividad en las votaciones y en los

---

<sup>10</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 504, f. 20

puestos de elección. Esta medida significó la supresión de las repúblicas de indios, dando lugar a la participación de los diferentes grupos raciales de los pueblos. Todavía en noviembre de 1812, con ocasión de la salida de los franceses de Madrid, se había hecho una gran celebración en Tlalnepantla, con la participación de los dragones de caballería, los patriotas y los vecinos en general. Al final del día salieron en procesión los vecinos, en donde los gobernadores de indios, alcaldes, y demás oficiales de república tuvieron un lugar central.<sup>11</sup>

Pero el papel preponderante de los oficiales de república duraría pocos meses. Así, el virrey Calleja mandó una circular el 18 de diciembre de 1813 a lo intendentes, para terminar con los gobernadores, alcaldes y demás oficiales de república de los pueblos de indios. Asimismo, se mandó repartir las tierras de comunidad a los indios para el fomento de la agricultura, la industria y la población.<sup>12</sup>

Los ayuntamientos constitucionales fueron creados en pueblos que tenían más de 1000 almas. Los subdelegados encargados de formar los ayuntamientos en el valle de México optaron por hacerlo en los lugares en donde se ubicaban los curatos, pues existían pueblos con tan pocos habitantes, que era imposible la formación de ayuntamientos.<sup>13</sup> El criterio que se usó en la región que es objeto de este trabajo, tomó en cuenta tanto el número de habitantes así como la existencia

---

<sup>11</sup> *Ibidem*, f. 23-24.

<sup>12</sup> Dorothy Tanck, *op. cit.*, p. 545 y 553.

<sup>13</sup> Claudia Guarisco, *Los indios del valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política, 1770-1835*, México, El Colegio Mexiquense, A.C., 2003, p. 131.

de un curato. Por ello fueron creados los ayuntamientos de Tlalnepantla (sede del curato) y Azcapotzalongo (por el crecido número de sus habitantes).

La constitución gaditana ordenaba que los ciudadanos se reunieran para elegir por mayoría de votos, a un determinado número de electores, quienes debían residir en el asentamiento, por lo cual ejercerían el derecho ciudadano. No importaba si los ciudadanos sabían leer y escribir, o si tuvieran propiedades en la jurisdicción.<sup>14</sup> Lo que más destaca de lo anterior, es el hecho de que tanto indios como no indios tuvieron el derecho de formar parte del gobierno local. En lugares en que la mayoría de la población era inda, las cosas no fueron muy diferentes a la que reinaba con las repúblicas de indios. Pero en la zona de Tlalnepantla y sus pueblos sí constituyó un cambio drástico, pues como se vio en el capítulo anterior, los vecinos no indios iban en aumento dentro de los pueblos.

No obstante estos cambios, los indios seguían aportando la mayor parte de lo gastado en las Juntas patrióticas. En diciembre de 1813 se decía que don José Sotero Cortés había colectado entre los indios otomíes 52 pesos. Por su parte, el alcalde don Félix Cabalero había colectado 68 pesos cinco reales entre los indios mexicanos. En cambio, lo que habían aportado los españoles sólo ascendía a 44 pesos cuatro reales.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 133.

<sup>15</sup> AGN, Operaciones de Guerra, vol. 504, f. 118.

Los ayuntamientos interétnicos también tuvieron en sus manos el manejo de los bienes de comunidad, atribución que les había sido arrebatada a los gobiernos de indios. Esta medida tenía como finalidad evitar que los vecinos de los pueblos se unieran a la causa insurgente. El 4 de enero de 1812, tan sólo unos meses antes de la institución de los ayuntamientos constitucionales, se ordenó que todos los terrenos baldíos o realengos, propios o arbitrios, a excepción de los ejidos que necesitaren los pueblos, fueran reducidos a propiedad particular. Con ello se dio paso a una nueva época de repartos de tierra comunal entre los vecinos que no contaran con tierra. Pocos días después se permitió usar el dinero de las cajas de comunidad para habilitar los terrenos repartidos.<sup>16</sup> De esta manera, los bienes que administraron los ayuntamientos constitucionales pudieron ser menos de los que se tenían hacia 1810. Ni siquiera pudieron hacer uso del real y medio, pues durante varios años se había suspendido su cobro por el estado en que se encontraba el virreinato. No obstante, el hecho de que el destino de dichos bienes estuviera en manos de vecinos tanto indios como no indios fue también un golpe fuerte a las costumbres coloniales anteriores.

Aunque los ayuntamientos constitucionales tuvo muy poca duración, pusieron un precedente muy importante para hacer a un lado a los indios del gobierno de sus pueblos. Las bases que dio la constitución de Cádiz fueron de suma importancia para la reorganización de país recién ganada la independencia.

---

<sup>16</sup> Dorothy Tanck, *op.cit.*, p. 546-547.



## LA BREVE REINSTALACIÓN DE LAS REPÚBLICAS DE INDIOS.

El regreso de Fernando VII a la corona española significó la supresión de la constitución gaditana, y con ello, la implantación del orden político-administrativo que había hasta antes de 1808. En agosto de 1814 se suprimieron los ayuntamientos constitucionales y se volvieron a instaurar las repúblicas de indios en los pueblos.<sup>17</sup> Así, Tlalnepantla volvió a contar durante algunos años, con sus dos gobiernos indígenas tradicionales. Como ejemplo de ello tenemos el caso de 1818, cuando el gobernador de mexicanos, don Toribio Bartola Arenas, junto con su alcalde presidente Ambrosio Francisco Carvajal, y el escribano de república José Gregorio Sanchiz, hacía patente su rechazo a que el maestro de escuela de Tlalnepantla pudiera comprar unos terrenos en ese pueblo, pues se encontraba dentro del su fundo legal. A pesar de estar casado con una india, no era indio de nacimiento, y por lo tanto, no tenía derechos sobre la tierra del fundo legal. Su testimonio fue realizado en el "Real Teypan (Tecpan) de Tenayuca", es decir, en las casas de comunidad de ese lugar.<sup>18</sup> Este caso demuestra que entre 1815 y 1820 los gobiernos de indios volvieron a tener las mismas funciones que tenían tradicionalmente.

El manejo de los bienes de comunidad volvió a quedar a cargo de la Junta Superior de Propios. A principios de 1817, dicha junta permitió un nuevo remate de los propios de la parcialidad de mexicanos, consistentes en los potreros de Los

---

<sup>17</sup> Dorothy Tanck, *op. cit.*, p. 545.

<sup>18</sup> AGN, Tierras, vol. 2621, exp. 6, f. 12 v.

Reyes Tlaxcolpa, Ixtacala y Zahuatlán. El monto total de la renta de dichas tierras, fue de 885 pesos por cinco años, a condición de que se pagara por adelantado dicha suma. Pero don Ignacio Velásquez, su arrendatario, no cumplió con lo acordado, y en el mes de julio de ese año decía haber pagado las escuelas de niños y niñas, así como las fiestas de pueblo, en un acuerdo directo con los indios. Argumentaba deber sólo una pequeña parte de lo acordado. El subdelegado lo obligó a hacer el pago que indicaba la escritura de arrendamiento, pues no tenía autoridad para hacer esos pagos, ya que iba en contra del reglamento formado para ese pueblo en 1806.<sup>19</sup> Este caso nos ilustra que la reinstauración de las repúblicas de indios se hizo con base en los reglamentos de los indios, según los cuales las repúblicas habían sido despojadas del manejo directo de sus bienes de comunidad. Tal vez los pagos que realizó don Ignacio Velásquez se los hizo directamente al gobernador, pero el subdelegado no permitió que pasaran por encima de su autoridad.

#### DE INDIOS A CIUDADANOS: EL FIN DE LAS REPÚBLICAS DE INDIOS.

A partir de 1820 se llevó a cabo la desaparición definitiva de las repúblicas de indios, primero con los cambios que se llevaron a cabo en la monarquía española, y luego con la llegada del periodo independiente de México.

En abril de 1820 se determinó la instalación de una Monarquía Constitucional en España, y con ello el restablecimiento de la Constitución de Cádiz. Esto marco el

---

<sup>19</sup> AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 1013/I, exp. 3, hoja suelta.

reinicio de los ayuntamientos constitucionales. La nueva elección de los electores, alcaldes, regidores y síndicos se llevó a cabo el mismo año de 1820. Tacuba y Azcapotzaltongo tuvieron sus respectivas elecciones, aunque llama la atención que no se mencione a Tlalnepantla en dichos procesos.<sup>20</sup>

La consumación de la independencia en 1821 dio por terminado el sistema colonial, así como varias de las instancias que controlaron la vida de los pueblos de indios. Se suprimió la Contaduría de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad, y con ello la administración centralizada de las cajas de comunidad. Pero lo más significativo fue la situación en la que quedaron los indios en el México independiente. El Plan de Iguala, que sentó las bases para la consumación de la guerra de independencia, señalaba en su artículo 12: "Todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción alguna de europeos, africanos, ni indios, son ciudadanos de esta monarquía con opción a todo empleo según su mérito y virtudes".<sup>21</sup> Como consecuencia de lo anterior, en 1822 quedó abolido el término de indio para calificar el origen de los ciudadanos. José María Luis Mora consideraba que las medidas llevadas a cabo por la república para lograr la igualdad de las razas eran un estímulo para llevar al progreso a los ciudadanos.<sup>22</sup>

Con ello, se retomó la idea de la constitución gaditana, en la que los ayuntamientos estaban formados por los vecinos de la localidad, sin importar su

---

<sup>20</sup> Claudia Guarisco, *op cit.*, p. 181-182.

<sup>21</sup> Juan de Dios Arias, *México a través de los siglos*, 17ª ed., México, Ed. Cumbre, s/a, Tomo VII, p. 13.

<sup>22</sup> José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, México, Ed. Porrúa, 1977 (Colec. de Escritores Mexicanos, No. 59), Tomo I, p. 67.

origen étnico. Los ciudadanos de origen indio siguieron a cargo de las tierras de comunidad.<sup>23</sup> La palabra "pueblo" fue conservada durante el periodo independiente, pero no con la connotación que tenía durante el virreinato, como el asiento del gobierno de indios, sino como una forma de distinguir la cantidad de población que contenían. José María Luis Mora decía que "...la palabra ciudad es según el concepto común una reunión mayor y más considerable de personas que la de villa y ésta que la de pueblo o congregación".<sup>24</sup>

La importancia de Tlalnepantla dentro del ámbito político administrativo fue creciendo con el paso de los años. Primero fue erigido en ayuntamiento, luego como prefectura (1824) y luego como cabecera de partido (1825), quitándole a Tacuba esta calidad que había conservado desde mediados del siglo XVII. Así, dentro del partido de Tlalnepantla quedaban considerados los ayuntamientos de Tuttlilán, Azcapotzalatongo, Jilotzingo, Huixquilucan, Naucalpan y el propio Tlalnepantla.<sup>25</sup>

En lo que se refiere a la composición de su población, la supresión de los pueblos de indios fue un detonante para el avance del mestizaje en la zona. La presencia de los vecinos no indios en los pueblos, que se venía experimentando durante todo el siglo XVIII, tuvo un cauce privilegiado la institución de los ayuntamientos multiétnicos, tanto con la constitución de Cádiz como durante el periodo

---

<sup>23</sup> Dorothy Tanck, *op. cit.*, p. 590.

<sup>24</sup> José María Luis Mora, *op. cit.*, Tomo I, p. 151.

<sup>25</sup> Laura Edith Bonilla y Rebeca López Mora, *Tlalnepantla, una región en la historia*, México, H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, 1994, p. 95.

independiente. Esto mismo sucedía en otros pueblos novohispanos, como los del estado de Morelos, en donde los pueblos de mestizos, mulatos e indios lograron consolidar cierto poder político al momento de convertirse en cabecera de municipio.<sup>26</sup> De nuevo José María Luis Mora hacía una certera observación del proceso que se venía experimentando en todo el país:

*La fusión (de las diversas razas de México), pues, se ha verificado sin violencia, y continúa progresando, de manera que después de algunos años no será posible señalar, ni aún por el color, que está materialmente a la vista, el origen de las personas.*<sup>27</sup>

En 1830 la proporción de indios en los principales pueblos de Tlalnepantla (la propia cabecera, Santa Cecilia, Santa María Ticumán, Cucutepec, San Mateo Tecoloapa, Atizapán y Santa María Calacoaya) era de un 69.9% en comparación con los no indios que era de un 30.1%.<sup>28</sup>

Hacia 1900 la situación cambió por completo. La llegada de las primeras industrias a la zona, la continua migración que se presentó como consecuencia de lo anterior, el mestizaje en los pueblos y el crecimiento de la enseñanza del castellano a lo largo de varios siglos, fueron las razones por las cuales la población que aún conservaba el uso de alguna lengua indígena era minoritaria.<sup>29</sup>

Tan sólo 20 personas hablaban el mexicano, mientras que 119 conservaban el

<sup>26</sup> Brígida von Mentz, *op. cit.*, p. 83.

<sup>27</sup> José María Luis Mora, *op. cit.*, p. 151.

<sup>28</sup> Claudia Guarisco, *op. cit.*, p. 229.

<sup>29</sup> Debido que la clasificación de indios quedó abolida, la única forma de identificar estos grupos es a través de la lengua, como una de las principales características culturales de los grupos étnicos de México.

otomí; en comparación con 7,875 que hablaban castellano.<sup>30</sup> Así, Tlalnepantla y sus principales poblaciones conformaron una población eminentemente mestiza, dejando en el olvido la presencia indígena que por siglos habitó en esta zona.

---

<sup>30</sup> *Censo general de la República Mexicana verificado el 28 de octubre de 1900 conforme a las instrucciones de la Dirección General de Estadística, a cargo del doctor Antonio Peñafiel, Censo del Estado de México, México, Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1900.*

## **CONCLUSIONES**

Este trabajo ha mostrado, a través de la larga duración, que los otomíes y los mexicanos de Tlalnepantla permanecieron en esta zona por varios siglos, adaptando sus formas de vida a los cambios históricos que se dieron durante ese periodo. A pesar de las profundas transformaciones que experimentaron, hasta el siglo XIX tenían todavía una identidad frente a los demás. No obstante el uso cada vez más común del castellano, ambos grupos siguieron conservando su lengua nativa.

Este estudio, dividido en dos grandes partes, permite observar que los grupos indígenas autóctonos pudieron preservar una gran parte de sus asentamientos originales, a pesar de los cambios experimentados en su historia. La congregación de Tlalnepantla es un elemento muy importante para los pueblos de otomíes y mexicanos, pues trastocó la territorialidad y el gobierno que ambos grupos tenían desde la época colonial. Pero construyó la nueva territorialidad a través de la relación cabecera-sujeto.

La presencia de estas dos etnias en esta zona geográfica se remonta al siglo XII. No obstante su cercanía geográfica, no tuvieron convivencia, e incluso guardaron una relación muy diferente con los señoríos dominantes, en especial con la Triple Alianza. Los chichimecas que habitaron Tenayuca y sus pueblos cercanos cambiaron su rudimentaria forma de vida gracias al contacto con los grupos toltequizados del valle de México. La adopción del náhuatl, así como su situación estratégica en el lago de Texcoco les otorgaron un lugar privilegiado

bajo la supremacía de la Triple Alianza. En cambio, los otomíes enfrentaron un estado de sumisión desde la caída de Xaltocan. Esto se tradujo en la imposibilidad de contar con un *tlahtoani* propio, así como en el pago de fuertes tributos, primero a Azcapotzalco y luego a la Triple Alianza.

La implantación del régimen colonial impactó profundamente en el orden político territorial de esta zona. La destrucción del señorío de Tacuba hizo que varios de sus tributarios fueran desprendidos, para tener una explotación más adecuada de sus tributos por parte de los españoles. El primer paso de ello fue la formación de la encomienda de Teocalhueyacan, donde quedaron incluidos los pueblos otomíes de esta zona.

Pero los cambios fueron más allá, ya que la congregación que se formó en Tlalnepantla, realizada a manos de los frailes franciscanos, significó una transformación más profunda en la organización político territorial del pasado; varios de los pueblos tributarios que aún reconocían a Tacuba, le fueron incorporados a Tlalnepantla, que con ello cumplía su función de lugar central, a través del cual se podía tener un mejor control de la población india. Las congregaciones civiles de 1593 y 1603 completaron esa nueva territorialidad.

Para dar más fuerza a la fundación de Tlalnepantla, se formó un nuevo gobierno indígena, en donde las dos etnias quedaron representadas. Esto quitó fuerza a Tenayuca, aunque siguió teniendo un lugar preponderante frente a los otomíes, pues el cargo de gobernador les fue reservado a los mexicanos. Cabe resaltar la importancia del cabildo indígena para el éxito de la congregación de



Tlalnepantla, ya que funcionó como el elemento ordenador de los pueblos de indios. A través de él se manejaron los bienes de comunidad, se defendieron las tierras de las constantes amenazas españolas, se ejerció justicia de primer nivel y reestructuró la élite de poder que se comenzó a formar en Tlalnepantla. Aunque los otomíes estuvieron marginados del cargo de gobernador, su representación se realizó a través de alcaldes y regidores, los cuales también formaron parte del grupo oligárquico de Tlalnepantla.

Los efectos negativos de la conquista y colonización se hicieron patentes en esta zona. Tras la baja demográfica que se presentó en todos los pueblos de indios del valle de México, incluyendo a Tlalnepantla -producto de las epidemias y de otros factores relacionados con la explotación-, muchas tierras quedaron abandonadas. La década de 1580, tras la gran epidemia de 1576, fue la etapa en que se dio el mayor número de mercedes a españoles. Esto coincide con una gran cantidad de quejas de los indios, quienes recibieron distintas presiones para vender sus tierras. Esto se vio favorecido, en gran parte, a que muchas sementeras de común repartimiento quedaron baldías por decesos masivos de la población india.

Los maltratos y los agravios se presentaron tanto entre mexicanos como entre otomíes. Destaca el hecho de que varios de quienes molestaron a los indios fueron funcionarios de varios niveles, entre ellos, secretarios del ayuntamiento de la ciudad de México, el corregidor de Tenayuca e incluso un oidor de la Audiencia de México. También participaron en esos abusos los frailes de San Agustín, quienes lograron muchas ventas de parte de los indios.

Los conflictos entre indios y españoles también se debieron a que los límites de la tierra de los pueblos no estaban claros.

El estado jugó un papel fundamental en el arbitraje de estos problemas, pues si bien en algunos casos amparó a los indios, en otros hizo oídos sordos a sus demandas, favoreciendo con ello a de las incipientes haciendas. En general, éstas se dedicaron a producir los alimentos que la población blanca de la ciudad de México demandaba, entre los destaca el trigo, cultivo generalizado en muchas de las incipientes haciendas coloniales de esta zona.

El fortalecimiento del cabildo indígena a principios del siglo XVII permitió a los pueblos de Tlalnepantla a defender más efectivamente sus tierras, logrando que varias peticiones de mercedes fueran negadas. También lograron hacer tratos más efectivos con los dueños de haciendas, como el trueque de tierras.

A partir de 1620, se percibe una consolidación de los pueblos sobrevivientes a las congregaciones anteriores. Si bien quedaron rodeados por varias haciendas, durante la primera mitad del siglo XVII hubo una relación de interdependencia con los pueblos. Así, las haciendas contrataron a muchos indios como trabajadores libres en las haciendas, quienes así pudieron completar su sustento; por su parte, los españoles aseguraron mano de obra para levantar las cosechas.

Estos fenómenos se llevaron a cabo en un contexto de continua baja demográfica en los pueblos. Los datos que tenemos revelan una baja sostenida

de la población hasta mediados del siglo. Pero durante la segunda mitad del siglo XVII, los mexicanos fueron reponiendo su población de forma sostenida.

Durante la primera mitad del siglo XVII se siguieron presentando apropiaciones de tierra baldía por parte de las haciendas. Esta situación fue aprovechada por la corona para obtener más recursos de sus colonias, por lo que se permitió a las haciendas a obtener títulos legales a través de las composiciones de tierra, que si bien se comenzaron a dar desde 1591, se hicieron generales en 1643. La mayor parte de las haciendas de Tlalnepantla aprovecharon esta oportunidad. En esta época los pueblos de esta zona no accedieron a las composiciones, ya que se consideró que no podían afrontar los gastos que este proceso implicaba. Las composiciones del siglo XVII trajeron el fortalecimiento de las grandes haciendas de esta zona.

También durante el siglo XVII, el cabildo de Tlalnepantla sacó un mejor provecho de las tierras baldías, al ponerlas en arrendamiento o en enfitéusis, pasando a formar parte de los propios de los pueblos. De esa forma evitaron la pérdida de sus bienes, incrementando los recursos con los que contó la república para su funcionamiento.

Hacia 1686 sobreviene la ruptura del gobierno biétnico de Tlalnepantla. En otros lugares de Nueva España también se verificaron las separaciones de los pueblos. En el caso de otomíes y mexicanos, se demostró la ineficacia de tener un gobernador para las dos etnias. El alejamiento geográfico, la persistencia

cultural de ambos grupos y un mejor control del cobro tributario fueron los motivos que tuvo la corona para separar a otomíes y mexicanos.

Durante el siglo XVIII se observa claramente cómo fueron mermando demográficamente los mexicanos frente a los otomíes. La tendencia secular de estos últimos muestra un claro aumento. En contraposición, los mexicanos no pudieron reponerse a los embates de las epidemias, en especial, la de 1737. Varios de sus pueblos quedaron desolados, y sus tierras fueron vendidas a las haciendas colindantes. Por si esto fuera poco, el paso de importantes caminos reales por en medio de los pueblos de mexicanos pudo favorecer a una continua emigración de éstos a la ciudad de México.

Tlalnepantla se fue convirtiendo, poco a poco, en un centro de intercambio comercial. Esto favoreció la llegada de españoles pobres, y mestizos de distintas calidades que se asentaron dentro de los pueblos de indios, en especial entre los otomíes. Muchos de ellos incluso establecieron relaciones matrimoniales con los principales de los pueblos. Adaptaron sus formas de vida a la legislación de indios. Su presencia llegaría a ser muy importante, y sólo en pocas ocasiones fueron expulsados con el argumento de ser elementos nocivos en los pueblos. Es probable que los otomíes estuvieran más acostumbrados a convivir con gente extraña, por lo cual aceptaron más frecuentemente su presencia.

El crecimiento poblacional que tuvieron los otomíes trajo tensiones al interior de los pueblos, porque las tierras de común repartimiento comenzaron a ser

insuficientes. Por ello se dieron verdaderos conflictos por la defensa de las tierras con las haciendas cercanas. Los tumultos que se dieron comenzaron por diversos motivos, como la visita de un agrimensor, tal y como ocurrió en el enfrentamiento entre la hacienda de Santa Mónica y los indios de Calacoaya.

En vista de estas tensiones, los pueblos recurrieron a las composiciones de tierra, así como de la petición de las 600 varas por razón de pueblo. Este estudio ha mostrado cómo cada medición del fundo legal fue antecedida de problemas con las haciendas cercanas, por lo que estos títulos fueron solicitados por los indios como una forma de terminar con los conflictos. Gracias a ello, ambas repúblicas lograron legalizar sus tierras.

Las reformas borbónicas comenzaron a mermar la relativa autonomía con la que se manejaron los pueblos desde el establecimiento de los cabildos. El elemento más importante para ello fue el control sobre los bienes de comunidad, los cuales habían dado cierto margen de acción a los gobernadores, en la defensa de sus intereses. Esto provocó la transformación de los bienes de comunidad, pues se prefirió repartir la tierra de propios entre los mismos habitantes de los pueblos, que ser despojados del uso de sus recursos. Así se fueron perdiendo las rentas que habían conservado los indios desde el siglo XVIII, como el rancho de San Nicolás, o los ranchos de mexicanos en Ixtacala.

El declive de los pueblos de indios comenzó a darse durante la guerra de independencia, con la aplicación de la Constitución de Cádiz. Al permitirse a los

no indios a participar en las elecciones de gobernador, se les quitó a los indios una de sus pocos derechos exclusivos. Aunque poco tiempo después se retiró esta medida, finalmente se incorporó a los cambios introducidos por la independencia de México. Jurídicamente, los pueblos de indios quedaron liquidados.

Este estudio ha mostrado que los otomíes pudieron adaptarse mucho mejor a los cambios que trajo el orden colonial. De ser un grupo sometido y sin gobierno propio durante el periodo prehispánico, lograron tener alcaldes y regidores locales tras la congregación de Tlalnepantla. Y después de más de un siglo, contaron con un gobernador, lo que implicó un cabildo propio y el control directo de sus bienes de comunidad. Su persistencia en sus pueblos originales es notable, incluso con la presencia de mestizos y españoles pobres. En cambio, los mexicanos no pudieron aprovechar sus ventajas dentro del cabildo creado con la congregación de Tlalnepantla, a mediados del siglo XVI. En el siglo XVIII fueron perdiendo presencia numérica en sus pueblos, y con ello, gran parte de sus tierras fueron a terminar dentro de las haciendas colindantes. Esta tendencia se acentuó aún más con la aplicación de las reformas borbónicas. A pesar del proyecto congregacional que los unió bajo un mismo gobierno durante más de un siglo, los otomíes y los mexicanos de Tlalnepantla siguieron teniendo historias contrastantes; su adaptabilidad a los cambios consolidó a los otomíes, mientras que los mexicanos se fueron perdiendo al paso de los años.

**APÉNDICE DOCUMENTAL****DOCUMENTO 1 :**

MERGED DE LAS TIERRAS QUE LE PERTENCECEN A LA ESTANCIA DE SAN FRANCISCO ATIZAPÁN.

AÑO 1537

(AGN Tierras, vol. 10, 1ª parte, fs. 1- 1v.)

"Don Antonio de Mendoza, visorrey presidente e oidores de la nuestra Audiencia corte e chancillería real que reside en la ciudad de México de la Nueva España. Bien sabéis el asiento e capitulación que el emperador mi señor mandó tomar con vos sobre las tierras que debía de mandar e señalar a todos los pueblos e lugares o estancias de indios principales e macehuales de esa tierra para el aprovechamiento e granjería de todos ellos / como más largamente en el real asiento se contiene/ e agora nuevamente el cacique de la estancia de Tizapan nos pidió les hiciésemos merced de las tierras/aguas/ e montes de que debe gozar la comunidad de dicha estancia en la forma que las tenían y ha estado poseyendo desde tiempo de su gentilidad hasta el presente/ que su tenor de la cual es la siguiente// El rey/ Por quanto por parte de vos don Juan Baptista natural e principal del pueblo de Escapuzalco nos fue hecha relación diciendo que como descendiente que sois del gran Guactemoc señor natural que fue de ese pueblo teniades asentada una estancia poblada de indios macehuales con todas las tierras y aguas necesarias para el aprovechamiento de los indios en la parte el lugar do dicen Tizapán (cortado) San Francisco, y que para las tener con legítimo título pedisteis e (cortado) le hiciésemos merced los (a) los dichos macehuales de todas ellas para propios de su comunidad porque temen que algunos españoles se las quieran tomar e quitar con fuerza y contra derecho/ conforme a nuestra voluntad e como la nuestra fuese/ e visto por nos y por los de e nuestro consejo de Indias cierta probanza y diligencias de que ante ellos se hizo demostración tuvimos por bien/ y por la presente vos hacemos merced a vos el señor don Juan baptista y a los dichos indios de la dicha estancia de San francisco Tizapán en doce caballerías de tierra medidas por cada veinte a tres caballerías de tierra desde el centro o erminta de la dicha estancia hasta donde cupieren o hubieren lugar sin que sea e perjuicio de otras poblaciones o de heredades de otros indio particulares que mejor derecho

tengan/ y vos concedemos el uso y aprovechamiento de las aguas del arroyo que corre por los términos de la dicha estancia/ que esta merced que así vos hacemos/ que se a y se entienda con el sitio de estancia para ganado menor que está en el pago que le dicen Tecajete que se compone de tres cerros hacia la parte del occidente/ que entre ellos hace una obra o portezuelo/ en donde está una peña o piedra que le llaman el Sapo para que en él podáis traer e pastar vuestros ganados/ y que todo lo que dicho es tengáis vos y los dichos indios por de cosa vuestra propia adquirida con justo y derecho título y por propios de vuestra comunidad para siempre jamás, sin que por otra persona alguna os sean quitadas, y por ende os mandamos a vos el vuestro virrey presidente y oidores de la nuestra audiencia corte e chancillería real que reside en la ciudad de Tenuxtitlan México de esa Nueva España/ así a los que agora son como a los que serán de aquí adelante no hagan mercedes a ninguna persona sobre las dichas tierras/ porque las que hubieren hecho/ o en lo de adelante hiciere desde agora las revocamos e damos por ningunas y de ningún valor ni efecto, sino los ampara en todas ellas/ y en todo lo demás que se les ofreciere guardando y ejecutando el tenor de esta nuestra cédula según y en la form que en ella se contiene que es fecha en Valladolid a veinte y siete días del mes de octubre de mil quinientos e treinta y siete años// sacose por duplicado de los nuestros libros de las de Valladolid a 14 días del mes de noviembre de mil y quinientos y treinta y siete años.

Firmas.

Merced de las tierras que le pertenecen a la estancia de San francisco Tizapán sujeto al pueblo de Tlacopan en los reinos de la Nueva España\*.



**DOCUMENTO 2:**

MERCED DE TIERRA AL PUEBLO DE SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO.

AÑO 1537.

(AGN, tierras, vol. 1503, exp. 4, fs. 49-53.)

"La Reina= Don Antonio de Mendoza, nuestro virrey, presidente y oidores de la Nuestra Audiencia y Chancillería real, que reside en la gran ciudad de Tenostitlan México de la Nueva España. Bien sabéis que el emperador nuestro señor le hizo merced de ciertas tierras, a los indios de la estancia, o barrio de Tlanepantla, nombrada San Pedro Escapuzaltongo, por una real cédula que su tenor de la cual es esta que se sigue= El Rey= por cuanto vos don Diego de Austria y Moctezuma, cacique y señor natural del Imperio Mexicano en los reinos de la Nueva España nos hicisteis relación diciendo que en los términos del pueblo de Tlanepantla, está asentada una estancia poblada de indios macehuales nombrada San Pedro Escapuzaltongo, y que por necesitar tierras para las labrar, e poblar de indios, que andan desparramados por los montes, e quebradas de esta tierra, trayéndolos y reduciéndolos a la religión de nuestra santa fee cahtólica y a nuestro real servicio para que vivan en policía, y buena administración de justicia, como lo es notorio de nuestro consejo de Indias, por cierta probanza e diligencias que por ellos fue instar e nos pedisteis, e suplicasteis por merced para que las puedan haber, e tener por propias de su comunidad libremente sin que otra persona alguna se las quiera tomar, y quitar con fuerza y contra derecho, nos siviésemos de mandarles señalar a tres caballería de tierra por cada viento, medidas desde la ermita de la dicha estancia, que es el centro de ella, y con las aguas, e monte necesarios para que tengan el uso y aprovechamiento de todo ello, como la nuestra merced fuese; e visto por los de nuestro consejo, tuvimoslo por bien, e por la presente le hacemos merced a la dicha estancia de San Pedro Escapuzaltongo para ejidos, y propios de su comunidad de las dichas tierras, las que se medirán desde el centro o ermita de ella, a tres caballerías de tierra, por cada viento, no siendo en perjuicio de otro tercero, o de indios particulares, o de otro tercero que mejor derecho tenga, con las aguas que se hallaren en los límites, e términos de ellas, para el cultivo de sus sementera, e labranzas, e tengan otros aprovechamientos de ellas, e damos, e conferimos licencia, e facultad a los dichos indios de la dicha estancia, para que usen libremente del aprovechamiento, e granjerías de los montes que se hallaren más cercanos a ella con que no los talen, ni consuman en el todo, sino fuera dejando horca y

pendón en ellos, la cual dicha merced así la hacemos a la dicha comunidad de las tierras, aguas, e montes, de suso declarados, con cargo e condición que no las puedan vender, trocar, ni enajenar a otra ninguna persona sino que las haya y tenga por suyas propias para siempre jamás ni que por otra persona alguna le sean quitadas todas, ni parte de ellas, ni en ningún tiempo, ni por alguna manera, causa ni razón que para ello quieran haber, e tener, e por ende mandamos a nuestro Virrey, Presidente, y oidores, y chancillería real que está, y reside en la ciudad de México de la Nueva España así a los que agora son, como a los que serán de aquí adelante no hagan mercedes sobre las dichas tierras a otra ninguna persona, ni de las dichas aguas, porque las que se hubieren hecho, o se hubieran de hacer de aquí adelante desde ahora las revocamos, e damos por ninguna e de ningún valor ni efecto, no consintiendo ni dando lugar a que reciban agravios ni otro perjuicio alguno antes y los amparéis en todo lo que fuere posible, dándoles más tierras de las señaladas, si las necesitaren en donde hubiere lugar, con título bastante para ello, de que nos daréis cuenta, e razón en donde quiera que nos seamos para ver el como se cumplen el nuestro mandado. Dada en Valladolid a veinte y siete días del mes de octubre de mil e quinientos e treinta e siete años= La cual dicha merced y su thenor guardaréis, e haréis guardar, e cumplir según, y en la forma, que en ella se contiene, so pena de la vuestra merced, y de diez maravedíes para la Nuestra cámara, y de privación de oficio perpetuamente a cada uno, que lo contrario hiciera. Sacóse duplicada de los nuestros libros de las Indias en la villa de Valladolid a veinte y tres de el mes de noviembre de mil, e quinientos e treinta y siete años=Yo la Reina= Por mandado de su Majestad= Juan Vázquez= señalada con cuatro rúbricas= y por pie= Al virrey de la Nueva España para que dé cumplimiento a la merced en esta incorporada, so la pena como en ella se manda= Duplicada”

(Al margen dice: Otra merced a los dichos indios).

“Yo don Antonio de Mendoza, viso rey, e gobernador por su Majestad, en esta Nueva España. Hago saber a vos Juan Franco, maestro alarife, e vecino de esta ciudad, que los indios tequitlatos, y macehuales del pueblo de San Pedro Escapuzaltongo, sujeto a Tacuba, me han pedido e suplicado, que en nombre de su Majestad, les haga merced, de a tres caballerías de tierra por cada viento para ejidos del dicho su Pueblo, para las cultivar, e sembrar maíz, e otras cosas necesarias para su comunidad, y porque yo quiero ser informado si en las partes susodichas se les puede hacer la dicha merced, sin perjuicio de otro tercero alguno. Por la presente os mando, que como experto en ello

vayáis al dicho Pueblo de las partes, e lugares donde se pide la dicha merced, y estando en ellas llaméis a los indios de los pueblos en cuyos términos cayeren, e les daréis a entender como piden la dicha merced para que declaren si de ello les vendrá algún daño, y perjuicio, e informado de los susodicho, e constanoos no ser en perjuicio de tercero alguno, se las señaléis e amojonéis, e fecho lo susodicho me vendréis a hacer relación, para que por mi vista, se les dé el título de los susodichos. Fecho en México a veinte y tres días del mes de junio de mil, e quinientos, e cuarenta y cuatro años= Don Antonio de Mendoza= Por mandado de su Excelencia= Santiago de Turcios=Pie= Y para que Franco el maestro Alarife, vecino de esta ciudad vaya a ver ciertas caballerías de tierra, que piden de merced los indios de Escapuzalco y haga relación...”

(Al margen: Diligencias de amojonamiento de tierras)

“En cumplimiento del mandado de Vuestra excelencia desta vuesta, y su contenido, fui a las partes donde se hace mención, y hice parecer ante mí a los indios, que fue el gobernador de ellos y otros principales, e macehuales del pueblo de Tacuba, e les dí a entender lo dicho, como vuestra Señoría manda, y después de haber dicho no les veía daño, ni perjuicio alguno, media desde la ermita del pueblo de Escapuzaltongo a tres caballerías de tierra por cada viento, y se las dejé amohonadas alrededor de sus términos propios, y sin que hubiera contradicción de persona alguna, todo lo cual está sin perjuicio de indios, e de otro ningún tercero, e siendo vuestra señoría servido se les puede hacer merced de ellas en nombre se Su Majestad = Juan Franco.”

**DOCUMENTO 3:****MERCED DEL EJIDO DE TENAYUCA Y TEOCALHUEYACAN  
AÑO 1577**

(AGN, Tierras, vol. 2492, exp. 1, fs. 147v-155.)

"En el pueblo de Tenayuca veinte e cinco días del mes de septiembre de mil e quinientos e setenta e siete años, ante el Ilustre Señor don Fernando de Portugal, corregidor de los pueblos de Tacuba, Escapuzalco, Theocalhuyacan e Tultitlan e de las villas de Cuxuacan e Tacubaya e su partido e jurisdicción por su majestad e por ante mi Ortega Morán Vibiesca, escribano

Nombrado e jurado en forma parecieron presentes don Balthazar de Sandoval, gobernador deste dicho pueblo de Tenayuca e don Balthazar de Santiago e don Francisco Ximénez, alcaldes del dicho pueblo e don Pedro de San Rafael principal e don Miguel Amecal regidor mayor e don Miguel Avirin e don Pedro Mexical regidores e Balthazar Aculnabacal alguacil mayor e otros muchos principales e alguaciles del dicho pueblo e macehuales e mediante Lorenzo Sánchez intérprete, dijeron que a ellos les había sido notificado muchas veces por mandado del dicho señor alcalde en nombre de muy Excelentísimo señor don Martín Enríquez Visorrey e gobernador e capitán general por su majestad en esta Nueva España e Presidente de la Audiencia Real que en ella reside que nombren y señalen ejido general en este pueblo para los ganados de los indios de dicho pueblo, bueyes, caballos e mulas e ovejas e carneros, cabras e puercos e asimismo si los españoles comarcanos que puedan ansimismo pastar sus ganados de todos para siempre ya a más según e excelencia se lo tiene mandado por lo cual ellos habiéndolo tratado e comunicado e juntándose para ello a vos de consejo e para el pro e utilidad del dicho pueblo muchas veces han señalado e señalan para dicho ejido general tres cerros principales que están asidos unos con otros que se llama el mayor Quiyauqueme y el otro Tehunico y el otro Cotachitepeque según consta en parece por una pintura del que hicieron presentación a lo cual el dicho señor Alcalde mayor mediante el dicho Lorenzo Sánchez intérprete y en tornó a preguntar e dar a entender a todos los dichos indios en general y tenían por bien y era su voluntad y acuerdo de todos los dichos cerros e otros cerrillos e cordilleras donde están asidos los dichos cerros en redondo conforme a la dicha pintura son contentos de que se les señale e amojone e se pongan sus cruces así

en lo alto de los tres cerros como en las faldas hasta donde hubiere de llegar el término de dicho ejido general el cual ha de ser ejido general para ellos e para los españoles donde todos echen sus ganados a pastar, bueyes, caballos, mulas, cabras y algunas ovejas e puercos los tiempos del año que quisieren e tornándolos a sacar e traer a sus labores e casas para arar con los dichos bueyes e servirse todos en general del dicho ejido como dicho es, los cuales habiéndolo todos entendido mediante el dicho intérprete, respondieron en general e particular el Gobernador, Alcalde e regidores e principales que así lo tienen entendido e dado a entender e que así lo quieren e piden a su merced que luego vaya personalmente a señalar los términos e límites del dicho ejido e lo amojone porque ya tienen para el dicho efecto fechas las cruces de madera que su merced les mandó apercebir para ello e firmolo el dicho señor Alcalde mayor e los que supieron y el dicho intérprete= Don Fernando de Portugal= Don Balthazar de Sandoval = Don Balthazar de Santiago= Don Francisco Ximénez Alcalde= Don Pedro de San Rafael= Ante mí Ortega Morán escribano.

"E luego este dicho día veinte años de mil e quinientos e setenta y siete años el dicho señor alcalde mayor fue personalmente a el barrio de San Rafael donde están los dichos cerros presentes los dichos gobernador, alcalde, regidores e principales e don Pedro de San Rafael principal mayor del dicho barrio e otros muchos indios maceguals y el señor Alcalde mayor amojonó los dichos cerros contenidos e declarado en la pintura que presentaron ante su merced para el dicho su ejido general como está declarado en la forma siguiente.- Primeramente señaló por primer mojón unos corrales que se llaman Cotlahitepeq que están encima de la Iglesia de San Rafael e así en la media ladera donde están fechos unos corrales de piedra donde los indios han metido e meten y encierran sus ganados e para mayor señal del dicho primer mojón el dicho señor alcalde mayor mandó poner una cruz encima del dicho corral, e de allí la reservó por la media ladera hacia la parte de Santa Cecilia e adonde sale e está una barranca con árboles grandes y una casa de un indio llamado don Francisco que se llama la dicha barranca Atlaoco y está a la mano derecha hacia abajo un cerrillo llamado Tepetontitlan donde están unos corrales y en cada una de estas partes se puso su cruz por segundo e tercero mojón y encierran en el dicho corral los indios sus ovejas e al presente las trían por allí pastando de que yo el escribano doy fe que vide por allí pastando las dichas ovejas, y desde el dicho tercer mojón será a media ladera hacia Santa Cecilia por encima de las casas e sementeras e arboledas encima de una peña redonda grande se puso otra cruz por cuarto mojón y se llama Aleicacoyoton e de allí va a la media ladera a unos corrales de piedra que se llaman

Quipauqueme que encima del Ancon casas e arboledas e sementeras de los indios del barrio de Santa Cecilia por debajo del portezuelo del camino real que viene de Tutitlan a la puente de Tenayuca la vieja e México donde se puso otra cruz por quinto mojón encima de unas peñas grandes vivas y en el dicho corral había una casa de un indio que dijeron llamarse Miguel y ante e tenían por allí sus ovejas del dicho barrio de Santa Cecilia y el escribano doy fe que las vide pastar por allí e un poco atrás antes desta cruz e mojonera está un corral de piedra donde encierran los bueyes e caballos del dicho barrio y deste este quinto mojón va derecho por la ladera un poco arriba a dar al portezuelo del camino real que va de México a la puente de Tenayuca la vieja y de la dicha puesto va a dar a el dicho portezuelo del camino real que va a Tutitlan e Quautlan el cual puesto se llama Nepoztlco y el dicho señor Alcalde mayor mandó ir a la estancia del dicho Antonio Alonso para saber si estaba allí otro español para entender si yendo el camino debajo de Tutitlan hacia la mano izquierda del cerro llamado Cenca no se trató de amojonar a estas laderas y vertientes a el norte más de quedar señalado desde las cumbres vertientes arriba e aquello que alcance a el pueblo de Tenayuca e Teocalhueyacan y la dicha estancia de San Rafael e hasta un cerrillo que es el Potrero de la Cordillera que se llama Tehuisco e de allí atravesando hacia el sur hasta dar a la quebrada yendo por unas peñas que están encima de la barranca e de allí pasada la barranca da la vuelta a media ladera por el cerro de Cotlastepeque que es el cerro primero desta mojonera donde tienen sus ovejas los indios de la estancia de Tlayacampa que están en aquel vallecico y repuso una cruz por sexto mojón e de allí da la vuelta por el dicho cerro en redondo hasta dar a el primer mojón e así quedó señalado e amojonado por todas partes el dicho ejido general según e de la forma e manera que está declarado y el señor Alcalde mayor mandó que los dichos indios acudan con ello a su Excelencia para que visto por su Excelencia provea en ello lo que fuere servido e así lo mando e firmolo e se le dio a entender mediante el dicho intérprete siendo presentes por testigos a lo que dicho es don Juan de Villarroel Portugal, hijo del señor Alcalde mayor e Gonzalo Carrasco e Juan del Castillo estantes en este pueblo= Don Fernando de Portugal= Don Lorenzo Sánchez= Ante mí Ortega Morán escribano-

"En la ciudad de México a veinte y cinco días del mes de octubre de mil e quinientos y setenta y siete años el muy Excelente Señor don Martín Enríquez, Visorrey, Gobernador y capitán general por su Majestad Presidente de la Audiencia Real que en ella reside e habiéndolo visto el señalamiento de Exido común que don Fernando de Portugal, Alcalde mayor de Tenayuca hizo en términos del dicho pueblo de consentimiento y voluntad de

los naturales para que pasten en él sus ganados y de los españoles que es en tres cerros principales asidos unos de otros que el mayor de ellos se llama Quiyauqueme y el otro Tehuisco y el otro Cotachitepeq como se contiene en las cuatro fojas de atrás digo que lo aprobaba y confirmaba y aprobó y confirmó y mandaba y mando se guarde y cumpla el dicho señalamiento conforme a como el dicho juez lo tiene...e puso luego un cruz en señal de mojón de exido general para ganados de indios y españoles e de las estancias comarcanas del dicho Antonio Alonso e Antonio Vallejo que todos gocen e sea pasto común como dicho es para que si acaso alguna de las dichas estancias sus dueños de ellas tuviere título e merced de caballerías de tierra les deja su derecho a salvo para que teniéndolas gocen de ellas e si no lo tuvieren de por pasto común como dicho es e de aquí de este portezuelo a la media ladera del dicho cerro fue su merced mirando las tierras y estancias que allí están de Antonio Vallejo e Antonio Alonso e por estar amojonado y se use del dicho exido en comunidad así por los indios como españoles en el efecto para que se señala y las justicias de su Majestad no consientan se vaya en contra ello=Don Marín Enriquez= Ante mí= Juan de Cueva."

**DOCUMENTO 4:****EJECUTORIA EN CONTRA DEL OIDOR DIEGO GARCÍA DE PALACIOS  
AÑO 1589**

(AGN, Tierras, vol. 1154, exp. 2, fs. 1-9v.)

"Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragón, de las dos Sicilias etc.../vos el mi visorrey y presidente y oidores de la sala del Crimen de la mi Real Audiencia que reside en la ciudad de México de la Nueva España y a los presidente y oidores de las otras audiencias de las mis Indias islas y tierra firme del mar océano y a todos los corregidores, gobernadores, alcaldes mayores y ordinario y a otros jueces y justicias cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares dellasa quien esta mi carta executoria fuere mostrada o sus traslados signado de escribano público (...)recibió cierta información secreta y por lo que della resultó hizo ciertos cargos a doctor Diego García de Palacios, oidor de dicha Audiencia contra los cuales se presupone se dijo y debajo de su derecho descargando de lo que por ellos se ha descargado y fue recibido a prueba (ilegible) visto se dio un auto a los treinta días del mes de (ilegible) del año pasado de mil y quinientos y ochenta y seis, en los que le suspendió dicho cargo al oidor de la dicha audiencia, el cual le fue notificado en su persona el dicho día, mes y año, según que en la dicha visita más largo se contiene la cual entregó originalmente en el dicho mi Consejo el dicho arzobispo y en el vista por el presidente y los del dicho mi consejo, a quien en particular cédula cometí la vista y determinación della dieron y pronunciaron sentencia definitiva firmada de sus nombres en el tocante al dicho doctor Diego garcía de palacios, del tenor siguiente// Vistas por nos el presidente y los del consejo real de las indios que por particular cédula de su majestad habemos visto la visita de la audiencia real de la ciudad de México, que por comisión de su majestad tomó don Pedro Moya de Contreras, arzobispo de dicha ciudad , los cargos hechos en ella al doctor Diego García de Palacios, alcalde y oidor en la dicha audiencia// fallamos que debemos de pronunciar y pronunciamos en la forma y manera siguiente// quanto al primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, once cargos por ser generales debemos de absolver y absolvemos y reservamos para proveer cerca de lo contenido en ellos en lo demás que convenga para la buena gobernación de dicha audiencia y breve expedición de los negocios// (...)y en quanto al cargo treinta y uno de que estándole



prohibido el tener tierras, casas y otras posesiones y bienes raíces en el distrito de la dicha audiencia, ha comprado y adquirido muchas, especialmente en cabeza de Hernando Pacheco, vecino de México, su amigo, que obtuvo cierta merced de tres cuartos de caballería de tierra que el virrey conde de Coruña le hizo, en término del pueblo de Tanepantla, habiendo habido perjuicio notable y contradicción de los indios y todo se allanó después por entender que era para el dicho doctor Palacios y dio orden como se toma de la posesión de noche, para que los indios no lo viesen// y en cuanto al treinta y dos que en cabeza de Lope García de Palacios, su hijo, sacó otra merced del virrey Conde de la Coruña, de dos caballerías y media de tierra, en términos del dicho pueblo, habiendo habido contradicción y ser en perjuicio de las tierras del exido común de los indios solicitando el dicho oidor el hacer las diligencias con Cristóbal de Tapia, alcalde mayor, siendo su amigo y ministro inferior suyo// y en cuanto al treinta y tres, que habiéndose denegado a un Juan de Rivas, vecino de México, una caballería de tierra que pedía en el barrio de San Lorenzo, de dicho pueblo de Tanepantla y habiendo habido contradicción de los indios, y dado parecer al alcalde mayor que era en perjuicio dellos, el dicho doctor Palacio obtuvo merced después del dicho virrey conde de Coruña, en el propio lugar de caballería y media de tierra, a cuya causa los indios les fue forzoso vender las tierras que allí tenían y desamparar// y en cuanto al treinta y cuatro de que sacó por merced del virrey Conde de Coruña otra caballería y media de tierra, la cual se señaló en el pueblo de Tanepantla en una loma que parte términos con los herederos de Juan Gallego y dejando de labrar la dicha loma, labró más abajo en tierra de los indios, arrancándoles sus magueyes y les fue forzoso vendérselas por amenazas y malos tratamientos de sus criados// y en cuanto al treinta y cinco cargo, que poseyendo en términos de dicho barrio de Sant Lorenzo, un Lorenzo Sánchez, labrador, trató el dicho oidor de comprarle dos caballerías de tierra y forzado por su respeto se las vendió en doscientos cincuenta pesos de oro común y dello le otorgó carta de venta en cabeza de Lope García de Palacio, su hijo// y en cuanto treinta y seis que con suspensiones suyas y de otras personas hizo que Hernando Diez de Villalobos, español, y don Mateo, indio principal, su cuñado, le vendiesen una casa de su morada que tenía junto a la Iglesia de Sant Mateo, sujeto de Tanepantla, y una suerte de tierra para juntarla con una caballería de tierra que el dicho doctor Palacio había tomado allí junto// y cuanto al treinta y siete de que compró en cabeza de Hernando Pacheco cantidad de trescientas y ochenta varas de tierras de largo y doscientas y cincuenta en ancho, las cuales por su respeto le vendieron un don Alonso de Estrada y don Pedro Felices y otros indios hasta sesenta y cuatro,

naturales del pueblo de Tanepantla del barrio de Sant Francisco, por precio de quinetos y veinte pesos de oro común y dello le otorgaron escritura y aunque por ella parezca haberse otorgado con autoridad de alcalde y presidente información y utilidad, fue para cumplir con las cédulas reales faltando en la sustancia// y en cuanto al treinta y ocho que teniendo sus casas y tierras don Alonso de Estrada en la cabeza de Sant Francisco del dicho pueblo de Tanepantla, el dicho doctor trató de se la comprar, y para este efecto fue un día en persona y el doctor Santiago de Vera, a rogárselo echando después otras personas para lo mismo hasta tanto que más por fuerza de que su voluntad las hubo de vender y se otorgó carta de venta en cabeza del dicho Hernando Pacheco, por doscientos pesos de oro común y aunque fueron rematadas precediendo información de utilidad y diligencias para las vender, faltó libertad a los indios para dejarlo de hacer// y en cuanto al treinta y nueve, de haber comprado otras treinta suertes de tierras de a veinte brazas de largo y veinte de ancho en cabeza de Lope García de Palacios, su hijo: los cuales compró de don Pedro García y Juan Enriquez, indios, hasta quince dellos del barrio de Sant Lorenzo del dicho pueblo de Tanepantla, por precio de ciento y cuarenta pesos de oro común, los cuales lo vendieron necesitados, por haber hecho merced al dicho oidor en cabeza de su hijo, de caballería y media de tierra en el dicho lugar// en cuanto al cuarenta cargo de haber comprado otras cuatrocientas y cuarenta brazas de tierra de largo y trescientas en ancho, de don Pedro García y don Pedro Suárez y otros indios naturales del dicho barrio de Sant Lorenzo, y trayéndolas en almoneda el dicho doctor Palacio hecho por tercero ponedor, para que las sacase para sí a Juan de Villafañe, encomendero del dicho pueblo y habiendo quien las quería poner en cuatrocientos y más pesos, el dicho doctor Palacios, por interpuesta persona lo estorbó y así se remataron en sólo los doscientos y cuarenta pesos, a favor del dicho Juan de Villafañe, el cual después declaró ser para el dicho doctor Palacio, diciendo haber sido orden suya y la paga hecha con su dinero// cuanto al cuarenta y uno, de haber comprado otro pedazo de tierra a Pedro Elías, indios, y María Magdalena, india, viuda, de hasta tres almudes de trigo de sembradura, por precio de treinta pesos de oro común sin preceder información de la utilidad// y en cuanto al cuarenta y dos, que compró otros dos pedazos de tierras de dos indios sin constar que fuesen suyas y sin autoridad de la justicia, como está mandado por cédulas de su Majestad// en cuanto al cuarenta y tres, de que todas las dichas tierras adquiridas puso a su nombre y redujo a trece caballerías y las dividió en tres partes, una en el barrio de Sant Francisco, y otra en el barrio de Sant Lorenzo, y otra en el de Sant Mateo, y cada una dellas hizo hacienda formada con casa y corrales, vendiendo las dos dellas, y la otra

hizo donación al capitán Lope de Palacio, su hermano// cuanto al cuarenta y cuatro, que por no caber en las dichas tierras la cantidad de bueyes y yeguas que allí tenía, compró para tener en ellas a un indio contra su voluntad, /una casa con ochenta brazas de tierra en el monte, después la dio a un Juan de Castañeda, criado suyo, para que viviese en ella y más le dio diez mulas y machos aparejados, con que le acudiese cada mes con cierta cantidad de rajas de leña// cuanto al cuarenta y cinco, de haber sacado mucha cantidad de indios para fundar las dichas haciendas y hacer en ellas casa y corrales de los repartimientos de Tacuba y Tacubaya, y de la iglesia mayor, de manera que ha ocupado más indios que ninguno de los demás labradores, lo cual todo era en daño de los demás labradores, para cuyo socorro los tales indios se reparten// cuanto al cuarenta y seis, de haber sus criados hechos muchos daños y malos tratamientos a los dichos indios del pueblo de Tanepantla y Castañeda, criado suyo, haberlos mandado con mucha soberbia a palos y Mateo Gutiérrez, su mayordomo, haber hecho muchos agravios a los labradores como comarcanos del dicho doctor Palacio, diciendo el dicho Mateo Gutiérrez que mientras viviere el oidor, que no se le daba nada, y siendo acusado el dicho oidor no lo remedió como conviniera// cuanto al cuarenta y siete, de haber sus criados arrancado mucha cantidad de magueyes de las tierras de los dichos indios, que para ellos valían mucho y les eran de grande utilidad, y estando el dicho doctor un día en el dicho lugar, fueron a el mucha cantidad de indios e indias viejas y niños llorando, y quejándose del dicho Juan de Castañeda, que los había tomado las tierras y arrancado sus semillas // y cuanto al cuarenta y ocho, de que midiendo unas tierras en el dicho pueblo de Tanepantla, por la determinación de cierto pleito entre Juan Gutiérrez Montaña y Miguel Cerón, labradores, adjudicó en la medida al dicho Juan Montaña cantidad de una caballería de tierra de la de los indios, y porque como agraviados lo contradijeron, los hizo llevar a la cárcel, y echar un cepo// Por la culpa de lo contenido desde el cargo treinta y uno hasta el cuarenta y ocho, aquí referido, le debemos de condenar y condenamos en suspensión de oficio por tiempo de seis años, y en pena de cuatro mil ducados, la mitad para la cámara de su majestad, y gastos del Consejo, por iguales partes, y la otra mitad, para que se satisfaga a los indios el más precio que valían las tierras que vendieron al dicho doctor Palacio, del precio que por ellas recibieron aparecer de la persona que el consejo señalare y cometiere el haberlo de repartir// y en cuanto a las tierras que estuvieren en poder del dicho doctor o de su hijo o de su hermano, de las que le dieron los virreyes o compró de los indios, mandamos que las que le dieron los virreyes se vuelvan al común de los lugares de les fueron señalada y dadas y las que hubieren sido

de los indios particulares a los indios// y en cuanto al cuarenta y nueve que habiéndose dado mandamiento acordado por el virrey don Martín Enríquez para un sitio de molino que pretendía Diego de Salcedo en el río y término de los pueblos e Tenayuca y Tanepantla, y no habiéndoles querido hacer merced por contradicción de Juan de Cueva, después gobernando el Conde de Coruña, a pedimento de Antonio de Alderete, Cristóbal de Tapia, alcalde mayor, junto algunos indios de dichos pueblos para que dijese que no tenían que contradecir sin atar ni llamar a los demás interesados, dio parecer que se podía hacer merced al dicho Diego de Salcedo y así sacó la dicha merced del dicho herido de molino, en cabeza del dicho Diego de Salcedo, en notable perjuicio de los indios, por ser dentro en su pueblo y sus casas y huertas// y cuanto al cincuenta, habiendo comenzado a fundar el dicho molino descontándole el sitio donde se había comenzado a cavar, por su propia autoridad, lo mudó más arriba, junto a las casa y tierras sembradas de los dicho indios, y viniendo muchos dellos a lo contradecir, el dicho doctor les dijo que no quería a más de sesenta pies en largo y cuarenta en ancho y que se lo querían pagar, y así allí luego lo hizo medir, tomándoles sus casa y tierras a cuya causa fueron necesitado a vender sólo por lo que les quiso dar//cuanto a la cincuenta y uno, que por amistad del dicho doctor Palacio, Cristóbal de Tapia, alcalde mayor, hizo que muchos indios del lugar de Tanepantla y otros de su jurisdicción, abriesen una zanja para desaguar el molino, en que trabajarían obra de un mes, sin más paga de lo que quisieron dar a los principales y regidores de cada pueblo, la cual está en notable daño de los dichos pueblos, y serles impedimento para muchas cosas// cuanto al cincuenta y dos, que teniendo los indios del pueblo de Tanepantla sabido lugar cierto en que cada un año a su modo, con artificio de céspedes, arrobar el río para sacarlo de su madre y regar sus tierras, el dicho doctor Palacios trató con el gobernador y otros, que sería bien hacer aquella presa de pared fuerte y cal y canto, los cuales le obedecieron, y los indios tapizques y canteros que trabajaron mucho tiempo, trayendo a cuesta las piedra, no pagando cosa alguna el dicho doctor Palacio, ni gastando ella más que la cal, con que se comenzó, habiendo sido toda la obra para provecho suyo y del dicho su molino// cuanto al cincuenta y tres, que del dicho molino, con todo lo demás del perteneciente hizo carta de venta a Pedro de Solórzano, vecino de Guatemala, en trece mil y quinientos pesos de oro común, y pidiéndole al alcaba(la) dello se excusó diciendo que no había pasado en hecho de verdad, ni el molino estaba hecho, ni tenía de él más que el sitio, sino que porque la obra se prosiguiese con menor ruido, habiéndose en cabeza de tercera persona, lo había hecho. Por lo contenido en estos cinco cargos le ponemos culpa y la demás pena

remitimos al capítulo final de esta nuestra sentencia/ (los siguiente cargos se refieren a otras comisiones que tuvo en los pueblos de Tecamachalco, Puebla, Tonalá, Coatzacoalcos y Acámbaro, en donde también se hizo de varios terrenos).

...y mandamos que se dé cédula para el virrey y audiencia, en que se diga el grande exceso que acá ha parecido haberse dado al dicho capitán tanta cantidad de tierras, para que se las quiten, dejándole solamente tres o cuatro, donde sea sin perjuicio de tercero/ y en lo del ingenio y herido de molino, informen de lo que les pareciere y lo envíen al consejo, lo que en lo uno y en lo otro hicieren, para que visto en él se provea lo que más convenga, y por esta nuestra sentencia así la pronunciamos y mandamos/ el licenciado Hernando de Vega de Fonseca, el licenciado Diego Gasca de Salazar/ el licenciado don Diego de Canigas/ el licenciado Francisco de Villafañe/ el licenciado Medina de Zarauz// la cual dicha sentencia fue dada y pronunciada por los del dicho mi consejo en la villa de Madrid, a veinte y dos días del mes de febrero de mil y quinientos y ochenta y nueve años....

**DOCUMENTO 5:****REPARTO DE LAS SEMENTERAS DE COMUNIDAD DE LOS OTOMÍES, GOBIERNO DE INDIOS DE TLALNEPANTLA.**

AÑO 1581.

(AGN, Indios, vol. 1, exp. 30, f. 136.)

"Don Lorenzo Suárez de Mendoza, conde de Coruña, visorrey, etcétera.

Por cuanto los naturales vecinos del pueblo de tlalnepantla de la parte de san Lorenzo Teocalhuyacan me han hecho relación que ellos cogieron de las diez brazas de las sementeras que hicieron para su comunidad el año pasado de mil quinientos ochenta años, quinientas sesenta y nueve fanegas y media de maíz en sólo lo que toca a la cabecera, las cuales pidieron se repartiessen entre los que lo solicitaron y tomaron cuidado de que se hiciese y por mí visto, por la presente mando que de dicho maíz se brinda cuatrocientos veintisiete fanegas a peso cada una que es el precio que los mimos indios dicen valer y el procedido de ello con más veintinueve pesos y un tomines que se recogieron en dinero de las indias viudas y solteras que ni pueden acudir a hacer sementeras se meta en la caja de la comunidad con los cuales se ha de enterar de sobras que tuviesen antes de que se diese orden de hacer las dichas sementeras por manera que enterada la dicha comunidad restan ciento cuarenta y dos hanegas y once al muder del dicho maíz en especia, las cuales se han de repartir entre el gobernador y alcaldes regidores y en otros y hecho de repartición por el cuidado que tuvieron del beneficio de las dichas sementeras demás del salario ordinario que han acostumbrado tener por razón de sus cargos en la forma siguiente:

Al gobernador diez hanegos	X fanegas
A cuatro regidores tres hanegos a cada uno	XII fanegas
Al fiscal de la iglesia cinco hanegos	V fanegas
Al alguacil de la doctrina tres hanegos	III fanegas
Al maestro de los cantores tres hanegos	III fanegas
Al maestro de las flautillas tres hanegos	III fanegas
A diez cantores de la iglesia dos hanegos a cada uno	XX fanegas

Al juez de sementeras cinco hanegos	X fanegas
A tres alguaciles mayores tres hanegos cada uno	IX fanegas
Al mayordomo tres hanegos	III fanegas
Al escribano tres hanegos	III fanegas
A cuatro alguaciles de los que vienen con la servir	
A esta ciudad dos hanegos cada uno	VIII fanegas
A cuatro merinos tequistlatos de los barrios	
de la cabecera tres hanegos a cada uno	XII fanegas
Al maestro carpintero de la dicha iglesia tres hanegos	III fanegas
A don Alonso de Estrada principal	VIII fanegas
A cinco mayoresales que llaman piles dos hanegos	
a cada uno	X fanegas

De manera que repartidas dichas hanegas de maíz que son ciento y treinta y dos de as dichas ciento cuarenta y dos que restaban queda y restan diez fanegas estas con los cuatrocientos y cincuenta y seis pesos y seiscientos pertenecientes a la comunidad se han de guardar en ella y los pesos mételas en la caja para que de allí se saquen los salarios ordinarios y las demás cosas necesarias y menesterosos y a su repartición gastándolo con cuenta y razón para la dar cada y cuanto que se pidiera al dicho gobernador a los regidores y mayordomos, no se reparta cosa alguna a las estancias por cuanto todo el maíz que las cogen de las diez brazas en cuadra se quedan sin traerlo a la cabecera. Porque así lo tienen de hecho y costumbre de muy atrás según lo declararon los dichos gobernador, alcaldes, regidores y principales, que es para dar de comer a los religiosos cuales van desde los dichos estados. Hecho en México a ocho días del mes de julio de mil quinientos ochenta y un años. El Conde de Coruña, por mandado de su excelencia= Juan de Cueva.

**DOCUMENTO 6:****CUADRO CON LOS TOTALES DEL PADRÓN DE OTOMÍES, AÑO 1738**

(AGN, Tierras, vol. 1533, exp. 1.)

LUGAR	TOTAL	NIÑOS	%	BEBÉS	%
Pueblo de San Francisco Magú	617	195	31.6	62	10
Pueblo de Santa María Mazatla	340	100	29.4	25	7.35
Pueblo de Santa María Magdalena					
Cahuacán	327	136	41.5	20	6.1
Pueblo de San Luis Sayuca	307	77	25.08	35	11.4
Pueblo de San Mateo Teplapan	183	56	30.6	22	12
Barrio de Santa María Xolalpa	171	5	2.9	14	8.18
Pueblo de San Francisco Atizapán	158	48	30.37	13	8.2
Pueblo de San Andrés	142	32	27.33	14	9.8
Pueblo de Transfiguración	141	59	41.84	9	6.3
Pueblo de San Miguel Tecpan	136	62	45.58	12	8.8
Pueblo de San Miguel Ila	117	37	31.62	8	6.8
Hacienda de San Nicolás Apasco	105	27	25.71	12	11.4
Pueblo de Santa María Calacoaya	104	32	30.76	3	2.8
Barrio de San Buenaventura	96	22	22.91	10	10.41
Pueblo de San Francisco Xolalpa	89	33	37	7	7.8
Hacienda de la Encarnación	88	42	47.72	9	10.22
Pueblo de San Lorenzo Xolalpa	68	10	14.7	8	11.76
Rancho de Antonio Romero	39	19	48.71	3	7.6
Hacienda de Sayavedra	38	15	39.47	0	0
Hacienda de San Juan	26	7	26.92	1	3.8
Hacienda de Santa Mónica	26	4	15.38	4	15.38
Rancho de San Jerónimo	23	9	39.13	0	0
Venta del Conde de Miravalles	22	14	63.63	0	0
Rancho de Antonio Alfaro	16	7	43.75	1	6.2
Barrio de San Mateo Xolalpa	14	5	35.71	0	0
TOTAL	3393	1053	33.17	292	7.29



**DOCUMENTO 7:****CUADRO GENERAL DEL REGLAMENTO DE BIENES DE COMUNIDAD DE 1806**

(AGN, Indios, vol. 79, exp. 5, fs. 98-100.)

PUEBLO	No. DE TRIBUTARIOS	MEDIO REAL	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE TIERRAS	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL DE GASTOS	SOBRANTE
Parcialidad de otomíes de Tlalnepantla	120	26	120	146	63	82
Parcialidad de mexicanos de Tlalnepantla	40	9	775	789	285	503
San Andrés	126	26	-	26	1	25
San Miguel Ila	61	12	-	12	.5	25
San Francisco Magú	201	42	-	42	1.5	40
Santa Ma. Magdalena Cahuacán	130	27	-	27	1	26
Santa María Calacoaya	143	29	-	29	1	28
San Francisco Arizapán	87	19	-	19	1	18
San Mateo Teocoloapa	110	26	-	26	1	25
Santa Cecilia	199	43	-	43	1.5	41
Santa María Ticomán	95	20	-	20	1	19
Santa María Coatepec	119	25	-	25	2	23
TOTAL	1551	304	895	1204	359.5	855

NOTA: El número de tributarios también incluye el de medio tributarios. Las cifras de dinero están en pesos y se aproximaron para dar números cerrados.

**FUENTES CONSULTADAS****ARCHIVOS****ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI):**

Ramos: Patronato  
México

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AHCM), Ramo Audiencia, Fiel Ejecutoria

ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, CIUDAD DE MÉXICO (AG Not. Cd.Mex.) Notario 365

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, MÉXICO (AGN)**

Ramos: Archivo Histórico de Hacienda  
Criminal  
General de Parte  
Indios  
Mercedes  
Operaciones de Guerra  
Tierras

**BIBLIOGRAFÍA**

Aguirre Beltrán, Gonzalo, *Formas de gobierno indígena*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1981, (Col. Clásicos de la Antropología No. 10).

Aguirre Beltrán, Hilda, *La congregación civil de Tlacotepec (1604-1606). Pueblo de indios de Tepeaca, Puebla, México*, SEP, CIESAS, 1984, (Cuadernos de la Casa Chata 98).

Alva Ixtlilxóchitl, Fernando de, "Historia de la nación chichimeca", en *Obras históricas*, (Edición, estudio introductorio y apéndice documental de Edmundo O'Gorman), 4ª. ed., México, UNAM, Inst. de Investigaciones Históricas, 1985.

Alvarado Tezozómoc, Fernando, *Crónica Mexicana*, México, Ed. Porrúa, 1980.

----- *Crónica Mexicayótl*, (Trad. directa del náhuatl por Adrián León), México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.

Arias, Juan de Dios, *México a través de los siglos*, 17ª ed., México, Ed. Cumbre, s/a, Tomo VII.

Assadourian, Carlos Sempat, "La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial" en *Historia Mexicana*, Vol. XXXVIII, Enero-marzo 1989, p. 419-453.

-----, "Dominio colonial y señores étnicos en el espacio andino", *Diálogos*, vol. 18, No. 6 (108), nov.-dic., 1982, p. 29-41.

Barlow, Robert, "La fundación de la Triple Alianza" en *Los mexicas y la Triple Alianza*, México, INAH y Universidad de las Américas, 1990.

- , "Codex J", en *Tlalocan*, Vol. 1, 1944, 233-234.
- Baudot, Georges, "Identidad mexicana, conciencia de alteridad cosmogónica y Mexicayotl", en *Pervivencia del mundo azteca en el México Virreinal*, México, UNAM, 2004, (Col. Estudios de Cultura Iberoamericana Colonial), p. 347-377.
- y Tzvetan Todorov, *Relatos aztecas de la conquista*, México, Ed. Grijalvo, 1992 (Col. Los Noventa No. 7).
- Béligand, Nadine, "Estudio Introductorio", en *Códice de San Antonio Techialoyan*, México, Gobierno del Estado de México, 1996.
- Borah, Woodrow, "El desarrollo de las provincias coloniales" en *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, 2ª ed., México, UNAM, 2003
- , *El siglo de la depresión en la Nueva España*, México, Ed. Era, 1982.
- Boyd-Bowman, Peter, *Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI*, México, Ed. Jus, Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica, A.C., 1968, Tomo II, 1520-1539
- Carmagnani, Marcelo, *El regreso de los dioses. El proceso de reconstrucción de la identidad étnica en Oaxaca, siglos XVII y XVIII*, México, FCE, 1988
- Carrasco, Pedro, "La transformación de la cultura indígena durante la colonia" en *Historia Mexicana*, Vol. XXV, Núm. 98, 1975, p. 175-203.
- , *Estructura político-territorial del Imperio Tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tezcoco y Tlacopan*, México, Fideicomiso Historia de las Américas, El Colegio de México, F.C.E., 1996.
- "La historia tepaneca" en Rosaura Hernández Rodríguez (coord.), *Historia general del estado de México*, México, gobierno del estado de México, El Colegio Mexiquense, LIII Legislatura del Estado de México, Tribunal Superior de Justicia, 1998, vol. II, p. 289-331.
- "La historia de Xaltocan" en Rosaura Hernández Rodríguez (coord.), *Historia general del estado de México*, México, gobierno del estado de México, El Colegio Mexiquense, LIII Legislatura del Estado de México, Tribunal Superior de Justicia, 1998, vol. II, p. 255- 288.
- , *Los otomíes. Cultura e historia prehispánicas de los pueblos mesoamericanos de habla otomiana*, México, UNAM e INAH, 1950.
- Castillo Ferreras, Víctor, *Estructura económica de la sociedad mexicana, según las fuentes documentales*, México, UNAM, Inst. de Investigaciones Históricas, 1996 (Serie de Cultura náhuatl, Monografías No. 13).
- Castro Gutiérrez, Felipe, "Indeseables e indispensables: los vecinos españoles, mestizos y mulatos en los pueblos de indios de Michoacán" en *Estudios de Historia Novohispana*, No. 25, Julio-diciembre 2001, p. 59-80.
- Censo general de la República Mexicana verificado el 28 de octubre de 1900 conforme a las instrucciones de la Dirección General de Estadística, a cargo del doctor Antonio Peñafiel, Censo del Estado de México*, México, Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1900.
- Clavijero, Francisco Javier, *Historia Antigua de México* (prologó de Mariano Cuevas), 7ª. ed., México, Ed. Porrúa, 1982 (Colec. Sepan cuántos..No. 29).

- Cline, Howard, "Civil congregations of the Indians in New Spain, 1598-1606", en *Hispanic American Historical Review*, August 1949, Núm. XXIX, Duke University Press.
- Códice Chimalpopoca. Anales de Cuauhtitlan y Leyenda de los Soles*, (trad. Directa del náhuatl por Primo Feliciano Velásquez), 3ª ed., México, UNAM, IIH, 1992.
- Códice Cozcatzin*, (Estudio y paleografía de Ana Rita Valero. Paleografía y traducción de textos nahuas de Rafael Tena), México, INAH y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1994, (Col. Códices Mesoamericanos No. 4).
- Códice de Tlatelolco*. (Estudio introductorio de Xavier Noguez y Perla Valle), México, INAH, 1989.
- Códice franciscano, siglo XVI. Informe de la Provincia del Santo Evangelio al visitador Lic. Juan de Ovando*, México, Salvador Chávez Hayhoe editor, 1941, (Nueva Colección de documentos para la historia de México).
- Códice Mendoza*, Londres, Waterlow and Sons, 1938.
- Cook, Sherburne F. y Woodrow Borah, *Ensayos sobre la historia de la población: México y el Caribe*, México, Siglo XXI Editores, 1977, vol. I.
- Cortés, Hernán, *Cartas de relación*, (Nota preliminar de Manuel Alcalá), 19ª ed., México, Ed. Porrúa, 2002 (Colec. Sepan cuántos...No. 7).
- Cuevas, Mariano (comp.), *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México, Ed. Porrúa, 1974.
- Chevalier, Francois, *La formación de los latifundios en México*, México, FCE, 1975.
- Chiaromonte, José Carlos, "En torno a la recuperación demográfica y la depresión económica durante el siglo XVII" en *Historia Mexicana*, Vol. XX, Abril-junio 1981, Núm. 4, p. 561-604.
- Chimalpáhin, Domingo Antón, *Las ocho relaciones y el memorial de Colhuacan*, (Paleografía y traducción de Rafael Tena), México, CONACULTA, 1998.
- De la Torre Villar, Ernesto, *Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: Aprobaciones y rectificaciones*, México, UNAM, 1995.
- Dèhouve, Danièle, "Las separaciones de pueblos en la región de Tlapa (siglo XVIII)", en *Historia Mexicana*, vol. XXXIII, abril-junio, 1984, núm. 4, p. 379-404.
- Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de Nueva España*, México, Editorial del Valle de México, s/a.
- Dibble, Charles, *Códice Xólotl*, México, UNAM, 1980.
- Dorantes de Carranza, Baltasar, *Sumaria Relación de las cosas de la Nueva España...México*, Medina, 1970.
- Dougnac Rodríguez, Antonio, *Manual de Historia del Derecho Indiano*, México, UNAM, 1994.
- Durán, Diego, *Historia de las Indias de Nueva España e Islas de tierra firme*, 2ª ed., México, Ed. Porrúa, 1984.
- Dyckerhoff, Ursula, "Colonial Indian Corporate Landholding. A Glimpse from the Valley of Puebla", en *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, Amsterdam, CEDLA, 1990, p. 40-59.

- El libro de las tasaciones de los pueblos de Nueva España*, Prólogo de Francisco González de Cosío, México, AGN.
- Escobar Ohmstede, Antonio, *De la costa a la sierra. Las huastecas. 1750-1900*, México, INI, CIESAS, 1998 (Colec. Historia de los pueblos indígenas de México).
- , "La población en el siglo XVIII y principios del siglo XIX. ¿Conformación de una sociedad multiétnica en las Huastecas?" en Carmen Blázquez Domínguez, Carlos Contreras Cruz y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Población y estructura urbana en México, siglos XVIII y XIX*, México, Univ. Veracruzana, 1996, p. 277-299.
- y Teresa Rojas Rabiela (comps.), *Estructuras agrarias en México: del pasado y del presente*, México, RAN, Sria. De la Reforma Agraria, 2001.
- García Martínez, Bernardo, *Los pueblos de la Sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, México, El Colegio de México, 1987.
- , "Pueblos de Indios, Pueblos de Castas: New Settlements and Traditional Corporate Organization in Eighteenth-Century New Spain" en Arij Ouweneel, *The Indian community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Lad Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, Amsterdam, CEDLA, 1990, p. 103-116.
- Gemelli Careri, Giovanni Francesco, *Viaje a la Nueva España*, (estudio preliminar, traducción y notas de Francisca Perujo), 1ª ed. 1728, México, UNAM, 1983 (Nueva Biblioteca Mexicana No. 29).
- Gendrop, Paul, *Arte prehispánico en Mesoamérica*, 3ª. ed., México, Ed. Trillas, 1982.
- Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM, 1986.
- , *México en 1742*, México, Ed. Porrúa, 1962.
- Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, 6ª. ed., México, Siglo XXI Editores, 1981, (Col. América Nuestra No. 15).
- , *Tlaxcala en el siglo XVI*, México, FCE y Gobierno del estado de Tlaxcala, 1991.
- González-Hermosillo, Francisco, "El tributo a su Majestad: una legítima prueba judicial en la separación de pueblos de indios en Nueva España", en Brian F. Connaughton (coord.), *Poder y legitimidad en México en el siglo XVI. Instituciones y cultura política*, México, UAM Iztapalapa, CONACYT y Miguel Ángel Porrúa, 2003, p. 31-74.
- Gruzinski, Serge, *La colonización de los imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, México, FCE, 1991
- Guarisco, Claudia, *Los indios del valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política, 1770, 1835*, México, El Colegio Mexiquense, A.C., 2003
- Guerrero, Omar, *Las raíces borbónicas del Estado Mexicano*, México, UNAM, 1994
- Gutiérrez del Arroyo, Isabel, "El nuevo régimen institucional bajo la Real Ordenanza de Intendentes de la Nueva España" en *Historia Mexicana*, Vol. XXXIX, Julio-septiembre 1989, No. 153, núm. 1
- Haskett, Robert, "Indian Town Government in Colonial Cuernavaca: Persistence, Adaptation and Change" en *Hispanic American Historical Review*, No. 67:2, 1987, p. 203-231.

- Harvey, H.R., "Aspects of Land Tenure in Ancient Mexico" en *Land and Politics in the Valley of Mexico. A Two Thousand Year Perspective*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1991, p. 83-101.
- Hernández Palomo, José Jesús, *La Renta del pulque en Nueva España, 1663-1810*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1979.
- Hoekstra, Rik, *Two Worlds Merging. The Transformation of Society in the Valley of Puebla, 1570-1640*, Amsterdam, CEDLA, 1993.
- Hollingsworth, T.H., *Demografía histórica. Cómo utilizar las fuentes de la historia para construirla*, México, FCE, 1983.
- Humboldt, Alejandro de, *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*, (Estudio preliminar, revisión del texto, cotejos, notas y anexos de Juan A. Ortega y Medina), México, Ed. Porrúa, 1984 (Colec. Sepan cuántos...No. 39).
- Icaza, Francisco de Asís de, *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*, Madrid, 1923. Edición facsimilar Guadalajara, Edmundo Aviña Levy Editor, 1964, 2 vols.
- Instrucciones y Memorias de los virreyes novohispanos*, México, Ed. Porrúa, 1991, 2 vols.
- Israel, Jonathan, "México y la crisis general del siglo XVII" en Enrique Florescano (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, FCE, 1979, p. 128-157.
- Jarquín, Ma. Teresa y Manuel Miño (coords.), *Historia General del Estado de México*, México, Gobierno del Estado de México, El Colegio Mexiquense, LIII Legislatura del Estado de México, Tribunal Superior de Justicia, 1998, 8 vols.
- Katz, Friedrich, *Situación social y económica de los aztecas durante los siglos XV y XVI*, México, UNAM, IIH, 1966.
- La voz guadalupana. Historia, arte e información*, México, año XI, No. 5, septiembre 1944.
- León-Portilla, Miguel, (comp.), *La visión de los Vencidos*, 9ª ed., México, UNAM, 1982.
- \_\_\_\_\_ y Carmen Aguilera, *Mapa de México Tenochtitlan y sus contornos hacia 1550*, México, Celanese Mexicana, 1986.
- Lewis, Leslie "A la sombra de la ciudad de México: algunos aspectos de la actividad económica y los procesos sociales en Texcoco, 1570-1620" en Manuel Miño (Comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades*, México, CONACULTA, 1991, p.143-159.
- Lockhart, James, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, México, FCE, 1990.
- Loera Chávez de Esteinou, Margarita, *Calimaya y Tepemaxalco. Tenencia y transmisión hereditaria de la tierra, en dos comunidades indígenas. Época colonial*. México, INAH, 1977 (Cuadernos de Trabajo del Departamento de Investigaciones Históricas INAH, No. 18).
- López Austin, Alfredo, *Hombre-dios*, México, UNAM, 1973.
- \_\_\_\_\_, " Organización política en el altiplano central de México durante el posclásico" en *Historia Mexicana*, Vol. XXIII, Abril- junio 1974, núm. 4, p. 515-550.

- López Mora, Rebeca, *El Molino de Santa Mónica. Historia de una empresa colonial*, México, El Colegio Mexiquense y fundación Cultural Antonio Haghenbeck y de la Llama, IAP, 2002.
- , "El cacicazgo de don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma: un linaje bajo sospecha", en y Rodolfo Aguirre (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, UNAM, CESU y Plaza y Valdés, p. 281-287.
- López Sarrelangue, Delfina, "La población indígena de la Nueva España en el siglo XVIII" en *Historia Mexicana*, Vol. XVII:4, abril-junio 1963, p. 516-530.
- , *Una villa mexicana en el siglo XVIII*, México, UNAM, 1957
- Los municipios del Estado de México*, México, SEGOB, Gov. del Estado de México, Centro de Estudios Municipales, Centro Estatal de Estudios Municipales, s/a, (Colec. Enciclopédica de los Municipios de México, realizada en el sexenio de Miguel de la Madrid).
- Maldonado Jiménez, Druzo, *Cuauhnáhuac y Huaxtepec. (Tlahuicas y Xochimilcas en el Morelos Prehispánico)*, México, UNAM, CRIM, 1990.
- Manzanilla, Linda y Leonardo López Luján (coords.), *Historia Antigua de México*, México, INAH, UNAM y Miguel Angel Porrúa, 1995, Vol. III.
- "Mapa Tlotzin" en *Mission scientifique au Mexique et dans L'amerique Centrale*, París, Imprimerie Nationale, Ministerie d'instruction publique, Recherches historiques et archeologiques, 1881.
- Martínez, Hildeberto, *Codicaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla, 1520-1650)*, México, SEP-CIESAS, 1994.
- Martínez Marín, Carlos, "La Ethnohistoria: un intento de explicación" en *Anales de Antropología*, no. XIII, 1976, p. 161-184.
- Menegus, Margarita, *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*, México, CONACULTA, 1994.
- , "El gobierno de los indios de la Nueva España, siglo XVI. Señores o cabildo" en *Revista de Indias*, Vol. LIX, Sept.-Dic. 199, Núm. 217, p. 599-617.
- , "La destrucción del señorío indígena y la formación de la república de indios en la Nueva España" en Heraclio Bonilla (Comp.), *El sistema colonial de la América Española*, Barcelona, Ed. Crítica, 1991, p. 17-49.
- , "Los bienes de comunidad de los pueblos de indios a fines del periodo colonial" en Antonio Escobar y Teresa Rojas Rabiela (comps.), *Estructuras agrarias en México: del pasado y del presente*, México, RAN, Sria. De la Reforma Agraria, 2001, p. 85-118.
- , "Los títulos primordiales de los pueblos de indios" en *Estudios*, Valencia, Universidad de Valencia, 1990, p. 207-230.
- y Rodolfo Aguirre (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, UNAM, CESU y Plaza y Valdés.
- Mentz, Brigida von, *Pueblos de indios, mulatos y mestizos, 1770-1870. Los campesinos y las transformaciones protoindustriales*, México, CIESAS, Ediciones de la Casa Chata, 1988.

- Miño, Manuel, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, México, Fideicomiso Historia de las Américas, COLMEX y FCE, 2001.
- , "¿Existe la historia regional?" en *Historia Mexicana*, Vol. LI, Núm. 4, abril-junio 2002, p. 867-897.
- (comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades*, México, CONACULTA, 1991.
- Miranda, José, *El tributo indígena en la Nueva España*, México, El Colegio de México, 1980.
- , "La población indígena de México en el siglo XVII" en *Historia Mexicana*, Vol. XII, octubre-diciembre, 1962, p. 182-189.
- Mohar, Luz María, *El tributo mexica en el siglo XVI: Análisis de dos fuentes pictográficas*, México, CIESAS, 1987.
- Mora, José María Luis, *México y sus revoluciones*, México, Ed. Porrúa, 1977 (Colec. de Escritores Mexicanos, No. 59)
- Morin, Claude, "Sentido y alcance del siglo XVIII en América Latina: el caso del centro-oeste mexicano" en Enrique Florescano, comp. *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, FCE, 1979, p. 154-170
- Newson, Linda A., "Explicación de las variables regionales de las tendencias demográficas en la América española: el caso de México", en *Historia Mexicana*, Vol. XLI, Abril-junio 1992, p. 517-549.
- Noguez, Xavier, "Los códices del grupo Techialoyan" en *Arqueología Mexicana. Códices Coloniales*, INAH, julio-agosto 1999, No. 38, p. 38-43.
- Obregón Rodríguez, Ma. Concepción, "La zona del Altiplano central en el posclásico: la etapa de la Triple Alianza" en Linda Manzanilla y Leonardo López Luján (coords.), *Historia Antigua de México*, México, INAH, UNAM y Miguel Ángel Porrúa, 1995, Tomo III.
- Ots Capdequí, J. M., *El Estado español en las Indias*, 1ª ed. 1941, México, FCE, 1982
- Ouweneel, Arij, en *Ciclos interrumpidos. Ensayos sobre historia rural mexicana. Siglos XVIII-XIX*, México, El Colegio Mexiquense, A.C., 1998.
- y Simon Millar (eds.), *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organization, Ideology and Village Politics*, Amsterdam, CEDLA, 1990.
- Paso y Troncoso, Francisco del (comp.), *Epistolario de Nueva España*, México, Gobierno de México, 1939-1942 (Biblioteca Mexicana de Obras Inéditas).
- , *Papeles de Nueva España*, Madrid, Establecimiento Tipográfico "Sucesores de Rivadeneyra", Impresores de la real Casa, 1905.
- Pérez-Rocha, Emma, *La tierra y el hombre en la villa de Tacuba durante la época colonial*, México, INAH, 1982 (Colección Científica No. 115).
- y Rafael Tena, *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista*, México, INAH, 200 (Colec. Obra Diversa).
- Pérez-Zevallos, Juan Manuel, "El gobierno indígena colonial en Xochimilco (siglo XVI), en *Historia Mexicana*, vol. 33, No. 4, (132), abril-junio, 1984, p. 445-462.
- Peset, Mariano y Margarita Menegus, "Rey propietario o rey soberano" en *Historia Mexicana*, Núm. XLIII: 4, p. 563-595.



- Powell, Philip, *La guerra chichimeca (1550-1600)*, México, F.C.E., 1977.
- Quezada Ramírez, Noemí, *Los matlatzincas. Época prehispánica y época colonial hasta 1650*, México, INAH, 1972 (Serie Investigaciones, No. 22)
- Quezada, Sergio, "Encomienda, Cabildo y gubernatura en Yucatán, 1541-1583", en *Historia Mexicana*, vol. 34, no. 4 (136), abr.-jun., 1985, p. 662-684.
- Recopilación de Leyes de los reynos de las Indias*, Madrid, J.de Paredes editor, 1681. Edición facsimilar, México, Miguel Ángel Porrúa, 1987.
- Relación de las encomiendas de indios hechos a los conquistadores y pobladores de ella, año 1564*, México, Scholes y Adams (eds.), José Porrúa e hijos, 1955, (Documentos para la historia de México Colonial).
- Ricard, Robert, *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España*, México, Ed. Jus, 1957.
- Robelo, Cecilio, *Diccionario de Pesas y medidas mexicanas antiguas y modernas, y de su conversión. Para uso de los comerciantes y de las familias*, Cuemavaca, Imprenta "Cuauhnáhuac", 1908. Edición facsimilar, México, CIESAS, SEP, 1995.
- Robertson, Donald, "Techialoyan Manuscripts and Paintings with a Catalogue" en *Handbook of Middle American Indians*, Austin, University of Texas Press, 1975, vol. 14
- Rojas, Teresa, *et.al.* (coord), *Vidas y bienes olvidados. Testamentos indígenas novohispanos*, México, SEP-CONACYT, CIESAS, 1999.
- Romero Galván, José Rubén, *Los privilegios perdidos. Hernando Alvarado Tezozómoc, su tiempo, su nobleza y su Crónica Mexicana*, México, UNAM, 2003.
- Ruiz Medrano, Ethelia, *Gobierno y sociedad en Nueva España: segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, Zamora, Gobierno del Estado de Michoacán y El Colegio de Michoacán, 1991.
- Sack, Robert, "El significado de la territorialidad" en Pedro Pérez Herrero (comp.) *Región e historia en México (1700-1850)*, México, Instituto Mora, 1997, p. 194-204.
- Sahagún, Bernardino de, *Historia general de las cosas de la Nueva España*, México, Porrúa, 1982.
- Solano, Francisco de, "Algunas consideraciones sobre la demografía histórica: problemas en el cálculo de la población en la América hispana (1492-1800)" separata de la *Revista de la Universidad de Madrid*, Vol. XX, Núm. 79, 1972, p. 185-218.
- , *Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial, (1497-1820)*, México, UNAM, 1984.
- Soustelle, Jacques, *La familia otomí-pame del México central*, México, F.C.E., 1993
- Stavenhagen, Rodolfo, *La cuestión étnica*, México, El Colegio de México, 2001.
- Tanck, Dorothy, *Pueblos de indios y educación en el México Colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999.
- Taylor, William., *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, FCE, 1987.
- "Testamento de doña Isabel Moctezuma" inserto en un Litigio sobre la propiedad de tierras de los pueblos de Azcapotzalco y Tacuba por parte de los descendientes de Isabel

- Moctezuma" en *Boletín del Archivo general de la Nación, México, Cuarta Serie, Otoño 1995*, p. 23-224.
- Torales Pacheco, María Cristina, "A note on the Composiciones de Tierra in the Jurisdiction of Cholulca, Puebla (1591-1757)" en Ouweneel, Arij and Simon Millar (eds.), *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, Amsterdam, CEDLA, 1990, p. 87-102.
- Torquemada, Juan de, *Monarquía Indiana*, 4ª. ed. reproducida de la de Madrid de 1723, México, Ed. Porrúa, 1986, Tomo I.
- Tutino, John, "Los españoles de las provincias. Los pueblos de indios y las haciendas: sectores interrelacionados de la sociedad agraria en los valles de México y Toluca, 1750-1810" en Manuel Miño (Comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades*, México, CONACULTA, 1991, p. 160-185.
- , "La estructura agraria del valle de México, 1600-1800" en María Teresa Jarquín y Manuel Miño (coords.), *Historia General del Estado de México*, México, Gobierno del Estado de México, El Colegio Mexiquense, LIII Legislatura del Estado de México, Tribunal Superior de Justicia, 1998, vol. III, p. 313-355.
- Valderrama, Jerónimo, *Cartas del licenciado Jerónimo Valderrama y otros documentos sobre su visita al gobierno de la Nueva España*, México, Porrúa, 1961.
- Vera, Fortino, *Itinerario Parroquial del Arzobispado de México y su reseña histórica, geográfica y estadística de la parroquia del mismo arzobispado*, Amecameca, Imp. del Colegio Católico, 1880
- Vetancourt, Agustín de, *Theatro mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares, históricos, políticos, militares y religiosos del nuevo mundo occidental de las Indias*, México, Imp. Por doña María Benavides, 1698.
- Villaseñor y Sánchez, José Antonio de, *Theatro Americano, descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España*, 1ª. ed., Imp. de la Viuda de J.B. de Hogal, 1746-1748, vol. 1.
- Wobeser, Gisela von, "El agua como factor de conflicto en el agro novohispano, 1650-1821" en *Estudios de historia novohispana*, No. 13, 1993, p. 146-153.
- , *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*, México, UNAM, 1989
- Wood, Stephanie, "Don Diego García de Mendoza Moctezuma: A Techialoyan mastermind" en *Estudios de cultura náhuatl*, vol. 19, México, UNAM, 1989, p.245-259.
- , "El problema de la historicidad de los Títulos y los Códices Techialoyan" en Xavier Noguez y Stephanie Wood (coords.), *De Tlacuilos y escribanos. Estudio sobre documentos indígenas coloniales del centro de México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, p. 167-221.
- , "La comunidad indígena del siglo XVII: aspectos corporativos", en *Historia General del Estado de México*, México, Gobierno del Estado de México, El Colegio Mexiquense, LIII Legislatura del Estado de México, Tribunal Superior de Justicia, 1998, vol. III, p. 263-291.
- , "La evolución de la corporación indígena en la región del valle de Toluca, 1550-1810" en Manuel Miño (Comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades*, México, CONACULTA, 1991, p. 117-142.

———, "The Fundo Legal or Lands Por Razón de Pueblo" en Arij Ouwennel y Simon Miller (eds.), *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organization, Ideology and Village Politics*, Amsterdam, CEDLA, 1990, p. 117-129.

Young, Eric van, "Hinterland y mercado urbano: El caso de Guadalajara y su región" en *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza Editorial, 1992 (Colec. Raíces y Razones), p. 199-245.

———, "Haciendo historia regional: consideraciones metodológicas y teóricas" en Pedro Pérez Herrero (comp.), *Región e historia en México (1700-1850)*, México, Instituto Mora, 1997, p. 99-122.

Zavala, Silvio, *La encomienda Indiana*, 2ª ed., México, Ed. Porrúa, 1973.

Zorita, Alonso de, *Leyes y Ordenanzas Reales de las Indias del Mar Océano*, (Versión paleografiada y estudio crítico), México, Miguel Angel Porrúa, 1985.

———, *Los señores de Nueva España*, 3ª. ed., México, UNAM, 1993, (Biblioteca del estudiante universitario No. 32).

**ÍNDICE DE CUADROS**

Cuadro 1. El cabildo de Tlalnepantla en 1583 _____	106
Cuadro 2. El cabildo de Tlalnepantla en Tlalnepantla en 1600 _____	108
Cuadro 3. Las mercedes de tierra en Tlalnepantla, 1544-1616 _____	149
Cuadro 4. Datos demográficos de Tlalnepantla, 1590-1697 _____	222
Cuadro 5. Las haciendas de labor en la zona de los mexicanos, Tlalnepantla, 1620 _____	230
Cuadro 6. El cabildo de Tenayuca de 1686 _____	276
Cuadro 7. El cabildo de Tlalnepantla de 1686 _____	276
Cuadro 8. La población indígena de Tlalnepantla en el siglo XVIII _____	289
Cuadro 9. Porcentaje e índices del movimiento poblacional de los indios de Tlalnepantla _____	290
Cuadro 10. Indios y no indios en los pueblos de Tlalnepantla _____	296
Cuadro 11. Los oficios en el censo de 1792 _____	297
Cuadro 12. Los cargos de república en la elección de 1722 en la parcialidad de otomíes _____	307

**ÍNDICE DE MAPAS**

Mapa 1. El poniente del valle de México _____	6
Mapa 2. La cuenca de México en el posclásico _____	14
Mapa 3. Pueblos de la zonas mexicana y otomí antes de la conquista _____	30
Mapa 4. Los pueblos otomíes de Tlalnepantla _____	94
Mapa 5. Pueblos mexicanos de Tlalnepantla _____	95
Mapa 6. Pueblos y haciendas de la parcialidad de mexicanos de Tlalnepantla _____	232
Mapa 7. Pueblos y haciendas de la parcialidad de otomíes de Tlalnepantla _____	233
Mapa 8. El río de Tlalnepantla _____	258